



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**EL DISCURSO ESTATAL, EL DISCURSO
DEMOCRÁTICO:
CLAVES PARA EL ANÁLISIS DE LAS
TRANSFORMACIONES DEL DISCURSO ELECTORAL EN
MÉXICO**

T E S I S

Para Obtener el Grado de
Doctora en Sociología

P R E S E N T A

MARÍA ESTELA ARREDONDO RAMÍREZ

DIRECTOR: DR. LUCIO OLIVER COSTILLA





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con mi agradecimiento

A los que luchan por construir un
mundo igualitario, justo y
democrático

A mis profesores entusiastas del
conocimiento y la transformación
social

A mis padres, hermanos y amigos
que han enriquecido mi forma de
mirar el mundo

A mis amados Armando, Julia y
Diego

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
LA RECIENTE HISTORIA ELECTORAL	1
A. LA IMPORTANCIA DEL ANÁLISIS DEL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN EN MÉXICO DESDE LAS TRANSFORMACIONES DEL DISCURSO ESTATAL ELECTORAL	6
B. EL MÉTODO DE INDAGACIÓN	11
C. LAS HERRAMIENTAS CONCEPTUALES	23
I. LA SIGNIFICACIÓN DEL DISCURSO CLAVES PARA EL ANÁLISIS DEL DISCURSO ESTATAL SOBRE LO DEMOCRÁTICO ELECTORAL	31
I.1 LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL DISCURSO	31
I.1.1 Los factores socio-históricos que interviene en la configuración del discurso	40
I.1.2 Los componentes del poder y la configuración del discurso	45
I.1.3 Los efectos del discurso en la realidad social (o el discurso-acción)	50
I. 2 LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL DISCURSO POLÍTICO-JURÍDICO COMO DISCURSO DEL ESTADO	56
I.2.1 El discurso político-jurídico como discurso de la ley resignificado	62
I.2.1.1 Lo específico del discurso político-jurídico como discurso del Estado	66
I.2.1.2 El discurso constitucional	72
I.2.2 El discurso democrático	78
II. EL DISCURSO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA: CONCRETIZACIÓN PARADÓJICA ENTRE EL DISCURSO POLÍTICO DEL CAPITAL Y EL DEMOCRÁTICO. APUNTES PARA UNA RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA	87
II. 1 LA EMERGENCIA HISTÓRICA DEL DISCURSO POLÍTICO DEL CAPITAL Y SUS TRANSFORMACIONES PROGRESIVAS EN EL TIEMPO LARGO DE LA MODERNIDAD	93
II.1.1 El <i>ius naturalismo</i> , objeto categorizado desde la intencionalidad social del emergente propietario burgués	97

II.1.1.1 La virtualidad operativa del <i>ius naturalismo</i> y su impacto en las prácticas y en el orden socio-institucional	109
II.1.2 El liberalismo: discurso propio del capital	114
II.1.2.1 El peso del discurso del derecho en el proceso de institucionalización de los postulados liberales	120
II.1.2.2 Los contenidos políticos centrales del discurso del capital	127
II.2 LOS DISCURSOS PENSADOS DESDE EL HORIZONTE DE VISIBILIDAD DE LA CLASE OBRERA Y LAS METAMORFOSIS DEL DISCURSO DEL CAPITAL	132
II.2.1 <i>El Contrato social</i> de Rousseau: ¿Antidiscursio liberal o primer discurso democrático?	134
II.2.1.1 Los contenidos políticos centrales del discurso republicano democrático	136
II.2.1.2 La potencialidad transformadora de la noción de la emancipación, ¿punto de inflexión del discurso político liberal?	141
II.2.1.3 La construcción de mediaciones a partir de los juicios del discurso político del capital o el contenido semántico del discurso como mediación social	148
II.2.2 El discurso democrático crítico del orden burgués	155
II.2.3 El significado crítico del sujeto, los valores, las prácticas y su institucionalidad en el discurso anticapitalista	161
II.2.4 Lo extra-textual y la virtualidad operativa del discurso crítico anticapitalista	165
II. 3 EL DISCURSO LIBERAL DEMOCRÁTICO, ¿RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE CLASES EN EL PLANO POLÍTICO?	170
II.3.1 El proceso de configuración del discurso liberal democrático, su orientación de sentido	173
II.3.2 El significado perfeccionado del sujeto, los valores, las prácticas y su institucionalidad en el discurso liberal democrático o democrático representativo	180
II.3.3 La acción política: fundamento de la materialización de los regímenes liberal democráticos	187
II.3.4 La contradictoria orientación de sentido del discurso liberal democrático	195

III. LA MUNDIALIZACIÓN CONTEMPORÁNEA DEL DISCURSO DE LA DEMOCRACIA LIBERAL Y LA PLURALIDAD DE SU FORMA INSTITUCIONAL. CAUSAS Y CONSECUENCIAS	199
III. 1 LOS FACTORES QUE EXPLICAN EL ACONTECIMIENTO CONTEMPORÁNEO DE LA DEMOCRATIZACIÓN DEL DISCURSO ESTATAL	201
III. 1.1 El reciente proceso de expansión de los regímenes liberal democráticos	213
III. 2 LOS DIFERENTES USOS ESTATALES DEL DISCURSO LIBERAL DEMOCRÁTICO	215
III. 3 LA DEMOCRACIA ECONÓMICA: UNA INICIATIVA DE ACABAMIENTO DE LO DEMOCRÁTICO MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES DEL RELATO DEL LIBERALISMO DEMOCRÁTICO	223
III. 4 EL SUBDESARROLLO Y LA ATROFIA DE LA CIUDADANÍA	227
III. 5 LA APOLOGÍA DE “LA CRISIS DE LAS DEMOCRACIAS”, NUEVO ACONTECIMIENTO DISCURSIVO EN EL CONTEXTO DE LA RECOMPOSICIÓN DEL CAPITALISMO A NIVEL MUNDIAL	234
III. 6 AMÉRICA LATINA: EJEMPLAR DESPLIEGUE DE LOS DISCURSOS POLÍTICOS AUTORITARIOS EN ESCENARIOS DE DEMOCRACIA LIBERAL RESTRINGIDA	251
III. 6. 1 La política de los Estados Unidos o cómo se reproduce la colonialidad del poder en el discurso estatal	254
III. 6. 2 La funcionalidad contradictoria y compleja del discurso democrático estatal en América Latina	262
III.7 LA ORIENTACIÓN DE SENTIDO DEL DISCURSO LIBERAL DEMOCRÁTICO EN EL TIEMPO PRESENTE Y LAS NUEVAS TENDENCIAS	270
IV. DISCURSO ESTATAL DEMOCRÁTICO Y REFORMISMO ELECTORAL EN MÉXICO	281
IV. 1 EL LUGAR DEL COFIPE EN EL ORDEN DE LAS LEYES	282
IV.2 LA MATERIALIDAD SOCIAL EN LA QUE SE CONFIGURA EL COFIPE: COMPLEJA ARTICULACIÓN DEL PRESIDENCIALISMO AUTORITARIO CON LAS INSTITUCIONES, LA CULTURA Y LAS PRÁCTICAS SOCIO-POLÍTICAS	289
IV. 2.1 EL PESO DEL PRESIDENCIALISMO AUTORITARIO EN LA CONFIGURACIÓN Y EL USO DEL DISCURSO ESTATAL EN MÉXICO	291
IV. 3 EL REFORMISMO ELECTORAL DEL RÉGIMEN PRESIDENCIALISTA DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONALIZADA	308

IV. 3.1 El itinerario del reformismo electoral	311
IV. 3.1.1 La reforma de 1962: contexto y alcances	312
IV. 3.1.2 La segunda reforma electoral de 1969: contexto y alcances	317
IV. 3.1.3 La tercera reforma electoral de 1971 - 1973: contexto y alcances	321
IV. 3.1.4 Contexto y alcances de la cuarta reforma electoral de 1977	333
IV. 3.1.4.1 La función que desempeñó la LFOPPE en la evolución política	346
IV. 3.1.5 La quinta reforma electoral 1990 y su enmienda de 1996: contexto y alcances	362
IV. 3.1.5.1 Algunos efectos políticos de la aplicabilidad del COFIPE	385
V. EL COFIPE: DISCURSO VIGENTE DE LO DEMOCRÁTICAMENTE VÁLIDO EN MÉXICO	389
V. 1 LA IDEA DE LO DEMOCRÁTICO CONTENIDO EN EL COFIPE Y LOS MEDIOS INSTITUCIONALES PARA ASEGURAR SU REPRODUCCIÓN	390
V. 2 EL SENTIDO DE PODER QUE SE OCULTA EN EL DISCURSO DEL COFIPE	404
V. 3 EL DEVELAMIENTO DEL SENTIDO DE PODER IMPLÍCITO EN EL COFIPE	417
REFLEXIONES FINALES	431
RELACIÓN DE SIGLAS	465
BIBLIOGRAFÍA	467

INTRODUCCIÓN

LA RECIENTE HISTORIA ELECTORAL

La disputa por la Presidencia de la República del año 2006 quebrantó la certidumbre ciudadana —construida a lo largo de tres décadas— de que el país trasponía el histórico autoritarismo político para consolidar un sistema de democracia representativa.

Ya a finales del año 2005, la competencia se anunciaba reñida entre los candidatos de las tres principales fuerzas políticas,¹ especialmente entre el candidato del partido en el poder (Acción Nacional) y el candidato de la Coalición por el Bien de Todos.² Las primeras dudas sobre la imparcialidad del proceso y la probidad del Instituto Federal Electoral (IFE), responsable de asegurar por mandato constitucional “la certidumbre, la legalidad y la equidad” de las elecciones, se dieron durante el tiempo de campaña. El Instituto mostraba una desatención notoria frente a las múltiples irregularidades provocadas tanto por la actuación de los propios partidos, como por la acción de actores sociales y políticos impedidos por ley para participar en la disputa política. Concluida la votación, el manejo engañoso por parte del IFE de los resultados preliminares favorables al candidato del PAN, originó el inicio de una segunda contienda por la autenticidad del recuento que enlazó a las fuerzas políticas reunidas en la Coalición por el Bien de Todos y a la ciudadanía inconforme por la parcialidad del organismo electoral, por las evidencias de fraude y las noticias de la presión ejercida en último momento por la líder del magisterio³ sobre los gobernadores

Comentario [NT1]: Omiti
coma

¹ El Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

² La Coalición por el Bien de Todos estuvo integrada por el PRD, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Convergencia.

³ Es conocida la actuación de Elba Esther Gordillo, exsecretaria general del PRI y presidenta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, SNTE, en el apoyo al gobierno de Vicente Fox y, sobre todo, al candidato del PAN en las elecciones de julio del 2006.

prístas para reorientar los resultados electorales a favor del candidato panista. La actuación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) acabó de quebrantar la confianza ciudadana en la institucionalidad electoral, al negarse a un recuento total de la votación y avalar el triunfo de Calderón por un pequeño margen de votos, 0.56%,⁴ sobre el candidato de la Coalición por el Bien de Todos, pese a haber reconocido expresamente la suma de transgresiones que caracterizaron todo el proceso.

El resultado manifiesto de la trama electoral del año 2006 fue la instalación de un presidente cuestionado; la percepción de agravio de al menos una tercera parte de la ciudadanía que ejerció su derecho al voto por lo que consideró una elección de Estado; la institucionalidad electoral construida a lo largo de una década altamente desacreditada, y la reclamación de partidos, intelectuales y grupos de la sociedad para reformar por enésima vez la normatividad electoral, con el fin de asegurar elecciones libres y limpias.

Este quiebre de la confianza social en el proceso electivo da cuenta, entre otros fenómenos, de la discrepancia en la interpretación sobre el ejercicio democrático por parte de las instituciones que, por ley, deben velar por su cumplimiento, y por una parte de la ciudadanía que actuó con autonomía y juicio propio. De igual manera, esta crítica ciudadana al proceder de la institucionalidad electoral genera un problema político de envergadura para el régimen porque se vincula con la ruptura del consenso sobre su naturaleza democrática, menoscaba la legitimidad de las formas de participación política y rompe de *facto* con el monopolio del IFE y del TEPJF relativo a las significaciones válidas sobre la democracia, produciendo la crisis del sistema electoral.

⁴ El cómputo final para las elecciones presidenciales que realizó el IFE le otorgó 0.58% de ventaja al candidato del PAN sobre el candidato de la Coalición por el Bien de Todos. Pese a las impugnaciones presentadas por los partidos contendientes, el TEPJF sólo restó 0.02% a los votos computados para Acción Nacional.

Con todo y que nos toca presenciar en los tiempos que ya corren la recientísima reforma electoral (septiembre del 2007), ratificada por la mayoría de los congresos estatales, y con la cual se busca una vez más tamizar las vicisitudes desatadas por el cuestionado ejercicio de la legalidad electoral y de su interpretación por parte del IFE, de los poderes fácticos y del mismo Estado durante el proceso electoral del 2006, el difícil proceso democratizador que ha acaecido en México durante las últimas tres décadas deviene dilema intelectual para los estudiosos de las ciencias sociales, en razón de la separación existente entre el contenido discursivo de la democracia representativa, enarbolada por el Estado, y las prácticas, métodos y acciones realizadas por éste.

¿Por qué lo difícil? ¿Cuáles son los rasgos específicos que uno y otras asumen en la experiencia de la formación social mexicana? ¿Cuáles son los significados y el sentido de la democracia? ¿Dónde radica el sustento histórico-político de la democracia mexicana? ¿Cómo se corresponde con la normatividad legal, con sus transformaciones, su institucionalidad y con la estructura material del poder? O dicho de otra forma, ¿cuáles han sido los componentes esenciales de la discursividad político-ideológica de la democracia formalmente definida por el Estado? ¿Dónde pueden apreciarse las contradicciones o limitaciones entre discurso y ejercicio del poder, cuyo conocimiento puede iluminar las disyuntivas generadas a partir del quiebre de la institucionalidad electoral, resultado de las elecciones del año 2006?

Problemas cuyo análisis involucra repensar la relación entre discurso político-jurídico, poder del Estado y democracia en el actual contexto del orden social capitalista globalizado, cuya reproducción se ha diferenciado por la tendencia creciente de los Estados de adoptar las pautas y procedimientos de la democracia de corte liberal y por la intensificación de la concentración del poder económico, tecnológico y de decisión en cada vez menos sujetos. En esta nueva

realidad ¿cómo entender la transformación progresiva del discurso estatal hacia la ampliación de la democracia de corte liberal, frente a la doble tensión que representa el hecho de que en las actuales condiciones la reproducción del orden social capitalista favorece la concentración del poder económico, tecnológico y de decisión a escala ampliada y que la conservación del mismo en el terreno político recae fundamentalmente en el Estado? ¿Se ha modificado la instrumentación de la dominación en las prácticas estatales? ¿Son estas condiciones las que explican el quebranto del orden legal democrático por las propias instituciones responsables de vigilar su cumplimiento? ¿O son la historia y la cultura nacionales las que lo posibilitan?

Preguntas que, a su vez conducen a cuestionamientos de carácter político-práctico: ¿el conocimiento de la lógica instrumental del discurso político-jurídico democrático es de utilidad para incidir en la redireccionalidad del actual proceso económico altamente concentrador y excluyente, devastador y conflictivo? ¿La extensión de los espacios y las prácticas democráticas del discurso político-jurídico pueden contribuir a este propósito? ¿Con qué sujetos? ¿Qué enseñanzas nos brinda la historia?

Estas preguntas iniciales nos permiten ubicar el marco problemático que, desde la perspectiva del pensamiento crítico, nos encamine al estudio del proceso de democratización en México desde la reinterpretación de la discursividad sobre la democracia liberal o representativa (correlacionando lo estatal nacional con lo occidental-globalizador) en tres componentes:

1. la significación del discurso estatal como práctica del poder en el orden social capitalista;
2. el discurso político-jurídico como la forma en que se presenta y se legaliza la práctica del Estado⁵, y

⁵ Nos interesa centrar la atención en el discurso político jurídico liberal democrático que se ha constituido en la forma acabada de la representación del poder del Estado capitalista en el tiempo presente. En razón de este recorte, no discutiremos la teoría

3. el discurso de la democracia liberal representativa como manifestación del ejercicio de la hegemonía del Estado, con el propósito de iluminar los senderos recorridos en México en, al menos, las siguientes vertientes:

- a) el reformismo electoral como acción sustantiva de la intención de construcción de la hegemonía estatal en tensión con la lucha de sujetos sociales
- b) los factores del aceleramiento de la transformación del discurso político-jurídico
- c) el carácter e índole de la ciudadanía y de los sujetos políticos.

Este trabajo analiza tal proceso en México a partir de los años sesenta del siglo pasado, cuando ocurre la primera reforma electoral, y concluye con la penúltima reforma, la del COFIPE del año 1996. El estudio ofrece una perspectiva comprehensiva de lo liberal democrático al vincular lo interno con lo internacional, lo histórico con lo coyuntural, lo económico con lo político y lo cultural. Pretende ubicar este proceso democratizador en una dimensión histórico-social epocal que de cuenta de la especificidad nacional sin dejar de considerar las articulaciones con el sistema mundo capitalista y la dinámica histórica de su desenvolvimiento.

jurídica de la legalidad del Estado de excepción que formuló Carl Schmitt justificada por situaciones de desorden como la que se vivió en Alemania durante la República de Weimar y que condujo al *Reichspräsident* a decretar la disolución del Parlamento y convocar a nuevas elecciones como forma de “defensa de la Constitución”. En la concepción de Schmitt, la presencia de multitud de partidos y de intereses contrapuestos en el parlamento impiden *de facto* la adopción de las decisiones indispensables para la ejecución de la decisión política del pueblo. De esta tesis deriva que la defensa de la Constitución justifica la disolución del parlamento y el establecimiento del “Estado de excepción”. En su óptica “decisionista”, las minorías y el pluralismo, fundamentales para la democracia liberal, aparecen en estas circunstancias como una amenaza contra la decisión política del pueblo y quienes encarnan estos valores adquieren la consideración de “enemigos”. Schmitt justifica el establecimiento del Estado de excepción, sin considerar que éste transforma el ejercicio institucional del poder y lo coloca en el ámbito del ejercicio subjetivo. *Cfr.*, Carl Schmitt, *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza Editorial, 1983; véase también del mismo autor: *En defensa de la Constitución*, España, Tecnos, 2002 y *El concepto de lo político*, Buenos Aires, Folios Ediciones, 1984.

A. LA IMPORTANCIA DEL ANÁLISIS DEL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN EN MÉXICO DESDE LAS TRANSFORMACIONES DEL DISCURSO ESTATAL ELECTORAL

Lo propio del discurso político-jurídico del Estado es ser concreción institucionalizada de una determinada correlación de las fuerzas que intervienen en la disputa por el poder.⁶ Su función primordial radica en que prescribe la acción social para reproducir un determinado orden sociopolítico en la formación social. Estas características nos encaminan al análisis del proceso de democratización en México desde las transformaciones del discurso estatal y la forma de su relato político jurídico.

La consideración del discurso democrático estatal como mediación *sine qua non* que enlaza a los miembros de una sociedad en una relación de intencionalidad política y los vincula en unas circunstancias de lugar y de momento, plantea líneas de exploración crítica, en el sentido político-práctico que Marx le otorga: desenmascaramiento, ruptura con lo dado, distanciamiento con lo concreto, con la intención de transformarlo.⁷

La labor de reinterpretación crítica de las estructuras discursivas democráticas con las que se representa la función del Estado y su práctica en gran parte de las sociedades capitalistas, inquiere sobre la función de dominación que se presenta como producto de un contrato que regula y estabiliza las relaciones y los intercambios políticos. Como factor estratégico de influencia de los sujetos que participan en el campo político (y fuera de él), la reinterpretación crítica del discurso explora la forma específica en

⁶ Si entendemos al Estado, siguiendo a Poulantzas, como "condensación de las contradicciones sociales", el discurso de la ley como constituyente de la institucionalidad estatal y como su forma de representación, con funciones de dominación y dirección social, no es ajeno a la correlación de las fuerzas en una sociedad determinada. Ésta impacta en su misma configuración, así como en las formas institucionales (jueces, tribunales, reglamentos, cárceles) mediante las cuales asegura su cumplimiento.

⁷ Desde esta postura, el mundo se vuelve para el sujeto objeto de conocimiento y de transformación humana.

que su puesta en acción funciona como instancia de *normalización* de las conductas valoradas oficialmente como democráticas, ritualizando las prácticas de los sujetos (ciudadanos, organizaciones y políticos). De igual forma, registra sus valores y significaciones que al circular como referentes de sentido validados por el Estado, operan como constructores de identidad colectiva con relación a la significación de la democracia. Relaciones no causales, sino dialécticas entre prácticas y representaciones del poder y el contrapoder, en tanto el proceso de construcción de “imaginarios sociales” se da en espacios de intercambio concretos, cuyas fronteras son lugares de inclusión/exclusión social. Finalmente, su reinterpretación esclarece la visión de mundo, el proyecto y los sujetos sociales cuyos intereses representa.

Desde esta perspectiva, el desentrañamiento reinterpretativo del discurso político-jurídico democrático adquiere valor estratégico en el espacio de la disputa hermenéutica que en toda sociedad se da alrededor de las ideas de poder o de contrapoder. Representaciones del poder y la política que los sujetos dominantes promueven para construir su hegemonía. Significaciones que difieren de las que impulsan las acciones de resistencia o de construcción contrahegemónica de las clases subalternas.

Como puede advertirse, la exploración crítica del sentido de la democracia contenida en el discurso estatal, se inscribe en la necesidad de reinterpretarlo trascendiendo el ángulo de observación de aquellos trabajos que sobre la ley electoral y la transición democrática del país se realizan a partir de interpelar el “deber ser” del *ethos* democrático, resaltando las bondades de la democracia “como el mejor sistema político”, descontextualizando el análisis y naturalizando sus contenidos. Precisamente, el desentrañamiento del discurso estatal y de sus mandatos se transforma en la condición primera para desnaturalizar –historizar y contextualizar– el proyecto de clase contenido en el discurso democrático predominante y

develar sus diferentes márgenes para la acción político-social de los sujetos empíricamente desiguales. Desde este develamiento crítico es posible colocarlo en su dimensión de obra con *sentido* de ciertos sujetos y no de otros. Pero, también, de reconocer sus potencialidades de apertura para reorientarlo por razón de su *uso* político por parte de otros sujetos portadores de proyecto.⁸ Corresponde resaltar que desde lo presupuesto por la teoría crítica, las posibilidades de *acabamiento*⁹ de lo democrático, esto es, de la ampliación y profundización de los significados que prescribe la libertad y la igualdad de la democracia vigente cuyo carácter es altamente restringido, sólo son operables a partir de la “re-apropiación significativa” del discurso por parte del sujeto subalterno (desde su posición y su propia experiencia) al que se le habla desde el Estado. Re-apropiación que, como señala Hugo Zemelman, active la “re-actuación” de los sujetos subalternos, con la intención de “imponer una dirección al desenvolvimiento socio-histórico.”¹⁰

Siguiendo esta línea de razonamiento y desde una lógica de desentrañamiento del discurso estatal democrático en su cruzamiento con la materialidad social y cultural, este trabajo sobre el discurso electoral en México trata de dilucidar asuntos como:

1. Por qué se estableció esta institucionalidad y no otra para impulsar la llamada “transición democrática”
2. Cuáles fueron las causas profundas —sus condiciones de posibilidad— que explican su emergencia

⁸ Cfr. Hugo Zemelman, *Conocimiento y sujetos sociales. Contribución al estudio del presente*. México, El Colegio de México, Jornadas 111, 1987.

⁹ Nos referimos a las ideas de Ernest Bloch sobre *lo inacabado* del derecho natural burgués, destacando el papel que ha tenido en la construcción de utopías en la historia política de occidente con sus ideas de libertad, igualdad y dignidad humana. Ernest Bloch, *Droit naturel et dignité humaine*, Paris, Payot, 1975, p.192, citado por Giménez, Gilberto, *Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso jurídico-político*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, UNAM, Serie G: Estudios doctrinales, 1983, p. 89.

¹⁰ Cfr. Hugo Zemelman, *De la historia a la política. La experiencia de América Latina*. México, Siglo XXI Editores – Universidad de las Naciones Unidas, 1989, p. 29.

3. De qué intereses y de qué sujetos es portador el proyecto democratizador en curso
4. Cuáles fueron las circunstancias que explican que ciertos contenidos y no otros lo conformen.

El trabajo pretende revelar, también, qué valores comunica; cuál es su horizonte de efectividad o aplicabilidad como mediación que realiza funciones de dominación, dirección y hegemonía cultural y cuáles son los efectos que su aplicación genera en la sociedad.

En razón de estos propósitos, se reflexiona críticamente sobre el nexo entre el movimiento histórico del discurso estatal capitalista y los avances, retrocesos, consolidación y crisis de la democracia, con un objetivo preciso: contar con claves histórico-analíticas para proceder a interpretar el discurso democrático contenido en la ley electoral mexicana. Concretamente el interés se centra en desentrañar —desde la trama argumental del discurso político-jurídico de naturaleza obligatoria— los significados que instaura, su orientación de sentido, el proyecto que porta, los medios que establece para orientar la acción de los sujetos e imponer significaciones y sus posibilidades de apertura para incorporar en sus razonamientos visiones y argumentos que responden a otras lógicas sociales. Por tanto, se trata de reconocer la forma particular de su entrelazamiento con la realidad socio-histórica: con las prácticas sociales, económicas, políticas, ideológicas y culturales imperantes; de revelar lo que hay detrás de sus propósitos explícitos, y de observar la forma en que impacta su orientación de sentido a los sujetos empíricos y a sus prácticas.

En las tres primeras partes de este trabajo se examinan:

- i. el esclarecimiento del significado del discurso estatal y del discurso político-jurídico, categorías centrales del análisis

- ii. la evolución de la configuración del discurso estatal en el largo tiempo del capitalismo, hasta la configuración del discurso liberal democrático contemporáneo como su expresión político-jurídica más acabada
- iii. las razones que explican que en el presente se imponga la mundialización de este discurso como discurso de Estado, con independencia de las condiciones socio-históricas y culturales específicas de las formaciones sociales.

La cuarta y la quinta parte se refieren al análisis del discurso electoral mexicano y su evolución en la historia contemporánea, para llegar al momento presente y fijar la atención en la legislación vigente, con el fin de adentrarse en el sentido de lo que puede ser considerado legal y legítimamente como lo democrático en México, proyecto necesariamente excluyente de otras concepciones. Se estudian los nexos que se dan entre las diversas versiones del discurso de la ley y la realidad que se observan para reconocer tanto la materialidad social y la correlación de fuerzas que hicieron posible su institucionalización en cada caso específico como el grado de influencia del discurso electoral para orientar y ordenar el espacio político mediante la inclusión de partidos y organizaciones al campo político.

Este ejercicio de interpretación permite develar la lógica que subyace al reiterado reformismo electoral por parte del Estado mexicano, y su relación compleja y contradictoria con la estructura social, las prácticas sociopolíticas y la estructura de la dominación estatal. Nos ofrece una visión de proceso de la tardía democratización política y, también, de sus sucesivos momentos coyunturales, que puede servir para extraer de sus problemas, avances y quiebres, las potencialidades para construir lo inacabado

de lo democrático en el presente, como necesidad de los sujetos subalternos ciudadanizados y de los negados políticamente en la realidad nacional como numerosos grupos de indígenas, de pobres y de despatriados.

B. EL MÉTODO DE INDAGACIÓN

Reconstruir la complejidad constitutiva de la realidad social pone en tensión la capacidad cognoscitiva del ser humano para aprehender su mundo. La realidad como el espacio contextual en el que los seres humanos devenimos –“totalidad de sentido de los entes reales, posibles e imaginarios... que tiene al *homo* como fundamento”¹¹ es un mundo relacional, dinámico y heterogéneo donde los sujetos existen construyendo constantemente actos de producción de significados, materiales y simbólicos, que en sus complejas articulaciones y mediaciones configuran lo que llamamos mundo de vida. La realidad así pensada es multidimensional en tanto las acciones humanas comprenden la reproducción de sus condiciones materiales y sociales, de las subjetividades y de la ínter subjetividad y son, a su vez, portadoras de historia, presente y proyectividad. Son estas condiciones de la realidad social las que originan que su aprehensión se erija en un problema de orden epistémico y metodológico.

En este sentido, es conveniente detenerse y reflexionar en el planteamiento sobre los problemas de la metodología en las ciencias sociales y humanas que propone Mier:

¹¹ Cfr. Enrique Dussel, *Filosofía de la Liberación*. México, Colección Construcción Filosófica, 2001, p. 43.

El problema de la metodología en nuestras disciplinas revela su irremisible ambigüedad, nos enfrenta de manera vacilante a las exigencias de comprensión de lo que ocurre histórica, culturalmente; es decir, asediados por la eficacia de las ciencias duras –escenificadas por la parafernalia tecnológica– y sus métodos formalizados, capaces en apariencia de generar formulaciones no ambiguas perfectamente referidas al universo empírico, nosotros perseveramos en nuestra incapacidad para escapar de un universo condenado a la contingencia, a la ambigüedad, a la imposibilidad de circunscribir el fenómeno, a la imposibilidad de delimitar precisamente condiciones controlables para nuestro propio universo.¹²

En efecto, en las llamadas ciencias duras y en las técnicas, el objeto se construye en función de un marco de referencia teórico y metodológico. En las ciencias sociales y humanas ese objeto nunca es ajeno al sujeto. El objeto es parte del propio sujeto que investiga los productos de su ser y estar en el mundo –sus prácticas, sus significaciones, sus formas organizativas, sus instituciones, sus discursos, sus cosmovisiones–. Estas condiciones de complejidad y ambigüedad de la realidad social determinan que la construcción del objeto en las ciencias sociales adquiera condiciones particulares que *grosso modo* podrían enumerarse de la siguiente manera: el sujeto forma parte del objeto que investiga; el principio de explicación no agota la explicación del objeto; la validez de la explicación se establece intrínsecamente desde la construcción del objeto, de lo que se busca observar, lo que hace que su explicación sea válida para una particularidad que se intenta generalizar.¹³

Por ello, el problema del método ocupa un lugar central en la construcción del conocimiento social. Presupone un modo de razonamiento acerca de la realidad que sea capaz de lograr un

¹² Raymundo Mier, “El método como discurso”, en *Encrucijadas metodológicas en Ciencias Sociales*. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 1998, p.85.

¹³ Charaudeau, *El discurso de la información, la construcción del espejo social*. Barcelona, Ed. Gedisa, 2003, p. 16.

enfoque incluyente, transdisciplinar,¹⁴ y no solamente una refinación de las técnicas, ya que por sí solas éstas no podrán reconstruir la complejidad constitutiva de la realidad, que se piensa como un movimiento articulado de procesos heterogéneos económicos, políticos, psico-sociales y culturales.¹⁵ En consecuencia, la lógica de la inclusividad en el razonamiento adquiere importancia, en tanto que permite especificar la realidad, esto es, “delimitar las relaciones de articulación que posee el problema respecto de otros fenómenos de la realidad.”¹⁶ Este conjunto de relaciones es el contexto particular y específico dentro del cual el problema adquiere su significado. Por otro lado, esta disposición a la apertura del razonamiento permite no reducir lo real a lo ya significado o teorizado, sino ampliar el horizonte de conocimiento mediante el pensamiento problematizador y crítico, y avanzar hacia lo que una teoría, cualquiera que sea ésta, no establece:

El objeto incluye lo no estructurado, por lo tanto, no restringe lo real a lo connotado por los términos utilizados, ya que a medida que el objeto supone una forma de razonamiento inclusiva, lleva a la búsqueda de significados más allá de cualquier análisis formal del lenguaje en que se exprese el conocimiento.¹⁷

¹⁴ Charaudeau plantea que “es posible construir una transversalidad entre varias disciplinas, a condición de que se haga desde un lugar geométrico, un lugar disciplinar, sin el cual ya no habría validación posible del saber. Es lo que denominamos una *interdisciplinariedad focalizada*”. *Ibid.*, p.19.

¹⁵ Guy Duval apunta las características de los sistemas complejos desde una perspectiva constructivista: es una propuesta de organización, un recorte de la realidad mediante el cual el investigador incorpora situaciones, fenómenos y procesos en función de un problema o pregunta trazada. Es abierto, guarda relaciones con factores externos. La interacción del sistema con su entorno es generadora de cambios. La construcción de la estructura compleja no es de naturaleza ontológica, varía en función de los problemas planteados. Su construcción encierra dificultades que derivan de la articulación de procesos heterogéneos, escalas espacio-temporales diversas. *Cfr.*, Guy Duval, “Teoría de sistemas: una perspectiva constructivista”, en: Santiago Ramírez (Coord.), *Perspectivas en las teorías de sistemas*. México, Siglo XXI Editores – Centro de Investigación en Ciencias y Humanidades, CEICH, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 65-66.

¹⁶ Hugo Zemelman, *Conocimiento y...*, *Op. Cit.*, p.60.

¹⁷ Hugo Zemelman, *Los horizontes de la razón. I: Dialéctica y apropiación del presente*. Barcelona, Ed. Anthropos, 1992, p.196.

El problema a investigar es el discurso estatal democrático y su materialización institucional en México, para conocer su orientación de sentido, su funcionalidad y los efectos que produce.

Lo consideramos, **primero**, como obra de la acción humana que se produce en determinadas condiciones sociales de producción, que son fundamentalmente condiciones institucionales, ideológico-culturales e histórico-coyunturales y que además incide en ella.

Segundo, como *discurso de la ley*, esto es, como discurso político-jurídico esencialmente normativo y obligatorio que construye instituciones; decreta la conformación de ciertas variantes de sujetos políticos –ciudadanos, partidos, organizaciones y representantes–, encauza ciertas prácticas y crea un tipo de realidad específica en el campo de la disputa del poder político.

Tercero, su misma trama discursiva puede ser *reinterpretada desde otro sentido* del que enuncia, desde otras lógicas sociales, otras visiones, otras necesidades, otros proyectos y, por lo mismo, puede contener capacidades de potenciación o de transformación de la misma ideología que porta el discurso.

Ello nos lleva a interrogarlo sobre cuáles son las *condiciones de posibilidad para que emergiera como necesidad del poder*, cuál es su interpretación de lo democrático y qué orientación de *sentido*, qué *propósitos* encierran sus ordenanzas y qué *consecuencias sociales produce*. Nos permite escudriñarlo desde su constitución misma para observar *si responde a la visión histórica dominante de la política* como apariencia de inclusión, pero también percibir *si incorpora otros sentidos* gestados desde las prácticas sociales de sujetos que históricamente han luchado por sus derechos de ciudadanía, participación y representatividad.

Indagar sobre la configuración del discurso estatal democrático, compromete varios niveles de la realidad que hacen explicable al fenómeno en su articulación:

1) En primer término, el nivel conceptual en tanto la idea misma de democracia, más allá de su referencia etimológica como “poder del pueblo”, comporta significados múltiples, propios de la variabilidad histórica de las sociedades que la han instaurado como ordenamiento político. Por lo mismo, involucra sentidos diferentes con relación a las instituciones socio-políticas y a las prácticas específicas que los miembros de una comunidad consideran como democráticos. Igualmente, la noción de democracia realiza proyectos e ideales sociales heterogéneos y contradictorios, en cuanto cristalización de intereses sociales que se objetivan en formas específicas de relaciones e intercambios entre sujetos, orientan prácticas políticas, construyen referentes de sentido y se proyectan en el tiempo. Democracia liberal o representativa, democracia social, democracia tutelada, democracia económica, democracia proletaria y democracia participativa, son algunas de las connotaciones de esta forma de organización socio-política que, con su antecedente en la polis griega, responde al tiempo de la modernidad capitalista y a su idea de los ciudadanos como hombres libres e iguales. Esta condición de variabilidad histórica de la representación semántica-simbólica de la democracia obliga a desentrañar el sentido de democracia que se materializa institucionalmente como discurso político-jurídico del Estado en la formación social, para deducir su posible ascendiente en las prácticas de los sujetos empíricos.

2) En segundo término, el nivel de la forma estatal histórica y específica.¹⁸ Las sociedades capitalistas —con su entramado de relaciones de dominación, sumisión y lucha— precisan del poder para asegurar su reproducción. El Estado es el poder explícito y la ley es el discurso con el que se representa. Su condición de institución que monopoliza los medios de la violencia legitimada¹⁹ es requisito para cumplir su función de garante instituido del monopolio de las significaciones político-jurídicas de un determinado tipo de orden social.²⁰ Ello exige considerar la carga histórica y cultural del fenómeno estatal concreto en el análisis, y considerarlo también como construcción humana que se realiza en una determinada materialidad social: producto de la acción de los grupos y las clases que involucra sus intereses, sus proyectos sociales y las disputas por imponerlos como válidos para toda la artificial comunidad. Dependiendo de la relación de fuerzas entre ellos, darán materialidad a una determinada institucionalidad estatal o régimen político, limitado por coordenadas espacio-temporales. De ahí que las características específicas de un cierto régimen democrático dependerán del tipo de sociedad en la que se realice: de la

¹⁸ La especificidad, a diferencia de la universalidad, es la particularidad del contenido, lo que es propio de un sujeto individual o social, de un ente objetivado o de una situación concreta. Sirve para conocer lo que identifica, lo que une o lo que separa en relación con otros sujetos sociales o individuales, o a una situación de otras. Lo histórico, lo cultural y lo psicológico, si es el caso del sujeto individual, forman parte sustantiva de esta categoría. *Cfr.* Hugo Zemelman, *Problemas Antropológicos y Utópicos del Conocimiento*. México, El Colegio de México, Jornadas 126, 2000.

¹⁹ Consideramos a la *legitimidad* como noción denotativa de lo que una sociedad considera que es lo legalmente correcto o válido.

²⁰ En el análisis de las instituciones, Foucault propone que éstas “...siempre deben analizarse a partir de las relaciones de poder, y no a la inversa, y que el punto de anclaje fundamental de éstas aun cuando se materializan y cristalizan en una institución, debe encontrarse fuera de la institución.” Michel Foucault, “El sujeto y el poder”, en: Hubert L. Dreyfus y Paul Rabinow, *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, p. 240.

estructura social, de la economía, de las instituciones y prácticas políticas, y de la cultura, en tanto ésta última, como señala Helena Beristáin, “es un generador de estructura, actúa organizando estructuralmente el entorno del hombre”.²¹

Al considerar las condiciones particulares de institucionalización y reproducción de un régimen político socio-histórico, tendremos presente que la conformación de sujetos sociales con fuerza suficiente para estructurar su proyecto de orden social en un determinado régimen y en un momento determinado no asegura por sí mismo su permanencia. Los factores de estabilidad o de transformación del propio régimen estarán asentados centralmente en las prácticas de los sujetos sociales dominantes, de su capacidad hegemónica frente a la conflictiva sociedad capitalista,²² que se expresa en el modo en que regulan los intercambios sociales y políticos y construyen las representaciones simbólicas, sus imaginarios que, en palabras de Charaudeau, “dan a los valores que subyacen en sus prácticas y producen sentido”.²³

3) El tercer nivel supone reconocer a los sujetos empíricos, sus relaciones, sus prácticas, intercambios, representaciones y sus proyectos. Elementos todos que marcan a los sujetos sociales como sujetos producto de su historia, de sus circunstancias y de sus propias prácticas; pero también como sujetos de proyecto,

²¹ Helena Beristáin, *Diccionario de Retórica y Poética*. México, Editorial Porrúa, 1998, p. 128.

²² La *hegemonía* que expresa la aceptación-apropiación de los grupos sociales de un proyecto determinado de mundo de vida como suyo, como propio, independientemente de no ser el sujeto social del proyecto. La hegemonía y la legitimidad son las expresiones de la cabal aprobación social del orden estatal.

²³ Patrick Charaudeau, *El discurso de la...*, *Op. Cit.*, p. 12

virtuales productores de realidad, impulsores de procesos mediante los cuales modifican o mantienen sus estructuras.

4) El cuarto nivel de análisis propone examinar a la sociedad como espacio comunicativo en el que la emergencia de conflictos implica, además, la disputa entre grupos por la interpretación de lo que se entiende como política, como democracia, como materialidad estatal y como orden social. La interpretación desde el horizonte de la subalternidad, sumada a las prácticas de los sujetos, abre la posibilidad de la transformación de fondo o de forma del régimen político, la cual se dará en función de la correlación de fuerzas que se mide no sólo por la acumulación de las fuerzas sociales en torno a un proyecto o una demanda, sino también por el grado de apropiación social de una determinada interpretación de un saber-poder de lo que un grupo o clase social valoran como lo políticamente apropiado.

Esto supone también reflexionar sobre la naturaleza de las representaciones sociales hegemónicas en torno a lo estatal y a la política como ejercicio práctico. A partir de estas representaciones dominantes es posible comprender la conciencia que una sociedad tiene acerca de lo político en un tiempo determinado. Este saber interesa para vislumbrar su sentido, su ruta posible. La variabilidad de los tipos de conciencia o conocimiento sobre el poder, su materialización discursiva e institucional y su ejercicio responden a la historia social de cada sociedad, que contiene en modo incuestionable innumerables consecuencias de su historia precedente. La carga cultural es decisiva.

Justamente, la cultura convierte al individuo en miembro de la comunidad, actúa organizando estructuralmente el entorno del ser humano:

La cultura determina el modo en como el individuo (como miembro de una comunidad, agregamos) piensa, se expresa, reacciona, se viste, se divierte, se enfrenta a problemas, construye ciudades, sistemas, objetos, herramientas, y determina también aquello que sabe, lo que cree, lo que hace por costumbre: religión, valores, rituales, arte, comportamiento general.²⁴

Su núcleo central son las ideas tradicionales e imaginarios producto de prácticas sociales que, a su vez, condicionan acciones presentes y futuras modificando constantemente el entorno del que forman parte todas las cosas construidas por los humanos, desde una vasija hasta un sistema político. Parfraseando a Cornelius Castoriadis, *la sociedad no puede dejar de producir, en primer lugar, individuos sociales conformes a ella y que la producen a su vez.*

Esta articulación de niveles debe corresponder a las preguntas formuladas acerca del discurso democrático estatal y a su función de mediación que enlaza a los miembros de una comunidad política en una relación de intencionalidad y los vincula en circunstancias de lugar y de momento delimitadas, lo que nos lleva a la necesidad de ligarlos a las siguientes líneas de exploración:

1. En primer término, indagar cuáles fueron las condiciones sociales e institucionales, ideológico-culturales e histórico-coyunturales que emergieron e impulsaron la transformación del orden político establecido en México, ampliando los cauces de participación ciudadana y de representación de las fuerzas políticas. Asimismo, examinar el discurso electoral como estructura discursiva institucionalizada de lo que representa lo democrático, desde su doble papel social: ser producto de un

²⁴ Helena Beristáin, *Diccionario de...*, Op. Cit., p. 128.

contrato que regula y estabiliza las relaciones y los intercambios políticos y, como factor constituyente del campo político, visto como el espacio donde los sujetos que participan dentro y fuera del campo buscan convencer a otros de su forma de pensar el mundo.

2. En segundo término, vincular la articulación de niveles al desentrañamiento de los conocimientos, los valores y la visión ideológica de lo democrático contenidos en el discurso de la ley electoral, con el objeto de ver la forma en que opera como constructor de identidad colectiva en relación a la significación social de la democracia y sus valores. Esto en consideración a la posición del emisor del discurso de la ley que es el Estado, cuya intención funcional es reglamentar determinadas conductas democráticas entre los sujetos, sean ciudadanos, organizaciones o políticos; sin olvidar que, como toda mediación política histórico-cultural, el discurso estatal democrático contiene un significado, encarna un modo de comprender lo democrático mediado por un horizonte de clase. De ahí que la necesidad del análisis se sustenta en esa sospecha foucoltiana de que detrás del sentido manifiesto hay un significado “secundario y primero, es decir, más escondido, pero más fundamental.” (En el caso que analizamos, este significado deberá buscarse en la razón que la dominación tiene para el funcionamiento del capital).²⁵ Un ejercicio de interpretación del discurso político-jurídico de lo democrático en México que nos permita observar y comprender las razones, las significaciones, las interpretaciones, así como sus alcances democráticos, con la idea de que al reconocer sus sentidos y los

²⁵ Michel Foucault, *Las palabras y las cosas*. México, Siglo XXI Editores, 2005, p. 362. Véase también del mismo autor: *El orden del discurso*. Barcelona, Tusquets Editores, Colección Fábula, 2ª edición, 2002.

efectos sociales que produce, se pueda contribuir a construirlo desde significaciones y sentidos incluyentes y equitativos.²⁶

La ruta que elegimos para avanzar en estas líneas de exploración es la siguiente:

- 1) Identificar, para los efectos de este estudio, cómo surgen los discursos políticos del tiempo largo del orden capitalista, sus proposiciones político-institucionales (sus ideas-fuerza en relación con la participación ciudadana en la formación del poder, así como sus componentes nocionales centrales: poder, soberanía, ciudadanía, representación, delegación, derechos y obligaciones, instituciones, entre otros), las prácticas que promueve, el tipo de institucionalidad que construye, su valores, los efectos socio-políticos que provoca su constitución como relato estatal y las causas de su re-configuración.
- 2) Reconocer los factores que explican el proceso de generalización del discurso liberal democrático como constituyente de los regímenes estatales del tiempo presente.
- 3) Explorar cómo evoluciona el discurso estatal democrático en México a partir de los años sesenta del siglo XX y qué efectos socio-políticos ha producido que promueven su transformación hasta llegar al discurso electoral vigente.

²⁶ Boaventura de Sousa Santos se pregunta: ¿Es posible, por ejemplo, añadir a los valores tradicionalmente inscritos en la idea de lo democrático, como son la libertad y la igualdad política de la ciudadanía, otros que amplíen su campo y resignifiquen los alcances nocionales y político-prácticos de la democracia? ¿Podrían ser valores como “el reconocimiento de las identidades y la equidad” los que expandan este campo de sentido? *Cfr.* Boabentura de Sousa Santos, “Nuestra América. Reinventando un paradigma subalterno de reconocimiento y redistribución”, en *Revista Chiapas*, No. 12, México, Ed. Era-Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, pp.31-67.

- 4) Reconocer en el discurso democrático electoral, el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales de 1996:
- a. las proposiciones político-institucionales de que es portador, las prácticas que promueve y el tipo de institucionalidad que construye;
 - b. lo valórico-simbólico del discurso que se proyecta como significados específicos que organizan y reproducen determinadas formas relacionales de lo político y lo social. Sus ideas-fuerza relativas a lo democrático, así como sus componentes nocionales centrales: poder, soberanía, ciudadanía, representación, delegación, derechos y obligaciones e instituciones, entre otros. El análisis de lo valórico-simbólico implica un cruce con la especificidad histórica y presente del país, aunque para los fines de este trabajo sólo nos interesa mantenerlo como dato referencial del análisis para contextualizarlo, y
 - c. lo ideológico del discurso, esto es, desentrañar el sentido de proyecto que contiene. El proyecto responde siempre a intereses sociales que se objetivan en formas específicas de relaciones sociales, orientan prácticas, construyen significados y visiones de futuro.

Nos interesa saber cuál es la intencionalidad política que porta la ley electoral en México y cuáles son sus condiciones de efectividad. Ello entraña una relación dialéctica entre prácticas y representaciones que construyen “imaginarios sociales”, mediadas por el magma socio-cultural y por los espacios del intercambio político cuyas fronteras incluyen y excluyen a sujetos sociales, generando conflictos que abren la posibilidad de transformación del sistema y de su relato.

C. LAS HERRAMIENTAS CONCEPTUALES

Para captar la objetivación del fenómeno de realidad que queremos analizar —el sentido, los propósitos y los efectos del discurso electoral— y en razón de la heterogeneidad de los procesos y los niveles de la realidad que lo constituyen, así como por la articulación de los mismos con diferentes ritmos temporales y localización de espacios (formación social, sistema mundo) no se pretende aplicar una estructura teórica, sino construir una estructura analítica que contribuya a esclarecer lo objetivamente posible del discurso electoral. En este sentido, para encontrar bases sólidas de teorización del problema, nos proponemos utilizar aquellos componentes conceptuales cuyo uso permita la captación del fenómeno no teorizado, esto es, habilitar un conjunto de conceptos como herramientas aptas para deconstruir y poder resignificar las interpretaciones que circulan sobre el discurso estatal democrático. Asimismo, su presentación es indispensable ya que los resultados de la observación dependen, en gran medida, de la clase de herramientas analíticas y del uso que de ellas se hace.

Si inicialmente definimos al discurso estatal democrático como *constructo* histórico-social de naturaleza política que hace posible y da significado a las prácticas para la formación de la representación política estatal en la formación social, entonces la categoría «*construcción*» ocupa un lugar articulador en el trabajo, en tanto es capaz de evidenciar la creación humana de nuevas formas sociales que van desde subjetividades, ideas, creencias, discursos e instituciones, hasta órdenes sociales. El concepto de construcción recupera lo social histórico, frente a lo cual queda fuera la idea orden ontológico característico de lo humano, la clase o sociedad, que impide reconocer la variabilidad y la especificidad de lo social como construcción humana. Recobra, igualmente, la noción de

transformación de lo social histórico, que hace comprensibles a las clases sociales no como *a priori* sino, como indica Edward P. Thompson, formadas en los procesos de sus luchas, en la identificación y polarización de sus intereses antagónicos y en la consecuente dialéctica de estos sucesos con la cultura.²⁷ Reivindica, entonces, la transformación de lo social-histórico y el peso de la intersubjetividad social —la sociedad instituyente (*societas instituans*, no sociedad *instituta*) de Cornelius Castoriadis— en la “autocreación de la sociedad desplegada como historia”.

Esta sociedad (la *societas instituans*) se cuestiona su propia institución, su representación del mundo, su representación imaginaria social; lo que está vinculado a la creación de la democracia y la filosofía, las cuales rompen el cierre de la sociedad instituida que prevalecía hasta entonces, y abren un espacio en donde la actividad del pensamiento y la política llevan a poner en tela de juicio una y otra vez no sólo las formas dadas de la institución social sino el posible terreno para cualquiera de esas formas.²⁸

La noción de construcción entraña la categoría de *lo político*, pensado “como la capacidad social de re-actuación sobre circunstancias determinadas para imponer una dirección al desenvolvimiento histórico.”²⁹ *Lo político* pone en el centro la idea del *sujeto* como sujeto autónomo, capaz de cuestionar las leyes, las instituciones, las representaciones, y de preguntarse ¿si las instituciones de la sociedad son creación humana, no habrá posibilidad de construir opciones nuevas?; un *sujeto* con facultad para diseñar *proyectos* de mundo que materializan intereses económicos, visiones de sociedad y valores culturales y que actúa políticamente para realizarlos.

²⁷ Edward P. Thompson, *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona, Ed. Crítica, 1984, p. 39.

²⁸ Cornelius Castoriadis, *El campo de lo social histórico*, en http://www.hemerodigital.unam.mx/ANUIES/itam/estudio/estudio04/sec_3.html, pp. 12-13.

²⁹ Hugo Zemelman, *De la historia a la política... Op. Cit.*, p.31

La construcción de realidad como hecho empírico —como producción social que cristaliza en el establecimiento de un determinado orden social en un tiempo y lugar— confirma la necesidad de incorporar al análisis la categoría del *poder* de la práctica del sujeto específico que instaura su proyecto en relación con los otros proyectos de los sujetos con quienes coexiste en la sociedad, y determina un curso viable a los procesos de cambio. Esta categoría representa al sujeto en su situación relacional de poder con los otros sujetos con quienes convive; esa situación puede ser diversa o múltiple en función de la cualidad de la relación de poder que se establece entre los sujetos sociales y el contexto o esfera en la que se realiza. En el plano político se expresa en relaciones que pueden ser de subordinación, de alianza y acuerdo; de competencia o de dominación, o de confrontación y de conflicto. De ahí que la categoría de poder, pensada desde la práctica del sujeto, como desenvolvimiento del propio sujeto, expresa sus propias potencialidades:

...el poder para impulsar una visión de la sociedad no puede violentar la propia naturaleza del sujeto, aun cuando el actor participe en alianzas que aparenten orientarse en una dirección opuesta a sus propias posibilidades. El poder es en principio la capacidad para reproducirse como sujeto, predominando esta lógica sobre la de su transformación. Es por ello por lo que el poder es la posibilidad de que la utopía del actor (su índole particular desarrollada en plenitud) se convierta en un modelo de sociedad mediante una dirección o su desenvolvimiento congruente con la máxima potencialidad del actor particular.³⁰

En lo enunciado hasta aquí, la *praxis* como categoría gramsciana adquiere toda su extensión cuando se le ve como acción conciente político-práctica del sujeto para construir —materializar, institucionalizar, significar y dar sentido— al orden social desde su propio proyecto.

³⁰ *Ibid.*, p.35.

La categoría de poder puede servir, a su vez, para vislumbrar las formas en que se manifiesta una determinada correlación de fuerzas sociales –económicas, políticas y culturales– en tanto se concreta en instituciones que buscan darle curso viable, para reproducirla mediante el ejercicio continuado del poder. El tiempo del poder que afirma su reproducción es permanente. A pesar de la institucionalización de un determinado poder –y, por ende, de la materialización del proyecto político favorable a los intereses de las fuerzas sociales que representa– sus posibilidades de reproducción dependerán siempre de la *situación* concreta y del momento específico de la correlación de fuerzas de los sujetos que coexisten en la sociedad. La “autocreación de la sociedad desplegada como historia” encuentra su concreción en las prácticas de los sujetos que construyen con conocimiento, o sin el, su propia realidad social y los efectos de su acción, pues la carga histórica –el pasado– de los sujetos y su nivel de conciencia siempre ocupan un papel decisivo.

Lo expuesto en relación con el poder y su conceptualización desde la práctica del sujeto introduce al análisis la categoría de *dirección* que denota el esfuerzo constante que el sujeto social del proyecto debe realizar con el fin de asegurar que lo que es viable en su tiempo y en sus circunstancias se traduzca en realidades concretas. La dirección social, siguiendo a Gramsci, abarca funciones de coerción y sanción, mediante las cuales el sujeto ejerce su poder de *dominación*; pero, también, pone a prueba su capacidad para lograr la adhesión, el apoyo, el consenso, la legitimidad y la creencia de su proyecto de mundo en la sociedad; en suma, su capacidad de *hegemonía* social y cultural.³¹

³¹ Gramsci articula *la hegemonía* con la dirección ideológica y política que ejerce la clase que domina socialmente sobre las otras clases y fuerzas contradictorias que conforman *el bloque histórico*. Como señala Luciano Gruppi, el bloque histórico está cimentado tanto por la ideología (dirección), como por la dominación y por la política (dirección más dominación). De ahí que citando a Gramsci señale que “La supremacía de un grupo social se manifiesta de dos maneras, como «dominación» y como «dirección intelectual y moral». Luciano Gruppi, “El concepto de hegemonía en Antonio Gramsci”, en Umberto Cerroni, et

El movimiento implicado en la construcción de la realidad político-estatal mediante la práctica de los sujetos sociales, nos coloca ante la necesidad de concebir el uso del tiempo sociopolítico como *proceso* y como *coyuntura*. La idea de proceso atiende a las regularidades de la historia social, económica, política y cultural de la realidad social que se analiza. Corresponde por ello al largo plazo —diacrónico— y se construye metodológicamente a partir de la consideración de aquellos elementos, en nuestro caso de la realidad estatal y de su práctica, que por su recurrencia hacen entendible su conformación, tal cual se presenta, y sus tendencias de desenvolvimiento. El proceso de estructuración institucional del Estado y de sus prácticas también puede ser pensado como una serie de momentos decisivos o coyunturales que redefinen su forma institucional o su discurso político-jurídico de manera más o menos drástica dentro de las posibilidades que esboza la realidad, pero sin dejar por ello atrás una serie de observancias anteriores que marcan su historia precedente.

La coyuntura, por su parte, es una propuesta de análisis que posibilita la aprehensión del discurso estatal como práctica del poder y de la forma político-jurídica en que se representa en un corte temporal —sincrónico— caracterizado por la modificación de la correlación de fuerzas sociales.³² Las causas de estos movimientos en las prácticas del poder del Estado que alteran sus prácticas discursivas refieren a conflictos al interior de las propias clases dominantes o entre clases y grupos de la sociedad; puede producirse

al., *Revolución y democracia en Gramsci*. Barcelona, Editorial Fontamara, 1976, pp. 44 y 45. Antonio Gramsci, *La política y el Estado moderno*. Barcelona, Ediciones Península, 1971, pp. 170-179.

³² La construcción y el uso analítico de la coyuntura se debe a Karl Marx en su análisis de la situación francesa previa al arribo al poder de Luis Bonaparte, conocida como *El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte*.

por la disputa entre proyectos de sociedad o por el impulso de clases y sectores sociales por modificar determinados aspectos económicos, políticos y culturales del orden social. Estas disputas afectan invariablemente de manera más o menos drástica el discurso político-jurídico con el que se representa el Estado. El análisis de coyuntura, por tener en nuestro caso como objeto de investigación las modificaciones sociopolíticas y sus instituciones en función de las prácticas de los sujetos en un espacio de tiempo determinado, articula diferentes temporalidades. El tiempo de la economía y de lo cultural son tiempos diacrónicos, mientras que el tiempo de la práctica política es sincrónico y el tiempo de su cristalización institucional (que refiere a su discurso político-jurídico) puede ser diacrónico o sincrónico. El análisis de coyuntura con relación a la modificación de la práctica del poder del Estado y a su relato político-jurídico involucra, a su vez, los distintos niveles de la sociedad: social, económico, político y cultural; pero también su relación con lo global o macro —el sistema mundo capitalista colonial o la formación nacional— y lo local o micro —la o las representaciones de las clases y grupos en relación al ejercicio del poder, las prácticas políticas, etcétera.³³

La noción de *campo político* puede servir para facilitar el análisis de la modificación de la correlación de fuerzas en la coyuntura —en nuestro caso, por ejemplo, la que se abrió con la reforma electoral de 1990— y los efectos de la inclusión de sujetos sociales a las nuevas reglas del juego fijadas por el Estado. También puede servir para dar claridad a lo que acontece en el *espacio público*, como realidad empírica compuesta, donde

³³ Cfr. Hugo Zemelman, *Conocimiento y sujetos sociales. Contribución al estudio del presente*. México, El Colegio de México, Jornadas 111, 1987.

se despliegan prácticas diversas, unas de palabra, otras de acción, otras de intercambios y de organización en grupos de influencia dentro de cada una de las tres esferas que constituyen a las sociedades democráticas: la esfera de lo político, la de lo civil y la de los medios.³⁴

Usamos la acepción de *campo político* retomando el concepto de *campo* de Pierre Bourdieu, quien lo propone para la “aprehensión sincrónica” de espacios estructurados “cuyas propiedades dependen de su posición en dichos espacios y pueden analizarse en forma independiente de las características de sus ocupantes (en parte determinados por ellas)”. Define a la estructura del campo como

un estado de la relación de fuerzas entre los agentes o las instituciones que intervienen en la lucha del capital específico que ha sido acumulado durante luchas anteriores y que orienta las estrategias ulteriores.³⁵

Los sujetos que intervienen en el campo se comportan de acuerdo a las reglas del juego o *habitus*. El diseño de la lógica del campo supone la existencia de un sistema cuya lógica de producción y reproducción marca al propio campo.³⁶

La noción de campo sirve para identificar el espacio político estructurado que se construyó con la aprobación por parte de las fuerzas políticas de la ley electoral, así como los *capitales* que se crearon con su emisión y aplicación. Los sujetos políticos son los que participan en él y en la disputa por ampliar su influencia, ocupando puestos públicos o haciendo uso de recursos del erario, por ejemplo.

El uso de estas herramientas que proponemos para el análisis establece el entrecruzamiento de la configuración del discurso de la ley electoral como discurso político-jurídico del Estado con las

³⁴ Patrick Charaudeau, *El discurso de la...*, *Op. Cit.*, p. 15.

³⁵ Pierre Bourdieu, *Sociología y cultura*. México, Los Noventa-Grijalbo-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1998, pp. 135-141.

³⁶ *Ibid.*, pp. 137-141.

distintas áreas de la realidad que hemos planteado y que involucran lo estatal-institucional, lo político, lo socio-histórico y lo cultural. Por lo mismo, pueden ser de utilidad para descubrir las causas y las condiciones institucionales, ideológico-culturales e histórico-coyunturales que hicieron que emergiera y se modificara este discurso político del orden establecido en México, ampliando los cauces de participación ciudadana y de representación de las fuerzas políticas. Igualmente, para reconocer el peso de la re-actuación de los sujetos en los quiebres, los avances o los retrocesos del discurso electoral.

Enseguida desarrollamos en extenso las categorías esenciales de *discurso*, *discurso estatal capitalista* y *discurso democrático* en su aspecto conceptual y en su desenvolvimiento socio-histórico.

I. LA SIGNIFICACIÓN DEL DISCURSO

CLAVES PARA EL ANÁLISIS DEL DISCURSO ESTATAL SOBRE LO DEMOCRÁTICO ELECTORAL

Proponer como objeto de investigación el discurso estatal sobre lo democrático electoral en México –con la finalidad de desentrañar su orientación de sentido y las consecuencias socio-políticas que causa su aplicación- precisa esclarecer el uso que haremos del *discurso* como categoría central del análisis. En esta parte trataremos de precisar el significado que le asignamos, así como las formas de articulación del *discurso* con la materialidad social y con el poder, con los sujetos y sus prácticas, con el Estado, y con el régimen político y la democracia. Además, discutiremos sobre la «virtualidad operativa» del discurso político-jurídico, sobre su potencialidad transformadora, radicada en las significaciones proyectuales que comporta como acto del habla y, por consiguiente, como vehículo de persuasión del Estado para comunicarlas como propias a los sujetos sociales. Acción comunicativa compleja en tanto en la materialización del sentido de la potencialidad transformadora del discurso interviene indisolublemente la subjetividad social.

I.1 LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL DISCURSO

La noción de discurso refiere a múltiples significados. Están aquellos del sentido social común que lo definen como “una alocución, oración, exposición que una persona hace en público con fines persuasivos.” O el “conjunto de ideas que se expresan acerca de algo”.³⁷ También están los significados disciplinares sobre su papel de mediación comunicativa entre los seres humanos. De manera particular los que se refieren al campo de la lingüística que lo definen como

³⁷ María Moliner, *Diccionario de usos del español*, Vol. I, Madrid, Editorial Gredos, 2ª. edición, 1998, p.1011.

La realización de la lengua en las expresiones, durante la comunicación. El habla de Saussure, pero en un sentido más amplio, que abarca lo hablado y lo escrito. El lenguaje resulta de la realización del sistema de la lengua en el proceso discursivo, es el vehículo de los hechos narrados o representados (Todorov), la estructura de superficie ... de los transformacionalistas, el “plano de la expresión” de Hjelmslev, el hecho discursivo de Jakobson, el proceso de enunciación de Genette, “el acto mismo de producir un enunciado” de Benveniste. Discurso lingüístico es pues, el lenguaje puesto en acción, el proceso significante que se manifiesta mediante las unidades, relaciones y operaciones en que interviene la materia lingüística que conforma el eje sintagmático de la lengua, es decir, el conjunto de enunciados que dependen de la misma *formación discursiva*.³⁸

Desde estos significados expertos es posible observar al discurso lingüístico como producción social cargada de significación comunicativa, vinculado con el hacer de los sujetos y con sus relaciones intersubjetivas.

Esta incorporación de lo social a la lingüística, y por ende, a las teorías sobre la configuración de los discursos, altera la epistemología tradicional con la que se ha trabajado en este campo de especialidad y reorienta su enfoque, superando la connotación estructuralista del lenguaje (y del discurso) como sistema compuesto de unidades que sólo poseen valores diferenciales en su relación mutua, para incorporar los problemas de pensar los lenguajes y los discursos desde su determinación histórico-social –de sus formas estructurales, pero también de las percepciones, los significados y las intenciones que portan, que siempre responden a la materialidad social.

Al integrar lo social-histórico en el análisis del discurso, la connotación del discurso va más allá de la postura del formalismo de la lingüística e, incluso, de su modelo comunicativo que suma al análisis de la actividad lingüística la noción situacional de la comunicación, esto es, que explica el discurso incluyendo el contexto espacio-temporal en el que un sujeto emisor organiza su lenguaje en función de un destinatario o receptor. La mirada sociológica introduce la noción del

³⁸ Helena Beristáin, *Diccionario de retórica y poética*, México, Editorial Porrúa, 8ª ed., 1998, p. 154

discurso como práctica social institucionalizada e instituyente (en el sentido que Castoriadis le otorga a las creaciones humanas desplegadas como historia)³⁹ que reconoce en los actos comunicativos no sólo a situaciones y relaciones intersubjetivas entre emisores y receptores sino, también y sobre todo, a lugares objetivos en la trama de relaciones sociales.⁴⁰

La noción sociológica del discurso contextualiza e historiza la comunicación entre sujetos y, por lo mismo, la percibe como actos del habla que se desarrollan en tiempos y espacios sociales determinados. Desde esta perspectiva, la forma específica de materialidad social donde se desarrolla el acto comunicativo hace comprensible cabalmente las formas comunicativas entre los sujetos. La noción sociológica del discurso, a su vez, lo concibe como producción social, en cuyas expresiones orales o escritas se plasman significados y sentidos que responden a la trama de relaciones que los sujetos establecen entre sí. Orientaciones de sentido que no se explican fuera de la sociedad, cuya materialidad concreta es fundamento de su particular configuración. Del mismo modo, la condición social e histórica de los discursos que circulan socialmente incorporan los componentes del poder en los propios actos del habla.

La suma de lo social y del poder en la configuración del discurso, mediante la recuperación del materialismo y de la historia, es en gran parte el legado de la obra de Michel Foucault,⁴¹ de ahí que sus indicaciones sean imprescindibles cuando se elige interpretar al discurso como práctica social.

³⁹ Ver nota no. 25 del presente capítulo.

⁴⁰ Gilberto Giménez, *Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso jurídico-político*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, UNAM, Serie G: Estudios doctrinales, 1983, pp. 123 -124.

⁴¹ Luis Salazar comenta que Foucault plantea, desde sus primeras obras (*Historia de la locura, El nacimiento de la clínica, Las palabras y las cosas y La arqueología del saber*) tres tesis materialistas que mantendrá a lo largo de toda su producción y serán claves en sus reflexiones sobre la relación del *discurso* y el *poder*. Estas tesis son: la materialidad de las formaciones discursivas, el carácter político de todo saber y el discurso como acontecimiento. Luis Salazar, "Michel Foucault: un ejercicio de crítica materialista", en: *La Herencia de Foucault. Pensar en la diferencia*, varios autores. México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Ediciones El Caballito, 1987. pp. 20 - 23.

Desde la perspectiva materialista y socio-histórica que Foucault desarrolla para el análisis del discurso, se advierte que su configuración no puede ser explicada como la sola expresión del pensamiento de un sujeto en un momento determinado, sino como resultado de la articulación multicausal y compleja de diversas prácticas discursivas y de prácticas sociales (políticas, económicas, institucionales) que constituyen el contexto cultural e histórico –las condiciones de posibilidad– para la emergencia de un discurso. En esta línea de razonamiento, cuando aparece en la sociedad un discurso sobre un objeto particular, se está frente a un hecho sorprendente, al que Foucault designa como *acontecimiento discursivo*.

El discurso deviene entonces producto de las articulaciones complejas de prácticas que intervienen en su construcción y que son viabilizadas tanto por sus condiciones históricas de posibilidad, como por su capacidad de construir dominios de objetos y asignar sus lugares a los sujetos. Tal es la consecuencia identificada por Foucault tras sus estudios sobre la locura y la emergencia del discurso psiquiátrico:

El estudio de los discursos sobre la locura nos muestra que la historia de la psiquiatría no tiene que ver con el descubrimiento teleológico de un objeto (la locura) ya dado, sino con el encuentro histórico de multiplicidad de prácticas discursivas –jurídicas, penales, pedagógicas, médicas, etcétera- y de prácticas sociales –políticas, económicas, institucionales- que posibilitó no sólo el confinamiento de los “locos” sino también la posibilidad y la necesidad del “objeto” del discurso psiquiátrico.⁴²

La consideración del discurso como *acontecimiento* extraordinario, en la que intervienen prácticas, instituciones, ideologías, representaciones, y en donde lo azaroso también tiene su lugar, demanda analizarlo a partir de reconocer: a) las condiciones de

⁴² Luis, Salazar, *La herencia...*, *Op. Cit.*, p. 21.

posibilidad que hacen viable su emergencia, b) la forma particular de su configuración, y, c) el impacto que genera en la sociedad, al modificar las prácticas sociales y al asignar lugares específicos a determinados sujetos en el entramado social.

Al escudriñar acerca de la materialidad social de los discursos, no podemos dejar de lado el hecho de que todas las formaciones conceptuales que componen el *corpus* de los discursos especializados —sean científicos, literarios, históricos o de la ciencia política, por ejemplo— ya han sido formuladas y que su origen debe rastrearse en lo que Foucault llama el “campo de acontecimientos discursivos”, que es el espacio del discurso en general, constituido por el conjunto de todos los enunciados efectivos (orales o escritos) en su dispersión de acontecimientos.⁴³ En otras palabras, la materia prima de todo discurso debe rastrearse en el campo de los acontecimientos discursivos o lo que suele llamarse “discurso social común”, y que responde a la forma en que los sujetos sociales perciben y expresan sus prácticas, sus conocimientos y sus representaciones.⁴⁴

Estos planteamientos en torno a la materialidad de las formaciones conceptuales abren un campo de análisis histórico relacionado con la necesidad de respondernos acerca de cómo hemos llegado a saber lo que sabemos. Desde esta interrogante, el

⁴³ Gilberto Giménez, “Foucault: poder y discurso”, en: *La Herencia...*, *Op. Cit.*, p. 34.

⁴⁴ Con relación a lo dicho por Foucault acerca de que la materia prima de todo discurso experto debe rastrearse en el campo de los acontecimientos discursivos conocido como discurso social común, señalemos, como ejemplo, los estudios realizados en el campo de la gramática para explicar el origen de la denotación genérica del artículo en la lengua castellana. El castellano incorpora el género en el sustantivo, de ahí que su reiteración en el artículo que se le antepone como denotativo parezca una reiteración innecesaria; sin embargo, la incorporación del género al artículo aparece enunciada recién entre los siglos XIII y XIV, etapa en que se inicia la disolución de los vínculos comunitarios y se inicia la percepción de lo propio, “la pertenencia”. La generalización del artículo expresa este sentir de propiedad frente a las personas y las cosas. Este ejemplo ilustra la idea de que todo enunciado responde a la percepción común de la sociedad en torno a sus prácticas, sus conocimientos y sus representaciones.

conocimiento sobre cualquier objeto deja de ser aplicativo y neutro y se transforma en un campo de indagación para entender las lógicas sociales que lo hicieron posible. De ahí que como señala Josefina Granja:

Abordar el problema de las formaciones conceptuales es escudriñar en la voluntad de saber de quienes nos han antecedido en otras épocas y en otras generaciones. Supone rastrear las trayectorias en que fueron tomando forma, volumen, significado y densidad histórica las nociones, conceptos y problemas mediante los cuales una sociedad hace inteligible para sí misma los procesos de su vida social.⁴⁵

Si bien la materialidad social de todos los enunciados remite a una sustancia, a un soporte social, a un lugar y a una fecha determinada, este régimen de materialidad al que obedecen los enunciados pertenece, según Foucault, al *orden de la institución*, esto es, a una forma particular y específica de organización social históricamente fechada, más que a una mera localización espacial y temporal. Así, podemos pensar que los discursos se estructuran por relaciones materiales encarnadas en una determinada forma de sociedad, que corresponde a una época histórica —a una formación social determinada— que se expresa mediante una particular institucionalidad, en el sentido amplio que Cornelius Castoriadis le da a este concepto:

Lo que mantiene unida a una sociedad es desde luego su institución, la suma total de sus instituciones particulares, a las cuales yo llamo «la institución de la sociedad como todo». La palabra institución está tomada aquí en su sentido más amplio y radical: normas, valores, lenguaje, instrumentos, procedimientos y métodos para tratar con las cosas y hacer cosas y, desde luego, también como el yo individual, en el tipo y la forma tanto particular como general (por ejemplo, las distinciones: hombre/mujer) que se le da en cada sociedad.⁴⁶

⁴⁵ Josefina Granja Castro, “Formación y desarrollo conceptual en educación”, en Eduardo Remedi, Alexandra Pellicer, *Encuentros de investigación educativa*, México, Plaza y Valdés, 2002, p. 214.

⁴⁶ Cornelius Castoriadis, *El campo de lo social histórico*, en el sitio web:

Las instituciones sociales, políticas y económicas de una organización social particular no pueden entenderse cabalmente sin referirse a la época histórica a la que pertenecen. Es preciso, entonces, incorporar en las estrategias de análisis del discurso la base institucional sobre la que se construye un determinado orden social. En sociedades organizadas por relaciones intersubjetivas de dominación, las instituciones históricamente constituidas “para tratar con las cosas y hacer las cosas” de y entre los individuos son, pues, el fundamento del poder, que en su dimensión político-ideológica materializan una determinada correlación de fuerzas sociales dominantes que busca perpetuarse.

A partir de este enfoque teórico-analítico, el *acontecimiento discursivo* no se explica sin la consideración de la relación de fuerzas sociales que se materializan o institucionalizan según un *orden social* históricamente determinado, donde la *práctica discursiva* también se encuentra institucionalizada. El acontecimiento discursivo representa la existencia objetiva y material de reglas a las que todo emisor se somete necesariamente cuando participa en un proceso discursivo, y establece lo que *debe o puede ser dicho* en una situación y en un momento preciso. Los objetos del discurso no remiten, por tanto, a una base de referencia de “absolutos” como postula el idealismo, sino que son efectos de reglas y de ciertas regularidades, producidas socialmente, en un determinado momento y en un contexto cultural. Reglas anónimas, no necesariamente concientes o verbalizadas, a las que se somete el sujeto que participa en el proceso discursivo.⁴⁷

Como vemos, la tesis de la materialidad de las formaciones discursivas se aparta del análisis del discurso propuesto por la epistemología tradicional de la filosofía de las ciencias, que lo considera como la sola expresión del pensamiento de un sujeto, o como reflejo de una realidad dada. Esta postura epistémica trasciende, asimismo, la

www.hemerodigital.unam.mx/ANUIES/itam/estudio/estudio04/sec_3.html, pp.4-5. (Enero 2006).

⁴⁷ Gilberto Giménez, “Foucault: poder y discurso”, en: *La Herencia... Op. Cit.*, pp. 34 y 35.

acción de búsqueda del sentido “verdadero” de los discursos, científicos o no, para centrarse en la reflexión relativa a las articulaciones complejas de prácticas que intervienen en su construcción y que son viabilizadas tanto por sus condiciones históricas de posibilidad, como por su capacidad de construir dominios de objetos y asignar sus lugares a los sujetos; es decir, presupone prácticas en las que intervienen las relaciones de poder socialmente instituidas.

Desde este enfoque, la emergencia del discurso como acontecimiento multicausal y complejo se explica entonces desde la historia y el contexto cultural que condicionan su posibilidad de existencia y su horizonte de visibilidad. Por ello, a través de descripciones históricas –arqueológicas– es posible mostrar el modo de configuración material de determinadas formaciones discursivas.

Como puede observarse, la concepción materialista de la producción discursiva tiene efectos que amplían el campo de análisis del discurso más allá de lo propuesto por los estudios estructuralistas y comunicativos de la lingüística. Según Giménez, el discurso como práctica enunciativa considerada en función de las condiciones sociales en que se produce,

no evade el aspecto comunicacional de la actividad lingüística, sino que lo inscribe dentro de una teoría no subjetiva de la constitución del sujeto en su situación concreta de enunciador. Pero ciertamente descarta el formalismo, en la medida que éste olvida las determinaciones sociales del discurso, es decir, los aparatos, la coyuntura, la historia y, en suma, a lo extra-textual.⁴⁸

El discurso deviene, entonces, en:

- 1) Práctica enunciativa socialmente producida y determinada por una articulación específica de instituciones, ideologías, prácticas, representaciones, etcétera, en las que el peso de la historia precedente es decisivo, tanto como la particular coyuntura (determinada por la correlación de las fuerzas sociales).

⁴⁸ Gilberto Giménez, *Poder...*, *Op. Cit.*, p.126.

- 2) *Práctica social institucionalizada*, esto es, como acto comunicativo que responde no sólo a situaciones y relaciones intersubjetivas entre emisores y receptores sino, sobre todo, a lugares objetivos en el sistema de relaciones sociales.
- 3) Su significación de *acontecimiento discursivo* multicausal y complejo, donde intervienen prácticas lingüísticas y sociales de todo tipo (políticas, económicas e ideológicas) recupera la carga histórica y el contexto cultural que condicionan la posibilidad de su emergencia, siempre dentro de una formación discursiva que marca los alcances y los límites de su significado y su sentido.
- 4) *Práctica discursiva* que reaccúa activamente en el orden social y se constituye asimismo en condición de posibilidad para la emergencia de nuevos discursos.

La idea de producción de conocimiento que materializa e institucionaliza el saber mediante el cual una sociedad se explica a sí misma, coloca el análisis del *acontecimiento discursivo* en la dimensión del poder y de la relación de fuerzas sociales que intervienen en su formulación, y obliga a considerar en su análisis el peso institucional del orden social que condiciona en gran medida lo que puede y debe ser dicho, bajo la forma escrita o hablada, sobre una materia determinada.

Esta conceptualización del discurso se niega a considerarlo ya como mera expresión del pensamiento de un sujeto, ya como reflejo más o menos aproximado de una realidad dada, para cargarlo de “su pesada materialidad”. Asume, asimismo, la idea de la fuerza práctica de las formaciones discursivas para construir dominios de objetos y asignar lugares a los sujetos, mediante los cuales construye nuevas experiencias sociales y abre nuevos campos de posibilidad de emergencia de acontecimientos discursivos.

De ahí que el análisis del discurso que se pretende, no remita sólo a la búsqueda de un sentido “verdadero” del discurso electoral, en el sentido propuesto por Foucault:

La verdad no se encuentra fuera del poder, ni carece de poder. La verdad es de este mundo y se produce en este mundo gracias a múltiples constricciones. Y también detenta en este mundo efectos obligados de poder. Cada sociedad posee su propio régimen de verdad. Su política general de verdad, esto es, los tipos de discurso que ella acepta y que hace funcionar como verdaderos; los mecanismos y las instancias que permiten distinguir los enunciados verdaderos o falsos; el modo en que son sancionados unos y otros; las técnicas y los procedimientos valorizados como medios para llegar a la verdad; el estatuto de los que están encargados de designar lo que funciona como verdad.⁴⁹

También se centra en la consideración de las articulaciones complejas de prácticas que intervienen en su construcción y que son posibilitadas por su momento histórico.

Entonces, si el discurso se conceptualiza como práctica enunciativa socialmente producida, en la que intervienen articulaciones complejas entre prácticas discursivas y prácticas sociales –institucionales, ideológicas, culturales– marcadas por la historia y la coyuntura, el problema es ¿cómo pensar estas articulaciones complejas?

I. 1.1 LOS FACTORES SOCIO-HISTÓRICOS QUE INTERVIENE EN LA CONFIGURACIÓN DEL DISCURSO

La problemática de pensar las articulaciones complejas entre prácticas sociales que intervienen en la configuración del discurso supone, según Gilberto Giménez considerar, al menos que:

- a) todo discurso se inscribe dentro de un proceso social de producción discursiva, por lo cual asume una posición determinada dentro del mismo y en correspondencia al mismo; es lo que en lingüística se conoce como interdiscurso o extra-texto⁵⁰

⁴⁹ Michel Foucault, *La microfísica del poder*. México, Siglo XXI Editores, 1990, p. 25.

⁵⁰ Por intertexto se puede entender al “Conjunto de las unidades en que se manifiestan el fenómeno de transtextualidad (trascendencia textual del texto), dado en relación entre el

- b) todo discurso consigna implícita o explícitamente una condición cultural preexistente que se relaciona con el sistema de representación y de valores dominantes (o subalternos), cuya articulación compleja y contradictoria dentro de una sociedad define la formación ideológica de esa sociedad
- c) todo discurso se presenta como una práctica socialmente ritualizada y regulada por instituciones, en el marco de una situación coyuntural determinada.⁵¹

Si bien coincidimos con estas apreciaciones, creemos conveniente agregar algunos aspectos con el fin de profundizar en sus contenidos.

Es preciso reconocer, en primer término, que toda producción discursiva responde a un horizonte de visibilidad de los sujetos sociales, cuyas condiciones de posibilidad están establecidas, de alguna manera, por los lugares que habitan en la propia base material de la formación social. Justamente, el lugar social de los sujetos —como espacio de experiencia de vida y de conocimiento— es punto de partida y condición de posibilidad para la formulación de discursos en los que se materialice el razonamiento posible de distintos horizontes de visibilidad. La *Crítica de la Economía Política* que hace Marx apunta en esta dirección: mientras el capitalista y los que razonan desde ese horizonte asumen que los materiales de trabajo y la fuerza de trabajo son componentes del capital total, y por eso comparten la visión del feudalismo y más propiamente del esclavismo —en el sentido de considerar a los humanos como utensilios de trabajo— desde la

texto analizado y otros textos leídos o escuchados, que se evocan conciente o inconscientemente o que se citan, ya sea parcial o totalmente, ya sea literalmente (en este caso cuando el lenguaje se presenta intensamente socializado o aculturado y ofrece estructuras sintácticas o semánticas comunes a cierto tipo de discurso), ya sea renovados y metamorfoseados creativamente por el autor, pues los elementos extra-textuales promueven la innovación.” Helena Beristáin, *Diccionario de retórica...*, *Op. Cit.*, p. 269.

⁵¹ Gilberto Giménez, *Poder, estado y...*, *Op. Cit.*, p, 125.

perspectiva del pensamiento crítico, la situación de explotación del proletariado —o de quienes reflexionan desde ese ángulo de colocación— abre la posibilidad de tener la visión capitalista del capitalismo, de conocer la realidad desde su precisa configuración.⁵²

Con todo, es necesario tener en cuenta que en el horizonte de visibilidad no sólo juega la posición material de los sujetos (lo cual conduce a determinismos socio-económicos abstractos y descontextualizados) sino que la posición misma se encuentra mediada tanto por la percepción que los mismos sujetos tienen (o no tienen) de la forma de su sociedad —sus relaciones, prácticas, instituciones y saberes— como de las formas en que los representan y simbolizan, los viven y construyen sus imaginarios sociales.

Por otra parte, recordemos que en la época histórica actual —la época del capitalismo global— las formaciones sociales en general, y en particular la formación social mexicana, están organizadas en relaciones sociales de poder y dominación que son abarcativas de diversos ámbitos del mundo de la vida. Espacios de relaciones que los teóricos de la *colonialidad* y de la *filosofía de la liberación*⁵³ han definido como las formas en que la dominación se realiza en los espacios del ser, del saber y del poder.

La llamada dominación del ser se realiza en el sujeto mismo: por su género, por su condición de sujeto colonizado (indio, judío, mestizo, árabe, africano, etcétera), por ser pobre o débil, en fin, por su condición de ser “otro”, distinto. Este tipo de dominación se estructura desde la misma subjetividad del ser y se manifiesta en la culpabilidad y el complejo de “estar ahí”, como el otro: mujer, primitivo, atrasado, desadaptado, pobre, inútil. La dominación social abarca igualmente el

⁵² René Zavaleta Mercado, “Las formaciones aparentes en Marx”, en *Historia y Sociedad*, No. 18, Segunda época, México, 1978, pp.17 y 18.

⁵³ *La teoría de la colonialidad* la han desarrollado Aníbal Quijano, Walter Dignolo, Edgardo Lander y Pablo González Casanova, entre otros autores y enfoques. Enrique Dussel es el principal teórico de *La filosofía de la liberación*.

espacio de la producción de los conocimientos. La colonialidad del saber es la forma de dominación que ha ejercido y ejerce el pensamiento europeo (y después de 1945 el de los Estados Unidos de América) sobre los conocimientos de otras regiones del mundo. Los pensadores de las economías avanzadas fundan y desarrollan una genealogía de pensamiento que niega las otras genealogías de los llamados “saberes no científicos” y, por lo mismo, calificados como saberes “tradicionales” o “folclóricos”. Es la dominación de una *episteme* capitalista y occidental que monopoliza la construcción del conocimiento mediante su certificación de “verdadero” o “científico”. Por último, en los ámbitos del poder político y del poder de decisión - espacios que comprometen el presente y el futuro de las sociedades- la dominación colonial en sus nuevas expresiones, impone el qué y el cómo se produce con relación a las necesidades actuales del capital transnacional, sobreexplotando a la fuerza laboral y a la naturaleza⁵⁴ y marginando o subordinando las otras formas de producción y, asimismo, impone el cómo se organizan las sociedades en lo político-normativo, para asegurar el ambiente social propicio para su expansión.

Estas formaciones sociales -fincadas sobre relaciones de dominación múltiples y complejas (impregnadas por su historia y su peso cultural) y atravesadas por el conflicto o su posibilidad- son las bases materiales e institucionales que cimientan la posibilidad a la emergencia de acontecimientos discursivos que se vinculan con visiones, valores y proyectos tanto dominantes, como subalternos. Razonada desde esta materialidad social, la producción discursiva deviene espacio de lucha entre sujetos por imponer las representaciones socialmente válidas de la sociedad sobre sí misma o, en el lenguaje de Gramsci, por monopolizar a las instituciones que organizan la dirección cultural de la sociedad.

⁵⁴ La teoría de la sobreexplotación del trabajo por el capital en los países neo-coloniales, se debe a Ruy Mauro Marini. Cfr. Ruy Mauro Marini, *Dialéctica de la dependencia*. México, Ediciones Era, Serie Popular/22, 2ª ed., 1974.

Desde estos considerádos socio-históricos y políticos adquiere sentido y fuerza analítica la idea de que todo discurso se inscribe dentro de un proceso social de producción discursiva. En efecto, dado que todo acontecimiento discursivo se origina en una situación social donde se producen y circulan diversos discursos, es necesario reconocer que todo discurso emergente inevitablemente evoca —conscientemente o no— a otros discursos que lo preceden, ya sea en forma renovada o metamorfoseada. Ello no significa, como indica Helena Beristáin,⁵⁵ que los elementos extra-textuales impongan necesariamente un cierre de sentido del discurso; al contrario, sus posibilidades de transformación crítica y de innovación se encuentran precisamente en la capacidad de los sujetos de desestructurar los discursos sociales que circulan, y reelaborarlos desde otro horizonte de visibilidad. En la dimensión política, las posibilidades de transformación de los discursos que circulan se vincularán, como ya vimos, tanto con el contexto socio-cultural como con las situaciones de la coyuntura donde juegan las relaciones de poder y contrapoder social.

Con todo, no debe perderse de vista que las condiciones extra-textuales se inscriben en el mismo texto, determinando su funcionamiento lexicográfico y semántico, así como sus peculiaridades retórico-argumentativas, y en el caso extremo del discurso de corte político todo es extra-texto, por ello, las mismas palabras cambian de sentido según la posición político-ideológica de quienes las profieren.⁵⁶

⁵⁵ Ver nota a pie de página No.10 de este capítulo.

⁵⁶ "Todo es utilizable en el discurso político. Nadie es propietario o administrador exclusivo de los medios discursivos. Todos los enunciados circulan. En el caso límite, dos grupos políticos pueden emitir en una coyuntura dada los mismos enunciados, más aún, si queremos exagerar, el mismo discurso. Pese a todo, dichos enunciados o dicho discurso tendrán significados diferentes u opuestos" Regine Robin concluye que hay que invertir el viejo axioma metodológico "Dime lo que dices y cómo lo dices y te diré quién eres". En Gilberto Giménez, *Poder...*, *Op. Cit.*, p. 126.

Por último, en lo relativo a que todo discurso se presenta como una práctica socialmente ritualizada y regulada por instituciones, en el marco de una situación coyuntural determinada, baste recordar —con Foucault⁵⁷— que los discursos son una necesidad del poder —del orden establecido— para vincular su teoría, su conocimiento del mundo (de esa totalidad que habitamos en un espacio y en un tiempo) con palabras y juicios que *ocultan* “luchas, victorias, heridas, dominaciones, servidumbres”.⁵⁸ Desde la analítica del poder es posible vislumbrar por qué unos discursos circulan como “verdaderos” en sociedades determinadas —una suerte de sanción que les otorga validez social—. Discursos «autorizados» que se constituyen con mayor probabilidad en referente de sentido social, con potencialidad para ordenar determinadas prácticas de ciertos sujetos y construir realidades. Con estas evidencias, al preguntarnos cómo se dan estas relaciones entre el poder y la producción y la circulación de discursos, reconocemos el tremendo peso del poder en la complejidad articulada de instituciones y prácticas sociales que explican la emergencia del acontecimiento discursivo del poder, pero también del formulado desde el contrapoder, lo cual introduce nuevas dimensiones para el análisis del discurso.

I.1.2. LOS COMPONENTES DEL PODER Y LA CONFIGURACIÓN DEL DISCURSO

El discurso como necesidad del poder para perpetuarse plantea el problema de reconocer en las prácticas discursivas la materialización de las relaciones de dominación que se dan en la sociedad misma. En la noción weberiana del poder como “la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social” y, en específico como sistema de relaciones de dominación de algunos miembros del orden

⁵⁷ Cfr. Michel Foucault, *El orden del discurso*. Barcelona, Tusquets Editores, Colección Fábula, 2ª edición, 2002.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 13.

social sobre otros,⁵⁹ las prácticas discursivas institucionalizadas por el orden social no escapan de ser consideradas como expresión institucionalizada de las relaciones de dominación social. Aún más, se constituyen en uno de los campos estratégicos donde se lucha por el poder social, que es el espacio de producción y circulación de las formas «universales» o generalizadas de nombrar al mundo, de conocerlo y de significarlo. Por lo mismo, el análisis de la construcción discursiva y de la configuración del saber en una época determinada debe partir de reconocer que en ellos intervienen las tácticas y las estrategias del poder.

Desde este enfoque resulta falaz la idea de que el saber es neutral y conjura los conflictos; más bien, la «objetividad» y la «universalidad» de los conocimientos son piezas estratégicas de la lucha por imponer una forma de ver, de nombrar, de experimentar y de saber en el entorno social. De ahí que Foucault plantee que «la voluntad de saber» está vinculada siempre a una «voluntad de poder», y que la producción de discursos científicos o verdaderos forme parte siempre de prácticas y tecnologías de poder y lucha.

La cuestión del discurso y su análisis va, entonces, más allá de la cientificidad de los saberes, para retomar las condiciones políticas e históricas de posibilidad de disciplinas, teorías o demás discursos que estructuran la vida socio-política y, para retomar, igualmente, las formas o mecanismos del poder que viabilizan su constitución y circulación. Así, el origen de los discursos del «saber» en todos los

⁵⁹ Weber construye el concepto de dominación para especificar el concepto de poder, al que considera “sociológicamente amorfo”: “debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato determinado contenido entre personas dadas.” Una “asociación de dominación” supone que sus miembros están sometidos a relaciones de dominación en virtud del orden social vigente. Max Weber, *Economía y sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 43.

ámbitos de la vida social debe ser analizado a partir no sólo de tipos de conciencia, de modalidades de percepción o de formas de ideologías, sino también de “tácticas y estrategias de poder” ya que, reiterando, la verdad, sea cual sea su ámbito, “está ligada circularmente a los sistemas de poder que la producen y la mantienen, y a los efectos de poder que induce y la acompañan”.⁶⁰

Desde esta connotación del poder que trasciende sus aspectos prohibitivos o represivos, para incorporar sus formas productivas —por ejemplo, diferentes regímenes de verdad y de saber— los discursos que constituyen orientaciones de sentido y aseguran la reproducción del orden establecido, son la forma en que se materializa esta vocación de poder.⁶¹ Esto es observable de manera privilegiada en el discurso del Estado que como institucionalización del poder —de la violencia legítima, según Weber— mantiene el monopolio de las prácticas coercitivas en la sociedad pero también crea discursos sobre sus prácticas que lo legitiman y son, asimismo, constitutivas de realidad. La noción de Gramsci sobre la hegemonía —entendida como la realización por parte del Estado de funciones de coerción, dirección política y cultural, mediante las cuales se construyen los consensos sociales en torno a un proyecto de sociedad— es reivindicada ahora desde el ángulo de la productividad del poder social, que genera la materialidad institucional donde se construyen los discursos (estatales,

⁶⁰ Michel Foucault, *Microfísica del poder*, citado por José Joaquín Brunner y Angel Flitfich, *Los intelectuales y las instituciones de la cultura*. Santiago de Chile, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, 1986, p. 124.

⁶¹ Como ya vimos, la vigilancia y el control como nuevas técnicas del poder, invierten su imagen tradicional como represor para proponerlo como una forma difusa y sutil que se extiende en toda la trama social y abarca a cada una de sus prácticas. Un poder que hace partícipes en su reproducción a todos los individuos del conjunto social mediante sus prácticas y sus instituciones e, incluso, mediante la función que ejerce cada uno de vigilancia en su cuerpo, sus deseos, etcétera. Es lo que Foucault nombrara como el biopoder. Michel Foucault, *Historia de la sexualidad I, La voluntad del saber*. México, Siglo XXI Editores, pp. 167-176.

políticos y académicos, entre otros) y los sistemas de verdad social, en los que se finca la fortaleza y su posibilidad de reproducción del orden establecido.

La producción de discursos que buscan imponer un saber explicativo verdadero (como los de la ley, de la conformación de la realidad, de la producción material, o del bien social) mediante los cuales se transmiten las representaciones y los valores «autorizados» (validados a partir de un régimen de verdad) y se fundan instituciones que designan lugares a los sujetos y orientan prácticas sociales son, como hemos visto, objeto estratégico de combate en las configuraciones del poder social. Ello explica que esta producción discursiva sea incorporada a circuitos de poder, sujetados en tradiciones o institucionalizados, como el Estado o las academias, por mencionar algunos. Según Foucault, estas instituciones del orden establecido procuran que el discurso esté “en el orden de las leyes, que desde hace mucho se vela por su aparición; que se le ha preparado un lugar que le honra pero que le desarma, y que, si consigue algún poder, es de nosotros [de las instituciones] y únicamente de nosotros de quien lo obtiene”.⁶²

La institución es, entonces, ese lugar de celebración del rito que sacraliza el discurso, cuya producción está controlada, seleccionada y redistribuida por procedimientos que funcionan para “conjurar sus poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su terrible y pesada materialidad.”⁶³

⁶² Michel Foucault, *El orden...*, *Op. Cit.*, 12 y13.

⁶³ *Ibid.*, p.14.

Los espacios institucionales del orden establecido devienen ámbito privilegiado de producción y reproducción de aquellos discursos que mediante su circulación buscan ordenar, justificar o mejorar lo ya dado socialmente. Mediante diversos rituales que restringen las formas de intercambio y comunicación de los sujetos que «hablan el discurso», se imponen controles y exclusiones para mantener y reproducir el monopolio legitimado del saber-poder ya institucionalizado, y evitar la emergencia de discursos que cuestionen el orden de las leyes. Por eso, es la misma institución quien determina las cualidades que deben poseer los individuos que producen los discursos, acotadas por su conocimiento en relación con la posición que pueden ocupar, al tipo de enunciados que pueden formular, así como su saber relativo a cuáles son los comportamientos adecuados y cuáles las circunstancias que deben acompañar el habla del discurso. El ritual fija, también,

la eficacia supuesta o impuesta de las palabras, su efecto sobre aquellos a los cuales se dirigen, los límites de su valor coactivo. Los discursos religiosos, judiciales, terapéuticos y en cierta parte también los políticos, no son apenas disociables de esa puesta en escena de un ritual que determina para los sujetos que hablan tanto las propiedades singulares como los papeles convencionales.⁶⁴

En síntesis, la intervención del poder en la configuración del discurso extiende los ámbitos para su interpretación; de ahí que al considerarlo como práctica enunciativa socialmente producida y determinada por la articulación compleja de factores sociales, históricos y políticos, en su estudio y análisis debe observarse que:

- a) toda producción discursiva responde a un horizonte de visibilidad social, según la posición de la organización de la base material de la sociedad a partir de la cual se reflexione; pero, también, que dicho horizonte está mediado por las percepciones de los sujetos, donde la historia y la cultura tienen un peso decisivo;

⁶⁴ *Ibid.*, p 41.

- b) en la etapa histórica del capitalismo, las prácticas sociales están atravesadas por relaciones de dominación y antagonismo que abarcan diversos espacios del mundo que habitamos (el ser, el poder y el saber) y que son estas condiciones de la materialidad social las que abren la posibilidad para la producción de discursos hegemónicos y contra-hegemónicos;
- c) las condiciones extra-textuales se inscriben en el mismo texto, determinándolo en su léxico, en su semántica y en sus peculiaridades retórico-argumentativas pero posibilitando también su transformación y su innovación mediante el ejercicio de la crítica;
- d) en casos límites (como es frecuentemente el del discurso político) todo es extra-texto y que las palabras cambian de sentido según la posición de quienes las profieran, y
- e) todo discurso materializa relaciones de poder que buscan imponer un saber explicativo verdadero, designar lugares a los sujetos y orientar prácticas sociales, en razón de lo cual deviene práctica socialmente ritualizada y regulada por instituciones que son parte del orden establecido, en un contexto socio-cultural donde interviene la historia, y en el marco de una situación coyuntural determinada.

I.1.3 LOS EFECTOS DEL DISCURSO EN LA REALIDAD SOCIAL (O EL DISCURSO-ACCIÓN)

Hemos venido argumentando en torno a la centralidad de la mirada sociológica para ampliar el campo del análisis del discurso más allá de la estructura propia del texto y de sus aspectos comunicativos formales. Los argumentos para introducir la dimensión de lo social, como se ha visto, son diversos, pero podrían sintetizarse en la

necesidad de responder dos cuestiones fundamentales: cómo emergen y cómo se configuran los discursos que circulan socialmente. Sin embargo, es pertinente preguntarnos también acerca de las razones que determinan que el discurso devenga en mediación con potencia para orientar acciones y producir realidades sociales.

Un principio de explicación lo encontramos en las propuestas de la pragmática con relación al vínculo entre lenguaje y acción: propone que están religados de tal modo que en ocasiones el lenguaje mismo es acción —como en el caso del derecho que orienta la acción de los sujetos sometidos a la norma— a veces el lenguaje representa a la acción mediante relatos, historias o crónicas y en otros casos la concluye; pero siempre lenguaje y acción están vinculados en la construcción del sentido social.⁶⁵

En efecto, el lenguaje como sistema de simbolización mediante el cual los seres humanos se comunican, está unido con la acción que denota las formas de actividad con las cuales se relacionan y se apropian de su mundo. Por otra parte, la acción como acto humano entraña un sentido —una intencionalidad política, social o ética— que se construye desde los sistemas de simbolización, esto es, desde el lenguaje:

Considerada como un fenómeno de transacción social en el que se encuentra incluido un sujeto, la acción es lo que le otorga al acto comunicativo su razón de ser (le confiere una “finalidad”) y al sujeto su propósito (lo inscribe en una “intencionalidad”) sobredeterminando en parte el sentido social del acto del lenguaje. De modo que no podríamos concebir el uno sin el otro.⁶⁶

Los actos del sujeto requieren, entonces, del acto comunicativo para alcanzar su propósito, su intención, que siempre es social. De ahí que el discurso como acto comunicativo incorpore la intencionalidad

⁶⁵ Patrick Charaudeau, *El discurso de...*, *Op. Cit.*, p. 39.

⁶⁶ *Ibid.*, p. 46.

del sujeto y se constituya en su vehículo. Estamos frente a una situación en la que, por un lado, el sujeto social formula el discurso que conlleva una intencionalidad que, a su vez, expresa la necesidad de que los otros, a quienes se dirige el discurso, la asuman como propia y actúen en consecuencia. Falta advertir cómo se articulan el lenguaje y la acción, para no caer como nos advierte Charadeau en el “toda acción es lenguaje y todo lenguaje es acción”.

Para superar el problema del determinismo del discurso en la acción del sujeto es necesario considerar, como señala Foucault, que éste se coloca frente a su mundo en una relación que no es de exterioridad sino de dependencia, en la cual los humanos construyen formas de representación del mundo, aunque siempre desde la experiencia, es decir, experimentando el mundo. De manera tal que se puede reivindicar la convicción de que el ser humano es a la vez sujeto y objeto, conocedor del mundo y conocido por él.⁶⁷ Pero desde esta relación de dependencia que entraña el hecho de que lo humano experimentado es constituyente de las representaciones y de las estructuras del mundo de la vida que estructuran al sujeto, no se excluye que el sujeto como individuo al experimentar su mundo construya su propio sentido. Así señala Charadeau que

es posible defender la idea de que en esa relación hombre-mundo hay a la vez estructura y sujeto, “discreción” y “proceso”. La estructura crea una finitud en un saber siempre abierto. Es la que asegura la estabilidad de los fenómenos. El sujeto, como actor del mundo y de su simbolización, contribuye al proceso de estructuración y se vuelve dependiente de él, al tiempo que no cesa de individuarse. Retomando una distinción de Roland Barthes, podemos decir que el sujeto es a la vez un *ello* y un *yo*.⁶⁸

⁶⁷ Michel Foucault, *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. Madrid, Siglo XXI Editores, 1999, p. 314.

⁶⁸ Patrick Charadeau, *El discurso de la...*, *Op. Cit.*, p. 27.

En esta línea, la relación del lenguaje y la acción humana se complejiza por el hecho de que todo acto de lenguaje se realiza en la alteridad, entre un sujeto que se define a través de otro que se le parece y que a la vez desde su subjetividad es diferente, por lo cual procura hacerlo semejante mediante su influencia.

En este proceso relacional de comunicación que encamina a la acción, el discurso, cualquiera que sea su objeto, contiene vocación de circulación social. Se constituye en mediación comunicativa cargada de significados culturales, cuyo propósito es pro-poner –en ambas acepciones, como propuesta y como imposición– a los otros sujetos un particular sentido de mirar un objeto o de vivir el mundo.

Desde el punto de vista de la sociedad como un todo, los discursos como producción social que se realiza dentro de un *régimen de verdad* que responde a ciertos intereses y no a otros, pretenden imponer determinadas visiones a ciertos sujetos, así como designarles espacios dentro de la trama social. No obstante, el otro, el diferente, por su propia experiencia que lo individualiza, puede *reinterpretar y resignificar* el discurso que se le propone o, incluso, que se le impone. Pero en este proceso de comunicación social no es posible dejar de considerar que la estructura de la significación social es inseparable de la estructura social, por lo cual la construcción del discurso como orientador de sentido se ve determinada y a la vez delimitada por el momento y la carga histórica, por la cultura, así como por la materialización institucionalizada de la relación de fuerzas sociales de la formación social específica.

Así, la estructura social es el espacio de la construcción del discurso, mientras que el tiempo de la circulación es el del ejercicio de la influencia, de la construcción de su hegemonía. La circulación posibilita que los discursos (sean éstos propios del régimen de verdad dominante o sean formulados desde la subalternidad) ejerzan influencia social y ordenen la acción de los sujetos en una cierta dirección. Sin embargo, como ya señalamos, la misma acción de

persuasión discursiva está mediada a su vez por la experiencia propia de los sujetos, quienes pueden reflexionar sobre las consecuencias sociales, políticas o éticas que los discursos portan y materializan al transformarse en acción social. De ahí que podamos concluir que si bien la experiencia de los sujetos, sus formas de percibir y de reaccionar sobre su mundo, son en gran medida resultado de las orientaciones discursivas dominantes que circulan, también pueden ser derivación de la propia relectura crítica de estas orientaciones ante las consecuencias vividas.

Entre los discursos que circulan socialmente, se encuentran los discursos de la ley. Éstos tienen un estatuto distinto, en tanto que son discursos operativos que obligan a actuar en determinados sentidos a todos aquellos sujetos sometidos a su autoridad. La sanción o el castigo refuerzan su carácter de mandato obligatorio: el lenguaje es directamente acción: lo que dice la ley es preceptivo y se debe hacer; asimismo, sólo lo explícitamente dicho adquiere estatuto de existente. De ahí que el discurso jurídico sea claramente uno con potencialidad para orientar la acción social hacia un sentido específico.

Por eso no resulta extraño que el Estado moderno, como institución que se erige como representativa de la soberanía y con el mandato de velar por los derechos individuales y el orden social, se represente a través del discurso de la ley.⁶⁹ Es la obligatoriedad de la ley lo que legitima su función y lo faculta para sentar la estructura institucional, jurídica y de castigo, que sujeta a los miembros de la sociedad a seguir determinados comportamientos. Por ello, el discurso político-jurídico del Estado impacta la realidad social, ya sea para preservar el orden establecido o bien para reorientar su rumbo. Agreguemos que el discurso estatal no está exento de transformarse como resultado de la modificación de la correlación de fuerzas en una sociedad determinada.

⁶⁹ En un caso extremo como es el del “Estado de excepción”, el decreto es la forma en que se presenta el mandato a la sociedad.

Como vemos, el vínculo del discurso con la acción es inevitable ya sea en la forma de su relato, o como discurso que ordena la acción o la complementa. Esto es así, porque el discurso porta significados cargados de intencionalidad social, política y ética que convocan a los otros a realizarlos mediante su apropiación práctica. El discurso en ese sentido es vehículo de proyectos sociales, de tradiciones o de conocimientos que responden a regímenes de verdad de ciertos grupos o clases sociales y, por lo mismo, intervienen en su producción y en su circulación con el objetivo explícito (o implícito) de ser referenciales de la acción social. Sólo los discursos cuyo significado es reconocido como obligatorio para la comunidad, como los discursos jurídicos, son abiertamente discursos—acción. Por estas razones, la producción y circulación de discursos jurídicos son elementos fundamentales de una formación social dada, constituyen una mediación que asigna lugares específicos a ciertos sujetos o a la sociedad en su conjunto y orientan las prácticas sociales hacia ciertos fines.

Sintetizando, hemos establecido que el discurso porta significados cargados de intencionalidad social, política y ética y que busca ser referencial de la acción social, y que los discursos con significado intrínseco y obligatorio son los que manifiestamente orientan y organizan las prácticas de los sujetos. Uno de estos discursos es el político-jurídico y, dada su importancia, enseguida explicaremos cómo entendemos y usamos este concepto.

I. 2 LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL DISCURSO POLÍTICO-JURÍDICO COMO DISCURSO DEL ESTADO

En el análisis del discurso político-jurídico como discurso estatal debemos considerar dos ámbitos del orden social: el de la ley o la norma y el del Estado como institución de poder sobrepuesta a la sociedad. Ello nos coloca ante la exigencia de indagar acerca de las razones que dieron lugar a la articulación entre la norma y un determinado tipo de poder que, religados, le dieron forma al discurso político-jurídico como discurso del Estado moderno.

Como punto de partida asumimos el criterio de que el discurso estatal vinculado al discurso jurídico es inherente a la institucionalidad sociopolítica, en el sentido de Castoriadis, como suma de las instituciones que mantienen unida a la sociedad,⁷⁰ sin embargo, su particularidad de mediación que garantiza el orden desde el lugar privilegiado del poder social que es el Estado es lo que le confiere centralidad en el análisis del funcionamiento político de las sociedades.

La articulación entre institucionalidad social, poder y discurso político-jurídico encuentra sus orígenes en aquellas comunidades cuyas interrelaciones subjetivas de convivencia se organizaron según pautas de dominación y de antagonismo, y que conocemos hoy como sociedades políticas.⁷¹ El desarrollo histórico de relaciones de dominación al interior de la comunidad exteriorizó un uso determinado del poder que Weber definió como imposición dentro de la relación

⁷⁰ Cornelius Castoriadis, *El campo...*, *Op. Cit*, pp.4-5.

⁷¹ Marcos Kaplan., *Formación del Estado Nacional en América Latina*. Chile, Editorial Universitaria, 1969, pp. 27-28.

social de algunos miembros sobre otros.⁷² La institucionalización social de relaciones de dominación, por consecuencia, exacerbó los componentes de conflicto dentro de la comunidad, lo cual planteó la necesidad de construir nuevas instituciones sociales para conservar un orden específico, caracterizadas por la relación social de orden-obediencia a escala social. En estas circunstancias, la acción concertada o *política* entre determinados sujetos para imponer su poder y su idea de orden social, constituyó la base para la creación de nuevas estructuras de la organización como la *norma*.⁷³

La dominación política —como componente de las relaciones intersubjetivas— se concatenó con diferentes relaciones de poder (patriarcales, militares, económicas, ideológico-religiosas y propiamente políticas) y al hacerlo, desbordaron a sus precedentes e instauraron una particular configuración social: la sociedad política. En este tipo de orden social conflictivo, el poder político como institución se conformó como instancia o instancias erigidas para emitir mandatos sociales con autoridad, para juzgar los actos de los miembros de la sociedad o para llevar a cabo acciones de gobierno. Este fue el contexto del surgimiento de las normas o leyes vinculadas a los sujetos del poder que al institucionalizarse formaron parte del ejercicio práctico del poder político.

En este proceso, el Estado moderno fue y es la expresión última, con un aparato burocrático jerárquicamente organizado, con el monopolio de dictar leyes, separado de la sociedad y en posición de

⁷² Max Weber, *Economía y...*, *Op. Cit.*, p. 43.

⁷³ La norma puede ser entendida desde varios significados. Según Biagio de Giovanni dos son los fundamentales: puede tener un significado técnico-funcional, al representar la normativización de la política (y del Estado), y puede poseer un significado de principio fundador de instituciones y prácticas. *Cfr.*, Biagio de Giovanni, “¿Qué significa hoy pensar la política?”, en Martha Rivero (Comp.), *Pensar la política*. México, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, p. 46.

dominio respecto a ésta. Es una creación histórica fechable y localizable y tal como lo conceptualizó Hobbes, es asimismo una construcción artificial moderna en la que intervienen los hombres para institucionalizar el orden y la obediencia entre soberano y súbditos, gobernante y gobernados o, más recientemente, entre Estado y ciudadanos.

En la historia de la construcción del Estado moderno en Europa, que es el antecedente y modelo de la organización política en Occidente, los poderes monárquicos contaron con el derecho como un instrumento poderoso y estratégico, en su lucha contra los poderes y los heterogéneos derechos del feudalismo:

Las grandes instituciones de poder que se desarrollaron en la Edad Media –la monarquía, el Estado con sus aparatos– tomaron impulso sobre una multiplicidad de poderes que eran anteriores y, hasta cierto punto, contra ellos: poderes densos, enmarañados, conflictivos, poderes ligados al dominio directo o indirecto de la tierra, a la posesión de las armas, a la servidumbre, a los vínculos de soberanía o de vasallaje. Si tales instituciones pudieron implantarse, si supieron –beneficiándose con toda una serie de alianzas tácticas– hacerse aceptar, fue porque se presentaron como instancias de regulación, de arbitraje, de delimitación, como una manera de introducir entre esos poderes un orden, de fijar un principio para mitigarlos y distribuirlos con arreglo a fronteras y a una jerarquía establecida. Esas grandes formas de poder, frente a fuerzas múltiples que chocaban entre sí, funcionaron por encima de todos los derechos heterogéneos en tanto que *principio del derecho* [cursivas nuestras], con el triple carácter de constituirse como conjunto unitario, de identificar su voluntad con la ley y de ejercerse a través de mecanismos de prohibición y de sanción.⁷⁴

Así, durante los siglos XVI y XVII, las instituciones jurídicas y judiciales fueron las herramientas que la monarquía absoluta utilizó para mermar los poderes de la sociedad feudal, tanto en sus costumbres, sus instituciones, sus formas de relación y sus normas. En la construcción y consolidación de la monarquía absoluta jugaron un papel decisivo la edificación de los sistemas de leyes y tribunales,

⁷⁴ Michel Foucault, *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*. México, Siglo XXI Editores, 22ª ed., pp. 105-106.

que resignificaron al antiguo derecho romano para la resolución de los litigios privados y posibilitaron que la monarquía contara con un nuevo elemento para imponer el orden social que sustituía la costosa solución militar. De ahí que Foucault señale que “el crecimiento del Estado en Europa fue parcialmente garantizado por (o en todo caso, usó como instrumento) el desarrollo de un pensamiento jurídico.”⁷⁵

Con todo, el lenguaje del derecho no sólo fue una herramienta que acrecentó y consolidó el poder social, político, económico e ideológico de la monarquía en el seno de la sociedad feudal, propiciando su ruina; a la burguesía, como clase emergente de los tiempos modernos, el derecho y las instituciones jurídicas que hacían retroceder los poderes feudales, le sirvieron para incrementar los intercambios económicos, que garantizaron su propio desarrollo: “cuando la burguesía se desembarazó finalmente del poder monárquico, lo hizo precisamente utilizando ese discurso jurídico que había sido hasta entonces el de la monarquía, el cual fue usado en contra de la propia monarquía.”⁷⁶

Efectivamente, la consolidación de la monarquía absoluta implicó también el origen de las condiciones materiales del predominio burgués.

Con relación al discurso del derecho, durante este tiempo se fueron incorporando a las nociones tradicionales como ley y regla, conceptos políticos como soberanía, contrato, ciudadanía, delegación y representación del poder político, entre otros, que dieron origen a una nueva forma discursiva política y jurídica. En su enlazamiento

⁷⁵ Michel Foucault, *Las redes del poder*. Buenos Aires, Editorial Almagesto, Colección Mínima, 1992, p. 11.

⁷⁶ *Ibíd.*

histórico estos conceptos construyeron y configuraron el nuevo lenguaje del poder político del Estado moderno que, además de garantizar coercitivamente el orden social, le otorgó nuevos argumentos de legitimidad, así como nuevos mecanismos de funcionamiento que quebrantaron las bases legales del *ancient regimen*.

En la conjunción del discurso político de la modernidad (cuyo propósito es exponer una visión de mundo que responde a una posición de la estructura social) con el discurso jurídico propio de la época del capitalismo (que utiliza un lenguaje de contenido abstracto y generalizable) se logró descorporeizar a los sujetos empíricos, igualándolos como sujetos de derecho, mediante un proceso de universalización de la abstracción.

Esta fue la vía a través de la cual unas partes del todo social capitalista pudieron y pueden hasta hoy proponer —en ambas acepciones, como ya vimos— a las otras un proyecto de sociedad que sólo por la palabra puede ser representado.

El discurso del Estado como discurso político-jurídico deviene por tanto en

práctica enunciativa considerada en función de sus condiciones sociales de producción, que son fundamentalmente condiciones institucionales, ideológico-culturales e histórico-coyunturales. Son estas condiciones las que determinan en última instancia lo que puede y debe ser dicho (articulado bajo la forma de una arenga, de un sermón, de un panfleto, de una exposición, de un programa, etc.) a partir de una posición determinada en una coyuntura determinada.⁷⁷

Se puede señalar entonces que el poder político que materializa el Estado moderno es una construcción social históricamente localizable en el occidente europeo (con su aparato burocrático jerárquicamente

⁷⁷ Giménez, Gilberto, *Poder...*, *Op. Cit.*, p. 124.

organizado, separado de la sociedad y en posición de dominio respecto a ésta), una de cuyas características esenciales es la emergencia del acontecimiento discursivo del derecho político-jurídico, como su lenguaje, como la forma de su representación y la justificación de su práctica de poder. Esta nueva creación discursiva instituyó en la moderna sociedad burguesa el modo práctico de preservar y reproducir este orden, así como asignar lugares diferenciados a los sujetos en la estructura social, significando estos actos como designio-proyecto.

Por ello, el poder político del orden burgués vehiculado⁷⁸ por el derecho político-jurídico vincula siempre a su implantación y reproducción su *proyecto*⁷⁹ de sociedad, aún y cuando no abrace de igual manera a todos aquellos que la integran. Esta creación del poder político en la sociedad contemporánea, cuyo sustrato son las relaciones de explotación del capital y las formas de dominación precapitalistas que se le adhieren, es indisociable de la palabra de la ley —del discurso del derecho—. Sólo a partir de su carácter de obligatoriedad legitimada socialmente, se hace explicable la incorporación (total o parcial) de los sujetos sociales a un proyecto político sustentado en la explotación, la exclusión y la dominación.

El lenguaje del derecho, por su función comunicativa, normativa y vinculativa entre los miembros de una comunidad se transformó, en las formaciones sociales capitalistas, en discurso político-jurídico, en

⁷⁸ Usamos la palabra vehiculado para indicar que el poder del Estado capitalista es la forma de su lenguaje en dos sentidos: es lo que legitima su origen, y las acciones o prácticas del poder se acreditan desde la razón político-jurídica, incluyendo la razón de Estado. En otras palabras la acción del poder del Estado es siempre político-jurídica.

⁷⁹ Los sujetos sociales que coexisten en la sociedad son portadores de visiones de mundo, de proyectos: “Cada proyecto constituye una forma particular de articular elementos económicos, sociales y culturales de la realidad; por lo tanto representa una exigencia para la teorización, ya que si una teoría sobre la realidad histórica prescinde del reconocimiento de estos proyectos puede ser inocua, o bien banal, para definir prácticas sociales, aunque simultáneamente la teoría sea útil para dar una explicación de los procesos sociales”. Hugo Zemelman, *De la historia...*, *Op. Cit.*, p.31.

lenguaje del Estado, que concreta la promesa política de un orden social deseado o inevitable, según sea si representa las aspiraciones del grupo social que lo avala o, por el contrario, que lo vive como precepto ineludible. De ahí que el discurso político-jurídico, coligado a su materialidad institucional (normas, aparatos políticos, tribunales y sistemas punitivos) como discurso formalizado que pro-pone a la sociedad, es en sí un discurso reglamentario, jurídico y abstracto, y como tal responde a la misma definición del discurso de la ley o de la norma en general.

I.2.1 EL DISCURSO POLÍTICO-JURÍDICO COMO DISCURSO DE LA LEY RESIGNIFICADO

Como señalamos al referirnos a los componentes del discurso y el poder, el discurso de la ley antecede históricamente al discurso político-jurídico, que es el lenguaje que legaliza los actos de poder del Estado moderno y la forma de su representación.

El discurso de la ley o de la norma surge en las sociedades políticas precapitalistas, donde el poder político se conformó como instancia o instancias instituidas para emitir preceptos sociales, para juzgar actos de miembros de la comunidad o para llevar a cabo acciones de administración. En ese contexto, la aplicación de las normas o leyes vinculadas a los sujetos del poder se institucionalizó y formó parte del ejercicio práctico del poder político.

Es precisamente esta naturaleza propia del discurso de la ley o de la norma, la base a partir de la cual se configura el discurso del Estado moderno. En este sentido señala Gilberto Giménez, refiriéndose al discurso de la ley, que

tiene un carácter esencialmente normativo y manifiesta propiedades performativas, es decir, comporta en su misma enunciación una virtud operativa intrínseca que instauro e impone modelos de comportamiento, produce realidades nuevas o modifica las situaciones existentes. El discurso del derecho no es meramente constatativo, descriptivo o valorativo, sino un discurso operativo, un discurso-acción. En el plano del derecho decir es siempre *hacer*, y sólo lo explícitamente dicho adquiere estatuto de existencia.⁸⁰

El discurso jurídico —ya sea como discurso del legislador, del juez o de la ley— por el hecho de ser normativo está enlazado con la acción, se le adjudica una condición de obligatoriedad-sanción que refuerza la relación necesariamente vincular entre lenguaje y acción.⁸¹ Así lo vemos en el discurso del legislador como del juez; en el discurso de la ley esta liga es más difícil de teorizar debido a que no se compone solamente de normas, sino también de proposiciones en indicativo que carecen de modalidades deónticas o normativas. Tales son, por ejemplo, las disposiciones legales de carácter meramente referencial, que definen o describen situaciones objetivas en vista de determinados efectos jurídicos preceptivos.⁸² Pese a esta dificultad de teorizar el discurso del derecho entendido como discurso de la ley, no se puede negar que tiene un carácter esencialmente preceptivo, orientador de conductas, por lo cual se constituye en instrumento de dirección (autoritaria) de las mismas. Esto significa que la norma o regla de conducta es el corazón del derecho moderno, es lo que le da especificidad. La preceptividad del discurso de la ley se sustenta y refuerza por sus propiedades performativas: "El lenguaje del derecho es un lenguaje de acción, y la palabra jurídica no es dissociable de los "actos jurídicos".⁸³ Más aún, lo central del discurso de la ley es que constituye un orden globalmente coactivo. La fuerza no es sólo un respaldo instrumental del derecho, sino también su contenido específico y sustancial.

⁸⁰ *Ibíd.*, p.71.

⁸¹ Recordemos que lenguaje y acción son nociones ligadas. A veces el lenguaje es acción (los performativos), otras veces el lenguaje representa a la acción y en ocasiones el lenguaje completa la acción. La acción también está vinculada con el lenguaje, ya que depende de sistemas de simbolización. Patrick Charaudeau, *El discurso de la...*, *Op. Cit.*, p.19

⁸² Gilberto Giménez, *Poder...*, *Op. Cit.*, p.72.

⁸³ *Ibíd.*, pp.72-75.

Así conceptualizado, el discurso de la ley entraña, según Giménez, las siguientes características: a) “Naturaleza esencialmente preceptiva” en el sentido de que su orientación refiere a la prescripción de conductas y, por lo mismo, “constituye un instrumento de dirección (autoritaria) de las mismas. Esto significa que la norma o regla de conducta es el corazón del derecho moderno, es lo que le da especificidad al derecho.” b) “Con propiedades performativas”⁸⁴, esto es, que en el discurso de la ley el decir es hacer: “El lenguaje del derecho es un lenguaje de acción”, y la palabra jurídica no es disociable de los “actos jurídicos”. c) “Constituye un sistema normativo” en tanto se define como un conjunto articulado de proposiciones, entre las cuales al menos una posee un valor normativo (pero de modo tal que especifique a todo el conjunto), y d) “Es un orden enteramente coactivo”, que es la forma instituyente de su obligatoriedad social, ya que cualquier forma de su incumplimiento implica la sanción o el castigo.⁸⁵

Estas características de mandato coactivo con obligatoriedad social son las que explican que el discurso de la ley sea parte constitutiva del Estado, que monopoliza el uso de la fuerza en la sociedad burguesa.

Es importante subrayar que el orden social capitalista por el que el Estado moderno vela, está organizado por relaciones intersubjetivas conflictivas de explotación y de dominio que se presentan, sin embargo, como relaciones entre individuos libres e iguales. De ahí que el discurso de la ley ya como discurso político-jurídico, a pesar de su carácter preceptivo y autoritario, se reconfigure con nociones y enunciados que ocultan la dominación.

⁸⁴ El término performativo viene del vocablo *performance*, que significa realización. Al ser retomado por los estudiosos de la lingüística lo performativo se relaciona con los *actos del habla*, que refieren al hecho de que producir un enunciado es emprender algún tipo de interacción social. Específicamente un enunciado performativo es aquel que se relaciona con la interacción *hacer/significar*, esto es, *producir y aprehender diferencias significativas*, o con el *hacer/hacer*, esto es, *manipulación de un sujeto por otro mediante el lenguaje*. Los enunciados performativos son aquellos en los que la acción que expresa se realiza por el hecho mismo de ser enunciados, por lo que la realización de esta acción es constitutiva del sentido mismo de estos enunciados. Helena Beristáin, *Diccionario...*, *Op. Cit.*, pp. 13 y 14.

⁸⁵ Gilberto Giménez, *Poder...*, *Op. Cit.*, pp. 72-75.

La configuración histórica del discurso de la ley en su articulación con la fuerza del Estado capitalista, expresa las relaciones de poder que existe en una formación social, en una determinada etapa histórica. En este sentido, coincidimos con Poulantzas cuando define al Estado como "condensación de las contradicciones sociales", y agregamos que el discurso de la ley como constituyente de la institucionalidad estatal, y como su forma de representación —con funciones de dominación y dirección social— no es ajeno a la correlación de las fuerzas en una sociedad determinada: ésta impacta en su misma constitución, así como en el proceder de los «aparatos de Estado» (jueces, tribunales, reglamentos, cárceles) mediante los cuales preserva su cumplimiento.

Se comprende entonces que la formalización del discurso del derecho como derecho político-jurídico encuentre sus condiciones de posibilidad en la base material de la sociedad capitalista y en la forma en que ésta se expresa en el nivel político. Pero es la especificidad socio-histórica de la formación social la que explica por qué ciertos conceptos jurídicos adquieren validez y se materialicen determinadas condiciones para su aplicación (reglamentos, instituciones, etcétera), en otros términos, determina tipos y los grados de efectividad del discurso político-jurídico. Aun más, la efectividad de una determinada legalidad depende de la configuración política del poder social en la formación social concreta —expresada en su expresión más desarrollada, a la vez como dominación, dirección y hegemonía cultural; o en su expresión más cruda, como dominación y dirección autoritaria— y esta representación político-jurídica del poder es inseparable de la correlación de fuerzas y de su expresión estatal concreta.

I.2.1.1 LO ESPECÍFICO DEL DISCURSO POLÍTICO-JURÍDICO COMO DISCURSO DEL ESTADO

El discurso de la ley como discurso preceptivo, performativo, sistemático e íntegramente coactivo —que instituye elementos materiales e institucionales para su cumplimiento— al articularse con el poder del orden social burgués reconstruye sus componentes para someterlos al dominio de su significado de orden enteramente coactivo. Este nuevo significado de la ley es el que norma al discurso político-jurídico y lo erige como *acontecimiento discursivo* de la modernidad capitalista.

Como señala Norberto Bobbio, “lo que distingue un orden jurídico de cualquier otro orden normativo es la reglamentación del ejercicio de la fuerza, esto es, la coacción institucionalizada”, por lo cual el discurso de la ley no debe considerarse como un conjunto de normas “garantizadas por la coacción física”, sino más bien como un conjunto de normas que regulan el uso de la coacción física o el “flujo de la fuerza” en una sociedad. La fuerza no es sólo un respaldo instrumental del derecho, sino también su contenido específico y sustancial.⁸⁶ Poulantzas anticipa esta idea en su texto clásico *Estado, poder y socialismo*: “el derecho es la codificación de la violencia.”⁸⁷

“La característica de ese Estado (capitalista) es que detenta el monopolio de la represión física organizada, y esto al contrario de otras formaciones sociales, donde instituciones como la Iglesia, el poder señorial, etc., tenían paralelamente al Estado el privilegio de su ejercicio. La represión física organizada reviste así un carácter propiamente político. Se convierte en atributo exclusivo del poder político, su legitimidad participa en delante de la del Estado: se presenta como “**violencia constitucionalizada**” [negritas nuestras] y está sometida a la reglamentación normativa del “Estado de derecho”⁸⁸

⁸⁶ *Ibid.*, p. 75.

⁸⁷ Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*. México, Siglo XXI Editores, 1973, p. 84.

⁸⁸ Nicos Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el estado capitalista*. México, Siglo XXI Editores, 1974, p. 292.

De ahí que lo propio del discurso político-jurídico constitucionalizado del Estado en la formación social capitalista es, sustancial y específicamente, la racionalización y la codificación de la violencia para conservar o modificar el sistema social. Sus enunciados obligan a su cumplimiento y mediante este acto del habla su realización es constitutiva del sentido que expresan.

Esta característica performativa del discurso político-jurídico (“la acción que expresa el enunciado se realiza por el hecho mismo de ser enunciada, por lo que la realización de esta acción es constitutiva del sentido mismo de lo enunciado”)⁸⁹ es la que orienta determinadas acciones y construye significados en la dirección del proyecto de orden social que materializa el propio Estado, la que dimensiona su sentido político y su función ideológica⁹⁰ como trasmisor eficaz de una concepción de mundo. Sus enunciados están cargados de valores programáticos, realizables y estratégicos, para cuya construcción involucra la acción de ciertos sujetos encargados de alcanzar los objetivos. El discurso político-jurídico incluye por tanto al proyecto, la estrategia y el programa de acción de la visión de orden social dominante en la formación social. Tiene como espacios de producción controlada de su discurso a los aparatos de Estado (parlamento, presidencia, tribunales) donde se desarrolla explícitamente el juego del poder y, más precisamente, al aparato parlamentario en sentido amplio.

Estas particularidades del discurso político-jurídico del Estado moderno son las que apuntalan socialmente al poder político entendido weberianamente como «sociedad de dominación». Mediante sus argumentos —que obligan a la acción práctica— ciertos individuos imponen su voluntad a otros, arropada en el discurso liberal bajo una

⁸⁹ Helena Beristáin, *Diccionario...*, *Op. Cit.*, p.14.

⁹⁰ Siguiendo a Gramsci, “el significado más alto de ideología es una concepción del mundo que se manifiesta implícitamente en el arte, en el derecho, en la actividad económica y en todas las manifestaciones de la vida social y colectiva.” Antonio Gramsci, *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*. México, Ed. Juan Pablos, 1975, p.16.

semántica que invoca al contrato social como mecanismo único de asegurar el bien común y la igualdad de derechos de los sujetos de la comunidad.

Esta semántica discursiva encierra una dimensión ideológica del poder, tal como lo expresa Gilberto Giménez:

En su forma codificada, el discurso de la ley comporta obviamente una dimensión ideológica en la medida que ya sea a nivel formal o de contenidos, vehicula cierta imagen implícita o manifiesta de la realidad social. Esta aparecerá, por ejemplo, como un mundo poblado de sujetos jurídicos abstractos, reputados libres e iguales, en permanente y voluntaria actividad de intercambio y comunicación. La relación entre trabajadores y empleadores se tipificará como una relación libre de intercambio consagrado por un contrato de compra-venta. El Estado se caracteriza como una instancia separada de la sociedad civil, con funciones de dirección, de orden y de arbitraje en vista del interés general. La "comunidad internacional" se presentará como una sociedad de Estados igualmente libres y soberanos, el conjunto de estas representaciones que implican una filosofía del hombre, de la sociedad y del Estado constituye lo que se ha dado en llamar "visión jurídica del mundo".⁹¹

Desde la forma de este lenguaje ideológico universal y abstracto que iguala a los sujetos como portadores de derechos, el poder político se afirma socialmente, legitimado por un discurso político-jurídico coercitivo institucionalizado, que representa y reproduce un determinado orden de dominación, así como una práctica concreta o referencial de los sujetos, también institucionaliza en la sociedad significaciones como las de la igualdad social, los derechos del pueblo, el ser origen de la soberanía y la base del poder que se ejerce en su representación. Esas significaciones le dan "sentido imaginario a la vida, a la actividad, a las decisiones de los seres humanos, como también al mundo que crean".⁹² La forma ideológica de la representación discursiva, si bien legitiman el discurso estatal, abre asimismo opciones sociopolíticas posibles para los sujetos a quienes se les habla el discurso como propio.

⁹¹ Giménez, Gilberto, *Poder...*, *Op. Cit.*, pp. 88 y 89.

⁹² Castoriadis, Cornelius, "La democracia...", *Op. Cit.*, p. 3.

Con otras palabras, el discurso político-jurídico de la modernidad capitalista⁹³ encubre las relaciones de dominación y de explotación social mediante las cuales se reproduce ampliamente el orden social capitalista:⁹⁴ presenta como jurídicamente iguales a los individuos que la estructura social desigual, haciéndolos portadores de derechos que tropiezan con obstáculos objetivos para ser ejercidos por quienes se encuentran en condiciones de desigualdad frente al poder social, económico o político.⁹⁵ Esta “visión jurídica” adoptada por el Estado que hace a los hombres y a las mujeres sujetos de derechos libres e iguales, y los reconoce como los portadores de la soberanía y origen del poder estatal es, a su vez, fermento de proyectos transformadores del orden social. Las condiciones de posibilidad de estas opciones políticas se afinan en la resignificación de estos enunciados desde la subalternidad social, como guía práctica para la acción. Es lo que Ernest Bloch llamó *lo inacabado* del derecho natural burgués ⁹⁶, destacando el papel que ha tenido en la construcción de utopías en la historia política de occidente con sus ideas de libertad, de igualdad y de dignidad humana:

⁹³ La modernidad refiere “al conjunto de cambios en la esfera política, económica y social que ha caracterizado a los últimos dos siglos. Prácticamente, como fecha del proceso de modernización podría mencionarse la revolución francesa de 1789 y la casi contemporánea revolución industrial en Inglaterra que inspiraron una serie de cambios en gran amplitud, respectivamente en la esfera política y en la esfera económica, cambios estrechamente interrelacionados. Naturalmente el fermento de estas dos grandes transformaciones deben buscarse en las condiciones y en los procesos que se habían ido desarrollando desde algunas décadas anteriores y que encuentran su punto culminante en las dos revoluciones.” Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, *Diccionario de Política*. México, Siglo XXI Editores, 10ª edición, 2000, p. 988.

⁹⁴ La crítica de Kart Marx a la Economía Política del capital puso al descubierto la explotación de la clase trabajadora, pero también reveló que existen diversas formas de dominación y sujeción que operan localmente, como la permanencia de relaciones serviles o la obediencia que se da en el ejército. El capitalismo convive y rearticula estas formas de dominación y sujeción, funcionales a la reproducción del capital. Cfr. Kart Marx, *El Capital, Contribución a la Crítica de la Economía Política* (Tres tomos), principalmente Tomos I y II. Fondo de Cultura Económica, México, 1972.

⁹⁵ La forma abstracta de la ley y la persona jurídica es propia del derecho capitalista, tanto en su forma político-jurídica, como en su forma de derecho privado.

⁹⁶ Acerca de la noción de Ernest Bloch, véase la Nota 10 de la Introducción de este trabajo.

El contrato social y las construcciones apriorísticas han sido liquidadas para siempre, lo mismo que las "eternidades" de la naturaleza humana y de la naturaleza en su conjunto. Pero los ideales no se volatilizaron ni mucho menos, con el polvo de la historia, ni pueden ser reducidos a mera ilusión o a un problema ilusorio. ¿No es al fin de cuentas el legado de la trilogía Libertad, Igualdad, Fraternidad lo que hizo exclamar con acentos tan actuales a Rosa Luxemburgo: "No hay democracia sin socialismo ni socialismo sin democracia".⁹⁷

Así, los enunciados que circulan mediante el discurso político-jurídico del orden establecido, al ser retomados y reinterpretados críticamente desde lo contrahegemónico, producen nuevos discursos que proyectan la utopía. Estos discursos —si existe una correlación de fuerzas favorables en un determinado contexto— pueden convertirse en elementos de un proyecto subalterno y desempeñar un papel crítico, innovador y programático en la orientación de la acción social hacia la construcción de un nuevo orden social.

De ahí que podamos afirmar que los enunciados del discurso político-jurídico, pese a ser el soporte ejecutor de las funciones coercitiva e ideológica del Estado, al circular en la sociedad, puedan adquirir otros significados, dependiendo de la posición y la propia experiencia del sujeto al que se le habla (y se lo apropia). En este sentido, el discurso político-jurídico comparte con el discurso político el hecho de que su significado responde tanto a la posición de clase desde la que se pronuncia, como al campo de las relaciones de fuerza de una formación social en un momento determinado.

Lo que da verosimilitud a las ideas y los argumentos del discurso político en general es esta posición del emisor —que normalmente coincide con la posición política de quien lo escucha— y no los enunciados, que básicamente son los mismos que circulan socialmente. En el caso del discurso político-jurídico (cuyo emisor es el

⁹⁷ *Ibid.*

Estado) recuérdese que éste guarda una posición privilegiada: es la representación simbólica del todo social y cuenta con la base institucional para realizar su orientación de sentido, como instrumento de coerción y dirección social favorable al proyecto social del que es portador.

Por otra parte, los condicionamientos extra-textuales del discurso político-jurídico —el funcionamiento y la eficacia de los aparatos ideológico-políticos del Estado, así como la correlación de las fuerzas en una coyuntura determinada— no constituyen sólo el contexto exterior del discurso, sino que se inscriben en él determinando en parte “su léxico, su estrategia discursiva, su género o tipo, su sentido preciso y sus peculiaridades semánticas.”⁹⁸

Al considerar la relación del discurso político-jurídico con las condiciones socio-histórico y políticas en las que emerge y circula, es posible descubrir el sentido de su particular configuración, así como analizar sus formas de aplicabilidad y de eficacia: lo que podríamos llamar su uso. Asimismo, esta compleja articulación entre discurso político-jurídico, práctica política e institucionalización de significados, en un espacio de confrontación y lucha política —que es también lucha por las significaciones sociales— es lo que hace comprensible la reproducción o la transformación del orden institucional en una determinada formación social.

El discurso político-jurídico abarca todas las instancias institucionales a través de las cuales funciona el Estado. Se presenta, por tanto, como discurso del legislador, como discurso del juez o como discurso de la ley; sin embargo, el discurso político-jurídico por excelencia es el discurso constitucional. Éste expresa a cabalidad al Estado como poder que se coloca por encima de la sociedad, con su aparato propio, con el fin de asegurar un orden social determinado.

⁹⁸ Gilberto Giménez, *Poder...*, *Op. Cit.*, p. 137.

I.2.1.2 EL DISCURSO CONSTITUCIONAL

El discurso constitucional es el texto fundante ⁹⁹ que establece y organiza las formas del ejercicio del poder del Estado en la formación social. Representa la unidad política del pueblo-nación y fija las normas que legitiman al poder político institucionalizado.¹⁰⁰ En su aspecto formal, es el origen de los derechos y las obligaciones de los sujetos que están sometidos a su mandato, y el fundamento de las normas que instauran la estructura del Estado, determinan sus competencias y fijan sus áreas de acción. En ese sentido, instituye los límites de lo legal y legítimamente correcto en las interrelaciones entre los individuos y el Estado.

Más allá de su formalidad jurídica —su materialidad de discurso político-jurídico— no soslaya sus condiciones sociales de posibilidad y, por lo mismo, incorpora y materializa significados de las luchas sociales, de la historia, de la cultura y de la tradición política de la formación social. Generalmente es el resultado de situaciones de crisis políticas o revoluciones que obligan a la búsqueda de acuerdos entre las fuerzas vencedoras para reconstituir el orden social que ha sido quebrantado. De ahí su dimensión ideológico-política: la visión de un proyecto social dominante que se expresa en su propia normatividad, delimitando y jerarquizando posiciones de poder en relación con la sociedad, justificadas por referencias como el interés general, los derechos iguales y el bienestar común, entre otros. Como señala Giménez, “bajo las apariencias de una norma disociada del poder y sujetadora del poder” el discurso constitucional revela el orden formal del Estado, pero encubre el proyecto de clase del que es portador; oculta su naturaleza de mediación normativa del poder y de codificación de la violencia y expresión del poder dominante de la estructura real de la formación social:

⁹⁹ La idea de discurso fundante la tomamos de Foucault cuando refiere a textos que se transforman en referente de otros textos que lo refieren. Cfr., Michel Foucault, *El orden...*, *Op. Cit.*

¹⁰⁰ Nicos Poulantzas. *Poder político y...*, *Op. Cit.*, p. 397.

He aquí la eficacia específica de la constitución en el plano ideológico: la transmutación del poder en orden legal que se legitima por sí mismo, sin necesidad de remitir a principios trascendentes. Es lo que Max Weber tipificó como dominación legítima por legalidad. Las ideologías jurídicas no son simples humaredas, sino que están revestidas de eficacia práctica. Entre otras cosas estas ideologías fundan las prácticas jurídicas que las invocan, aún y cuando se aparten de ellas.¹⁰¹

El discurso constitucional representa la expresión por excelencia de la transmutación del poder en ley política-jurídica con eficacia práctica (como discurso-acción). Por ser principio fundador de un orden político y por la legitimidad de su origen (producto de revoluciones o crisis, negociaciones y consensos entre fuerzas para construir un orden fundado en el respeto a los derechos de los sujetos que conforman a la sociedad), por su colocación como norma de obligatoriedad general para individuos e instituciones, incluido el ejercicio práctico del poder estatal, somete a los sujetos sociales, constituyéndose en referente de sus actos y de sus significaciones, a riesgo de ser sancionados.

Como contrato jurídico, histórico y cultural, el discurso constitucional se erige en centro referencial de los otros discursos que se construyen desde las esferas del Estado. Su orientación de sentido es la pauta que determina la legalidad y la legitimidad de los otros discursos que, invocando el cumplimiento de la norma fundante de las relaciones políticas que la sociedad se ha dado, dictan sentencia, formalizan acciones de gobierno o establecen las reglas para la organización y el funcionamiento de los aparatos y las funciones del Estado.

Pese a estas características, es necesario puntualizar que el discurso constitucional no es una camisa de fuerza del ejercicio del poder estatal. Como parte de un orden político que materializa una condensación de fuerzas sociales, sirve a su reproducción mientras no cambie la correlación de fuerzas y, sobre todo —en consonancia con

¹⁰¹ Gilberto Giménez, *Poder...*, *Op. Cit.*, p. 139.

Poulantzas— “la acción, el papel y el lugar del Estado” exceden a la ley o la reglamentación jurídica, porque "existe un conjunto de prácticas y de técnicas estatales que escapan a la sistematización y al orden jurídico"; porque el Estado actúa usualmente transgrediendo su propia regla aduciendo “la razón de Estado” (“todo sistema jurídico autoriza en su propia discursividad, el no respeto de su propia regla por parte del Estado-poder y este no respeto se presenta como variable de la regla del juego que organiza el Estado”), y porque el Estado está facultado para modificar su propia ley.¹⁰²

Por otra parte, las disposiciones constitucionales fijadas en un momento histórico determinado deben confrontarse con situaciones no previstas por los constituyentes. De ahí surge la necesidad de reinterpretar, reorientar o revocar ciertas disposiciones en función de los nuevos problemas.

En las modificaciones al discurso constitucional intervienen múltiples causas. Desde luego, las relaciones de explotación y de dominación constituyen la base contextual de los factores políticos y culturales que provocan la necesidad de los cambios en la configuración del discurso, pero no de forma inmediata:

Existe un margen de juego entre relaciones sociales de producción y forma jurídica. Este margen requiere la mediación de factores políticos e ideológicos, como la estructura de clase, la correlación de fuerzas, la competencia interinstitucional, y la cultura jurídica vigente.¹⁰³

Puede afirmarse que las modificaciones al discurso constitucional involucran necesariamente problemas de poder en la formación social, manifiestos en la acción práctica de las fuerzas sociales. Estos problemas de poder pueden ser producto de situaciones en las que se articulen factores institucionales, ideológico-culturales e histórico-coyunturales. [Una acotación adicional. Desde la perspectiva de la forma en que se estructura el poder en la formación social, el discurso

¹⁰² Nicos Poulantzas, *Estado...*, *Op. Cit.*, pp. 92-94.

¹⁰³ Giménez, Gilberto, *Poder...*, *Op. Cit.*, p. 140 y 141.

constitucional concreta la forma particular que adopta el Estado: lo que se define como régimen político. En su aspecto formal, éste afirma la preeminencia de uno de los poderes en los que se ha dividido la función estatal: el predominio del legislativo da forma a un régimen de tipo parlamentario; la subordinación del parlamento al poder ejecutivo da cuenta de un régimen presidencialista, por hablar de formas “puras”. Desde una perspectiva política, histórica y crítica, el régimen político comprende “al conjunto de instituciones que regulan la lucha por el poder y el ejercicio del poder y de los valores que animan la vida de tales instituciones.”]¹⁰⁴

Las instituciones establecidas como marco del funcionamiento del poder del Estado, mediante sus normas y procedimientos, aseguran la reproducción ordenada de la lucha por el poder para lo cual asignan lugares y tipos de comportamientos aceptables a los sujetos que participan en esta lucha y fijan los medios y los valores que deben regir. Con respecto a estos últimos, la forma del régimen que se asume supone determinados valores con relación a los límites de libertad de acción del gobierno y, en consecuencia, la elección de una línea política, ya sea para centralizar decisiones y orientaciones políticas en el poder ejecutivo o para incorporar en su diseño a las fuerzas políticas que conforman el parlamento, por ejemplo. La historia político-cultural de la formación social desempeña un papel significativo en la determinación del tipo de régimen que se da esa sociedad.

Cualesquiera que sea la forma de régimen seleccionada, todas las formas son compatibles con el mantenimiento del orden social burgués, entre otras razones porque en el ejercicio práctico del poder no es el pueblo quien gobierna, sino sus representantes; y la “representación” que entraña la “delegación” del poder mediante

¹⁰⁴ Norberto Bobbio, et al., *Diccionario Político*, Tomo II. México, Siglo XXI Editores, 2000, p. 1362.

diversos procedimientos formales (como los electorales) o irregulares (como la ocupación del mando estatal a partir de golpes de Estado), han sido las formas tras las que las sociedades capitalistas han reproducido su dominio político.

La base político-jurídica de la institucionalidad del régimen se encuentra en el discurso constitucional, y no podría ser de otra forma porque, como vimos, éste es origen de poder y sujetador de los poderes; por lo mismo, orienta las prácticas y el sentido de la lucha por el poder, marcando las formas legítimas para acceder a su ejercicio en los aparatos del Estado. No obstante, la configuración de la sociedad capitalista permanentemente sustenta la posibilidad de confrontación entre fuerzas políticas y sociales, ya sea dentro de los límites fijados por el discurso constitucional, presionando para expandirlos, o desde posturas político-sociales abiertamente de oposición a las formas dominantes del poder del Estado del orden burgués.

En síntesis: el discurso constitucional materializa la representación de la unidad política del pueblo-nación. Como discurso fundante del poder político de la formación social aparece superpuesto al poder mismo con el fin de sujetarlo. En su *corpus* argumental se fijan las normas de los derechos y las obligaciones del pueblo e instaure y organiza las formas del ejercicio del poder del Estado —el tipo de régimen— en la formación social. Es el referente discursivo que legitima a otros discursos políticos y jurídicos. No puede dissociarse de las condiciones sociales (políticas, económicas, ideológicas, culturales) en las que emerge. Representa el proyecto político dominante y sus reformulaciones se explican por la emergencia de nuevos problemas que afectan al poder. En este sentido las reinterpretaciones y las modificaciones que puede sufrir tenderán a legitimarlo.

Por último, históricamente el orden social burgués ha ido construyendo ideas y juicios (tales como las nociones de igualdad y libertad de los individuos, la secularización del poder, los derechos civiles, entre otros), cuya fuerza simbólica al ser reapropiados por el discurso político-jurídico, fortalecen su virtualidad operativa como dispositivo con potencialidad para orientar la acción de los sujetos en el sentido del proyecto social que representa el Estado.

La fuerza comunicativa de las ideas libertarias e igualitarias —nociones estratégicas y tácticas para la reproducción del poder del orden burgués— adoptadas en diversos momentos por otros sujetos no significados por los discursos del capital, puede servir de dispositivo para impulsar su acción, sea para cuestionar el orden establecido, o para participar en la formación y la práctica del poder estatal, o para reivindicar sus intereses e institucionalizar su defensa. Sin embargo, la incorporación de los argumentos del contrapoder al discurso político constituyente, mediatiza la potencialidad revolucionaria o disruptora de las luchas sociales. Esta práctica de reconfiguración del discurso político-jurídico fue (y sigue siendo) uno de los recursos del «*reformismo conservador*» para asegurar la reproducción hegemónica del orden político, ocultando su dominación. Por otra parte, las nociones de representación y delegación, medulares del discurso de la democracia liberal, también nombrado democrático-representativo, son formas discursivas ejemplares para ocultar el conflicto de sociedades divididas y organizadas bajo relaciones de dominación. La eficacia del sentido de este discurso es perceptible en la generalización de los regímenes democrático-representativos: incorpora los argumentos subalternos democráticos y anticapitalistas y los resignifica como fundamento del poder del orden social capitalista que busca perpetuarse.

Hasta aquí hemos hablado del discurso constitucionalista, y hemos dicho que es uno de los componentes discursivos centrales de lo democrático, pero ¿cuál es la significación que damos al discurso democrático?, ¿cómo viabiliza la continuidad del orden social capitalista y, en consecuencia, cuáles son los contenidos del discurso subalterno?

I.2.2 EL DISCURSO DEMOCRÁTICO

Cuando se habla de democracia, el significado etimológico “poder del pueblo” refiere a una determinada forma de organización de relaciones sociopolíticas y de estructura de poder y, al igual que otras formas de organización del poder político, compromete distintos planos de la realidad: el de las relaciones y las prácticas políticas entre los sujetos de la comunidad y el de la materialidad institucional que de ellas se derivan. Lo que diferencia a la democracia como régimen político es el hecho de que su emergencia requiere de condiciones sociales de posibilidad, principalmente la existencia de sujetos ciudadanizados o en proceso de constituirse como tales; esto es, individuos que sean capaces de plantearse el problema del poder y que además estén preparados subjetiva e intersubjetivamente para resolverlo desde la idea del poder como construcción humana, secularizando su origen y depositándolo en los miembros de la comunidad o en la moderna ciudadanía.¹⁰⁵

Esta resolución tiene efectos materiales en la organización de la sociedad; la irrupción de un nuevo objeto discursivo cuyo eje articulador es la noción del gobierno como representante de la

¹⁰⁵ La democracia como forma de gobierno en la que los ciudadanos participan en los asuntos públicos y en la organización del poder político se ha registrado en la Antigua Grecia y en el Occidente moderno.

ciudadanía. Esta conceptualización del poder político, la legalidad y la legitimidad de las instancias explícitamente instituidas con el fin de legislar, resolver litigios, gobernar, así como los propios actos de gobierno, se sustentan en su solvencia como representante de los intereses de los ciudadanos.

La democracia así definida comparte, con todo, la cuestión del poder con las otras formas estatales como las monárquicas, tiránicas, oligárquicas o las aristocracias, siguiendo la clasificación aristotélica. El Estado democrático, al igual que los otros tipos de regímenes, es el garante instaurado del monopolio de la fuerza y de las significaciones legítimas de la sociedad considerada. Este poder —así como los procedimientos para acceder a él, la forma apropiada de gestionarlo, etcétera— aparece como creación social; es diferente de lo que sucede en las sociedades políticas heterónomas que producen sus propias instituciones y significaciones, pero ocultan esta autocreación imputándola a una fuente extrasocial —los antepasados, los héroes, los dioses, Dios, las leyes de la historia o las leyes del mercado—; en todo caso una fuente exterior a la actividad de la colectividad realmente existente. De hecho, como veíamos anteriormente, estas sociedades políticas en las que persiste la creencia de que tanto las normas, los valores y las responsabilidades son derivadas de un orden “superior” o “externo” que se imponen a la comunidad humana, reproducen en la conciencia individual de los sujetos que las conforman una conciencia de exterioridad con su mundo —conciencia enajenada dijo Marx—. La institucionalización de estas creencias como discurso del poder funda un orden preceptivo, normativo y coactivo que reglamenta las prácticas sociales y reproduce esta visión de la realidad. Estas circunstancias crean y recrean las condiciones de lo que Castoriadis llama “el cierre de

sentido” de las sociedades organizadas desde la exterioridad. En ellas “las preguntas formulables pueden encontrar respuesta en las significaciones imaginarias, mientras que las que no pueden hacerlo son, más que prohibidas, imposibles mental y psíquicamente para los miembros de la sociedad.”¹⁰⁶

La democracia como forma histórica particular de institucionalidad estatal es también una forma original de construcción del discurso de la política, en el cual se otorga centralidad a la ciudadanía como origen legítimo del ejercicio del poder estatal. Por lo mismo, construye significaciones que a su vez son constituyentes de determinados sujetos que serían capaces de inquirir a la autoridad —constituida en su nombre— en torno a cuestiones como la racionalidad de los actos del poder —la dominación racional de Weber—¹⁰⁷ la desaprobación de jerarquías precedentes, la puesta en cuestión del poder a que den lugar, así como la apertura de sentido (subjetiva e intersubjetiva) para mejorar las instituciones y las prácticas, en la medida en que dependen de la actividad expresa de la colectividad. Como señala Castoriadis acerca de la sociedad democrática:

Esta sociedad se cuestiona su propia institución, su representación del mundo, su representación imaginaria social. Es decir, lo que está vinculado a la creación de la democracia y la filosofía, las cuales rompen el cierre de la sociedad instituida que prevalecía hasta entonces, y abren un espacio en donde la actividad del pensamiento y la política llevan a poner en tela de juicio una y otra vez no sólo las formas dadas de la institución social sino el posible terreno para cualquiera de esas formas.¹⁰⁸

¹⁰⁶ Castoriadis, Cornelius, *El campo de lo...*, *Op. Cit.*, p. 5.

¹⁰⁷ Para Max Weber la dominación racional —uno de los tipos de dominación legítima, al igual que la tradicional y carismática— “descansa en la creencia en la legalidad de ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por esas ordenaciones a ejercer la autoridad (autoridad legal).” La dominación legal descansa entre otras ideas, en la consideración de que todo derecho “pactado” u “otorgado” puede ser estatuido de modo racional “con arreglo a fines” o “con arreglo a valores”, o a ambos, con la pretensión de ser respetados por los miembros de la asociación. Max Weber, *Economía...*, *Op. Cit.*, pp.172-173.

¹⁰⁸ Castoriadis, Cornelius, *El campo de lo...*, *Op. Cit.*, p. 12.

Desde esta concepción de la sociedad democrática, la democracia representa no sólo una forma de régimen político o de estructura y funcionamiento social, para abarcar también una forma de pensamiento, de discurso filosófico-político, una cosmovisión, que constituye un modelo de sistematización discursiva, cuyos conceptos fundamentales, enunciados y la lógica que subyace a su argumentación de sentido, buscan constituir y asegurar la reproducción de una forma particular de organización social, que se construye desde la secularización del poder y la autonomía de los sujetos que la conforman. Éstos son poseedores de la cualidad de ciudadanos, condición que los hace portadores de derechos que los vinculan a la sociedad y al Estado: el derecho a ser sujetos políticos y por ello responsables y copartícipes de la construcción societal. De ahí que la democracia como régimen, exige la existencia de la ciudadanía y la existencia de la ciudadanía reclama la democracia, aunque sea imperfecta, como forma de organización política de los sujetos.

El atributo de la ciudadanía sobrepasa la concepción pasiva o privada del discurso del orden social burgués, que la limita a la posesión de derechos y la define como una clase de concesión social, porque a pesar de que “la ciudadanía consiste esencialmente en asegurar que cada cual sea tratado como miembro pleno de una sociedad de iguales”, supone que la manera de fijar este tipo de pertenencia a la comunidad consiste en otorgar a los individuos un número creciente de derechos de ciudadanía, tanto civiles, como políticos y sociales.¹⁰⁹ *Contrario sensu*, significamos la ciudadanía como

¹⁰⁹ Esta conceptualización de la ciudadanía como posesión de derechos fue formulada en la posguerra y corresponde a T. H. Marshall en *Citizenship*. En esta se obra plantea que con la expansión histórica de los derechos se expandió la ciudadanía, originalmente restringida a varones, blancos, propietarios y protestantes, para incorporar paulatinamente a los trabajadores, las mujeres, los judíos y católicos, los negros y otros grupos excluidos. Citado por Will Kymlicka y Wayne Norman, “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”. *Cuadernos del CLAEH*, No.75, Montevideo, 1996, pp. 84-85.

condición social de los sujetos y, por ello, la cualidad de ser del ciudadano no puede desligarse de la situación material específica en un orden social mediado por la historia y la cultura. Este contexto define los alcances y las potencialidades del ejercicio real de la libertad y de la igualdad del ciudadano frente a los otros miembros, ciudadanizados o no, de la comunidad artificial. La ciudadanía, desde esta perspectiva, incorpora la situación relacional que guarda el sujeto con el mundo que habita y que, por lo mismo, lo coloca en situación que lo hace apto para participar con autonomía en los asuntos públicos o, por el contrario, determina los obstáculos que debe trascender para ejercerla. Esta noción recupera la conceptualización aristotélica de ciudadanía como situación de los miembros de la comunidad que por el hecho de serlo, los hace capaces para gobernar. Añade como requisito de su análisis la crítica a la dimensión política de la modernidad, que abstrae la condición social de los sujetos y los iguala en el plano jurídico, haciéndolos portadores de derechos que tropiezan con obstáculos objetivos para ser ejercidos con libertad por quienes se encuentran en condiciones de desigualdad frente al poder social, económico o político.

Estos conceptos de democracia y ciudadanía plantean un ángulo de análisis que involucra necesariamente los problemas del poder (institucional, ideológico-cultural e histórico-coyuntural) en la formación social, manifiestos en la acción práctica de las fuerzas sociales. Como discurso político-jurídico que simboliza la forma de democracia específica que adopta el Estado, requiere observar la materialización de las instituciones y las normas que ordenan el espacio público y la acción de los sujetos; pero también las significaciones que porta como discurso legitimador de un determinado proyecto social.

De este fenómeno se desprenden al menos dos consideraciones para el análisis:

1. por un lado, la democracia como forma simbólica de organización del poder político de la sociedad, que evoca en el imaginario social su representación primigenia como “el gobierno del pueblo para el pueblo”, posee un alto nivel de legitimidad y de eficacia política.

2. Por el otro, la democracia como significación posible en las formaciones sociales capitalistas es un territorio de disputa política en el que se desenvuelve lo que Ricoeur ha llamado “el conflicto de las interpretaciones” entre sujetos portadores de proyectos que pugnan por incorporar una orientación de sentido a las representaciones sociales validadas, en particular a las representaciones políticas, que es donde se plantean los problemas del poder social y, más precisamente, del poder estatal como garante instituido del monopolio de la fuerza y de las significaciones sociales legítimas, mediante las cuales es más probable asegurar la permanencia de un determinado orden social.

Si bien no se puede hablar de un discurso único de lo democrático, debemos considerar que la significación acabada de la democracia –poder del pueblo, como suma de ciudadanos autónomos, que toma decisiones que le atañen en su sentido amplio¹¹⁰ ha manifestado históricamente el deseo y la práctica de los sujetos

¹¹⁰ Siguiendo a Giovanni Sartori, la noción de pueblo incluye significados múltiples y cada uno conlleva una forma de conceptualizar el régimen democrático, así como los procedimientos que de dicha conceptualización se derivan. Así, el vocablo pueblo puede significar: literalmente, todo el mundo; una gran parte indeterminada; clase baja; entidad indivisible o totalidad orgánica; la mayor parte, expresada por un principio de mayoría absoluta, o la mayor parte, expresada por un principio de mayoría limitada. Giovanni Sartori, *Teoría de la Democracia. El debate contemporáneo*, Tomo 1. Madrid, Alianza Universidad, 1988. p. 43. Para nosotros, el significado de pueblo refiere a todos los individuos que viven, se relacionan y participan en la formación social.

subalternos o excluidos del orden de dominación capitalista por ejercer el poder en su propio nombre o, al menos, limitar el ejercicio del poder de las clases y grupos dominantes.

En fin, nos enfrentamos al problema que nos plantea el presente: la democracia —en su forma representativa— se afirma como el relato estatal por antonomasia en la mayor parte de las formaciones sociales del sistema mundo capitalista colonial¹¹¹, sustentadas en relaciones sociales de explotación y de dominio, que colocan a unos sujetos sociales sobre otros. Cómo explicar esta situación paradójica, donde el orden político burgués se apropia y se representa a través del discurso democrático de la modernidad, que postula la presencia de sujetos autónomos que, en su condición de ciudadanos, participan activamente y con conocimiento en la construcción y reconstrucción de su mundo. Como se ve, no es fácil concebir la articulación discursiva entre el relato de un proyecto fundamentado en relaciones sociales de explotación y de dominio que busca perpetuarse y un discurso que plantea la transformación igualitaria de este orden social. De ahí la

¹¹¹ Nos referimos a la categoría de “sistema mundo moderno” formulada por Immanuel Wallerstein para señalar el desenvolvimiento y las transformaciones que desde el siglo XVI acusa la economía capitalista mundial. Los principales ángulos y factores que incorpora la construcción del “sistema mundo moderno” son, en términos sintéticos: el análisis de la estructura social del sistema conformada por una economía expansiva a escala global, la formación de múltiples estados y de un sistema de relaciones interestatales de rivalidad y alianza orientadas a dilatar los espacios de su dominio y la expansión de relaciones capital-trabajo; y, el desarrollo histórico de estas estructuras. Cfr. Immanuel Wallerstein, *World-systems analysis. Theory and methodology, Vol. I*. Beverly Hills, Sage Publications, 1982, pp. 200s. Por su parte, Walter D. Mignolo, junto con otros pensadores de la corriente de estudios sobre la Teoría de la Colonialidad, plantea que el sistema mundo moderno no puede ser explicado sin considerar el descubrimiento de América y las relaciones de dominación económica, política e ideológica de naturaleza colonial, que las monarquías europeas establecieron. Estas relaciones son consustanciales al desarrollo del sistema mundo capitalista y de ahí la incorporación de colonial a esta conceptualización globalizante de la estructuración, organización y desarrollo histórico del capitalismo del siglo XVI hasta nuestros días. Cfr. Walter D. Mignolo, “La colonialidad a lo largo y a lo ancho: el hemisferio occidental en el horizonte colonial de la modernidad”, en: Edgardo Lander (Comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectiva latinoamericana*. Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), 2005, pp. 55-85.

pertinencia de preguntarse cómo surge y se configura el discurso democrático en el tiempo de la modernidad capitalista y cómo se constituye el discurso político-jurídico democrático fundacional del relato estatal propio de orden social capitalista.

Estas interrogantes relativas a la articulación entre discurso, democracia y forma de Estado o régimen político, tal y como se presenta en la actualidad, deviene reto intelectual: escudriñar en la historia política de Occidente y en los discursos que se han formulado para proponer, recrear o examinar críticamente las formas de organización política, es parte del quehacer que abordaremos en el capítulo siguiente.

II. EL DISCURSO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA: CONCRETIZACIÓN PARADÓJICA ENTRE EL DISCURSO POLÍTICO DEL CAPITAL Y EL DEMOCRÁTICO. APUNTES PARA UNA RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICA

Un dato significativo del tiempo presente es la generalización de la democracia representativa¹¹² como la forma que asume el Estado en las naciones capitalistas. Incluso circula la idea de que capitalismo y democracia son expresiones positivas de este orden social, dos de sus particularidades, por lo cual se afirma que la forma de gobierno democrática es consustancial al desenvolvimiento del capitalismo. Este modo de significar la democracia responde sin lugar a dudas a la propagación de la representación social propia del pensamiento neoliberal, que ha logrado constituirse en sentido social común. Milton Friedman, uno de sus principales teóricos, argumenta sobre la naturaleza de esta correspondencia, señalando que la democracia pasa a ser simplemente la organización política propia del capitalismo, mientras que éste es concebido como el único régimen económico congruente con las necesidades de un Estado democrático.¹¹³ Inclusive, esta representación de la naturaleza democrática del capitalismo aparece como componente articulador de la política internacional de la Administración de George W. Bush. En el documento *Estrategia de seguridad nacional de Estados Unidos* se reafirma la “gran misión liberadora del país” que comanda el orden mundial capitalista: “la política de Estados Unidos (es) buscar y apoyar a los movimientos e instituciones democráticas en cada nación y cultura, con el objetivo de acabar con la tiranía en nuestro mundo”.¹¹⁴

¹¹² Nombrado también discurso liberal democrático.

¹¹³ Cfr., Friedman, Milton, *Capitalismo y Libertad*. Madrid, RIALP, 1966. Para una crítica a profundidad sobre estas tesis véase Atilio A. Borón, *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), 2003, capítulo II.

¹¹⁴ El documento afirma, además, que la promoción del libre comercio y libre mercado son piedras angulares de la política exterior estadounidense ya que la «libertad económica» es

Sin embargo, estos enunciados referidos a la relación esencial entre las condiciones sociales para el desenvolvimiento del capital, y el discurso democrático —que significa una forma particular de organización política en la que participa plenamente el pueblo o buena parte de él— no aparecen *naturalizados* cuando nos atenemos a evidencias históricas que muestran que a lo largo del siglo XIX, e incluso a principios del siglo XX, la opinión dominante entre los representantes políticos y los ideólogos de las llamadas “fuerzas del orden” de los países de mayor desarrollo industrial sostenían que capitalismo y democracia eran inconciliables. Baste señalar como dato de esta difícil y paradójica relación entre orden social burgués y discurso estatal democrático, que un demócrata-liberal probado como lo fue John Stuart Mill, abogaba ya a mediados del siglo XIX por la expansión de la democracia, pero no desdeñaba los riesgos de lo que llamaba el peligro de la “legislación de clase” de los trabajadores. Esta previsibilidad lo llevó a proponer un sistema de voto plural para los propietarios y sus agentes como mecanismo para evitar que ninguna clase dominara sobre la otra.¹¹⁵

Planteamientos como éste revelan que la generalización de los argumentos del discurso democrático representativo —como son los referidos a la formación del gobierno mediante el voto universal y libre que presupone libertades legales de opinión, reunión, organización y prensa para la ciudadanía, sin distinción de clase, sexo o de origen racial— sea un hecho históricamente reciente, básicamente de mediados del siglo XX, de las formaciones sociales capitalistas. En ese tiempo es posible identificar la

inseparable, al fin, de la «libertad política». Citado por *La Jornada*, 17 de marzo de 2006, p.33.

¹¹⁵ C.B. Macpherson, *La Democracia Liberal y su Época*. Madrid, Alianza Editorial, 1982, p. 73.

institucionalización de estas normas, primero en los países de desarrollo industrial más avanzado y, posteriormente, en los países dependientes y coloniales del sistema mundo, hasta configurar la faz de la institucionalidad estatal, tal y como la reconocemos en nuestros días.

Estas diversas realidades históricas esbozan una serie de circunstancias complejas y contradictorias que hacen difícil aceptar la idea de que la democracia es la forma de gobierno propia del orden social capitalista. Antes bien, el discurso democrático en el tiempo de la modernidad capitalista parece no responder a la lógica relacional del orden social burgués. De ahí que nos parezca pertinente el señalamiento de Norberto Bobbio de que no resulta tan obvia la relación entre un sistema basado en la propiedad privada, "cuyos sustentos teóricos se enmarcan en el liberalismo, y la democracia, una de tantas formas de gobierno, en la cual el poder no está en manos de uno o de unos cuantos sino de todos o de la mayor parte del pueblo". Y añade:

un estado liberal no es por fuerza democrático: más aún, históricamente se realiza en sociedades en las cuales la participación en el gobierno está muy restringida, limitada a las clases pudientes. Un gobierno democrático no genera forzosamente un estado liberal: incluso, el estado liberal clásico está en crisis por el avance progresivo de la democratización, producto de la ampliación gradual del sufragio hasta llegar al sufragio universal.¹¹⁶

Más allá de estos supuestos históricos y teóricos, es innegable que la democracia representativa se ha constituido en el discurso mediante el cual se representa el Estado en las formaciones sociales capitalistas contemporáneas, independientemente de su nivel de desarrollo económico, o de su especificidad socio-cultural. Lo cual

¹¹⁶ Norberto Bobbio, *Liberalismo y Democracia*. México, Fondo de Cultura Económica, Breviarios No. 476, 1989, p. 7.

nos lleva a preguntarnos en torno a las causales que explican este encuentro entre orden social capitalista y discurso democrático: ¿qué factores económicos, sociales, políticos, culturales o ideológicos incidieron en la generalización del discurso democrático representativo como discurso político-jurídico del Estado de la época presente?; ¿cómo se desarrolló históricamente este proceso?: ¿por qué en el último medio siglo se ha mundializado este discurso estatal?, y ¿cómo se interrelaciona el proceso general de expansión capitalista a escala planetaria, con las transformaciones político-democráticas en las formaciones sociales específicas?

Interrogantes como éstas nos guían en la búsqueda de indicios que hagan comprensible el objeto de esta investigación: interpretar el sentido y la intencionalidad de la democracia en México desde la lectura del discurso político-electoral. Asumimos la exigencia de reconocer que la configuración del discurso de la democracia representativa es producto de un proceso sociopolítico de tiempo largo. Es un proceso histórico constituido por una serie de momentos decisivos o coyunturales que redefinen el rumbo y la configuración del discurso de manera más o menos drástica, dentro de las posibilidades que esboza la realidad en un tiempo y un espacio determinado, ya sea creando nuevas nociones y argumentos o resignificando ideas anteriores que marcan su historia precedente. Admitimos, además, que para interpretar el significado y el sentido del discurso político se debe ajustar cuentas tanto con las categorías y con la intención activa que expresan, así como con su tendencia a querer ser eficaces socialmente, a querer-poder.

En esta búsqueda de las intenciones políticas de quienes en otras épocas han participado en la configuración del discurso democrático, nos interesa:

1. fijar la atención en las condiciones de posibilidad, esto es, en las prácticas discursivas, así como las prácticas sociales (económicas, políticas e institucionales) que se articularon en un determinado contexto socio-histórico e hicieron viable su emergencia bajo una particular configuración;
2. observar cómo se fueron conformando los conceptos y los lenguajes de la política democrática actualmente vigente, en el sentido de objeto categorizado desde un horizonte de sentido y con una intencionalidad;
3. reconocer la discontinuidad de los diversos horizontes de sentido en que se dan las palabras y los hechos, y
4. comprender el impacto que originaron al circular en la sociedad, modificando las prácticas sociales, los imaginarios y, cuando se convirtieron en ideas-fuerza capaces de modificar la correlación de fuerzas de la sociedad, asignando lugares específicos a determinados sujetos en el entramado social.

Por lo mismo, trataremos de fijar la atención en aquellos momentos históricos de la modernidad donde emergen en sus diferentes manifestaciones los discursos políticos propios del tiempo y de los sujetos del capital, tanto el discurso burgués como su contra-relato obrero. Especial cuidado pondremos al registrar el momento en que surge lo democrático moderno como acontecimiento discursivo, explorando el sujeto social desde el cual se piensa el discurso y proyecto societal para el cual se formula; los efectos sociales que provoca su circulación; las fuerzas sociales y políticas que intervienen en su institucionalización, y las consecuencias sociopolíticas de su instauración.

Es pertinente aclarar que esta forma secuencial de enunciar los factores que hacen posible la emergencia del acontecimiento discursivo de la política y sus efectos —en tanto representación de un saber institucionalizado que asigna lugares específicos a los sujetos en la trama de relaciones sociales— responde a la lógica de exposición de relaciones factoriales que, como vimos al conceptualizar al discurso, son multicausales y complejas: si bien encuentran en la materialidad de la sociedad las condiciones de su posibilidad, al materializarse como prácticas discursivas impactan a la propia *institución social*.

Por último, la labor genealógica de identificación de la emergencia de los discursos políticos (pensados desde el horizonte de visibilidad del capital o de su contraposición proletaria) implica reconocer sus sucesivas versiones, así como sus propias lógicas de posibilidad. Aunque podría señalarse que éstas son sólo continuidades o comentarios del mismo relato, coincidimos con Georges Canguilhem en que la relación de continuidad entre textos que se formulan para un mismo propósito no significa que sean homogéneos; antes bien “el carácter progresivo de un acontecimiento no excluye la originalidad del acontecimiento”.¹¹⁷ Razón por la cual buscaremos esta originalidad de cada acontecimiento discursivo, con el fin de descifrar el cambio de cualidad argumental y su relación con las relaciones sociales, económicas, políticas o ideológicas que lo hicieron posible, así como el papel que desempeñaron los sujetos en estas transformaciones.

¹¹⁷ Georges Canguilhem, *Lo normal y lo patológico*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 1971, p. 60. Citado por Ruy Mauro Marini, *Dialéctica de la dependencia*. México, Ediciones Era, Serie Popular No. 22, 1974, p.19.

II. 1 LA EMERGENCIA HISTÓRICA DEL DISCURSO POLÍTICO DEL CAPITAL Y SUS TRANSFORMACIONES PROGRESIVAS EN EL TIEMPO LARGO DE LA MODERNIDAD

A finales del siglo XVI y principios del siglo XVII se registran los primeros discursos filosófico-políticos especializados, cuya argumentación de sentido incorpora las necesidades y los intereses sociales de un nuevo sujeto emergente: el propietario burgués. Este es un periodo de profundas transformaciones en la materialidad social, que se corresponden con los complejos cambios que se están dando en el orden feudal a raíz de la conquista de nuevos territorios allende la geografía europea y de la aparición de la nueva forma de actividad económica que lleva a cabo el burgués. Como señala Laski:

Éste es un propietario diferente, portador de una nueva visión de la actividad económica, basada en formas de producción y de intercambios mercantiles racionales y científicos que expanden la actividad económica y multiplican la riqueza.¹¹⁸

El desarrollo de su función económica choca con las formas de relación social, cultural y política del estrecho y autárquico ordenamiento feudal. Es la clase social emergente quien enfrenta la necesidad de generar nuevas condiciones sociales e institucionales que faciliten el libre desenvolvimiento de la capacidad individual para acrecentar la riqueza, al margen de la herencia y el linaje. Además, su actividad económica transforma inexorablemente a las sociedades europeas en todos los ámbitos e impacta de manera especial los discursos con los cuales se representan y se justifican las estructuras del poder feudal.

¹¹⁸ H. J. Laski, *El Liberalismo Europeo*. México, Fondo de Cultura Económica, 11a. ed., 1989, p. 89.

Como efecto de estos cambios, el Estado monárquico está sustituyendo a la Iglesia en la definición de la conducta económica. Esta revolución teórico-práctica de las funciones de la institucionalidad del poder político trastoca el papel de subordinación de los monarcas frente al papado y socava las formas argumentales mediante las cuales se interpretaba el mundo. Así, a los juicios eclesiásticos acerca del origen divino del poder y el papel ordenador de la Iglesia en todas las esferas de la vida, se empiezan a contraponer nuevos relatos jurídicos como doctrina jurídica de Estado que justifican y sirven para la consolidación del poder de las monarquías frente a Roma. Tal fue el desempeño de la teoría del mercantilismo¹¹⁹ que como acontecimiento discursivo de la modernidad, incorpora a las funciones estatales de la monarquía —primeramente en la formación social inglesa— la definición de la conducta económica fijando leyes de navegación, regulando los monopolios comerciales, fijando impuestos e impulsando toda clase de políticas “paternalistas” de los monarcas para apoyar y promover la producción, el intercambio y principalmente el comercio exterior de sus súbditos.

En este período del mercantilismo europeo se expresan intereses económicos diversos que se hallan en constante competencia, y presionan a los estados monárquicos para asegurar una ordenación favorable a cada una de ellos. Los fabricantes de

¹¹⁹ El mercantilismo fue la doctrina dominante que organizó el sistema económico fundado en el comercio y la exportación de mercancías durante los siglos XVI, XVII y XVIII, periodo del expansionismo colonial de las monarquías europeas. El mercantilismo proponía la tesis de que la riqueza de las naciones se relacionaba con el comercio de mercancías al exterior y el retorno de metales preciosos al país exportador. Un sistema comercial basado en el control de la manufactura y principalmente del comercio exterior fortalecerían al Estado monárquico, como agente central del proceso económico. Jacques Perenne, “Formación de las grandes monarquías y desarrollo del capitalismo”, en: *Historia Universal, las grandes corrientes de la historia*. México, Grolier, Vol. II. pp. 423-471, Vol. III y Vol. IV.

telas, por ejemplo, se contraponen con los criadores de ovejas; hay quienes plantean la necesidad de los monopolios mercantiles con protección estatal y quienes los combaten por considerarlos dañinos para el crecimiento de la riqueza del reino; se apoya la exportación de metales o se le considera un síntoma de pérdida de la riqueza del reino. La competencia por los territorios y por el dominio mercantil enfrenta, asimismo, a las monarquías europeas en largas y cruentas guerras, financiadas con recursos producto de los impuestos. Ello es motivo de conflictos entre los propietarios y la Corona.

Estos cambios que se operan tanto en el plano de las prácticas económicas como en el orden de las prácticas políticas, generan profundos conflictos de intereses entre los grupos sociales tradicionalmente dominantes (la Iglesia y la nobleza), su representación estatal y los nuevos propietarios burgueses. La fuerza económica que van adquiriendo estos últimos, modifica la correlación de fuerzas sociales, convulsionando la vida social y política e, incluso, en momentos y circunstancias determinadas, provocando violentas revoluciones. En este sentido es significativa la revolución del año 1648 en Inglaterra, que se constituyó en el primer suceso sociopolítico mediante el cual grupos de los “comunes” —como se designaba a ese sector social intermedio entre, por un lado, la nobleza y el clero, y por otro, los siervos— lucharon por la materialización de nuevas normas jurídicas que limitaran el poder arbitrario del monarca en la fijación de impuestos, en la participación de las guerras y en la determinación de políticas religiosas. La derrota del rey Carlos I por el bando comandado por Oliver Cromwell, significó una reestructuración profunda de la institucionalidad de la monarquía inglesa; una vez que éste ocupó el mando del reino como interino del poder, depuró el parlamento, disolvió la Cámara de los Lores o nobles e hizo que el rey fuese condenado a muerte. Asimismo, sometió militarmente a Irlanda y a Escocia y conformó el Commonwealth o Reino Unido. Hizo votar el Acta

Naval y sometió a las provincias inglesas, lo que fortaleció el poderío político de la Corona inglesa y facilitó su conformación como una gran potencia naval. Este último factor jugaría un papel decisivo en la relación de poder con las monarquías europeas, ya que le dio una ventaja militar que le permitió impulsar el desarrollo capitalista y acrecentar su imperio, al promover la conquista de nuevos territorios y el intercambio comercial en gran escala allende sus fronteras.¹²⁰

Por último, podríamos señalar que el papel político de las monarquías de los siglos XVI y XVII (situación que se agravará en el siglo XVIII) es el de imponer o mantener el orden en el caos social provocado por la irrupción de las nuevas formas de relación socioeconómica, que modifican los usos y las costumbres de la sociedad feudal y la función de las corporaciones, todo lo cual se suma al surgimiento de nuevas representaciones o imaginarios de la sociedad que afectan profundamente la función ordenadora de la política. Estos fenómenos evidencian la base material de la que emergen nuevos desafíos para mantener el orden social. Son necesarios nuevos relatos que den sentido y significado al sistema de dominación política que está emergiendo —la monarquía absoluta— sustentada en un nuevo sujeto social cuyas prácticas poseen eficacia real de dominio.

¹²⁰ La nueva clase propietaria emergente plantea el problema de la disputa del poder. Su importancia económica y su presencia política en el parlamento pone en crisis las formas del ejercicio del poder del soberano. Esta presencia política activa de los “comunes” termina horadando el poder del rey. La pugna abierta entre esta fracción del parlamento y el monarca Carlos I (1625 – 1642), que trató de mantener los privilegios y el control absoluto de la dirección política, dará paso a la guerra civil (1642 – 1649) que en su momento culminante (bajo el mando de Oliver Cromwell, como señalamos) derrocaría y ejecutaría al rey, disolvería la Cámara de los Lores del parlamento y organizaría el mando político de la Commonwealth (Inglaterra, Escocia e Irlanda y sus territorios) mediante formas parlamentario-republicanas (1649- 1660). En este periodo se eliminaron privilegios de la nobleza. Sin embargo se mantuvieron los conflictos religiosos entre presbiterianos, católicos y episcopalianos, que siguieron enfrentando violentamente a irlandeses, escoceses e ingleses. A pesar de la caída de la República y el restablecimiento de la Monarquía en 1660, se mantuvieron muchas de las bases jurídico-políticas establecidas durante estos años, asegurando la presencia de los propietarios en la definición de políticas y limitando el poder absoluto del monarca. *Ibid.*, Vol. III. pp. 193-260 y 367-372.

Estas condiciones materiales abrieron la posibilidad para la configuración de una nueva clase de discurso filosófico-político: el *ius naturalismo* moderno, en el cual se articularon de forma compleja prácticas discursivas jurídicas y filosóficas, con las prácticas sociales de su tiempo, para significar un nuevo objeto: la soberanía de los individuos y el Estado como su institución ejecutora.

¿Cuáles fueron los elementos extra-textuales discursivos y prácticos que se materializaron en la retórica argumentativa del *ius naturalismo*? ¿Cuál el propósito supuesto en sus valores y representaciones? ¿Cuál su eficacia para orientar acciones de los sujetos hacia la concreción de su finalidad? ¿Prevalecen estos juicios y valores en el discurso político actual?

II. 1.1 EL IUS NATURALISMO, OBJETO CATEGORIZADO DESDE LA INTENCIONALIDAD SOCIAL DEL EMERGENTE PROPIETARIO BURGUÉS

La emergencia de la doctrina del *ius naturalismo* materializa textualmente las exigencias del sujeto burgués emergente, cuya actividad requiere de nuevas reglas de funcionamiento del poder político. Normas jurídicas que reconozcan las causas de los cambios sociales que vienen produciéndose, y puedan reestablecer el orden social sobre bases racionales. Como señala Norberto Bobbio al analizar el nuevo propósito que modifica al discurso jurídico:

No se entiende la novedad del derecho natural si no se le compara con la situación del estudio del derecho antes del cambio, si no se pone un mínimo de atención... en todo aquello de lo que es la negación. Proponiendo la reducción de la ciencia del derecho a ciencia demostrativa los iusnaturalistas sostienen, por primera vez con tanto ímpetu en la secular historia de la jurisprudencia, que la tarea del jurista no es la de interpretar reglas ya dadas, que como tales no pueden dejar de resentir las condiciones históricas en las que fueron emitidas, sino aquella mucho más notable de descubrir las reglas universales de la conducta por medio del estudio de la naturaleza del hombre,

de igual manera que el científico de la naturaleza que finalmente ha dejado de leer a Aristóteles y se ha puesto a escudriñar el cielo. Para el iusnaturalista, la fuente del derecho no es el *Corpus iuris*, sino la “naturaleza de las cosas”. «La razón -dice Pufendorf- aun en el estado de naturaleza posee un criterio de evaluación común, seguro y constante, esto es la naturaleza de las cosas, que se presenta de la manera más fácil y accesible para indicar los preceptos generales de la vida y la ley natural».¹²¹

Asimismo, esta doctrina jurídica incorpora los supuestos filosófico-políticos que demanda la realidad en construcción. Por eso, su estructura argumental se realiza sobre una nueva noción de sujeto social, conceptualizado como individuo portador de derechos naturales, en particular con derecho a la propiedad, que rompe con las antiguas ideas de comunidad y corporación propias de la concepción organicista de la sociedad, dominante durante el medioevo. Esta visión, predominante desde la antigüedad y basada en la formulación aristotélica de “el todo es más que las partes”¹²², privilegiaba en su argumentación la armonía, la concordia y la subordinación regulada de las partes al todo; por lo mismo conceptualizaba al conflicto como elemento de desorden y disgregación de la comunidad, que debía ser evitado. Como fundamento del orden feudal, esta propuesta discursiva sustentó jurídicamente la obediencia de las partes —las corporaciones— al “plan de Dios”¹²³, representado en la tierra por la jerarquía de la Iglesia,

¹²¹ Cfr. Norberto Bobbio, “El carácter del Iusnaturalismo”, en: Norberto Bobbio y M. Bovero, *Sociedad y Estado en la filosofía moderna*. México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 12.

¹²² “Toda ciudad es una agrupación; las agrupaciones se organizan con miras al bien, porque el hombre obra siempre con el fin de lograr lo que cree bueno. Si toda agrupación tiende al bien, la ciudad o sociedad política, que es la superior entre ellas y comprende a todas las otras, tiende al bien en mayor grado que las demás y al mejor bien.” Aristóteles, “La política”, Libro Primero, en: *Obras filosóficas*. México, Editorial Cumbre, 1977, p. 259.

¹²³ El plan divino formulado como doctrina de la Iglesia por San Agustín, retoma la argumentación sobre la causa eficiente o final formulada por Aristóteles en su *Metafísica*, donde propone que el conocimiento de las cosas debe atender a sus causas (formal, material, de movimiento, eficiente o final). La causa eficiente es referida a Dios: “Dios pasa a ser la causa y el principio de todas las cosas: la cuarta, que corresponde a la precedente, es la *causa final de las cosas, el bien*, porque el bien es el fin de toda producción.” *Ibid.*, pp. 9-10.

quien fijaba las normas a las que debía ceñirse toda actividad de sus miembros con el fin de asegurar la salvación. De igual manera, la sumisión del pueblo al soberano o al señor feudal se basaba en el designio sagrado, que fijaba en estas autoridades la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la voluntad divina en el plano de las prácticas terrenales. En esta organización jerárquica y cerrada, los miembros de las corporaciones estaban impedidos a cuestionar las normas que las autoridades eclesiales o seculares fijaban, justificadas en el bien común y la salvación.

La noción de individuo, sobre la que se teje el relato del moderno *ius naturalismo*, concebido genéricamente como propietario, hombre, blanco y europeo, que nace con derechos inalienables (a la vida, a la propiedad, a la seguridad y a la felicidad) y con capacidad racional para decidir por sí mismo las formas de su actividad terrenal, trasciende la tesis de la filosofía antigua sobre el carácter divino e inamovible de la naturaleza, y del ser humano formando parte de su estructura. Desde este diferente ángulo para explicar el “estado de la naturaleza”, ahora sujeto a “evaluación” para “indicar los preceptos generales de la vida y la ley natural,”¹²⁴ el *ius naturalismo* coloca en el centro de su reflexión al individuo y su comportamiento, así como la dimensión de la responsabilidad social de sus actos. Al respecto, la atención de este relato está puesta en el imperativo de conocer “con certeza” las reglas de las acciones humanas mediante un método científico, con el fin de saber con razón “lo que se debe hacer o evitar” para eliminar las adversidades que sufre la humanidad.¹²⁵

¹²⁴ Cfr. Norberto Bobbio, “El carácter del...,” *Op. Cit.*, p. 12.

¹²⁵ Hobbes sostiene (en la *Epístola dedicatoria del De cive*) que las peores calamidades que sufre la humanidad serían eliminadas “si se conociesen con igual certeza las reglas de las acciones humanas como se conocen las de las dimensiones en las figuras”. En *De cive*, III, 33, señala: “Aquellas que llamamos leyes de naturaleza -precisa después de haberlas

Estos razonamientos son parte fundamental de la trama argumental de *El Leviatán* de Thomas Hobbes,¹²⁶ obra central del *ius naturalismo* contractualista, pensada desde los problemas políticos que enfrentaba la monarquía inglesa a principios del siglo XVII, originados por las pugnas político-religiosas que se articularon con los efectos en la materialidad social provocados por la revolución económica mercantilista.

En la retórica argumentativa de este discurso, el sujeto emergente requiere construir un determinado ambiente social que asegure el ejercicio de su derecho a poseer riquezas, y le garantice las libertades necesarias para ejercer su actividad productiva, salvaguardando su vida y sus posesiones; situación que no priva en el “estado de naturaleza”, donde prevalece un “estado de guerra permanente” provocado por el egoísmo, el ansia de poder y de riqueza —principales motivaciones de la conducta humana—. Con esta metáfora, Hobbes delinea objetivamente el comportamiento que corresponde al burgués en permanente competencia y conflicto con los otros iguales, y que resumirá en su célebre frase: “el hombre es el lobo del hombre”.

A partir de este juicio de la naturaleza del comportamiento humano, introduce una nueva orientación de sentido en la concepción del Estado como institución ordenadora de la conducta humana, que en su relación con los sujetos propietarios emergentes —pensados ya como individuos libres— debe redefinir su actividad,

enumerado- no son otra cosa que una especie de conclusión derivada de la razón con respecto a lo que se debe hacer o evitar.” Y en el *Leviatán* puntualiza: conclusiones o *teoremas*, “Si es verdad que la geometría es la única ciencia que hasta ahora le haya gustado a Dios para regalársela al género humano”, la única ciencia “cuyas conclusiones ahora ya se han vuelto indiscutibles”, al filósofo moral compete imitarla; pero precisamente por falta de un método riguroso la ciencia moral ha sido hasta ahora la más maltratada. Una renovación de los estudios sobre la conducta humana no puede pasar sino a través de una renovación del método. *Cfr.* Norberto Bobbio y M. Bovero, *Sociedad y...*, *Op. Cit.*, p. 4.

¹²⁶ En 1651, Hobbes publica su obra más importante, *El Leviatán*, donde plasma una nueva teoría sobre la soberanía y el Estado. *Cfr.* Thomas Hobbes, *El Leviatán*. México, 3 Tomos, Gernika, 1994.

racionalizándola y ajustándola al fin para el que ha sido constituido: salvaguardar los derechos naturales que los miembros de la sociedad poseen, frente a cualquier posible intervención o violación por parte de los otros individuos, pero también del propio Estado. Tal propósito justifica plenamente la necesidad de toda sociedad de disponer de este tipo de poder.

En la construcción de esta nueva concepción del Estado como creación humana, el pueblo (entendido como comunidad creada artificialmente por los hombres reunidos en asamblea) es la noción central que deroga la idea del origen divino del poder. Esta idea reelaborada de pueblo considera solamente a los individuos propietarios, libres y aptos para decidir por sí mismos sobre su comportamiento subjetivo y social. Ellos, reunidos en asamblea como comunidad aparente, son el origen de la soberanía. Notablemente en esta nueva representación quedan excluidos la mayoría de los miembros de la comunidad feudal.

Un efecto importante de esta concepción del poder y su ejercicio es que lo coloca en un plano terrenal, como obra humana. Por lo mismo, es posible dotar su labor de fundamentos racionales, en tanto acción legal mediante la cual se amparan los derechos de los propietarios. Ambos juicios, el origen secular y la función instrumental del poder, serán articuladores de sentido de los discursos político-jurídico del Estado capitalista hasta nuestros días.

Esta conceptualización instrumental del poder recobra las ideas formuladas cien años antes por Maquiavelo en *El príncipe*, donde se plantea por vez primera los criterios para hacerse del poder y conservarlo; la intencionalidad que subyace en este discurso responde a su momento histórico: el poder se obtiene y se conserva

para el beneficio, el honor y la riqueza del príncipe.¹²⁷ Por el contrario, la actualidad del planteamiento de Hobbes sobre el sentido secular del poder —que deposita en los individuos propietarios— y su idea instrumental —el poder se delega en el Estado para asegurar la vida, los bienes y la actividad los individuos— radica en que construye su fundamento sobre bases jurídico-rationales. En el discurso de Hobbes, el origen legal del poder del Estado (integrado por un individuo, una asamblea o una multitud) se crea por un acto racional de los individuos, que se ven obligados a cederle su autoridad para que les sean garantizadas la paz y la seguridad, que no privan en el “estado de naturaleza”. De ahí que evitar el “estado de guerra” es la finalidad por la que se instituye todo gobierno.

En este orden de ideas, el Estado creado para cumplir con el mandato de salvaguardar al pueblo debe ser indivisible, por lo que “se debe evitar que pueda existir otro poder de igual naturaleza”, a riesgo de volver a la situación de guerra, lo cual contrariaría el fin para el cual fue instituida la soberanía. En ello radica para Hobbes el acto racional por excelencia: la sujeción incondicional de los individuos al poder que han creado y a su ley; sin lo cual estarán siempre presentes los riesgos para la tranquilidad y la paz social, necesarias para el desarrollo de las actividades privadas. Aquí se expresa a cabalidad lo que se “debe hacer” y lo que se “debe evitar”, cuando se conoce científicamente a la naturaleza humana.

El acto de delegación de la soberanía propuesto por Hobbes enuncia un nuevo comportamiento racional humano en un doble aspecto: por un lado, individuos que se han organizado con un fin común, establecer de mutuo acuerdo el *contrato* de sesión de su soberanía para que se asegure su vida y sus bienes; por el otro, este acto de transferencia de soberanía se sustenta en el ejercicio del

¹²⁷ Cfr., Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*. Barcelona, Ed. Materiales, 1979.

poder sujeto a la racionalidad de la ley. De ahí que Hobbes designe “ley” al mando soberano sobre hombres ya obligados a obedecer, es decir, sobre hombres ya adentrados en la artificial máquina política moderna. En la impersonalidad funcional de la ley, en su racionalidad “científica”, está precisamente el momento de diversidad radical con respecto a la antigüedad, donde la ley es “la razón de este nuestro hombre artificial, el Estado, y de su dominio.”¹²⁸

Desde esta nueva visión reflexiva, en *El Leviatán* se expone por primera vez una nueva forma de conceptualización del poder basado en la naturaleza humana, así como los argumentos que justifican su ejercicio racional; ideas y juicios que serán articuladores de sentido de los discursos político-jurídico del Estado capitalista hasta nuestros días: el origen profano del poder; la delegación de la soberanía del pueblo en el Estado y la exigencia de que esta institución concentre los medios de coacción, de forma que asegure el orden social. En el horizonte de la modernidad capitalista, aparece por primera vez en este texto la tesis del precepto de concentración total del poder —el monopolio de la fuerza weberiano— en la figura del soberano que, según Hobbes, debe constituirse en el “moderno leviatán” para evitar los riesgos de la anarquía social. Pero esta propuesta del poder absoluto del Estado que se coloca por encima de la sociedad para asegurar la paz, se construye desde un significado y un propósito moderno que lo subordina a la actividad económica de los propietarios privados.

En estas *ideas fundantes* de la obra de Hobbes —en el sentido en que lo propone Michel Foucault, como aquel discurso que por razón de los comentarios que se hacen de él, se transforma en referente de nuevos discursos que multiplican sus argumentos—¹²⁹ se prefigura el papel decisivo que adquirirá el Estado en el discurso del proyecto sociopolítico burgués en formación. De ahí que *El*

¹²⁸ Thomas Hobbes (*Leviatán, delle leggi civili*). *Op. Cit.*, Tomo I, pp. 270-271.

¹²⁹ El *ius naturalismo* de Hobbes constituyó el *discurso político-jurídico fundante* o creador. *Cfr.*, Michel Foucault, *El orden del discurso*. Madrid, Tusquet Editores, 2ª ed., 2002.

Leviatán se constituya en referente intertextual para la configuración de subsecuentes escritos que retoman los argumentos hobbsianos acerca del poder, el contrato social y el Estado y construirán nuevas nociones sobre las instituciones políticas adecuadas a la organización social capitalista. Entre ellos sobresale como acontecimiento discursivo la obra *Ensayo Sobre el Gobierno Civil*¹³⁰ escrito entre 1660 y 1662, por el otro gran pensador *ius naturalista* y contractualista, John Locke.

En esta obra, Locke retoma las ideas de Hobbes relativas a los derechos naturales (derecho a la vida, a la propiedad y a la libertad de los individuos); no obstante, interpreta a la sociedad, *al estado de naturaleza*, como conjunto de individuos propietarios que se unen libremente por conveniencia mutua para, mediante el contrato, formar el Estado. Al instituir un gobierno, estos individuos buscan tener seguridad y conservar su libertad. A partir de este juicio original, formula la tesis de que ningún individuo puede estar obligado por orden político alguno sin su consentimiento. De ahí que su noción de Estado se encuentre desprovista de esa soberanía omnicompetente que Hobbes había proyectado y, a *contrario sensu*, expone nuevos argumentos que darán sentido y fuerza política a la idea moderna de ciudadanía, en tanto son los portadores de derechos quienes delegan su soberanía en el gobierno, pero no la pierden. Según Locke, el Estado es un poder limitado por su mismo origen y por la ley constitutiva que los propietarios-ciudadanos han sancionado. La legitimidad del Estado monárquico estará sustentada, por tanto, en el cumplimiento de la ley y en la búsqueda del consentimiento de sus súbditos, argumento que subordina el orden político-jurídico a la defensa de los derechos de los individuos pero, de igual forma, a la aprobación que los individuos hagan de su ejercicio. En esta línea de razonamiento y anticipándose a Montesquieu, plantea la necesidad de que la ley constitutiva sea la

¹³⁰ John Locke, *Ensayo Sobre el Gobierno Civil*. España, Editorial Aguilar, 1969.

que funde el arreglo de las funciones estatales, de manera que los gobernantes encuentren contrapesos en las diferentes actividades de la estructura estatal (ejecutivo, parlamento, poder judicial y relaciones internacionales).

En este relato se reiteran las tesis fundantes del *ius naturalismo* de Hobbes, pero se reelaboran los juicios con respecto al poder despótico o absoluto del Estado. Se retoma la *metáfora del contrato* entre individuos libres y soberanos como cimiento del poder estatal, pero se sujeta totalmente su ejercicio, así como la aplicación de la ley al interés de los propietarios. Este vuelco argumental enuncia con claridad la aspiración de los propietarios-ciudadanos *como individuos no sujetos a poder alguno*, que mantienen el acuerdo o el pacto de la delegación de su poder, en tanto el Estado les asegure el espacio social propicio para desarrollar sus actividades económicas privadas. Esta propuesta refleja claramente la necesidad con relación a la naturaleza de poder político que requiere el capital como orden productivo, esto es, un Estado instrumento que protege en el seno de la sociedad los intereses de la burguesía.

Es evidente que los argumentos que se tejen en este discurso de Locke, recobran lo extra-textual del momento histórico y expresan la nueva correlación de fuerzas, modificada tanto por las condiciones materiales de la sociedad, como por la presencia de la clase de propietarios burgueses participando ya políticamente en los asuntos públicos. En efecto, la propuesta de orden político-institucional que sustenta es fiel reflejo de la demanda de seguridad para sus posesiones por parte de los propietarios, frente a monarcas acostumbrados a disponer de la riqueza de sus súbditos para campañas bélicas, lo mismo que para su beneficio personal o para conferir algún privilegio a los miembros de la nobleza. Es más, esta seguridad a la que aspiran los propietarios orientados por la ganancia —sean terratenientes, comerciantes, prestamistas o productores— en la nueva sociedad que se está construyendo, es la

de garantizar la libertad de acción frente al poder político y Locke configuró el discurso que la justifica, dotándola con intencionalidad de arreglo estatal. De ahí lo acertado de la opinión de H.J. Laski al referirse a la obra de Locke, cuando señala que les dio a los burgueses

un orden específico, cuyos límites admitían exactamente las libertades que deseaban; una teoría de la tolerancia que les permitía excluir de sus beneficios exactamente a quienes ellos deseaban excluir; les facilitó una teoría de la propiedad que hacía a sus dueños dignos de protección por razón del esfuerzo que su acumulación implicaba y del bien social que esto representaba; reconcilió la contradicción entre autoridad y libertad de modo de ofrecer a la pujante clase media exactamente las ideas que ésta estaba buscando.¹³¹

Resumiendo, podemos señalar que el discurso del *ius naturalismo* moderno encontró condiciones de posibilidad en las transformaciones de la base material de las sociedades europeas que, como vimos, emplazaban a repensar el orden político en función de los nuevos intereses que disputaban el dominio de las viejas jerarquías de la nobleza feudal y del clero; pero fundamentalmente se requería de conferir un nuevo sentido a la política, que respondiera a la exigencia de racionalizar su ejercicio. El referente de estas necesidades es el pensamiento del *ius naturalismo* con sus enunciados sobre los derechos y la soberanía incuestionables del individuo propietario, que se constituirán en ejes de la resignificación moderna del derecho natural y de la construcción del discurso político-jurídico del Estado.

Es importante volver a resaltar que estos relatos, al incorporar la metáfora del contrato social, transmutan la idea del poder absoluto del soberano por mandato divino hacia el argumento de la autoridad y el ejercicio del poder del Estado como función encomendada por los propios depositarios naturales de la soberanía.

¹³¹ H.J. Laski, *El Liberalismo...*, Op. Cit., p. 102.

Reflexión que inviste a los individuos en ciudadanos. A partir de estos razonamientos se trastoca la percepción de los sujetos en relación a la función y la justificación del poder, y a su posición con respecto a éste. Ahora son los ciudadanos quienes ceden —totalmente en la propuesta de Hobbes, condicionalmente con Locke— el poder y esta cesión sólo se justifica en tanto el monarca les garantice de acuerdo a normas jurídicas, la seguridad en su persona, en sus derechos y en sus propiedades. Así, el acto de conferir el poder es un acto político práctico en sí mismo, que coloca al sujeto de la soberanía como *homo* político. Esto invierte la relación organicista de la política tradicional en tanto que son los ciudadanos autónomos los que organizan el mando político que los sujeta.

El *ius naturalismo* es por ello un acontecimiento discursivo de la modernidad que reemplaza el razonamiento metafísico sobre el discurso escolástico-normativo del orden social feudal y transforma radicalmente su sentido, al constituir a los individuos propietarios como sujetos de derechos, que intervienen de manera práctica en la conformación de la institucionalidad política. En este nuevo relato, las condiciones extra-textuales¹³² se inscriben en el mismo texto, determinando su funcionamiento lexicográfico y semántico, así como sus peculiaridades retórico-argumentativas. Así vemos que haciendo uso de la retórica tradicional, el discurso *ius naturalista* presenta la problemática política producida por las modificaciones en las prácticas sociales, en las representaciones y en los valores que afectan la correlación de fuerzas en las que se sostiene el orden social feudal. De ahí que en sus nociones y el significado de las mismas para dotar de nuevas justificaciones y nuevas funciones a las instituciones políticas, se articulen conceptos y juicios del relato dominante del feudalismo, con ideas y argumentos que corresponden a lo extra-textual emergente. Como representación cultural, consigna

¹³² Con referencia a lo que entendemos por condiciones extratextuales, ver Nota 14 del capítulo I del presente trabajo.

los valores y las representaciones dominantes y emergentes de su tiempo, pero al articularlos en su intención racional de conocer las normas del comportamiento humano, propone una diferente forma de conocer el mundo social, en la cual se empiezan a perfilar las condiciones de posibilidad epistémicas para que se realice en la reflexión del racionalismo filosófico del siglo XVIII, “el giro copernicano”, que colocara al “hombre” como centro de la construcción del conocimiento y del significado del mundo.

Por otra parte, el discurso *ius naturalista*, en sus distintas versiones, porta significados cargados de intencionalidad social y política, conformes al interés del nuevo propietario burgués. Es más, el sentido social de este discurso como acto del habla filosófico-político, tal como señala Charaudeau, se ve sobredeterminado por el hecho de que al proyectar el orden social al que aspira el sujeto propietario, o requiere reproducir, contiene un propósito —una intencionalidad— que sólo mediante la acción puede ser “finalizado”.¹³³ Por ello, la posibilidad de materializar el proyecto del nuevo orden político radica en un primer momento en las batallas que los propietarios pudiesen perpetrar, con el fin de institucionalizar el “contrato” e instaurar leyes que limitasen el ejercicio absoluto del poder del monarca.

De ahí que nos parezca pertinente rescatar el impacto de este discurso en las prácticas sociales, los imaginarios, la correlación de fuerzas de la sociedad, para reconocer el peso de su virtualidad operativa. ¿Qué lugares asigna a los sujetos? ¿Qué espacios crea? ¿Cómo valorar estos fenómenos a partir de las ideas, las representaciones, las prácticas y los procedimientos del discurso democrático representativo vigente?

¹³³ Patrick Charaudeau, *El discurso de la información...*, Op. Cit., p. 41.

II. 1. 1. 1 LA VIRTUALIDAD OPERATIVA DEL *IUS NATURALISMO* Y SU IMPACTO EN LAS PRÁCTICAS Y EN EL ORDEN SOCIO-INSTITUCIONAL

Como anotamos, los discursos *ius naturalistas* delineaban estrategias y tácticas de poder útiles para reformar la institucionalidad política, de ahí su virtud operativa como discursos que mueven la acción de los sujetos que convocan. Históricamente es comprobable su impacto en la visión de los burgueses y en la orientación de su acción para provocar la transformación política de las monarquías europeas. El antecedente de la revolución de 1648 en Inglaterra, seguramente intervino como evidencia real de la potencialidad transformadora de estas nuevas ideas filosófico-políticas.

Pero, también es manifiesto que la virtualidad operativa del proyecto liberador contenido en *ius naturalismo* frente al orden feudal, no sólo emplaza a la acción de los sujetos por la construcción de la forma constitucional parlamentaria del Estado monárquico, favorable al desarrollo de las prácticas económicas de carácter capitalista. Asimismo institucionaliza en la sociedad significaciones como las de la igualdad social, los derechos del ser humano, los sujetos como origen de la soberanía y la base del poder que se ejerce en su representación. Significaciones que como señala Castoriadis, le van dando un nuevo sentido imaginario a la vida, a la actividad y a las decisiones de los seres humanos,¹³⁴ forzando la ruptura del orden feudal, de sus prácticas sociales y sus representaciones, lo cual afectaba necesariamente el espacio de la producción de las ideas.

En el espacio de la producción de las ideas, las orientaciones de sentido del régimen de verdad que se está configurando —a partir de la crítica al orden socio-político feudal y a su relato de naturaleza religiosa— ejercen influencia y se multiplican en reflexiones de

¹³⁴ Castoriadis, Cornelius, “La democracia...”, *Op. Cit.*, p. 3.

discursos especializados de la filosofía, la política, el derecho y la economía. Esta circulación intertextual de ideas es particularmente intensa en el siglo XVIII. En este tiempo, la finalidad de los discursos que versan sobre el conocimiento de lo humano, se centran en dar sustento racional a ideas y juicios que sirvan para lograr emancipar plenamente a los seres humanos de las obligaciones religiosas, políticas y sociales postuladas por el discurso de la tradición organicista de la sociedad. A finales del siglo XVIII, este conocimiento dará un giro decisivo al ser interpretado por Emanuel Kant (1724-1804) como sujetos cognoscentes y al mismo tiempo como objetos de conocimiento. Esta interpretación kantiana concreta la idea de “hombre” que mantenemos

como ese ser único que se encuentra totalmente involucrado en la naturaleza (su cuerpo), en la sociedad (relaciones históricas, económicas y políticas) y en el lenguaje (su lengua materna) y al mismo tiempo encuentra un fundamento firme para todos esos involucramientos en su actividad organizadora y dadora de significados.¹³⁵

Esta nueva conceptualización del hombre como creador de mundos materiales y dador de significados, representó una verdadera revolución del pensamiento; un acontecimiento discursivo que cambió radicalmente la forma general de ver e interpretar el mundo, y que prevalece hasta nuestros días.

En el terreno del conocimiento socio-político, ángulo de nuestra reflexión, esta forma de apropiarse del mundo instauró la posibilidad de deliberar críticamente acerca del orden político para comprender las causas históricas y materiales de su específica configuración; e, igualmente, analizar el significado y el sentido de las instituciones, las prácticas y las representaciones políticas que los hombres en sus relaciones crean y reproducen. En el plano de los discursos

¹³⁵ Hubert L. Dreyfus y Paul Rabinow, *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, p.13-14.

filosófico-políticos esta episteme estimuló nuevas preguntas sobre los propósitos no expuestos del poder, del sujeto de la soberanía o del Estado por ejemplo, yendo más allá de los anteriores planteamientos que trataban solamente de dotar de racionalidad a los actos humanos, incluidos los del poder.

A pesar de estar enunciadas las bases epistemológicas para avanzar en el conocimiento objetivo del orden socio-político capitalista, las posibilidades de su materialización discursiva debieron esperar a la constitución del sujeto social capaz de trascender la visión sustentada en el interés de la ganancia, como principio de explicación ideológica del mundo social, para formular su comprensión científica. Nos referimos al sujeto proletario, desde cuyo horizonte de visibilidad es posible construir el conocimiento objetivo del orden social burgués.

Hasta el tiempo de la emergencia de los discursos científicos sobre la sociedad, en el siglo XIX, las reflexiones sobre las formas institucionales de la política y sus prácticas, a pesar de su intención de objetividad, siguieron manteniendo un fuerte contenido idealista y moral. Sirva de ejemplo los argumentos del mismo Kant acerca del carácter despótico de la monarquía:

Un gobierno basado en el principio de la benevolencia hacia el pueblo, como el gobierno de un padre sobre los hijos, es decir, un gobierno paternalista (*imperium paternale*), en el que los súbditos, como hijos menores de edad que no pueden distinguir lo que les es útil o dañoso, son constreñidos a comportarse tan sólo pasivamente, para esperar a que el jefe de estado juzgue la manera en que ellos deben ser felices, y a esperar que por su bondad él lo quiera, es el peor despotismo que pueda imaginarse.¹³⁶

¹³⁶ Cfr., Emanuel Kant, “Escritos Políticos y de la Filosofía de la Historia del Derecho”, citado por Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia*. México, Fondo de Cultura Económica, Colección Breviarios, 1989, p.24.

Con todo, el planteamiento del hombre como ser racional y objeto y sujeto del conocimiento, significó una revolución de las formas de representación del hombre sobre sí mismo, incorporándole el significado de saber finito, abierto e histórico. Estas ideas propiciaron la secularización del deseo de discernir en todos los ámbitos, tal como lo señala Foucault glosando a Kant: “los límites del conocimiento fundamentan positivamente la posibilidad de saber.”¹³⁷

Desde otro ángulo, estas nuevas representaciones generaron efectos visibles en el plano de las prácticas sociales. Lo primero que se puede aseverar es que en el terreno de la política —de su conceptualización y de su práctica— este otro significado del hombre como sujeto constructor de su historia, articulado complejamente con prácticas sociales y prácticas discursivas, promovió un mayor interés en los asuntos públicos y generó condiciones para que se reestableciera en la historia de Occidente el *espacio público* —el *Ágora*— para la discusión de los asuntos relacionados con el ejercicio del poder y sus efectos. Igualmente, la reflexión y la discusión sobre la problemática sociopolítica provocó irremediabilmente que se expresara socialmente la *praxis*, en el sentido en que la discurrirá más tarde Gramsci,¹³⁸ como el vínculo entre el pensamiento y la acción de los sujetos (ciudadanizados y no) politizando su ser, su pensar y su actuar en todos los planos de la vida, ya fuera para afianzar y acrecentar su propiedad, para reivindicar la competencia económica, para persistir en la obtención de sus derechos, para asegurar mejores instituciones políticas o para pensar y luchar por mejores formas de organización social. Visto así, podemos pensar que el espacio público actúa como potenciador de las prácticas sociales, determinando su sentido y aviva asimismo el contexto —lo extra-textual— para recrear condiciones de posibilidad para la configuración de nuevos objetos discursivos.

¹³⁷ Michel Foucault, *Las palabras...*, *Op. Cit.*, p.308

¹³⁸ Antonio Gramsci, *La política y el...*, *Op. Cit.*, pp. 63-160.

En los momentos que analizamos, de disolución del feudalismo y transición al orden burgués, se generalizaron fenómenos sociales conflictivos como la vagancia, la mendicidad y la pobreza, por ejemplo, que requirieron de interpretación para ajustarlos al régimen de verdad político que se estaba constituyendo. En este sentido, las ideas de Montesquieu en *Del Espíritu de las Leyes* (1748) son esclarecedoras de la preocupación de la época por comprender estos fenómenos, y cuya finalidad es concientizar a la monarquía constitucional y a los individuos dotados con derechos políticos, para que siguieran las pautas del buen gobierno representativo y regido por leyes; por lo cual este autor plantea que se pueden prevenir los conflictos sociales que provocan los gobiernos despóticos y evitar asimismo los peligros de la confrontación entre “ricos” y “pobres”.¹³⁹

Por último, históricamente podemos constatar que la virtualidad operativa los discursos *ius naturalistas* -fundamentados en la racionalidad propia de la actividad capitalista y en las necesidades del individuo burgués, al dar propósito y orientar las prácticas sociales (económicas, políticas e ideológicas) de este sujeto emergente- fue un factor cardinal en el cambio de la correlación de fuerzas del orden feudal. En diversas coyunturas estas variaciones en la relación de fuerzas sociales fueron transformando la institucionalidad monárquica hacia un sentido favorable al interés burgués. A mediados del siglo XVIII, la forma económica capitalista es ya dominante en el plano de la producción, y en el espacio político, la mayor parte de las monarquías europeas han establecido o ampliado espacios y procedimientos de representación parlamentaria para la nobleza y la burguesía, quien junto con sus ideólogos, por lo general intelectuales cultos, conforman grupos de opinión sobre los asuntos públicos.

¹³⁹ Montesquieu, *Del Espíritu de las Leyes*. México, Editorial Porrúa, 6ª ed., 1985, pp. 8-17, 30-36, 75-77.

En este tiempo de la historia europea, el *nomos* y el *telos* de la política configurados en los discursos *ius naturalistas* de los orígenes de la modernidad capitalista, comienzan a adquirir concreción real en la institucionalidad estatal. Los intereses de los ciudadanos propietarios, libres e iguales, representados por estos textos no sólo se imponen como contenido de las nuevas constituciones de las monarquías, ahora parlamentarias, sino que se instituyen como fundamento de un nuevo régimen de verdad emergente. En éste, se institucionaliza de *facto* la práctica política del individuo como medio para alcanzar derechos o vigilar su cumplimiento; se validan jurídicamente las representaciones como aquellas que señalan que el propósito por el que se establece el poder estatal es para velar por el propietario privado y su actividad; la legitimidad de la acción del Estado se basa en que ajuste su acción al orden jurídico sancionado por el parlamento; se instaure y se legaliza el espacio público para la discusión sobre los actos del poder político, hechos, entre otros, que forman el inventario teórico-práctico de los regímenes democrático-representativos del presente. Con todo, aún no se realiza cabalmente el régimen de verdad del capital que mediante la articulación compleja entre prácticas (económicas, políticas, sociales) y prácticas discursivas, ordene el discurso del capital con aquellas palabras y juicios que oculten su dominación.

II.1.2 EL LIBERALISMO: DISCURSO PROPIO DEL CAPITAL

El orden del discurso plenamente constituido como régimen de verdad, nos dice Foucault, custodia la institucionalidad de la que es parte constitutiva y oculta su dominación.¹⁴⁰ En este sentido, el desenvolvimiento del capitalismo fue configurando condiciones de posibilidad para que emergiera en el siglo XVIII dentro de los

¹⁴⁰ Cfr., Michel Foucault, *El orden del...*, *Op. Cit.*, p. 13.

discursos económicos especializados, el discurso económico cuyo objeto categorizado es el capital. Su objetivo es estudiar racionalmente el *ethos* burgués y establecer un régimen de verdad sobre el funcionamiento de la economía. Este discurso disciplinario alcanzó su expresión científica en el pensamiento librecambista de la escuela de Manchester que dio origen a la llamada economía política clásica. En la obra *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, del economista inglés Adam Smith,¹⁴¹ publicada en 1776, se presenta la conceptualización más acabada sobre la naturaleza y el funcionamiento del capital, pensado desde su propio horizonte de visibilidad. Las tesis centrales de este texto sustentan la idea de que el trabajo es el fondo del que brotan todas las riquezas y que los hombres en su búsqueda utilitaria o egoísta, que se expresa en la maximización de sus ganancias privadas, realizan igualmente el logro del interés general, que se expresa en la riqueza de la nación.

Mediante la construcción de los conceptos de «trabajo», «valor de cambio» y «valor de uso», Smith analiza como se desenvuelve el libre cambio en el mercado y sostiene que es durante este proceso donde se realiza la riqueza o ganancia del capital. Igualmente postula que para lograr el propósito de incrementar la riqueza y el bienestar de los individuos, así como el poderío de la nación, los productores deben gozar de condiciones que les permitan desarrollar sin obstáculos sus actividades económicas: deben estar libres de toda

¹⁴¹ En esta obra Adam Smith expone las ideas centrales de la escuela económica inglesa. En el libro primero, aborda el tema de la división del trabajo, el comercio y el dinero, y los problemas del valor y la distribución. En el libro segundo, propone la necesidad de ampliar el fondo de ahorro como forma de acumular capital y discute sobre el trabajo productivo e improductivo. En el tercer libro plantea la importancia de las instituciones en las relaciones económicas y condena la intervención del Estado. *Cfr.*, Adam Smith, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 536.

restricción gubernamental. De ahí deriva su tesis sobre la *mano invisible* del mercado, como la condición social ideal –y más efectiva que las regulaciones del Estado– para reglamentar las acciones de los individuos libres y en competencia en el espacio económico.

Estos argumentos del liberalismo económico, formulados desde la razón científica, conferirán validez social a las actividades de los capitalistas. Asimismo, esta forma de significar la sociedad, como suma de individuos conflictivos y en competencia que en la contraposición de sus intereses industriosos originan su propia riqueza y el progreso de la sociedad, *naturalizará* en el ámbito de las representaciones especializadas y de las del sentido social común, la idea de que lo que distingue a propietarios y no propietarios, a ricos y pobres, es básicamente la capacidad de cada individuo para procurar su propia felicidad. La *naturalización* de hechos sociales como, por ejemplo, la desigualdad económica o la sujeción política, encubriendo sus causas, será otro de los efectos en las representaciones sociales de esta propuesta, que no sólo reconfigurará el imaginario social sino, centralmente, los modos de pensar de la época del capital desarrollado.

El liberalismo, como discurso destinado a decir la “verdad científica” sobre el funcionamiento de la economía y el intercambio mercantil conlleva una postura filosófico-política significativa, cargada de intencionalidad que convoca estratégicamente a realizarla: es la materialización discursiva acabada del proyecto social capitalista, de su régimen de verdad. Ello no significa su cierre de sentido, pues este relato históricamente irá ajustando sus ideas y argumentos de forma conveniente a las exigencias del desenvolvimiento del capital, conservando siempre oculta su forma de dominación

Podemos señalar en forma concisa que el liberalismo configura las siguientes tesis con relación al ámbito político: a) el derecho a la libertad económica y política plena para los propietarios; b) el principio de la igualdad de la ciudadanía propietaria para participar con sus representaciones políticas en los procedimientos de formación de órganos parlamentarios, que se eligen mediante el voto, y c) el Estado personifica el rol de guardián o policía del orden social, sujeto al interés de los propietarios. Principios plasmados ya por los discursos *ius naturalistas*, pero que al incorporar la noción abstracta de *laissez-faire, laissez passer*, pensada desde la reflexión económica en torno al funcionamiento del mercado, resignifican estos argumentos ocultando el momento relacional de la dominación, para configurar plenamente el relato del proyecto socio-político e ideológico del capital: el establecimiento de un orden sociopolítico que permita la reproducción de esta forma de relación social y en el que la función del Estado sea específicamente reforzar estas condiciones sin intervenir en la economía, ordenada solamente por la *mano invisible del mercado*.¹⁴²

En este sentido, el discurso político propio del orden social burgués, desde lo enunciado por Hobbes hasta Jefferson¹⁴³, articula su reflexión alrededor de la idea del *Estado como un mal necesario*

¹⁴² El *laissez faire* fue propuesto inicialmente por los fisiócratas, escuela de economistas franceses que en el siglo XVIII cuestionaron el papel cardinal del Estado en el desenvolvimiento económico; principalmente se oponían a que el Estado fijara impuestos a la actividad económica. La oposición al mercantilismo y al Estado paternalista fue uno de los ejes centrales de las reflexiones de Adam Smith. Para una visión del papel de los fisiócratas en la formación de la civilización francesa, véase: Norbert Elias, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 87-96.

¹⁴³ Thomas Jefferson fue el principal redactor de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América en 1776. Como fisiócrata sostuvo la propuesta del Estado mínimo, cuyo papel fuese el de favorecer a los propietario de tierra privados, quienes mediante su actividad generarían la riqueza que serviría para consolidar una gran nación.

pero, también, como la única forma de asegurar la protección de los propietarios y de sus posesiones, en una sociedad conflictiva. El Estado mínimo, es decir, el Estado “instrumento” que deja hacer al mercado sin intervenir en la fijación de políticas que controlen o interfieran en las acciones económicas de los sujetos privados y únicamente circunscrito a la función de protección de los individuos que lo han creado, con su aparato burocrático-militar, es el núcleo central de la concepción política liberal. Vista así, la función político-estatal se subordina completamente a los intereses económicos de los burgueses y esto tiene efectos en la interpretación del significado de la práctica política.

La condición de ciudadanía de los propietarios —que los faculta para participar en la formación del órgano parlamentario y fijar las normas jurídicas que orientan la acción estatal— es la garantía para que el Estado no rebase los límites de la función de guardián del orden social. Pero esta tesis garantista del liberalismo acerca del ejercicio de la política somete, de igual manera, el propósito de la acción a la función de elegir y, en caso de ser elegido, a legislar normas que refuercen la actividad económica, que genera la riqueza nacional. En el discurso del liberalismo, parafraseando a Car von Clausewitz, la política no es sino la continuidad de la economía por otros medios.¹⁴⁴

Como puede advertirse, el discurso liberal expone: i) una distinta forma de colocación y de significación del burgués (el agente económico al desarrollar su actividad, procura su bienestar y el

¹⁴⁴ Nos referimos a la tesis expuesta por Car von Clausewitz en su tratado *De la Guerra*: “La guerra es la continuación de la política por otros medios”. A este factor político sumó la estrategia, que junto con la pasión u odio del pueblo y el azahar, conformaron los pilares de su reflexión sobre la guerra como acto eminentemente político. *Cfr.*, Car von Clausewitz, *El arte y la ciencia de la guerra*. México, Editorial Grijalbo, 1972, p. 31.

progreso de la nación); ii) una nueva forma de institución estatal (el Estado mínimo o instrumento del orden al servicio del capital), y iii) recobra la dimensión política del ciudadano propietario como cimiento del orden político. En estos juicios se crea una nueva forma de mirar el mundo, una ideología, cuyo centro es el proyecto burgués.

Subrayamos que el liberalismo como acontecimiento discursivo es la materialización de la articulación compleja de prácticas sociales y prácticas discursivas, cuyas condiciones de posibilidad se localizaron en la preponderancia de las actividades de carácter capitalista en la mayoría de las monarquías europeas, y en las reflexiones que se fueron formulando sobre este hecho. Es por ello que lo consideramos como la exposición discursiva acabada mediante la cual el capital, como forma relacional concreta de poder social, *vehicula* su teoría del mundo con palabras y juicios que ocultan su dominación.

En este sentido, si observamos este discurso como expresión de poder de un proyecto que ha adquirido valencia social, desde la postura de Foucault cuando inquiere si el “poder” y “su mecánica” sólo puede ser perceptible en la sociedad capitalista desde el “orden de la represión”¹⁴⁵, podemos reconocer en las ideas y juicios de este acto del habla una doble dimensión, represiva e ideológica, del poder que propone. Así, en la noción del Estado mínimo este orden del discurso privilegia la función represiva-normativa del poder institucionalizado al nombrarlo como instrumento de resguardo del

¹⁴⁵ “La mecánica del poder y en particular la que está en juego en una sociedad como la nuestra, ¿pertenece en lo esencial al orden de la represión? ¿La prohibición, la censura, la denegación son las formas según las cuales el poder se ejerce de un modo general, tal vez, en toda sociedad, y seguramente en la nuestra? Michel Foucault, *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*. México, Siglo XXI Editores, 22^a ed., p. 17.

orden social burgués. La dimensión coactiva del poder en este argumento instrumental queda plenamente expuesta e igualmente justificada desde el argumento general abstracto que invoca su uso para *conservar* el orden y el interés general. Pero, también, este discurso incorpora nociones y juicios que al ser pensados desde el horizonte de visibilidad del capitalismo ocultan la realidad de la dominación, como es el caso de colocar en la dimensión del proceder individual, el hecho objetivo que explica la desigual condición social. Encubre la explotación del trabajo como fuente de producción de la riqueza, al colocar su explicación en la práctica del intercambio, o sostener que la riqueza privada es la base del progreso de esa abstracción real que es la nación. De la misma manera, el discurso del liberalismo como expresión de una particular concepción del mundo, proyecta la importancia social del sujeto burgués, quien es pensado como productor de mercancías, promotor del comercio y apto para generar riqueza y progreso y, también, como creador de instituciones, prácticas jurídicas-políticas y de subjetividades que se conforman a partir de acoger en la individualidad del sujeto las ideas de libertad frente a toda autoridad (para producir) e igualdad de derechos más allá de la herencia y el linaje.

II.1.2.1 EL PESO DEL DISCURSO DEL DERECHO EN EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS LIBERALES

Vale resaltar que históricamente fue necesario un largo proceso para que se configurara el liberalismo como discurso sociopolítico pensado desde el horizonte de visibilidad del capital. Observamos que como acontecimiento discursivo entretejió en sus razonamientos el discurso científico de la economía política, con el discurso del *ius naturalismo* y sus tesis sobre los derechos de los individuos, el contrato social y los fines de la acción del Estado. Todo bajo la visión

de la ley como el medio para conocer el comportamiento humano y determinar con criterios racionales lo que se debe hacer y lo que se debe evitar. Estos enunciados se fueron enriqueciendo con contribuciones propias de la filosofía, la ética y la política, cuya orientación de sentido incorporó nuevas pautas racionales para sujetar el ejercicio gubernamental y crear contrapesos institucionales. Por su parte, la economía política concluyó el discurso político del capital con argumentos que limitaron la acción del Estado a la función de guardián de las condiciones sociales propicias para el desarrollo del capital.

En este proceso el discurso racional jurídico fue el lenguaje especializado que se utilizó para plasmar la intencionalidad social, política y ética del proyecto del capital. Su carácter preceptivo y con potencialidad para orientar la acción social hacia un sentido específico intervino en su producción, con el objetivo explícito de ser referencial de la acción social. Una vez instituido como discurso del Estado, el sentido jurídico del discurso político del capital se constituyó en mediación con obligatoriedad para asignar determinados lugares a ciertos sujetos o a la sociedad en su conjunto y orientar la normalización de las prácticas sociales en sentidos establecidos.

¿Cuáles fueron las orientaciones, las prácticas y los lugares que fijó el derecho en el proceso de institucionalización de los postulados liberales?

Con relación a la función estatal, desde Locke hasta los liberales, estuvieron interesados en plasmar las razones de la conveniencia del Estado acotado o mínimo, en contraposición al ejercicio absoluto del poder inicialmente propuesto por Hobbes. Por lo mismo, se ocuparon de idear y formular mecanismos institucionales que reconfiguraran el sentido del derecho monárquico a favor de los intereses de los nuevos propietarios. Como señala Foucault:

En Francia, la crítica de la institución monárquica en el siglo XVIII no se hizo contra el sistema jurídico-monárquico, sino en nombre de un sistema jurídico puro, riguroso, en el que pondría sin excesos ni irregularidades todos los mecanismos del poder, contra una monarquía que a pesar de sus afirmaciones desbordaba sin cesar el derecho y se colocaba a sí misma por encima de las leyes.¹⁴⁶

En razón de ello la burguesía se encargó de presionar por la instauración, jurídicamente sancionada, de la división de las funciones del Estado monárquico, separando la actividad ejecutiva de la formulación de leyes y de la aplicación de la justicia. La independencia del poder judicial, así como la autonomía o descentralización de los poderes locales, fueron otros de los planteamientos jurídicos mediante los cuales los liberales de esta época se propusieron desterrar los riesgos de abusos del poder por parte de los gobernantes.

El discurso político-jurídico que se presenta en este momento histórico como “sistema jurídico puro, riguroso, en el que pondría introducirse sin excesos ni irregularidades todos los mecanismos del poder contra la monarquía”,¹⁴⁷ expresa el orden del discurso político propio del capital, con sus prohibiciones, sus separaciones o rechazos institucionalizados y sus verdades y ritos que las reproducen.¹⁴⁸ En consecuencia, la producción de este discurso ya está controlada, seleccionada y distribuida en procedimientos

que tienen como función conjurar sus poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad.¹⁴⁹

Su puesta en acción regula y busca controlar el poder real del Estado (radicado en su aparato burocrático-militar) al igual que su ejercicio de la función pública. Su propósito es adecuarlos como

¹⁴⁶ *Ibid.*, p. 107.

¹⁴⁷ *Ibid.*

¹⁴⁸ *Cfr.*, Michel Foucault, *El orden del...*, *Op. Cit.*, pp. 14 – 20.

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 14.

reaseguro del orden de dominación del capital. De igual manera, el sistema jurídico pretende utilizar la autonomía relativa de este poder, que se coloca por encima de la sociedad y en su representación, para conservar el predominio indiscutido del proyecto burgués. Aquí es donde adquiere dimensión práctica la “visión jurídica del mundo” que se desarrolla a partir de la lógica de funcionamiento del capital y que simboliza de la misma forma lo específico de la condición social y generaliza lo que es atributo particular del sujeto burgués y de su derecho. Esta visión abstracta de la ley como hilo argumentativo posibilita exigir el cumplimiento “puro” y “riguroso” de la norma, y reivindicar el estado de derecho y su aplicabilidad general a sujetos considerados libres e iguales, con independencia del lugar que ocupan en la relación de dominación. Como plantea Giménez, reflexionando sobre la forma específica del derecho en el capitalismo que es su naturaleza abstracta,

la imagen implícita o manifiesta de la realidad social que éste porta supone un mundo poblado de sujetos jurídicos abstractos, reputados libres e iguales, en permanente y voluntaria actividad de intercambio y comunicación.¹⁵⁰

En consecuencia, esta "visión jurídica del mundo" permite igualar en el mercado a propietarios o trabajadores para presentarlos como individuos en relación de intercambio normada por un contrato de compra-venta. En el nivel político, representa al Estado como institución separada de la sociedad con funciones de regulación y orden, y encargado de velar por el interés general. En el ámbito internacional, contempla a los Estados como libres, iguales y soberanos, independientemente de su situación de poder.¹⁵¹

Esta perspectiva jurídica abstracta desarrollada a plenitud con el dominio social del orden productivo del capital, en su momento de institucionalización estatal, modeló comportamientos e impulsó

¹⁵⁰ Gilberto Giménez, *Poder...*, *Op. Cit.*, p. 88.

¹⁵¹ *Ibíd.*, p. 89.

representaciones sobre la exigencia de normar jurídicamente las relaciones sociales, lo cual favoreció la expansión de las fuerzas del orden capitalista en la correlación de fuerzas sociales. De ahí que cuando aconteció en las formaciones sociales europeas el hecho histórico que limitó jurídicamente el poder del soberano y su intervención en la economía, podemos decir que se instauró y se institucionalizó la primacía de la forma político-jurídica liberal abstracta como discurso que asegura el orden social burgués.

El predominio del discurso del derecho como elemento organizador de la vida en sociedad fija nuevas formas de relación entre los miembros de la antigua comunidad. Uno de los más notables es la formalización de la escisión aparente de la actividad humana en dos esferas separadas: la pública y la privada, regidas por normatividades específicas. Esta separación configura la estructura social propiamente capitalista, que permite igualar en la esfera jurídica lo desigual en la condición social. Pero señalamos que esta disociación es aparente en razón de que, por ejemplo, en el espacio de lo público, el régimen estatal como ordenador de las prácticas sociales se legitima siempre y cuando salvaguarde el derecho a la propiedad privada, a la seguridad y al desenvolvimiento del capital. En lo relativo al espacio privado, éste se constituye en el lugar para que los individuos ejerzan sus derechos a la propiedad y a la felicidad que la primera les confiere; se formaliza, por tanto, como el espacio reservado para la extensión cada vez más ampliada de las actividades económicas de los individuos. Sin embargo, el Estado con su ley y las instituciones para hacer obligatorio el cumplimiento de las normas, como son policías, tribunales, jueces y cárceles, son las instancias públicas que aseguran el funcionamiento del espacio privado. Este entrecruzamiento de lo público y lo privado es

notablemente claro con relación al lugar que designa para el ejercicio de los derechos individuales. Así, el derecho a la libertad de creencias, según la normatividad de su ejercicio, es inherente a lo privado mientras que derechos como la libertad de opinión y de organización son considerados propios de lo público, en tanto se relacionan con las condiciones necesarias para que el individuo pueda ejercer su elección política sin ningún tipo de coacción externa. Como parte de lo público, el ejercicio de estos derechos irá formando parte de las prácticas propias del espacio público.

Otro de los efectos de la institucionalización de las tesis jurídico-liberales es la promulgación de leyes, normas y reglamentos que abarcan prácticamente todas las esferas de la actividad humana. En el plano político estatal, la función normalizadora del derecho parte de los textos constitucionales y se extiende por una compleja trama de normas para regular toda clase de práctica estatal o pública: leyes y reglamentos para regular a las instituciones estatales; regulaciones y procedimientos para la participación política y el funcionamiento de las instancias de representación; leyes para el cobro de impuestos y para el ejercicio presupuestal; normas con relación a la salud pública, reglamentos para la acción de la policía, o para la acción cívica, etcétera. En la vida económica, el establecimiento del derecho privado de naturaleza liberal significa la disolución paulatina de las prácticas tradicionales que ordenaban los actos sociales y su relevo por el contrato mercantil para regular los intercambios, o por el contrato civil, para ordenar los actos de la vida privada. Este nuevo sentido de las relaciones privadas mediadas por lo jurídico ha facilitado la expansión y el progreso de las actividades capitalistas.

La presencia del derecho como mediación de las relaciones humanas se constituyó en un hecho de la modernidad. Su eficiencia para normalizar conductas y someter a los seres humanos a comportamientos esperados ha propiciado su extensión a espacios otrora impensados.

En otro orden de ideas vale señalar que la normalización de los comportamientos sociales en el sentido liberal de los derechos del individuo —y en ocasiones laico— al generalizar la práctica política, históricamente abre posibilidades para que surjan grupos organizados para intervenir en las contiendas políticas. Promueve la formación de corrientes de opinión entre pensadores y pueblo. Asimismo, en el plano cultural, estas ideas jurídicas se constituyen en vehículos para viabilizar nuevas representaciones con relación a los hombres frente a los poderes sociales tradicionales. En su momento, estas representaciones liberales provocaron la formación de corrientes de opinión que discutieron el papel opresivo del poder de la Iglesia; argumentaron en contra de su posesión de bienes —que consideraban “en manos muertas”— y cuestionaron la vigencia de tribunales eclesiásticos. Estas luchas generaron eventualmente la liberación de bienes inertes y su incorporación al ámbito productivo, y favorecieron la formación de tendencias sociales inclinadas al laicismo y a la liberación de la educación del medio clerical. Además, el tiempo de la institucionalización de los postulados liberales es el tiempo en el que sus ideas político-jurídicas en torno a la libertad política y económica impactan el proceso de conformación de los Estados nación. Si está dividida la nación, se busca unirla; si está sometida, se busca liberarla.

Podemos finalizar señalando que las orientaciones, las prácticas y los lugares que se asignaron a los sujetos en el proceso de institucionalización estatal de los postulados liberales son, en su mayor parte, las representaciones político-jurídicas que prevalecen en la política contemporánea.

II.1.2.2 LOS CONTENIDOS POLÍTICOS CENTRALES DEL DISCURSO DEL CAPITAL

La configuración histórica del discurso político del capital, desde su versión primigenia, el *ius naturalismo*, hasta el discurso liberal, como vimos, respondió a un largo proceso (como suma de momentos) en el que se articularon de forma compleja prácticas sociales (económicas, sociales, ideológicas y políticas) con prácticas discursivas, posibilitadas por su tiempo histórico. En diferentes fechas, estos factores socio-históricos imprimieron en la forma y en los contenidos del discurso —como son los referidos al sujeto del discurso, los valores que contiene, las prácticas y las instituciones que propone— peculiaridades propias de lo extra-textual, así como de las representaciones y los valores (dominantes y subalternos) de la cultura vigente. Desde el ángulo del poder de la sociedad, las modificaciones de forma y de contenido que se constatan en las diferentes versiones del discurso, respondieron a la virtual apropiación del sujeto burgués de su propio horizonte de visibilidad y al lugar que fue ocupando en la trama de relaciones sociales, hasta constituirse en la fuerza social dominante e instaurar ampliamente su orden y su régimen de verdad.

Por eso, el inventario de los cambios semánticos descritos nos resulta esencial para reconocer dentro de las nociones y los argumentos cuáles de éstos se constituyeron en el núcleo del contenido del discurso político-estatal del capital, su verdad profunda. En nuestra perspectiva, las ideas centrales sobre el sujeto, los valores, las prácticas y las instituciones contenidas en el discurso político-jurídico del capital son las siguientes:

I. En lo concerniente al sujeto del discurso —el propietario capitalista—

medios de protección social que le permitan desarrollar su actividad productiva. Como sujeto de derechos, el individuo es poseedor de soberanía, cualidad que lo hace apto para construir con sus iguales, la institucionalidad política que le brinde salvaguardia. El liberalismo añade a estos significados un nuevo juicio: el valor social de la acción productiva del sujeto, quien no sólo produce riqueza y felicidad para sí, sino, convenientemente, produce la riqueza nacional. La representación de la actividad económica como acción racional valiosa para procurar la riqueza y la felicidad propia, contenida en los discursos proyecta como nuevo valor social la capacidad del sujeto de hacerse de riqueza por medios distintos a la herencia y el linaje. Cuando se amplía en el liberalismo el valor de la actividad económica a la dimensión social —pues procura el progreso de la nación— se construye simbólicamente la equivalencia de la acción económica del capitalista con el bienestar social.

II. El significado del propietario burgués y los valores racionales y sociales que se le atribuyen en el discurso, normaliza y legitima la práctica económica mercantil y, de igual manera, la acción política. La idea de libertad adquiere su dimensión capitalista cuando se le arroga al *homo* económico y a la actividad que desarrolla, para lo cual es requisito que existan condiciones políticas que no inhiban la potencia productiva del sujeto burgués. Es en este juicio que la actividad económica del capitalista se vuelve proyecto político: se requiere construir, primero, y después reproducir la institucionalidad política, centralmente el Estado, que asegure esta situación social. Ahí se coloca el imperativo de la práctica política del sujeto como acción mediante la cual se erige, a partir del contrato social y sobre bases racionales, el

entramado institucional del Estado propiamente capitalista, su ley y su ejercicio. La igualdad entre los propietarios —presentados como individuos y ciudadanos— le da legitimidad a este contrato político. De forma visible en el relato del capitalismo, la práctica política y el entramado institucional del Estado se subordinan al propósito y al fin privado que no es otro que la obtención de la ganancia.

III. Con relación a las instituciones políticas que promueve este discurso, es evidente la importancia nuclear de la relación institucional ciudadano-Estado, mediada por la ley. En efecto, la institucionalización del ciudadano —que es definida por la condición de propietario, pero significado desde la idea abstracta individuo— como el sujeto de la soberanía, instituye el Estado. Esta delegación del poder —absoluta en la versión de Hobbes y condicional en los siguientes comentarios, hasta alcanzar la idea de “Estado mínimo” en el liberalismo— no tiene más propósito que mantener las condiciones sociales propicias para el florecimiento de las actividades privadas. Para cumplir con su finalidad de conservar el orden, el Estado debe concentrar los medios de fuerza. El Estado instrumento, con su aparato burocrático-militar es pensado como un mal necesario por lo cual debe sujetar su acción al orden de las leyes fijadas por el parlamento, donde están representados los propios ciudadanos. La sujeción del Estado a la ley universal y abstracta, pero también la atadura de todos los hombres ya adentrados en la disciplina de esta “maquinaria artificial” que es el derecho, es lo que define los límites de la acción política de los sujetos y de las instituciones. El orden de las leyes, en el

que se introducen todos los elementos del poder-obediencia, es la forma de la representación del poder del Estado, de su capacidad de regular y de arbitrar. El argumento se cierra al señalar que las prácticas políticas de los ciudadanos están regidas por las normas, lo mismo que la actividad estatal, conformando el Estado de Derecho. Sólo queda liberada de la sujeción de la ley la acción material del intercambio, a la que se “sujeta” a esa invención que es la “mano invisible del mercado”.

Estas ideas y juicios constituyen el fundamento del orden del discurso político —el régimen de verdad— del capital que oculta su dominación. Su versión acabada, que incorpora la visión liberal de la economía política, no representa su cierre de sentido; antes bien, en determinadas coyunturas caracterizadas por situaciones conflictivas y riesgosas para el predominio del poder social del capital, ha mostrado su capacidad para abreviar nociones y argumentos de actos del habla de otros ordenes discursivos, ajustando su uso para conservarse como relato legitimado del orden social burgués.¹⁵²

Con todo, como acto del habla que contiene un propósito, una intencionalidad que sólo puede ser finalizada mediante la acción de los sujetos, el discurso político del capital encierra una contradicción, manifiesta en su idea del individuo como sujeto libre e igual, y con derecho a construir riqueza y progreso. Precisamente, a pesar de que su formulación representó en su momento una

¹⁵² Como veíamos en el capítulo I, según las indicaciones de Helena Beristáin, los elementos extra-textuales no imponen necesariamente un cierre de sentido del discurso. Las posibilidades de su transformación crítica y de su innovación se encuentran en la capacidad de desestructurar y reelaborar los discursos sociales que circulan. La posibilidad de que esto suceda se vincula con el contexto socio-cultural y con las situaciones de la coyuntura donde juegan las relaciones de poder y contrapoder social. Helena Beristáin, *Diccionario de retórica y poética*. México, Editorial Porrúa, 8ª edición, 1998, p.269.

intencionalidad y un propósito definido para un sujeto social específico —el propietario burgués— el carácter de su enunciación, expresada desde la forma abstracta y cuyo contenido racionaliza el comportamiento del hombre como constructor de su destino, universaliza el deseo de ser ese hombre con derechos, libre e igual a los otros como él. De ahí que la virtualidad operativa de este discurso induzca al hombre —imaginariamente a cualquiera— a la búsqueda de la condición de sujeto de derechos que le permita poseer bienes y procurar su felicidad.

Esta tendencia hacia el acabamiento histórico de la representación de hombre libre e igual, librado de los lazos que lo sujetan y razonada también como inevitable por los discursos económicos de la modernidad capitalista,¹⁵³ se empezó a manifestar abiertamente en el espacio europeo a finales del siglo XVIII. En ese momento, estos juicios sobre el derecho a la libertad y a la igualdad de los hombres se articulan complejamente con las prácticas económicas, políticas e ideológicas capitalistas ya predominantes en la materialidad social, provocando efectos en las representaciones y en los imaginarios sociales; pero, principalmente creando las condiciones de posibilidad para que irrumpiera como problema el hecho de la emancipación humana, como objeto para ser discursado.

Nos parece pertinente insistir en que el problema de la emancipación humana —como significación social— está incorporado a la estructura social capitalista y comparte la misma historia y materialidad social, pero sólo se hace visible como objeto de conocimiento desde la situación de explotación y dominio. Este

¹⁵³ Desde la lógica de la “verdad económica”, la economía política reivindicaba la emancipación de la servidumbre, como condición para el desarrollo del capitalismo.

ángulo de visibilidad abre la posibilidad de tener la mirada científica del capitalismo, de conocer la realidad desde su precisa configuración, lo que a su vez da viabilidad a la búsqueda de solución del desafío teórico-práctico de la emancipación humana. En ello radica la importancia de reconocer los juicios y argumentos que se van tejiendo históricamente para enunciar la verdad del capitalismo: para revelar su orientación de sentido y su finalidad social, reconocer las formas en que se representan sus valores y la influencia que mantienen en los significados de las representaciones y los imaginarios sociales. En fin, reconocer su actualidad.

Esta labor de desentrañamiento del discurso político del capital se hizo posible, como se mencionó, cuando se configuró como verdad social y ocultó a la mirada del mundo su sistema de dominación. Pero igualmente por el hecho de transformarse en vehículo de un proyecto social que si bien responde al régimen de verdad del capital, al circular como referente de sentido social sólo puede ser finalizado mediante la acción de los sujetos.

II. 2. LOS DISCURSOS PENSADOS DESDE EL HORIZONTE DE VISIBILIDAD DE LA CLASE OBRERA Y LAS METAMORFOSIS DEL DISCURSO DEL CAPITAL

Los mismos razonamientos económicos, filosóficos, jurídicos y políticos que buscaron incidir en la modificación de la estructura social y en la correlación de fuerzas dentro del orden feudal, desplegaron la posibilidad de razonar críticamente sobre el discurso del capital y su proyecto socio-político. En efecto, recordemos que la estructura social es el espacio de la construcción del discurso, mientras que el tiempo de su circulación es el espacio de su influencia que busca ordenar la acción de los sujetos en una cierta dirección. Con todo, la misma acción de persuasión discursiva se ve

mediada por la experiencia propia de los sujetos, quienes pueden reflexionar sobre las consecuencias sociales, políticas o éticas que los discursos promueven. De ahí que si bien la experiencia de los sujetos, sus formas de percibir y de reaccionar sobre su mundo son en gran medida resultado de las orientaciones discursivas que circulan, también se transforman en objeto de su propia interpretación.

En el tiempo en que se estableció en Europa el predominio de la economía capitalista, la sujeción del trabajador al capital se sumó a las ataduras sociales tradicionales, conformando una compleja estructura de relaciones y prácticas sociales que perpetuaba la dominación.¹⁵⁴ La articulación de estas prácticas sociales opresivas con prácticas discursivas —cuya idea del hombre lo representaba como sujeto de derechos, libre e igual, y con autoridad para participar en la conformación del orden político— planteó un problema socio-político que, asimismo, se constituyó en posibilidad para la producción de un saber que permitiera interpretar este obstáculo: poder nombrarlo y proponer formas de solución. De ahí que cuando se formuló en el *Contrato social* el cuestionamiento sobre la desigualdad social y las hipótesis de sus causas, estemos frente al suceso discursivo que anuncia la emergencia de discursos críticos, pensados desde el horizonte de visibilidad del polo opuesto de la relación capitalista, la clase obrera.

¹⁵⁴ Cfr. Eric Hobsbawm, *La era de la revolución, 1789 – 1848*. Barcelona, Ed. Crítica, 1997, pp. 15-33.

II.2.1 EL CONTRATO SOCIAL DE ROUSSEAU: ¿ANTIDISCURSO LIBERAL O PRIMER DISCURSO DEMOCRÁTICO?

*El contrato social*¹⁵⁵ de Juan Jacobo Rousseau, publicado en el año 1772, es un acontecimiento discursivo que rompe con la lógica de enunciación de los discursos formulados desde el horizonte del proyecto del capital. En sus razonamientos se enuncian por primera vez ideas y juicios orientados a pensar en la institucionalización de una forma de organización social y política más incluyente —*democrática*— distinta a la pensada desde el horizonte de necesidad del propietario capitalista.

Rousseau reasume críticamente el fundamento argumental de los discursos *ius naturalista* y liberal, que erigen a *la propiedad como condición de la ciudadanía* de los individuos libres e iguales y con derecho para instituir el gobierno que los rige, y establece que *la libertad* es justamente lo que *define a los hombres*, es decir, es esta condición la que *igual*a a unos con los otros.

A partir de la proposición de la condición libre de los humanos infiere, objetando a Hobbes, que la libertad es inalienable; que si los hombres son libres e iguales por naturaleza no puede justificarse de ninguna forma la dominación, porque cualquier situación de opresión es contraria a la naturaleza humana y que ningún hombre posee autoridad natural sobre otro y tampoco puede disponer de la persona ajena. Derecho y esclavitud, derecho y dominio en esta línea argumental son términos antitéticos, por lo que el pacto de la sociedad civil¹⁵⁶ estipulado en “condiciones de desigualdad” y con el engaño de los ricos es esencialmente ilegítimo.¹⁵⁷

¹⁵⁵ Cfr. Juan Jacobo Rousseau, *El Contrato Social*. México, Editorial Porrúa, 1979.

¹⁵⁶ Para Rousseau “la sociedad civil es la sociedad civilizada, pero no es necesariamente aún una sociedad política (la cual surgirá sobre la base del contrato social y será una recuperación del estado de naturaleza y

Para superar esta situación que ha prevalecido históricamente, Rousseau plantea el imperativo de *construir nuevas condiciones sociales*: para que el contrato social sea válido y legítimo debe ser aprobado por la voluntad libre de los ciudadanos, iguales entre sí. Tal igualdad de los integrantes del pueblo es la base del pacto ciudadano de la República.¹⁵⁸

El autor retoma el concepto de ciudadanía como “condición social” de Aristóteles,¹⁵⁹ que refiere a la libertad y a la igualdad de los ciudadanos que conforman el pueblo y los hace aptos para gobernarse. Este estado social esencial de los ciudadanos es el que asegura la participación de todos los miembros de la sociedad en la *res publica* y legaliza el contrato social, que se instaura con el fin de lograr tanto el beneficio del individuo como de la sociedad misma. De ahí que el contrato social legítimo sólo sea posible en aquellas sociedades en donde la propiedad privada responde a criterios igualitarios,

por lo que respecta a la igualdad, no se debe entender con esta palabra que los grados de potencia y de riqueza tengan que ser absolutamente idénticos sino que, en cuanto a la potencia, ella esté por debajo de toda violencia y no se ejerza jamás sino en virtud del grado y de las leyes; en cuanto a la riqueza, que ningún ciudadano sea tan opulento que pueda comprar a otro, y ninguno tan pobre que se vea obligado a venderse.¹⁶⁰

una superación de la sociedad civil), antes bien, es, hobbssianamente, una sociedad natural.”, *Cfr.* Norberto Bobbio, et. al., *Diccionario...*, *Op. Cit.*, p. 1520.

¹⁵⁷ Juan Jacobo Rousseau, *El contrato...*, *Op. Cit.*, Libro I.

¹⁵⁸ *Ibid.*, Libro II, Capítulo VI.

¹⁵⁹ Aristóteles, *La Política*. México, Editorial Nacional, 1967, pp.120-122.

¹⁶⁰ Juan Jacobo Rousseau, *El contrato...*, *Op. Cit.*, Libro II, Cap. XI. Para un estudio detallado de las tesis de este autor consúltese José F. Fernández Santillán, *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

Con estas tesis Rousseau cuestiona la relación social del capitalismo ya plenamente manifiesta. Encuentra su naturaleza corrupta en el hecho de que precisa de un número reducido de ricos propietarios y una gran masa de desposeídos de los medios para su subsistencia, que al trabajar para sobrevivir reproducen su estado de indefensión. Igualmente, proyecta la posibilidad de establecer condiciones sociales capaces de sustentar un poder republicano verdaderamente democrático, en el que se sanciona desde la institucionalidad político-jurídica la participación y el beneficio de todos los miembros de la comunidad.

Sus reflexiones sobre la realidad social de su época incorporan de nuevo la necesidad de pensar éticamente la construcción de la realidad social. Por lo cual formula la posibilidad de extender para todos los miembros de la sociedad las prerrogativas del sujeto burgués según lo relatado por los discursos del capital, esto es, el derecho a la libertad, a la igualdad social y a la participación política.

II.2.1.1 LOS CONTENIDOS POLÍTICOS CENTRALES DEL DISCURSO REPUBLICANO DEMOCRÁTICO

Como práctica discursiva viabilizada por su tiempo histórico, la configuración del texto de Rousseau no puede comprenderse sin considerar la fuerza de los factores sociales (cardinalmente los producidos por la expansión de las formas de relación capitalista y la consecuente disolución del orden feudal) que le imprimieron su forma particular y su contenido. La manera en que concibe a los sujetos del discurso, así como los valores, las prácticas y las instituciones que proyecta, son en cierta forma un reflejo antitético de las características específicas de lo extra-textual. Sus argumentaciones de sentido con respecto a la urgencia de construir una institucionalidad social y política justa, se formulan desde la crítica a la materialidad de la formación social ya propiamente

capitalista, así como a sus representaciones y valores, que son parte central de la cultura. Así, este discurso es la manifestación de lo emergente o contrahegemónico del discurso liberal, si bien todavía no se expresa desde la intención y el proyecto de la clase obrera. La razón es que la propia clase está en proceso de conformación, y el lugar que ocupa en la trama de relaciones sociales está aún subordinado ideológicamente en su visión del mundo al proyecto de la burguesía.

Con todo, al ser la primera manifestación textual que se coloca en oposición al régimen de verdad del capital, desde una orientación de sentido abiertamente incluyente y democrático, nos parece indispensable recuperar sus ideas y juicios con respecto a su forma de conceptualizar a los sujetos, los valores, las prácticas y las instituciones.

a) En cuanto al sujeto del discurso, Rousseau retoma la noción de hombre propuesta por el discurso liberal como sujeto de derechos y de soberanía; pero al establecer la libertad no como un derecho utilitario de algunos, sino como parte esencial de la naturaleza del hombre, resuelve que en ello radica la igualdad de todos, lo mismo que su derecho de ciudadanía y de instaurar la República. Desde este razonamiento se reconoce, asimismo, que la diferenciación y la desigualdad entre individuos (bajo la forma de esclavitud o dominio) se dan en la sociedad por mediación de la propiedad. La riqueza y la indigencia son un fenómeno histórico cuya responsabilidad recae en la acción humana. La dominación económica y política, como problema de carácter histórico y ético, contraviene al derecho natural de los hombres y por ello debe ser resuelto mediante la acción político-práctica de los sujetos colocados en situación de dominio.

b) Respecto de los valores que contiene y proyecta este discurso para orientar la acción, destacamos que sus ideas y juicios están enraizados en una postura ética y de justicia social. Resalta de manera primordial la formulación de la universalidad de la valía del ser humano. Ahí se funda la esencia de la libertad que es connatural al hombre (es un valor en sí, y un derecho natural de todos por el sólo hecho de vivir) y que lo hace igual a los otros, independientemente de su condición social, de su riqueza o de la actividad que desarrolle. Estas ideas sobre la libertad y la igualdad de los hombres le otorgan una diferenciación sustancial con respecto a lo discursado por el capital y amplían su representación más allá del sentido productivo y utilitario. La libertad y la igualdad como derechos generales fundamentan el carácter de ciudadano de todos los miembros de la sociedad. La ciudadanía recupera su valor original como condición social de los sujetos, y sólo con la participación de todo el pueblo-ciudadano se valida la legalidad del contrato para fundar la República democrática. La práctica de la democracia adquiere su significado preciso, como poder del pueblo y para el bien de todo el pueblo. La propiedad privada para todos los ciudadanos es valorada como condición necesaria que evita que la indigencia y la riqueza desmedida reestablezcan el dominio entre los miembros de la sociedad.

c) Las instituciones que promueve este discurso no difieren en la forma de las propuestas por el discurso del capital: la ciudadanía, el derecho y el Estado. Sin embargo, sus contenidos son resignificados desde el razonamiento de la desigualdad social como problema y la obligatoriedad ética de resolverlo. Con relación al significado de ciudadanía —en este discurso plenamente

republicano y democrático— esta noción alcanza su acabamiento posible al proponer su universalización a todos los miembros de la sociedad y al fijar condiciones materiales (propiedad privada) para asegurar la autonomía de la práctica del sujeto. En este sentido, el Estado como la institución que representa la soberanía, tiene como propósito asegurar la reproducción de las condiciones de igualdad de los ciudadanos, interviniendo activamente con el fin de regular la propiedad. Esta forma instrumental de conceptualizar al Estado propia de la República democrática difiere sustantivamente de la significación del Estado liberal, en la que se fija su no intervención en la regulación de la actividad económica, y limita su acción a garantizar por medio de la fuerza el orden social para la reproducción ampliada del capital lo que, en los hechos, sujeta la acción estatal al interés de los capitalistas. El derecho como mandato con obligatoriedad sobrepasa su labor de orden normativo para racionalizar las prácticas del Estado y de los ciudadanos, e incorpora el sentido ético y de justicia en su aplicación, al reconocerlo como herramienta racional para conjurar la desigualdad y la dominación. La legitimidad como aprobación social de los actos del gobierno, adquiere en este discurso un peso decisivo sobre la estricta legalidad.

Estas nociones y argumentos representan las primeras tesis del lenguaje de la política democrática de la modernidad. Es el primer objeto categorizado que al formularse desde un ángulo crítico a las prácticas sociales y discursivas del capital, puede incorporar la ética al pensamiento jurídico-político y proponer la universalización de los derechos económicos y políticos. Justamente, en este horizonte de sentido y en su intencionalidad, radica la trascendencia del texto de

Rousseau debido a que se fundamenta y se articula en relación de los intereses de aquellos sujetos de la relación social dominante no visibilizados por el discurso del capital. A partir de este acto del habla sobre la conformación de la República democrática, se materializa la posibilidad de configurar nuevos comentarios políticos pensados desde la crítica a las formas de relación socio-políticas propias del capitalismo. Así, estas reflexiones sobre la desigualdad social, la libertad y la igualdad como derecho de todos los miembros de la sociedad, o la función de la acción política para alcanzar el *acabamiento* de la República democrática, se reelaborarán desde diferentes ángulos de razonamiento en los discursos republicanos, socialistas, anarquistas, marxistas y comunistas.

Con todo, la fuerza social transformadora de las ideas de Rousseau radica en que a partir de su juicio sobre la libertad como consustancial al ser humano, se construyen nuevos significados sobre los seres humanos, sus derechos y sus relaciones sociopolíticas posibles, que sólo mediante la acción pueden ser realizados. Pero, si es la materialidad de la formación social específica, organizada desde relaciones de dominación que configuran determinadas correlaciones de fuerza sociales, con su historia y su cultura la que determina los alcances y los límites de los sentidos y significados posibles de los discursos que circulan, vale preguntarse sobre los efectos sociopolíticos que provocó la circulación de estos juicios que universalizaron las ideas sobre la libertad y la igualdad de los hombres. ¿Sus consecuencias son recuperables para comprender la forma de concreción del relato de la democracia representativa que prevalece en la actualidad?

II.2.1.2 LA POTENCIALIDAD TRANSFORMADORA DE LA NOCIÓN DE LA EMANCIPACIÓN, ¿PUNTO DE INFLEXIÓN DEL DISCURSO POLÍTICO LIBERAL?

La virtualidad operativa del discurso, y por consiguiente su potencialidad transformadora, radica en las significaciones que comporta como acto del habla y en su capacidad de persuasión para comunicarlas como propias a los sujetos sociales. Pero el discurso político liberal posee una naturaleza equívoca. Como régimen de verdad del capital, expresa una voluntad de poder¹⁶¹ con miras y objetivos sociales determinados que, sin embargo son encubiertos por sus enunciados y juicios que portan significados emancipadores. Es esta naturaleza equívoca la que lo ha constituido en objeto de interpretación, pero también en guía de prácticas sociales contrapuestas: las que afirman su materialidad como orden de dominación, y las que haciendo suyas sus significaciones libertarias, luchan por concretarlas. De ahí que la reproducción de sus argumentos en el tiempo de su configuración materializó en textos cuyos significados reprodujeron los efectos de poder que promovía (imponer determinadas visiones y asignar nuevos lugares a la burguesía en la trama social). De la misma manera, abrió la posibilidad para que otros comentarios incorporaran en su argumentación de sentido las aspiraciones de los sujetos no nombrados (los desposeídos) para adjudicarles la condición de hombres libres e iguales. En ello radicó la potencialidad revolucionaria implícita en el discurso del capital.

Al circular estas ideas durante la segunda mitad del siglo XVIII, ejercieron una influencia social notable como orientadoras de la acción política de la clase de los propietarios europeos, pero también de grupos de campesinos desplazados, habitantes de los burgos, artesanos, pequeños comerciantes, pensadores y mujeres que no habían sido considerados destinatarios de estas significaciones y

¹⁶¹ “El poder se ejerce a partir de innumerables puntos y en el juego de relaciones móviles y no igualitarias.” Michel Foucault, *Historia de la...*, *Op. Cit.*, p.114.

mucho menos reconocidos miembros de la comunidad política.¹⁶² Con todo, estas ideas cargadas de fuerte significado emancipatorio, tal como lo relató Rousseau, modificaron las mentalidades de la época y fueron apropiadas como ineludibles por núcleos de estos sujetos, reorientando su práctica política en la dirección de alcanzar su institucionalidad social.

La consecuencia imaginada de los razonamientos que establecían el derecho de los hombres para constituir su propia autoridad y su propia ley, era la constitución de un orden político-jurídico que sancionara los derechos de igualdad y libertad para todos y la construcción de una forma de régimen democrático. De ahí que cuando la burguesía, bajo el impulso de estas nuevas significaciones, arremetió contra el poder monárquico, pudo sumar a su lucha al pueblo, hasta conseguir modificar o derrocar a las monarquías absolutas e imponer un nuevo orden socio-político.

La revolución inglesa de 1648, como se mencionó, anticipó la ruta de la transformación del orden socio-político feudal mediante la lucha de los Comunes en contra de la monarquía. Más de un siglo después, en 1776, la guerra de los colonos en territorio americano contra la corona inglesa consumó la independencia de una nueva nación, los Estados Unidos de América, cuyo ordenamiento político fundacional postuló “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”. En 1789, la burguesía y el pueblo francés se autoproclamaron Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de reformar la constitución de la monarquía. Como poder constituido desconocieron la representación de la nobleza y el clero, eliminaron sus privilegios y decretaron la abolición del sistema feudal. Estas reformas marcaron el inicio de una violenta revolución que terminó instaurando la República, en el año 1792. Años más tarde, en las colonias de América, estas ideas abonaron las condiciones para los

¹⁶² Recordemos que las significaciones sociales no se viven desde la exterioridad del sujeto, sino desde su propia experiencia, en la que se incorporan tanto su forma de conocer su mundo, como sus deseos y sus frustraciones.

levantamientos armados de criollos, mestizos, indios y negros por independizar sus territorios; luchas que se llevaron a cabo a principios del siglo XIX.¹⁶³

Una de las expresiones más sorprendentes del vínculo histórico entre las ideas emancipatorias de la libertad y la igualdad del hombre con la acción política, es la Revolución Francesa.¹⁶⁴ El pueblo, en el sentido amplio del término, se apropió del significado social, político y ético de estas nociones y luchó para institucionalizarlas como normas de convivencia sociopolítica. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano decretada el 26 de agosto de 1789 —retomando las ideas de Rousseau sobre la República Democrática, y de Montesquieu sobre la división de poderes y de los derechos naturales, que defendían los enciclopedistas— postuló un ordenamiento político-jurídico fundante, un nuevo saber político-jurídico, cuya orientación de sentido fue constitutivo de acciones que trascendieron la dimensión de tiempo y espacio de la Francia revolucionaria, para conformarse en proyecto universal —en utopía realizable— de orden político.

En el espacio histórico concreto, el reemplazo del ordenamiento jurídico en el que se sustentaba el orden feudal de privilegios por una nueva normatividad —la constitución de 1791— forjada por la burguesía media, profesionales liberales, funcionarios, pequeños empresarios y miembros liberales de la nobleza, que institucionalizó

¹⁶³ Como resultado de las luchas independentistas en el continente americano, en las nuevas naciones se sancionaron ordenamientos constitucionales que recogían los postulados del liberalismo con relación a las funciones estatales y los derechos individuales. Sin embargo, en estas formaciones sociales los enunciados político-jurídicos se sobreponían a una base material compleja, en la cual se articulaban diversas formas de organización de la producción no capitalista, originarias o esclavistas, con formas capitalistas que no requirieron forzosamente la liberación de la mano de obra. Lo que sucedía en el nivel de la producción material se correspondía en los otros ámbitos de la vida social, principalmente en el político donde las condiciones de las formaciones sociales se materializaron en instituciones que se sustentaban en discursos liberales y mantenían relaciones políticas serviles y autoritarias. Uno de los resultados de esta situación de separación del orden político-jurídico y la especificidad de la base material fue que se recicló en los nacientes Estados nacionales la cultura jurídica de la etapa de la Colonia, la cual podría sintetizarse en el “obedézcase, pero no se cumpla”.

¹⁶⁴ Cfr., Eric Hosbawm, *La era de la...*, *Op. Cit.*, pp. 61-83.

los derechos naturales de todos los individuos (propietarios) para intervenir en la producción material y política de su mundo, fijar nuevas pautas de relación social y política, y determinar límites al poder del monarca, provocó que la modificación de la correlación de las fuerzas entre la nobleza y el clero y el pueblo alzado se resolviera con la violencia. En 1792 fue derrocada la monarquía.¹⁶⁵ En su lugar se instituyó la Primera República (1792 – 1799). En esta coyuntura, el movimiento popular sobrepasó el liderazgo de la burguesía y asumió la conducción de la Revolución. Así, para fundar la República¹⁶⁶ con la representación parlamentaria de los ciudadanos —la Convención— se convocó a la participación de los representantes de las distintas clases y grupos sociales del llamado pueblo, organizados en clubes políticos. En los primeros tiempos de la Revolución, el más influyente de estos clubes fue el de los girondinos (representantes intelectuales de la rica burguesía manufacturera y portuaria de la región de Gironda), que mantenía una postura federalista y más conservadora que el otro partido importante, los jacobinos, primordialmente representante de pequeños propietarios, funcionarios y profesionistas, radicados mayoritariamente en París. Los jacobinos apoyaban un gobierno republicano al estilo del propuesto por Rousseau, y por lo mismo sostenían posiciones más igualitarias con el propósito de establecer una sociedad de pequeños propietarios. Dentro de su ideario político, básicamente centralista, retomaron el ofrecimiento de sufragio universal levantado por los cordeliers, grupo de representación popular colocado más a la izquierda.

¹⁶⁵ En enero de 1793, la destrucción al *anciane regime* fue simbólicamente representado con la ejecución en la guillotina del rey Luís XVI, destino que sufrió también su esposa María Antonieta e innumerables miembros de la nobleza y el clero.

¹⁶⁶ La estructura estatal de la Primera República se asentó en un poder ejecutivo representado por el Comité de Seguridad Pública y por el poder legislativo, la Convención.

En 1792, los jacobinos dieron un golpe de Estado a la Convención en contra de los girondinos, hecho que instauró la llamada época del terror que se tradujo en la persecución y eliminación de los enemigos políticos, principalmente la nobleza, el clero y los propios girondinos, a quienes acusaban de traidores a la Revolución. En el terreno político se reformó la Constitución y en 1793 se estableció el sufragio universal para la elección de representantes. Pero a pesar de su radicalismo político, los jacobinos nunca desconocieron la propiedad de los capitalistas, al contrario, elaboraron una serie de leyes favorables a su desenvolvimiento económico.¹⁶⁷

En este proceso revolucionario es interesante observar cómo la potencialidad transformadora del discurso del capital adquirió su máxima expresión cuando el pueblo francés se apropió de su significado y lo hizo suyo (incluso más allá de lo asumido por la burguesía), al punto que construyó con su lucha la expresión histórica más acabada de revolución burguesa. No sólo disolvió por decreto al orden feudal, sino primordialmente edificó una institucionalidad político-jurídica perfeccionada: la República de los ciudadanos. Con todo, la presencia política del pueblo francés y sus representantes extendieron el significado y la intencionalidad contenida en el discurso del capital: universalizaron los derechos sociales y políticos, y los elevaron a orden constitucional del Estado. Este acto del habla político-estatal se constituyó en referente de gran parte de los discursos constitucionales vigentes.¹⁶⁸

¹⁶⁷ Cfr. Roger Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*. Barcelona, Editorial Gedisa, 1995, y Rolf E. Reichardt, *La Revolución Francesa y la cultura democrática: la sangre de la libertad*. Madrid, Siglo XXI Editores, 2002.

¹⁶⁸ Como se comentó, discursos constitucionales fundantes por antonomasia, en tanto sus preceptos fueron base para la elaboración de otros textos constituyentes, son: la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, elaborada por los revolucionarios franceses en 1789, así como su antecedente, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América de 1776. Más tarde lo serían los códigos napoleónicos.

En este plano de ideas, no es inesperado observar que la presencia de la muchedumbre en la arena política con aspiraciones de participar en su calidad de hombres libres, proyectara nuevos desafíos políticos al naciente orden burgués.

¿Cuáles individuos debían ser sujetos de derechos para mantener al nuevo orden social? ¿Cómo garantizar que el ejercicio de la representación política no pusiera en riesgo las actividades privadas? ¿Cómo neutralizar a las clases no propietarias?

Problemas cuya resolución desde el interés del capital, expresado por el relato del liberalismo, entrañaba la exclusión de las clases y grupos no propietarios, su no reconocimiento como sujetos de derechos. Sin embargo, este principio perdía validez social en el nuevo tiempo de la irrupción política de las masas, violentaba la legitimidad del discurso estatal como representación institucionalizada de la soberanía popular, de la que la muchedumbre se proponía ser parte.

En este tiempo histórico, la lucha por el reconocimiento de los derechos políticos de los no propietarios representó una antítesis y un riesgo para el orden político —liberal o tradicional— establecido.¹⁶⁹ La urgencia por formular nuevos argumentos para neutralizar la presencia política de las masas en las formaciones sociales europeas, se vinculó conflictivamente con el requerimiento del movimiento socioeconómico del capital de contar con hombres libres que se ofertasen como fuerza de trabajo. Esta relación compleja, que articuló la exigencia del capital de mano de obra liberada de ataduras sociales, con la conciencia de la posibilidad de emancipación social y política de las masas, fue el referente material del cual surgió el problema de la representación política del pueblo

¹⁶⁹ Esta forma de régimen estatal se materializó en los Estados Unidos de América, y en su forma de monarquías de corte liberal en buena parte de las formaciones sociales europeas. Sin embargo, la presencia política de las clases desposeídas que emergió con la Revolución Francesa, se extendió por Europa y alcanzó los territorios coloniales, desafiando el orden establecido.

en el horizonte del pensamiento liberal. De ahí que después de la Revolución Francesa, la democracia liberal como problema para ser categorizado, se convirtiera en una preocupación central.¹⁷⁰

La reflexión en torno a este asunto se orientó específicamente a exponer formas de representación política que, incorporando a parte del pueblo, no arriesgaran el orden político. Recordemos que si bien en este tiempo ya se habían generalizado (en las monarquías europeas) los procedimientos para la representación política parlamentaria de la nobleza, el clero y la nueva burguesía que conformaba el llamado tercer estado, estos mecanismos no permitían que por medio de la representación se elevaran y derrocaran gobiernos, ni se cuestionara el papel ejecutivo del monarca en la estructura del Estado, ni su derecho de descendencia. La burguesía, por razón de su participación legislativa, sólo procuró limitar el ejercicio absoluto del poder, modificando la estructura jurídico-institucional del Estado con base en la división de poderes que fungieran como contrapesos, y una ley ordenadora que supeditara al monarca en su manejo del poder. Pero a partir del momento que el pueblo francés se adjudicó de facto el derecho de derrocar y encumbrar gobiernos, los fenómenos de ruptura del orden por la movilización popular se extendieron en algunas formaciones europeas y en las colonias españolas del continente americano.

¿Cómo adecuar el significado de “gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo” y la declarada universalidad de los derechos, en sociedades divididas en clases?

Desde el horizonte de visibilidad político del capital, la dimensión del problema de la participación popular se centró en

¹⁷⁰ Alexis de Tocqueville expresó claramente estas preocupaciones en el análisis sobre el funcionamiento de la democracia que se había establecido en Estados Unidos. En su escrito (1835 -1840) pone especial atención en el hecho de que las condiciones sociales, económicas y políticas que permitían establecer un gobierno de participación popular en la ex colonia inglesa, distaban de semejarse a las que prevalecían en los países europeos. Alexis de Tocqueville, *La democracia en América*. México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

adecuar la forma del Estado liberal y los procedimientos de su representación. Sin embargo, la construcción de las mediaciones legales e institucionales para dar viabilidad a la participación de las clases subalternas sin poner en peligro la dominación del capital, así como la configuración de su discurso político-jurídico —el liberalismo democrático— abarcó un largo proceso histórico en el que se configuraron y circularon discursos políticos construidos desde el proyecto del capital o desde proyectos anticapitalistas donde las luchas de obreros, campesinos, mujeres y otros grupos sociales por sus derechos políticos jugaron un papel decisivo.¹⁷¹

¿Cuál fue el papel que desempeñó el discurso político-jurídico en relación con esta problemática histórica? ¿Influyó en la solución de las contradicciones expuestas por la articulación de un discurso político emancipador y la generalización de relaciones sociales que profundizaban la desigualdad?

II.2.1.3 LA CONSTRUCCIÓN DE MEDIACIONES A PARTIR DE LOS JUICIOS DEL DISCURSO POLÍTICO DEL CAPITAL O EL CONTENIDO SEMÁNTICO DEL DISCURSO COMO MEDIACIÓN SOCIAL

En el ámbito de problemas relacionados con la virtualidad del discurso político-jurídico para neutralizar el conflicto social es necesario, en primer término, considerar la naturaleza específica del discurso de la ley en el tiempo histórico del capital, esto es, en su forma general y abstracta. Como señala Gilberto Giménez al referirse al discurso jurídico:

¹⁷¹ Para Macpherson la democracia liberal o el liberalismo democrático, como corriente de pensamiento, surge precisamente cuando se plantea el problema de conceptualizar el poder en una sociedad en la que se reconoce la existencia de clases dentro de la sociedad política. Este reconocimiento es producto de la necesidad de dar respuesta política al hecho concreto del papel activo que ha asumido la plebe en la elección o, por lo menos, en la sanción del gobierno. Cfr. C.B. Macpherson, *La democracia liberal y su época*. Madrid, Alianza Editorial, 1987.

Lo específico de la norma jurídica es su condición de general y abstracta. La ley en el capitalismo desarrollado no puede sino generalizar a los sujetos, las acciones y las normas. Esto sólo es posible abstrayendo al sujeto concreto, a la acción concreta o a la norma relacional.¹⁷²

En el artículo 7 de la sección III del capítulo I del título III de la Constitución de la República Francesa de 1793 se estipuló: “Los representantes nominados en los departamentos no serán representantes de un departamento particular, sino de toda la nación, y no se les podrá imponer a ellos mandato alguno”.¹⁷³

Este ordenamiento político-jurídico transformó el propósito de la representación que prevaleció en los estados estamentales, la cual exigía la sujeción del representante parlamentario al mandato de sus electores. Contrariamente, el nuevo significado de la representación parlamentaria propone como responsabilidad y obligación única la de velar por el *interés general* del pueblo y de la nación.¹⁷⁴

Recordemos que en la formación social capitalista la igualdad, lo mismo que la libertad, son atributos que siguen a la categoría de sujeto burgués y son indisociables de ella. De ahí que su universalización —con el fin de neutralizar la productividad de las masas— sólo puede formularse desde el lenguaje jurídico como *igualdad ante la ley* que expresa el derecho en su forma general y abstracta, y por lo mismo sólo puede establecerse mediante normas generales dirigidas a todos los individuos, sin considerar el peso que en su aplicación y cumplimiento toma parte su condición social.¹⁷⁵ A partir de estos criterios, el mandato jurídico —que establece la representación gubernamental como salvaguarda de esa abstracción que es el *interés general*, en una sociedad organizada a partir de relaciones de dominación y dividida en clases— disocia y oculta la condición diferencial de los miembros de la sociedad; establece la

¹⁷² Cfr. Gilberto Giménez, *Poder...*, Op. Cit., p. 79.

¹⁷³ Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia*. México, Fondo de Cultura Económica, Colección Breviarios, 1989, p.37.

¹⁷⁴ *Ibid.*, p.38.

¹⁷⁵ Cfr. Gilberto Giménez, *Poder...*, Op. Cit., p. 81.

separación entre representante político y ciudadanos representados, invirtiendo la relación política originaria y subordinando al sujeto de la soberanía (el pueblo) al representante o depositario de su poder político.

Así, al separar a los representantes políticos, y al Estado mismo de los electores se producen efectos político-ideológicos que serán definitorios de la configuración de la práctica y en la institucionalidad política de nuestro tiempo, pues:

- a) opaca el interés de clase en la formulación de políticas que son presentadas como asuntos de interés general o nacional,
- b) resignifica el sentido de lo bueno, lo propio o lo conveniente para todos los miembros de la sociedad, desde los intereses dominantes expresados por el Estado, y
- c) promueve la profesionalización de la práctica política y con ello, su oligarquización.

Esta forma de práctica y de institucionalidad políticas, que podríamos nombrar como *democracia jurídicamente limitada*, se constituye en un excelente medio para neutralizar el virtual conflicto entre un número menor de propietarios libres y una masa de individuos desposeídos, libres o aún atados a los lazos de la tradición.¹⁷⁶

¹⁷⁶ Nos referimos a los obreros, campesinos, empleados, pero también a las mujeres, jóvenes, niños, ancianos, enfermos, mendigos, que en su calidad de dependientes estaban (y muchos de estos grupos siguen estando) desposeídos de todo derecho, a pesar de ser la mayoría de la población. Como es conocido la democracia limitada respondió principalmente al temor de las clases propietarias por los posibles desbordes de la muchedumbre. Tocqueville expresa estos temores en la introducción de su obra "La Democracia en América" (1835), cuando se pregunta "¿Puede pensarse que después de haber destruido el feudalismo y vencido a los reyes, la democracia retrocederá ante los burgueses y los ricos? ¿Se detendrá ahora que se ha vuelto tan fuerte y sus adversarios tan débiles?". Alexis de Tocqueville, *La Democracia...*, *Op. Cit.*, p. 19.

Es importante enfatizar que la estructura de la significación social es inseparable de la estructura social; por lo mismo, la construcción del discurso se ve determinada y a la vez delimitada por la historia y la cultura, así como por la relación de fuerzas de la formación social específica. Esta articulación compleja y contradictoria define, asimismo, la formación ideológica de la sociedad en una época, y concreta la orientación que toma la acción del Estado y el ejercicio de la política. En el caso que analizamos, la resignificación del discurso político-jurídico en general y de las nociones de representación y delegación de la democracia limitada en particular, consigna explícitamente en su contenido argumental la condición cultural preexistente, expresada con un nuevo significado en el régimen de verdad del capital, que se ha constituido ya como sistema de representaciones y de valores sociales.¹⁷⁷ En este sentido sobresalen dos argumentos que entrelazan representaciones y valores del pasado cultural, con la nueva visión del mundo: i) el rescate del razonamiento político “del todo es superior que las partes” contenido en el discurso organicista, ahora representado por la abstracción del interés general o de la nación, y ii) la transformación del significado de la representación directa en representación indirecta.

Con relación al argumento concerniente a la restauración del razonamiento organicista “del todo es superior que las partes”, expresado ahora por “el interés general o de la nación”, lo primero

¹⁷⁷ Según Foucault el régimen de verdad de cada sociedad está constituido por determinadas representaciones y valores que son los que determinan su política de verdad; asimismo, éste institucionaliza los mecanismos, las instancias y los procedimientos encargados de reproducirlo. Michel Foucault, *La microfísica del poder*. México, Siglo XXI Editores, 1990, p. 25-29.

que puede señalarse es que introduce una alteración del sentido y las funciones de la representación y de la delegación postuladas originalmente por los discursos *ius naturalista* y liberal. En éstos, los argumentos del origen del poder en los propietarios y su representación en el Estado corresponden a la exposición clara del proyecto de clase: reconocen la necesidad de ampliar la actividad económica de un sujeto específico —el propietario—. Postulan claramente la exigencia de reorientar y limitar la acción del monarca que se ostenta como representante del todo —claro ejemplo: “el Estado soy yo” de Luis XIV— de forma que el ejercicio del poder político favorezca a los intereses de los burgueses. Sin embargo, cuando el desarrollo de este proyecto social que se expresó en la expansión del dominio de la producción capitalista en las formaciones sociales europeas y en la transformación institucional de las monarquías, o su demanda generó conflictos sociales, se hizo imperioso retomar el razonamiento aristotélico de la superioridad del todo —representado ahora por la idea abstracta del Estado como representante del interés general o de la nación— por sobre los intereses parciales de las clases o los grupos sociales, con el fin de neutralizar los conflictos sociales que su avance mismo provocaba. El postulado organicista presente aún en el imaginario social, pero resignificado por el discurso político-jurídico desde lo universal abstracto como lo general y lo nacional, al ser transferido al Estado como su representación, se constituye en mediación política que subordina los intereses de las clases y los grupos subalternos a los intereses del capital. En el plano ideológico, las ideas romanticistas de la nación y la del interés general ejercen una poderosa influencia en todos los estratos sociales. Estas representaciones aportan a los

grupos de la sociedad un sentido de identidad y pertenencia, disuelto al romperse los lazos sociales de la comunidad e instaurarse en las representaciones de la sociedad la idea de individuo como hombre en constante competencia con los otros iguales a él. En el tiempo histórico del capital, la eficacia virtual de estas significaciones para ocultar la relación de dominio, neutralizar la acción política de los grupos subalternos y sumarlos a la tarea de construcción de los espacios propios para el accionar económico y político del capital, se muestra en diversas coyunturas y llega hasta nuestros días.

Desde otra perspectiva, las ideas de lo general y lo nacional como argumentación de sentido del discurso político-jurídico del Estado, sientan las posibilidades para acrecentar las funciones del Estado al ámbito de la producción de significados culturales. Así, además de ser la institución monopolizadora del ejercicio de la violencia legitimada, el Estado encuentra en estos juicios las razones legales y legítimas para constituirse en instancia de dirección política, social y cultural de la sociedad, ampliando con ello las posibilidades de construcción de la hegemonía del proyecto capitalista dentro del conflictivo orden social burgués, tal y como lo conceptualizara Gramsci.

Con relación al segundo argumento, sobre la transformación del significado de la representación directa en representación indirecta o representativa, puede decirse que en términos profundos el nuevo sentido de la representación y la delegación institucionalizados por el discurso político-jurídico, expropia a la acción de los ciudadanos su condición de *homo* político, de participante autónomo y activo en la toma de decisiones que le afectan, tal y cual fue representado en la antigua Grecia. Además,

limita el ejercicio de la soberanía al espacio y al tiempo de la contienda política para elegir representantes, y expulsa la acción ciudadana del ámbito de la práctica estatal, que es el espacio privilegiado para realizar, desde el discurso y la acción, proyectos con vocación social.

Desde el punto de vista de las prácticas sociales, la reconfiguración semántica de los discursos comprendidos en un *régimen de verdad* que responde a ciertos intereses de clase y pretende imponer determinadas visiones a los sujetos, así como designarles espacios dentro de la trama social, responde a las prácticas de lucha y a la correlación de fuerzas sociales de la formación social concreta. En este sentido el discurso institucionaliza la dirección política, ideológica y cultural de la clase que detenta el poder político; por lo mismo, se constituye en mediación comunicativa cargada de significados con obligatoriedad jurídica que encaminan a la sociedad en su conjunto hacia una forma de mirar y vivir la participación política.¹⁷⁸ Así, en el caso que analizamos, las transformaciones del discurso político-jurídico de la formación social francesa, enuncian la dominancia social que ha adquirido el proyecto burgués.

Dos consideraciones adicionales. La transformación del significado del ejercicio de la soberanía en el discurso constitucional de la Primera República francesa se formalizó como premisa textual y condición de posibilidad para su uso ulterior. De la misma forma, a

¹⁷⁸ Recordemos que el discurso de la ley tiene un estatuto específico de discurso operativo que obliga a actuar en determinados sentidos a todos aquellos sujetos sometidos a su autoridad. La sanción o el castigo refuerzan su carácter de mandato obligatorio. En el discurso de la ley el lenguaje es directamente acción: lo que dice la ley es preceptivo y se debe hacer; y sólo lo explícitamente dicho adquiere estatuto de existente. De ahí que de los discursos que circulan, el jurídico sea claramente un discurso con potencialidad para orientar la acción social hacia un sentido específico. Véase Cap. I del presente, p. 20 y ss.

partir de la circulación de las ideas sobre el Estado como representante del interés general y de su logro como sentido del ejercicio político, estas representaciones se irán transformando en percepción dominante y en sentido social común.

Como vimos, la función mediadora del discurso político-jurídico trata de garantizar, dentro de márgenes razonables de conflicto, la reproducción legítima del orden socio-político burgués. No obstante, el proceso histórico de mundialización de esta forma de democracia jurídicamente limitada tardó largo tiempo en *realizarse*. Además, en la mayoría de las formaciones sociales su institucionalización se dio como consecuencia de las luchas de la clase obrera y de otros grupos por conquistar los derechos sociales y políticos que otorga la condición de ciudadanía y, en ocasiones, por construir un proyecto social plenamente democrático. Pero en este proceso mediante el cual adquirió la forma en que hoy la conocemos –democracia representativa– se descubre la influencia decisiva que tuvo el discurso crítico del orden capitalista y la lucha de las clases subalternas.

II.2.2 EL DISCURSO DEMOCRÁTICO CRÍTICO DEL ORDEN BURGUÉS

El largo tiempo histórico europeo que requirió la forma social capitalista para establecer su dominio y conformar su institucionalidad político-jurídica propia, fue generando asimismo las condiciones materiales, las prácticas sociales y las prácticas discursivas que hicieron posible la emergencia de discursos pensados desde el horizonte de visibilidad de la clase obrera.

Podemos señalar que lo particular de estos relatos es el análisis que hacen desde diferentes ángulos de razonamiento (ético, utópico, político, científico) del problema real-concreto de la *condición social* de los trabajadores. Como vimos, Rousseau anticipó en sus textos, principalmente en *El contrato social*, las reflexiones sobre la problemática de la desigualdad social de la mayoría del pueblo, objeto que prefiguró estos discursos y comentarios políticos pensados ahora desde el interés del sujeto empírico emergente: la clase obrera.

Durante los siglos XIX y XX es notable la producción de discursos subalternos o contrahegemónicos en correspondencia con la transformación material de la sociedad y con las acciones de lucha por el reconocimiento de los intereses de clase. Con la derrota política de la monarquía absoluta y la reforma de la institucionalidad estatal favorable al predominio del capital, éste se generalizó como forma productiva dominante en las formaciones sociales europeas y allende sus fronteras. A finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, su preponderancia era evidente y con ello, el aumento de la masa de trabajadores en situación de indefensión. Con el avance del orden social burgués se fueron conformando las condiciones de posibilidad para la emergencia de discursos especializados, políticos, económicos, filosóficos y literarios que deliberaron sobre la situación de la clase obrera, reseñando su estado de desventaja social, inquiriendo sobre sus causas y planteando propuestas de acción política para cambiar su situación.

En lo concerniente a las primeras reflexiones sobre la situación socio-económica y política de la clase obrera como objeto construido, sobresalen discursos como los de la corriente de pensamiento del socialismo utópico, donde se plasman argumentos relacionados con el imperativo ético de transformar la propiedad privada en colectiva; o los discursos sindicales, que centran su formulación de sentido en la organización y la lucha del movimiento obrero en el plano de la fábrica; y, significativamente, los discursos políticos que con diferentes razonamientos proponen rutas para transformación del orden social capitalista. A manera de enunciación señalaremos:

I. el pensamiento anarquista que reivindica la tesis de la eliminación de toda relación de poder, principalmente del Estado por su condición de aparato represivo del pueblo;

II. la corriente socialdemócrata que se origina en la Primera Internacional y formula la tesis de la transformación social del capitalismo por la vía legal, reivindicando la participación político-electoral de los partidos de la clase obrera y la ocupación del aparato del Estado, y

III. el discurso comunista en sus diferentes comentarios que enuncian la teoría de la organización política de la clase obrera (del partido y de los movimientos dirigidos por la clase) como vía para producir el cambio revolucionario que destruya el aparato estatal burgués como condición para instituir el poder político obrero y alcanzar la emancipación social. En estos textos se recupera lo extra-textual, esto es, las condiciones sociales, económicas y políticas, así como las prácticas de los sujetos propios del capitalismo consolidado y a partir de estas nuevas realidades formulan sus reflexiones críticas.

Entre los discursos pensados desde el horizonte de visibilidad del sujeto dominado de la relación social capitalista, se distingue como acontecimiento discursivo referencial la obra de Kart Marx y en particular su obra *El capital, contribución a la crítica de la economía política*.¹⁷⁹ Este texto formaliza desde una postura crítica, materialista e histórica, el examen de las tesis y los argumentos de la economía política que sostenía, como vimos, que la riqueza se crea en el proceso de intercambio de mercancías. A partir de la construcción de nuevas categorías –valor y plusvalor– Marx desentraña los discursos económicos pensados desde el interés del capital y devela la forma real de su funcionamiento: la valorización del capital no se realiza en la esfera del intercambio sino en el proceso de producción, a partir de la apropiación de parte del valor –el plusvalor– que el trabajador crea durante el proceso de trabajo.¹⁸⁰ El capital posee las fuerzas productivas del capital (las herramientas y la fuerza de trabajo) que sustentan la reproducción de su dominio social, en cuanto produce los satisfactores necesarios para la reproducción social, pero también determinan la conformación de las subjetividades. Así, en el proceso productivo se reproduce la alienación del obrero, que al ejecutar su trabajo se deshumaniza, se desposee de sí mismo, se transforma en cosa, en algo ajeno, y simultáneamente fabrica los medios que perpetúan su sujeción al capital. Este doble movimiento de apropiación por parte

¹⁷⁹ Cfr. Kart Marx, *El Capital* (Tres Tomos), Fondo de Cultura Económica. México, 1974.

¹⁸⁰ “El proceso D - M - D no debe, por tanto, su contenido a ninguna diferencia cualitativa de sus extremos, puesto que ambos son dinero, sino únicamente a su diferencia cuantitativa. El proceso acaba siempre sustrayendo a la circulación más dinero del que a ella se lanzó. El algodón comprado a 100 entregas esterlinas se revende por 100 + 10, o sea 110 libras esterlinas. Así, pues, la forma completa de este proceso es D - M - D', donde D' = D + □D. Este incremento o excedente sobre el valor primitivo lo llamo plusvalía (*surplus value*). Por tanto, el valor primeramente desembolsado no sólo se mantiene en circulación, sino que cambia su cantidad de valor, cobra una plusvalía o se valoriza. Y este movimiento lo transforma en capital.” Kart Marx, *El Capital*. Tomo I, p. 112-113.

del capital: del plusvalor y de la enajenación del trabajador, al reproducirse ampliadamente en la sociedad despliega la explotación de la clase trabajadora y profundiza la desigualdad.

Este saber crítico acerca del funcionamiento real del capital, como forma de autoconciencia política y ética, lleva a Marx a deducir que la única forma de transformar esta situación social es eliminando la propiedad privada de los medios de producción.

Marx analiza de igual forma por qué la explotación del capital sobre las masas desposeídas se mantiene ignorada (fetichizada) y concluye que la razón se encuentra en la apariencia del “intercambio entre equivalentes” que se da entre trabajadores que ofertan su fuerza de trabajo y capitalistas que pagan su precio en el mercado. En esta acción de intercambio es donde el derecho se constituye en factor de mediación determinante que regula y encubre la reproducción social de la dominación, al postular la igualdad jurídica de los individuos para contratar, abstrayendo del acto mercantil la condición social de los sujetos, lo que faculta al capital a la extracción del plusvalor del trabajador que se realiza en el proceso de producción. Esta visión jurídica que invierte lo no equivalente en equivalente, al conformarse en modo positivo de representación social, provoca efectos que institucionalizan la relación de explotación del capital.

En el plano político, el pensamiento marxista muestra al Estado como el órgano que concentra los medios para el uso de la violencia, mediante la cual la burguesía asegura su dictadura de clase; pero asimismo, plantea que el discurso político-jurídico opera como sostén que institucionaliza socialmente las formas de representación fetichizadas.

Desde esta perspectiva, las formas jurídicas que norman los actos prácticos y ocultan las relaciones de dominio, funcionan como dispositivos medulares en el reaseguro de la reproducción del orden social burgués. También construyen representaciones sobre lo socialmente válido, ajustando la forma social de mirar el mundo a la lógica del capital, cuya orientación de sentido egoísta e instrumental reduce la acción humana a la sola obtención de satisfactores sociales, económicos o políticos.

En razón de estos juicios del discurso crítico, la emancipación de la clase obrera de los vínculos que la sujetan al capital sólo puede realizarse mediante la apropiación por parte de la clase obrera y sus aliados, del conocimiento científico, histórico-concreto, del modo de producción capitalista. Desde ahí, la clase obrera puede reflexionar sobre la situación material de su existencia y apropiarse de la visión real de las causas que la someten al capital, con la finalidad de actuar para liberarse y libertar al resto de la sociedad.

Es evidente el sentido político del saber crítico. De ahí la formulación del propio Marx, junto con Engels y ulteriores pensadores de esta corriente, de ideas y juicios cuyo propósito es orientar la acción política de la clase obrera, como sujeto construido, para materializar el proyecto emancipador. La tesis cardinal de estos discursos tocante a la eliminación de la dominación social no es otra que suprimir la propiedad privada que mantienen unos pocos sobre los medios de producción. La vía propuesta para una primera etapa de la transformación revolucionaria, es la conformación de un régimen político —“dictadura del proletariado”— que monopolice la fuerza para enfrentar el poderío de los capitalistas y para establecer las bases sociales de la nueva sociedad comunista.

II.2.3 EL SIGNIFICADO CRÍTICO DEL SUJETO, LOS VALORES, LAS PRÁCTICAS Y SU INSTITUCIONALIDAD EN EL DISCURSO ANTICAPITALISTA

En los discursos críticos del orden social burgués es más que interesante observar la subversión en el contenido y en la orientación de sentido de nociones referentes al sujeto, los valores, las prácticas y las instituciones que el discurso político del capital había establecido como verdad. Nos parece imprescindible especificar estos cambios semánticos, para saber si han sido apropiados, y cómo ha ocurrido, por parte del discurso democrático vigente. Desde nuestra perspectiva, el significado crítico de estas ideas es el siguiente:

A. En lo concerniente al sujeto del discurso, la teoría crítica y en especial la marxista se estructura desde la noción concreta o empírica de clase obrera. Este concepto materializa al sujeto social del discurso, lo hace real, rompiendo con la abstracción jurídica de la noción de individuo propuesta por los discursos del capital, que oculta la condición social de los sujetos que es ser, o no ser propietarios de medios sociales de producción o apropiación capitalistas. La clase obrera se define desde la relación social productiva, históricamente determinada; se asocia la situación social de posesión, o no, de medios de producción del sujeto, con el lugar en la relación de dominación, cuyo carácter capitalista es la explotación. Asimismo, se determina la cualidad social de los sujetos, con lo cual no sólo se trasciende la idea propiamente capitalista del individuo responsable de construir su riqueza y su felicidad, sino que se plantea la inevitabilidad de la acción colectiva para afirmar la dominación del orden social o para liberarse de ella.

B. El argumento sobre la igualdad de los sujetos adquiere corporeidad cuando se devela su sentido real que iguala a unos sujetos en la función de apropiación de la riqueza socialmente producida y a otros, en la condición de ser sujetos de explotación. Desde este juicio, la libertad de la clase obrera adquiere un nuevo significado en cuanto puede ser usada para perpetuar su condición de dominación o, por razón de su toma de conciencia y su práctica política, utilizarla para liberarse de las condiciones sociales que la sujetan al capital. En este discurso, la clase obrera es valorada no sólo como el sujeto que crea la riqueza social (anulando el argumento liberal del valor social del capitalista como productor de riqueza y progreso), sino también porque es el sujeto que por su condición social de explotación puede adquirir conciencia y luchar políticamente por su emancipación y la de los otros sujetos sociales oprimidos. El contenido semántico que se le atribuye en el discurso crítico a la clase obrera, así como sus valores sociales y éticos, deja ver la realidad de la explotación y la dominación, naturalizada y legitimada por los discursos del capital.

C. La acción política de la clase oprimida adquiere una nueva dimensión emancipadora: luchar por construir una sociedad sin explotación y dominación. En este argumento se retoma la idea de Rousseau con relación a la libertad y la igualdad como derecho de todo hombre; pero son derechos que se construyen históricamente mediante la acción política de quienes no gozan de esta condición social. En razón de estos juicios, el discurso crítico adquiere dimensión de proyecto político democratizador: para redimirse de su condición de clase

explotada por medio de su praxis, la clase obrera debe edificar nuevas instituciones que reemplacen el carácter de relación de dominación intrínseco en las prácticas productivas, sociales y políticas del capital. Estos argumentos recuperan la idea de sujeto colectivo e instauran la primacía de su práctica política como vía para luchar contra la opresión de la burguesía y el Estado, conceptualizado como su aparato político de dominación. De ahí que la ocupación del Estado sea estratégica y tácticamente necesaria para conformar una nueva institucionalidad estatal, combatir la fuerza de los capitalistas y reordenar las formas sociales hacia un sentido socialista incluyente. La acción desde el Estado, una vez ocupado el aparato por la clase obrera y sus aliados, es concebida como medio para reordenar las condiciones sociales: desproveer a los capitalistas de los medios de producción, derogando la propiedad privada, y establecer las bases institucionales para la construcción de la sociedad comunista. El papel significativo que se le asigna a la acción del Estado en la etapa de la revolución obrera recupera, transformada, la significación instrumental que le otorga el discurso del capital al proponerlo como la institución que consolida el orden social y preserva su reproducción. Sentido que anteriormente había propuesto Rousseau, cuando plantea que el Estado es el medio para conservar las condiciones sociales que hacen legítima la República democrática.

D. Lo medular respecto a las instituciones políticas son las estructuras organizativas de la clase obrera: desde el sindicato, el partido o la organización política, la organización internacional de representación de los trabajadores hasta la “dictadura del proletariado”. La organización política es para la clase obrera lo que la institucionalidad estatal es para los capitalistas: la instancia que representa, ordena y asegura socialmente los intereses de la clase. En este sentido, el partido es la expresión del desarrollo de la conciencia de clase que se ha recuperado (clase para sí) y se constituye en el soporte del proyecto de clase en una formación social dada y lucha por su instauración. La valía de la organización es que *realiza* la praxis de los trabajadores y sus aliados, con el objeto de ir modificando la correlación de fuerzas favorable a su proyecto social. Cuando se logra el triunfo de la revolución, el partido es el fundamento del nuevo orden estatal —el régimen revolucionario— que afianza socialmente la reproducción del proyecto emancipador. Ahí se coloca el imperativo de la práctica política del sujeto como acción consciente mediante la cual se busca alcanzar la igualdad y la autonomía —que es el sentido profundo y emancipador de lo democrático— de todos los miembros de la sociedad en todos los ámbitos de la vida.

Como puede verse, los discursos críticos al régimen de verdad impuesto por el capital formulan una nueva representación de la materialidad social, pensada desde el horizonte de visibilidad de la clase obrera en tanto sujeto político con proyecto realizable. Su propósito emancipador incorpora igualmente a grupos sociales

sometidos a formas de dominación que se conservan en el orden social burgués. Son discursos cargados de significados políticos y de virtualidad práctica que al circular socialmente encaminan a la acción de los sujetos representados, aun cuando su influencia e impacto están determinados y delimitados histórica y culturalmente por la formación social capitalista, así como por la materialización institucionalizada de la relación de fuerzas sociales.

Esta doble potencia de conservación o cambio, contenida en la misma materialidad y expresada por prácticas sociales y discursivas va dando forma histórico-específica a lo extra-textual. Es el contexto donde es posible observar el impacto real, histórico-concreto, de la virtualidad operativa de los discursos críticos.

II.2.4 LO EXTRA-TEXTUAL Y LA VIRTUALIDAD OPERATIVA DEL DISCURSO CRÍTICO ANTICAPITALISTA

Si acudimos a la historia de las formaciones sociales, podemos constatar que la virtualidad operativa de estos discursos críticos se exteriorizó en distintos momentos y de diversos modos: a través de acciones de autoorganización de los trabajadores para la defensa de sus condiciones sociales o por la demanda de sus derechos políticos; pero también en la intensidad de las luchas obreras en determinadas coyunturas. Podría decirse igualmente que, en algún sentido, las acciones defensivas de la clase trabajadora aceleraron el tiempo político y con ello el proceso de configuración y circulación de nuevos discursos de clase. La orientación de sentido de estas ideas también incidió en el avance de la conciencia de clase de los trabajadores y en el conocimiento sobre su situación social; impulsó su nivel organizativo y orientó su praxis, abiertamente enfrentada a la

burguesía. Ello significó un cambio radical de la situación vivida durante el llamado “ciclo de las revoluciones burguesas”, cuando la presencia del movimiento obrero resultó fragmentada y sin organización propia.

Es oportuno señalar que estos cambios en la conciencia y en la práctica de la clase obrera influyeron también en la lógica de funcionamiento del orden burgués y en sus discursos de clase.

El impacto de la circulación de los discursos críticos en la constitución de la clase obrera es evidente en las primeras décadas del siglo XIX, cuando logró avances sustantivos en sus estructuras organizativas para la defensa de sus condiciones de vida y de trabajo, sobre todo en Gran Bretaña, Estados Unidos, Alemania y Francia. A mediados del siglo XIX, el desarrollo de la conciencia y la ideología de los trabajadores europeos se observa en la organización de sus partidos políticos, así como en el intenso trabajo de difusión de sus ideas. Esta práctica facilitó que los discursos críticos se propagaran más allá de sus fronteras. La segunda mitad del siglo XIX y gran parte del siglo XX fueron tiempos en lo que se intensificó la circulación de discursos políticos formulados desde el proyecto emancipador de la clase obrera.¹⁸¹

En este periodo se difundieron también discursos enunciados desde las posiciones socialdemócrata y republicana. La característica argumental es que se supera la concepción del proceso representativo propuesto por el liberalismo y dirigido, siguiendo Habermas, a “amarrar e impulsar los intereses sociales privados frente a un aparato estatal especializado en el empleo administrativo

¹⁸¹ Cfr., Victor Alba, *Las ideologías y los movimientos sociales*. Barcelona, Plaza & Janés, 1992.

del poder político para alcanzar fines colectivos”¹⁸² y se piensa a la política como factor constitutivo del proceso de socialización, como medio por el cual los miembros de una comunidad asumen su dependencia recíproca, su carácter de ciudadanos pertenecientes a una asociación de seres libres e iguales con capacidad y voluntad para reorientar las otras esferas sociales, de manera central el Estado y el mercado.¹⁸³ Estos argumentos impulsaron el debate de las ideas y de los proyectos políticos más allá de lo propuesto por el discurso liberal.

Vale la pena señalar que durante el siglo XIX, con el avance de la organización obrera y otros grupos subalternos o contestatarios al liberalismo dominante, se intensificaron las manifestaciones de desorden y convulsión social provocadas, entre otras razones, por la propia circulación de estos discursos políticos alternativos, sólo operables mediante la acción de los sujetos. Estas luchas desafiaron a los propietarios y su tasa de ganancia y, centralmente, a la dimensión política e ideológica del Estado instaurada por el discurso liberal prevaleciente y que lo responsabilizaba de velar por el orden social. Este acto constitutivo del habla política-jurídica estatal restringía la acción del Estado al sólo ejercicio de la violencia. Pero la represión estatal contra los obreros movilizados sindical o políticamente, generó resultados sociales y políticos no deseados, como profundizar las dimensiones del conflicto social.

¹⁸² Jürgen Habermas, *La Inclusión del Otro*. Barcelona, Paidós, 1999, p. 232.

¹⁸³ *Ibíd.*, p. 233.

Así, esta lógica de acciones independientes de los grupos subalternos y respuestas represivas por parte de la maquinaria estatal, facilitó históricamente la generalización de la mirada social sobre la exclusión política de la mayoría en las formaciones sociales capitalistas, problema que urgía a reflexionar sobre la forma de salvaguardar el orden estatal —desde el horizonte de visibilidad del capital— cuyo discurso político pregonaba la libertad, la igualdad universal y se deslegitimaba reprimiendo al pueblo. Desde el horizonte de visibilidad de la clase obrera, se constituía en evidencia histórica del carácter represivo del Estado y atizaba a la clase obrera a liberarse de este orden de dominación. Hecho ejemplar en este sentido fue el levantamiento obrero y popular francés que en 1871 organizó la Comuna de París, primera forma efectiva de gestión de un poder proletario que prefiguró la posibilidad de construir una sociedad de nuevo tipo, de “democracia proletaria” diría Marx en su análisis de *La guerra civil en Francia*, sustancialmente antiburocrática y antimilitarista.¹⁸⁴

¹⁸⁴ La Comuna de París fue el gobierno socialista que dominó brevemente desde el 18 de marzo (formalmente el 26 de marzo) de 1871 hasta el 28 de mayo del mismo año. Se originó tras una sublevación popular provocada por la derrota francesa en la guerra con Prusia (1870-1871) y la entrega simbólica de París al ejército prusiano. Ante el descontento que causaron estos hechos entre los parisinos y el pueblo armado y la Guardia Nacional, que había resistido el sitio del enemigo por más de tres meses, el Presidente Thiers ordenó al ejército francés recuperar el armamento a nombre de la Tercera República; ello provocó el alzamiento popular al que se unió el propio ejército, lo que provocó la huida del presidente, de miembros del ejército y de la policía el 18 de marzo de 1871. La Guardia Nacional al mando de la ciudad, llamó a elecciones para una elegir comuna, propuestas para el 26 de marzo. Entre los 92 miembros de la Comuna se encontraban trabajadores, doctores, periodistas y un gran número de activistas políticos, desde reformistas republicanos y varios tipos de socialistas, hasta jacobinos que tendían a mirar nostálgicamente la Revolución Francesa. Louis Auguste Blanqui fue elegido (en ausencia) presidente del Concilio, ya que había sido arrestado el 17 de marzo y estuvo retenido en una prisión secreta durante la vida de la Comuna. A pesar de las diferencias internas, la Comuna mantuvo los servicios públicos esenciales para una ciudad de dos millones de habitantes; logró el consenso sobre políticas que tendían hacia una democracia social progresista. Los miembros de la Comuna no eran «representantes» sino

Esta semblanza nos permite inferir que la configuración del discurso democrático moderno emerge y se desarrolla en la sociedad burguesa como relato de la clase obrera y de los grupos desposeídos, sometidos por su condición social. A partir del conocimiento concreto del funcionamiento del capital y de las relaciones económicas y políticas que le son propias, materializa textualmente las causas de la dominación social y propone los caminos de su emancipación. Así, lo democrático emancipador se constituye en un acto del habla que busca darle propósito e intencionalidad a este proyecto social. Las tácticas y las estrategias de poder inscritas en estos relatos indican su propósito de orientar la acción social de los grupos subalternos para propugnar por un cambio en el orden social, de manera que se realice históricamente la idea de sociedad formada por sujetos autónomos, libres e iguales, con derechos plenos de ciudadanía y responsables de los asuntos públicos que les competen.

Por eso, sea cual fuere su particularidad argumental, los discursos críticos religan ideas y práctica, esto es, colocan al sujeto como actor de su propia liberación y como constructor de su mundo. De ahí la peligrosidad de estos discursos que plantean la factibilidad de la utopía revolucionaria, mediante la acción conciente y autónoma de los sujetos; de ahí su sentido claramente democrático.

Desde el punto de vista de las prácticas sociales, la clase obrera persigue imponer determinadas visiones y asignar espacios a los sujetos dentro de la trama social —mediante la configuración de

«delegados» y podían ser inmediatamente cambiados por sus electores. El ejército era el propio pueblo armado. Karl Marx, *La guerra civil en Francia*. Obras escogidas. Moscú, Editorial Progreso, 1969.

su propio *régimen de verdad* que expresa sus intereses— y pone en crisis al liberalismo, como *régimen de verdad* del capital. Esto impacta la correlación de fuerzas sociales de manera específica en cada formación social, afectando la dirección política, ideológica y cultural que la burguesía ha materializado a partir de apropiarse del poder político.

¿Cómo neutralizar la acción política de la clase obrera? ¿Cómo resolver el problema de la necesidad de los capitalistas de mantener el orden social y evitar la acelerada pérdida de legitimidad del Estado encargado de mantenerlo?, y ¿cómo resolver el peligro para el capital de la postura clasista de los trabajadores con proyectos realizables?

II. 3 EL DISCURSO LIBERAL DEMOCRÁTICO, ¿RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE CLASES EN EL PLANO POLÍTICO?

Con la emergencia del discurso crítico y las luchas obreras, la estructura de la significación social, inseparable de la compleja y contradictoria materialidad se vio sacudida, al igual que la correlación de fuerzas de las formaciones sociales burguesas. De este referente extra-textual surge la necesidad de transformar el discurso político-jurídico de este orden social y son estas mismas condiciones las que definen históricamente la ruta del *reformismo conservador del capital*, que se expresa tanto en las prácticas discursivas como en las prácticas sociales. Este reformismo, como indica Carlo Galli, es la expresión de la “autoafirmación” del grupo en el poder ante retos sociales mediante los cuales pretende neutralizar la irritación de otros grupos y clases.¹⁸⁵

¹⁸⁵ Carlo Galli, “Política: una...”, *Op. Cit.*, p. 130.

En el caso de las prácticas discursivas, este reformismo se manifiesta en la incorporación de ideas y juicios distintos a su horizonte de visibilidad, con el fin de adaptar su léxico a las condiciones sociales que han sido modificadas por las luchas de clases. De ahí que, tal y como lo señalamos con anterioridad, la exposición acabada del proyecto del capital en el relato del liberalismo no significó históricamente su cierre de sentido; antes bien, la inclusión de elementos propios de los discursos subalternos en su propio texto hasta configurar el del liberalismo democrático, es indicativa de su voluntad de poder. Esta contumacia de dominio del orden capitalista se hace aún más evidente cuando observamos en el tiempo las variaciones semánticas de su relato contemporáneo, por razón del cual se redefine la ideología y se concretan la orientación de la acción del Estado y el ejercicio de la política.

La postura reformista conservadora en el ámbito de las prácticas discursivas de la política aparece a principios del siglo XIX, cuando asoman diversas expresiones que plasman argumentos sobre la necesidad de democratizar el liberalismo. De forma comprensible, las distintas versiones que van configurando el discurso liberal democrático como saber político, se organizan en torno al argumento del sufragio. Aquí es donde se realiza prácticamente el derecho de cada individuo de elegir a los representantes políticos. Esta proposición es consecuente con el ideal liberal de la primacía de los individuos —portadores de derechos naturales inalienables y artífices de los gobiernos— y con el razonamiento acerca de la política como lucha entre grupos de interés por la adquisición de posiciones en el Estado para controlar y orientar sus funciones. Desde esta concepción de la política, el sentido del voto se configura como la

única forma válida de manifestar concertadamente las preferencias de los individuos por un político o un partido. Delimita el significado de la política y de su práctica al respeto y al ejercicio de la acción de elegir o ser elegido. De ahí que en estos textos que ven en la condición social de estrechez un riesgo para la participación política se explora, no obstante, la forma conveniente de ampliar la representación política, evitando los peligros de la ciudadanía de las mayorías desposeídas. Se argumenta, por ejemplo, acerca del grado de responsabilidad económica individual, del nivel educativo o de instrucción, como criterios para ir extendiendo los límites de la democracia liberal. Pero desde la lógica del polo dominante del orden capitalista, la institucionalización de estos procedimientos restrictivos se sigue percibiendo como un riesgo en tanto hacen factible que una mayoría ignorante pueda decidir sobre los ocupantes de los puestos de elección popular, y con ello intervenir en el diseño y la orientación de las tareas estatales. Este temor de los propietarios y sus representantes políticos es lo que explica que durante más de un siglo el voto universal sólo fuese una propuesta discursiva y una aspiración en la mayoría de las formaciones sociales, mientras prevalecían los métodos de formación de gobiernos basados en el voto censatario o voto calificado, que fijaban a los individuos requisitos de propiedad, de edad, de género, de raza y de instrucción.

II.3.1 EL PROCESO DE CONFIGURACIÓN DEL DISCURSO LIBERAL DEMOCRÁTICO, SU ORIENTACIÓN DE SENTIDO

La ampliación del voto como desafío inscrito en el propio discurso liberal, como vimos, se empezó a plantear como problema en los albores del siglo XIX para neutralizar la intensa movilización de los trabajadores en busca del reconocimiento de sus derechos, tal y como los había alcanzado el pueblo francés durante el periodo revolucionario. Se argumentaba la conveniencia de extender la participación social en la elección de los representantes legislativos. Con todo, las razones eran erráticas y cambiantes. En este sentido, es significativa la mudanza de las propuestas políticas de Jeremy Bentham, pensador inglés que en opinión de Macpherson puede ser identificado junto con James Mills como iniciador del liberalismo democrático:¹⁸⁶ entre 1791 y 1802 propuso un sufragio limitado que excluía a los pobres, analfabetos, personas dependientes y mujeres; en 1809 defendió el derecho de voto para los propietarios de casa, siempre y cuando pagaran el impuesto por bienes raíces. En 1817 planteó el sufragio prácticamente universal para la época, excluyendo a los menores de edad y los analfabetos, y probablemente también a las mujeres, sobre quienes prefería no opinar y tres años después era partidario del sufragio de los varones, pero apoyaría sólo a los propietarios de casa aún cuando quedaran excluidos la mayor parte de los varones adultos.

Estas cambiantes propuestas de Bentham son indicativas del riesgo que los capitalistas y los grandes propietarios advertían con relación al otorgamiento del derecho al sufragio del pueblo; aún y cuando el hecho de plantearlo respondía a los discursos y a la acción

¹⁸⁶ C. B. Macpherson, *La democracia...*, Op. Cit., p. 45.

desde lo extra-textual subalterno y, del mismo modo, a la representación social que el discurso liberal dominante había generalizado en relación al voto, como salvaguarda de los individuos frente al gobierno. De ahí que Bentham pudiese plantear desde el mismo horizonte de visibilidad del capital una resignificación de la forma de gobierno democrática,

como la única que tiene como característica y como efecto asegurar a sus miembros contra la opresión y la depredación de los funcionarios que emplea para defenderla. Todas las demás especies de gobierno tienen forzosamente, como objeto y efectos primordiales, el mantener al pueblo, o los no funcionarios, en estado total de indefensión frente a los funcionarios que los gobiernan; los cuales por su poder y por el uso que están dispuestos y pueden hacer de él, al ser los enemigos naturales del pueblo, tienen como objetivo el conseguir con facilidad, con certidumbre, con un alcance ilimitado y con impunidad, la depredación y la opresión ejercida por los gobernantes sobre sus gobernados.¹⁸⁷

De la misma manera, James Mills expuso en su artículo 1820, *Del Gobierno*, una gran defensa del sufragio universal; pero a su vez, se preguntaba sobre si un derecho más reducido daría la misma garantía social que el derecho universal, llegando a proponer la exclusión de las mujeres, de los hombres menores de 40 años y del tercio más pobre de los mayores de 40 años.¹⁸⁸

Con el tiempo, el significado de la democracia contenida en los discursos básicamente liberales se fue ajustando a la estructura y a la filosofía del Estado liberal dejando atrás tanto su significado original, esto es, como condición de los sujetos para intervenir en la *res pública*, como el sentido semántico construido desde la subalternidad que refiere a la participación igualitaria y autónoma de todos los sujetos en la construcción de un orden social, librado de relaciones de dominación. Esta acotación de lo que se entiende por

¹⁸⁷ J. Bentham, *The Theory of Legislation*. Londres, ed. C.K. Odgen, 1931, p. 47. Citado por C.B. Macphersons, *La democracia...*, Op. Cit. p.49.

¹⁸⁸ Ídem., pp. 47-55.

democracia, para sujetarla a la representación dominante, al procedimiento mediante el cual los ciudadanos eligen y delegan su poder en los representantes y la función de éstos en el espacio estatal, circunscrita a garantizar esa abstracción que es el interés general —premisas ya institucionalizadas— terminó por trastocar la noción relacional de la democracia directa, cuyo propósito establece al gobierno del pueblo; además, tiene en cuenta la condición social de la ciudadanía y se instituye con la finalidad de asegurar condiciones iguales de justicia y equidad entre los miembros de la comunidad. Desde la pragmática, nociones político-jurídicas como la representación y la delegación, inscritas en la obligatoriedad bajo la sanción del Estado, abrieron la posibilidad para la incursión de lo democrático representativo o indirecto en el discurso político capitalista al reorientar y limitar su sentido hacia la obtención y la práctica de derechos políticos electorales, abstrayendo del sentido de lo democrático la condición social concreta de la ciudadanía y su lugar en la trama de las relaciones sociales.

Efectivamente, las propuestas sobre la ampliación democrática del liberalismo sitúan la significación de la noción de ciudadanía en el lenguaje jurídico abstracto, conceptualizándola desde la idea liberal de derecho individual, ocultando la desigual condición de los sujetos. Esta naturaleza general y abstracta contenida en los argumentos a favor de la democratización es uno de los factores que explican que al cabo de un siglo, se reconfigurara el discurso político-jurídico estatal con nociones y enunciados más incluyentes, como la universalización del voto y la libertad de organización y de expresión, entre otros derechos político-sociales, que reformaron los procedimientos y las prácticas de los sujetos para la formación de gobiernos, fortalecieron el espacio público y modificaron la misma forma institucional del Estado capitalista.

El proceso de transformación de la institucionalidad estatal y de su discurso desde la razón liberal democrática, que en tiempos distintos y en coyunturas específicas se vivió en la gran mayoría de las formaciones sociales capitalistas, fue conformando el sentido social común —o diría Foucault, la “verdad validada socialmente”— sobre la política y su práctica, centrada principalmente en el proceso de formación de *gobiernos representativos* y en las condiciones requeridas para garantizar que la ciudadanía ejerza libremente el derecho a *delegar* su soberanía mediante el voto, sin calificar su condición social. La *construcción de sentido* del liberalismo democrático en torno al Estado como representante del interés general (materialización de la representatividad delegada), se sirvió de la construcción de nuevas mediaciones políticas y estatales que diluyeron la visión clasista de la sociedad, reforzando la idea del ciudadano como individuo que ejerce sus derechos políticos cada cierto tiempo, en el acto ritual del voto, con lo que influyó favorablemente en la legitimidad del orden político.

No olvidemos que la materialización del *reformismo conservador* no es explicable sin los combates de los trabajadores y de los grupos subalternos por el reconocimiento de sus derechos y, en determinados espacios, por la materialización de su proyecto de clase. Sin esa acción es impensable la transformación del discurso liberal, de sus argumentos en torno a la expansión de los sujetos de la soberanía, de la ampliación de los límites de la política y las mismas prácticas del Estado. Es decir, sólo mediante la acción social se extendieron las fronteras de razonamiento de lo enunciado por el discurso liberal; lo perfeccionaron, configurándolo como discurso liberal democrático, que incorporó a nuevos sujetos y espacios de participación democrática y lo llevaron hasta su *acabamiento*, universalizando el sufragio, hasta concebirlo como “un hombre, un voto”.

Es necesario resaltar que los argumentos propuestos en torno a la ampliación de la base de los electores y la modificación de los procedimientos de elección para ajustarlos a la masificación de la ciudadanía, fueron razonados de tal forma que no afectaran la función política central que el liberalismo define para el Estado: la sujeción del gobierno al interés del propietario privado y la garantía de su desenvolvimiento. En esta reorientación, la libertad —básicamente entendida como libertad del individuo para desarrollar sus capacidades— no se contrapone al ideal igualitario del liberalismo reivindicador de los derechos del ciudadano frente al poder político. Recordemos que estas ideas ya formaban parte del marco jurídico constitucional de muchas formaciones sociales, y cuando se llegó a la determinación jurídica de los procedimientos para su ejercicio no excluyente, se refrendó la orientación de sentido instituida tiempo atrás por el liberalismo. Por esto, es claro que el establecimiento del relato del sufragio universal del liberalismo democrático, simbolizado como “un hombre un voto”, no afecta la acción estatal de las formaciones sociales capitalistas; antes bien le otorga legitimidad a su ejercicio.¹⁸⁹

Recuérdese además que cuando se inició el proceso de difusión de la práctica y la institucionalidad político-jurídica propuesta por el liberalismo democrático en las formaciones capitalistas desarrolladas, en el sistema mundo se habían extendido los procesos de monopolización y oligopolización del poder económico, propios de la lógica concentradora de reproducción del capital. Esta concentración tuvo efectos en la sociedad: transformó las formas de organización del trabajo, las percepciones de los individuos en

¹⁸⁹ Cfr. Alan Wolfe, *Los Límites de la Legitimidad*. México, Siglo XXI Editores, 1980; Adam Przeworski, *Capitalismo y socialdemocracia*. Madrid, Alianza Editorial, 1988.

relación con el eficientismo, pero sobre todo modificó la correlación de fuerzas sociales a favor de los monopolios. Estas variaciones en la base material también se manifestaron en la conformación del espacio público y en la práctica de los actores políticos, imprimiéndoles esta tendencia concentradora, eficientista y elitista. Esto se expresó en un creciente proceso de profesionalización de la actividad política¹⁹⁰ que modificó tanto la estructura, como el sentido de los partidos y las organizaciones. A partir de entonces, la política como ejercicio permanente queda reservada para una elite de profesionales, mientras que a la ciudadanía se le convoca de tanto en tanto para el ritual electoral.

A principios del siglo XX a esta idea de oligarquización de la acción política, se le sumó la transformación semántica del *espacio público* concebido como *mercado político*. Ambas nociones constituyen la suma de las concepciones políticas para la formación del gobierno del capitalismo consolidado.

Joseph Schumpeter en su obra *Capitalismo, socialismo y democracia* enuncia con claridad abrumadora esta nueva versión de la democracia liberal. Sostiene que la democracia liberal al igual que el mercado (los votantes se comportan como consumidores políticos y los políticos como empresarios) funciona como mecanismo para elegir y autorizar gobiernos, no como situación social ni conjunto de valores morales. Delinea el carácter del mecanismo de elección como la competencia que se da entre dos o más grupos auto-elegidos de políticos (elites) organizados en partidos políticos, en búsqueda de mayoría de votos que le darán derecho a gobernar hasta las siguientes elecciones. Por lo mismo, el papel de los votantes, según

¹⁹⁰ Cfr. Max Weber, "La política como profesión", en *El político y el científico*. México, Colofón, 4ª. ed., 2000.

su propuesta, no es el de decidir cuestiones políticas y después elegir representantes que las pongan en práctica, sino más bien elegir a los representantes, quienes posteriormente adoptarán las decisiones. Agrega que el derecho de los ciudadanos a sustituir a un gobierno por otro mediante elecciones competitivas y libres, los protege contra la tiranía y asegura un equilibrio político mediante gobiernos estables. Schumpeter reconoce también que a los votantes se les dan hechas la mayor parte de sus opciones y que las presiones que pueden ejercer para someter al gobierno entre elecciones son poco eficaces.¹⁹¹ Esta última tesis es retomada recientemente por Robert A. Dahl, quien reconoce que las actividades de los votantes en y entre elecciones "son los procesos cruciales para asegurar que los líderes políticos respondan algo a las preferencias de algunos ciudadanos corrientes."¹⁹²

Como puede verse con estos comentarios, el discurso liberal democrático como producción que materializa e institucionaliza el acontecimiento discursivo del poder del capital consolidado, condiciona en gran medida lo que puede y debe ser dicho acerca de lo democrático. Por eso y más allá de sus variantes idealistas y de la justicia,¹⁹³ el liberalismo democrático restringe el sentido y el ámbito de aplicación práctica de la democracia a la igualdad de los sujetos

¹⁹¹ J. A. Schumpeter, *Capitalismo, Democracia y Socialismo*. México, Ed. Aguilar, 1963, p. 96-97.

¹⁹² Robert A. Dahl, *Preface to democratic theory*. Chicago, University of Chicago Press, 1956, p. 131.

¹⁹³ John Rawls, es el representante de esta postura. Su tesis es que los ciudadanos en tanto personas morales –y por lo mismo, con capacidad de comprender el derecho y la justicia (lo razonable) y la capacidad del bien (lo racional), unidos en sociedad persiguen una concepción de bien, cualquiera que ésta sea, que es el punto de unión entre sus intereses individuales y comunes. La responsabilidad de perseguir el bien propio y el bien común son condiciones que permiten ir construyendo la sociedad ordenada, que constituye el ideal utópico que se lograría con los principios de la justicia. Véase, John Rawls, *Teoría de la justicia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985. Del mismo autor, *El liberalismo político*. Fondo de Cultura Económica, 1995.

sociales como ciudadanos en el espacio público, con derechos políticos circunscritos al ejercicio del voto. Esta noción limitada de ciudadanía y de su práctica corresponde a la institucionalidad socio-política adecuada a la existencia y reproducción del capital, a su necesidad de contar con sujetos libres (de otros órdenes productivos) que oferten su fuerza de trabajo y adquieran sus bienes de subsistencia en el mercado. Esta es la condición de libertad de los individuos de cualquier atadura social que favorece la forma de relación social capitalista, y hace viable mediante su reproducción no sólo el proceso de extracción del plusvalor, sino la expansión de la dominación del capital a escala planetaria.

II.3.2 EL SIGNIFICADO PERFECCIONADO DEL SUJETO, LOS VALORES, LAS PRÁCTICAS Y SU INSTITUCIONALIDAD EN EL DISCURSO LIBERAL DEMOCRÁTICO O DEMOCRÁTICO REPRESENTATIVO

En lo relativo a las ideas acerca del sujeto, los valores, las prácticas y su institucionalidad contenidas en el discurso liberal democrático, nos parece importante identificar su sentido y escudriñar la resolución argumentativa entre discursos contrapuestos.

A. El sujeto del discurso liberal democrático es el individuo-ciudadano ahora universalizado,¹⁹⁴ tal cual se plantea en el discurso democrático.¹⁹⁵ Es el sujeto eficiente de la trama argumental y se le considera poseedor de derechos políticos inalienables que lo instituyen como origen de la

¹⁹⁴ La universalización del derecho al sufragio aun mantiene requisitos de edad, o de no inhabilitación por cuestiones de salud o de penalización jurídica.

¹⁹⁵ Los discursos críticos refieren el significado original de la democracia como condición igualitaria y autónoma de los sujetos para intervenir en la *res pública*; esta condición excluye toda posibilidad de que se establezcan relaciones de dominación.

soberanía, pero sus prácticas se reducen a aquellas acciones relacionadas con el ejercicio del derecho del voto: elegir (o ser elegido). En el acto de elección participan políticos y partidos (quienes sustituyen a los anteriores grupos de interés) que compiten entre sí bajo ciertos procedimientos por la ocupación de los puestos de representación en el aparato de Estado. A los políticos elegidos se les delega el poder. Esta acción de elección entre propuestas políticas iguala al ciudadano con el consumidor, y al espacio público lo hace comparable con el mercado. El efecto es que coloca al ciudadano en condición de subordinación, al invertir la relación entre representante y representado. Esta noción de ciudadanía limitada presenta dos variaciones sustantivas con respecto a las ideas del liberalismo sobre el individuo y sus derechos naturales:

- 1) primero, desaparece el sujeto empírico del derecho —el individuo propietario— y aparecen los individuos ciudadanizados, independientemente de su condición social. Esta forma de enunciación general y abstracta oculta la desigualdad social y las relaciones que la reproducen.
- 2) Segundo, con la delegación de la soberanía a terceros se pierde la autoridad concedida anteriormente a los ciudadanos-propietarios sobre la dirección del poder del Estado. Así, el derecho universal al sufragio incorporado como norma del discurso político-jurídico de la formación social específica, delimita la práctica política de los ciudadanos a los actos y en los espacios decretados.

3) Los derechos políticos de libertad de organización, de expresión y de participación se constituyen en acciones normalizadas y su práctica construye el espacio público. Pero el rito político central del sujeto se realiza en el tiempo de la elección. El ciudadano masificado del relato liberal democrático es un sujeto normalizado, al que se le ha expropiado la productividad de la acción política autónoma para delegar su derecho a la representación de partidos especializados y del Estado, lo que indica que ha incorporado de una u otra forma en sus significados imaginarios, la idea de la representación como medio idóneo para el logro del interés general o nacional. De ahí que su práctica política no sólo no constituye un riesgo, más bien es una acción que le da legitimidad al orden político-social. En razón de lo anterior, los partidos políticos como instancia de mediación se constituyen en sujetos positivos del relato liberal democrático. Este nuevo sujeto político realiza el primer paso de la alteración del sentido del ciudadano que trasmuta de soberano en sometido de su propia representación, lo cual termina por revalidar la idea social del Estado como la institución que representa el interés general o nacional. El partido político es la versión actualizada de los grupos de interés. En lo que se refiere a su composición y a su plataforma, pueden ser organizaciones de clase o pluriclasistas. Pero más allá de esta primera concreción, es importante observar que al participar dentro de las reglas del juego político reproducen el proyecto del orden social hegemónico y, aun así, su práctica en determinado sentido puede alterar la correlación de fuerzas de la sociedad específica.

B. Los valores que contiene y proyecta este discurso para orientar la acción, se sustentan en ideas y juicios enraizados en la lógica de enunciación del liberalismo, a pesar de arroparse con argumentaciones discursivas democráticas. Se adopta la tesis liberal de los derechos de los individuos y del derecho para formar el Estado cuando formula que todos aquellos individuos que cumplan con las características dispuestas jurídicamente, independientemente del lugar que ocupan en la relación social o en la trama de relaciones sociales se consideran ciudadanos libres e iguales, para contratar mediante el acto del voto la delegación o sesión de su soberanía, con la finalidad de salvaguardar sus derechos. Si bien la condición de ciudadanía se generaliza —como en el discurso democrático— esto se hace solamente desde la visión abstracta del derecho, lo cual incorpora en la realidad el peso del poder específico como condición que sigue al sujeto burgués, pero velándolo en el plano de las representaciones imaginarias de la sociedad. Con este hecho que oculta la realidad concreta, se promueve una práctica política —cuya orientación de sentido afirmada desde lo general y nacional— que reproduce el obstáculo que tiene el sujeto alienado del capitalismo para pensarse a sí mismo desde su situación de dominación. Con todo, la separación y la diferenciación social —ya no solamente del individuo propietario productor de riqueza y progreso sino de los políticos profesionales y sus organizaciones partidistas que compiten por la representación política de la sociedad— es donde se sustenta la factibilidad de reproducción del proyecto burgués representado ahora como pluriclasista.

Los valores que orientan las prácticas sociales son los propuestos por el liberalismo: libertad para desarrollar la actividad económica, seguridad para la propiedad, respeto a los derechos de los individuos y una concepción de la política representada básicamente como acción racional para conservar el orden social, de manera que se permita el desarrollo de las capacidades individuales y la obtención de la riqueza social. En esta simbología cargada de valores que orientan la acción se reproduce la separación de lo que se conceptualiza como prácticas propias de lo público —reservado progresivamente para los considerados expertos o elite política— y el espacio privado donde la generalidad de los humanos desarrollan sus actividades básicas.

C. Con relación a las instituciones políticas que promueve este discurso, la triada de la institucionalidad liberal (ciudadanos y Estados mediados por la ley) se ve enriquecida con la función mediadora de los partidos políticos. Su acción acrecienta la importancia del espacio público como esa realidad empírica donde los ciudadanos y sus representaciones debaten sobre asuntos de interés de la artificial comunidad humana. La ciudadanía como institución social es el fundamento del poder político, principio que se inscribe en el relato de la ley constitucional; sin embargo, la misma textualidad político-jurídica le da forma material y normatividad a sus prácticas. Aquí se limita la noción de la ciudadanía al conferírsele como acto supremo el derecho de votar, pero desprovisto de procedimientos de vigilancia e intervención sobre la representación estatal. En este sentido, la práctica ciudadana se reduce al voto de castigo en las siguientes elecciones. Los partidos son las instituciones especializadas para competir por

el voto de la ciudadanía; en analogía al mercado, ofrecen sus programas de gobierno ante una ciudadanía cautiva, con el fin de ocupar los puestos de la representación. Éstos son lugares privilegiados en la trama de relaciones sociales, no sólo por las prebendas propias de su función, sobre todo porque es el espacio exclusivo para diseñar e instrumentar políticas favorables al proyecto social que representan. Estos incentivos han llevado a los partidos a presentarse como partidos multclasistas. A pesar de esta apariencia, no hay que olvidar que funcionan bajo normas que orientan su práctica bajo el tipo de lógica utilitaria y egoísta de los sujetos capitalistas reseñados por el relato liberal, lo cual se traduce en que los intereses sociales que los partidos representan se vean mediados por los intereses del propio grupo.

La tensión entre el bien particular y los intereses que se pretende representar se ve resuelta, en gran medida, por el sentido de la función que les delega la ciudadanía, que es velar por el interés general o nacional. Esta articulación compleja de normas, prácticas e intereses está incrustada dentro del orden de la institución. El papel de la ley como mediación que organiza las prácticas sociales, el espacio público, la participación política de ciudadanos, partidos, instituciones, tribunales y al propio Estado, se transforma en *factotum* regulador de la política. Su función va más allá de normalizar las conductas, se transforma en sentido referencial y por lo mismo crea representaciones imaginarias en la sociedad.

En relación con el Estado como institución central del orden político, el relato liberal democrático resguarda los atributos que el liberalismo le había señalado: como instrumento que

mantiene las condiciones sociales para el florecimiento de las actividades privadas, para lo cual concentra los medios de fuerza burocrático-militares. Asimismo, el límite de la acción del Estado lo fijan las leyes, donde se determinan también las orientaciones para que desarrolle su finalidad de regular y de arbitrar a los grupos de la sociedad. Pero siempre con la pretensión de liberar de las normas a la actividad económica de los capitalistas.

El saber político contenido en el nuevo discurso liberal democrático puede ser interpretado como síntesis de diversas pluralidades discursivas que se vuelven compatibles en un horizonte de categorías de un régimen de verdad y en un sistema institucional, y que se produce en circunstancias de radicalidad social, “como autoafirmación de grupo y acción colectiva del poder en respuesta a desafíos existenciales.”¹⁹⁶ En este sentido, la resignificación de la democracia como democracia representativa, es la respuesta del poder a la movilización autónoma de las mayorías sojuzgadas por el orden social burgués. Por lo mismo, y no podría ser de otra forma, ciñe su referente de sentido al ámbito político y normativo del propio Estado liberal, a sus formas de regular el acceso del poder, a su ejercicio en el espacio público y a sus valores, haciendo uso del discurso abstracto que descarna y oculta la realidad de la dominación. Institucionaliza el voto ciudadano como vía para ocupar cargos estatales; la competencia por el voto entre organizaciones políticas; la delegación de la soberanía en los representantes elegidos; la representación del “interés general” o de “la nación” como criterio ineludible para formular leyes y políticas, y las libertades políticas precisas para la realización de los rituales políticos.

¹⁹⁶ Carlo Galli, “Política: una...”, *Op. Cit.*, p. 130.

II.3.3 LA ACCIÓN POLÍTICA: FUNDAMENTO DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS REGÍMENES LIBERAL DEMOCRÁTICOS

Como ya señalamos, con todo y los razonamientos acerca de la subordinación del significado de lo democrático al proyecto socio-político del capital, las ideas y los procedimientos contenidos en el discurso liberal democrático no se generalizaron, ni adquirieron materialidad institucional en las formaciones sociales capitalistas, sino como resultado de las luchas de sectores sociales subalternos.

En una especie de juego de fuerzas de doble vía, históricamente las luchas sociales poseen el potencial para poner en cuestión al orden estatal burgués (su política excluyente, su naturaleza coactiva y, en ocasiones, su proyecto de clase) y de este modo presionan por la democratización; del mismo modo, las políticas reformistas, como la ampliación de los márgenes de participación democrática electoral, representan la forma de afianzarse del grupo en el poder ante los conflictos sociales. Por ello, la práctica política desde lo subalterno es el factor que impulsa la ampliación del sentido y del discurso de la política liberal, pero también el acto reformista (mediado por la inclusión de elementos propios de los discursos subalternos en el discurso político dominante) responde a una acción conciente de los grupos políticamente dominantes y se produce con el objeto de neutralizar el descontento e incorporar a los sujetos hasta entonces excluidos, a las prácticas y a la lógica política propias del orden burgués.

De ahí que podamos inferir que la presencia de lo extra-textual subalterno, como discurso y como acción, se constituye en condición de posibilidad para la expansión y universalización del derecho de

voto, y de las libertades requeridas para su ejercicio o, dicho de otra forma, la praxis de las clases y grupos subalternos fortalece el proceso de *acabamiento* de la noción de representación de la democracia liberal, que en la lógica política del capital debe ser restrictiva y excluyente. Pero también representa la posibilidad de que se neutralice o se coopte la productividad política autónoma de estos sectores sociales mediante su incorporación a la lógica de la institucionalidad política del capital.

En el terreno histórico-concreto, el proceso de institucionalización de los regímenes liberal democráticos, así como la forma de su materialización, ha sido la conclusión de la articulación compleja de prácticas sociales (económicas, políticas, culturales e ideológicas) y prácticas discursivas, en las que el peso de la historia precedente de cada formación social es decisivo, tanto como la particular coyuntura, definida por la correlación de las fuerzas sociales.

Agregamos que las ampliaciones paulatinas de la ciudadanía o de sus derechos obligan al orden estatal a conformar una serie de mediaciones jurídicas e institucionales en las que se determinan los derechos y obligaciones de los sujetos (ciudadanos, partidos, instituciones) para la participación electoral, se fijan los procedimientos propios del proceso electoral, así como las normas que regulan el espacio público y se crean las instituciones (organismos, tribunales) especializadas para su atención. Pero es en los discursos político-jurídicos normalizadores donde se finca el orden de la institución que reproduce, mediante una red compleja de significados y propósitos obligatorios, el régimen de verdad del capital.

Estos arreglos de las prácticas políticas han provocado efectos diversos en el plano de las representaciones imaginarias de la sociedad:

A. Con base en estas formas mediadas de percibir al mundo de la política históricamente se vio legitimado el razonamiento *la política como profesión*, propuesto por los discursos políticos especializados.¹⁹⁷ Ello abonó el camino para la oligarquización de la actividad política, al consumir la visión sobre la democracia representativa o indirecta que deposita la responsabilidad del gobierno en un grupo de ciudadanos, miembros de organizaciones partidistas, bajo el supuesto de que son ellos quienes, tras haber ganado la confianza social o por lo menos de la mayoría de los electores, están preparadas para lograr los fines que la soberanía ha fijado en los discursos político-jurídicos del Estado. La democracia devino así en el gobierno del pueblo que no toma las decisiones que le atañen, sino que elige entre los partidos políticos a los representantes que deben decidir por él. Este razonamiento resultó ser la única forma de gobierno popular compatible con los razonamientos del liberalismo y con el tipo de dominación estatal que el capitalismo había instaurado.

B. En los hechos lo que se logró con la formalización de estas mediaciones fue marcar los alcances y los límites del sentido y el significado de la participación política; asignar

¹⁹⁷ En del campo de la sociología política, autores como Mosca, Pareto y Michels, entre otros, retoman como preocupación del análisis político de las sociedades capitalistas el papel que desempeñan los políticos profesionales. Desde el pensamiento crítico Antonio Gramsci discute a estos autores y reflexiona sobre el papel de los intelectuales en la transformación del orden social, tanto en la construcción del moderno príncipe (como nombra al partido de la clase obrera) como en la lucha por ganar la dirección ideológica, cultural y ética en el seno de la sociedad.

lugares específicos para los sujetos, y establecer las reglas para la participación política legal; todo lo cual aseguró la preservación del dominio político de los propietarios ahora bajo la forma estatal liberal democrática.

C. Resueltas las formas de mediación que aseguran el esquema de la dominación capitalista a partir de la nueva relación entre gobernantes y gobernados dentro del llamado Estado liberal democrático, la particularidad de las reglas del juego democrático -la normatividad sobre la participación de la contienda por los puestos del gobierno sujetos a elección, la periodicidad de las elecciones para el nombramiento de parlamentarios y de funcionarios, la fijación de requisitos para la participación electoral de los partidos, el alcance amplio o restringido de los electores, las condiciones para la realización del acto de elección (libertad de organización, de opinión, de creencia, etcétera), entre otros elementos- se fue ajustando en función de la experiencia socio-histórica de cada país, en diversos periodos de tiempo.

Podemos decir que los procedimientos electorales fueron variando conforme se modificaron las circunstancias sociales y políticas que los hacían eficaces, fundamentalmente debido a los cambios de la correlación de fuerzas sociales.

Subrayamos que las nociones de separación y delegación como preceptos de los regímenes liberal democráticos se constituyeron en referente de sentido, en “deber ser” de las relaciones políticas a lo largo de la trama social. Por ello, las nociones abstractas de lo nacional y lo general se fueron integrando progresivamente en las

propuestas programáticas de los partidos políticos, redefiniendo su ideología y sus prácticas, y sustituyendo sus programas de clase o de grupo por plataformas políticas incluyentes de los intereses generales o nacionales. Este ocultamiento de su ideología de clase les otorgó ventaja en la competencia política para acceder a puestos de representación y a la conducción del gobierno. Lo cual explica, entre otros hechos, que una vez ganada la lucha por el voto de los varones, los partidos políticos obreros al presentarse como partidos de clase en la competencia electoral, encontrarán obstáculos para asegurar el suficiente número de votos que les permitiera acceder al poder, frente a las propuestas de las organizaciones políticas de la burguesía liberal que se ostentaban como portadoras de un proyecto de gobierno más inclusivo de los grupos y clases que conformaban la nación. Por tal razón el desarrollo del sufragio universal instaurado como procedimiento de selección de gobiernos en las formaciones sociales capitalistas, no tuvo como consecuencia la preponderancia política del proyecto representativo de las mayorías subalternas, ni de las organizaciones de la clase obrera en los países industrializados, ni de las organizaciones de obreros y campesinos en los países de menor desarrollo.

En esta línea de reflexión, Macpherson sostiene la tesis de que el sistema de partidos logró domesticar la “democracia”. Argumenta que independientemente de la naturaleza del sistema de partidos imperantes en un país determinado —ya sea que se trate de un sistema de dos partidos dominantes, incluso cuando estos partidos aspiren a representar a dos clases antagónicas (como es el caso del partido laborista y el conservador en Inglaterra); o de dos partidos dominantes formados como una organización flexible de muchos

intereses locales y regionales (como ocurre en Estados Unidos y Canadá) o bien un sistema multipartidista con tantos partidos que por lo general para ser gobierno tienen que formar una coalición (como ocurre en la mayoría de los países de Europa)— la tendencia general apunta a que los partidos han tendido a desplazarse a una posición intermedia

—centrista— evitando una postura visiblemente de clase, para así proyectarse como partido nacional, garante del bien común.¹⁹⁸

Las posiciones ideológicamente ambiguas que se cobijan bajo expresiones simbólicas como lo pluriclasista, lo nacional o lo general, o el bien común, expresan en cierto sentido la preocupación de los partidos de carecer de posibilidades para lograr el apoyo de la mayoría electoral con un proyecto político definido desde el interés de clase. Los partidos pluriclasistas (como algunos partidos de México y de otros países) por lo general tratan de disponer de una plataforma política indefinida y abstracta que ofrezca de todo a todos. En los casos en que el sistema electoral determine que los partidos que no cuenten con mayoría calificada para ser gobierno deban formar un gobierno de coalición, tanto los electores como los partidos saben que tendrán que transigir constantemente, lo que desalienta aun más el compromiso positivo de los partidos con el electorado.

El resultado en todos los casos es que la representación general, y no de clase o de grupo, es la forma en la cual la mayoría de los partidos actúa con el objetivo de ocupar el gobierno. Esta orientación profundiza la separación entre el partido y sus electores y, al igual que el gobierno, exime a las instancias partidistas de

¹⁹⁸ C.B. Macpherson, *La democracia...*, *Op. Cit.*, p. 81-82.

rendir cuentas, desvanece las ideologías políticas y obscurece el antagonismo de clase, resultando todo ello funcional a la reproducción del proyecto social capitalista.

Pero ¿qué explica esta suerte de negación de sus intereses por parte de los grupos o las clases? O, dicho de otro modo, ¿cómo se explica que las clases y grupos subalternos se identifiquen con el proyecto opresor y desconozcan su propia condición social?

La respuesta a estos interrogantes compromete una diversidad de niveles y ángulos de observación. Desde el punto de vista del análisis que aquí se desarrolla, centrado en el discurso como acto comunicativo, como acto del habla que incorpora la intencionalidad del sujeto frente a los otros que habitan con él su mundo de vida, una ruta explicativa se encuentra en los atributos propios del discurso, específicamente del político como discurso-acción con potencialidad para orientar el sentido y la praxis de los otros sujetos. Dadas sus propiedades performativas, el discurso en su interacción social tiene la posibilidad operativa de transmitir *aprendizajes significativos* o de ser vehículo de *manipulación*;¹⁹⁹ lo que sobredetermina al discurso como transmisor de referentes de sentido cargados de ideología y con intencionalidad para que los otros, a quienes dirige su mensaje, lo asuman como propio y actúen en consecuencia.

Para no simplificar el peso del lenguaje en la acción social, recordemos las indicaciones de Foucault respecto a la relación de dependencia —no de exterioridad— del sujeto frente a su mundo. Desde ahí, desde la experiencia donde los humanos construyen las formas con las cuales se representan su mundo de vida, es dable

¹⁹⁹ Helena Beristáin, *Diccionario...*, *Op. Cit.*, p. 13.

deducir que la relación de la subalternidad social con las representaciones abstractas del “interés general” y de la “nación” son indicativas del estado de sujeción que aún mantiene con las representaciones simbólicas e imaginarias construidas desde una experiencia social ajena, la del polo dominante de la relación. Esta conciencia heterónoma, que es conocimiento enajenado de sí del sujeto que aún no es capaz (o se ha perdido) de reflexionar autónomamente sobre su mundo de vida a partir de su propia experiencia, habla también de la fuerza constituyente de la ideología del capital capaz de expresarse con los razonamientos discursivos que circulan, ya sean los propios de su lógica discursiva o le sean antagónicos. Pero además nos habla de la fuerza de la estructura de la sociedad capitalista como “finitud en un saber que asegura la estabilidad de los fenómenos” y vuelve a los sujetos dependientes.²⁰⁰

Desde este espacio de observación se puede inferir entonces que el discurso liberal democrático como relato estatal se ha constituido en mediación comunicativa cargada de significados culturales. Como propuesta y como imposición de un particular sentido de mirar la política, su institucionalización responde a la validación del orden político y de su conservación, e igualmente nos habla de la construcción de la hegemonía del capital que ha logrado imponer su proyecto (adecuando su discurso con referentes de sentido de la subalternidad) como proyecto de la sociedad toda, aún y cuando esté siempre determinado y delimitado por la historia, la cultura y la materialización institucionalizada de relaciones de fuerzas sociales.

²⁰⁰ Patrick Charaudeau, *El discurso de la...*, Op. Cit., p. 27.

II.3.4. LA CONTRADICTORIA ORIENTACIÓN DE SENTIDO DEL DISCURSO LIBERAL DEMOCRÁTICO

La perfeccionada estructura social capitalista, como vimos, permitió que en los siglos XIX y XX se configurara y circulara el discurso liberal democrático, extendiendo su influencia hasta constituirse en verdad dominante del espacio político. Como teoría del poder, sus palabras y juicios ocultan la dominación y fueron constituyéndose en referente de sentido de individuos y organizaciones políticas, al grado de orientar sus prácticas políticas en la direccionalidad fijada por este relato; fue naturalizando sus juicios que respondían a cabalidad al sistema de valores y representaciones culturales del capitalismo, sustentado en el individuo propietario, egoísta y en competencia, poseedor de derechos, que el Estado instituido debía asegurar.

Por su parte, la circulación de los discursos democráticos y críticos formulados desde la subalternidad, vio restringida su influencia a núcleos sociales que por conciencia —conocimiento para sí— o por experiencia pudieron adherirse a sus propuestas libertarias y con su puesta en acción provocaron consecuencias sociales, políticas o éticas que transformaron en ciertos contextos la organización de la formación social hacia un sentido socialista y democrático. Pero como en la mayor parte de las formaciones sociales, su posibilidad de influencia estuvo circunscrita a la fuerza de las propias organizaciones de clase (sindicatos, organizaciones políticas) y enfrentada a la de los aparatos ideológico-políticos de Estado; por ello, no alcanzó una correlación de fuerzas suficiente para transformar el orden social capitalista. Sin embargo, las acciones de los grupos subalternos, como se señaló, sí modificaron el discurso liberal, constituyéndose en condiciones de posibilidad para la institucionalización de la versión discursiva de lo democrático propia del capital.

A pesar de la institucionalización discursiva —de lo que puede ser dicho y lo que no puede ser dicho— con relación a la participación democrática de los ciudadanos, en la base material de la sociedad capitalista la situación relacional entre sujetos libres e iguales por derecho, poseedores y desposeídos de hecho es potencialmente conflictiva, lo cual actualiza el imperativo de la acción del Estado como institución que asegure el orden de dominación mediante la concentración de los recursos de la fuerza.

Estos hechos —relaciones sociales de dominación, sujetos libres con derechos políticos, o con deseos de obtenerlos, y poder estatal que concentra el monopolio de la violencia y se coloca por encima y separado de la sociedad con su aparato burocrático-militar propio— trazan el complejo panorama social propio de las formaciones sociales capitalistas. De ahí que en determinadas coyunturas, cuando los sujetos sociales subalternos actúan en función de sus propios intereses, la normatividad que avala la participación democrática de las muchedumbres deviene campo de disputa interpretativa para legitimar la acción, sea la de los sujetos que demandan, sea la del Estado que busca controlarlos. Del quehacer de los sujetos y de la correlación de fuerzas en cada contexto socio-histórico determinado, dependerán las variaciones en las formas de régimen político liberal democrático en la formación social, pero también las diferencias tanto en las reglas y su aplicación, como en las prácticas.

Hasta aquí hemos expuesto en grandes trazos, aspectos nodales del proceso de configuración del liberalismo democrático. Para descifrar la variación de su cualidad argumental en cada momento histórico, asumimos la tesis de Canguilhem que señala

que “el carácter progresivo de un acontecimiento no excluye la originalidad del acontecimiento”. Analizamos los cambios en su relación con las transformaciones de la materialidad social que se constituyeron en condiciones de posibilidad (las relaciones sociales, económicas, políticas o ideológicas), así como el papel que desempeñaron los sujetos en cada tiempo histórico. Observamos cómo se fueron conformando los conceptos y los lenguajes de la política del capital y de su contra-relato democrático formulados desde un horizonte de sentido y con una intencionalidad distinta. Destacamos las nociones de sujeto y los proyectos de los discursos que le confieren su propósito, los valores que promueven y que son orientaciones de sentido de las prácticas sociales y las instituciones que impulsan. Reflexionamos también sobre el impacto que originaron al circular en la sociedad, modificando las prácticas sociales, las representaciones, la correlación de fuerzas y los cambios sociales que generó su institucionalización operativa como discurso político-jurídico. En síntesis, hemos considerado los aspectos que reflejan el peso de la acción humana en la transformación del discurso político que, en opinión de Castoriadis, devienen “autocreación de la sociedad desplegada como historia”.

En el siguiente capítulo analizaremos el proceso de mundialización del discurso liberal democrático y su conformación como el relato propio del Estado capitalista de la época actual.

III. LA MUNDIALIZACIÓN CONTEMPORÁNEA DEL DISCURSO DE LA DEMOCRACIA LIBERAL Y LA PLURALIDAD DE SU FORMA INSTITUCIONAL. CAUSAS Y CONSECUENCIAS

En el examen de los discursos político-jurídicos propios del tiempo del capital (de su intencionalidad y de la forma argumental con la que se despliegan como régimen de verdad de un determinado proyecto de orden social), se ha identificado los diversos significados de lo democrático contemporáneo. En este proceso también se ha reconocido que el discurso democrático liberal en su proceso de configuración como relato estatal del orden capitalista se apropia de conceptos y juicios pensados desde su propio horizonte y con ideas producidas a partir de la visión contrahegemónica de la dominación. Entrelazamiento no casual, sino resultado histórico de la doble influencia que media a las prácticas políticas:

a) la circulación de discursos políticos portadores de tácticas y estrategias de poder con fuerza para transformar representaciones, orientar las prácticas sociales en nuevas direcciones y alterar la correlación de fuerzas

b) las acciones que se realizan desde la institucionalidad político-estatal dirigidas a neutralizar las prácticas autónomas de grupos y clases opuestas e incorporar en la percepción de la sociedad la idea de ser representante y salvaguarda de los intereses generales.

En esta relación conflictiva entre significados contradictorios de poder y contrapoder que con todo se presentan como régimen de verdad de la política, enlazada en el proceso de histórico con la

construcción de las clases como sujetos políticos y sus luchas, se encuentran algunas de las líneas explicativas del por qué el discurso liberal democrático demoró en materializarse como relato estatal del tiempo presente. De igual manera, en la articulación de las formas histórico-específicas de prácticas sociales, prácticas discursivas y materialidad social residen las razones de la pluralidad de contornos que adoptará la democracia liberal en las diferentes formaciones sociales.

La adopción de reformas democratizadoras por los regímenes liberales es un fenómeno que se inicia en las postrimerías del siglo XIX y principios del XX, especialmente en las naciones de capitalismo desarrollado. Pero estas transformaciones políticas no registran una línea progresiva y ascendente, antes bien, ligado a los avances en el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de sectores antes excluidos de la actividad política, se gesta un proceso de profundas regresiones que entre 1918 y 1945 proscibirá en la mayoría de estas naciones al mismo orden estatal de carácter liberal. Es a partir de la segunda posguerra mundial y en el lapso de los últimos cincuenta años cuando se hace notorio el proceso de mundialización del liberalismo democrático que sostiene, si bien sea de manera formal, la exigencia de la ciudadanía y de la democracia electoral como componentes del orden burgués. Tiempo en el que a la par y contradictoriamente al proceso complejo de expansión de la ciudadanía y la adopción de los procesos electorales para la formación de gobiernos, se asienta el predominio económico global de los oligopolios transnacionales, bajo el auspicio de las representaciones políticas de la mayoría de los países capitalistas, independientemente de su credo político o del nivel de desarrollo de

sus naciones. De ahí la pertinencia de preguntarnos ¿cómo se explica este proceso?; ¿qué factores intervinieron para hacer de la democracia liberal el relato del orden del Estado en el tiempo presente de los oligopolios globales?; ¿cómo tuerca la especificidad de la formación social —su materialidad, sus prácticas, su historia y su cultura, así como las relaciones de fuerza— en la forma de institucionalización de la democracia representativa?; ¿la transnacionalización del capital y las relaciones entre Estados-nación son componentes significativos de este proceso?, y ¿qué consecuencias provoca su instauración en los sujetos y en la estructura política? Sus respuestas trazarán un conocimiento fundamental que nos permitirá situar contextualmente y dentro de la lógica sistémica del capitalismo actual, el proceso democratizador que se ha dado en México hasta llegar a configurar el discurso electoral que plasma el actual Código Federal de Procedimientos Electorales.

Comentario [n1]:

III.1 LOS FACTORES QUE EXPLICAN EL ACONTECIMIENTO CONTEMPORÁNEO DE LA DEMOCRATIZACIÓN DEL DISCURSO ESTATAL

Durante el siglo XX se extenderá la incorporación de los razonamientos, los valores y los procedimientos postulados por el liberalismo democrático a los discursos estatales de la mayoría de las naciones del sistema mundo capitalista colonial, independientemente de su grado de desarrollo económico o de su historia. Al analizar estas transformaciones políticas se advierte, en primer término, que no se dieron de modo pacífico ni gradual, sino como resultado de procesos complejos de disputa socio-política entre fuerzas

tradicionales y una amplia gama de fuerzas políticas emergentes con proyectos de orden socio-político de naturaleza incluyente o transformadora. Desde la subalternidad, las acciones de estos sujetos modificaron las prácticas, las ideologías, los imaginarios y terminaron por impactar la correlación de fuerzas tanto en los espacios nacionales, como en la escena internacional. La particularidad de estas transformaciones se vincula, en segundo término, a la especificidad sociopolítica y cultural de cada formación social. Materialidad social que fue configurando la versión posible de su relato estatal, y determinando la profundidad, la extensión o los límites de las relaciones y las prácticas democráticas de los sujetos.

Como se señaló, la primera fase democratizadora se inicia a finales del siglo XIX y principios del XX. Se llevó a cabo en los países de desarrollo económico avanzado (o que estaban progresando) y poderío colonial. En este tiempo se implantó en la mayoría de estas naciones, el voto universal pleno como método de elección de gobiernos, tal y como lo trazara el discurso liberal democrático. Incluso en las dos últimas autocracias europeas, Rusia y Turquía, se establecieron gobiernos de corte constitucional. Esta tendencia democratizadora se avivó en los años posteriores a la Primera Guerra Mundial. En 1920, las elecciones como procedimiento para elegir a las asambleas legislativas o nombrar presidentes, se presentaba en la casi totalidad de las naciones independientes.²⁰¹ El giro hacia el liberalismo democrático en la institucionalidad estatal expresó el cambio de correlación de fuerzas entre las naciones y al interior de las mismas a favor de bloques socio-político menos conservadores.

²⁰¹ La mayor parte de los Estados-nación se encontraban en Europa y América. En los territorios coloniales vivía, sin embargo, la tercera parte de la población mundial. Cfr., Eric Hobsbawm, *Historia del Siglo XX*. Barcelona, Crítica, 4ª ed., 2003, p. 117.

Como señala Eric Hobsbawm, en los países europeos —con excepción de elementos tradicionalistas como la Iglesia Católica o extremistas de izquierda— se daba por sentado el avance de los “valores e instituciones de la civilización liberal”. Esos valores entrañaban:

el rechazo de la dictadura y del gobierno autoritario, el respeto del sistema constitucional con gobiernos libremente elegidos y asambleas representativas que garantizaban el imperio de la ley, y un conjunto aceptado de derechos y libertades de los ciudadanos, como las libertades de expresión, de opinión y de reunión (...) Sin duda las instituciones de la democracia liberal habían progresado en la esfera política y parecía que el estallido de la barbarie en 1914 – 1918 habían servido para acelerar ese progreso.²⁰²

Sin embargo, en los prolegómenos de la Segunda Guerra, fueron suprimidas las asambleas legislativas en 9 países europeos y bajo el dominio del nazi-fascismo, la ocupación alemana destruyó el poder constitucional de otros cinco países. En este tiempo, las normas y los procedimientos liberal- democráticos sólo se mantuvieron en Gran Bretaña, Irlanda, Suecia, Suiza y, con serias dificultades, en Finlandia. Fue hasta después de 1945, como consecuencia de la derrota que los países aliados y los movimientos de resistencia de las naciones ocupadas infringieron a los países del Eje²⁰³, que se revirtió el “Estado de excepción”²⁰⁴ prevaleciente en estas naciones y se dio un segundo impulso a los procesos democratizadores. Estos datos registran que la democracia representativa como forma de gobierno (y relato político-jurídico con el que se representa el Estado), con los derechos de ciudadanía universal que comporta, es un fenómeno reciente, de mediados del

²⁰² *Ibid.*, p. 116-117.

²⁰³ Alemania, Italia y Japón.

²⁰⁴ El Estado de excepción que se estableció en Alemania invocó para su instauración la “defensa de la Constitución”. De acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la República de Weimar, el presidente del Reich actuó como verdadero defensor de la decisión política del pueblo, sin sometimiento a norma jurídica alguna. Cfr. Leonardo Álvarez Álvarez, “La defensa de la Constitución durante el periodo de entreguerras”, en: *Historia Constitucional* (revista electrónica), n. 7, 2006. En <http://hc.rediris.es/07/index.html>

siglo XX, en la mayor parte de los países desarrollados (con la excepción de los Estados Unidos, en donde el llamado voto pleno se concedió en 1970, y de Suiza en 1971).²⁰⁵

Es importante precisar que las transformaciones democratizadoras del orden estatal liberal en los países de desarrollo industrial avanzado, resultaron de la articulación compleja de factores sociales, económicos, políticos e ideológicos en los que se entrelazaron factores internos e internacionales. Resalta, primero, el peso de las movilizaciones populares ante las derrotas militares (como fue el caso de Alemania en 1920 y en 1956, de Italia en 1919 y en 1946 y de Japón en 1952); o resultado de movimientos de liberación nacional, como en Francia en 1946, y en Austria en 1918 y en 1955.²⁰⁶ La movilización social como acelerador del cambio democratizador en los momentos posteriores a las dos Guerras Mundiales, adquiere mayor significación si se tiene presente que su iniciativa venía antecedida de una importante experiencia de organización y lucha popular, principalmente de núcleos de trabajadores. Sólo este dato se constituía potencialmente en una amenaza para la preservación del orden capitalista, cuya naturaleza política excluyente y coactiva se había podido mantener sin cambios sustantivos hasta entonces, entre otras razones por la adhesión político-ideológica que la mayor parte de los partidos, incluidos los de origen obrero, mantenían frente a las normas estatales para la participación política y, en gran medida, al proyecto de expansión

²⁰⁵ Alemania 1919, suprimida en 1933 y reimplantada en 1946; Austria 1918, suprimida en 1934 y reimplantada en 1955; Bélgica 1948; Estados Unidos 1970 con el otorgamiento del derecho a la población afroamericana en los estados del sur; Francia 1946; Italia 1919, la democracia de los varones se suprimió en 1922 y se reimplantó en 1946; Japón 1956; Noruega 1915; Países Bajos 1919; Reino Unido 1928; Suecia 1918; Suiza 1971 con el otorgamiento del voto femenino. Cfr. Ian Gough, *The political Economy of Welfare State*. London, McMillan Press, 1987, 3a. ed., pp. 55-74.

²⁰⁶ *Ibid.*, pp. 55-74.

capitalista de sus Estados nacionales, lo cual se reveló claramente en las coyunturas de guerra. Sin embargo, el descontento de la población provocado por las derrotas, o por la ocupación militar, o por la sumisión de las elites ante el imperialismo nazifascista, etcétera, se constituía en un riesgo para las fracciones económicas dominantes y sus representaciones políticas, interesadas en la reconstrucción del orden acorde a las nuevas realidades. De ahí que la mayor parte de estos sectores avalaran el uso del *reformismo conservador* que se tradujo la ampliación de los márgenes de la participación electoral enunciados ya en el discurso liberal democrático, con el fin táctico y estratégico de mantener el control del orden social y evitar un cambio más desfavorable en la correlación de fuerzas sociales.

Pero la movilización social amplia y la solución democratizadora deben entenderse en su articulación con un segundo factor: la derrota militar y ética de la variante del proyecto de capitalismo de Estado en sociedades de capitalismo tardío. Proyecto que se materializó en la entre guerra en los regímenes nazifascistas —los llamados «Estados de excepción»— de Alemania e Italia, aliadas durante la guerra al Japón imperial. Tanto en Alemania como en Italia, estos regímenes legitimados por su origen electoral religaron a las fracciones del capital industrial y financiero con poblaciones empobrecidas como base social de apoyo del Estado para impulsar la vía acelerada de desarrollo capitalista, mediante una política militarista de expansión territorial. Al amparo de una legalidad perversa, pero socialmente legitimada, llegaron a extremos inauditos en la aplicación de políticas de ocupación militar, de represión y exterminio contra todas aquellas naciones y grupos a

quienes se consideró «enemigos» o territorios de conquista, o simplemente obstáculo para expandir su proyecto. De ahí la pertinencia de la reflexión de Hannah Arendt en relación con la supresión de los derechos sociales y políticos de polacos, austriacos, franceses, judíos, comunistas, discapacitados, gitanos, opositores políticos, y demás grupos no contemplados en el proyecto hitleriano de la Gran Alemania:

Nos volvimos concientes del derecho a tener derechos y del derecho a pertenecer a algún tipo de comunidad organizada, sólo cuando aparecieron millones de personas que habían perdido dichos derechos y ya no podían recuperarlos.²⁰⁷

En estos regimenes, el discurso estatal del capital y su práctica se expresaron desprovistos del ropaje semántico y de las formas jurídicas construidas sobre las ideas de libertad y de igualdad ante la ley, mediaciones con las cuales el Estado en el capitalismo oculta su dominación y mantiene legítimamente el orden socio-político. Estas mediaciones fueron sustituidas por referencias ideológicas sobre la nación, la raza o la religión para incluir a las poblaciones y sumar aliados al proyecto nazi-fascista. Este ejercicio de la política como relación binaria «amigo-enemigo» constituye el aporte de Carl Schmitt²⁰⁸ para describir analíticamente el carácter manifiestamente totalitario de la dominación del capital cuando se manifiesta como “Estado de excepción”.

Además de la movilización social, y la derrota del proyecto totalitario del capitalismo, un tercer factor que influyó para el establecimiento de estos regimenes liberal democráticos fue la

²⁰⁷ Hay que recordar que Hannah Arendt reflexiona sobre el nazismo y el estalinismo, regimenes que califica de totalitarios. Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid, Taurus, 1999, p. 27.

²⁰⁸ Cfr. Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, Buenos Aires, Folios Ediciones, 1984.

conformación a partir de 1917, de un entorno mundial polarizado por la presencia de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas (URSS)²⁰⁹ y, posterior a la Segunda Guerra, la integración progresiva de un bloque de naciones anticapitalistas en los países de Europa del Este (Alemania Oriental, Polonia, Hungría, Checoslovaquia, Rumania, Bulgaria y Albania), en Asia (Corea del Norte, China, Vietnam, Camboya) y Cuba en América, bajo la influencia de la URSS.²¹⁰

Desde la materialización en la URSS del proyecto socio-político de la clase obrera —enunciado en los discursos críticos al orden capitalista— se alteró la naturaleza de la correlación de fuerzas internacionales al incluir a esta nación (y posteriormente a sus aliados) en la disputa por el poder mundial e introducir una postura antisistémica al capital. Esta partición del sistema mundo en dos bloques de naciones: el Bloque Socialista²¹¹ y el Bloque Occidental²¹² capitalista, avivó la disputa ideológica entre proyectos contrarios de orden social. Situación ineludible si se piensa que la materialización del socialismo en estas naciones, se constituyó en evidencia de la viabilidad positiva del discurso crítico para constituir formas

²⁰⁹ La formación de la URSS se debió al derrocamiento del Imperio Zarista en 1917, por el partido bolchevique de la clase obrera.

²¹⁰ El llamado Bloque Socialista inicialmente compuesto por la URSS y naciones del Este europeo se formó también con Corea en 1946, China en 1949, Vietnam del Norte 1954 (en 1975 se reunifica Vietnam tras la derrota del gobierno de Vietnam del Sur, apoyado por EEUU) y Camboya en 1975, en el sudeste asiático, y Cuba en 1959 en el continente americano.

²¹¹ Además de las formaciones socialistas, es importante destacar la presencia política de partidos comunistas y socialistas en gran cantidad de países de los cinco continentes, cuyas acciones formaron parte de la disputa por la hegemonía mundial entre los dos proyectos de organización social.

²¹² La idea de Occidente está imbricada con la idea de la modernidad que se despliega con el desarrollo del capitalismo europeo como un desarrollo auto-producido sin considerar el papel que jugaron los territorios coloniales y el territorio o espacio natural en su desarrollo. Para una crítica de estas nociones desde la teoría de la colonialidad, véase Fernando Coronil, “Más allá del occidentalismo: hacia categorías históricas no imperiales”, *Casa de las Américas*, No. 206. La Habana, enero-marzo, 1999.

relacionales portadoras de intencionalidades distintas a las del capital.²¹³ Ello desplegó la potencialidad de estos relatos como referente de sentido y guía de la acción política contrahegemónica y amplió su influencia a lo largo y ancho de la tierra. Por su parte, el Bloque Occidental, comandado por los Estados Unidos como nueva potencia dominante del sistema capitalista, se autoproclamó baluarte de un proyecto geopolítico y cultural opuesto al socialismo, simbolizado en la defensa del “mundo libre, occidental, cristiano y democrático”. Desde entonces y hasta 1989, fecha que marca el proceso de disolución de la URSS y del llamado “socialismo real”, así como de la reincorporación del capitalismo (primero, en Europa del Este y, posteriormente, su entrada regulada en las demás naciones socialistas), la disputa en las formaciones sociales por la hegemonía político-ideológica entre las fuerzas del orden y las clases subalternas contestatarias se vio enlazada con representaciones antinómicas como la amenaza comunista, la defensa de la democracia o la necesidad del socialismo para la liberación de los pueblos, entre otras, como argumentos del poder o del contrapoder.

Esta articulación compleja de factores sociales, políticos e ideológicos presentes en la situación crítica de la posguerra, con potencial para poner en cuestión al orden estatal burgués (o por lo menos a su política abiertamente excluyente y el uso indiscriminado de su naturaleza coactiva) y alterar la correlación de fuerzas, revela que la ampliación de los márgenes de participación democrática electoral (enunciados ya en el discurso liberal democrático) fue determinante para que el orden capitalista encontrara en la

²¹³ En estos tiempos aún no se conocían las distorsiones que derivaron de la aplicación de este proyecto bajo el mando de burocracias partidistas, que de una y otra forma fueron sujetando a sus pueblos a controles verticales.

institucionalización de las normas y procedimientos democrático-representativos una nueva manera —el *reformismo conservador*— de mantener su dominio. A partir de entonces se han sostenido con diferencias institucionales particulares los regímenes democrático-representativos en las naciones del capitalismo central, incluido Japón.

Desde otro ángulo analítico, la institucionalización del discurso liberal democrático —como acto jurídico-estatal de los países que comandan el orden mundial capitalista— tiende a su difusión en el sistema internacional por dos razones: a) desde la jurídica, los procedimientos democráticos se presentan como el discurso político-jurídico legal del orden estatal capitalista, y en este sentido es importante recordar que "la palabra jurídica no es dissociable de los «actos jurídicos»" que le dan legitimidad. En política es lo que se ha llamado estado de derecho.²¹⁴ b) Desde la pragmática del discurso, la representación del poder popular promovida por el poder mismo evoca el deseo de su generalización para todos los sujetos de la comunidad, considerada desde lo interno de la formación social o desde el espacio de relación entre naciones.

Esta tendencia, propia de la lógica de funcionamiento del orden jurídico del capital, se potenció con la conformación del nuevo orden internacional, integrado por los dos sistemas virtualmente antagónicos y en lucha (particularmente ideológica) que desplegaron por la hegemonía mundial. Tal contexto favoreció la disputa interpretativa entre gobiernos, partidos, organizaciones e ideólogos de estos proyectos alrededor de ideas y juicios sobre el poder, el capitalismo, la democracia o el socialismo. La variada

²¹⁴ Gilberto Giménez, *Poder...*, Op. Cit., p.72.

materialización institucional de estas corrientes de pensamiento opuestas (desde regímenes, partidos, organizaciones, hasta escuelas, medios de comunicación, etcétera) reprodujo ampliamente la disputa ideológica de los discursos del poder y el contrapoder. Uno de sus efectos fue la generalización de nuevas representaciones imaginarias en la población mundial sobre estas distintas formas de mirar el mundo, que de cierto modo explican la particularidad de las luchas contrahegemónicas y las diversas respuestas de los poderes constituidos en las formaciones sociales sujetas a lo que ambos bloques consideraron sus ámbitos de influencia.

En este escenario extra-textual debe estudiarse la expansión de los regímenes de democracia representativa, o por lo menos la incorporación de este relato en las actas constitucionales de las nacientes formaciones sociales dependientes o subdesarrolladas del sistema mundo capitalista, buena parte de las cuales surgió durante el proceso de descolonización posterior a la segunda posguerra.

Ante estas evidencias históricas es claro que la mundialización del liberalismo democrático como discurso estatal pertenece al tiempo presente,²¹⁵ al momento actual. Igualmente, es manifiesto que en la implantación de este discurso estatal dentro de la formación social específica interviene una conjunción compleja de factores y prácticas económicas, políticas e ideológicas internas, que responden, desde una particular historia cultural y una correlación de fuerzas determinada, y a la forma de estructuración del poder mundial.

²¹⁵ Esta idea de tiempo presente evoca el espacio temporal contemporáneo que ha requerido el proceso de implantación y generalización del modelo de democracia representativa dominante en el sistema mundo capitalista.

Una última reflexión en torno al proceso de mundialización de la democracia liberal como discurso de Estado. Durante el siglo XX, la crisis ético-política del orden capitalista fue ocasionada por la sistemática y feroz competencia por la ganancia entre naciones imperialista que se tradujo en la búsqueda de mercados, la apropiación de territorios y de materias primas y derivó en la Primera Gran Guerra (1914–1918), impulsó años más tarde la política imperial de los regímenes nazi-fascistas, origen de la Segunda Guerra Mundial (1940–1945).²¹⁶ Posteriormente se expresó en la conflagración de los países industrializados contra la URSS y los países del Bloque Socialista, así como en la hostilidad permanente de las naciones de mayor desarrollo contra naciones dependientes y atrasadas del llamado “mundo libre”. En los tiempos que corren se presenta como guerra contra el terrorismo. En este plano de la competencia económica entre capitalistas y su expresión imperialista es reveladora la reflexión analítica que hace Hobsbawm sobre el peligroso papel que en la crisis del liberalismo de entreguerras tuvo la derecha más conservadora que se constituyó en “una amenaza para el gobierno constitucional y representativo, una amenaza ideológica para la civilización liberal como tal, y un *movimiento* de posible alcance mundial”.²¹⁷ Esta derecha extrema se caracterizó por sus posturas contrarias a la revolución social, su anticomunismo y por la defensa del orden tradicional de inspiración feudal. Dentro de sus posturas ideológicas sobresale su planteamiento sobre el conflicto y la lucha entre clases y grupos económicos, éstos se podrían conjurar respetando el orden jerárquico de la sociedad. Por

²¹⁶ Sobre la crisis y el declive de las formas políticas del liberalismo en el periodo entreguerras, véase Eric Hobsbawm, *Historia del...*, *Op. Cit.*, Capítulos IV y V, pp. 116-181.

²¹⁷ *Ibid.*, p. 119.

ello, algunas de sus corrientes apelaron al corporativismo como defensa frente a la ideología del individualismo liberal y a los peligros que planteaba el movimiento obrero y el socialismo.²¹⁸

En la actualidad, dicha crisis expresa una sombría paradoja para el orden social burgués: por un lado, se proyecta la exigencia ético-política de mantener una ciudadanía con suficientes derechos sociales y políticos para contrarrestar la conformación de contextos socioeconómicos y políticos favorables a la propagación de proyectos socialistas o autonomistas. Pero al mismo tiempo, se comprueba que la normatividad político-jurídica liberal democrática se constituye en un factor de vulnerabilidad sistémica, ya que en condiciones o contextos propicios puede transformarse en germen para animar a las clases subalternas a luchar por su *acabamiento* o bien para que ciertos agentes del capital, encubiertos en la defensa de la democracia, rompan de hecho con la legalidad establecida y opten por vías capitalistas sustentadas en el ejercicio extremo de la fuerza, apoyados en masas alienadas.²¹⁹ Sin olvidar que históricamente son

²¹⁸ *Ibid.*, pp. 120-121.

²¹⁹ No es posible soslayar que la lógica reproductiva del capital impone y reproduce la explotación y el estado de alienación de la clase trabajadora y de los grupos subalternos. Ello se traduce a nivel social en formas derivadas de enajenación social, política e ideológica que dificultan la conformación de sujetos autónomos, lo cual genera contextos que potencialmente favorecen la manipulación de los individuos. Hannah Arendt reflexiona a lo largo de su obra sobre las condiciones que hacen posible la existencia de los totalitarismos; Hebert Marcuse, en su obra *El hombre unidimensional*. México, Ed. Joaquín Mortiz, 1968, analiza las consecuencias sociales y subjetivas de la expansión del consumismo y la enajenación capitalista en las sociedades industrializadas. Recientemente Giovanni Sartori, en su obra *Homo videns, La sociedad teledirigida*. Madrid, Taurus, 1998, reflexiona sobre otra fuente de enajenación en las sociedades contemporáneas, los medios de comunicación masiva y sus efectos en los individuos y en el proceso de desequilibrio que produce la conmoción de la imagen sobre el *logos* de la política, generando la pérdida de la capacidad de abstracción y análisis de los individuos, acercándolo a la condición del hombre bestia que Vico planteaba en su *Ciencia Nueva*. Todo apuntaría a pensar que son nuevas formas constitutivas de lo que Foucault designó bio-poder. Véase: Michel Foucault, “El sujeto y el poder”, en Hubert L. Dreyfus y Paul Rabinow, *Michel Foucault...*, *Op. Cit.*, pp.227-244.

muchos los casos en que los regímenes autoritarios originan la unidad de grupos sociales dispuestos a impulsar la acción emancipadora e, incluso, sus luchas han llegado a rebasar los límites del proyecto social capitalista dominante, para plantearse el cambio revolucionario o la transformación del orden social.²²⁰

III. 1.1 EL RECIENTE PROCESO DE EXPANSIÓN DE LOS REGÍMENES LIBERAL DEMOCRÁTICOS

El proceso histórico de expansión de los regímenes democrático-liberales hasta llegar a su actual mundialización es inexplicable si no se considera el efecto que causó el cambio de la correlación internacional de fuerzas posterior a la Segunda Guerra y que dio inicio a una nueva fase de la historia mundial —la llamada “Guerra Fría”— caracterizada por la lucha por la hegemonía global entre la URSS y el Bloque Socialista, y los Estados Unidos y el Bloque Occidental. En este ambiente de confrontación entre proyectos de orden social, el surgimiento de las luchas de liberación en los territorios coloniales de las naciones del capitalismo “central” abrió las compuertas para el acomodo de las relaciones entre metrópolis y colonias. Ello dio origen a la instauración (en la mayoría de las excolonias ahora nuevas naciones de la llamada “periferia” capitalista) de regímenes amparados en la legalidad democrático-liberal, ya fuese bajo el auspicio de los Estados Unidos o propiciados por los gobiernos de las antiguas coronas europeas.

²²⁰ Recordemos que este peligro se concretó primero en la URSS y, al término de la Segunda Guerra se extendió en distintas geografías y diferentes momentos de la segunda mitad del siglo XX, restándole al sistema mundo capitalista territorios organizados desde el proyecto del “socialismo real”, pero también influencia desde proyectos nacionalistas.

Así, a pesar de los conflictos ideológico-políticos entre los bloques o precisamente por ellos, a partir del término de la Segunda Guerra se generalizaron a lo largo del sistema mundo los regímenes liberal- democráticos. En esta resolución se entrecruzaron el peso socio-político real de los actores en lucha, sus proyectos ideológicos y las representaciones e imaginarios de los propios pueblos. Pero, ciertamente el resultado de las luchas internas-externas favoreció mayormente al proyecto Occidental y “democrático”.

Contemplados de forma aparente, estos hechos históricos respaldan la idea generalizada de la predisposición democratizadora del capitalismo. Si los examinamos desde la tesis relativa a que la materialización del discurso político-jurídico responde “de manera conciente o inconscientemente” a lo extra-textual, determinando su funcionamiento lexicográfico y semántico, así como sus peculiaridades retórico-argumentativas, pero que la adopción del discurso dominante o hegemónico como relato estatal no puede dissociarse de la base material, de la historia y la carga cultural de la sociedad que lo adopta, la situación se hace más compleja. En efecto, si consideramos a manera de ejemplo que la concreción de la noción de ciudadanía supone, en primer término, el reconocimiento por parte del propio pueblo (en su acepción contemporánea, esto es, como suma de una diversidad de sujetos sociales empíricos, desiguales y en conflicto) de ser portador de derechos civiles y políticos y, en segundo término, requiere de las condiciones estatales e institucionales que garanticen el ejercicio de los mismos,²²¹ se puede presuponer que la conciencia y la práctica política de los sujetos son condiciones necesarias para la formación de ciudadanía plena y autónoma. De ahí que se pueda inferir que el atraso económico de las formaciones sociales de origen colonial, así como la

²²¹ Cfr. Will Kimlicka y Wayne Norman, “El retorno del ciudadano. Una revisión reciente en teoría de la ciudadanía”, en *Cuadernos del CLAEH*, No. 75. Montevideo, 1996, p. 82.

sujeción autoritaria a la que se sometió a sus poblaciones durante periodos prolongados y la atadura política que han mantenido con respecto a los países desarrollados, incorporan cierta distorsión en la orientación de sentido y en los efectos que produce el discurso político-jurídico democrático liberal en la realidad de estos países.

En suma, si bien las condiciones internas-externas, y de disputa de proyectos de mundo, explican el suceso de la institucionalización del liberalismo democrático como discurso estatal a escala mundial, es en el plano interno de cada realidad nacional, con su peso histórico y su tradición cultural, el que le confiere a este discurso la forma particular de su uso (extenso o limitado) y su puesta en práctica por parte del Estado.

III. 2 LOS DIFERENTES USOS ESTATALES DEL DISCURSO LIBERAL DEMOCRÁTICO

El discurso liberal democrático, como cualquier otro relato estatal, tiene como finalidad racional la de mantener el orden y cohesionar a los sujetos que conforman la sociedad, realidad siempre compleja, cambiante y contradictoria. Sin embargo, la forma particular que adquiere su aplicación, lo que llamamos su uso, es correspondiente a la materialidad social, a lo extra-textual nacional en su articulación con el sistema mundial. Por eso y en razón de la variabilidad socio-política, cultural e histórica de las formaciones sociales capitalistas y la distinta posición que ocupan en el sistema mundo capitalista colonial, se hace necesario atender a los diferentes usos que los Estados, en distintos momentos o coyunturas, le atribuyen al discurso liberal democrático.

Lo anterior supone partir de una mirada analítica que rescate la especificidad histórico-concreta del Estado mismo como sujeto que habla el discurso, así como la posición de poder (interna-externa) desde la cual lo enuncia. Ente ángulo de observación permite develar la intencionalidad de la discursividad democrática y los efectos esperados a partir de sus enunciados, tal como lo propone Regine Robin cuando advierte que las palabras cambian de sentido según la posición de quienes las profieren: "Porque sé A) quién eres, B) desde dónde hablas y C) cuando hablas, voy a poder analizar tu discurso".²²²

La fuerza operativa concreta del discurso deviene, entonces, no sólo de su configuración argumental, sino también del hecho que expresa la interpretación que de él se hace para justificar la materialización político-jurídica de un orden estatal, que concierne al proyecto dominante de sectores, grupos y clases reales. De ahí que la variabilidad de la función de la democracia liberal, más allá de su referencia conocida de forma particular de instituir gobiernos por la vía electoral, responda a la pluralidad de las sociedades que la han instaurado como sustento de su ordenamiento político. Por lo mismo, involucra significados y orientaciones diferentes con relación a las instituciones políticas, a los procedimientos y a las prácticas específicas que se argumentan con ideas y discursos semejantes. Consecuentemente, los regímenes democráticos liberales son heterogéneos, en cuanto que cristalizan intereses sociales que se objetivan en formas estatales y políticas particulares.

²²² Regine Robin propone invertir el viejo axioma metodológico "Dime lo que dices y cómo lo dices y te diré quién eres", en Gilberto Giménez, *Poder...*, *Op. Cit.*, p. 126.

Con relación a los diversos usos del discurso político-jurídico de la democracia liberal, una forma extrema es aquella en el que se desvirtúa su función de discurso jurídico, de lenguaje con obligatoriedad que mueve a la acción de los sujetos en un determinado sentido, y se le reduce a enunciados de naturaleza ideológica, sustentadores del orden establecido. En el proceso de democratización mundial ha sido este uso ideológico el que ha prevalecido en gran parte de los países de menor desarrollo económico. Así, al amparo de textos constitucionales que sancionan los preceptos de la democracia representativa se han encumbrado regímenes autoritarios, caudillistas, populistas, bonapartistas e, incluso dictatoriales, invocando la salvaguarda de la democracia para legitimar estas formas opuestas a los postulados liberal democráticos pero en consonancia al ejercicio del poder estatal en sociedades en donde la ciudadanía se encuentra en proceso de formación o su representación contrahegemónica ha sido derrotada. La historia contemporánea de las formaciones sociales de América Latina y el Caribe son referenciales de la disociación entre discurso constitucional liberal democrático producto de luchas históricas que, debido al escaso desarrollo o a la incapacidad política de las clases y grupos que lo impulsaron, termina formalmente sostenido como *proyecto al que se aspira* por regímenes autoritarios o dictatoriales.²²³ Situaciones históricamente aceptadas por los gobiernos de la comunidad de naciones del capitalismo avanzado, en tanto han privilegiado en el trato con las ex-colonias o con los países que consideran dentro de sus ámbitos de influencia, la disposición de supeditación de sus gobernantes, sean o no dictadores, a sus intereses económicos y geopolíticos.

²²³ Marcos Kaplan, "El leviatán criollo", en: *Revista Mexicana de Sociología*, Año XL/Vol. XL/Núm. 3, julio-septiembre. México, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978, pp. 795-829.

La disociación entre el discurso ideológico-político del bloque de países capitalistas como defensores de la democracia, y la tolerancia o incluso la promoción de gobiernos dictatoriales se cobijó inclusive en aquellos países considerados como la “periferia” de la misma Europa, dado su menor nivel de desarrollo. Nos referimos a España y Portugal, naciones en las que se aceptó durante décadas la subsistencia de gobiernos dictatoriales organizados por la extrema derecha tradicional, que se mantuvieron en el poder mediante una combinación de apoyo de amplios grupos sociales adscritos ideológicamente a los valores tradicionales o temerosos de la amenaza comunista y la aplicación de procedimientos represivos para oprimir cualquier brote de inconformidad. Otro caso similar lo constituyeron los golpes de estado comandados por militares como medio para resolver conflictos políticos de envergadura, que se presentaron en distintas coyunturas en Grecia y Turquía.²²⁴

Una segunda forma en que se desvirtúa la función del discurso liberal democrático es mediante la persistencia en la mayor parte de los Estados contemporáneos, de argumentos de carácter ideológico-político, o los que involucran al género o la raza, nociones tradicionales que permanecen fuertemente anclados y que justifican la discriminación o la limitación de derechos de grupos de ciudadanos. Así, por ejemplo, la postura anticomunista —a la que se ha sumado en los comienzos del siglo XXI el llamado antiterrorismo— es una constante de los gobiernos de las formaciones sociales capitalistas, independientemente de su nivel de desarrollo económico. A su amparo se limitan o se constriñen los derechos de

²²⁴ Fue hasta entrada la segunda mitad del siglo XX que estos gobiernos cayeron o dieron paso a la conformación de regímenes democrático- electorales: España 1939-1975; Portugal 1933-1970; Grecia 1967-1974, Turquía 1960-1961 y 1980-1982.

ciudadanía de individuos o núcleos significativos de habitantes. Caso ejemplar lo constituyó el anticomunismo macartista desatado en los Estados Unidos durante los primeros años de la Guerra Fría (y que se hizo extensivo en los países bajo su influencia) que persiguió hasta con cárcel a quienes se consideraba enemigos de la nación por su militancia política. En la actualidad, el acoso en éste y otros países altamente industrializados se ha enfocado contra los presuntos terroristas o enemigos del mundo libre. En suma, lo significativo de este uso ideológico es que el Estado fija quienes son sujetos de derechos y quienes no, lo que origina la violación legal de los derechos de amplios grupos sociales; condición que históricamente ha sido detonador de movilizaciones y luchas en contra de lo que se considera un manejo discrecional de los gobiernos en el otorgamiento de los derechos.

El racismo ha sido otro de los argumentos esgrimidos por los gobiernos de las formaciones sociales capitalistas para limitar los derechos de ciudadanía a pobladores de otros grupos étnicos, a quienes en la significación imaginaria dominante se les considera inferiores.²²⁵ En este sentido, la lucha en contra de la segregación de la población afroamericana de los estados sureños de los Estados Unidos constituyó un caso especial en el proceso de ensanchamiento de los derechos y las prácticas políticas postulados por el discurso liberal democrático. Durante los años sesenta esta significativa colectividad realizó numerosas protestas y movilizaciones apoyada

²²⁵ Para entender el concepto de raza en su sentido moderno, como una supuesta distinta estructura biológica que ubica “a los unos en situación natural de inferioridad respecto de los otros”, de donde se funda la colonialidad en el ser en la subjetividad que se expresa como complejo de inferioridad por no ser el conquistador, el superior, el dominante, véase: Aníbal Quijano, “Raza, `etnia´ y `nación´ en Mariátegui: cuestiones abiertas”, en Roland Forgues (editor) *José Carlos Mariátegui y Europa. La otra cara del descubrimiento*. Lima, Editorial Amauta, 1993, pp. 166-187.

por otros grupos de la sociedad, con el fin de lograr el reconocimiento estatal de sus derechos civiles y políticos. En 1970, y después de años de lucha y siglos de discriminación, esta población consiguió la declaratoria de sujetos con plenos derechos en varios estados de la Unión Americana. Esta batalla en contra de la discriminación tendría su correlato años más tarde en Sudáfrica, donde la población mayoritariamente de raza negra después de una larga disputa pudo ser reconocida como ciudadanía con derechos en su propio territorio, dominado por una minoría de descendientes de emigrantes europeos.

Otro ejemplo revelador del uso discrecional de la democracia liberal por parte de los grupos que detentan el poder, es la discriminación y marginación en la que aún se encuentran sometidos los indios originarios de Canadá, Estados Unidos, México, Guatemala y Perú, entre otras naciones del continente americano. En la actualidad, buena parte de los gobiernos representativos de las formaciones sociales donde habitan estos grupos sociales mantienen el doble discurso de respeto a la diversidad de raza y al multiculturalismo, cuando realmente se restringen los derechos de los pueblos indios. Recientemente, la demanda por ser reconocidos como sujetos con plenos derechos ha agrupado a los inmigrantes de las naciones desarrolladas.

Estos casos son demostrativos del uso discriminatorio de los derechos civiles y políticos que prevalece en las formaciones sociales con democracias representativas, independientemente de su nivel de desarrollo. En todos ellos se constituye en factor explicativo la historia cultural de pueblos sometidos y de grupos sociales que asumen la supuesta supremacía de su raza, de género o de su condición social.

Pese al diverso uso ideológico que le han otorgado los gobiernos (principalmente en la llamada periferia capitalista) al discurso democrático representativo, éste se ha conformado en referente de sentido *del buen gobierno* no sólo entre la ciudadanía de los países centrales, sino también en pueblos enfrentados a obstáculos objetivos para la obtención y la práctica de sus derechos ciudadanos.

Con todo, la progresiva ampliación de los derechos civiles y políticos, como tendencia de construcción de un vínculo social más igualitario e incluyente, es uno de los efectos de la circulación de los discursos democráticos de la modernidad capitalista, tanto de las propuestas pensadas desde la superación de las condiciones de dominación y explotación, como de aquellas elaboradas desde el ángulo de visibilidad del propio capital; entre otras razones, porque la democracia en su sentido original y crítico como poder del pueblo, o en una connotación más restringida como “un hombre, un voto” de la democracia liberal, son relatos que contienen siempre la virtualidad de proyecto, de orden social sustentado en la igualdad entre los miembros de la comunidad y, por lo mismo, emplazan a actuar políticamente. Por eso y reconociendo que lo democrático como discurso del poder ejerce una función neutralizadora del conflicto y encubridora de la contradicción de la relación social capitalista y de las relaciones de dominio que subsisten en este orden social, también podemos afirmar que es portador de significados cargados de utopía relativos a la igualdad y a la libertad de los sujetos. Sin embargo, la ampliación de los límites de la democracia liberal dirigidos a su *acabamiento* responde siempre a la propia acción política de los sujetos subalternos.

Es precisamente en el plano del quehacer político donde el conocimiento del funcionamiento concreto del orden de dominación es estratégico, de ahí que la índole de posibilidad de acabamiento de lo democrático dado por la acción de los sujetos no es unidireccional. Cuando es apropiado por el polo dominante de la relación social capitalista, transformado en abstracción —igualdad de derechos ante la ley— y universalizado —un hombre, un voto— reproduce los fundamentos de las relaciones de dominación mediante su ocultamiento. De ahí que cuando los sectores subalternos, como resultado de sus luchas son incorporados como ciudadanos y sujetos a la normatividad político-jurídica del Estado, este sólo hecho se configure en un evento político-ideológico fundamental para el poder, entre otras razones porque al generalizar como socialmente válidos los argumentos de la igualdad del derecho de votar y la libertad de elegir, se reproduce socialmente su régimen de verdad, se reconduce la acción de las clases subalternas en la dirección significada por la ley, y se refuerza el papel de dirección cultural del Estado como regulador de las significaciones consideradas como verdaderas y útiles para la sociedad.

Esta virtualidad táctica y estratégica del discurso democrático liberal estatalizado, coloca en el primer plano del proyecto liberador la disputa por las significaciones sociales con respecto a los diversos horizontes de sentido de lo democrático. Sólo partiendo de este conocimiento se puede develar la acción normalizadora del discurso político-jurídico con relación a las prácticas políticas de los sujetos, y presionar por su acabamiento desde las ideas democráticas del proyecto crítico a la dominación del capital.

III. 3 LA DEMOCRACIA ECONÓMICA: UNA INICIATIVA DE ACABAMIENTO DE LO DEMOCRÁTICO MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES DEL RELATO DEL LIBERALISMO DEMOCRÁTICO

Hemos señalado el hecho de que la noción de ciudadano libre como sujeto de derechos y origen del poder estatal, al propagarse e institucionalizarse como discurso legítimo del orden político-estatal y evocar desde el poder la posibilidad de su instauración para todos los sujetos de la comunidad,²²⁶ conlleva la posibilidad de su acabamiento, de su generalización, mediado siempre por el vínculo entre el conocimiento y la acción del sujeto, así como por su capacidad de consecución. Este sólo dato plantea la potencialidad táctica y estratégica de los discursos propiamente democráticos que incorporan nuevos sentidos y significados a la lucha política, al sumar al problema de la libertad humana la problemática de la desigualdad y la explotación.²²⁷

Uno de los eventos de acabamiento que desbordó los márgenes de significación del discurso estatal del liberalismo democrático para incorporar la situación económica de los trabajadores, se desarrolló durante los años de la posguerra. El proceso de difusión de los derechos civiles y políticos, derivado de las movilizaciones de los grupos subalternos en el tiempo de la Guerra Fría, se enlazó con un ciclo expansivo del capitalismo que se prolongó por aproximadamente tres décadas. Durante esta coyuntura, la praxis de los trabajadores desplegada principal, pero no únicamente, en las formaciones sociales capitalistas más desarrolladas, impactó la lógica de la reproducción social del capital y modificó la correlación

²²⁶ Gilberto Giménez, *Poder, ...Op. Cit.*, pp. 73-75.

²²⁷ Nos referimos a los discursos de la corriente de pensamiento crítico como son los marxistas, de la socialdemocracia, del republicanismo, de la colonialidad, de la teología de la liberación y la filosofía de la liberación, entre otros.

de fuerzas en un sentido favorable a sus intereses. Ello se tradujo en el incremento de la participación del factor trabajo en la orientación de la política económica, lo cual se tradujo en una mayor participación en la distribución de la renta nacional, mejorándose los salarios y las condiciones de vida de este sector. En el terreno político significó la ampliación de derechos sociales (educación, salud, vivienda y retiro, entre otros), si bien todos ellos funcionales a la reproducción del capital. En efecto, el modelo de producción en serie (fordista) enlazado con la política de “Estado de bienestar” tuvo consecuencias favorables para la expansión de la actividad del capital, al ampliar exponencialmente los mercados y con ello su tasa de ganancia mediante la realización de un gran volumen de mercancías.²²⁸

La política del “Estado benefactor”, como se conoce a la instrumentación de políticas económicas redistributivas, fue una suerte de encuentro entre lo formulado por el discurso liberal democrático y el discurso de la socialdemocracia europea originaria de la Primera Internacional. Esta concurrencia condujo a una política de colaboración y acuerdo entre empresarios y sindicatos con la mediación formal o informal de los gobiernos (también nombrado corporativismo, del que no nos ocupamos en este trabajo) para fijar pautas de productividad y de ganancias, y buscar el equilibrio entre el aumento de la producción y la capacidad de los consumidores

²²⁸ Sobre la extensión de la seguridad social y la movilización política en los países europeos, véase Peter Flora y Jens Alber, "Modernization, democratization and the development of Welfare States in Western Europe", en *The Development of Welfare States in Europa & America*, New Brunswick, Transaction Books, 1981. Sobre el Estado de Bienestar como elemento funcional del capital que logró conciliar dos lógicas contradictorias: la maximización de beneficios y la satisfacción de necesidades sociales véase: Claus Offe, *Contradicciones del Estado de Bienestar*. México, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), 1990. Para el caso mexicano, véase también: Carlos Perzabal, *Acumulación capitalista dependiente y subordinada: el caso de México (1940-1978)*. México, Siglo XXI Editores, 1979.

para absorberla. Pese a la crítica que se pudiese hacer a la política colaboracionista, lo significativo de las acciones de los trabajadores y sus organizaciones gremiales y políticas fue que mediante su praxis intervinieron en la concepción dominante que restringía lo democrático al espacio político y a los procedimientos de selección de gobiernos mediante el voto, ampliando su intencionalidad de sentido más allá de su connotación propia, hacia lo que se conoció en su momento como *democracia económica*. Por otra parte, esta ampliación del significado de lo democrático-liberal, como estrategia del poder, trascendió los aspectos prohibitivos o represivos del discurso estatal, para mostrar sus formas productivas de orientaciones de sentido y asegurar la reproducción del orden establecido.

En la resolución estratégica de la confrontación capital-trabajo de las economías industrializadas intervino su condición neocolonial en el sistema mundo capitalista. Ésta fue tan determinante que en parte explica la conquista de beneficios económicos y sociales para los trabajadores de estas latitudes, pues en las negociaciones contaron con el monto de la riqueza extraída de la naturaleza y de la superexplotación del trabajo de las naciones menos industrializadas bajo su influencia, tal como lo observa Ruy Mauro Marini en su análisis sobre la dependencia y el intercambio desigual.²²⁹

En este proceso de apropiación del excedente por las economías capitalistas neocoloniales y su redistribución se expresa cabalmente la función de mediación hegemónica que el Estado ejerce al intervenir en la relación capital-trabajo, tal como lo señala René Zavaleta:

²²⁹ Cfr., Ruy Mauro Marini, *Dialéctica de la...*, *Op. Cit.*

Si por mediación se entiende la transformación de la furia del oprimido en una parte del programa del opresor; lo cual es después de todo una relación hegemónica, es obvio que la mediación es tanto más posible cuanto más amplio es el excedente porque representar al estado ante la sociedad y a la sociedad ante el estado es algo (que) contiene dinero, prebendas o gratificaciones.²³⁰

La política de colaboración de las organizaciones obreras con el capital, como estrategia del poder, marcó un proceso de “aburguesamiento” o “aristocratización” de la clase trabajadora de los países industrializados, que los hizo partícipes en forma difusa y sutil de la reproducción del orden de la dominación: al mejorar su situación social e incorporar a sus prácticas de vida el patrón consumista, modificaron su comportamiento político-organizativo y dejaron de lado el deseo de lucha por su proyecto social de clase, incluyente e internacionalista.

Subrayando, cuando los sujetos subalternos interiorizaron —al hacerla suya— su condición socio-económica como constituyente significativo del ejercicio de sus derechos políticos (de organización, de expresión y de participación), indudablemente presionaron por el *acabamiento* de lo democrático en la dirección de su significado primero: como condición social del ciudadano que puede ejercer su libertad en la construcción del mundo que habita con otros, en igualdad de condiciones. Esta pugna modificó la correlación de fuerzas en un sentido favorable para la clase trabajadora en las formaciones del capitalismo central y reforzó socialmente la idea de ciudadanía portadora de derechos civiles, políticos y sociales; al tiempo, se constituyó en dispositivo clave para la persistencia del

²³⁰ René Zavaleta Mercado, *Lo nacional popular en Bolivia*, México, Siglo XXI Editores, 1985, p. 42, citado por José Guadalupe Gandarilla Salgado, “América Latina en la conformación de la economía-mundo capitalista”, en Fernanda Beigel *et al.*, *Crítica y teoría en el pensamiento social latinoamericano*. Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Colección Becas de Investigación, 2006, p. 91.

discurso democrático representativo como discurso estatal, legitimador de los regímenes de las formaciones sociales desarrolladas.

Pero, ¿cuáles fueron los efectos de esta tendencia al *acabamiento* del discurso en la “periferia” del Bloque Occidental, libre y democrático?

III. 4 EL SUBDESARROLLO Y LA ATROFIA DE LA CIUDADANÍA

Las clases trabajadoras de los países industrializados han trascendido con sus luchas reivindicativas los límites para la acción ciudadana establecidos por el discurso de la democracia electoral y lograron alterar la correlación de fuerzas al avanzar en la satisfacción de ciertas mejoras en su condición social. También han fortalecido su condición ciudadana (derechos civiles, políticos, sociales) al reducir el margen de vulnerabilidad o, con otras palabras, de manipulación política. Estas condiciones no acontecieron en las naciones de menor desarrollo o “periféricas” por dos razones:

a) porque el proceso de industrialización —cuando ocurrió— fue tardío, subordinado a los avances tecnológicos de los países desarrollados y orientado de manera importante a la producción de artículos para las clases dominantes y los sectores de altos ingresos de la formación social, lo cual afectó la formación del mercado y obstaculizó la transformación social en un sentido más plenamente capitalista

b) por la persistencia de prácticas sociales, económicas y políticas de naturaleza “colonial” al interior de las propias formaciones sociales ya independizadas.

Durante el ciclo expansivo del capitalismo se propagó en la periferia del sistema, de manera desigual, la aplicación de lineamientos de política económica favorables al impulso de procesos de industrialización para la sustitución de importaciones y creación de empleos, con el fin de sentar bases para el impulso del desarrollo capitalista dependiente. El crecimiento de la actividad económica (esencialmente industrial) promovida desde el Estado, modificó en buena parte las estructuras sociales de estas naciones, incorporando a grupos significativos al trabajo asalariado, pero sin dejar atrás las formas de producción tradicionales. Esto generó formaciones sociales abigarradas, altamente estratificadas y desiguales internamente. A la par, dichas políticas de promoción de prácticas económicas capitalistas en estas áreas del sistema alteraron las formas relacionales tradicionales, los hábitos y las significaciones de estas sociedades, aun cuando ocurrieron sin plena conciencia de las clases y grupos respecto de estos cambios y sus implicaciones. Por eso, a pesar que estas variaciones de la materialidad social establecían condiciones objetivas para la emergencia y el desarrollo de movimientos sociales que lucharan por obtener la ciudadanía y ampliar sus derechos sociales, al menos para el caso de Latinoamérica —tal como interpreta Marcos Kaplan— ello se vio obstaculizado por la persistencia de la hegemonía oligárquica, dotada de mayor fuerza y capacidad que las nuevas clases emergentes, para definir situaciones complejas donde se articulan diversos intereses de clase y grupos, con otro orden institucional:

A la presencia y naturaleza de la élite oligárquica se agregan las consecuencias de la aparición tardía y de la inorganicidad relativa, la debilidad y el apaciguamiento, la falta de estrategia autónoma y proyecto propio por parte de los grupos que deberían haber estado, o estuvieron pero en grado insuficiente, interesados en el desarrollo, la democratización y la autonomía externa: el empresariado industrial nacional, las clases medias, los intelectuales y profesionales, los trabajadores urbanos, el campesinado.²³¹

En la mayor parte de estas formaciones, las manifestaciones y las luchas sociales por mejorar sus condiciones de vida o ampliar sus derechos se enfrentaron habitualmente a la fuerza de gobiernos autoritarios o dictatoriales, debido en parte a la pervivencia de estructuras políticas tradicionales de control social, probable evidencia de la permanencia de relaciones socio-políticas articuladas a la colonialidad del poder.²³² En las tareas de represión, los gobiernos operaron con el apoyo tácito, o al menos con la inadvertencia de los países centrales. De esta manera, al conformarse la institucionalidad estatal en obstáculo para la ciudadanía y la ampliación de espacios de participación para la disputa de los satisfactores y de la representación, se mantuvo a estas poblaciones sujetas a un tipo de relación política que generalmente combinó represión y manipulación del voto con concesiones económico-sociales hacia ciertos sectores. Esta política es conocida en América Latina como desarrollismo.²³³

²³¹ Marcos Kaplan, "El leviatán...", *Op. Cit.*, p. 798.

²³² Anibal Quijano, "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina" en *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) 2003, pp. 229-242.

²³³ Para una revisión crítica del desarrollismo y del pensamiento cepalino que orientó su instrumentación en la región, véase: Cecilia Nahón, *et al.*, "El pensamiento latinoamericano en el campo del desarrollo del subdesarrollo: trayectoria, rupturas y continuidades", en Fernanda Beigel *et al.*, *Crítica y teoría...*, *Op. Cit.*, pp. 336 - 351. En el terreno de la sociología del desarrollo sobresale la obra de Gino Germani, *Política y sociedad en una época de transición*. Buenos Aires, Paidós, 1979.

Estos fenómenos propios de la *periferia* capitalista pueden ser leídos como parte de la lógica de funcionamiento del sistema mundo capitalista. En esta dirección son esclarecedores los análisis de Ruy Mauro Marini sobre el subdesarrollo y la dependencia de América Latina, y su tesis sobre la particularidad de la acumulación de capital en las naciones dependientes por razón de la *superexplotación del trabajo*.²³⁴ Esta noción expresa el proceso histórico de doble explotación a que se encuentran sometidos los trabajadores industriales presionados por el exceso de mano de obra, lo que provoca que sean sometidos a una sobreexplotación que involucra extracción de plusvalía mediante la intensificación del trabajo que mejora la productividad y, simultáneamente, extracción de plusvalía absoluta a partir de bajar el precio del salario. A estas condiciones de *superexplotación* de los trabajadores se suman las distorsiones estructurales del sistema productivo de estas economías, que elabora prioritariamente mercancías para exportación y para el consumo de sectores altos y medios. Estos requerimientos de inversión, acumulación y rentabilidad de la gran empresa exigen un alto grado de concentración de poder para asegurar la sumisión de las mayorías. Todo lo cual produce efectos sociales devastadores que se traducen en la marginación socio-económica y política de la mayor parte de los habitantes de las formaciones sociales de capitalismo dependiente.²³⁵

²³⁴ Ruy Mauro Marini construye el concepto de superexplotación como “la mayor explotación de la fuerza física del trabajador, en contraposición a la explotación resultante del aumento de su productividad, y tiende normalmente a expresarse en el hecho de que la fuerza de trabajo se remunere por debajo de su valor”. Señala también que “la producción capitalista, al desarrollar la fuerza productiva del trabajo no suprime, sino acentúa, la mayor explotación del trabajador, y segundo, que las combinaciones de formas de explotación capitalistas se llevan a cabo de manera desigual en el conjunto del sistema, engendrando formaciones sociales distintas según el predominio de una forma determinada.” Cfr. Ruy Mauro Marini, *Dialéctica de la...*, *Op. Cit.*, pp. 92 y 93.

²³⁵ *Ibid.*, pp. 95-101.

Esta vía de desarrollo capitalista peculiar de la *periferia neocolonial* configura un panorama social de alta conflictividad que, entre otras razones, hace explicable la reiteración histórica de gobiernos autoritarios y dictatoriales. De ahí que independientemente de que en los textos constitucionales se sancionen los derechos ciudadanos y se establezca la soberanía popular -tal y como se propone en el discurso liberal democrático- los regímenes de estas formaciones sociales han tenido apenas el propósito de mantener controlados a sus pueblos, echando mano de los aparatos de represión. En este propósito implícito y, por cierto velado, radica la inoperancia práctica de la ley.

En efecto, en gran parte de estos países es práctica común la violación de los derechos (individuales, sociales, económicos y políticos). De igual manera es frecuente la perpetración de acciones fraudulentas durante los procesos electorales como la compra, presión o manipulación de los votos. Las relaciones políticas preservan la naturaleza «clientelar» entre dirigentes y bases. Es frecuente el uso de los medios de comunicación para orientar la opinión pública hacia una de las opciones partidarias, por decirlo de alguna forma, y es evidente su influencia en el espacio público, sólo comprensible por una larga historia de relaciones autoritarias que han marcado la cultura política, pero también por la formulación de las reglas de competencia política similares a las de los países desarrollados, que abstraen el estado de pobreza y marginación de amplios núcleos sociales, así como su propio historial político. Esto ha provocado que los grupos subalternos, o parte de ellos, se mantengan sin derechos o derechos limitados de ciudadanía.²³⁶ Así,

²³⁶ Para algunas reflexiones sobre el caso de México, véase: Alberto Aziz Nassif, “Alternancia y crisis de la democracia representativa”, en *Dilemas de la democracia en*

a la condición de expoliación y despojo histórico de estos pueblos se agrega la “peculiar” relación política, correspondiente al grado de desarrollo de la formación social en el sistema mundo, que obstaculiza la ampliación de la ciudadanía, lo cual se justifica con argumentos ideológicos de corte nacionalista, populista o modernizador, pero que en los hechos buscan impedir que crezca cualquier influencia del ideario democrático propuesto por los discursos socialistas, republicanos, comunistas, socialdemócratas o de defensa nacional.

Históricamente en América Latina, la separación real entre discurso político-jurídico liberal democrático y formas de relación política autoritarias expresa que al interior de la formación social se dio una coyuntura (interna-externa) en la que determinadas fuerzas sociales, amparadas en este proyecto político, lograron alterar la correlación a su favor y darle esta forma de institucionalidad al Estado. Sin embargo, la prevalencia de una dirección estatal centrada en la coerción y la sanción para mantener subyugadas a las mayorías heterogéneas con intereses, iniciativas y conflictos que se consideran disgregantes por parte de las fuerzas en el poder (y a quienes representan) nos habla de estructuras sociales oligárquicas, de dependencia externa y de mayorías que aún no han podido liberarse de los lazos tradicionales que las sujetan. Con todo, al mantener la formalidad jurídica democrática como un referente simbólico, un deber ser para orientar el ejercicio del poder y la administración pública en la dirección deseada, este discurso se constituye en una especie de proyecto administrado para un tiempo futuro, que puede ganar adhesión social al grupo en el poder.

México. México, Centro de Estudios México-Centroamérica (CEMCA), Instituto Federal Electoral (IFE), 2002, pp. 60- 61.

Lo que se encubre en este tipo de relación sociopolítica es el dato de la colonialidad del poder dada por la vinculación históricamente subordinada de estas formaciones sociales con las del capitalismo desarrollado. Esta posición neocolonial genera un entorno adverso para la promoción y el respeto de los derechos de las mayorías, cuando el proyecto supone conservar las condiciones de sobreexplotación de personas y recursos por parte de los capitales trasnacionales y locales.²³⁷

Así, atendiendo a la particularidad de la materialidad social y a la forma en que se constituye el poder estatal, dependerá la clase de efectividad de la legalidad político-jurídica. Articulación compleja en la que también intervienen la historia y la cultura de la formación social, así como su colocación en el sistema mundo capitalista colonial. En este sentido es claro que la característica de la configuración del poder en partes significativas de la periferia capitalista se funda en el sostenimiento de relaciones sociales donde prevalecen la violencia y el miedo, a lo cual se suman condiciones materiales de pobreza y explotación en las que habitan las mayorías. En el plano de las relaciones de fuerza internacionales, estas naciones ocupan un lugar subordinado que es la consecuencia, entre otros factores, de su inserción al sistema mundo en condición colonial.²³⁸ Ello se traduce en relaciones de sujeción económica y política con las naciones económicamente avanzadas. Estamos frente a un doble proceso de explotación económica y sujeción política, constituyente del subdesarrollo de la ciudadanía y de la atrofia de los sistemas políticos.

²³⁷ Anibal Quijano, "Colonialidad...", *Op. Cit.*, pp. 226-229.

²³⁸ *Ibid.*, p. 225. Sobre este tema, véase también, Pablo González Casanova, *La nueva organización capitalista mundial vista desde el Sur*. Barcelona, Anthropos-Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México (CEIICH-UNAM), Tomo II, 1996.

III. 5 LA APOLOGÍA DE “LA CRISIS DE LAS DEMOCRACIAS”, NUEVO ACONTECIMIENTO DISCURSIVO EN EL CONTEXTO DE LA RECOMPOSICIÓN DEL CAPITALISMO A NIVEL MUNDIAL

En la historia de la democratización, la lucha de los sectores subalternos es el elemento táctico que presiona por la transformación del discurso liberal hacia lo democrático. Mediante la acción política de estas clases se construyeron las condiciones de posibilidad para la configuración del discurso democrático desde la lógica del relato capitalista. Más tarde, se obligó a su institucionalización como forma de Estado e, incluso, la acción defensiva de los trabajadores ensanchó sus límites hacia el otorgamiento de derechos sociales. Con todo, a partir de los primeros años de la década de los setenta se materializan nuevos discursos cuya argumentación establece *la tesis de la crisis de las democracias* ¿Cuáles son las causas que explican que emerja una nueva argumentación de sentido con relación a la democracia? ¿Qué efectos provoca en el espacio de las prácticas estatales? ¿Cómo varía el discurso democrático representativo?

Con relación a la base material de la que emerge el relato de *la crisis de la democracia*, es evidente que corresponde a un momento en que el proceso de acumulación del capital de las principales economías nacionales entra en crisis. Hacia el final de la década de los años 60, el ambiente de colaboración y equilibrio entre las fuerzas sociales del capital y del trabajo que se estableció en la posguerra se quebrantó en razón de que los salarios de los trabajadores en Estados Unidos y Europa Occidental crecieron más que los índices de productividad industrial, afectando la tasa de ganancia. En esta coyuntura se articularon además diversos fenómenos económicos:

a) la crisis monetaria internacional que alcanzó su punto culminante con la devaluación del dólar en 1971, luego de la declaración de la inconvertibilidad en oro de esta moneda, y que

provocó que en 1973 finalizara el sistema de paridades fijas establecido desde 1944 en Bretton Woods para mantener la estabilidad financiera internacional;²³⁹

b) el aumento de los precios del petróleo entre 1973 y 1974 en un 400% (11.65 dólares por barril, ajustables trimestralmente a la inflación), por acuerdo de países productores integrantes de la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP)²⁴⁰ y

c) la caída de las inversiones de capital. Todo lo cual condujo a que las mayores economías entraran en recesión simultánea.

En este contexto de crisis económica, la presión de los sectores subalternos por mejorar su condición económica y social, afectando negativamente la tasa de ganancia del capital, configuró una preocupación de los grupos dominantes y de sus ideólogos, que irrumpió como relato de la puesta en crisis de las democracias occidentales por la sobre-demanda de los ciudadanos al Estado.²⁴¹ Esta tesis expresó la situación límite del discurso liberal democrático: la democracia impulsaba las demandas ciudadanas, lo cual ponía en entredicho el papel del Estado, incapacitado por la crisis a satisfacerlas, minando su legitimidad y dificultaba al tiempo la restitución de las condiciones de acumulación del capital, necesarias para revertir su estancamiento.

Los relatos emergentes sobre la crisis de la democracia incorporaron lo extra-textual socio-económico desde el punto de vista del capital. Sin embargo, sus argumentos en torno a la necesidad de contener las demandas sociales no se presentaron en

²³⁹ En Bretton Woods se acordó la creación del Fondo Monetario Internacional para asesorar a sus miembros en los ajustes a su tipo de cambio, sujetos a una serie de reglas. Se fijó, además, el sistema de patrón oro (35 dólares por onza). Para revisar los acuerdos de Bretton Woods *Cfr.*, Michael D. Bordo, Barry J. Eichengreen, *A retrospective on the Bretton Woods System.*, Chicago, University of Chicago Press, 1993, pp. 3-108.

²⁴⁰ Ariela Ruiz-Caro, *El papel de la OPEP en el comportamiento del mercado petrolero internacional.* Santiago de Chile, Documentos Comisión Económica para América Latina, CEPAL, Serie Recursos Naturales e Infraestructura, 2001, pp., 19-20.

²⁴¹ Sobre otras perspectivas referidas al establecimiento de regímenes liberal democráticos véase también Alan Wolfe, *Los Límites de la Legitimidad.* México, Siglo XXI Editores, 1980; y Adam Przeworski, *Capitalismo y socialdemocracia.* Madrid, Alianza Editorial, 1988.

función de las exigencias de la acumulación de capital, sino como medida indispensable para proteger la continuidad de las libertades políticas.

Caso paradigmático de esta orientación argumental fueron los razonamientos de la Comisión Trilateral, auspiciada por el Chase Manhattan Bank, que en julio de 1973 hizo su presentación oficial como un organismo de carácter privado. Uno de sus ideólogos, Zbigniew Brzezinski, la definió como "el conjunto de potencias financieras e intelectuales mayor que el mundo haya conocido nunca".²⁴² En 1975, en Kyoto, Japón, la Comisión Trilateral realizó su primera sesión plenaria, donde los delegados empresariales representaban en su conjunto alrededor del 65% de las firmas bancarias, comerciales e industriales más poderosas del planeta, además de representantes académicos y políticos.²⁴³ Como resultado de esta reunión, en su primer informe se plasmó un diagnóstico que expone la problemática de los desajustes provocados por la existencia de bienes escasos (como el petróleo o el agua, ambientes contaminados, etcétera), frente a demandas sociales que tenderían a incrementarse, entre otras razones, por efecto de una mayor participación política debida en parte al aumento de los niveles educativos de la población.

²⁴² *Cuadernos de Estados Unidos*, No. 2-3, Centro de Investigación y Docencia Económica, CIDE, México, 1978, p. 65.

²⁴³ Figuraban entre ellos los máximos dirigentes de las bancas Rothschild y Lehmann, del Chase Manhattan Bank, de las multinacionales Unilever, Shell, Exxon, Fiat, Caterpillar, Coca Cola, Saint-Gobain, Gibbs, Hewlett-Packard, Cummins, Bechtel, Mitsubishi, Sumitono, Sony, Nippon Steel, etc., así como los altos ejecutivos de varias compañías públicas nacionalizadas de proyección multinacional. En definitiva estaban representados los mayores productores mundiales de petróleo, acero, automóviles y de radiotelevisión, y los principales grupos financieros del planeta. Martín Lozano, "El nuevo orden mundial", en www.members.tripod.com/AlbaLonga/. Para conocer el informe, *Ibid.*, p. 59.

Entre las propuestas para afrontar este complejo panorama destacaron, por un lado, la exigencia de reformar “el sistema de instituciones internacionales”²⁴⁴ y, por otro, *desmantelar* al "Estado benefactor" *para que fuera el mercado*, y no los gobiernos, *el que respondiera por las demandas de los grupos de la sociedad*; esto con el fin de *recuperar el dinamismo económico*.

La reforma de las instituciones internacionales fue puesta en marcha por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) y se proponía, entre otros:

Ejercer un *disciplinamiento de las burocracias estatales*, el cual deberá ir acompañado de una importante voluntad política por parte de los gobiernos de dichos estados, elaborar un diseño para instrumentar tal disciplinamiento, crear mecanismos para controlar su implementación e instrumentar represalias sobre aquellos países que no se ajustaran a los procesos de concertación.²⁴⁵

Un dato significativo para fortalecer la influencia mundial de estas instituciones fue la inclusión de nuevos miembros al FMI. Así, de 44 países miembros iniciales, durante estos años el número se fue ampliado hasta incorporar actualmente a 184 países.²⁴⁶ La pertenencia como socio de los países (principalmente periféricos) los obligaba a atenerse a las nuevas reglas de juego, de subordinación y acatamiento a los dictados de estas organizaciones representativas del interés del capital trasnacional.

²⁴⁴ En el documento denominado “La Reforma de las Instituciones Internacionales”, también elaborado en el seno de la Comisión Trilateral, se analiza la importancia de crear nuevas instituciones internacionales o bien de reformar las existentes para normar y equilibrar las dos tendencias que se manifestaban en el ámbito internacional. Por un lado, los procesos de interdependencia internacional en los que destacaban especialmente las cuestiones económicas y, por el otro, la oposición nacionalista a los enfoques internacionales. El tiempo ha demostrado que se inclinaron por la segunda opción, es decir reforzar el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) creados en Brettons Woods, mediante la inclusión de nuevos países como socios. En el informe se enfatizaba en la importancia de incorporar a los países subdesarrollados, a los países productores de petróleo (OPEP) y a otros considerados estratégicos como Brasil y México. También se recomendaba reclutar a los países que se habían retirado luego del acuerdo de Bretton Woods, sobre todo la URSS. *Ibid.*, p. 87.

²⁴⁵ *Ibid.* p. 98. (Cursivas nuestras).

²⁴⁶ Banco Mundial, http://www.bancomundial.org/datos/datos_pais.html

Dentro de esta lógica de la obligatoriedad, la instrumentación de las nuevas reglas en las formaciones sociales latinoamericanas se vio asegurada a raíz de la llamada crisis de la deuda que estalló a principios de los años ochenta del pasado siglo. En estas naciones se aplicaron inicialmente los llamados Programas de Estabilización Monetaria, cuyo objetivo expuesto era el de controlar la inflación y asegurar el pago de los compromisos financieros adquiridos por los gobiernos. Posteriormente, a partir de 1989 se instauraron los Programas de Reforma Estructural del Estado que propusieron políticas de ajuste macroeconómico y la liberalización de los mercados, cuyos lineamientos fueron formulados de manera expresa en el llamado Consenso de Washington.²⁴⁷

En cuanto a las ideas expresadas por la Comisión Trilateral sobre la crisis de las democracias, éstas fueron expuestas extensivamente en el informe *The crisis of democracy* elaborado por los intelectuales Michel Crozier, Samuel Huntington y Joji Watanuki. En este documento se argumenta en torno a los motivos de la crisis de legitimidad que experimentaban las democracias occidentales. Se alude, como se señaló, que esta crisis se debe al desajuste entre bienes que tienden a ser cada vez más escasos, frente a demandas

²⁴⁷ La elaboración del llamado Consenso de Washington en 1989, por parte del economista John Williamson supuso una revolución en la economía mundial. Por vez primera, las principales instituciones económicas internacionales asumieron un discurso en el cual se establecía una serie de medidas de política económica cuyo propósito expuesto era garantizar el crecimiento económico y el desarrollo a aquellos países que las aplicaran. Este discurso renovó la intervención del Banco Mundial en el diseño de políticas de las naciones neocoloniales. En América Latina y el Caribe, con excepción de Cuba, los países firmaron este acuerdo. Boaventura de Sousa Santos hace una revisión crítica de los propósitos y los alcances de este acuerdo cúpula de las economías desarrolladas, señala que en este consenso convergen cuatro consensos básicos: el consenso económico neoliberal, el consenso del Estado débil, el consenso democrático liberal, y la primacía del derecho y de los tribunales que confiere absoluta prioridad a la propiedad privada. véase: Boaventura de Sousa Santos, *Reinventar la democracia, reinventar el Estado*. Madrid, Ediciones Sequitur, pp. 16-22.

crecientes como consecuencia de la mayor participación política de la población, resultado de la ampliación en los niveles educativos. Estos razonamientos se apoyan en una visión neomalthusiana que argumenta la escasez y el agotamiento de recursos como el petróleo, el agua o el medio ambiente no contaminado, volviendo imperativo su resguardo por parte de los capitales monopólicos, a quienes se califica como sujetos responsables. Al tiempo y de forma velada estos argumentos introducen la preocupación por el control privado del espacio educativo.²⁴⁸ De igual manera enmascaran los problemas reales relacionados con la lógica del funcionamiento del sistema capitalista que, entre sus supuestos requiere de una inequitativa distribución de la riqueza socialmente producida, pero también de los recursos naturales y del espacio,²⁴⁹ lo cual se agrava por los procesos de alta concentración de capital en los mega oligopolios globales y por la intensificación de la tecnificación de los procesos productivos, cuya instrumentación reclama cuantiosas inversiones de capital.

La solución propuesta para resolver la crisis de legitimidad originada por la llamada sobrecarga de demandas sociales al Estado, refuerza la tesis de que *sólo un mercado libre del control estatal puede permitir la liberación de las “fuerzas sociales”* –como se nombra al capital monopólico– trabadas por controles y cargas fiscales con los

²⁴⁸ Recuérdese que en 1968 se presentaron importantes movimientos estudiantiles en Argentina, Francia y México que cuestionaron el orden político, y que repercutieron en otras partes del mundo. Las movilizaciones estudiantiles en los Estados Unidos en contra de la guerra de Vietnam también alertaron sobre la combatividad de los estudiantes.

²⁴⁹ Retomamos las tesis de Arturo Escobar: “Junto con la tierra, la relación capital-trabajo puede ser vista dentro de un proceso más amplio de mercantilización, cuyas formas específicas y efectos deben ser demostrados en cada instancia (...) la división internacional del trabajo podría ser reconocida más adecuadamente como simultáneamente una división internacional de naciones y naturaleza y otras unidades geopolíticas, tales como el primer y el tercer mundo, que reflejan las cambiantes condiciones internacionales”. Cfr. Edgardo Lander, *La colonialidad...*, Op. Cit., p. 37.

que se solventa la seguridad social. A partir de estos razonamientos se llega ineludiblemente a la conclusión de la necesidad de revisar los procedimientos y los límites de funcionamiento de la democracia:

En el curso de los últimos años el funcionamiento de la democracia parece haber provocado un desmoronamiento de los medios clásicos de control social, una deslegitimación de la autoridad política y una sobrecarga de exigencias a los gobiernos. De igual modo que existen unos límites potencialmente deseables de crecimiento económico, *también hay unos límites deseables de extensión democrática. Y una extensión indefinida de la democracia no es deseable.* Un desafío importante ha sido lanzado por ciertos intelectuales y por grupos próximos a ellos, que afirman su disgusto por la corrupción, el materialismo y la ineficacia del sistema, al mismo tiempo que ponen de manifiesto la subordinación de los gobiernos democráticos al capitalismo monopolístico. *Los contestatarios que manifiestan su desagrado ante la sumisión de los gobiernos democráticos al capitalismo monopolístico constituyen hoy un serio peligro.* Se hace preciso reservar al gobierno el derecho y la posibilidad de retener toda información en su fuente.²⁵⁰

Establecidos estos juicios sobre la crisis de la democracia por la sobrecarga de demandas al Estado y por el cuestionamiento de su papel subordinado a las “fuerzas sociales” del capitalismo monopólico, se abrió una coyuntura favorable que fortaleció a la corriente de pensamiento conservadora de los Estados Unidos, señalada como Nueva Derecha. Precisamente, estos grupos de liberales conservadores y sus intelectuales, históricamente opuestos al otorgamiento de los derechos sociales conseguidos mediante las luchas de los trabajadores durante el Estado de Bienestar, emprendieron la crítica a los derechos sociales con los siguientes argumentos: a) son económicamente ineficientes, b) son incompatibles con la idea de justicia basada en el mérito individual, y c) son contraproducentes para la libertad, pues sujetan a los individuos.²⁵¹ De estas proposiciones se deriva la crítica a lo que

²⁵⁰ Michel Crozier, Samuel Huntington y Joji Watanuki, *The crisis of democracy*. New York, New York University Press, 1975, p. 115. (Las cursivas son nuestras).

²⁵¹ Will Kimlicka y Wayne Norman, *El retorno del...*, *Op. Cit.* p. 86.

denominan “la ciudadanía pasiva” desprovista de obligaciones frente a su comunidad. La tesis en contra de esta clase de ciudadanos se centra en que la situación de dependencia que desarrollan con relación a los beneficios que el Estado les garantiza –la seguridad médica, el seguro de desempleo o la ayuda alimenticia– son factores que sojuzgan a quienes los reciben y ofenden a la misma sociedad:

La incapacidad de satisfacer las obligaciones comunes es un obstáculo a la plena pertenencia a la sociedad tan grave como la ausencia de derechos iguales. En tales circunstancias, obligar a quien se encuentra en situación de dependencia a cumplir con las mismas obligaciones que los demás es algo esencial para alcanzar la igualdad, no algo que se oponga a ella. Una política social efectiva debe colocar a sus beneficiarios bajo las obligaciones comunes a todos los ciudadanos, en lugar de eximirlos de ellas.²⁵²

Estos comentarios orientan las reformas regresivas de la seguridad social en buena parte de las formaciones sociales capitalistas, retoman la idea liberal del individuo como responsable de la construcción de su propia felicidad. Sin embargo, cuando colocan la responsabilidad en el sujeto, descontextualizando las causas que provocan el desempleo o la dependencia a la seguridad social, ocultan el hecho de que estos fenómenos son provocados por el propio movimiento de reestructuración ampliada del capitalismo monopolista trasnacional.

Es claro que en estos razonamientos económico-políticos se reasumen las propuestas del liberalismo decimonónico el cual, recordemos, además de partir de que el individuo es apto para producir su propia felicidad mediante su trabajo, enuncia la exigencia de limitar las funciones del Estado (el Estado “mínimo”) a las tareas específicas para la salvaguarda del capital ahora monopolístico y trasnacional, así como del mantenimiento del control social. También, se propone al mercado y a su “mano invisible”,

²⁵² *Ibid.*, p.87.

como regulador por excelencia del movimiento de la sociedad, encubriendo la alta concentración de capital en las corporaciones trasnacionales, hecho que modifica totalmente las reglas de la competencia económica.

La restitución actualizada a las necesidades de la fracción dominante del capital de las tesis del discurso liberal –hoy nombrado *neoliberalismo*– como propuesta para trascender la crisis de acumulación en un contexto caracterizado por la concentración, la monopolización y la trasnacionalización descomunales del capital, expresa tanto la fuerza política, como la orientación conservadora de los capitalistas trasnacionales y sus ideólogos. De ahí que la reimplantación del discurso liberal se concretara claramente en la restricción y reformulación de las funciones estatales, con el propósito de que el Estado deje atrás su papel de agente económico y de mediador en la relación entre el capital y el trabajo. De igual manera, con el inicio de un nuevo modelo de acumulación, el “posfordismo”,²⁵³ al que se suma la recobrada centralidad del mercado y su “mano invisible”, entre otros objetivos, se pretende recortar o de ser posible eliminar las conquistas sociales de las clases subalternas y asegurar condiciones para profundizar y ampliar los espacios para la explotación y el dominio del capital monopólico a toda actividad humana, en toda geografía y a escala planetaria.

²⁵³ Sobre el cambio del modelo económico predominante denominado “posfordismo” cuyas características centrales son procedimientos de producción basados en la microelectrónica, flexibilidad en el trabajo que disminuye la posición de fuerza de los sindicatos, y una división del tipo de trabajo que desarrollan los trabajadores de los países centrales y periféricos, así como el predominio del consumo, *Cfr.*, Holowey y Bonefeld (Comps), *¿Un nuevo Estado? Debate sobre la reestructuración del Estado y el capital*. México, Cambio XXI, Colegio Nacional de Ciencias Sociales y Administración Pública, Distribuciones Fontamara, 1994. Sobre el papel predominante del capital financiero en el tiempo presente de globalización capitalista, véase George Soros, *La crisis del capitalismo global*. México, Plaza y Janés, 1999.

Con la materialización de estas ideas como política de Estado se inició la actual coyuntura –que se conoce como tiempo de la globalización– en la que la correlación de fuerzas a nivel mundial se inclinó a favor de las transnacionales.

La dictadura chilena y los gobiernos conservadores de Margaret Thatcher en Gran Bretaña y Ronald Reagan de Estados Unidos,²⁵⁴ fueron quienes primero aplicaron los lineamientos del discurso neoliberal (en sus diversas versiones o escuelas económicas, como la monetarista o la neoclásica) formulado por ideólogos apostados en las universidades y en las estructuras tecnoburocráticas de las instituciones financieras internacionales, de las corporaciones privadas o públicas o de los aparatos estatales. Bajo estos lineamientos se diseñaron políticas públicas que redujeron empleos, contuvieron los salarios y disminuyeron los gastos públicos destinados a la seguridad social o privatizaron estos servicios, liberalizaron la normatividad de las transacciones financieras y privatizaron empresas del Estado. Estas políticas se extenderían con mayor o menor profundidad, dependiendo de la correlación de fuerzas específicas, a todas las formaciones del sistema mundo capitalista colonial, presionando a los gobiernos al desmantelamiento de las empresas estatales, a la desregulación del costo de la fuerza de trabajo y de los derechos de los trabajadores, a la apertura de las fronteras, a la eliminación impositiva y a la mercantilización de toda clase de servicios y recursos.

²⁵⁴ La primer ministro Margaret Thatcher gobernó en Gran Bretaña de 1979 a 1990, el presidente Ronald Reagan en Estados Unidos de 1981 a 1989 y el dictador Augusto Pinochet en Chile de 1973 a 1989.

El discurso liberal resurgido y ajustado a las nuevas condiciones requeridas para el desarrollo del capitalismo trasnacional, como discurso dominante del sistema mundo capitalista reproduce ampliamente la lógica de superexplotación y depredación en las formaciones sociales subdesarrolladas. El FMI y el Banco Mundial son las instituciones responsables de instrumentar las nuevas políticas económicas en estos países,²⁵⁵ bajo argumentos que retoman lo enunciado inicialmente por la Comisión Trilateral acerca de la necesidad de transformar el orden internacional:

Todos los pueblos forman parte de una comunidad mundial, dependiendo de un conjunto de recursos. Están unidos por los lazos de una sola humanidad y se encuentran asociados en la aventura común del planeta tierra. La remodelación de la economía mundial exige nuevas formas de cooperación internacional para la gestión de los recursos mundiales en beneficio tanto de los países desarrollados como de los que están en vías de desarrollo.²⁵⁶

Conforme a la lógica argumental del discurso trilateral, para llevar a cabo la “remodelación” de la economía mundial se considera necesario ejercer controles sobre las burocracias estatales, instrumentar medidas de disciplinamiento, crear mecanismos para su implementación e institucionalizar represalias sobre aquellos países que no se ajusten a los procesos de concertación.²⁵⁷

Si bien estas iniciativas presentadas por los voceros del gran capital comercial y financiero trasnacional asumen el carácter de normatividad universal, no hay que olvidar que las mismas son

²⁵⁵ El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial se han transformado en instancias que gobiernan sobre los gobiernos mediante el diseño de políticas económicas y sociales (educativas, de salud, de combate a la pobreza, etc.) y a través de la supervisión de su aplicación. Esto ha significado la disminución de la soberanía de los estados nacionales.

²⁵⁶ Esta propuesta fue publicada en el *World Affairs Council of Filadelfia*, 24 de octubre de 1975. Citada en *Cuadernos de Estados...*, *Op. Cit*, p. 114.

²⁵⁷ Richard Cooper y Kosaka, “Hacia un sistema Internacional renovado”, en *Cuadernos de Estados...*, *Op. Cit*, p. 54.

decisiones socio-políticas y que corresponde a los Estados aplicarlas. Por eso si “el giro hacia el mercado global es el resultado de una superior organización político-militar de las clases sociales vinculadas a ella”,²⁵⁸ su aplicación -en este tiempo de la llamada globalización- en cada formación social ha dependido de la configuración política de su poder estatal, entendido en sentido amplio como dominación, dirección y hegemonía cultural, así como de la correlación de fuerzas y, en este sentido, las formaciones sociales dependientes han transitado lógicamente con peor fortuna.

Con todo, es necesario señalar que fue hasta la caída del muro de Berlín en 1989, que significó la derrota ideológico-política del proyecto del llamado “socialismo real” y la desarticulación del Bloque Soviético en 1991, cuando el relato de *democracia representativa limitada* -surgido del razonamiento sobre la crisis de las democracias y asumido para facilitar la expansión del capital trasnacional a escala mundial- se empezó a promover por parte de la potencia hegemónica, Estados Unidos y sus aliados. En nuestros días, este discurso estatal se conforma como arquetipo correspondiente al relato ultra conservador capitalista que propone “el fin de la historia”,²⁵⁹ con la vigencia perenne del “consenso liberal”²⁶⁰ que enuncia reglas económicas, políticas, jurídicas e internacionales que materializan el propósito de las clases dominantes de poner término a la acción política autónoma de los sujetos subalternos, enlazando su horizonte de vida y su acción al consumo reproductor del capital, y su accionar político al de consumidores-votantes de opciones

²⁵⁸ Jorge Alonso, *La democracia amenazada*. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México, 2002, p. 32.

²⁵⁹ Francis Fukuyama, *El fin de la historia y el último hombre*. Buenos Aires, Planeta, 1992.

²⁶⁰ *Cfr.*, Boaventura de Sousa Santos, *Reinventar la... Op. Cit.*, p. 17.

político-electorales que legitimen desde lo estatal este nuevo orden social mundial. Así, durante las dos últimas décadas hemos sido testigos del intento por expandir el relato liberal democrático a todo lo largo del sistema mundo capitalista colonial. Ya sin el riesgo que entrañaba la influencia de la URSS y de la mayor parte de los países socialistas, muchos de los gobiernos autoritarios o dictatoriales de los hoy conceptualizados países neocoloniales fueron y son presionados por los gobernantes norteamericanos y europeos para reformar sus regímenes políticos y asumir procedimientos electorales para legitimar la selección de los gobiernos y remontar mediante esta vía el crecimiento del conflicto social provocado por la reconversión de las economías. [Lo mismo sucedió en su momento con los países europeos del ex-bloque socialista].

Cabe añadir que los regímenes liberal democráticos actuales enfrentan el reto central de mantener el control societal dentro de escenarios hondamente alterados por la fragmentación y la desigualdad social que se viene profundizando conforme avanza la reorganización de las economías a escala mundial. Dentro de los discursos expertos actuales que analizan las características de las nuevas funciones estatales se anota que en el Estado recae:

a) el control del riesgo político generalizado que por las condiciones de fragmentación social puede derivar en políticas de corte totalitario,²⁶¹

b) la diversificación de las estrategias de división y control económico, como la aplicación de políticas privatizadoras en beneficio de grupos económicos privilegiados, de programas de

²⁶¹ Werner Bonofeld, "Reformulación de la teoría del Estado", en Holowey y Bonefeld, *¿Un nuevo... Op. Cit.*, p. 57.

autoayuda (financiamientos, apoyos) como medio de control de grupos empobrecidos, y de políticas de asistencia social para sujetar a grupos marginados, a costa de mermar a las instituciones de seguridad social,²⁶² y

c) la reconversión de los sistemas educativos para el reclutamiento de las elites de los corporativos y de la tecnoburocracia nacional e internacional.²⁶³

Con relación a los efectos de la llamada globalización en los países periféricos agregamos dos consideraciones:

A. Primero, al amparo de la recesión económica de principio de los años setenta los gobiernos de las naciones desarrolladas, las instituciones financieras públicas y privadas, y los organismos internacionales, conductores del proceso de reordenación capitalista a escala mundial, promovieron la colocación de capital circulante “sobrante” en lo que llamaron las economías emergentes, con el objetivo de mantener su tasa de ganancia. Esta flexibilidad en la colocación de dinero a tasas preferenciales ocasionó un enorme endeudamiento de las naciones de la periferia, que estallaría como “crisis de la deuda” en 1981, cuando las instituciones financieras internacionales y privadas incrementaron las tasas de interés, haciendo imposible su pago.²⁶⁴ Los gobiernos de América Latina no

²⁶² Joachim Hirsch, “La crisis social actual y sus consecuencias”, en Holowey y Bonefeld, *¿Un nuevo...? Op. Cit.*, p. 28.

²⁶³ Margarita Noriega Chávez, *Las reformas educativas y su financiamiento en el contexto de la globalización: el caso México, 1982-1004*. México, Universidad Pedagógica Nacional, Plaza y Valdés Editores, 2000, p. 27.

²⁶⁴ Según Fernando Reimers múltiples factores se articularon para generar la llamada crisis de la deuda: i) la contratación de deuda poco eficiente y sin control por parte de gobiernos y empresas; ii) la negociación de deuda con bancos privados orientados por la ganancia que incrementaron las tasas de interés y elevaron exponencialmente su costo; iii) la deuda no siempre se contrató para apoyar procesos productivos, pues una gran parte sirvió para financiar el consumo y la fuga de capitales; iv) los gobiernos se vieron presionados por los organismos financieros internacionales y por los gobiernos de los países de capitalismo desarrollado a reconocer los empréstitos adquiridos por empresas privadas; y v) por la distorsión de los “modelos de desarrollo” de los países periféricos, entre otros. Fernando Reimers, *Deuda externa y financiamiento de la educación, su*

decretaron una suspensión de pagos²⁶⁵ como ocurrió en la crisis de los años 30, sino que renegociaron separadamente su deuda con sus principales acreedores, los bancos privados extranjeros, bajo el auspicio del gobierno de Estados Unidos. Así, mediante los planes Baker y Brady se llevó a cabo la redefinición de la política económica, del manejo de las finanzas públicas nacionales, y más tarde también se impuso el compromiso a los gobiernos de hacer públicos los endeudamientos privados, todo con el fin de solventar los compromisos de la deuda. La razón principal invocada por los gobiernos latinoamericanos para adoptar estas medidas fue que era necesario impedir que las líneas de crédito externo se cerraran. Esta postura conllevó una enorme salida de riquezas en provecho de los acreedores financieros privados. Desde entonces la deuda externa se ha constituido en un factor más de sujeción y de dependencia de estos países. Como ya señalaba en 1985 Pierre Salama: “Las transferencias netas se hacen más de la periferia hacia el centro y mientras más pagan los países subdesarrollados, más se desindustrializan y más continúan debiendo”.²⁶⁶

impacto en Latinoamérica. Santiago de Chile, OREALC, UNESCO, 1991, citado por Margarita Noriega Chávez, *Ibid.*, pp. 30-31.

²⁶⁵ El antecedente de suspensión de pagos de la deuda externa fue México en 1914, en plena situación revolucionaria. El 1º de enero de 1931 y como efecto de la crisis del 29, el gobierno boliviano anunció que cesaría de pagar su deuda. Fue seguido por otros países latinoamericanos y del Caribe. En 1932, doce países habían suspendido total o parcialmente el pago de sus deudas; en 1935 ya eran 14. La mayoría de los países que pusieron fin al pago de sus deudas conocieron una reactivación económica en los años 30 a pesar de la detención de los préstamos exteriores. *Cfr.*, Carlos Vilas, *Crisis de la deuda en América Latina*. Inédito, 1993 y Oscar Ugarteche, “El falso dilema”. *Nueva Sociedad*, Caracas, 1997, p. 117, citados por Eric Toussaint, *Las crisis de la deuda externa en América Latina durante los siglos XIX y XX*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional: América Latina y el Caribe. Salir del impase de la deuda y el ajuste, organizado por el Comité para la Anulación de la Deuda del Tercer Mundo y el Centro para la Cooperación del Desarrollo, Bruselas, 23 al 25 de mayo de 2003, p. 4.

²⁶⁶ Pierre Salama, “Privatización de la deuda del Tercer Mundo y socialización de sus consecuencias”, en *Cuadernos Políticos*, No. 43, abril-junio. México, 1985, citado por Margarita Noriega Chávez, *Ibid.*, p. 32.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) señala que la transferencia neta de capitales de América Latina hacia las naciones desarrolladas alcanzó entre 1983 y 1991 más de 200 mil millones de dólares. Si se considera el traslado de capital a los acreedores entre 1982 y 2000, América Latina devolvió como servicio de la deuda 1 452 000 millones de dólares, es decir más de cuatro veces el stock total de su deuda, que se elevaba a 333 200 millones de dólares en 1982. Y pese a este flujo colosal de recursos monetarios de América Latina y el Caribe hacia “el Norte”, el endeudamiento ha sostenido su crecimiento.²⁶⁷

Como vemos, desde el estallido de la “crisis de la deuda” en 1981 y por más de dos décadas, el endeudamiento externo se ha constituido en medio para que los organismos financieros internacionales intervengan en el diseño y el control de la política económica de los países latinoamericanos. En un primer momento para asegurar el pago de la deuda y el control de la inflación, mediante la reducción del gasto público y el control salarial. Años más tarde, promoviendo la transformación de deuda privada en deuda pública, así como políticas de liberación de controles fiscales y de leyes que

²⁶⁷ *Ibid.*, p. 5. El financiamiento público mediante el endeudamiento externo se ha constituido en un factor estructural de las economías “dependientes”. Sirva de ejemplo el caso mexicano. Durante el gobierno de Luis Echeverría (1970-76) la deuda externa creció aproximadamente 15 mil millones de dólares; con José López Portillo (1976-82) cerca de 39 mil millones de dólares; Miguel de la Madrid (1982-88) la incrementó en 22 mil millones de dólares y canalizó 25 mil millones de dólares de la venta de petróleo para otorgar dólares baratos para el pago del endeudamiento externo privado; Carlos Salinas (1988-94) renegoció los pagos de la deuda, pese a lo cual contrató 5 mil millones de dólares externa y colocó en el mercado de bonos 30 mil millones de dólares que tuvieron que ser financiados después de la crisis de los llamados “errores de diciembre” de 1994, al inicio del gobierno de Ernesto Zedillo (1994-2000). Durante el gobierno de Vicente Fox (2000-2006) si bien se redujo el nivel de endeudamiento público externo a 14, 900 millones de dólares, se incrementó escandalosamente en endeudamiento público interno, dando ambos rubros un monto de contratación de deuda de 43, 791.42 millones de dólares durante el sexenio. Carlos Vega Fernández, “México, S.A.”, *La Jornada*, 2 de enero de 2007, p. 19.

impidan la libertad de inversión y tránsito de capitales²⁶⁸ y mercancías, no así de mano de obra. Todo lo cual ha beneficiado la expansión de las corporaciones trasnacionales y de los capitales monopólicos nacionales, redituándoles enormes ganancias a costa de la intensificación de la explotación de los trabajadores y de los recursos naturales, provocando de esta manera el desarrollo exponencial del endeudamiento, la dependencia económica y la pobreza.

De acuerdo con los discursos expertos, incluidos los de los organismos internacionales, la aplicación de estas políticas contraccionistas, privatizadoras y de apertura de mercados ha provocado: i) recesión y bajo crecimiento económico de la región, lo que ha descalabrado el mercado interno;²⁶⁹ ii) un proceso de desindustrialización de las economías nacionales; iii) la agudización de los procesos concentradores de la riqueza y el crecimiento de la pobreza, y iv) el acrecentamiento de la subordinación económica nacional a las empresas trasnacionales, así como a los gobiernos de los países centrales y a los organismos internacionales que representan sus intereses. Según Katz “el objetivo de las multinacionales, y de los Estados Unidos en primer lugar, es reforzar el control sobre las economías locales sin desarrollarlas.”²⁷⁰

²⁶⁸ La libre circulación de capitales ha tenido efectos devastadores en algunos países de capitalismo subdesarrollado debido a lo que René Villarreal califica como el “virus especulativo”. Recuérdese la desestabilización económica provocada en México por el “efecto tequila”, 1995; en Brasil y Rusia, “efecto Samba y Vodka” en 1998 y en Argentina el “efecto tango” en 2002. René Villarreal, *La globalización y las opciones nacionales*. México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

²⁶⁹ Las tasas de crecimiento registradas durante este tiempo además de bajas se han sostenido por las exportaciones de artículos con poco valor agregado y con las importaciones para el consumo de clases medias altas y capitalistas principalmente. *Ibid.*, p.6.

²⁷⁰ “Las nuevas inversiones se concentran en sectores internacionalmente competitivos y conducen a desarticular el antiguo complejo manufacturero local que se había desarrollado en algunos países, desde los años de entreguerras y en los veinte años siguientes a la segunda guerra mundial. Las consecuencias de todo ello son múltiples: así por ejemplo, todo el desarrollo de una ingeniería centrada en la adaptación de tecnologías a la producción para el mercado interno está en retroceso. Igualmente las actividades de

B. Segundo, en los inicios de este proceso de reordenación económica a escala planetaria los gobiernos de los países altamente industrializados fueron insensibles al tipo de regímenes instaurados en los territorios neo-coloniales, siempre y cuando los gobernantes se sujetaran a los lineamientos de política económica. Así, es viable afirmar que la situación de crisis económica internacional y las políticas diseñadas para superarla originaron en la periferia colonial del capitalismo un contexto propicio –condiciones de posibilidad– para las regresiones autoritarias o para el establecimiento de dictaduras militares.

El relato de la *crisis de la democracia* que supuso la sujeción de los gobiernos a los intereses de las transnacionales mediante el control de los gobiernos centrales, del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, adquirió su materialización más plena en estas zonas geográficas con la supresión de los derechos políticos y sociales, situación que se vivió con particular intensidad en las formaciones sociales latinoamericanas y del Caribe.

III. 6 AMÉRICA LATINA: EJEMPLAR DESPLIEGUE DE LOS DISCURSOS POLÍTICOS AUTORITARIOS EN ESCENARIOS DE DEMOCRACIA LIBERAL RESTRINGIDA

América Latina expresó cabalmente la propensión a las regresiones autoritarias que admitía el reacomodo del capital a escala mundial. A mediados de los años setenta sólo Colombia, Venezuela, Costa Rica,

investigación y desarrollo retroceden. El modelo industrial de ensamblamiento-montaje, ha reemplazado al modelo anterior que apuntaba a una industrialización integral (al menos para los países más avanzados de América Latina: Brasil, Argentina, México...).” *Ibid.*, p. 7.

República Dominicana y México (régimen autoritario con formas de democracia representativa) mantenían formalmente regímenes de democracia representativa. El resto de las naciones eran gobernadas por regímenes autoritarios, dictaduras tradicionales y las emergentes dictaduras militares tecnocráticas.²⁷¹

El precedente de las dictaduras militares tecnocráticas que se propagaron durante esa década en Chile, Argentina, Uruguay y Bolivia, se produjo en Brasil tras el golpe de Estado al gobierno democrático de Goulart en 1964. Esta dictadura altamente represiva se auto justificó con argumentos sobre el reestablecimiento del orden social, pese a ser el medio para suspender la aplicación de reformas (agraria, educativa, etcétera) que afectaban a los grupos oligárquicos y que los militares juzgaron como “situación de ingobernabilidad” del régimen democrático de Goulart. A más de medidas de represión y control socio-político, los militares brasileños establecieron las bases para el desarrollo de un capitalismo monopolista competitivo a nivel internacional con sello nacionalista. En Chile, al igual que en Brasil, la dictadura militar tecnocrática que se estableció en 1973 a partir de un golpe de Estado y con abierto apoyo del gobierno de Estados Unidos, tuvo el propósito de contrarrestar la organización política de las representaciones populares y socialistas que mediante el voto ocuparon la conducción del gobierno presidido por Salvador Allende. A partir de lo cual se institucionalizaron las medidas de represión y violencia como políticas de Estado, con el objeto de desarticular a las organizaciones sociales de larga data e implantar sin mayor resistencia las directrices de política económica diseñadas por los

²⁷¹ Cfr. A. Flisfisch, N. Lechner y T. Moulian, “Problemas de la democracia en América Latina”, en *Democracia y desarrollo en América Latina*. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1985, p. 58. Véase también a David Collier (Coord.), *El Nuevo Autoritarismo en América Latina*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985, y J.J. Linz, *La Quiebra de las Democracias*. Madrid, Alianza Editorial, 1987.

teóricos del neoliberalismo monetarista. En Bolivia, Uruguay y Argentina, las dictaduras militares se instauraron con la intención de combatir por la fuerza a grupos armados revolucionarios, cuyo proyecto cuestionaba la vía oligárquica del capitalismo. Tengamos en cuenta que el antecedente del triunfo de la guerrilla en Cuba en 1959, y su alineación al Bloque Socialista en 1961, se introduce en la historia reciente del continente como dato referencial del potencial revolucionario que ocurre al interrelacionar la acción política antisistema (ya sea por la vía electoral o militar) con la situación de pobreza, el modelo de *superexplotación* del capitalismo dependiente y la existencia de gobiernos serviles a los intereses extranjeros y represores de sus pueblos.

Las regresiones autoritarias de la década de los setenta observadas desde el punto de vista de las tesis contenidas en los discursos expertos formulados sobre América Latina, desdijeron las previsiones de los “teóricos de la modernización”²⁷² que unos años antes argumentaron sobre la tendencia a la democratización como efecto del desarrollo de la industrialización, la ampliación del trabajo asalariado y el avance educativo. Pero ante la evidencia del continuismo de regímenes dictatoriales, Guillermo O'Donnell formuló la tesis contrapuesta que sostenía que la realidad económica y social de países como Argentina y Brasil presuponía el establecimiento de lo que llamó regímenes burocrático-autoritarios.²⁷³

²⁷² La teoría de la modernización se fundamenta en la obra de Rostov, *Las etapas del crecimiento económico. Un manifiesto no comunista*, donde sostenía la existencia de etapas de desarrollo (de la sociedad tradicional a la sociedad moderna) que podrían ser alcanzadas mediante la adopción de ciertos criterios. La versión sociológica más difundida sobre este paradigma evolucionista fue la obra de Gino Germani, ya citada. Para una revisión crítica véase, Alfredo Falero, “El paradigma renaciente de América Latina”, en Fernanda Beigel *et al.*, *Crítica y teoría...*, *Op. Cit.*, pp. 228 – 237.

²⁷³ Guillermo O' Donnell, *El Estado Burocrático Autoritario*. Buenos Aires, Ed. Belgrano, 1982.

III. 6. 1 LA POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS O CÓMO SE REPRODUCE LA COLONIALIDAD DEL PODER EN EL DISCURSO ESTATAL

América Latina y el Caribe son parte esencial del espacio que se considera área de influencia de los Estados Unidos, desde la visión del sistema mundo capitalista colonial. Las dictaduras que se establecieron en el subcontinente expresan la particularidad de la política hemisférica de los gobiernos estadounidenses durante la reconversión del capitalismo a escala mundial. El rediseño de la estrategia continental de los Estados Unidos hacia América Latina iniciada en la era Nixon (1969) conserva y prolonga los dispositivos estratégico-militares que históricamente han prevalecido para custodiar el proyecto económico y político estadounidense en la región, como lo dijera Henry Kissinger:

Después de la Guerra Fría, lo que ha estado más cerca a la política exterior permanente de los Estados Unidos es nuestra relación con las naciones del Hemisferio Occidental. En 1823 la doctrina Monroe proclamó nuestra determinación de aislar al Hemisferio Occidental de la disputa europea por el balance de poder, por la fuerza si fuera necesario. Y posteriormente, por cerca de una centuria, las causas de las guerras se encontraron en el Hemisferio Occidental: en las guerras entre México y España, y en las amenazas por poner fin al esfuerzo de Napoleón III por instalar una dinastía europea en México.²⁷⁴

Desde esta orientación fundacional de las relaciones entre los Estados Unidos y el resto de los países de América, se puede observar que a partir de la segunda mitad del siglo XX la lógica invariada de la política exterior de los Estados Unidos en la región ha sido la de institucionalizar acuerdos entre los ejércitos del continente

²⁷⁴ Henry Kissinger, *Years of Renewal*. New York, Simon and Shuster, 1999, p. 703. Citado por Walter D. Mignolo, "La colonialidad a lo largo y a lo ancho: el hemisferio occidental en el horizonte colonial de la modernidad", en Edgardo Lander (Comp.), *La colonialidad...*, *Op. Cit.*, p.55. (Traducción nuestra). Para un análisis del origen y el proceso de transformación de la *doctrina Monroe* hasta principios de los años sesenta, véase Frank Donovan, *Historia de la Doctrina Monroe*. México, Editorial Diana, 1966.

bajo la dirección del Pentágono, con el propósito de que sean los propios gobiernos en quienes recaiga la responsabilidad de contener la expansión de a quien la potencia considera enemigo, sea el comunismo, el castrismo y, recientemente, el terrorismo. Desde luego, estas medidas político-militares de la estrategia imperial para América Latina se han ideado para mantener las condiciones propicias para la reproducción de los capitales norteamericanos.²⁷⁵

Por otra parte, la persistencia estratégica de las relaciones militares de los Estados Unidos contrasta con los cambios de las formas y los medios políticos que han instrumentado sus diferentes gobiernos, desde la política abiertamente intervencionista en los asuntos políticos internos de las naciones latinoamericanas, como fue el caso de las administraciones Johnson y Nixon,²⁷⁶ hasta el diseño de políticas de respaldo más moderado a gobiernos afines.

La generalización de los regímenes autoritarios y dictatoriales con respaldo estadounidense, como se señaló, coincidió con la

²⁷⁵ Gandarilla señala: “Uno de los resultados de esta injerencia directa del imperialismo norteamericano es la transferencia de 72, 2 mil millones de dólares de 1972 a 1976, y después una tendencia sostenida de acrecentamiento, luego del estallido de la crisis de la deuda. Las transferencias acrecentadas se manifestaron en toda su magnitud en lo que en la región se llamó “la década perdida”. Esa preeminencia se mantiene hasta bien entrada la década de los noventa y parece seguir hasta hoy día.” José Guadalupe Gandarilla Salgado,

“América Latina en la...”, *Op. Cit.*, p. 134.

²⁷⁶ Los gobiernos de Lyndon B. Johnson (1963-1969) y Richard Nixon (1969-1974) retomaron las mismas políticas en materia de relación con los gobiernos de América Latina y el Caribe que las administraciones estadounidenses habían seguido desde el término de la Segunda Guerra Mundial hasta 1961, dejando atrás el propósito del efímero gobierno de John F. Kennedy de promover un ambiente democrático. En 1964, Thomas Mann, secretario adjunto de las relaciones interamericanas del Departamento de Estado durante el gobierno de Johnson, afirmó: “...no podemos colocarnos la camisa de fuerza doctrinaria de una aplicación automática de sanciones para cualquier régimen anticonstitucional que pueda surgir en este hemisferio”. Más tarde, el secretario de Estado del gobierno de Nixon, Dean Rusk, confirmaba esta postura en relación con los gobiernos no democráticos del área, sosteniendo que la estrategia era la defensa de los intereses norteamericanos. *Cfr.* Marcelo García Silva, *Estados Unidos, América Latina y la promoción de la democracia*. México, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), Documentos de trabajo, 1991, pp. 23-26.

recesión de las economías de los países centrales y la reorganización del capital a escala global. Estas circunstancias impactaron la formulación de la política económica en la mayor parte de las formaciones sociales latinoamericanas y en este cambio, las relaciones autoritarias facilitaron la mudanza. Así, por ejemplo, con acuerdo de los gobiernos dictatoriales y autoritarios se facilitó en distintos momentos la colocación del capital financiero en la región que devino creciente deuda, lo que abrió las condiciones de posibilidad para la incorporación y la aplicación de políticas monetaristas y del aperturismo neoliberal, tras las cuales se promovieron la privatización de los bienes nacionales, la incursión de las trasnacionales y el capital extranjero en áreas de actividad otrora reservadas al capital nacional. Asimismo, se controló el costo de la fuerza de trabajo, se mantuvieron deprimidos los precios de las materias primas, con contadas excepciones como los productos petroleros, se deterioró el mercado interno, se impulsó la producción para la exportación, se eliminaron las políticas proteccionistas, se intensificó la explotación de los recursos naturales y un largo etcétera.

Los avances y retrocesos de la vía impuesta desde fuera para financiar, primero, la reconversión tecnológica del capital trasnacional y “modernizar” posteriormente la economía —esto es, ajustar el modelo de acumulación agroexportador y de sustitución de importaciones de las formaciones latinoamericanas a las nuevas condiciones requeridas por los capitales financieros y productivos trasnacionales— agravaron la conflictividad en esta región altamente dependiente, económica y políticamente, que por su condición colonial mantiene “por un lado, su tendencia «natural» a someterse a

las exigencias del centro y, por el otro, la dificultad creciente por conducir una política tal, dado el estrechamiento de las bases, ya de por sí reducidas sobre las cuales reposa su legitimidad.”²⁷⁷

Por ello, con todo y el control autoritario, el contexto socioeconómico de profunda desigualdad e injusticia propició que los fenómenos de ingobernabilidad de las formaciones sociales latinoamericanas siguieran extendiéndose y profundizándose durante la segunda mitad de los años setenta. Las expresiones de descontento vincularon a movimientos sociales con representaciones políticas mediante diversas formas de lucha y fueron evidenciando la pérdida de capacidad de control de la mayor parte de los gobiernos, presionando por el cambio en la correlación de fuerzas. Podemos señalar que estas luchas se constituyeron en factor determinante para abrir nuevas opciones políticas de contenido progresista y popular. En esta dirección se situaron los grupos revolucionarios levantados en armas contra los gobiernos de Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Colombia y Perú.²⁷⁸

En el plano internacional, las expresiones de las luchas sociales contra el tipo de orden político establecido se dieron en un momento en que cobraba fuerza la influencia del pensamiento conservador que, recordemos, propugnaba al interior de los Estados Unidos y en el resto de los países centrales, por recuperar el discurso del Estado liberal del *laissez-faire* en el diseño de la política. Paradójicamente, la articulación de problemas de gobernabilidad por parte de los gobiernos autoritarios o dictatoriales de América Latina,

²⁷⁷ Pierre Salama, citado por Margarita Noriega Chávez, *Las reformas...*, *Op. Cit.*, p. 34.

²⁷⁸ Cfr. Carlos M. Vilas, *Transición desde el Subdesarrollo*. Venezuela, Nueva Sociedad, 1989, Degregori, *Sendero Luminoso: Los hondos y mortales desencuentros*. IEP, 1985, Edelberto Torres Rivas, *Crisis del Poder en Centroamérica*. San José de Costa Rica, Editorial EDUCA, 1983.

la emergencia de luchas populares armadas y el rediseño del discurso y la política estatal en los países centrales, facilitó el inicio de una nueva etapa en la historia de la región que se conoce como la “normalización democrática”. El preámbulo lo constituyeron las transiciones pactadas entre partidos políticos y militares, promovidas por Estados Unidos y respaldadas por las naciones europeas. Así, entre 1977 y 1980 se establecieron regímenes democrático-representativos en Ecuador, Perú, Brasil, República Dominicana y Bolivia. De igual manera, se impulsó una especie de reformismo democratizador conservador como fue el caso de México con la reforma política de 1977, cuyo propósito fue ampliar la participación electoral.²⁷⁹ Esta promoción de democracias “restringidas” —tal como las nombró la Administración Carter— limitadas a formalizar procedimientos de selección de gobiernos, sin considerar la condición de pobreza y marginación de las mayorías y su impacto en el proceder ciudadano, dieron inicio a un nuevo diseño geopolítico de impulso a la democracia electoral por parte de esa nación, política que prevalece en la actualidad.²⁸⁰

Nicaragua y El Salvador se constituyeron en casos excepcionales, en razón de que la transición de dictaduras de larga data a la forma de gobierno democrático-representativa fue la consecuencia del triunfo o la no derrota de la insurrección popular armada. Ciertamente, la victoria de la revolución popular en Nicaragua, comandada por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) contra la dinastía somocista en 1979 devino

²⁷⁹ Estela Arredondo Ramírez, *La reforma política en México. Un análisis de la LI legislatura*. México, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), Avances de Investigación, Serie Estudios Políticos No, 2, 1982.

²⁸⁰ Para una reflexión crítica sobre las democracias restringidas, véase Agustín Cueva, *Las democracias restringidas en América Latina. Elementos para una reflexión crítica*. Quito, Editorial Planeta, 1988.

referencia de alarma para los grupos y las clases económica y políticamente dominantes de dentro y fuera de las formaciones sociales latinoamericanas: la materialización del régimen sandinista exhibió las posibilidades de transformación revolucionaria contenidas en el descontento social labrado durante décadas.²⁸¹ Esta perspectiva se vio reforzada por el levantamiento armado popular de 1981 en El Salvador, dirigido por el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) en contra del ejército, verdadero factor del poder político dictatorial y oligárquico de esa nación.²⁸² Pese a la “asistencia” del ejército norteamericano a su homólogo, ambas fuerzas mantuvieron un empate militar durante diez años, lo que finalmente obligó a la oligarquía salvadoreña y al propio ejército a firmar la paz con el FMLN en enero de 1992.

Además, hechos como el descontento popular en contra de la dictadura hereditaria duvalierista de Haití, que avivó el levantamiento del pueblo que la derrocó en 1986, o el desgaste de las dictaduras militares del Cono Sur para contener las manifestaciones de descontento social y orientar la política económica en el sentido de los dictados neoliberales, condujeron al gobierno norteamericano a darle continuidad al cambio de rumbo democratizador iniciado por Carter en su política hacia América Latina. Durante la Administración Reagan se respaldó a los gobiernos electoralmente

²⁸¹ El triunfo de los sandinistas en Nicaragua se logró por la capacidad combativa y la unificación de gran parte de la población en torno al propósito de derrocar a la dictadura somocista y una situación internacional favorable que presionó al gobierno de los Estados Unidos a no intervenir en favor de la dictadura somocista. Cfr. Carlos M. Vilas, *Transición desde...*, *Op. Cit.*, y Lucrecia Lozano, *La revolución sandinista*. México, Siglo XXI Editores, 1993.

²⁸² Para un análisis de las causas del surgimiento de la lucha armada del FMLN en contra del ejército, véase: Edelberto Torres Rivas, *Crisis del Poder en Centroamérica*. San José de Costa Rica, EDUCA, 1983.

constituidos, con excepciones notables como el apoyo a los grupos contrarrevolucionarios nicaragüenses y al ejército salvadoreño, por ejemplo.

El reforzamiento de esta línea de política hemisférica se anunció en 1982, cuando Ronald Reagan propuso que los dos partidos políticos —el Republicano y el Demócrata— emprendieran un esfuerzo conjunto para fomentar internacionalmente lo que llamó la “infraestructura de la democracia”, esto es, sistemas de prensa libre, partidos políticos conservadores o de centro político, grupos promotores de los valores democrático-representativos, etcétera, en las formaciones sociales aún no cabalmente organizadas desde el discurso liberal democrático. En 1983, el gobierno norteamericano creó la Fundación Nacional para la Democracia con el propósito explícito de coordinar los esfuerzos de los partidos, sindicatos y empresas norteamericanas para promover la democracia allende sus fronteras.²⁸³ Mas recientemente, en 1994, en el espacio del llamado Consenso de Washington, se estableció el acuerdo regional para promover el sostenimiento de los regímenes democráticos. En este encuentro los presidentes del continente —con excepción de Cuba— firmaron dos compromisos: a) “sostener los gobiernos democráticos” de la región, y b) impulsar la integración económica a través de la negociación y puesta en marcha del Acuerdo de Libre Comercio para las Américas (ALCA).²⁸⁴ Acuerdo mediante el cual se abre de nuevo la

²⁸³ Para conocer a fondo las razones de este giro en la política estadounidense Cfr., M. Morley and J. Petras, *Sacrificing Dictators to Save the State: permanent and transitory interests in U.S. foreign policy*, (mimeo), 1990.

²⁸⁴ La globalización es el desarrollo acelerado de la actividad económica capitalista, por lo cual las alianzas regionales hacia la integración económica se han constituido en procesos provocados por iniciativas políticas de los gobiernos de una región como es el caso de la constitución de la Unión Europea, o de los diferentes tratados comerciales que han proliferado en el continente americano, como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el MERCOSUR o el ALCA, por mencionar algunos.

puerta del intervencionismo en los asuntos internos de los países y se ratifica a la región como zona de expansión económica de los Estados Unidos, tal cual lo formulara la doctrina Monroe en los comienzos del siglo XX.

El diseño de la política exterior de los Estados Unidos, que se aplicó con resultados favorables a la reconversión del capitalismo en la región, se afianzó como precepto generalizable a partir de la crisis de los “socialismos reales”. Desde entonces Estados Unidos ha universalizado el discurso de la democracia representativa o electoral, como el discurso estatal legal de las naciones capitalistas, usando la vía militar para instalarla en aquellos casos donde, junto con sus aliados de las naciones desarrolladas, considera necesario.

Recapitulando, podemos señalar que el cambio de política hemisférica de Washington se constituyó en condición de posibilidad para la democratización de los gobiernos de la región. En algunos casos nacionales la mudanza de régimen se resolvió mediante transiciones pactadas con las fuerzas armadas y las fuerzas políticas, para pasar de un sistema dictatorial a uno democrático-representativo. En otros, se legislaron aperturas democráticas para ampliar los derechos políticos de sus ciudadanos. Pero en todos los casos la movilización popular se constituyó, en mayor o menor medida, en factor determinante de estos giros del rumbo político. Mencionemos únicamente que en los años ochenta cobran visibilidad numerosos movimientos sociales articulados en torno a demandas como: la mejora en las condiciones de vida; el respeto de los derechos humanos; la defensa de la soberanía; la preservación de la naturaleza; el reconocimiento de los derechos y las autonomías de los pueblos indios y, en los países con dictaduras vigentes, se agregó

la demanda de la salida de los militares del gobierno.²⁸⁵ Estos brotes de inconformidad y resistencia popular a lo largo del continente se constituyeron en evidencia empírica de la diversidad real de los sujetos subalternos y de sus intereses y demandas. De la misma manera, revelaron la incapacidad de los medios políticos tradicionales utilizados por los Estados oligárquicos, autoritarios y de las mismas dictaduras para mantener quietas a sus poblaciones, lo que socavó la funcionalidad de su dominio. Todo ello presionó para que se diera el cambio de timón en la política desde el interior y desde fuera de las formaciones sociales, promoviendo el *reformismo conservador* que se materializó en políticas democratizadoras de los regímenes.

III. 6. 2 LA FUNCIONALIDAD CONTRADICTORIA Y COMPLEJA DEL DISCURSO DEMOCRÁTICO ESTATAL EN AMÉRICA LATINA

El giro democratizador que se vivió en la mayoría de las formaciones sociales latinoamericanas representó un salto hacia adelante en la historia política de la región, dibujando el tipo de funcionalidad contradictoria y compleja del discurso democrático estatal. No es de extrañar que esos cambios fuesen percibidos por sectores sociales, por importantes núcleos de la intelectualidad y por las organizaciones gremiales y políticas, de dentro y de fuera, como el tiempo oportuno para fincar la práctica estatal de respeto a los derechos —de reunión, de opinión, de organización y participación de la ciudadanía, así como de la observancia de los derechos humanos— ligada con la normatividad político-jurídica. En la mayoría de las naciones subhemisféricas los derechos civiles y políticos estuvieron

²⁸⁵ Fernando Calderón, *Movimientos sociales y política: la década de los ochenta en Latinoamérica*. México, Siglo XXI Editores, 1995.

históricamente postergados por la tradición del autoritarismo político sobre la que se edificaron todo tipo de gobiernos, desde los oligárquicos, las dictaduras tradicionales, los gobiernos populistas, los de corte nacionalista o las dictaduras tecnoburocráticas. Asimismo, la nueva institucionalidad fue vista como una oportunidad para buscar la mejoría de las condiciones económicas de amplios sectores de trabajadores, campesinos y clases medias, castigados por los procesos inflacionarios, por la contención de los salarios o por la ausencia de oportunidades provocados por las políticas económicas adoptadas, a las que se enlazaban los efectos perversos de la condición de dependencia y la posición neocolonial de estas naciones.

A pesar de la aceptación de las mayorías nacionales de los gobiernos emanados del voto, la intencionalidad del establecimiento de los regímenes democráticos respondió, igualmente, a la necesidad del capitalismo global de asegurar condiciones sociopolíticas en estas latitudes para proseguir con la recomposición del modelo de acumulación favorable al capital monopólico trasnacional. De ahí la presión que ejercieron los sectores dominantes de las naciones desarrolladas, principalmente de los Estados Unidos, que desde su situación neocolonialista diseñaron estas políticas de recambio gubernamental.²⁸⁶

²⁸⁶ Según Santiago Castro-Gómez, es necesario rescatar en el análisis social del presente latinoamericano la vigencia de la “modernidad (como) «proyecto», en la medida en que sus dispositivos disciplinarios quedan anclados en una doble gubernamentalidad jurídica. De un lado la ejercida *hacia adentro* por los estados nacionales, en su intento por crear identidades homogéneas mediante políticas de subjetivación; de otro lado, la gubernamentalidad ejercida *hacia afuera* por las potencias hegemónicas del sistema-mundo moderno/colonial, en su intento de asegurar el flujo de materias primas desde la periferia hacia el centro. Ambos procesos forman parte de una sola dinámica estructural.” Santiago Castro-Gómez, “Ciencias sociales, violencia epistémica y la «invención del Otro»”, en Edgardo Lander (comp.), *La colonialidad...*, *Op. Cit.*, p. 153.

Visiones, ambas, que expresaron dos conceptualizaciones de la política y de su práctica, altamente contradictorias.

Contemplado en su acontecer, el proyecto trasnacional democratizador tuvo dos efectos notables en las formaciones sociales.

A. Primero, al proponer la formalización y la institucionalización de la ciudadanía y de sus derechos en espacios neocoloniales como los latinoamericanos y caribeños, dotó de una identidad homogénea al pueblo en el nivel político (lo que condujo a su auto-reconocimiento como ciudadanía) sin que ello asegurara necesariamente el cumplimiento de la libertad del voto o la práctica del derecho de reunión, opinión o de petición de audiencia, pese a estar jurídicamente prescritas; entre otras razones, porque la condición social de pobreza y exclusión económica de la mayoría de los sujetos restringe el cumplimiento de estos derechos por parte de los estados. Situación paradójica que ha tendido a su agravamiento conforme avanza y se profundiza la concentración del ingreso, presupuesta en el modelo de acumulación en curso. Así, mujeres y hombres pobres, analfabetos, indígenas y marginados ciudadanizados, se encuentran hoy en situación de exclusión socioeconómica aún mayor con respecto a la que mantenían anteriormente a la instrumentación de la democracia liberal en la región. Según datos de José Antonio Ocampo, en la llamada “década perdida” de los años ochentas (que coincidió con la crisis de la deuda y los problemas de funcionamiento del modelo de acumulación agroexportador y de sustitución de importaciones), el deterioro de las

condiciones sociales fue brutal. En 1980, el 35% de los hogares de América Latina se encontraba en situación de pobreza; diez años más tarde dicha proporción se elevó al 41%. Otros datos demostrativos del deterioro de la condición social de las mayorías durante esta década fueron: el crecimiento del desempleo y del subempleo informal (ocho de cada diez empleos que se crearon fueron en el sector informal de la economía) y la disminución del gasto público social, todo lo cual agravó la desigualdad social, haciendo de América Latina una de las regiones más desiguales del planeta.²⁸⁷ Datos recientes de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) señalan que en el año 2004, 216 millones de personas o sea, el 41.7 % de la población, se mantenía en condición de pobreza. De ellos, 17.4% eran calificados como indigentes por encontrarse en situación de vida por debajo de la línea de la pobreza. En el año 2005, la población en pobreza presenta una reducción al pasar al 41% y en indigencia, 16.8%.²⁸⁸ Las remesas de los emigrantes, calculadas en 45 mil millones de dólares para el año 2005 (suma mayor que la Inversión Extranjera Directa, IED) parecen tener un efecto positivo en relación con esta tendencia registrada en la disminución de los hogares en condición de pobreza e indigencia.²⁸⁹ Otro de los efectos inducidos desde el exterior es el aumento de los gastos sociales que registra del 12.8% del Producto Interno Bruto (PIB) en 1990 al 15% en 2003, para atender a estas poblaciones pauperizadas. En general, durante la democratización de los

²⁸⁷ Cfr. José Antonio Ocampo, "Más allá del Consenso de Washington: una visión desde la CEPAL", en *Revista de la CEPAL* no. 66, diciembre 1998. Santiago de Chile, pp., 7 - 28.

²⁸⁸ www.informeCEPAL

²⁸⁹ *Ibid.*

regímenes políticos la población latinoamericana se ha empobrecido y marginalizado, con excepción de ciertos sectores privilegiados de las clases altas urbanas vinculadas a la economía internacional de mercado.

B. Segundo, este proceso de acelerado empobrecimiento de amplios y diversos grupos sociales ha modificado con el correr del tiempo la percepción de ciertos sectores de la ciudadanía latinoamericana con respecto a la favorable valoración que en su momento recibieron las transiciones democráticas. Según las consultas de Latinobarómetro, un alto porcentaje de la ciudadanía muestra su desilusión por los regímenes democráticos. Así, mientras en 1996 se registró que 61% de los encuestados apoyaba a gobiernos democráticos, frente a 18% que apoyaba a gobiernos autoritarios y el 16% es indiferente, para el año 2004 la aceptación por los gobiernos democráticos baja 8 puntos porcentuales al pasar al 53% y señalan su disposición a regresar a formas de gobierno autoritarias 15 %, si con ello se mejoran sus condiciones económicas. El incremento de los indiferentes que pasan al 21%, muestra esta tendencia de riesgo para las regresiones autoritarias.²⁹⁰ Otros datos interesantes sobre la percepción de la población con respecto a la democracia, refieren que entre 51% y 85% de la población, según el país de que se trate, consideran que el país está gobernado por los poderosos y que estos ven por su beneficio y no por el del pueblo.²⁹¹ Con relación a la percepción del cumplimiento de la ley por parte de los gobiernos, en una

²⁹⁰ www.elecciones.net/novedades/latinobarometro2004.pdf

²⁹¹ *Ibid.*

calificación de 1 al 10, las respuestas por país abarcan un rango entre 5.39 a 3.67 como calificación, la mínima en el caso de Paraguay.²⁹²

Así, América Latina representa cabalmente la situación paradójica del capitalismo globalizado. Mientras en los países industrializados (dada su posición hegemónica en el sistema mundo capitalista colonial) el desarrollo de la riqueza, la aplicación de políticas de distribución del ingreso no regresivas y el diseño de políticas de ampliación de los beneficios del crecimiento (empleo, consumo, educación, salud, vivienda, entre otros) favorecieron la consolidación y la estabilización de complejas estructuras de intermediación jurídicas y gubernamentales que fueron base para el desarrollo de la ciudadanía, legitimaron al sistema democrático representativo y crearon condiciones para un orden político legítimo y estable, en los países latinoamericanos de forma inversa el establecimiento de democracias restringidas a procedimientos electorales (que, además, institucionalizan a la ciudadanía y los partidos, reconociendo el derecho del pueblo a elegir a sus gobernantes pero no generan las condiciones para su vigencia) pretende neutralizar o administrar el conflicto social ante políticas económicas impuestas por los centros financieros del orden capitalista, que ahondan la desigualdad y la pobreza.

En consecuencia, se puede argumentar que en esta región —desde el espacio de la política económica— los centros imperiales y los sectores dominantes nacionales apuestan a reforzar el control social y consolidar a los regímenes democráticos representativos con la aplicación de políticas económicas asistenciales, que reproducen

²⁹² *Ibid.*

las prácticas tradicionales del clientelismo. Al tiempo, se busca desarticular desde el ámbito estatal los vínculos orgánicos, para colocar en la propia actividad del individuo-ciudadano (y no en el Estado) la responsabilidad de satisfacer o no sus necesidades. En otras palabras, la política en marcha de desarticulación de las instituciones de la sociedad civil reconduce a la atomización particularista y segregante, por un lado, y a la articulación autoritaria, por el otro.²⁹³

En este movimiento conservador o regresivo que podríamos considerar como refundacional de la relación Estado-sociedad, ocupa un lugar central el uso del imaginario social en torno a la violencia del Estado, construido en esta región desde tiempos inmemoriales. El temor social al uso de la fuerza represiva del Estado funge como elemento cultural de contención del descontento ante el deterioro económico y la disgregación social. Sin embargo, la propagación del miedo en la sociedad como estrategia gubernamental, no implica que tácticamente se siga utilizando el recurso de la violencia estatal en contra de acciones contestatarias que de acuerdo a la lógica política rebasan los límites impuestos por los regímenes.

A pesar de los efectos provocados en la región por la puesta en función del relato liberal democrático de naturaleza restringida, se mantiene el consenso entre dirigentes políticos e intelectuales que, a través de discursos especializados encaminados a argumentar sobre la conveniencia de consolidar los regímenes de democracia electoral, se manifiestan a favor de seguir construyendo condiciones para la

²⁹³ Este argumento es formulado inversamente por Pablo González Casanova para sustentar la imperiosa necesidad de la democracia en América Latina. Pablo González Casanova, "La crisis del estado y la lucha por la democracia en América Latina", en Menno Vellinga (Coord.), *Democracia y política en América Latina*. México, Siglo XXI Editores, 1993.

plena vigencia del Estado de derecho, la rendición de cuentas, el respeto de los derechos humanos, etcétera.²⁹⁴

Visto así, el discurso liberal democrático en su particularidad latinoamericana de “democracia restringida” expresa el hecho problemático de lo no acabado del propio discurso en lo referente a la vigencia de la ley, expresamente en lo relativo a los derechos cívicos y políticos requeridos para su pleno ejercicio.²⁹⁵ Esta situación extratextual refleja el carácter complejo de la constitución histórica de estas formaciones sociales, en donde su pasado colonial y su presente dependiente y subordinado en lo económico y en lo político —lo que llamamos su condición neocolonial— se suma a la presencia en mayor o menor medida de estructuras sociales neo-oligárquicas y de mayorías empobrecidas o que culturalmente aún no han podido liberarse de los lazos tradicionales que las sujetan. Esta conflictiva situación plantea un campo problemático en el que las fuerzas sociales y sus prácticas adquieren importancia táctica y estratégica para definir el grado de aplicabilidad de la formalidad político-jurídica liberal democrática, adoptada como referente universal del hacer la política y de constituir el poder.

²⁹⁴ La literatura sobre los problemas de la democracia latinoamericana y las formas de su consolidación es sumamente extensa. Mencionaremos en este sentido sólo algunos textos indicativos. Julio Cotler (Comp.), *Estrategias para el desarrollo de la democracia en Perú y en la América Latina*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1990; Manuel Antonio Carretón, *Hacia una nueva era política. Estudio sobre las democratizaciones*. Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica, 1995; Pablo González Casanova, *Globalidad, neoliberalismo y democracia*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995; Pablo González Casanova y Marcos Roitman (Coords.), *La democracia en América Latina. Actualidad y perspectivas*. México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CIICH-UNAM), 1995; Menno Vellinga (Coord.), *Democracia y política en América Latina*. México, Siglo XXI Editores, 1993.

²⁹⁵ Will Kimlicka y Wayne Norman, *El retorno del...*, *Op. Cit.* p. 83.

Al mismo tiempo y frente a una historia plagada de violencia e ignominia en contra de los pueblos, el peso simbólico de la democracia como deber ser deseado, materializado como norma de las relaciones políticas, adiciona conflictividad a las formaciones sociales, pues mientras la condición neocolonial precisa de una dirección estatal centrada en el control social, con el fin de mantener la sobreexplotación de personas y recursos por parte de los capitales transnacionales y locales²⁹⁶ las mayorías, mediante la práctica política de la democracia representativa, se atreven cada vez más a conquistar espacios en la institucionalidad estatal y a desafiar las orientaciones neoliberales dominantes con propuestas políticas propias.

III.7 LA ORIENTACIÓN DE SENTIDO DEL DISCURSO LIBERAL DEMOCRÁTICO EN EL TIEMPO PRESENTE Y LAS NUEVAS TENDENCIAS

En esta reconstrucción histórico-coyuntural del tiempo presente, hemos registrado las causas que han dado origen a la mundialización del relato democrático-liberal hasta transformarlo en el discurso del Estado por antonomasia. Como régimen de verdad de la participación política, enuncia las instituciones, los procedimientos y las prácticas que en la actualidad se consideran legítimas para acceder a los mandos del Estado, y reproduce socialmente ciertos valores que responden a determinadas relaciones de poder. De igual manera hemos identificado en el plano de la articulación nacional-internacional los factores sociales, políticos, económicos e ideológicos, que en el último medio siglo intervinieron

²⁹⁶ Aníbal Quijano, "Colonialidad...", *Op. Cit.*, pp. 228-229.

para expandir este relato; observando *grosso modo* cómo ha terciado en este proceso la especificidad propia de las formaciones sociales y de los sujetos que las conforman —su materialidad, su historia y su cultura, sus prácticas, así como las relaciones de fuerza— en las formas diversas de su institucionalización. Por último, fijamos la atención en la actual coyuntura que dio inicio con la crisis del capitalismo en las economías industrializadas durante los años setenta del siglo pasado, así como en los actuales procesos de reconversión, con la finalidad de identificar los nuevos discursos político-estatales sobre la “crisis de las democracias” y del “orden internacional”, examinando los argumentos formulados desde los centros de poder mundial para superar los escollos económico-sociales y políticos y de esta forma, asegurar la reproducción del orden social capitalista a escala mundial.

En este proceso de reconversión del sistema mundo capitalista colonial hemos expuesto que con el sostén de regímenes políticos de naturaleza liberal democráticos se ha podido recomponer el funcionamiento del proceso capitalista ahora globalizado.²⁹⁷ Esta intensificación de la transnacionalización productiva y financiera ha profundizado a escala exponencial la mercantilización de los recursos de la naturaleza y de las actividades humanas, principalmente por parte de las corporaciones transnacionales, lo cual ha modificado la correlación de fuerzas a nivel mundial.

²⁹⁷ Entre las particulares de la globalización capitalista distinguimos el alto componente tecnológico que ha sido incorporado a la producción y a las comunicaciones, lo cual agiliza la movilidad del capital dinerario, facilita el cambio de la producción a distintas geografías, incorpora nuevas actividades y recursos a la acción del capital y acelera el intercambio de mercancías y servicios. En el plano de las relaciones laborales ha impuesto el modelo de “flexibilización” de las contrataciones.

La orientación conservadora del proyecto societal de este sector capitalista dominante monopolista y trasnacionalizado ha modificado la orientación de sentido del discurso liberal democrático y transformado la acción del Estado al interior de las formaciones sociales. Ha alterado la estructura y la estratificación de las sociedades, ampliando la brecha entre “cada vez menos ricos” y “cada vez más pobres” de trabajadores, campesinos, sectores medios y pequeños o medianos empresarios. Ha reforzado la posición de dependencia de los Estados nación en situación de colonialidad. Procesos que, como se mencionó, han coincidido con la institucionalización cada vez más extendida a lo largo del sistema mundo capitalista colonial del discurso político-jurídico de la democracia liberal.²⁹⁸

En este sentido hemos apuntado que en este proceso de mundialización de las formas electorales como procedimiento de selección de mandos gubernamentales, la democratización ha tenido dos propósitos: i) contribuir a que desde el espacio estatal de las formaciones sociales se promueva el proyecto capitalista como forma social única de mirar y vivir el mundo, y ii) que se apliquen con cierto grado de legitimidad las políticas favorables al proceso de globalización de los intereses de las transnacionales, cuya instrumentación más acabada se ha dado principalmente en la “periferia” del sistema mundo capitalista.

²⁹⁸ Según datos del Institute for Democracy and Electoral Assistance, “Al finalizar el siglo XX, 171 estados independientes habían celebrado elecciones por lo menos una vez desde el final de la segunda Guerra Mundial; y 134 de ellos contaban con un sistema electoral que había permitido realizar comicios en más de dos ocasiones. Solamente en el año 2000 hubo 50 procesos electorales de alcance nacional para renovar los mandos en parlamentos y gobiernos de igual número de países, y esta cifra se multiplica de manera notable si se incluyen las elecciones locales que hubo en más de una centena de países en todo el mundo.” Citado por Mauricio Merino, *La transición votada*. México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 49.

Con todo, el discurso liberal democrático vigente como acto del habla estatal que oculta la dominación del proyecto societal ultra-conservador y altamente excluyente de las transnacionales y sus representantes (gobiernos “centrales”, organismos financieros internacionales, ideólogos y políticos), ha producido recientemente dos efectos que modifican en parte su predominio ideológico-político mundial casi absoluto: a) la percepción del significado liberador y reivindicativo de lo democrático en el imaginario social ha activado la práctica de diversos sujetos sociales (generalmente aquellos excluidos de los beneficios materiales o sociales propios del real ejercicio democrático), y b) la colocación de lo democrático como objeto de disputa hermenéutica desde el ángulo del pensamiento crítico, así como las aportaciones desde el horizonte de visibilidad de las clases y grupos sociales dominados, tanto de su significado real concreto, como de su posibilidad de acabamiento.

Con relación a la primera de las transformaciones producidas por la materialización estatal del discurso democrático liberal —el significado liberador y reivindicativo con el que han sido leídas por diversos grupos sociales las ideas y argumentos del discurso estatal conservador, al grado de orientar su acción— se puede señalar que una vez más estos actos materializan el problema de la relación compleja entre el sujeto y su mundo que no es de exterioridad sino de dependencia recíproca. Esta relación de dependencia entraña el hecho de que lo humano como institución social es constituyente de las representaciones y las estructuras del mundo de la vida que constituyen al sujeto. Pero el ser sujeto socialmente constituido de ninguna manera excluye que el sujeto como individuo que

experimenta su mundo construya sus propios sentidos.²⁹⁹ Desde esta mirada se complejiza el hecho de que las estructuras discursivas, portadoras de significados diversos, se constituyen en orientadoras de acción social; fundamentalmente el discurso político-jurídico que por su naturaleza preceptiva, es el instrumento de Estado de dirección (autoritaria) para ordenar conductas.³⁰⁰ Su intencionalidad es normalizar las prácticas de los sujetos dentro de límites determinados y resolver el conflicto social. Pero desde la experiencia propia del sujeto cualquier discurso, incluido el político-jurídico, puede ser reapropiado desde otro sentido, desde su propia intencionalidad. Tal como hemos visto, históricamente los discursos de la modernidad cuyo propósito ha sido ordenar y reproducir relaciones de dominio, para ser creíbles han asumido significados cargados de valores societales sobre la naturaleza humana y sus derechos sociales, que convocan a la acción de los sujetos —de todos— para su realización. Significados deseables que ocultan la dominación del orden social capitalista, nutren los imaginarios sociales y dirigen la acción de los sujetos en sentido libertario.

Es por esta situación relacional entre sujeto y discurso, mediada por la propia experiencia del individuo, que el discurso político-jurídico con el que se representa el Estado por su naturaleza performativa de mandato con obligatoriedad no sólo ha fungido como vehículo de “manipulación y normalización de la acción política”,³⁰¹

²⁹⁹ Recordemos que la noción institución social se recupera desde la idea de Castoriadis de lo social como autocreación histórica; por tanto no como sociedad *Instituta*, sino como *societas instituans*. En esta sociedad (la *societas instituan*) los sujetos se cuestionan su propia institución, su representación del mundo, su representación imaginaria social Cornelius Castoriadis, *El campo de lo social histórico*, en www.hemerodigital.unam.mx/ANUIES/itam/estudio/estudio04/sec_3.html, pp. 12-13.

³⁰⁰ Sobre la relación discurso-acción, y específicamente sobre la naturaleza preceptiva del discurso de la ley que lo coloca como caso ejemplar de discurso-acción, remito al capítulo I de este trabajo, principalmente páginas 16-18 y 27-29.

³⁰¹ Helena Beristáin, *Diccionario de...*, *Op. Cit.*, p. 14.

con el fin de administrar el riesgo del conflicto social sino, también en ocasiones sociales específicas se ha transformado en medio para que los sujetos sociales obtenga aprendizajes significativos, que reorientan su forma de interpretar y apropiarse de su mundo de vida.

Así vista, la expansión actual del relato liberal democrático, más allá de que la propia especificidad de los entornos extra-textuales puedan propiciar que su aplicabilidad sea deficiente y con una efectividad exigua (condiciones requeridas cada vez mas por la naturaleza altamente excluyente y explotadora del proyecto de transnacionalización y globalización capitalista), su sola institucionalización genera las condiciones de posibilidad para que los sujetos sociales subalternos encuentren en los significados de sus nociones y argumentos sobre los derechos civiles, políticos y económicos, razones para movilizar su acción a favor de su cabal constitución. Es en este sentido que puede ser leído el incremento de movimientos de mujeres, emigrantes, comunidades étnicas, trabajadores, jóvenes, campesinos, desempleados, profesionistas, jubilados, organizaciones sociales conocidas como organismos no gubernamentales, redes de individuos y de instituciones, que reclaman sus derechos, defienden el entorno, denuncian la violación de los derechos humanos de individuos y grupos sociales, protestan por las políticas de corte imperial como las llamadas “guerras preventivas”, denuncian políticas injustas o no éticas, luchan por la autonomía, etcétera. Movimientos cuyas acciones eventualmente trascienden fronteras y se transnacionalizan, pese a no haber desarrollado aún formas organizativas a la altura de los oponentes que enfrentan.

Esta emergencia de movimientos sociales, con sus acciones participativas, expresa el sentido crítico de la democracia como actividad de ciudadanías capaces de reclamar a la autoridad constituida en su nombre asuntos como la dirección y los efectos de

los actos del poder; la desaprobación de jerarquías; la puesta en cuestión de las formas de ejercicio del poder, así como la apertura de sentido (subjetiva e intersubjetiva) para mejorar las instituciones y las prácticas, en la medida en que dependen de la actividad expresa de la colectividad.

Pero, frente a la emergencia de núcleos de ciudadanías activas ante temas de carácter público o para la reivindicación de sus propios derechos, no se puede soslayar el hecho de que en la generalidad de las formaciones sociales capitalistas contemporáneas prevalecen amplias mayorías cuya idea de la acción y la responsabilidad política se limita, cuanto más, a la acción de votar, si no es que se abstienen.³⁰² Estos comportamientos demuestran la enajenación de los sujetos ciudadanizados,³⁰³ ya sea por el escaso desarrollo de una cultura política de participación o porque su actitud pasiva puede ser reflejo del desencanto o la pérdida de interés en la acción política tal y cual la ordenan los procedimientos de la democracia liberal restringida. Cualquiera de estos comportamientos devienen usos sociales que perpetúan el orden capitalista, que se reproduce alienando a los sujetos no sólo a través del proceso de apropiación y valorización de la riqueza socialmente producida, sino también desorganizándolos y atomizándolos, sea

³⁰² El crecimiento del abstencionismo es un dato de la actualidad. Esta tendencia a la no participación electoral puede responder a la percepción de que “el voto no sirve para modificar las cosas”. De acuerdo a las encuestas de Latinobarómetro, a pregunta expresa en 1996, 40% de los encuestados respondió en este sentido. *Cfr.*, www.elecciones.net/novedades/latinobarometro2004.pdf

³⁰³ Recordemos que la enajenación es la “pérdida de sí” del sujeto de los productos de su actividad. Su actividad sólo se le presenta como medio de subsistencia para satisfacer sus necesidades inmediatas. Esta condición del sujeto descrita por Marx (como individuo y como ser social) no conciente de la riqueza social que produce su actividad se ha acrecentado con las formas de alienación desarrolladas como el consumismo que sustituye el “ser” por el “tener”. Para una revisión de la teoría de la enajenación *Cfr.* Kart Marx, *La ideología alemana*. Moscú, Ed. Progreso, 1978.

mediante la orientación de la actividad humana en dirección del “individualismo posesivo”, o promoviendo la formación de sujetos “unidimensionales” tal como lo analizó Marcuse, o situando el sentido de vida en el consumo, o reduciéndolo a condición de *homo videns*.

Con relación al segundo efecto producido por el predominio del discurso liberal democrático a nivel mundial y que refiere a la disputa hermenéutica sobre lo democrático desde el ángulo del pensamiento crítico, así como de su significado real posible —acabado— es necesario recordar que en la última década del siglo XX y como resultado del quiebre del “socialismo real”, se presentó este discurso político como “concepción única y natural” de la estructuración estatal del orden social capitalista.³⁰⁴ Sin embargo, este ambiente no pudo obviar el hecho de que en sociedades organizadas desde el dominio, el discurso estatal —cualquiera que sea su naturaleza argumental, pero con mayor razón el que se sustenta en argumentos democráticos— si bien tiene como función

³⁰⁴ Con el quiebre del “socialismo real”, el pensamiento económico y político dominante “naturalizó” la vinculación de capitalismo y democracia. Del lado de la subalternidad, el pensamiento crítico y más precisamente la corriente de pensamiento marxista-leninista sufrió una derrota ideológica a nivel político, que postergó el debate intelectual sobre las causas profundas de la debacle del proyecto socialista construido en las formaciones sociales de la Rusia zarista y de la Europa del Este. La crítica de los meta-relatos que surgió como propuesta para repensar la realidad, se refirió esencialmente al marxismo, a su concepción progresiva de la historia y del sujeto obrero como sujeto trascendente. Estas derrotas teórico-políticas provocaron reacciones varias entre los políticos y los pensadores críticos que reflexionan la realidad desde el horizonte de visibilidad del dominado. El resultado de la discusión renovó las reflexiones filosófico-políticas sobre la dominación como estructuradora de relaciones objetivas y subjetividades, sobre las discursividades y su interpretación, las reflexiones sobre la metodología para el conocimiento social, frente a la complejidad de sus articulaciones, etc. Ya hemos señalado el papel relevante que tienen las corrientes de pensamiento que versan sobre el sistema mundo capitalista, la colonialidad, la filosofía de la liberación, la teología de la liberación, las aportaciones a la teoría política que se han recuperado de los movimientos sociales de los indígenas (como el zapatismo o los aimaras), de los sin tierra, por sólo mencionar algunos de los que han emergido recientemente en América Latina y el Caribe, etcétera.

reproducir el *status quo*, normalizando y ordenando las percepciones, las conductas y las prácticas de los sujetos que intervienen en la conformación de las instituciones y en su ejercicio (instituciones, partidos, ciudadanos), ello no significa su cierre de sentido. Esto último es particularmente válido en sociedades organizadas desde presupuestos democráticos y que, por lo mismo, erigen el *espacio público* como el lugar para el debate entre *sujetos autónomos* (o con pretensión de serlo) sobre los asuntos comunes. Así, desde la acción práctica o desde la reflexión política, los temas de lo público-estatal invariablemente se transforman en campo de lucha interpretativa entre sujetos portadores de proyectos y de visiones de mundo.

Precisamente, la reflexión y el debate interpretativo sobre la democracia han adquirido en el presente una gran relevancia. En ello ha jugado un importante papel el derrumbe del “socialismo real”, atribuido centralmente a la ausencia de relaciones democráticas al interior de las formaciones sociales socialistas, a lo cual se sumó la fuerte tendencia hacia la mundialización de los regímenes liberal-democráticos, con su carga simbólica libertaria.

En la actualidad, son innumerables los discursos expertos que se ocupan de la llamada democracia en abstracto. Según Jorge Alonso son visibles dos grandes vertientes:

...una que se inscribe en un nivel descriptivo de lo existente, de lo que es, más afín a la ciencia política, y otra que se coloca en lo prescripto, en lo posible, lo que puede ser, que es deudora de la filosofía política; pero ni siquiera la primera puede desligarse de un esquema valorativo que tiene que ver con los rasgos que se buscan para determinar si lo descrito tienen que ver o no con la democracia.³⁰⁵

³⁰⁵ Jorge Alonso, *Democracia...*, *Op. Cit.*, p. 18.

Los comentarios recientes sobre la teoría de la democracia versan sobre múltiples temas y argumentos:

- 1) como forma de gobierno;
- 2) las mediaciones necesarias entre Estado y sociedad para resolver el problema de cómo se gobierna y cómo se canalizan las demandas sociales;
- 3) propuestas sobre procedimientos electorales que se consideran adecuados para el cumplimiento de su función representativa;
- 4) vínculos con problemas del sistema político, como los referidos con la alternancia en el mando estatal, la competencia plural, la deliberación y la influencia de la sociedad en los asuntos públicos, el papel de los medios de comunicación, entre otros;
- 5) como método pacífico para resolver conflictos mediante la negociación y el acuerdo;
- 6) se ha comparado lo democrático con lo autoritario o dictatorial, para resaltar las condiciones jurídicas y políticas de la democracia como son: garantías de igualdad ante la ley y respeto a los derechos, existencia de espacios públicos, circulación de ideas y de información, rendición de cuentas, etcétera;
- 7) se le ha analizado desde la legitimidad que presupone la aprobación del ejercicio del poder estatal por parte de la ciudadana, a partir de ideas como construcción de consensos en sociedades

- organizadas desde el disenso, desde el punto de vista jurídico-político de estado de derecho, opuesto al ejercicio del poder absoluto;
- 8) relacionada con problemas de poder y dominación;
 - 9) se le ha analizado desde la constitución especial de la ciudadanía (pasiva, activa o participativa), y
 - 10) desde la visión axiológica, que trasciende su conceptualización instrumental y procedimental, para ubicar su carácter de proyecto.³⁰⁶

Pero cada uno de estos comentarios sobre los problemas de la democracia, como toda práctica histórico-cultural contiene un significado, encarnan un modo de comprender y arreglárselas con las cosas, con las personas y con las instituciones, mediado por un horizonte de clase. De ahí la trascendencia del ejercicio interpretativo en el debate actual sobre los discursos expertos acerca de la democracia. La necesidad del análisis se sustenta, entonces, en esa sospecha de que detrás del sentido manifiesto hay un significado “secundario y primero, es decir, más escondido, pero más fundamental.”³⁰⁷ Importante ejercicio de interpretación, que desde nuestra perspectiva, nos permite observar y comprender las razones, las significaciones, las interpretaciones, así como los alcances del discurso estatal sobre la democracia liberal que nos proyectan, con la idea de reconocer su sentido y poder contribuir a construir nuestras propias significaciones. En nuestro caso, conocer el sentido del discurso político-jurídico de lo democrático en México.

³⁰⁶ Jorge Alonso, *Democracia...*, *Op. Cit.*, pp. 17-30.

³⁰⁷ Michel Foucault citado por Hubert L. Dreyfus y Paul Rabinow, *Op. Cit.*, p. 19.

IV. DISCURSO ESTATAL DEMOCRÁTICO Y REFORMISMO ELECTORAL EN MÉXICO

En la década de los años noventa, México experimentó un importante proceso de *reformismo electoral* que trascendió en aspectos determinantes los planteamientos de la normatividad anterior. La materialización discursiva de estos cambios político-jurídicos es el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales (COFIPE), aprobado en 1990 y modificado de manera concluyente en 1996.³⁰⁸ La reforma se fundamentó con razonamientos sobre la necesidad del régimen –priista– de dar mayor veracidad al ejercicio del voto ciudadano, fijar mejores condiciones para su libre ejercicio y asegurar la competencia plural entre partidos políticos; juicios que podrían resumirse en el propósito del mando de la burocracia estatal por conferir certidumbre a la sociedad del cumplimiento de las prácticas y presupuestos de la democracia liberal contenidos en el orden constitucional.

Visto desde el ámbito de la acción social y la lucha política, esta reforma procuró dar respuesta a la histórica demanda de grupos, organizaciones e individuos que lucharon por implantar una democracia *real* en el país. Demanda que en cierto modo coincidía con la reivindicación de la democracia electoral que venían impulsando los gobiernos de las naciones más desarrolladas, de los organismos multilaterales y de las empresas transnacionales.

En opinión de los expertos, el COFIPE abrió paso para que se iniciara la transición del régimen presidencialista autoritario imperante hacia un régimen de democracia representativa

³⁰⁸ Nos referimos a las reformas parciales que se le han hecho al COFIPE en 1993 y 1994, que avanzaron en las modificaciones que le dieron el perfil que se sancionó en 1996 y que permaneció inalterado hasta septiembre del 2007.

pluripartidista. Hecho trascendente para la mudanza política nacional si consideramos que en las situaciones de prevalencia del autoritarismo político, como lo consigna Enrique Dussel, se prescinde de la participación libre del ciudadano, el consenso activo deja de ser necesario para el ejercicio práctico del poder y el ciudadano se convierte en súbdito. Por lo mismo:

El autoritarismo niega estas determinaciones de la subjetividad política y debe ser considerado por defecto un tipo de ejercicio de poder político. En realidad es el ejercicio de una acción antipolítica, ya que para el autoritarismo no es necesario ni el consenso, ni la hegemonía, ni la democracia, ni la ley, etc., sino el ejercicio de su sola voluntad despótica del dictador.³⁰⁹

IV. 1 EL LUGAR DEL COFIPE EN EL ORDEN DE LAS LEYES

Dentro del orden de las leyes, el COFIPE como ordenamiento secundario tiene por objeto refrendar la aplicación práctica de los principios y las disposiciones de la democracia representativa, sancionada como precepto constitucional en 1917. El Constituyente de Querétaro fijó en los artículos 39, 40 y 41 del texto constitucional lo relativo a la formación de los poderes del Estado: el origen del poder y el sujeto de la soberanía es el pueblo, en cuya representación, otorgada mediante el voto universal, se ejerce el gobierno y la acción legislativa en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

El COFIPE es, asimismo, un discurso político-jurídico clásico en tanto que desde su función comunicativa, vinculante y obligatoria dispone las normas que rigen la disputa por el poder político y determina las instituciones y los procedimientos que regulan la acción de los sujetos que participan en la actividad política con el fin de intervenir en la formación de gobiernos y legislaturas. Su

³⁰⁹ Cfr., Enrique Dussel, *El principio democrático*. México, Tiempos Modernos, 2005, p. 21.

jurisdicción alcanza a ciudadanos, partidos, asociaciones, representantes políticos e instituciones estatales.

Leído desde la intencionalidad de asentar las reglas de la democracia representativa, el actual COFIPE establece en su Título Primero que esta ley,

reglamenta las normas constitucionales relativas a: a) Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; b) La organización, función y prerrogativas de los partidos políticos y las agrupaciones políticas; y, c) La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.³¹⁰

Determina, asimismo, las funciones del Instituto Federal Electoral (IFE) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), autoridades electorales instituidas en la Constitución³¹¹ y en el Código,³¹² y asienta los apoyos y la colaboración que deben brindar las autoridades federales, estatales y municipales. Establece que estos organismos electorales junto con la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia, son las instituciones responsables de la aplicación de esta normatividad, y en caso de requerirse interpretación, indica que ésta se hará “conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto al último párrafo del artículo 14 de la Constitución.”³¹³

³¹⁰ Cfr., COFIPE, Título Primero, Disposiciones preliminares, Artículo 1. México, Instituto Federal Electoral, 1996, pp. 5 y 6. (Cursivas nuestras).

³¹¹ Cfr., *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículos 41, III y Artículo 99. México, Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 66 – 69, y 108 – 111.

³¹² COFIPE, Título Primero, Disposiciones preliminares, Artículo 1 y Artículo 2, p. 6. México, Instituto Federal Electoral, 1996,

³¹³ *Ibid.*, Artículo 3. Con relación a lo dispuesto al último párrafo del artículo 14 de la Constitución, este señala: En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.” Cfr., *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 141. México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 29.

El propio Código deposita en el IFE la institucionalidad responsable del cumplimiento de lo contenido en los postulados constitucionales y en la normatividad electoral, y lo faculta para interpretar estos mandatos y sancionar su incumplimiento. La naturaleza del IFE como instancia dotada de los medios para asegurar la obligatoriedad de la ley, se ve reforzada con la creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que es la institución (y última instancia) que dirime y resuelve controversias, fija las sanciones que procedan y determina la validez de la elección de Presidente de la República.³¹⁴ *Ambas instancias especializadas se constituyen en garantía de la observancia del discurso electoral del Estado.* Así, la legalidad de la acción política y del ejercicio de la representación queda sujeta a la observancia del código electoral, que se instrumenta mediante los actos de interpretación, vigilancia y certificación a cargo de los órganos electorales.

[Interesa señalar que el COFIPE es la última de cinco enmiendas electorales de importancia que se aprobaron a partir de 1962. En cada una de la “exposición de motivos” quedó manifiesta la intención del presidente en funciones de extender los ámbitos de la participación política de organizaciones opositoras, así como de ampliar el derecho de ciudadanía o garantizar el ejercicio del voto. A pesar de los cambios que extendieron paulatinamente los espacios para las prácticas de la democracia representativa, el predominio del “partido del régimen”³¹⁵ en la dirección del Estado se conservó hasta el año 2000].

³¹⁴ Cfr., *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 99.

³¹⁵ El régimen que surgió después de la Revolución de 1910 concentró el poder político en la institución presidencial y en el partido del régimen. Este proceso se inició el 4 de marzo de 1929 con la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), impulsado por el

Observado desde un ángulo crítico, el COFIPE se configura, por un lado, como el discurso político-jurídico experto³¹⁶ que cristaliza las ideas, los valores y las prácticas que el Estado considera legales con relación a la acción política. Por lo mismo, encierra una particular forma de concebirla y, sobre todo, una específica manera de entender a la democracia en relación con los sujetos que incluye y excluye, los lugares que les asigna en la estructura política y las prácticas que promueve. De otro lado, es posible analizarlo como práctica discursiva que materializa, da significado concreto y hace posible un determinado proyecto de poder político, mediante formas institucionales y la normalización de prácticas requeridas para afianzar su reproducción en la formación social mexicana.

Se puede señalar, entonces, que contemplados críticamente tanto el discurso constitucional como la normatividad secundaria que lo regula, constituyen formas de mediación comunicativa cargadas de significados que responden a un determinado proyecto social. Por su

presidente Plutarco Elías Calles. El PNR incorporó a la mayor parte de las corrientes revolucionarias y sus caudillos, con lo cual logró neutralizar el conflicto entre las filas de los revolucionarios provocado por el asesinato de Álvaro Obregón, en ese momento presidente electo pero, a su vez, limitó enormemente el desarrollo del pluripartidismo, aún incipiente. En 1938, el presidente Lázaro Cárdenas transformó el partido al incorporar a organizaciones campesinas, sindicatos de trabajadores, maestros y profesionistas, corporativizando el partido al organizarlos en sectores: campesino, obrero, popular y militar, este último conformado por los jefes revolucionarios que integraban el PNR. El partido cambió de nombre y pasó a ser el Partido de la Revolución Mexicana (PRM). La última transformación del partido se dio en 1946, durante el gobierno de Miguel Alemán. La modificación central de la estructura del partido fue la desaparición del sector militar y el cambio de nombre; desde entonces al partido del régimen que emergió a consecuencia de la Revolución Mexicana se le conoce como Partido Revolucionario Institucional (PRI). Cfr., Luis Javier Garrido, *El partido de la Revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928 – 1945)*. México, Siglo XXI Editores, 1982; Robert K. Furtak, *El partido de la Revolución y la estabilidad política en México*. México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Serie Estudios No. 35, 1974; Vicente Fuentes Díaz, *Los partidos políticos en México*. México, Altiplano, 1972.

³¹⁶ Consideramos el discurso serio o experto a los actos lingüísticos especializados, tal y como lo trabaja Michel Foucault, que sólo se interesa en lo que los expertos dicen cuando hablan como expertos. Cfr. Michel Foucault, *Las palabras y las cosas, Op. Cit.*, p. 84.

naturaleza obligatoria y coactiva encaminan a los individuos y a la sociedad hacia un modo específico de actuar y de relacionarse políticamente entre sí y con el Estado.³¹⁷ Por lo mismo, su trama discursiva es un espacio privilegiado para el conocimiento de la forma concreta en que se materializa institucionalmente y se realiza prácticamente la dirección política, ideológica y cultural de la clase o del bloque de clases que detenta el poder político. Tal normatividad está necesariamente mediada por la forma particular —histórico-concreta— de estructuración del sistema de dominación en México que inevitablemente consigna implícita o explícitamente una condición cultural preexistente que se articula compleja y contradictoriamente con el sistema de representación y de valores dominantes (o subalternos); así, esta articulación discursiva define también la formación ideológica de la sociedad.³¹⁸

Para el estudio crítico del discurso político del COFIPE es necesario, por tanto, considerar que como toda práctica discursiva histórico-cultural, éste contiene un significado nominal (encarna un modo de comprender y ordenar a las cosas, las personas y las instituciones político-democráticas) que no necesariamente es unívoco, claro y completo, lo que lo hace objeto de interpretación. Es por esta naturaleza propia de cualquier discurso que la propia normatividad político-jurídica determina cuales son las instituciones que pueden llevar a cabo este ejercicio de esclarecimiento, tanto en

³¹⁷ Recordemos que el discurso de la ley tiene un estatuto específico de discurso operativo que obliga a actuar en determinados sentidos a todos aquellos sujetos sometidos a su autoridad. La sanción o el castigo refuerzan su carácter de mandato obligatorio. En el discurso de la ley el lenguaje es directamente acción: lo que dice la ley es preceptivo y se debe hacer, y sólo lo explícitamente dicho adquiere estatuto de existente. De ahí que de los discursos que circulan, el jurídico sea claramente un discurso con potencialidad para orientar la acción social hacia un sentido específico. Véase capítulo I del presente trabajo, especialmente pp. 39-46.

³¹⁸ Véase el Capítulo I del presente, pp. 27-28.

lo que se refiere a su carácter semántico como a su orientación funcional, con la intencionalidad de salvaguardar la orientación de sentido de que es portador el discurso de la ley.

Por esta condición equívoca y dual, desde un nivel más profundo, este discurso político-jurídico —al igual que toda práctica social que se realiza dentro de un orden de dominación social traspasado por la carga de la cultura, así como por relaciones de fuerzas sociales— encierra sentidos no explícitos, significados ocultos que, en palabras de Foucault, son a la vez “secundario y primero”, es decir, menos visible pero más fundamental.³¹⁹ Desde esta postura epistémica que incorpora la sospecha de que los fenómenos encierran significados no manifiestos,³²⁰ es pertinente razonar acerca del sentido —claro y encubierto— y de los propósitos inscritos en el discurso del COFIPE.

Descubrir este sentido y estos propósitos del discurso electoral nos obliga a hacer un ejercicio de exégesis del fenómeno en su originalidad; significa escudriñar dicho acontecimiento discursivo en su articulación con las ideas del régimen de verdad que trasmite, la teoría o teorías que lo sustentan, los valores que proyecta, y las instituciones y las prácticas mediante las cuales se validan y se reproducen socialmente estas significaciones. Lo anterior nos exige también inquirir en la historia reciente para buscar respuestas en torno a ciertas interrogantes:

i) ¿cómo adquirió su particular forma este discurso político-jurídico?;

³¹⁹ Michel Foucault, *Las palabras y ...*, *Op. Cit.*, p. 351.

³²⁰ La idea de “descubrimiento” refiere a lo que Paul Ricoeur llamó hermenéutica de la sospecha como método para encontrar la verdad oculta subyacente.

ii) ¿cómo se entrelazan en sus contenidos el tiempo político de largo aliento y el tiempo corto o coyuntural?;³²¹

iii) ¿cómo se entrecruza en sus argumentos lo nacional y el espacio internacional?;

iv) ¿a que tipo de relaciones histórico-culturales responde?, y

v) ¿qué correlación de fuerzas intervino en su particular enunciación?

Preguntas que conducen a la senda indagatoria expuesta por Foucault cuando especifica que el origen del discurso está más allá de las palabras, está en la “pesada materialidad social”³²² construida por la acción de los sujetos e históricamente mutable por la propia acción social.

Es a partir de esta búsqueda que podremos develar *el alcance del sentido* contenido en lo semántico y en lo argumental del COFIPE, basado en una particular concepción de la política que orienta a los actores, sus prácticas, sus relaciones y configura el espacio político en donde se desenvuelven. Al contextualizarlo, relacionándolo con lo extra-textual, podremos comprender cómo se *usa* desde el poder este discurso —que naturaliza una forma de mirar y de ser de la política democrática— para reproducir desde el Estado un orden específico de dominación social en México.

³²¹ La idea de tiempo largo es una de las aportaciones de la historiografía francesa del siglo XX. Según Braudel, el acontecimiento o fenómeno es comprensible desde su pasado que se construye en un largo proceso. En este sentido la *estructura* es la que domina los problemas de larga duración. Braudel señala que: “Ciertas estructuras están dotadas de tan larga vida que se convierten en elementos estables de una infinidad de generaciones: obstruyen la historia, la entorpecen y, por tanto, determinan su transcurrir. Otras, por el contrario, se desintegran más rápidamente. Pero todas ellas constituyen, al mismo tiempo, sostenes y obstáculos.” El tiempo corto o coyuntural es esencial para el observador de lo social: “este tiempo es primordial, puesto que más significativa aún que las estructuras profundas de la vida son sus puntos de ruptura, su brusco o lento deterioro bajo el efecto de presiones contradictorias.” Cfr. Fernando Braudel, “La larga duración”, capítulo 3 del libro del mismo autor: *La Historia y las Ciencias Sociales*. Madrid, Alianza Editorial, 1979, consultado en: www.relacionesinternacionales.info/RRII/N5/fragbraudel5.pdf, pp. 8-9 y 25.

³²² Cfr. Michel Foucault, *El orden...*, *Op. Cit.*, p. 5.

IV.2 LA MATERIALIDAD SOCIAL EN LA QUE SE CONFIGURA EL COFIPE: COMPLEJA ARTICULACIÓN DEL PRESIDENCIALISMO AUTORITARIO CON LAS INSTITUCIONES, LA CULTURA Y LAS PRÁCTICAS SOCIO-POLÍTICAS

Dentro de la institucionalidad político-jurídica actual, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos formulada por el Congreso Constituyente de Querétaro en 1917, es el texto político fundante que instaura y organiza las formas institucionales del ejercicio del poder del Estado en la formación social mexicana. Representa por tanto el *contrato* de la unidad política del pueblo-nación y fija las normas que legitiman al poder político institucionalizado. Formalmente, es el origen de los derechos y las obligaciones de los sujetos que están sometidos a su mandato y el fundamento de las normas que instauran la estructura del Estado, determinan sus competencias y fijan sus áreas de acción. En ese sentido, instituye los límites de lo legalmente y legítimamente correcto en las interrelaciones entre los individuos y el Estado.³²³

Desde el punto de vista histórico de las prácticas sociales y su articulación con el discurso estatal, la Constitución representó la reconfiguración semántica del discurso político-jurídico del Estado de la formación social mexicana —un nuevo pacto de unidad política del pueblo— que materializó un determinado acuerdo entre fuerzas políticas para reconstituir el quebrantado orden social, resultado de la crisis de la dictadura de Porfirio Díaz y de las consecuencias socio-político del movimiento revolucionario. De ahí que el discurso constituyente comporte también una dimensión ideológico-política: la visión del proyecto social dominante que se expresa en su propia normatividad, delimitando y jerarquizando posiciones del poder

³²³ Sobre el texto constitucional como discurso fundante y sus implicaciones en el orden social de dominación, véase el numeral 1.2.1.2 del Capítulo I del presente trabajo.

estatal en relación con la sociedad, justificadas por referencias del liberalismo democrático como el origen popular de la soberanía, la formación del gobierno mediante el voto, la búsqueda del interés general, el reconocimiento de los derechos individuales, e incorporando, además, contenidos argumentales formulados desde la subalternidad propia de la historia nacional como: las demandas de las luchas obreras concernientes a los derechos laborales sancionadas en el artículo 123, las exigencias de los campesinos alzados por el derecho a la tierra en el artículo 27, la reivindicación de educación para el pueblo incorporada al artículo 3o, o la defensa de la riqueza nacional sancionada en el artículo 27. Normatividad resguardada por el Estado y sus funciones, de donde sobresale la rectoría que le compete en materia de definición en impulso del proyecto de desarrollo nacional. Con todo, el proyecto social dominante que emergió en la coyuntura revolucionaria y en el proceso de institucionalización del régimen a que dio lugar se ha modificado como consecuencia del movimiento de la economía, transformando la estructuración de las relaciones sociales y variando la correlación de fuerzas. En este sentido los cambios en el discurso constitucional involucran necesariamente problemas de poder entre las fuerzas sociales y pretenden reorientar la significación y el sentido de la ley fundacional a la situación concreta de la correlación de fuerzas y la forma de su dominación que se materializa en el presente.³²⁴

Con referencia a la forma de gobierno y a la naturaleza del régimen, la Constitución establece en su artículo 39 que:

³²⁴ *Ibíd.*, p. 33-35.

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene el derecho inalienable de alterar o modificar la forma de su gobierno.³²⁵

En representación del pueblo, conferida mediante el voto universal,³²⁶ se ejerce el gobierno y la acción legislativa de la República, “cuya renovación (...) se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas”, al igual que en las entidades que conforman la Federación.³²⁷ El ordenamiento constitucional establece, asimismo, la división de los poderes de la Unión en el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.³²⁸ Pero a la vez y contrariando la orientación de sentido del equilibrio de poderes del Estado, en el mismo texto se instauran las bases legales que reedifican el tradicional régimen presidencialista. ¿Cómo interpretar esta antinomia?, ¿qué efectos provoca en el orden político y en las relaciones del Estado con la sociedad?

IV. 2.1 EL PESO DEL PRESIDENCIALISMO AUTORITARIO EN LA CONFIGURACIÓN Y EL USO DEL DISCURSO ESTATAL EN MÉXICO

En la perspectiva materialista e histórica, el régimen político comprende “al conjunto de instituciones que regulan la lucha por el poder y el ejercicio del poder y de los valores que animan la vida de tales instituciones”.³²⁹ [Instituciones, valores y prácticas delimitadas en el espacio contextual de la formación histórico-social]. En este sentido, el discurso constitucional consigna explícitamente la condición de la cultura política preexistente, que se articuló de forma

³²⁵ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 39, *Op. Cit.*, p. 64.

³²⁶ *Ibid.*, Artículo 41.

³²⁷ *Ibid.*, Artículo 40.

³²⁸ *Ibid.*, Artículo 49, pp. 70 – 71.

³²⁹ *Cfr.* Norberto Bobbio, et al., *Diccionario...*, *Op. Cit.*, p. 1362.

compleja y contradictoria con el sistema de representación del modelo de gobierno liberal democrático, con las demandas democratizadoras que emergieron en la gesta revolucionaria y con la visión tradicional sobre la necesidad de un gobierno fuerte. El resultado fue la institucionalización del presidencialismo autoritario sancionado jurídicamente mediante el otorgamiento de una suma de poderes que lo situaron en posición de mando frente al poder Legislativo y el Judicial, subordinando de igual manera a los poderes federados. Poderes legales a los que se incorporaron durante el proceso de institucionalización del régimen posrevolucionario otros de orden extra legal o meta-constitucional, que le han conferido al presidente poderes casi absolutos, más allá del control de la ley y de la vigilancia de la sociedad.³³⁰

Este predominio autoritario de la institución presidencial como especificidad del régimen político deviene impronta: ha distorsionado la vida política y ha subordinado el discurso de la ley a la voluntad presidencial, marcando profundamente las prácticas de los sujetos y la cultura política. Ha obstaculizado el desarrollo de la ciudadanía, reproduciendo de algún modo la cultura del súbdito y trasmutando el consenso activo de la sociedad frente al gobierno en consenso pasivo.³³¹

Pero, ¿cuáles son las fuentes del autoritarismo del régimen presidencialista vigente?

En términos de la historia reciente, tal como se asentó, el presidencialismo autoritario -como factor determinante del conjunto de instituciones que hasta hoy regulan la lucha por el poder, las

³³⁰ Para un análisis exhaustivo de las atribuciones que le concede la Constitución al presidente, así como las fuentes de sus poderes meta-constitucionales, véase Jorge Carpizo, *El presidencialismo mexicano*. México, Siglo XXI Editores, 1969.

³³¹ Cfr., Enrique Dussel, *El principio...*, *Op. Cit.*, p. 21.

formas de su ejercicio y los valores que las mueven- encuentra su precedente en la gesta revolucionaria de 1910 - 1917 que derivó en la institucionalización del “proyecto de nación”³³² de la corriente victoriosa encabezada inicialmente por Venustiano Carranza.³³³ La reestructuración del Estado fuerte bajo la forma del régimen presidencialista a que dio pie el proceso revolucionario se conformó como resultado de una nueva alianza de clases (burguesía empresarial, capitalistas extranjeros, pequeños propietarios) articulada en torno a una emergente *burocracia política*.³³⁴ Esta burocracia estatal se fue constituyendo en el componente político fundamental del bloque de poder,³³⁵ al tomar en sus manos la tarea

³³² El llamado proyecto de Nación de la Revolución Mexicana triunfante no fue otro que el de ejecutar y expandir una vía de desarrollo capitalista basada no en la gran propiedad (vía yunker) sino en la pequeña propiedad (vía farmer), respetando al ejido y a la propiedad comunal tradicionales. Al tiempo se buscó impulsar la industrialización del país.

³³³ Después del liderazgo de Venustiano Carranza que propulsó la idea del Estado fuerte para impulsar el desarrollo económico nacional, Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles asumieron el control político durante la primera fase del proceso de institucionalización del régimen posrevolucionario. En esos tiempos se empezó a conformar la *burocracia política*, conocida coloquialmente como *familia revolucionaria*, que justificó su predominio político como representante del proyecto de la Revolución. El proceso se facilitó por la existencia de una burguesía agrario-industrial nacional con más vocación de oligarquía y un pequeño empresariado incipiente. La institucionalización de este proyecto de nación adquirió concreción real durante los últimos años del gobierno de Lázaro Cárdenas. Cfr. Estela Arredondo Ramírez, “El presidencialismo ante el dilema de estabilidad o democracia”, en: Octavio Rodríguez Araujo (Coord.), *México: Estabilidad y Luchas por la Democracia, 1900-1982*. México, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE)-Ediciones El Caballito, 1988, pp. 99 - 122.

³³⁴ Entendemos a la *burocracia política* en el sentido en el que la define Oszlak como “categoría social diferenciada y compleja (vinculada a la clase o clases dominantes) a través de cambiantes y contradictorias relaciones. En consecuencia, la ubicación de la burocracia en la estructura de la dominación puede variar significativamente de acuerdo -entre otros aspectos- con el grado de desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas, de cristalización y enfrentamiento entre las clases sociales, y de indispensabilidad del aparato estatal para la reproducción capitalista.” Oscar Oszlak, “Notas críticas para una teoría de la burocracia estatal”, *Documentos CEDES No. 8*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Buenos Aires, 1977, p. 6.

³³⁵ Para una caracterización de la *burocracia política* mexicana como perteneciente al bloque de poder, véase: Estela Arredondo, *Burocracia, crisis y reforma política. Un análisis de la LI Legislatura*. Avances de Investigación, Serie Estudios Políticos No. 2. México, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), 1982, pp. 3-4; Américo Saldívar,

de impulsar el desarrollo capitalista. Su papel central en la conducción del proyecto nacional se correspondió con la existencia de una sociedad civil frágil y poco estructurada, cuyos sectores populares más organizados (campesinos, obreros fabriles y trabajadores de servicios) que durante el movimiento armado participaron o apoyaron a los ejércitos de Francisco Villa y Emiliano Zapata, se incorporaron al “nuevo pacto” en posición subordinada, dada la derrota de las fuerzas populares de la Revolución.³³⁶

La articulación del presidencialismo autoritario con las demandas democratizadoras -sancionadas en el texto constitucional- y el escaso desarrollo organizativo de las clases y de su condición de ciudadanía, configuró una forma de ejercicio del poder autoritario que contó con legitimidad social y definió, igualmente, la formación ideológica de la sociedad. Inclusive se puede aseverar que el presidencialismo autoritario se conserva como la dimensión política y cultural simbólica que estructura hasta hoy el sistema de dominación de la formación social mexicana y su correspondiente discurso estatal.

Sin embargo, no hay que minimizar el hecho significativo de que, como señala Aníbal Quijano, la presencia de esta mayoría campesina, indígena y mestiza en un movimiento armado que conmovió las estructuras del poder de la oligarquía criolla y del capital extranjero, avanzó en la descolonización social del poder

Ideología Política del Estado Mexicano (1970-1976). México, Siglo XXI Editores, 7ª edición, 1991, pp. 32- 36.

³³⁶ Con relación a las causas que provocaron la derrota de los ejércitos de Villa y Zapata dentro de las fracciones revolucionarias véase: Arnaldo Córdova, *La ideología de la revolución mexicana*. México, ERA, 1974, pp. 198; Jesús Silva Herzog, *Breve historia de la Revolución mexicana, Vol. I*. México, Fondo de Cultura Económica, 2ª. ed., 1972, pp. 164-174, y Adolfo Gilly, *La revolución interrumpida*. México, El Caballito, 1975, pp. 146-220.

“antes de ser contenida y derrotada.”³³⁷ Este avance prefiguró las posibilidades de edificación de una auténtica ciudadanización de estos grupos subalternos, capaces de plantearse el problema del poder desde su propio horizonte de visibilidad. Por lo mismo, al ser parte de la discursividad estatal, esta gesta quedó viva en la memoria histórica y el imaginario social, y se formalizó como referente proyectivo de la subalternidad, constituyéndose como condición de posibilidad de la acción de los grupos y clases dominados por recuperar su autonomía política en favor de sus intereses.

Otro elemento que esclarece la centralidad del presidencialismo autoritario en el régimen posrevolucionario se encuentra en el papel que desempeñó el llamado “caudillismo legítimo” en la historia política nacional:

...el presidencialismo encubre una especie de caudillismo legítimo e institucional, cuyas raíces se remontan y derivan del absolutismo virreinal novo hispánico. Pasa éste por la época del liberalismo decimonónico, se desarrolla con la Revolución mexicana y se vigoriza durante el cardenismo, cuando se inaugura la etapa del autoritarismo presidencial en el doble carácter: tradicional y modernizante; paternalista y despótico. Mas la clase política recurre a la historia no sólo para justificar la “indispensabilidad” del presidencialismo como sistema de gobierno, sino también para justificar su *inamovilidad*.³³⁸

En consecuencia, el régimen presidencialista se vio sostenido y legitimado por la tradición de la cultura caudillista. De ahí que no sorprenda que el Estado fuerte posrevolucionario se estructure institucionalmente y quede sancionado en la Constitución, en torno

³³⁷ Quijano se refiere a los casos de México y Bolivia y sus respectivas revoluciones populares. Cfr., Anibal Quijano, “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, en Edgardo Lander (compilador), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), 2005, p. 233.

³³⁸ Américo Saldívar, *Ideología Política del Estado Mexicano (1970-1976)*. México, Siglo XXI Editores, 7ª edición, 1991, pp. 244-245. Sobre algunos argumentos esgrimidos por Emilio Rabasa y Justo Sierra para justificar la dictadura de Porfirio Díaz y los argumentos de Venustiano Carranza en contra del régimen parlamentario, ver Rubén R. García Clarck, *Dilemas de la democracia en México*. México, Instituto Electoral de Querétaro, 2002, pp. 30-34.

* Actualmente con aprobación del Senado.

al mando omnímodo del presidente, operándose así la subordinación de todos los otros poderes, incluyendo a los de las entidades federativas.

Las bases político-jurídicas del presidencialismo, como señalamos, se encuentran en las facultades que la propia Constitución Política le otorga al titular del Ejecutivo. Si bien la adopción de la orientación neoliberal en los últimos cinco lustros ha restringido la acción y la influencia económica del Estado y de la misma manera del presidente, no obstante éste conserva un conjunto de atribuciones fundamentales basadas en las siguientes facultades:

a) *En materia de nombramientos* el presidente designa a los miembros de su gabinete (Secretarios de Estado); al Procurador General de la República*; al Procurador de Justicia del Distrito Federal; a los directores de las instituciones paraestatales como Petróleos Mexicanos o Comisión Federal de Electricidad, entre los mas relevantes; a embajadores y cónsules*; a oficiales de las fuerzas armadas y a empleados superiores de Hacienda*; presenta al Senado la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las solicitudes de licencias y renunciaciones de funcionarios federales.

b) *En materia económica y hacendaria*, el presidente conserva amplias atribuciones que le permiten determinar la política fiscal, de inversión y gasto público,³³⁹ y controlar a los organismos descentralizados y a las empresas de participación estatal.

³³⁹ Si bien la Constitución reserva a la Cámara de Diputados el papel de aprobación del presupuesto de ingresos, cuando se dio el caso de que los diputados de oposición al PAN (partido en el gobierno) sumaron sus fuerzas para mayoritariamente enmendar el presupuesto enviado por el presidente Fox en 2005, éste recurrió a la controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como mecanismo para oponerse al manejo del presupuesto por parte de los diputados de oposición.

c) *En materia agraria:* dotación y restitución de tierras y aguas, otorgamiento de concesiones para la extracción y explotación de recursos naturales.

d) *En materia de expropiación* el presidente tiene esta prerrogativa por causas de utilidad pública.

e) *En materia laboral:* nombra a los jefes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje Federal y del Distrito Federal y participa en la fijación de los salarios mínimos a través de la elección del presidente de la comisión respectiva.

f) *En materia de educación y cultura* ejerce su poder por medio de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

g) *En la conducción de la política exterior,* determina las directrices generales.

h) *En materia de seguridad nacional,* el presidente es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y responsable de la seguridad interna y la defensa nacional; así mismo interviene en el nombramiento del jefe de Seguridad Pública del Distrito Federal.

i) *En materia legislativa* el Ejecutivo ha sido históricamente la principal fuente de origen de las leyes a través de iniciativas que envía al Congreso, la gran mayoría de las cuales han sido aprobadas. Adicionalmente la Constitución sanciona los casos en que puede legislar: casos de emergencia; medidas de salubridad; elaboración de tratados internacionales; regulación económica y emisión de leyes secundarias. La facultad del Ejecutivo para emitir leyes secundarias se justifica en el hecho de que este poder cuenta con cuerpos técnicos, se encuentra en permanente contacto con los otros poderes (Legislativo y Judicial) y con los grupos de la sociedad

y está más presionado por ellos, así como en la consideración de que es más sencillo reformar los reglamentos que las propias normas constitucionales.³⁴⁰ Las atribuciones legislativas del presidente son uno de los elementos de carácter jurídico que explican las razones de la subordinación del Legislativo al Ejecutivo en la historia reciente.

j) Y, por último, *en materia electoral* —desde 1917 hasta el año 1996 en que fue reformada la legislación correspondiente— el presidente era el encargado de determinar los procedimientos electorales. A partir de 1945, encargaba al Secretario de Gobernación, quien fungió hasta 1990 como presidente de la Comisión Federal Electoral y, posteriormente, como presidente del Consejo General del IFE.

De este conjunto de atribuciones procede la alta cuota de poder que el presidente concentra legalmente durante los seis años de su mandato y lo colocan en una posición predominante frente a las instituciones del Estado, condición que de refuerza y reproduce *de facto* el autoritarismo presidencial.

Agréguese al poder que la Constitución le confiere al titular del Ejecutivo, la posición de mando de los presidentes como dirigentes reales del partido oficial y podrá verse cómo se reforzó su posición de dominio al interior del propio régimen y del sistema político. En su versión posrevolucionaria, el partido institucionalizó un determinado tipo de relaciones socio-políticas de subordinación de las principales organizaciones populares, en razón de su adscripción corporativa y

³⁴⁰ Cfr., Jorge Carpizo, *El presidencialismo...*, *Op. Cit.*, pp. 49 -208. Las reformas reglamentarias han sido una vía privilegiada por los presidentes para salvar obstáculos que la Constitución presenta para aplicar determinadas políticas, por ejemplo la prohibición de la participación privada en áreas estratégicas, como el caso de la empresa estatal Petróleos Mexicanos.

cuyo liderazgo político correspondió en menor o mayor grado a cada uno de los presidentes provenientes de las filas del partido oficial (PNR, PMR, PRI) desde su fundación, en 1929, hasta el año 2000.

A lo largo de este periodo, los presidentes emanados del partido oficial invariablemente fueron reconocidos por la burocracia política y partidista como “jefe supremo del partido”. Ello explica la práctica del presidente en funciones para nombrar y remover discrecionalmente a la cúpula partidista, y designar por sobre las fuerzas y grupos del partido a los candidatos para los puestos de gobernador, senador, diputado federal y local, o presidente municipal de los municipios más importantes. Cargos que los políticos favorecidos por la elección presidencial estaban llamados a ejercer, dado el predominio indudable del partido oficial en el sistema político. Estos métodos del presidencialismo fueron generando

las normas no escritas del sistema priista posrevolucionario: la prohibición tácita o implícita a sus miembros de hacer política. Bajo el esquema anterior se ha llegado al absurdo de los representantes que no cuentan con una representación (mandato) real y legal por parte de los sujetos protagonistas sociales.”³⁴¹

En la peculiar dimensión del control político-partidista del presidencialismo mexicano, el factor central del poder del ocupante del cargo se afincó en el derecho auto-atribuido de realizar la transmisión de su mismo poder, al designar a su sucesor.

En este sentido recordemos que los distintos presidentes provenientes de la *familia revolucionaria* eligieron a su sucesor, considerando los factores de poder que prevalecían, tanto políticos como económicos, internos y externos. En estas designaciones se manifestó claramente la pretensión de apuntalar a la propia burocracia política para asegurar su reproducción como sector políticamente dominante. Por esa razón, el sucesor designado no

³⁴¹ Américo Saldivar, *Ideología Política...*, *Op. Cit.*, p. 242.

necesariamente respondía a las expectativas que surgían en su momento de los grupos sociales y las fracciones del bloque dominante.³⁴²

Por estas atribuciones extraordinarias, los ocupantes de la presidencia se constituyeron en vértice temporal de la estructura de la dominación política y responsables de conservar la legitimidad y la hegemonía del régimen surgido de la Revolución.³⁴³ Paralelamente, en ellos recayó el compromiso de organizar y garantizar la reproducción de la burocracia gubernamental y partidista. De ahí que en la historia política contemporánea, la presidencia sea la instancia de representación política que tiene la capacidad de mediación y de resolución de los conflictos sociopolíticos que se generan tanto al interior de los espacios estatal y partidista, como en aquellos en que se relacionan los grupos de la sociedad con el Estado. El peso e influencia del poder de la presidencia ha llegado a alcanzar tal magnitud que en momentos ha rebasado lo dispuesto por el discurso del orden constitucional, modelando no sólo la institucionalidad estatal, sus prácticas y procedimientos, sino también la cultura política de la sociedad.

No obstante, la lógica autoritaria del régimen presidencialista guarda una contradicción de procedencia, pese a su legitimidad de origen, a su base jurídico-constitucional y a la carga cultural. Por un lado, el autoritarismo presidencial ha reproducido las condiciones sociopolíticas para obstaculizar el desarrollo de una conciencia de

³⁴² Esta argumentación sobre la designación del sucesor a la presidencia, que podría ser entendida como una de las normas no escritas del régimen posrevolucionario, evidentemente se rompió durante la transición del mando presidencial de Ernesto Zedillo a Vicente Fox, primer presidente postulado por un partido de oposición. *Ibid.*, p. 246.

³⁴³ El presidente de la República aparece como el supremo árbitro encargado de resolver los conflictos que se presentan en la sociedad; el partido oficial aparece como el marco institucional donde se resuelven y concilian los intereses que coexisten en su seno. Véase: Estela Arredondo, *Burocracia,...*, *Op. Cit.*, p. 9, y José Woldeberg et. al., *Estado y poder político en el México actual*. México, Ediciones El Caballito, 1977, en particular capítulo X.

ciudadanía en la población, elemento cardinal para el avance organizativo de la sociedad civil que acote la arbitrariedad del poder. Por el otro, la lógica despótica con la que se ejerce el mando del Estado y el ejercicio práctico de la política se han constituido en la principal traba para sostener la legitimidad del propio régimen, objetada en numerosas ocasiones por la acción de clases y grupos de la sociedad que demandan nuevas formas racionales de relación sociopolítica y económica.

En consecuencia, el predominio presidencial y el papel de la burocracia político-partidista como artífices y dirigentes del proyecto de nación generaron consecuencias complejas y paradójicas:

i) ante la debilidad estructural de las clases propias del orden social capitalista, el Estado, bajo su dirección, logró impulsar el desarrollo económico, contando para ello con la corporativización de las clases populares en el partido del régimen, y

ii) como componentes políticos promotores del proyecto de desarrollo económico del bloque de poder, impulsaron y reprodujeron la despolitización del campo político. Esta forma de reproducción socio-política de la cultura autoritaria como eje de las relaciones sociales devendría con el tiempo en factor permanente de deslegitimación de las acciones presidenciales y del régimen, así como en obstáculo para el desenvolvimiento de un capitalismo racional y de orientación nacional.

Al referirse a la corporativización de los trabajadores, Saldívar afirma que las centrales obreras cooptadas por el Estado y sus distintas formas institucionales como el sector obrero del PRI, el Congreso del Trabajo (CT), la Central de Trabajadores de México (CTM), las federaciones regionales, etcétera, muestran

una especie de ambigüedad entre aquellas funciones de representatividad gremial-laboral-profesional y aquellas otras de dirección política formal (institucional y legal) amén de la gestoría de carácter clientelar. Este entrecruzamiento de funciones «popular-gestionarias-clientelares», expresaba, al mismo tiempo, un fuerte apoyo y orientación legitimadora al Estado y régimen político existentes. Por su parte, el Estado “retribuía” estos apoyos de los sectores populares estimulando a su vez, políticas de subsidios de orientación populista.³⁴⁴

En consecuencia, la mayoría de los líderes de las organizaciones populares afiliadas al sector obrero, pero también los del sector campesino o del llamado sector popular del partido oficial, al ser responsables sistémicos del ejercicio del control gremial y de la dirección política de sus representados, terminaron siendo cooptados e incorporados a la burocracia político-partidista. A más de que su servicio de administración clientelar con apoyo del gobierno, permitió al régimen: i) manejar el potencial disruptivo de estos grupos sociales; ii) reproducir en estas clases y grupos sociales una especie de alienación ideológica, originada por la identificación de sus intereses de clase con la ideología estatal del “nacionalismo revolucionario”, y iii) asegurar al Estado bases sociales que apuntalaron su fuerza frente a los sectores y clases económicamente dominantes.

Acorde con su incorporación a la burocracia estatal, la mayoría del liderazgo obrero y de las organizaciones de masas adscritas al partido —entre las que destacan la CTM, la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) y la Confederación Nacional Campesina (CNC)— se mantendría reacio a la realización de cambios sensibles de carácter democrático en las prácticas de sus propias organizaciones y en los procedimientos del régimen político.

³⁴⁴ Américo Saldívar, *Ideología Política...*, *Op. Cit.*, p. 232.

Conforme a la categoría de *campo* de Bourdieu, estos líderes abandonaron su condición de subalternidad para asumir el comportamiento o *habitus* de la burocracia política participando junto con la *familia revolucionaria* en “la disputa de los capitales del *campo político*”, compuestos por toda clase de cuotas de poder y prebendas. La ocupación de puestos públicos, el manejo discrecional de los recursos económicos, la información privilegiada, etcétera, en poco tiempo transformaron a estos líderes en un poderoso grupo con intereses empresariales y políticos propios. Estas prácticas marcan hasta el momento presente la cultura de la mayoría de las dirigencias gremiales.

El trastrocamiento de los líderes populares en grupo de interés al interior de la burocracia política ayuda a explicar por qué el corporativismo partidario subordinó las demandas y los intereses populares a los distintos “modelos de acumulación” impulsados por el régimen. También da luz acerca del proceso en el cual las organizaciones populares se transformaron en clases “apoyo” del Estado, perdiendo crecientemente su autonomía.³⁴⁵

Para los sectores capitalistas económicamente dominantes, el presidencialismo autoritario, con todo y los conflictos causados por el claro incumplimiento de la propia normatividad estatal, se constituyó en factor determinante de su reproducción ampliada. Pero mientras el Estado asumió el protagonismo de la dirección de la

³⁴⁵ Nos referimos al modelo económico de industrialización mediante sustitución de importaciones con base en el modelo económico de desarrollo keynesiano que lo sustentó, así como del pacto poscardenista que funcionó entre 1936-1976. La relativa estabilidad política y el control sindical constituyeron el eje sobre el cual giró el auge económico de toda la posguerra. Con la crisis del modelo, entre otras razones por el endeudamiento externo, la caída de los precios de las materias primas y el desarrollo de un proceso inflacionario, se inició un periodo errático de diseño de políticas económicas que profundizaron la crisis y la dependencia del exterior. En 1982 se inició la instrumentación de políticas de corte monetarista y neoliberal diseñadas por el FMI. Este modelo prevalece hasta la actualidad.

economía se propició el apoliticismo de las clases y grupos económicamente dominantes. En esta situación los capitalistas se vieron impedidos de ejercer la dirección política del orden social y se encontraron carentes de peso político. Este ambiente de apatía política de las clases económicamente dominantes se empezó a revertir a principio de los años ochenta del siglo pasado, cuando sectores del empresariado descontentos con la conducción despótica del régimen priísta empezaron a organizarse políticamente en el Partido Acción Nacional (PAN).³⁴⁶

Recapitulando, el presidencialismo autoritario que colocó al presidente por encima de la normatividad constitucional y partidaria, lo transformó en la instancia de intermediación de los sujetos sociales y el Estado, bloqueando crecientemente el desarrollo organizativo y político de las clases y grupos sociales. Esta mediación autoritaria conformó una particular ideología o forma de mirar el mundo de los sujetos sociales e impactó la relación Estado, economía, sociedad. De ahí que se pueda inferir que:

I. Desde su materialización, el régimen presidencialista se ha caracterizado por: dificultar la formación de organizaciones autónomas de la sociedad civil; obstaculizar la acción de los partidos políticos y excluir de la vida política a las organizaciones no deseadas; coartar la libertad de expresión y el ejercicio de la crítica en los medios de información, y mediatizar a los trabajadores del campo y la ciudad y a los sectores medios, para transformarlos en bases de apoyo al régimen y asegurar su cooperación subordinada al gobierno.

³⁴⁶ Sobre la participación del empresariado en el PAN, véase en el presente capítulo p. 37 y ss.

Auto-instituido en agente primordial de la definición de las tareas propias de la modernización capitalista, el régimen presidencialista ha dejado fuera a los actores involucrados. En ese contexto no sorprende la generalización de la cultura del autoritarismo y del corporativismo anti-democrático, prácticas que se reproducen a lo largo de la trama de relaciones sociales. En opinión de Lorenzo Meyer: “El corporativismo posrevolucionario mexicano resultó ser la forma de organización propia de un autoritarismo, de la cultura del súbdito y no del ciudadano.”³⁴⁷

Este vínculo entre organizaciones populares, representantes del partido oficial y burocracia política, establecido bajo la tutela presidencial, se sirvió tanto de la ideología del proyecto nacional, popular y democrático materializado en el texto constitucional de 1917, como de lo que designo la política del *reformismo conservador*. [Término, recordemos, que hace alusión a la caracterización de Carlo Galli de la política como la acción desde el poder que realiza un grupo para autoafirmarse ante retos sociales que cuestionan su dominación].³⁴⁸

II. Con relación al factor ideológico es claro que los propósitos sociales de la revolución propiciaron la identificación del pueblo con el proyecto revolucionario ya institucionalizado. Sin este elemento es imposible comprender el papel político predominante de la burocracia política al interior del bloque de poder, así como la persistente hegemonía que mantuvo el régimen presidencialista posrevolucionario por más de siete décadas. Este consenso pasivo de la mayoría en torno al régimen

³⁴⁷ Lorenzo Meyer, *El Estado en busca del Ciudadano. Un ensayo sobre el proceso político mexicano contemporáneo*. México, Ed. Océano, 2005, p. 30.

³⁴⁸ Carlo Galli, “Política: una...”, en *Op. Cit.*, p. 129.

de la revolución institucionalizada se constituye, asimismo, en un factor que esclarece cómo el régimen pudo reabsorber las tensiones y mantener la estabilidad política a lo largo del tiempo, a pesar de que la antidemocracia sistémica originó el surgimiento de conflictos sociopolíticos entre gobiernos priístas y diversas clases y grupos, que afectaron seriamente la legitimidad presidencial.

III. Con relación al factor económico, el papel directivo y patronal del régimen en el proceso de expansión capitalista contribuyó a fortalecer prácticas y representaciones que soldaron la relación subordinada entre organizaciones incorporadas al partido oficial y la burocracia estatal. En este sentido, es sabido que a partir de los años treinta y hasta la década de los sesenta, el impulso del Estado a la actividad industrial mediante el modelo económico de sustitución de importaciones, sumado a la creciente participación estatal en la economía, al control sindical y a la relativa estabilidad política, constituyeron los factores internos fundamentales del auge económico del tiempo de la posguerra.³⁴⁹ Sin embargo, hay que destacar que la dinámica de acumulación no significó la inclusión de la mayoría de la población a los beneficios del progreso. El diseño de una política de crecimiento económico favorable al proceso de desarrollo industrial, a costa de las actividades del campo, principalmente de la agricultura campesina, propició la existencia de un enorme ejército

³⁴⁹ Numerosos estudios se han elaborado sobre la etapa de crecimiento económico interrumpido en México, conocido como “el milagro mexicano”. Para una comprensión del papel que jugó el Estado en este proceso véase, entre otros, a: Raymond Vernon, *El dilema del desarrollo económico de México*. México, Editorial Diana, 1969; Roger A. Hansen, *La política del desarrollo mexicano*. Siglo XXI Editores, 1971, y Nora Hamilton, *México: Los límites de la autonomía del Estado*. México, ERA, 1983.

industrial de reserva de origen campesino, lo que favoreció el desarrollo de la vía capitalista basada en lo que Marini definió como la “superexplotación” de los trabajadores.³⁵⁰ Esta modalidad de extracción del plus trabajo desvirtuó el avance de la formación del mercado interno, concentró el ingreso en los sectores altos y reforzó el autoritarismo corporativo, promoviendo aún más la institucionalización del caciquismo y las prácticas clientelares en la vida de las centrales sindicales y campesinas afiliadas al partido del régimen. Estas características del modelo de acumulación afectarían las bases socio-estructurales de la modernización industrial, tal como señala Saldívar:

Bajo estas premisas, los esquemas y proyectos de modernización y de conversión económico-industrial se harían sobre bases no democráticas. Ello conduce a una especie de darwinismo social, vía extrema desigualdad en la distribución del ingreso.³⁵¹

Este modelo de crecimiento, altamente desigual y excluyente, estimulado por las coyunturas de la Segunda Guerra Mundial y por la Guerra de Corea, se llevó a cabo por el régimen manteniendo niveles de estabilidad social adecuados, con lo cual se demostró la funcionalidad del sistema de dominación política para encausar, controlar o postergar las demandas de amplios grupos sociales.

Con todo, la lógica inmanente de la expansión capitalista fue modificando la estructura social, lo que se manifestó en el desarrollo y predominio de la fracción monopolista de la burguesía,³⁵² el

³⁵⁰ Véase a este respecto el capítulo III de este texto pp. 166-170.

³⁵¹ Américo Saldívar, *Ideología Política...*, *Op. Cit.*, p. 242.

³⁵² Los expertos señalan que con relación a la clase económicamente dominante en la formación social mexicana, el núcleo de la gran burguesía estaría conformado por la fracción tradicional de la burguesía de fines del siglo XIX y principios del XX, identificada con el Grupo Monterrey y la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), poco identificada con el régimen posrevolucionario y con un alto grado de

incremento de la presencia del capital extranjero, el crecimiento cuantitativo de la clase trabajadora, la descomposición y proletarización del campesinado, y la ampliación de sectores medios. En consecuencia, las expectativas sociales y políticas de la población se fueron transformando y se orientaron a la demanda de mayores satisfactores, mejores condiciones de trabajo y mayor participación en los asuntos públicos, entre otros. Tendencialmente, estos hechos representaban obstáculos para la reproducción de las prácticas fundacionales del régimen presidencialista autoritario, en tanto presionaban para alcanzar la democratización de las relaciones del sistema social y político.

IV. 3 EL REFORMISMO ELECTORAL DEL RÉGIMEN PRESIDENCIALISTA DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONALIZADA

El *reformismo electoral* como política de Estado se articula con la tendencia creciente de ilegitimidad de las prácticas autoritarias impulsadas por el régimen presidencialista de la revolución institucionalizada. El inicio de esta tendencia se puede ubicar en el periodo de decrecimiento económico que se registró durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958). En ese tiempo, el propósito democratizador asumido por grupos y clases subalternos cobró intensidad. Ello reveló cabalmente los límites de reproducción del régimen presidencialista autoritario que empezó a mostrar su despotismo al desnudo y abrió las condiciones de posibilidad para la

autonomía ante el gobierno y las empresas estatales, y por la fracción que se desarrolla en la etapa posrevolucionaria y principalmente a partir de los años 40 del siglo pasado, con el impulso a la industrialización como política económica de Estado. Esta llamada nueva burguesía se desarrolla al amparo del Estado y se encuentra vinculada o cercana a la burocracia política. *Ibid.*, pp. 55-58. Véase también: Elvira Concheiro et al., *Las fracciones de la gran burguesía*. Tesis profesional para obtener el grado de Licenciado en Sociología, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

reconstitución de las normas y las prácticas del Estado, frente al imperativo de ocultar su dominación. Precisamente, durante este periodo el descontento social formulado alrededor de múltiples demandas económicas, presionó al gobierno y a los líderes de las organizaciones gremiales. Traemos a la memoria dos hechos de gran significación política: la toma de tierras por organizaciones campesinas independientes conducidas por la Unión General de Obreros y Campesinos de México (UGOCM) que orilló al régimen a retomar la política de reparto de tierras combinada con la represión y el encarcelamiento de líderes, y la presión del movimiento ferrocarrilero por mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y para recuperar las prácticas democráticas para la elección de su dirección sindical. El esfuerzo de este movimiento con amplia experiencia de lucha fue desconocido y reprimido por el gobierno. En el último tramo del gobierno de Ruiz Cortines se amenazó con “ejercer la misma acción contra los telegrafistas de todo el país, maestros del Distrito Federal y sectores de trabajadores petroleros que se solidarizaron con la acción democrática del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM).”³⁵³

Los siguientes gobiernos priistas enfrentarían efectos desarticuladores del orden social y político, originados por la emergencia de movimientos reivindicativos y contestatarios que irían horadando el consenso pasivo en el que se sostenía la legitimidad y la hegemonía del régimen. Fue en estas circunstancias en que el régimen amplió los límites del *reformismo conservador* en su

³⁵³ Estela Arredondo, “El presidencialismo...”, *Op. Cit.*, pp. 138-140. Véase también: Antonio Alonso, *El movimiento ferrocarrilero en México (1958-1959)*. México, Era, 1972; Valentín Campa, *Mi testimonio*. México, Ediciones de Cultura Popular, 1978 y José Luis Reyna y Raúl Trejo, “De Adolfo Ruiz Cortines a Adolfo López Mateos (1952-1964)”, en *La clase obrera en la Historia de México*, No. 12, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Siglo XXI Editores, 1981, pp. 70-90, 106-126.

dimensión de política económica redistributiva para propiciar ajustes económicos en las relaciones sociales e incorporó la dimensión político-electoral.

Si, como vimos, el *reformismo electoral* supone la modificación del discurso político-jurídico para ampliar los derechos y la participación política para la conformación de gobiernos, y responde a la emergencia de luchas o retos sociales que cuestionan la dominación del bloque de poder o de su representación política, en el caso mexicano el uso “administrado” (como pacto político que incluye y excluye) por parte de distintos presidentes priistas tuvo la finalidad de neutralizar la tensión social, mantener la estabilidad demandada por la lógica de reproducción del orden social capitalista y conservar el predominio político de la burocracia político-partidista. Además, por medio del *reformismo conservador* en su dimensión electoral se buscó al mismo tiempo restituir la legitimidad de la autoridad presidencial, permanentemente dañada por los actos de represión —o de autoridad, según la lógica del régimen— ejercidos por la presidencia sin contrapesos legales y sociales, en contra de sectores de la clase trabajadora, o de campesinos, o de todo grupo social que rebasase los límites de participación impuestos por el sistema. De igual forma, se usó para reconstituir el control sindical, necesario para mantener la hegemonía del régimen. De ahí nuestra coincidencia con el razonamiento de Daniel Cosío Villegas sobre el sistema político mexicano, al afirmar que su predominio y relativa estabilidad se fincaron en factores políticos internos claves como el presidencialismo, el partido del régimen, la política reformista y la política exterior (de la cual no nos ocuparemos en este trabajo).³⁵⁴

³⁵⁴ Daniel Cosío Villegas, *El sistema político mexicano*. México, Joaquín Mortiz, 1974; también véase el texto de Arnaldo Córdova, *La ideología...*, *Op. Cit.*

IV. 3. 1 EL ITINERARIO DEL REFORMISMO ELECTORAL

A partir de la década de los años sesenta, el *reformismo electoral* se constituyó en una constante de la acción política de los gobiernos priístas por su aparente eficacia para canalizar y normalizar las prácticas políticas de grupos opositores. En razón de este propósito, las normas para admitir la presencia de la oposición política “legal” se fueron flexibilizando progresivamente. Posteriormente y por mandato legal también serían incluidas en el régimen de partidos las organizaciones que proponían medidas de transformación social y política de carácter radical, conteniendo a estas fuerzas políticas primero y durante más de tres décadas, sólo en la Cámara de Diputados. Este uso tutelado del discurso político-electoral como accionar gubernamental respondió, asimismo, al “espíritu de la época” instaurado por las naciones capitalistas industrializadas: salvaguardar al Occidente capitalista y democrático de la amenaza comunista y de los enemigos del proyecto de expansión del capital a escala mundial.

Por cerca de cuarenta años —en los que se reformó reiteradamente la legislación electoral— los presidentes surgidos del PRI consiguieron administrar los espacios para la participación de las organizaciones opositoras, reteniendo para los políticos del partido oficial la presidencia de la República, la casi totalidad de las gubernaturas, las presidencias municipales y la mayoría de los escaños de los poderes legislativos federal, estatal y municipal. Ello nos lleva a afirmar que el *reformismo electoral* con sus consecuentes modificaciones al *discurso de la ley* se constituyó en estrategia política altamente efectiva para que la burocracia político-partidista priísta lograra mantener la hegemonía del régimen de la

posrevolución institucionalizada y, de igual manera, prolongar su preponderancia como componente político del bloque de poder hasta el año 2000, cuando el PRI perdió la presidencia de la República frente al candidato del PAN.

Ante estos hechos y considerando que el COFIPE es la quinta versión del *reformismo electoral* impuesto por el régimen, planteamos tres interrogantes acerca de las causas que provocaron las sucesivas reconfiguraciones discursivas de la normatividad electoral:

a) ¿Fueron los efectos que provocaron en las percepciones sociales y en las prácticas políticas, las razones que explican la recurrente necesidad de cambios en la legislación electoral?

b) ¿Estos cambios en el discurso de la ley se relacionaron con transformaciones en la estructuración del sistema de dominación político-estatal?

c) ¿Respondieron a los movimientos de la estructura económico-social?

IV. 3.1.1 LA REFORMA DE 1962: CONTEXTO Y ALCANCES

Durante la presidencia de Adolfo López Mateos (1958 - 1964) las condiciones económicas y políticas internacionales influyeron favorablemente para que se procurara desde el Estado dar un nuevo impulso al proceso de industrialización interno. El pensamiento económico desarrollista de la época —de corte keynesiano— promovió la racionalización de las funciones estatales, la adecuación de las normas jurídicas y laborales y el desarrollo de los instrumentos financieros. Dentro de estos lineamientos de política económica, la inversión estatal y la creación de la infraestructura básica fueron

sustanciales para apoyar el crecimiento económico y mantener el apoyo a la política de sustitución de importaciones adoptada desde los años cuarenta. La aplicación gubernamental de estas propuestas apuntaló el proceso de acumulación de capital mediante la utilización del gasto público, el sacrificio salarial y el detrimento de los sectores tradicionales de la producción agrícola (ejidatarios y pequeños propietarios). En el terreno social, los beneficiados de esta combinación de políticas estatales

—tradicionales y desarrollistas— fueron las fracciones más modernas del capital, principalmente la burguesía monopólica nacional y extranjera. La dimensión concreta de este proceso concentrador puede observarse en el análisis de los censos industriales de los años 1965 y 1975. Salvador Cordero encuentra que de un total de 136 066 establecimientos industriales sólo 0.82% (1 117 establecimientos) controlaban el 66.3% del capital invertido, más del 60% de la producción y contrataban a un tercio de los trabajadores. De estas empresas, 639 eran de capital privado nacional y 251 de capital extranjero y 48 estatales.³⁵⁵

El giro modernizador de la política económica que imprimió cierto sentido racional a la rectoría económica del Estado, no impidió la continuidad del autoritarismo presidencialista y el control corporativo, pese al avance de las relaciones sociales de tipo capitalistas. De ahí que el desafío fundamental para la burocracia político-partidista siguió siendo mantener inalterada la supeditación de los grupos de la sociedad, prioritariamente los grupos populares

³⁵⁵ Salvador Cordero, "Concentración industrial, grupos económicos y capital financiero del capital privado nacional", en: Salvador Cordero, Rafael Satín y Ricardo Tirado, *El poder empresarial en México*. México, Terranova, 1983, vol. II, pp. 65-147. Para un comentario de orden político sobre esta situación, véase: Estela Arredondo, "El presidencialismo...", *Op. Cit.*, p.141.

movilizados por demandas que se situaban al margen de la estructura y la cultura corporativa. En este enlazamiento de la movilización social con la intransigencia propia del régimen se tornó inevitable el uso recurrente de las políticas represivas dispuestas desde la presidencia.

La ejecución de este modelo de dominio sociopolítico que se ejerció durante el gobierno de López Mateos no fue fácil. El primer escollo que enfrentó para restaurar el consenso pasivo y la legitimidad alterados por el ejercicio represivo de la anterior presidencia, fue la persistente lucha del sindicato ferrocarrilero a pesar de la represión que Ruiz Cortines ejerció en su contra. Esta lucha por democratizar la estructura sindical, más que por demandas salariales, ponía en entredicho la naturaleza corporativa de las organizaciones de la clase obrera, por lo cual fue brutalmente reprimida y sus dirigentes encarcelados. La misma respuesta opresiva del régimen sobrevino con grupos de maestros que demandaban mejoras salariales.

Pese a la cerrazón gubernamental, la movilización por democratizar las organizaciones sindicales se extendió en la entraña del movimiento obrero. En este sentido, tuvo trascendencia la exigencia del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) al gobierno para que se retomara una vía de desarrollo de carácter nacionalista. La subsecuente separación del gremio de los telefonistas de la CTM y su acercamiento al SME para organizar la Central Nacional de Trabajadores (CNT), al margen del sindicalismo “charro”³⁵⁶, fueron

³⁵⁶ Vocablo que refiere a un cierto tipo de dirigencia sindical que corresponde al sistema de dominación sindical corporativo en México (vigente hasta finales de los años setenta); tal peculiaridad se representa en dirigencias sindicales designadas desde el lugar del poder. (Ya en los tiempos del patrón de acumulación de capital neoliberal, este esquema de dominación troca al neocorporativo, con dirigencias neo-charras).

indicativos de la posibilidad de conflictos sistémicos, de permitirse la práctica autónoma de las organizaciones de las clases subalternas. Sin embargo, estos riesgos se desvanecieron cuando la nueva central de trabajadores ratificó su adhesión al presidente a raíz del decreto que nacionalizó la industria eléctrica. Evento que demostró la eficacia normalizadora que mantenía la ideología del “nacionalismo revolucionario” y de la imagen simbólica del caudillo para resolver la ruptura del corporativismo. De igual manera, la avidez de control gubernamental sobre el campo se concentró en eliminar a los líderes campesinos independientes, como fue el caso del asesinato de Rubén Jaramillo y su familia.³⁵⁷

Vale subrayar que la represión de los trabajadores y los campesinos disconformes con la lógica autoritaria y corporativa del régimen no hubiera tenido eficacia sin la aplicación por parte del gobierno del *reformismo conservador*, cuya dimensión económico-desarrollista consistió en instrumentar políticas de beneficios sociales tales como: la seguridad social, el régimen de pensiones, la masificación de la educación, el apoyo a la vivienda, la seguridad en el empleo y, en el campo, la continuación del reparto de tierras.³⁵⁸ Política que López Mateos coordinó con el *reformismo electoral*, como herramienta para compensar los efectos adversos y deslegitimadores de su ejercicio represivo.³⁵⁹ A partir de entonces, la combinación del

³⁵⁷ *Ibid.*, pp. 142 -146. Véase también José Luis Reyna y Raúl Trejo, “De Adolfo...”, *Op. Cit.*, pp. 107 - 160.

³⁵⁸ *Ibid.*

³⁵⁹ El reformismo electoral no sólo tuvo la pretensión de neutralizar la ruptura del corporativismo, sino también la fuerza del Movimiento de Liberación Nacional (MNL) que surgió bajo el amparo de la tesis de política exterior formulada en tiempos juaristas y adoptada por los gobiernos posrevolucionarios de la defensa de la autodeterminación de los pueblos. Este movimiento se oponía al intervencionismo de los Estados Unidos que en este tiempo de la presidencia de John Kennedy se manifestó con la política de panamericanismo y la fundación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y a su propósito de frenar el posible influjo de la Revolución cubana, cuyo triunfo sobre la

uso de la fuerza con el *reformismo en su versión económica o electoral* se estableció como una constante histórica de las prácticas políticas del régimen.

Al respecto, recuérdese que después de 20 años de inamovilidad de las normas relativas a los procedimientos electorales, la reforma de 1962 se constituyó en un acontecimiento discursivo que introdujo nuevas pautas en el sistema político mediante la creación de la figura de “diputados de partido”. Este cambio de la normatividad electoral se justificó bajo el argumento de fortalecer la presencia de representantes de “partidos nacionales” en el recinto parlamentario. Con todo, el objetivo práctico fue remozar la apariencia democrática del régimen, abriendo la Cámara de Diputados a la presencia de un número reducido de diputados de aquellos partidos calificados por el propio régimen como oposición “leal”, obstruyendo paralelamente la conformación de opciones políticas locales o regionales y declarando ilegales a las fuerzas consideradas radicales.

El nuevo discurso político-jurídico determinó que los partidos de oposición legalizados tenían el derecho de ocupar cinco curules si obtenían el 2.5% de la votación total a nivel nacional y de un diputado más por cada 0.5% de votación adicional, hasta un máximo de 20 por instituto político. Los partidos beneficiados por esta reforma fueron el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM). Estos dos últimos aseguraron su presencia en la Cámara de

dictadura pronorteamericana de Fulgencio Batista se dio el 1 de enero de 1959. En lugar de establecer las normas de la democracia liberal y llamar a elecciones, las políticas instrumentadas por el gobierno revolucionario de una profunda reforma agraria, de control de la economía por el Estado y de acercamiento a los países del Bloque Socialista desataron el rompimiento entre el gobierno cubano y el estadounidense.

Diputados, a pesar de no haber alcanzado el porcentaje de la votación requerida durante las elecciones de 1964. De esta forma el presidente, con apoyo del partido, usó el discurso político electoral como instrumento para definir qué actores podían participar legalmente en el *campo político* y quienes quedaban excluidos; cuáles capitales podían disputar (entre 5 a 20 curules en la Cámara de Diputados) y bajo qué reglas (obtener al menos el 2.5% de la votación nacional o, en su defecto, ser una oposición “leal”). La discrecionalidad de la obligatoriedad de esta normatividad se ajustó a las necesidades del régimen de suministrar la apariencia de pluralismo democrático al interior del país y frente a las potencias occidentales, transformadas en promotoras de la democracia liberal con el fin de frenar lo que consideraban la amenaza comunista.³⁶⁰

Esta reforma electoral de corto alcance no fue suficiente para detener el deterioro de la legitimidad del régimen priísta, que bajo la presidencia de Gustavo Díaz Ordaz se profundizó a niveles no registrados en la historia posrevolucionaria anterior.

IV. 3.1.2 LA SEGUNDA REFORMA ELECTORAL DE 1969: CONTEXTO Y ALCANCES

Durante el gobierno de Díaz Ordaz (1964 -1970) la burocracia política del régimen logró reunificar a las centrales obreras en el Congreso del Trabajo (CT)³⁶¹ entre otras razones, por el permanencia de la política de aumentos salariales y de prestaciones sociales. A su

³⁶⁰ Octavio Rodríguez Araujo, *La reforma política y los partidos en México*. México, Siglo XXI Editores, 1979, pp. 44-45.

³⁶¹ La fusión del oficialista Bloque de Unidad Obrera (BUO) y la CNT se llevó a cabo anulando a los principales dirigentes y representantes de la segunda que, recordemos, se había formado con sindicatos separados de la CTM y mantenían posiciones nacionalistas con respecto al desarrollo económico nacional.

vez, el desarrollo industrial y el fortalecimiento de la burguesía se mantuvieron gracias a la continuidad de las políticas estabilizadoras vigentes desde los años 50, que siguieron apoyando fiscalmente al capital privado, sosteniendo la estabilidad cambiaria y de precios, ampliando el sector de empresas paraestatales y la creación de infraestructura. Políticas que permitieron mantener altas tasas de crecimiento e impulsar la dinámica concentradora de capitales.³⁶² El modelo, sin embargo, prolongó los efectos negativos para los productores agrícolas tradicionales, lo que finalmente se tradujo en el inicio de un acelerado proceso de migración campo-ciudad y generó el crecimiento significativo del desempleo. Como señala Rodríguez Araujo, el desarrollo estabilizador:

En primer lugar, sacrificó el nivel de vida de la clase trabajadora en beneficio de la acumulación del capital, con la consecuente concentración del ingreso, y, en segundo término, sacrificó la agricultura en beneficio de la industria. Este desequilibrio tenía que ser causa de inconformidad de amplios sectores de trabajadores, de la pequeña burguesía y de los estudiantes, principalmente universitarios.³⁶³

Los efectos socio-económicos mencionados que anticipaban la crisis del modelo se sumaron a un ejercicio presidencial que exacerbó el autoritarismo, limitando extremadamente las libertades de expresión y de organización social. Un ejemplo notable fue la represión contra el movimiento de los médicos adscritos a las instituciones de salud pública. Este movimiento se desarrolló entre noviembre de 1964 y octubre de 1965 y se extendió a todo el territorio nacional. El proceso organizativo de los médicos se materializó en la Asociación Mexicana de Médicos Residentes e

³⁶² En este tiempo se observa la formación de conglomerados industriales de capital privado y se fortalece la fracción bancaria y financiera de la burguesía nacional. Salvador Cordero, "Concentración...", *Op. Cit.*, p. 70

³⁶³ Octavio Rodríguez Araujo, *La reforma...*, *Op. Cit.*, pp. 46-47.

Internos que logró agrupar en poco tiempo a la mayoría de los médicos y de los residentes de los hospitales públicos, bajo la consigna de participar activamente en la modificación de las condiciones de contratación impuestas por el Estado. Acciones y propósitos que rebasaban los límites impuestos por el corporativismo dominante y, por lo mismo, desataron la violencia represiva del régimen, ordenada por Díaz Ordaz, para poner fin a esta primera y significativa experiencia de organización autónoma de sectores medios profesionalizados.³⁶⁴

El movimiento médico y su represión tuvieron efectos complejos sobre la disposición de lucha de otros grupos de los sectores medios. En 1968, los estudiantes universitarios desataron un poderoso movimiento que, a pesar de su corta duración, generó un creciente apoyo social para demandar espacios de libertad y democratización. La rigidez del sistema se expresó de nueva cuenta en su incapacidad de responder a estas demandas de otra forma que no fuese la matanza y el encarcelamiento de líderes, estudiantes y grupos sociales afines al movimiento.³⁶⁵

El movimiento estudiantil de esa época constituye indiscutiblemente un parteaguas de la historia política reciente, ya que puso de manifiesto la naturaleza antidemocrática del régimen de la revolución institucionalizada, así como lo invariable de sus formas de control autoritarias, que no sólo utilizó para detener los intentos de organización autónoma de los trabajadores del campo y la ciudad sino, también, contra los emergentes sectores medios. Demostró, de igual manera, la incapacidad de la burocracia política de responder a

³⁶⁴. Cfr., Ricardo Pozas Horcacitas, "El movimiento médico en México", en *Cuadernos Políticos* No. 11. México, Ed. ERA, enero – marzo 1977, pp. 57-70.

³⁶⁵ Ramón Ramírez, *El movimiento estudiantil de México*. México, Ed. ERA, 1969.

las demandas surgidas de grupos sociales no corporativizados. En suma, despojó del velo democrático y popular al régimen priísta, mostrando su verdadero rostro intolerante y represivo. El balance político al final del gobierno de Díaz Ordaz reportó miles de presos políticos y crecientes formas de protesta armada en el campo y en las ciudades.

Díaz Ordaz aceptó la responsabilidad del asesinato masivo del 2 de octubre de 1968 para salvaguardar al régimen y a la burocracia política. Al mismo tiempo recurrió al *reformismo electoral* modificando el artículo 34 constitucional: redujo la edad de adquisición de la ciudadanía fijada en los 21 años al reconocer a los jóvenes el derecho al voto a partir de los 18 años, independientemente de su condición civil.

La reforma electoral de 1969 incluyó en la contienda política a una franja importante de la población joven como ciudadanos con derecho al voto, pero no pudo restaurar la profunda crisis de legitimidad del régimen y tampoco pudo ocultar la persistencia de las bases institucionales propias de la cultura política autoritaria. Así, en las elecciones de 1969 el PRI perdió capital electoral, mientras el PAN capitalizó el descontento obteniendo un significativo 14% para la elección presidencial. Ello, pese a que el candidato priísta, Luis Echeverría Álvarez, había organizado su campaña comprometiéndose a llevar a cabo una “apertura democrática” y darle una nueva orientación a la política económica para combatir las tensiones estructurales.³⁶⁶

³⁶⁶ Julio Labastida, “Nacionalismo reformista en México”, en *Cuadernos Políticos* No. 3. México, enero-marzo, 1975; Américo Saldívar, *Ideología...*, *Op. Cit.*, y Carlos Tello, *La política económica en México (1970 -1976)*. México, Siglo XXI Editores, 1979.

IV. 3.1.3 LA TERCERA REFORMA ELECTORAL DE 1971 – 1973: CONTEXTO Y ALCANCES

Pese a las promesas de campaña, el autoritarismo en su forma más represiva se siguió expresando de diversas maneras durante la presidencia de Luis Echeverría Álvarez (1970 – 1976). Una de las primeras manifestaciones de esta línea de acción del gobierno de Echeverría fue la masacre estudiantil –el “halconazo”– del 10 de julio de 1971, perpetrada por paramilitares protegidos por las fuerzas públicas.³⁶⁷ Tras este nuevo evento que profundizaba la crisis de legitimidad que había afectado al régimen por la represión estudiantil del año 1968, el presidente trató de restaurar la autoridad de la burocracia política distendiendo el ambiente político. Para ello se valió, entre otras políticas, de la aplicación de una amnistía para presos políticos, flexibilizó la censura ejercida por la Secretaría de Gobernación, incorporó intelectuales progresistas en el gobierno, utilizó un discurso anti-imperialista y tercermundista, apoyó al gobierno socialista de Chile y, en su momento, repudió al golpe militar que derrocó a Salvador Allende, y consumó una nueva reforma electoral.

Sin embargo, durante su mandato no se excluyó el uso de la represión selectiva contra opositores al régimen. Tal fue el caso de la “guerra sucia” que emprendió contra grupos guerrilleros; el trato violento en contra de movimientos de organización autónoma en el campo; el hostigamiento e incluso la represión con la que puso fin a la “insurgencia sindical”, surgida en el gremio de los electricistas bajo el liderazgo de Rafael Galván con el propósito de democratizar y

³⁶⁷ Como medida política para salvaguardar su imagen, Echeverría depuró de los puestos de gobierno a personas identificadas con el ex-presidente Díaz Ordaz.

reformular a sus organizaciones laborales, así como las medidas violentas para contener la emergencia y las demandas de los recién formados sindicatos universitarios, de corte independiente y clasista.³⁶⁸

Por su parte, los desajustes del modelo económico del desarrollo estabilizador se hicieron evidentes al inicio de este gobierno con el aumento de precios y el surgimiento de la inflación. Recordemos que en 1968 se empezaron a manifestar los síntomas del desgaste del modelo sostenido desde los años cuarenta. A la crisis de la agricultura que se registró desde 1964, se sumaron los efectos de la caída de los precios internacionales de los productos primarios, lo que desajustó aún más a la balanza de pagos. La incapacidad exportadora de la industria y la baja recaudación tributaria, entre otros problemas, hicieron mella en el sistema financiero. Desde ese momento la vulnerabilidad de ese sector se constituyó en un serio riesgo para el crecimiento económico.³⁶⁹ Para afrontar esta situación Echeverría propuso una estrategia de “desarrollo compartido” para preservar el régimen de economía mixta, combinando las iniciativas del empresariado y el sector público asociados con el capital extranjero. Según Américo Saldívar lo “novedoso” de la propuesta de Echeverría estribaba en que el “Estado tendría un papel rector mayor en la fijación del rumbo y el ritmo del desarrollo, *participando directamente tanto en la producción como en la distribución del ingreso*”.³⁷⁰

³⁶⁸ Para un análisis sucinto del uso combinado de políticas represivas y de *reformismo conservador y electoral* que se dio en el gobierno de Echeverría, véase: Estela Arredondo, “El presidencialismo...”, *Op. Cit.*, pp. 150 – 159.

³⁶⁹ *Cfr.* Carlos Tello, *La política...*, *Op. Cit.* y Américo Saldívar, *Ideología...*, *Op. Cit.*, pp. 87– 108.

³⁷⁰ Américo Saldívar, *Ideología...*, *Op. Cit.*, p. 15. (Las cursivas son nuestras).

La política orientada a incrementar el peso estatal en la conducción de la economía, generó una serie de conflictos entre el gobierno y los grupos del gran capital quienes, dada la fuerza económica adquirida, proyectaban ejercer una influencia decisiva en este campo de la vida social. Esta postura quedó claramente enunciada en mayo de 1975 en los documentos fundacionales del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), organismo cúpula que agrupó a la mayor parte de las cámaras y asociaciones empresariales en contra de lo que calificaron el populismo de Echeverría. En su declaratoria oficial señalan que la economía “mixta” ocurre en “aquel régimen que reconociendo *el papel preponderante de la iniciativa privada* en la vida económica permite la acción del Estado en la creación y manejo de aquellas empresas estatales que de manera evidente reclama el bien común”; por lo mismo, la planificación “centralizada y compulsiva” es vista como incompatible con la existencia del “régimen democrático” y de “economía mixta.”³⁷¹

La nueva postura discursiva de las fracciones más poderosas de la burguesía significó, de hecho, la definición de un nuevo papel del Estado en la economía, reduciéndolo cada vez más a la labor de “guardián del orden social” que el discurso liberal del capital le reservó siempre. El planteamiento anterior quedó claramente expuesto en otro documento del CCE³⁷² donde se señala que: a) “en la sociedad democrática la actividad económica atañe fundamentalmente a la inversión privada”, y que la producción de bienes y servicios no es función del Estado. Con relación a la planeación económica, ésta “no debe estar centralizada ni ser compulsiva, sino indicativa.” b) El deber del Estado “es alentar y

³⁷¹ *Excélsior*, 8 de mayo de 1975, citado por Américo Saldivar, *Ideología...*, *Op. Cit.*, p. 16.

³⁷² *Ibíd.*, p. 173.

promover la inversión privada que dé como resultado la creación de nuevas fuentes de trabajo. Se deben evitar las políticas proteccionistas y los incentivos que provocan la proliferación de industrias ineficientes,” y c) el futuro desarrollo de México depende de la expansión del sector privado; “se debe evitar el intervencionismo y la competencia desleal oficiales.”

Con respecto a la participación económica del Estado, el documento citado critica la expansión de las empresas estatales o paraestatales y subraya: “La sistemática tendencia del Estado para intervenir como empresario, constituye un grave peligro para el ejercicio de los derechos individuales”, por lo cual “las empresas estatales debían ser vendidas o revendidas a inversionistas privados.”³⁷³ Por último, se identifica la congruencia entre “*el ejercicio y la existencia de la democracia con la actividad económica y privada; los fines de la inversión privada son así compatibles con la libertad individual y la democracia.*”³⁷⁴

En este texto, como vemos, las tesis principales del liberalismo económico capturan plenamente la estructura del discurso empresarial. Es precisamente en el terreno de la interpretación del papel del Estado frente a la actividad económica donde se inició la disputa política entre los sectores del gran capital y el presidente, en su calidad de representante de la burocracia política, a través de la cual se venía asegurando la reproducción del orden social burgués.

La disputa en la esfera ideológica contrapone la ideología del nacionalismo revolucionario a la ideología del individualismo y la propiedad privada como base del progreso social, propuestas privativas del capital. Con relación al papel del Estado, la disputa se

³⁷³ *Ibíd.*

³⁷⁴ *Ibíd.* (Cursivas nuestras).

da entre su participación en la economía o limitar su actividad a la salvaguarda del orden y a tutelar la libre acción -las “manos invisibles”- del mercado. Recordemos que este nuevo discurso sobre la relación Estado-economía cobraba auge entre las fracciones del capitalismo trasnacional y sus representantes políticos de los países centrales y de las agencias internacionales, dados el contexto internacional y la crisis de las principales economías.³⁷⁵

Los conflictos entre las fracciones económicas y políticas del bloque dominante, enfrentadas por la dirección de la economía, comenzaron a declararse en 1971 a raíz de las señales de la crisis económica y la discusión de la política fiscal, mostrándose más abiertamente a partir de 1973. Momento en el que al conflicto en las “alturas” se articuló también el descontento de capas crecientes de trabajadores que presionaban por mejoras salariales ante la agudización de la inflación. En esta coyuntura de descontento social se iniciaron fuertes luchas por la democratización y la independencia sindical en sectores estratégicos como el de la electricidad, la energía nuclear y el metalúrgico, lo que interpelaba críticamente a uno de los pilares de sustentación del régimen: el aparato burocrático sindical encabezado por Fidel Velásquez.³⁷⁶ Frente a estas circunstancias, las cúpulas obreras oficiales decidieron encabezar la lucha por aumentos salariales de emergencia, buscando resarcir el nivel adquisitivo de los trabajadores y así proteger su cuota de poder

³⁷⁵ Sobre el discurso de la Trilateral, ver Capítulo. III de este trabajo, pp. 170 – 178.

³⁷⁶ “...la pugna entre los trabajadores electricistas daba visos de favorecer al grupo encabezado por Rafael Galván que se había constituido como la «Tendencia Democrática» del sindicato electricista; las secciones importantes de los minero-metalúrgicos daban fuertes luchas por sacudirse la dirección charra, el sindicalismo universitario cobraba fuerza y se expandía por todo el país, incluso en ciertas fracciones de la burocracia sindical y política se mostraban dispuestas a asumir los riesgos políticos del enfrentamiento con Velásquez .” *Ibíd.*, p. 116. Mario Huacuja y José Woldemberg, *Estado y lucha política en el México Actual*. México, Ediciones El Caballito, 1976, pp. 45 – 79.

obtenida, como se sabe, por el control ejercido sobre los obreros incorporados al sindicalismo oficial (lo que párrafos arriba apuntamos como “charrismo”). Con esta medida la fracción sindical de la burocracia política presionaba también para recuperar el apoyo íntegro del gobierno, que estaba permitiendo el desarrollo de la insurgencia sindical. En este escenario social sacudido por las luchas obreras, el presidente optó por la salida institucional de apoyar las demandas salariales del sindicalismo oficial, lo que llevó al Grupo Monterrey³⁷⁷ a expresar su desacuerdo con lo que llamó las políticas populistas del gobierno. Ello desató una guerra de declaraciones entre el gobierno, la burocracia político-partidista y los líderes de la fracción monopólica del capital nacional más conservador. Finalmente, para preservar el apoyo de masas que requería la ejecución de su proyecto de gobierno y atemperar la inconformidad de las fracciones económicas dominantes del bloque de poder, Echeverría reiteró el tradicional pacto de unidad con la burocracia político-sindical. Así, gracias a las nuevas concesiones,³⁷⁸ mantuvo el control de los trabajadores y el apoyo de la burocracia sindical frenando, incluso con la violencia, al sindicalismo independiente.³⁷⁹

³⁷⁷ El Grupo Monterrey constituye uno de los grupos empresariales más antiguos e influyentes de México. Ubicados en la región norte del país, impulsaron el desarrollo de sus empresas al amparo de las políticas estatales favorables a la industrialización del país. La fuerza económica que adquirieron sus negocios (cervecera, vidrio, acero, empaques, cemento, etcétera) a mediados del siglo pasado los colocó como interlocutores privilegiados y obligados del gobierno federal, particularmente en la consulta sobre el diseño de política económica. *Cfr.*, Abraham Nuncio, *El Grupo Monterrey*, México, Nueva Imagen, 1982.

³⁷⁸ Creación del Instituto Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y otorgamiento e intermediación para lograr los aumentos salariales de emergencia.

³⁷⁹ En este sentido destacamos la derrota de los principales sindicatos que habían nucleado a parte de los trabajadores en torno al movimientos de insurgencia sindical: la “tendencia democrática” del SUTERM, en julio de 1976 y la entrada de la policía en Ciudad Universitaria un año después, el mes de julio de 1977, con el propósito de romper

Durante la presidencia de Echeverría, otro asunto de carácter económico que motivó desacuerdos entre la burguesía y el régimen fue el intento por controlar el capital accionario, así como a sus propietarios. El gobierno pretendió convertir en nominativas las acciones al portador, con el fin de ejercer una mayor vigilancia sobre la propiedad y nacionalidad del capital, es decir, sobre los accionistas. La medida también pretendía fijar impuestos al patrimonio y utilizar estos recursos como apoyo para la política de distribución del ingreso.³⁸⁰ Estas propuestas fueron rechazadas por los agentes del capital financiero y bancario y, en general, por el conjunto de la burguesía monopólica. Este rechazo devino derrota para Echeverría y evidenció el cambio que se estaba dando en la correlación de fuerzas al interior del bloque dominante.

A pesar de que el gobierno se vio imposibilitado de contar con estos recursos fiscales para llevar a cabo su proyecto económico, logró mantener una autonomía relativa para dirigir la política económica, gracias a la cual optó por aumentar el gasto público, recurriendo a la inversión extranjera directa y al endeudamiento público. Según datos del Banco Nacional de México (Banamex) entre 1970 y 1976 la inversión extranjera directa se duplicó al pasar de 2 822 millones de dólares a 4 600 y la deuda pública aumentó de 3 260 millones de dólares a casi 16 mil millones.³⁸¹ A la postre esta política económica contribuyó a que en breve lapso se desatara una verdadera crisis fiscal.³⁸²

la huelga que se ya prolongaba por meses y que había sido convocada por los trabajadores de la UNAM, agrupados en el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, STEUNAM.

³⁸⁰ Américo Saldívar, *Ideología...*, *Op. Cit.*, pp. 104-108.

³⁸¹ Esta deuda es a plazo mayor de un año. Banamex, *México en cifras*, 1977, p. 28. Según Saldívar, el 75 % de la deuda se contrató con bancos privados norteamericanos. *Ibid.*, p. 108 y 209.

³⁸² En los últimos meses del gobierno de Echeverría se produjo una severa fuga de capitales propiciada por los grandes capitalistas que vulneró seriamente las reservas

A pesar de los enfrentamientos, la política económica que impuso Echeverría benefició a los grupos monopólicos y financieros que en este tiempo se constituyeron en la fracción dominante del bloque de poder. Esta modificación en la correlación de fuerzas explica el nuevo comportamiento de clase del empresariado al demandar un papel protagónico en el diseño de la política social y económica. Por otra parte, durante este gobierno se reforzó la dependencia frente al capital financiero internacional y sus organismos de representación internacional con el incremento en el endeudamiento externo. Ambos hechos mostraron claramente el inicio de la nueva relación de supeditación de la burocracia política frente a las fracciones monopólicas nacionales y el capital extranjero.

En relación con la “apertura democrática” ofrecida durante su campaña electoral, ya en el ejercicio del gobierno Echeverría recurrió también a la estrategia del *reformismo electoral*. En noviembre de 1971 y enero de 1973 se decretaron dos reformas constitucionales que dieron base para la configuración de una nueva Ley Federal Electoral. Nos parece claro que estas reformas evidenciaban la preocupación de sectores de la burocracia política por el deterioro de la influencia político-ideológica del régimen, provocado principalmente por las acciones represivas de 1968³⁸³ y de 1971, y que se tradujo en el incremento de la votación a favor de Acción Nacional.

monetarias. Ante lo cual el FMI, con acuerdo de José López Portillo, recién electo presidente, impusieron la devaluación del 31 de agosto de 1976.

³⁸³ Como señalamos, la crisis que siguió a la matanza de estudiantes se expresó en el alto índice de abstención en las elecciones de 1970 y el crecimiento de la votación a favor del PAN.

Los argumentos que se esgrimieron para realizar la reforma electoral de 1971 apelaron, por ejemplo, a la exigencia de mantener la estabilidad política, pensada como una resultante del crecimiento económico, la justicia social y la participación política de los ciudadanos. Sin embargo, la propuesta se limitó a: i) el aumento de la base demográfica de los distritos electorales (por cada 250 mil habitantes o fracción mayor de 125 mil se podría elegir un diputado); ii) la reducción de la edad para ser electo (diputado, 21 años y senador, 30 años), y iii) la disminución del porcentaje del 2.5 al 1.5 para acreditar cinco “diputados de partido” y aumentar su número de 20 a 25.

Estos cambios de matiz fueron plasmados como el paso inicial para la reforma política integral; y fue hasta 1973 cuando culminó la segunda fase. De acuerdo con el secretario de Gobernación de entonces, Mario Moya Palencia, la nueva normatividad electoral pretendía establecer un régimen de partidos en el que cada uno de ellos “tuviera acceso al poder de acuerdo al número de votos que recibiera; *la proporcionalidad y la representatividad* pasan a ser las principales preocupaciones del gobierno”. En la justificación de la ley hay un cuidado especial en salvaguardar el “principio de la decisión mayoritaria” ante el crecimiento electoral de las minorías y, “lo que resulta fundamental, *la efectividad del sistema del gobierno*.”³⁸⁴

A pesar de la argumentación inicial que sostuvo que la “democracia sólo se concibe cuando existe una efectiva integración del pueblo en el ejercicio del poder”,³⁸⁵ la “apertura democrática” total sólo amplió el derecho de la oposición legal de contar con representación, con derecho a voz y voto, en todas las instancias

³⁸⁴ Citado por Américo Saldivar, *Ideología...*, Op. Cit., p. 157.

³⁸⁵ *Ibíd.*, p. 150. (Cursillas nuestras)

donde presentaran candidatos a las elecciones (comités locales, distritales y mesas de casilla).³⁸⁶ Se estimaba que así los partidos podrían vigilar en igualdad de condiciones la calificación electoral realizada por la Comisión Federal Electoral.³⁸⁷ Otra concesión fue el acceso de los partidos a la radio y la televisión durante escasos 15 minutos al mes mientras se desarrollara la campaña electoral. Por último, se redujo de 75 mil a 65 mil el número de miembros indispensables para fundar y registrar un nuevo partido.³⁸⁸

El alcance restringido de esta reforma política fue producto de factores políticos de naturaleza estructural y coyuntural. En lo que se refiere a los primeros se puede señalar, en primer término, al presidencialismo autoritario y al corporativismo como bases estructurales de la forma institucional de la dominación y cuya lógica de reproducción impide el desarrollo político de la sociedad. [En este sentido, la reforma política ratificó las bases del predominio político de la burocracia política y la pretensión de mantener la estabilidad socio-política, con una democracia de forma sin competencia partidista real.]

En lo que se refiere a la conformación de la estructura de las clases, se puede señalar que en lo que respecta a la burguesía y en específico a sus fracciones monopolistas y financieras ya dominantes, si bien disputaron la conducción económica del Estado,

³⁸⁶ Hasta entonces las representaciones de los partidos en esos organismos habían tenido voz sin derecho a voto.

³⁸⁷ La Comisión Federal Electoral estaba integrada por diputados electos, mayoritariamente priístas, quienes eran juez y parte en la calificación de las elecciones.

³⁸⁸ Cfr., Octavio Rodríguez Araujo, *La reforma política y los partidos en México*. México, Siglo XXI Editores, 1983; Martha Singer Sochet, "Partidos políticos, estabilidad y democracia", en: Octavio Rodríguez Araujo (Coord.), *México: Estabilidad y Luchas por la Democracia, 1900-1982*". México, Centro de Investigación y Docencia Económica-Ediciones El Caballito, 1988, pp. 398-415; para un análisis más amplio de esta reforma, véase Américo Saldívar, *Ideología...*, Op. Cit., p. 145-166.

siguieron dejando en manos de la burocracia estatal la dirección política.³⁸⁹ Por su parte, las clases subalternas presentaban en este tiempo un espectro de mayor complejidad. La mayoría de sus expresiones más orgánicas seguían extremadamente subordinadas política e ideológicamente al sistema corporativo del régimen. El resto de la población se encontraba desorganizada, entre otras razones por el insuficiente desarrollo estructural del capitalismo, así como por el peso social de la cultura política autoritaria que reproduce la pasividad y la posición del súbdito y no del ciudadano. En lo que se refiere a las representaciones políticas organizadas desde los intereses de la subalternidad, su debilidad se originaba tanto por la fuerza ideológica del “nacionalismo revolucionario” como proyecto deseado por las mayorías, como por la práctica sistemática de la represión gubernamental en su contra.

En lo que se relaciona con factores coyunturales, la principal oposición a la propuesta de los grupos modernizantes de la burocracia estatal de realizar cambios más profundos que permitieran la participación política de los nuevos y viejos actores políticos no reconocidos,³⁹⁰ se encontró entre la dirigencia sindical y algunos sectores tradicionales del partido. Ante esta pugna al interior de la fracción política del bloque, se optó por una reforma electoral limitada que excluyera a la oposición no legalizada y mantuviera el predominio del partido del régimen frente a una

³⁸⁹ Saldívar reporta en su trabajo que los líderes empresariales “conciben la reforma político-electoral como un momento poco trascendente del sexenio, expresando que sus alcances era a lo más que se podía aspirar, «porque la sociedad mexicana no estaba preparada para más».” *Ibid.*, p. 145.

³⁹⁰ Nos referimos a la corriente de izquierda representada por el histórico Partido Comunista Mexicano (PCM), pero también por las nuevas organizaciones que se formaron a partir de 1972: el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), el Movimiento Auténtico de Unidad Socialista (MAUS) y el Movimiento Obrero Socialista (MOS), entre otros. En la derecha se encuentra el Partido Demócrata Mexicano (PDM) de orientación sinarquista.

oposición leal, plenamente incorporada a la lógica de la obediencia a la norma impuesta autoritariamente y al campo político. Con esta decisión Echeverría también conservó el apoyo y la unidad plena de la burocracia político-sindical, situación que lo fortaleció en su persistente conflicto con las fracciones monopólicas y financieras de la burguesía.

Esta menguada reforma electoral fue insuficiente para solucionar la pérdida de credibilidad del régimen, acrecentada por la campaña de rumores que la derecha más conservadora desató al final del sexenio, lo que estimuló una severa fuga de capitales al exterior. En este contexto, las crisis internas que se vivieron en los partidos legalizados³⁹¹ influyeron negativamente en la apariencia democrática del régimen, dejando solo al candidato del partido oficial en el proceso electoral de 1976 para elegir presidente de la República. La realidad del régimen unipartidista no pudo ser disfrazada, pese a los esfuerzos gubernamentales. La candidatura única del PRI puso en evidencia la necesidad de reformar de nueva cuenta las prácticas político-electorales impuestas por el régimen.

³⁹¹ Los partidos de la oposición leal al sistema cayeron para entonces en profunda crisis y desprendimientos internos. El PPS se divide cuando su dirección acepta el fraude de las elecciones para la gubernatura de Nayarit a cambio de una senaduría para su líder; el PARM sufre pugnas internas, y un PAN también dividido decide no postular candidato presidencial en las elecciones.

IV. 3.1.4 CONTEXTO Y ALCANCES DE LA CUARTA REFORMA ELECTORAL DE 1977³⁹²

La crítica coyuntura económica que se agravó con la fuga de capitales, la nueva posición de fuerza de la burguesía frente a la burocracia política y la profundización de la dependencia con el capital financiero internacional, sumadas a la pérdida de legitimidad de la institución presidencial que se acentuó en los últimos meses del gobierno de Echeverría, explican el giro de orientación de la política económica y de la gestión estatal que asumió el gobierno de José López Portillo (1976 – 1982).

Una mirada rápida a las propuestas de este gobierno muestran claramente su pleno apego a las directrices expresadas por el discurso de la Comisión Trilateral, formulado para asegurar la acumulación ampliada del gran capital monopolista y trasnacional a nivel global.³⁹³ Desde la campaña pre-electoral López Portillo insistió en que el país necesitaba modernizar su economía a través de nuevos medios y nuevas orientaciones. En el inédito discurso estatal se señalaba que la solución de la crisis radicaba en la aplicación de criterios de “racionalidad” y “eficiencia” —“políticas de ajuste” en el léxico del FMI—. En el plano de su concreción, estas políticas representaron el control de salarios, el ajuste del gasto público y la apertura al capital extranjero, entre otras medidas, que buscaban dar certeza del cumplimiento del pago de la deuda y a la obtención de tasas de ganancia atractivas para el capital.³⁹⁴

³⁹² La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) fue reformada en dos ocasiones posteriores a su año de expedición, en 1984 y 1985, aunque estas adiciones no cambiaron su sentido.

³⁹³ Cfr., *Cuadernos Semestrales de Estados Unidos*, núm. 2 y 3. México, 1977 y 1978. Sobre algunas de sus propuestas y la forma en que reconfiguran el discurso de la democracia, ver Octavio Rodríguez Araujo, *La reforma...*, *Op. Cit.*, pp. 59 -80, y también el capítulo III de la presente, pp. 174-175.

³⁹⁴ De acuerdo a los criterios calificadores de las instituciones financieras, el llamado “riesgo-país” mide el grado de cumplimiento de los pagos de capital dinerario contratado en el exterior; de igual manera, valora las condiciones que hacen a una nación atractiva

Francamente disminuida la capacidad económica del Estado y restringido el uso del *reformismo económico* como factor de estabilidad, López Portillo articuló el discurso “modernizante” con un programa de gobierno en torno a las propuestas de administrar con eficiencia la gestión estatal y modificar las relaciones con la sociedad. La alianza para la producción, la reforma administrativa y la reforma política, tesis de su gobierno, tendían a recomponer las bases del pacto social sin alterar la lógica autoritaria del dominio presidencialista. Asimismo, ponían en evidencia el uso que el gobierno pretendía hacer de la función neutralizadora y ordenadora del discurso estatal.

La alianza para la producción, política propuesta para superar la crisis apelando a la unidad de la burguesía en torno al régimen, rectificó con su orientación neoliberal los intentos “estatistas” del anterior presidente. De acuerdo con esta proposición el crecimiento económico descansaría en la actividad empresarial, correspondiendo al Estado respaldar la acumulación privada a través de apoyos financieros, estímulos fiscales, insumos a precios adecuados y mano de obra barata y “eficaz”. De nueva cuenta, pero bajo premisas de corte neoliberal que asentaban en los empresarios la base del progreso y la riqueza nacional, la acumulación de capital seguiría contando con la participación activa del Estado, como agente asegurador de la sobreexplotación de los trabajadores y de la naturaleza.

para la inversión de capitales extranjeros (precio de la mano de obra, estímulos fiscales, legislación favorable, entre otras) y que podían abreviarse en la suma y en el grado de flexibilidad de condiciones (económicas, sociales y políticas) para que los capitales puedan reproducirse ampliamente, sin la interferencia estatal, tal y como lo ha planteado el discurso propio del capital. Esta función calificadora forma parte de lo que Boaventura de Sousa Santos define como el *fascismo financiero*. No está de más insistir en que en los países neocoloniales se suman la superexplotación de la fuerza de trabajo y de la naturaleza. *Cfr.*, Boaventura de Sousa Santos, *Reinventar la democracia, reinventar el Estado*. Madrid, Editorial Sequitur, 1999, pp. 25-28.

La reforma administrativa, por su parte, era una forma de expresar que el gobierno se responsabilizaba del manejo eficiente de los recursos públicos —esto es, disminuir la corrupción y evitar el crecimiento del aparato burocrático— para sanear las finanzas públicas sin gravar fiscalmente la actividad capitalista. La modernización y la racionalización de la administración pública estaban entre las demandas del capital monopolista transnacional. Al hacerlas suyas, el gobierno convocó a los empresarios a sumarse al esfuerzo eficientista y aumentar la inversión productiva. Con estos ofrecimientos de liberalizar la actividad económica, combatir la corrupción y mejorar la gestión estatal, López Portillo inició una política de acercamiento y conciliación con la burguesía.

El cambio de modelo de política económica no consideró, sin embargo, dispositivos necesarios y suficientes para resolver las distorsiones del anterior modelo desarrollista (industrialización a costa del atraso del campo, desigual distribución del ingreso, escaso crecimiento del mercado interno y exclusión socio-económica de amplios sectores sociales). Tampoco atendió las causas estructurales de estos fenómenos, radicadas en la condición de dependencia tecnológica y financiera ante los países de capitalismo “central” por un lado, y en los efectos socio-culturales de la situación de colonialidad de las elites económicas y políticas, por el otro. Como señala Quijano, los dirigentes políticos y económicos, desde una perspectiva eurocéntrica o “colonial” asumen irreflexivamente como propios los supuestos elaborados en otras realidades y para otros intereses. Esta perspectiva se transforma de *facto* en un obstáculo para pensar alternativas reales de desarrollo nacional a partir de las exigencias específicas de la formación social.³⁹⁵

³⁹⁵ Desde la perspectiva de la colonialidad, esta posición cultural tiene su antecedente histórico en la forma, el momento y la clase de participación de los sujetos bajo la hegemonía criolla en la conformación de los estados-nación en América Latina. Los criollos dueños del poder político, de los siervos y esclavos, no compartían intereses con

En el terreno político, las orientaciones de la burocracia gobernante apuntaban a mantener los cimientos tradicionales del régimen para administrar los efectos desordenadores de la profundización de la crisis económica y de la reconversión del modelo de acumulación.³⁹⁶ Desde esta lectura, el requisito para salvaguardar la estabilidad y la hegemonía del régimen era mantener la unidad de la burocracia político-partidista, dividida por diferencias ideológico-políticas respecto al proyecto de nación en curso. Según reporta Saldívar:

La burocracia política estaba dividida, por una parte, en un sector encabezado inicialmente por el propio Echeverría, con orientaciones tecnoburocráticas y nacionalistas, sector que impulsaba el proyecto renovador modernizante. Por otra parte, confrontando con aquel, se encontraba el sector más tradicional, reacio a los cambios en el régimen político, partidista y de control sindical; éste estaba representado básicamente por el caciquismo regional y la burocracia sindical corporativista. Finalmente, dentro del bloque de poder, existió una cerrada oposición al proyecto reformista proveniente en lo fundamental del gran capital monopólico y su fracción hegemónica.³⁹⁷

Dadas las características autoritarias del régimen, la unidad de la burocracia política sólo podría garantizarse al mantenerla supeditada al mando presidencial. En este sentido fue primordial el papel que jugó el sindicalismo oficial. En un primer tramo del gobierno, las corporaciones obreras se alinearon a la política de la “alianza para la producción” en la que se previó la participación de

estos sujetos subalternizados y marcados por su raza que los colocaba en posición de inferioridad. Esta postura que describe a la perfección la colonialidad del poder, los llevó a considerar sus intereses sociales como iguales a los de los otros blancos dominantes de Europa y Estados Unidos. Esa misma colonialidad del poder les impidió desarrollar el capitalismo tal y como lo hacían sus pares, esto es, pasar de la etapa de comercialización a la de industrialización pues ello suponía liberar a siervos y esclavos, y convertirlos en fuerza de trabajo. En esas condiciones, los sectores dominantes no podían sino aspirar a ser socios menores de la burguesía europea y norteamericana. De ahí que Quijano señale que: “La subordinación nacional fue la consecuencia de la comunidad de intereses raciales.” *Cfr.*, Anibal Quijano, “Colonialidad del...”, *Op. Cit.*, pp. 233 -238.

³⁹⁶ Drástico aumento de la inflación, ampliación del desempleo, cierre de medianas y pequeñas empresas, crisis estructural de la producción campesina tradicional, etcétera.

³⁹⁷ Américo Saldívar, *Ideología...*, *Op. Cit.* p. 217.

los trabajadores junto con los empresarios y el gobierno en la recuperación económica. La validación de esta política por parte del llamado movimiento obrero oficial se transformó en el refrendo de la alianza entre el gobierno y la cúpula sindical para contener las demandas salariales de la clase trabajadora o, como hemos dicho antes, el corporativismo como modelo de dominación sindical sirvió, asimismo, a la dirigencia sindical para reforzar su posición sectorial al interior de la burocracia política y del partido oficial.

Dirigiéndose a la sociedad, López Portillo también propuso discursivamente profundizar la reforma política argumentando la necesidad de restablecer las relaciones entre la presidencia y los distintos grupos sociales. Planteó la tesis de la “perfectibilidad democrática del sistema”, en un esfuerzo por cambiar a su favor la correlación de fuerzas al interior de las clases dominantes y en un contexto proclive al desorden social que se manifestaba en la tendencia creciente del abstencionismo, el deterioro de los partidos con quienes competía electoralmente el PRI³⁹⁸ y la persistencia de las luchas sociales ubicadas fuera del espacio político-electoral, hechos que expresaban un desgaste preocupante del consenso pasivo que sostenía al régimen. Esta tendencia decreciente se expresaba claramente en la concurrencia a los procesos electorales. Según reporta Paulina Fernández Christlieb, “los votos a favor del sistema político” —que se obtienen de los votos formulados a favor de candidatos a la presidencia y a las dos cámaras del Congreso de la Unión— revelan un proceso de deterioro continuo: mientras que en el año 1964 votó 67.09% del padrón electoral, a partir de 1967 inicia el declive al bajar a 62.45%; en 1970 votó 62.09%; en 1973 disminuyó a 54.20% y en 1976 fue de apenas 59.56%.³⁹⁹

³⁹⁸ El proceso electoral de 1976 dejó claro el “aislamiento” sociopolítico del régimen cuando solamente el PRI presentó candidato a la presidencia.

³⁹⁹ *Cfr.*, Paulina Fernández Christlieb, en Octavio Rodríguez Araujo, “1976: Las elecciones en México y el control político (deterioro del bonapartismo)”, en *Críticas de la Economía*

Jesús Reyes Heróles, secretario de Gobernación, expuso con claridad los propósitos y los alcances del *reformismo electoral* que se pretendía aplicar:

El país se enfrenta a una situación difícil (...) hay quienes pretenden un endurecimiento del gobierno, que lo conduciría a la rigidez. Tal rigidez impediría la adaptación de nuestro sistema político a nuevas tendencias y a nuevas realidades; supondría ignorarlas y desdeñarlas (...) exponernos al fácil rompimiento del orden estatal y del orden político nacional. Frente a esta pretensión el presidente López Portillo está empeñado en que el estado ensanche las posibilidades de la representación política.⁴⁰⁰

Después de una serie de audiencias públicas para escuchar las opiniones de partidos, organizaciones sociales, asociaciones, instituciones académicas y ciudadanos en torno las reformas políticas que requería el régimen, en 1977 López Portillo envió al Congreso para su aprobación la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE).⁴⁰¹

La nueva ley se conformó en suceso significativo de la vida política, pues si bien cuidó de mantener invariables los factores del sistema de dominación presidencialista, por primera ocasión retomó la demanda social de abrir espacios de participación política a las organizaciones partidistas que se encontraban excluidas.⁴⁰²

En la “Exposición de motivos” de la ley se argumenta lo siguiente:

Política, edición latinoamericana núm. 2, enero-marzo de 1977. México, Ediciones El Caballito. Citado por Octavio Rodríguez Araujo, *La reforma...*, *Op .Cit.*, p. 57.

⁴⁰⁰ Discurso pronunciado en Chilpancingo, Guerrero el 1º de abril de 1977, citado por Luis Villoro, “La reforma política y los partidos en México, en *México Hoy*. México, Siglo XXI Editores, 1977, pp. 253-254.

⁴⁰¹ Las discusiones públicas fueron el antecedente de la iniciativa de ley para reformar 17 artículos constitucionales que servirían de soporte a la nueva ley electoral. Molinar también reporta que el texto de la LFOPPE fue conocido hasta que el presidente lo envió para su aprobación al Congreso. Juan Molinar Horcacas, *El tiempo de la legitimidad*. México, Cal y Arena, 1993, p. 95.

⁴⁰² Recordemos que los discursos en general buscan ordenar, justificar o mejorar lo ya dado socialmente. La obligatoriedad como característica específica del discurso político-jurídico amplía las posibilidades de ser instrumento que norme comportamientos, y designe lugares específicos a los sujetos. Véase lo tratado en el numeral 1 del capítulo I, p. 39 y ss.

Hemos sido guiados por la idea de que la democracia significa la igualdad política de los ciudadanos. A través del principio de las mayorías se ha visto, sin embargo, que éstas, las mayorías, excluyen la gravitación, el peso e inclusive la voz de las minorías. La mayoría de los representantes tiene que responder a la mayoría de los electores; pero las minorías deben tener una adecuada minoría de representantes. De esta manera se evita que la mayoría actúe como el todo.⁴⁰³

Sin pretender hacer un análisis exhaustivo, podemos marcar algunos de los sentidos incorporados en la intencionalidad de la ley.

- 1) Se concede que en el modelo de democracia del país existen desviaciones perfectibles lo que a su vez significa, aunque de forma implícita, el reconocimiento de las presiones ejercidas por los movimientos sociales y grupos principalmente subalternos para modificar las prácticas y la estructura de la dominación presidencialista autoritaria.
- 2) Las acciones socio-políticas ejercidas por diversos grupos sociales sólo han podido lograr que la burocracia de Estado abra la posibilidad de su participación en el sistema político para intervenir en la contienda electoral.
- 3) De alguna manera se expresa la constatación y aceptación por parte de la fracción menos conservadora del Estado de la fuerza adquirida por los movimientos opuestos al autoritarismo del régimen.
- 4) La intención de neutralizar y controlar a los movimientos antisistémicos, buscando con ello restarles una bandera de lucha —la democratización del sistema— al incorporar a algunas de sus expresiones más orgánicas al nuevo espacio político.

⁴⁰³ *Exposición de Motivos de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, LFOPE*. Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, 3ª ed. (aumentada), México, 1979. Citado en: Estela Arredondo, *Burocracia...*, *Op. Cit.*, p. 15.

- 5) De forma indirecta se puede leer la intención de “modernizar” al PRI, a sus prácticas y su discurso, a través de la competencia político-ideológica con los nuevos partidos.

La LFOPPE se constituye en un acontecimiento discursivo, mediante el cual el presidente —como responsable de la reproducción del poder de la burocracia y del propio del régimen— formula un mensaje que conlleva una intencionalidad: restaurar las bases de legitimidad social del régimen pos revolucionario desde el espacio electoral restringido.

El discurso expresa también la necesidad de que los “otros” se sumen a la convocatoria, la tomen como propia, se incorporen como sujetos del *campo político-electoral*, respetando las reglas de la competencia y aceptando su participación subordinada como “minorías” en el sistema de prerrogativas. Los partidos opositores van a ser legalmente reconocidos como *instituciones de interés público*,⁴⁰⁴ lo que implica financiamiento público para desarrollar sus actividades, puestos de representación, influencia social, entre otros; en fin, capitales propios del campo político que configurarán un espacio de disputa política controlado por el régimen mediante la fijación de las normas del juego, las que irán adentrando a las diversas representaciones político-partidistas en lo que nombra Bourdieu el *habitus*, esto es, cierta clase de comportamientos políticos aceptados por el Estado.

En términos precisos la LFOPPE amplió y flexibilizó las formas legales para incluir a partidos hasta entonces ilegales, como el Partido Comunista Mexicano (PCM) o el movimiento sinarquista de

⁴⁰⁴ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 41, frac. I y II, *Op. Cit.*, pp. 64-65.

derecha, organizado en el Partido Demócrata Mexicano (PDM). Facilitó el reconocimiento de partidos de izquierda y progresistas de reciente formación como el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y posteriormente, el Partido Mexicano Socialista (PMS) que originó la fusión del Partido Socialista Unificado de México (PSUM) y el PMT.⁴⁰⁵ La LFOPPE creó también la figura de asociaciones políticas con el fin de facilitar el reconocimiento de organizaciones como Unificación y Progreso, Asociación Civil (AC), Unidad-Izquierda Comunista, Movimiento por el Partido Revolucionario de los Trabajadores y Acción Comunitaria, AC.⁴⁰⁶

Además, sancionó la figura de “diputados de representación proporcional”, con lo cual se conformó un sistema de representación mixta en la Cámara de Diputados (con 300 diputados de representación directa y 100 de representación proporcional). Así, desde su promulgación se aseguró el interés de los partidos para incorporarse en la competencia electoral y, en consecuencia, una mayor presencia de diputados de los partidos opositores, en proporción al número de votos obtenidos por cada uno de ellos en las tres circunscripciones electorales* en que se dividió en ese momento el territorio nacional.

⁴⁰⁵ Con excepción del PMT que cumplió con las condiciones del registro definitivo en 1985 al ser rechazado por dos ocasiones su registro condicionado, la mayor parte de los partidos se acogieron a la fórmula del registro condicionado. El registro definitivo lo obtuvieron en 1979 al computar más del 1.5% de la votación nacional. *Cfr.*, Juan Molinar Horcaditas, *El tiempo...*, *op .cit.*, pp. 102 – 103.

⁴⁰⁶ El Movimiento por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) obtuvo su registro como partido en 1981 y le fue cancelado en 1989. Acción comunitaria, A.C. obtuvo su registro como Partido Social Demócrata (PSD) en 1981 y le fue cancelado en 1982. *Ibid.*

* Actualmente las circunscripciones electorales son cinco.

Empero, la LFOPPE prolongó legalmente el control del PRI sobre los partidos opositores en la Cámara de Diputados, al reservar para sí al menos las 300 curules de mayoría. El control del Ejecutivo sobre todo el proceso electoral se garantizó gracias al papel de dirección de la Secretaría de Gobernación en la Comisión Federal Electoral, en el registro de electores, en los procesos electorales y en la calificación de las elecciones.⁴⁰⁷

Para completar la propuesta de transformación política, la LFOPPE fue acompañada por una ley de amnistía y por la ampliación de espacios para ejercer la libertad de opinión. Estas disposiciones buscaban convencer a las organizaciones políticas, a sectores sociales y grupos de intelectuales de los beneficios de incorporarse a las nuevas normas del juego electoral.

La mayoría de los viejos y nuevos partidos hasta entonces no reconocidos de manera oficial, resolvieron participar al menos por dos razones: la posibilidad de ampliar su influencia social al amparo de su condición de partidos legales, y la expectación de actuar políticamente a favor de sus proyectos políticos contando con las ventajas que ofrecían las instituciones del sistema.⁴⁰⁸

En particular, los partidos de izquierda coincidieron en que la participación electoral, aunque limitada, se constituía en una vía para intentar transformar el rumbo del país hacia un modelo de mayor independencia nacional, que a la vez favoreciera a las clases y grupos populares. Una clave explicativa de esta postura de la izquierda se encuentra en la apreciación de que sus organizaciones

⁴⁰⁷ Para asegurar la mayoría frente a los representantes de seis partidos de la oposición, la Comisión Federal Electoral quedó formada por el secretario de Gobernación, los representantes de las Cámaras de Senadores y de Diputados, el representante del PRI y un notario. La mayoría se lograba con el representante del PARM. *Ibid.*, p. 107. Para un análisis de los efectos de la reforma electoral en el funcionamiento de la Cámara de Diputados véase Estela Arredondo, *Burocracia, crisis y reforma política. Un análisis de la LI Legislatura*. México, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), Avances de Investigación, Serie Estudios Políticos, No. 2, 1982.

⁴⁰⁸ Sobre la posición de los partidos frente a la reforma electoral, véase: Octavio Rodríguez Araujo, *La reforma...*, *Op. Cit.*, pp. 95 - 245.

no se habían podido desarrollar en el marco del autoritarismo del régimen que los excluyó por décadas de la vida política e, incluso, de la legalidad. Asimismo, el sistema corporativo les había impedido tomar parte en las principales organizaciones de las clases subalternas. [En otro sentido, la crítica interna que estas organizaciones mantuvieron en contra de la burocracia priísta era análoga a la crítica que sostenían contra el aparato burocrático estalinista de la URSS]. Frente a las distintas formas del autoritarismo estatal y los efectos negativos para la expresión política autónoma de las organizaciones de las clases populares, estas organizaciones de izquierda redimensionaron el papel estratégico de luchar por la democratización del sistema. Esta orientación democrática fue expresada tiempo después por Pablo Gómez, cuando planteó que

esta inconsecuencia del liberalismo ante la democracia no anula la necesidad de ésta como medio de la lucha política de la mayoría, de los obreros y demás segmentos del pueblo trabajador, sino que por el contrario solamente que el interés democrático más radical, el democratismo hasta el fin, pertenece a los productores asalariados modernos, pues mediante la lucha democrática es posible que estos se representen en el Estado, eleven su influencia en la sociedad, conformen una mayoría conciente, transformen su conciencia en fuerza material, encabecen a la sociedad, logren la emancipación de ésta.⁴⁰⁹

Tengamos en cuenta que la LFOPPE es, simbólicamente hablando, un acto comunicativo de carácter político-jurídico que materializa un determinado orden de dominación, y por su misma naturaleza de obligatoriedad tiene el poder de asignar lugares a los ciudadanos, a los partidos, a los políticos y a los burócratas, mediante reglas que normalizan sus comportamientos. Al tiempo, en

⁴⁰⁹ Pablo Gómez, *La izquierda y la democracia*. México, Ediciones de Cultura Popular, 1984, p. 200, citado por Rubén R. García Clark, *Dilemas de la...*, *Op. Cit.*, pp. 72-73.

su posición de «régimen de verdad» estatal sobre lo democrático, trasmite una forma de pensar y ver la política, no de manera lineal sino como resultado de la articulación de factores histórico-sociales y culturales, siempre mediados por la acción (o la no acción) de los sujetos.⁴¹⁰ En este sentido nos parece importante resaltar que su impacto en lo social concreto generó particulares expresiones que contradijeron las intenciones que motivaron a los partidos políticos a aceptar la reforma política:

1. La LFOPPE asignó espacios delimitados para que los partidos y asociaciones desarrollaran su actividad política, concediéndoles una serie de prerrogativas que en esencia imponen una determinada orientación de sentido a sus actos. Así, ante el interés de participar en el *campo político* las organizaciones opositoras se vieron compelidas a respetar el orden constitucional, a normalizar sus conductas políticas a lo dispuesto en el marco de la ley y a ceñir su actividad política a las fronteras de la participación electoral.⁴¹¹

2. La LFOPPE instauró y aseguró la reproducción del sistema electoral⁴¹² construyendo una representación en la Cámara de Diputados en la que “la mayoría” representativa de los

⁴¹⁰ Recuérdense en este sentido lo expuesto por Giménez con relación a las características propias del discurso jurídico, *Cfr.*, Giménez, Gilberto, *Poder...*, *Op .Cit.*, pp. 72-75.

⁴¹¹ El artículo 43 de la LFOPPE expresamente señalaba que los partidos y las organizaciones políticas se obligaban a actuar dentro del marco constitucional, no aceptar acuerdos políticos con organizaciones o entidades políticas extranjeras y realizar sus actividades de manera pacífica.

⁴¹² Entendemos como sistema electoral al conjunto de normas, instituciones y prácticas que dan forma a los procesos electorales. Como señalamos, la normatividad electoral está definida en la Constitución y en las leyes electorales, federal y estatales. En la Constitución se fijan los principios generales, así como las instituciones encargadas de organizar los procesos electorales y velar por el cumplimiento de los principios rectores. En la legislación secundaria se establecen los cargos sujetos a elecciones, los requisitos para registrar a los partidos políticos, la duración de las campañas, los procedimientos para el cómputo del voto, los delitos electorales y las sanciones que se aplican.

electores coexiste con una adecuada representación de las “minorías”. En esta perspectiva, de hecho la ley fijó normas para asegurar la dispersión de la oposición, que en la coyuntura afectaron principalmente al PAN.⁴¹³ De igual forma, estableció criterios para mantener la mayoría de votos en las instancias de organización, control y calificación del sistema electoral, esencialmente en la Comisión Federal Electoral.

3. Como discurso político-jurídico propio de la especificidad material de la formación capitalista mexicana y de su forma política —régimen presidencialista autoritario— la LFOPPE garantizó el control de los procesos político-electorales por parte de la presidencia, asegurando que los candidatos priístas ocuparan la mayoría los puestos de representación. Pero la ley también dejó ver el interés por evitar que las mayorías “excluyan la gravitación, el peso e inclusive la voz de las minorías.” Este aspecto buscó restituir la pérdida de legitimidad (interna-externa) derivada del abuso del poder por parte de la “mayoría.”

4. Como régimen de verdad del poder político y de su práctica, la LFOPPE retomó las nociones de mayoría y minoría de la teoría política clásica, capitalizándolas para la particular situación mexicana de predominio casi absoluto del partido del régimen. Construyó un discurso inobjetable, si el análisis se realiza sin considerar la extratextualidad: la “democracia significa la *igualdad política* de los ciudadanos”; debe existir una adecuada

⁴¹³ Partido político de derecha con mayor historia de competencia electoral y que desde 1962 mostraba una tendencia creciente en su influencia en el electorado, principalmente el urbano. El objetivo de la dispersión del voto opositor que venía concentrando el PAN se logró en el corto plazo. En 1973 el PAN concentraba 70% del voto opositor, en 1979 sólo captó 45% del voto no priísta. *Cfr.*, Juan Molinar Horcacas, *El tiempo...*, *Op .Cit.*, p. 78 y 121.

presencia de “representantes de las mayorías” y de “representantes de las minorías”. De esta forma se aseguró discursivamente la legitimidad del régimen revolucionario institucional. En ello radica, como señala Foucault, la capacidad productiva del poder.⁴¹⁴

A estas alturas cabe preguntarse ¿cuál fue la función⁴¹⁵ que desempeñó la LFOPPE en la evolución política de largo alcance? O, formulado más específicamente, ¿de qué manera la conceptualización política contenida en la LFOPPE afectó la evolución política del país?

IV. 3.1.4.1 LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑÓ LA LFOPPE EN LA EVOLUCIÓN POLÍTICA

Desde los efectos explícitos, es indudable que la aplicación de esta normatividad transformó el sistema de partidos al abrir el juego electoral a la competencia de un mayor número de organizaciones políticas.⁴¹⁶ En este proceso los partidos se vieron obligados a proponer candidatos para los procesos electorales, federales y

⁴¹⁴ Cfr., Michel Foucault, *Historia de la sexualidad I, La voluntad del saber*. México, Siglo XXI Editores, pp. 167-176.

⁴¹⁵ Cuando nos referimos a la función de la política en la sociedad pensamos en ella desde una dimensión múltiple que incorpora: la conceptualización de la política como régimen de verdad de un determinado orden de dominación; una serie de procedimientos que norman las relaciones y las prácticas políticas de los sujetos de la formación determinada, y su naturalización como sentido social común.

⁴¹⁶ Esta nueva etapa de mayor competitividad electoral fue particularizada como el momento de transición del partido del régimen como partido hegemónico a una etapa de mayor competitividad electoral. Diversos estudios así lo confirman. Cfr., Estela Arredondo, *Burocracia...*, *Op. Cit.*; Juan Molinar Horcacas, *El tiempo...*, *Op. Cit.*; Irma Méndez de Hoyos, *Transición a la democracia en México. Competencia partidista y reformas electorales: 1977-2003*. México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Fontamara, 2006; Octavio Rodríguez Araujo, *La reforma...*, *Op. Cit.*; Martha Singer Sochet, “Partidos políticos, estabilidad y democracia”, en: Octavio Rodríguez Araujo (Coord.), *México: Estabilidad y...*, *Op. Cit.*, y Leonardo Valdés, *Las consecuencias políticas de las reformas electorales en México, 1978-1991*. Tesis de doctorado en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 1993.

locales, lo que inauguró una nueva etapa en su práctica. Asimismo, la LFOPPE logró un cierto grado de institucionalización del conflicto social en el espacio político, que se plasmó en la reducción de las manifestaciones de protesta sindical y social. En el horizonte internacional, con la ampliación del sistema de partidos, el régimen se adecuó en cierta forma a las orientaciones fijadas por los centros de poder del capitalismo trasnacional y en particular por el gobierno de los Estados Unidos, interesados en establecer y ampliar la democracia liberal en los países dependientes de su área de influencia.⁴¹⁷

En términos puntuales la LFOPPE cumplió plenamente el papel de contrato que reguló y estabilizó las relaciones y los intercambios políticos; por tal razón sirvió de contrapeso a los consecutivos quebrantos de legitimidad a los que el régimen se veía sujeto por los “actos de autoridad” de los ocupantes de la presidencia, carentes de frenos legales para el ejercicio de su poder.

No obstante fue ineficaz para neutralizar los efectos deslegitimadores que causó la profundización de las prácticas del presidencialismo despótico en los últimos años del gobierno de López Portillo, cuando se conoció que el país contaba con amplias reservas de petróleo⁴¹⁸ y su precio internacional se incrementó. En este

⁴¹⁷ Refiriéndose al caso de México, Saldívar señala que el proceso de internacionalización-trasnacionalización de la economía mexicana, acorde con las necesidades del gran capital monopólico nacional y extranjero, requiere de la “implementación de formas neoliberal-burguesas y en el régimen político de la ampliación de sistemas de partidos. Para el éxito de este esquema de acumulación-dominación y dirección política con consenso pasivo, el Estado mexicano debe crear mecanismos institucionales (legales) que provengan de la protesta social bajo condiciones de mantenimiento de los niveles históricos de desigualdad en la distribución de la riqueza y con bajo nivel de vida para la mayoría de la población trabajadora.” Américo Saldívar, *Ideología y...*, *Op. Cit.*, p. 220.

⁴¹⁸ En 1980, momento en que el precio internacional del petróleo estaba en crecimiento, se conoció que las reservas probadas de petróleo del país sobrepasaban los 60 mil millones de barriles y las probables 200 mil millones.

contexto, el presidente abandonó las orientaciones económicas propuestas al inicio de su sexenio en torno a la modernización y a la racionalización de la administración pública y, en contraste, se extendió el dispendio en el manejo de los recursos públicos y se profundizó la corrupción. El desajuste económico se agravó con el declive de los precios del petróleo, registrado a partir de junio de 1981, momento en el que se inició una profunda crisis que llevó al Banco de México en febrero de 1982 a retirarse temporalmente del mercado de cambios. La decisión de devaluar el peso —que pasó de 26.91 a 38.10 pesos por dólar— desató la fuga de divisas y profundizó un proceso devaluatorio que se prolongaría por mucho tiempo. Ante tal desorden financiero, el gobierno tuvo que posponer el pago de sus compromisos externos por tres meses y gestionar ayuda de emergencia con los organismos internacionales y el gobierno de los Estados Unidos.⁴¹⁹ En este entorno de fragilidad estatal, López Portillo nacionalizó la banca, justificando este “acto de autoridad” como la única forma de detener la fuga de divisas y la especulación, desencadenada por las fracciones financieras y bancarias al final de su sexenio.⁴²⁰

A pesar de los prolegómenos de la crisis económica, del nepotismo y la corrupción que caracterizaban el ejercicio del gobierno, se llevaron a cabo las elecciones federales para el cambio del Poder Ejecutivo y del Legislativo en 1979, como resultado de la aceptación social del juego electoral que, desde luego, legalizaba las mudanzas de políticos en las tareas estatales. En razón de lo anterior, la inconformidad social se manifestó en el voto de castigo a

⁴¹⁹ La deuda externa pública de 1976 había ascendido a casi 20 mil millones de dólares y en 1982 alcanzó la cifra de 60 mil millones de dólares.

⁴²⁰ Cfr., Lorenzo Meyer, *El Estado en busca del Ciudadano. Un ensayo sobre el proceso político mexicano contemporáneo*. México, Océano, 2005, pp. 112 y 113.

Miguel de la Madrid Hurtado, candidato del PRI a la presidencia, quien recibió el más bajo porcentaje de la votación registrada históricamente por este partido, 69.7%. Esta proporción representó un fuerte descenso con respecto al 80.1% obtenido por el PRI en 1970. Por su parte, el candidato del PAN alcanzó el 10.8% y los aspirantes de la izquierda recién incorporada –PCM y PST– sumaron el 7.1% de la votación nacional.⁴²¹

La LFOPPE originó un efecto paradójico y complejo al transformar la práctica de los partidos y al institucionalizar el espacio político como el lugar de expresión de la protesta social. Por un lado, facilitó la participación político-electoral de los grupos inconformes (ya fuese dentro de los propios partidos de oposición o ampliando en mayor o menor medida su caudal electoral y su influencia) y, por otro lado, promovió la reproducción ampliada de las prácticas tradicionales del mismo régimen, a pesar de los grandes cambios sociopolíticos que vivía la sociedad.

El periodo de gobierno de Miguel de la Madrid (1982 - 1988) permite constatar cómo la profundización del descontento social tendería a expresarse sobre todo en los espacios del sistema electoral.

Por una conjunción de motivos —entre los que sobresalen la orientación de las políticas aplicadas, las alianzas en las que se apoyó el presidente y el estilo personal de gobernar— la administración de Miguel de la Madrid se caracterizó por la creciente insatisfacción en amplios grupos de la sociedad. Destaca, en este sentido, la aplicación de las políticas de “ajuste” impuestas por el FMI para asegurar el cumplimiento del pago de la deuda externa y la

⁴²¹ Cfr., Juan Molinar Horcacas, *El tiempo...*, Op .Cit., p. 128.

total liberación de la economía. Estas políticas formalizaron un proceso devaluatorio permanente que se acompañó con medidas de control salarial, de reducción del gasto público y de privatización de empresas estatales, cuyas consecuencias para las condiciones de vida de la población fueron devastadoras. El índice inflacionario pasó del 30% en 1981 a 97% en 1982; un año después registró 80%, mientras que en 1984 descendió a 60% y en 1985 repuntó a 61%. Los salarios aumentaron 44% en 1983, 56% en 1984 y 54% en 1985. La devaluación del peso en este periodo fue de 466%.⁴²² Por su parte, Saldívar señala que en la evolución económica del sexenio,

se han observado las tasas más bajas de crecimiento del último medio siglo: 0.4% como promedio anual; la inflación, que ya alcanza tres dígitos (...) crece el desempleo, la brecha con el exterior se agudiza de manera alarmante; junto a la disminución de precios en hidrocarburos, ha habido una transferencia neta de recursos hacia el exterior; déficit fiscal etc. Al mismo tiempo, los salarios reales registraron una reducción de cerca del 50% en la última década. 1986 ha sido el peor, cuando la crisis toca fondo. En ese año hubo una reducción absoluta del PIB entre 3 y 4%. El déficit del sector público alcanzó el 17% (...) las cifras indican que durante los primeros diez meses de la producción industrial disminuyó en 7.5% con referencia a 1985. Las reducciones mayores se registraron en la industria manufacturera (7%). En este último año también la producción agropecuaria cayó en un 4.2% con relación a 1985, lo que muestra, de nueva cuenta, que no se ha logrado superar el tremendo rezago y la descapitalización a que estuvo sujeto el sector agropecuario durante las décadas de los cincuenta y sesenta.⁴²³

La aplicación de la política económica neoliberal y la continuidad de las formas corporativas y patrimonialistas en las que el gobierno se apoyó con el fin de mantener el control social, profundizaron los conflictos al interior del PRI entre los tecnócratas modernizantes, los reformistas nacionalistas proestatales y la burocracia corporativa tradicional.⁴²⁴ La ruptura entre estos grupos

⁴²² Cfr., Leonardo Valdés, *Las consecuencias...*, *Op. Cit.*, p. 66.

⁴²³ Cfr. Américo Saldívar, *Ideología...*, *Op. Cit.*, pp. 238-239.

⁴²⁴ Saldívar ubica en esos momentos al menos a estas tres fracciones al interior de la burocracia política "atrapados en sus propias contradicciones e incoherencias: 1)El sector de orientación tecnoburocrática y modernizante (gatistas, antiestatalistas y monetaristas;

se produciría en 1976, con la salida del partido de la “Corriente Democrática” encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo, que unió a miembros de la corriente reformista y nacionalista.

El bajo liderazgo político del presidente y su desacierto para responder a los graves problemas nacionales y locales, adquiriría visos de tragedia con la tardía y pésima reacción del gobierno ante la catástrofe provocada por los sismos del 85 y sus ulteriores consecuencias. La incapacidad para solucionar los problemas de rescate de sobrevivientes de los derrumbes, la contaminación ambiental, el caos vial y la pérdida de calidad de vida en la misma Ciudad de México, por mencionar sólo otros casos ilustrativos, expresaron cabalmente la escasa capacidad de respuesta que mostró la burocracia estatal.

Ante la inexcusable incompetencia de los políticos al mando estatal y el continuismo del autoritarismo presidencial que se manifestó en la administración de medidas antipopulares que favorecieron los mismos líderes de las organizaciones de clase afiliadas al priísmo, la dimensión electoral institucionalizada por la LFOPPE se transformó en un “espacio estratégico de lucha”. Consiguientemente, los partidos, las organizaciones y los grupos con ascendencia social dentro y fuera del *campo político* se propusieron propagar sus respectivas visiones del ejercicio de la política y la crítica a la gestión estatal, mediante la acción electoral. Estamos

es decir, todos aquellos que claman por la jibarización del Estado); 2) Reformistas proestatalistas, populistas de toda talla, nacionalrevolucionarios, etc., 3) Clientelistas, caciques, gansterismo corporativo, corrupción en el liderazgo partidista y sindical, políticos sacadólares. El hecho es que ninguna de las tres facciones cuenta con la fuerza suficiente como para desplazar a otras; sí en cambio se dan alianzas vergonzantes entre ellas, demuestra tal incoherencia y división en el seno de la burocracia política.” *Ibíd.* p. 227.

ante el representativo ejemplo en que el discurso actúa sobre las prácticas de los sujetos y éstos reaccionan sobre el propio discurso apropiándose de sus argumentos.

Entre los primeros sucesos reveladores de la diferente apreciación social sobre la competencia electoral como vía para romper la hegemonía de la burocracia política, se cuenta la incorporación de grupos de empresarios a las filas del PAN, partido cuya tendencia cristiana de derecha lo hacía afín a la ideología de la burguesía mexicana.

En relación con esta faceta política de la burguesía, Meyer señala:

El neopanismo, que apenas había asomado la nariz en los años setenta, en 1982, tras la nacionalización de la banca, entró de lleno en escena. Un empresariado pequeño y mediano, dispuesto a retar a un sistema irresponsable y corrupto –ésas no eran variables, sino viejas constantes- que le había causado pérdidas económicas y clausurado posibilidades, decidió tomar por asalto al PAN, inyectarle recursos, voluntad y talento, convertirlo en un ariete para golpear y desplazar a quienes les habían fallado: la presidencia y el PRI.⁴²⁵

La influencia política del neopanismo se reveló en 1983, durante las elecciones municipales de los estados norteros de Chihuahua y Durango donde, de un total de 11 municipios que quedaron en manos de la oposición, obtuvo el triunfo en la mayoría de las capitales y en las principales ciudades de estos estados. Si bien en los años siguientes no se registraron victorias electorales de magnitud, no cambió en el imaginario social la nueva creencia del uso que podía dársele a la competencia electoral. Esto se hizo evidente primordialmente en el crecimiento de la votación del PAN, el más antiguo partido de oposición legalizado.

⁴²⁵ Lorenzo Meyer, *El Estado en...*, *Op. Cit.*, pp. 143-144.

Con las reformas a la LFOPPE —operadas en 1985 y 1986— Miguel de la Madrid, por su parte, trató de evitar que la burocracia político-partidista perdiese el control de las instancias electorales más importantes, sobre todo cuando creció la votación de la oposición⁴²⁶ y, además, estaba latente la autorización de nuevos partidos o la pérdida de registro de la oposición leal (PARM y PPS, principalmente) que podía alterar la conformación favorable al PRI y al gobierno en las instancias electorales.⁴²⁷

Las mencionadas reformas a la LFOPPE (de los años 1985 y 1986) fueron aprobadas por la mayoría priísta, a pesar del rechazo de la oposición. En estas reformas se impuso el criterio de proporcionalidad en la representatividad de la Comisión Federal Electoral, al tiempo que se sancionaron los cambios necesarios para mantener el predominio del partido del régimen:⁴²⁸

- a) Se eliminó el registro condicionado de partidos.

⁴²⁶ A partir de 1979 empezó la tendencia a traducir la reducción del porcentaje de los votos a favor del PRI en el aumento de los votos de la oposición, principalmente del PAN. Esta tendencia se sumó a un aumento considerable de la disputa por las presidencias municipales en ciertos estados del norte (Durango, Chihuahua, Sonora y Nuevo León, por parte del PAN y en Oaxaca y en la región del istmo, por parte de la izquierda. *Cfr.*, Juan Molinar Horcacitas, *El tiempo...*, *Op. Cit.*, pp. 115-116.

⁴²⁷ Recuérdese que la ley aseguraba la presencia con voz y voto de los partidos registrados en los órganos supervisores del proceso, principalmente ante la Comisión Federal Electoral, las comisiones estatales y los comités distritales. La pérdida del registro del PARM en 1982 planteó esta problemática.

⁴²⁸ Según lo determinado por el Artículo 165 de la ley, la presidencia la ocupaba el Secretario de Gobernación, acompañado por dos representantes del Congreso (uno por los senadores y otro por los diputados). El cambio se dio en los representantes de partido. Por cada 3% de la votación efectiva, el partido tenía un representante. Entre 3% y 6%, el partido tendría derecho a dos representantes. Si el partido obtenía una votación superior al 6%, tendría un representante por cada 3% de la votación, sin rebasar el tope de 16 representantes en la Comisión. En relación con el número de partidos, la proporción de los representantes de la oposición sumada era de 12, frente a 16 del PRI, sin contar al representante del Ejecutivo y del Congreso. *Cfr.*, Leonardo Valdés, “El fin de un código efímero. Las elecciones de 1988 y el Código Federal Electoral”, en: Juan Felipe Leal (ed.), *Las elecciones federales de 1988 en México*. México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1988, pp. 65-66.

b) Se fijaron nuevos procedimientos para la revisión por parte de los partidos de las listas del Registro Federal de Electores y para la conformación de esta instancia.

c) Se redujeron los tiempos para el conteo de votos y la entrega de los paquetes electorales.

d) Se incrementó a 200 el número de curules de representación proporcional en la Cámara de Diputados, que se conforma con un total de 500 diputaciones.

Para contrarrestar las posibilidades de la acción parlamentaria de la oposición, simultáneamente se estableció el criterio de la gobernabilidad de la Cámara sobre la idea de asegurar la mayoría de el partido con mayor número de diputados, previsiblemente el PRI. Se propuso renovar cada tres años la mitad de los senadores, pero no se abrió esta Cámara a la oposición. Por último, se estableció un Tribunal Federal especializado para atender los reclamos y los delitos electorales.⁴²⁹

Todas estas disposiciones fueron rechazadas por la oposición, porque aparte de no ser consensuadas, reforzaron el control del presidente y del partido en las instancias electorales y no tocaron demandas sociales fundamentales relativas a la modificación del estatuto político y de gobierno del Distrito Federal; o a la necesidad de abrir la competencia electoral plural a todas las instancias de representación; o a la demanda de incorporar a los partidos en igualdad de circunstancias en los procesos de calificación de la elección de representantes públicos, y de eliminar el monopolio del uso del partido oficial de los medios de información y comunicación.

⁴²⁹ Irma Méndez de Hoyos, *Transición a...*, *Op. Cit.*, pp. 41-42 y Américo Saldivar, *Ideología...*, *Op. Cit.* p. 239.

Las posturas críticas de los partidos y de ciertos núcleos de ciudadanía organizada⁴³⁰ ante las imposiciones presidenciales en el espacio político, se constituyeron en ejemplo de que el *reformismo electoral* pese a su intencionalidad neutralizadora del conflicto, operó simultáneamente una transformación inusitada en los sujetos políticos y en sus prácticas, que en su desarrollo llevaría a un relevo de la fracción política priísta en la conducción del aparato estatal.

Las primeras evidencias del crecimiento de la influencia político-electoral del PAN se revelaron en la coyuntura de recambio en la gubernatura del estado de Chihuahua. Pese a las previsiones legales incorporadas a la LFOPPE para permitirle al PRI mantenerse como partido predominante, la “elección de Estado” que ordenó Miguel de la Madrid en Chihuahua, en 1986, para impedir que el candidato panista llegara a la gubernatura,⁴³¹ se constituyó en una doble evidencia: por un lado, el PAN ganaba influencia para disputar los espacios reales de poder; por el otro, el presidente y su partido con su actuar fraudulento mostraban los límites reales de la apertura electoral en el sistema autoritario que “en un congreso sin poder era posible ceder un par de docenas de curules a opositores, pero ni un milímetro donde sí había poder”.⁴³²

⁴³⁰ Para conocer el proceso de desarrollo y participación de los organismos civiles Cfr. Rafael Reygadas Robles Gil, *Abriendo veredas. Iniciativas políticas y sociales de las redes de organizaciones civiles*, México, Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, 1998.

⁴³¹ Al hacer una lectura crítica del texto que Miguel de la Madrid escribió sobre su presidencia (*Cambio de rumbo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004) Lorenzo Meyer señala que se eligió como candidato a Fernando Baeza. “Se asesoró a éste desde el centro y por seis meses se empleó a ¡36 mil promotores! (no se dice quien les pagó) y el gobierno federal hizo pública a pasto para apoyar a su candidato de manera extraordinaria. El resultado fue una agradable «sorpresa»: ¡el PRI ganó y mostró ser un «organismo vivo»! Sin proponérselo, De la Madrid hace aquí una de las mejores caracterizaciones de una elección de Estado. Y aunque el expresidente asegura que en 1986 «no hubo una voluntad centralizada de cometer fraude», éste se cometió convirtiendo –en papel– a Chihuahua en un estado muy rural e inflando la votación en el campo, donde el PAN no pudo vigilar el proceso.” Cfr., Lorenzo Meyer, *El Estado en...*, Op. Cit. p. 120,

⁴³² *Ibid.*

Los partidos de izquierda, por su parte, no recibieron porcentajes significativos de la votación nacional durante los primeros años de su incorporación a la competencia electoral. En ello influyeron (y en cierto modo lo siguen haciendo) el peso social de la ideología del nacionalismo revolucionario, el conservadurismo católico y el anticomunismo propagado a partir de la Guerra Fría. También se debe considerar en estos resultados el fraccionamiento existente entre las organizaciones progresistas y de izquierda. Sin embargo, la mayor parte de estos partidos, con excepción del PRT, mantuvo el caudal de votos necesarios para mantener su registro. Igualmente es necesario señalar que a nivel local, estas fuerzas políticas disputaron al PRI o al PAN presidencias municipales y espacios de representación legislativa en diversas partes del país; sometidas no sólo a las acciones fraudulentas mediante las cuales el régimen permanentemente trató de obstaculizar los triunfos de la oposición de izquierda sino, incluso, sufriendo sus militancias la persecución y la violencia estatal. En este sentido, el triunfo en Juchitán, Oaxaca, de la coalición formada por el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) del antes PCM aliado con otras fuerzas de izquierda, y la Coalición Obrero, Campesina y Estudiantil del Istmo (COCEI), configuró el caso más destacado de la lucha electoral de la izquierda durante este periodo. La coalición ocupó el gobierno municipal durante casi toda la gestión de Miguel de la Madrid, pero al término de este gobierno el PRI recuperó el mando municipal utilizando el recurso del desafuero contra el presidente municipal, acompañándolo con la toma violenta de la alcaldía.

En la esfera de la relación partidos políticos-ciudadanía, es importante subrayar que el discurso político-jurídico —al abrir la posibilidad de la incorporación de nuevas opciones a la competencia electoral— fue cambiando la representación social sobre los procesos electorales de una manera múltiple y compleja. Justamente, la mayor competencia por los puestos de representación y las victorias de la oposición sobre el partido del régimen, que aunque escasas fueron significativas, incorporaron en el imaginario social la idea de que la disputa electoral era un terreno importante ya que ahí se dirimían luchas por posiciones de poder. La mayor participación de ciudadanos en las contiendas electorales no evitó, sin embargo, incremento del abstencionismo. Por otra parte, el evidente aumento del voto urbano a favor de los partidos de oposición, al tiempo que los resultados electorales continuaban favoreciendo al PRI, afianzó en la ciudadanía la percepción de que seguía existiendo un manejo fraudulento de los procesos electorales, ahora mediante la compra de votos, el relleno de urnas, la alteración de actas, etcétera. Esta percepción era aún más poderosa en las votaciones que se daban en las áreas rurales.

Los datos elaborados por Juan Molinar sobre los resultados de las elecciones municipales de 1988, en las 20 zonas urbanas más importantes del país, corroboran la tendencia del crecimiento de la oposición a partir del dato del decrecimiento de la fuerza electoral del partido oficial. Así, en Chihuahua, Hermosillo, Guadalajara, San Luis Potosí, Mexicali y Distrito Federal, el PRI alcanzó menos del 50% de los sufragios emitidos. En otras siete ciudades alcanzó niveles superiores al 50%, pero inferiores al promedio nacional del 65% alcanzado por el partido oficial. En Morelia, León y Mérida este partido enfrentó el abstencionismo y el aumento del voto opositor. Lo

mismo que en Puebla y Tijuana, donde los resultados favorables al PRI fueron impugnados. Sólo en Veracruz, Acapulco, Tampico y Torreón aparentemente el PRI mantuvo el apoyo electoral tradicional.⁴³³

En el último tramo del gobierno de De la Madrid, las evidencias o las sospechas de fraudes consumados por el PRI valiéndose del poder estatal y de los recursos públicos, bloquearon las expectativas sociales construidas en torno a la LFOPPE y a sus bases legales para reglamentar la competencia electoral, lo cual se tradujo en distintos grados de desprestigio interno y externo del régimen.⁴³⁴

Por último, otro efecto de la validación social de la competencia electoral fue la decisión de la Corriente Democrática del PRI⁴³⁵ de abandonar el partido oficial para contender por la presidencia de la República, con Cuauhtémoc Cárdenas como candidato del PARM. Con todo, la lectura de este suceso muestra los resultados contradictorios que generó la puesta en práctica de la LFOPPE. Con relación a las transformaciones ocurridas en las percepciones y en la práctica política de partidos, grupos sociales y ciudadanía, se confirma que como efecto de su aplicación, la ley transfiguró en pocos años tanto el espacio para el juego político como las elecciones mismas en escenarios de expresión del descontento y de las demandas de una sociedad crítica del régimen. Ello explica la unión

⁴³³ Datos elaborados por Molinar con base en los resultados electorales. *Cfr.*, Juan Molinar Horcacitas, *El tiempo...*, *Op .Cit.*, p. 146.

⁴³⁴ Soledad Loaeza desarrolló un trabajo sobre la percepción en la prensa de Estados Unidos en torno a procesos electorales que generaron la expectativa de la derrota del PRI durante el gobierno de Miguel de la Madrid.

⁴³⁵ La Corriente Democrática del PRI se formó con priístas inconformes con la conducción del Estado que realizaba la tecnoburocracia aliada con los viejos líderes corporativos del PRI. Se conoció su existencia en 1987. Sus propósitos eran recuperar la orientación nacional y progresista del desarrollo económico y democratizar la elección del candidato a la presidencia de la República. Renunciaron al partido después de ser aislados en la XIII Asamblea Nacional del PRI. *Cfr.* Juan Molinar Horcacitas, *El tiempo...*, *Op .Cit.*, pp. 190 – 198.

de amplios grupos descontentos de dentro y fuera del régimen en torno a esta candidatura. La formación de una coalición partidista —el Frente Democrático Nacional, FDN— integrada inicialmente por el PARM, el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, PFCRN (antes PST) y el PPS, y a la que se sumó el PMS (formado por la fusión del PSUM y el PMT) dejó ver a la ciudadanía más formada y organizada que existía la posibilidad de derrotar electoralmente al partido del régimen.

Por otra parte, al analizar el proceso de apertura político-electoral, poniendo atención en el carácter de las prácticas políticas del régimen, se puede apreciar que la aplicación de la LFOPPE no afectó en esencia las bases históricas del autoritarismo. Al no acompañarse con la democratización en el seno de las organizaciones gremiales, la LFOPPE continuó salvaguardando el predominio del presidencialismo y del corporativismo, así como de sus prácticas autoritarias. De ahí que el incremento de la competencia electoral entre partidos no imposibilitó que los recursos del Estado siguieran siendo utilizados para respaldar el éxito electoral del partido del régimen. Esta situación condujo a una paradoja: mientras se ampliaban los espacios políticos, también se reforzaban las prácticas clientelares y se profundizaban las oportunidades para consumir la corrupción y el fraude electoral. Las posibilidades del fraude se veían favorecidas por la escasa presencia de la oposición en las zonas rurales —donde descansaba el mayor caudal de votos a favor del PRI— y por las disposiciones de la ley, que permitía que el traslado de los paquetes electorales de los sitios de votación a los distritos responsables de computar los votos (con mayor presencia de representantes de la oposición) fuera aún

considerablemente lento. De tal forma que era sostenible la presunción de que a las urnas se le añadían votos a favor del PRI.

Las elecciones de 1988 ocurrieron en un contexto político complejo en el que coincidían las prácticas tradicionales de la cultura autoritaria y las de una ciudadanía en formación vinculada a los partidos de la oposición; representaron un serio desafío para el candidato del PRI, Carlos Salinas de Gortari, dado el notable avance de la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas. De tal forma que cuando el gobierno anunció el triunfo del candidato del PRI sobre Cárdenas, después de que colapsó el sistema nacional de cómputo (hecho eufemísticamente conocido como la “caída del sistema”) se entendió que se trataba de otra “elección de Estado”.

Lorenzo Meyer señala que de la lectura de las memorias de Miguel de la Madrid se puede confirmar “lo que todos supusimos el mismo 6 de julio (...) que no hubo ninguna «caída de sistema» de cómputo, como se dijo, sino una decisión de no dar a conocer las cifras disponibles, pues «el Valle de México viene en contra y fuerte».”⁴³⁶

Los resultados oficiales le dieron al candidato del PRI 9.6 millones de votos (48.9 % de la votación total, frente al 69.7% obtenido por su antecesor); al candidato del FDN, 5.9 millones (29.9%) y al candidato del PAN, 3.2 millones de votos (16.2%). Con estas cifras, el régimen reconoció la significativa caída de su caudal

⁴³⁶ En la lectura comentada de Meyer sobre lo dicho por Miguel de la Madrid en sus memorias, señala: “Un presidente «con los nervios de punta», sin tiempo para «grandes meditaciones» y cuyo mayor temor era leer al día siguiente encabezados como «Cárdenas proclama su triunfo y el PRI calla», tomó la decisión de usar a su partido para proclamar el triunfo de Salinas, a pesar de no tener cifras oficiales con qué sostenerlo, pues ésa era una «tradición que no podemos romper sin causar gran alarma en la ciudadanía». Si esa decisión no es la confesión del fraude electoral, es lo que más se parece.” Lorenzo Meyer, *El Estado en...*, *Op. Cit.*, p. 122. Sobre las irregularidades probadas en la elección y las inconsistencias en los datos oficiales sobre la misma véase: Octavio Rodríguez Araujo, *La reforma...*, *Op. Cit.*, pp. 394-399.

electoral y de igual manera que la oposición progresista y de izquierda había alcanzado una votación sin precedentes en la historia reciente para la candidatura presidencial ajena al partido oficial.⁴³⁷

La denuncia del fraude por parte FDN y del PAN, principales fuerzas políticas opositoras, y la organización de acciones de resistencia civil, marcaron la llegada de Salinas a la presidencia de la República (1988 – 1994). El nuevo presidente, sin embargo, contó con la anuencia de los empresarios, de los representantes de la bolsa de valores, con las fracciones disciplinadas de la burocracia política y con el respaldo del gobierno de los Estados Unidos.⁴³⁸

A manera de recapitulación se puede señalar que la LFOPPE como *discurso de político-jurídico que construye sentido social*,⁴³⁹ produjo realidades nuevas al imponer modelos de comportamientos a las organizaciones políticas y ampliar la competencia partidista, en un contexto en que la sociedad se asumió como un actor crecientemente autónomo. La participación electoral se transformó en espacio de lucha contra la burocracia estatal. La ciudadanía en formación se apropió de los argumentos de la ley para formar gobierno. La presencia en las urnas de esta ciudadanía alteró la situación política existente, poniendo en evidencia la lógica autoritaria contenida en el discurso estatal, con lo que se puso en crisis la funcionalidad de la ley y planteó el imperativo de su transformación.

⁴³⁷ En 1946, Ezequiel Padilla obtuvo el 19.3% de la votación total; en 1952, Efraín González Luna obtuvo el 15.8%; en 1982, Pablo Emilio Madero obtuvo el 15.6%. Citado por Irma Méndez de Hoyos, *Transición a...*, *Op. Cit.*, p. 47.

⁴³⁸ *Cfr.* Américo Saldívar, *Ideología...*, *Op. Cit.*, p. 251.

⁴³⁹ El discurso político-jurídico democrático, como relato estatal dominante y con potencia de coerción, determina la conformación de ciertos modelos de sujetos políticos – ciudadanos, partidos, representantes –, encauza ciertas prácticas valoradas como legítimas y crea un tipo de realidad específica en el campo de la disputa del poder político. Véase capítulo II de la presente.

IV. 3.1.5 LA QUINTA REFORMA ELECTORAL 1990 Y SU ENMIENDA DE 1996: CONTEXTO Y ALCANCES

El arribo de Salinas a la presidencia, el 1° de diciembre de 1988, se dio en un contexto de profundo cuestionamiento social y político. Si bien, como se mencionó, obtuvo la aprobación de las fracciones dominantes del bloque de poder y la anuencia del gobierno de los Estados Unidos, Salinas llegó con la animadversión social, a la que se sumó la postura de reprobación de algunos de los líderes obreros más tradicionales de la burocracia política, notoria desde su designación como candidato del PRI. Por otra parte, el presunto fraude que le permitió llegar al poder,⁴⁴⁰ sumó en su contra a la oposición partidista del FDN y del PAN, que se negaba a reconocer su triunfo. El descontento ciudadano ante lo que se consideró un atentado a la vigencia de los derechos políticos, provocó la movilización social y acciones de resistencia pasiva a lo largo del territorio nacional. Frente a estos sucesos que afectaban las bases de sustentación del sistema de dominación, Salinas y su grupo propusieron llevar a cabo la llamada “Reforma del Estado”, que contemplaba una nueva reforma de la legislación electoral.

En su discurso de toma de posesión, Salinas afirmó que: “La garantía más urgente en el ámbito político es la transparencia de los procesos electorales”,⁴⁴¹ anunciando al tiempo que una prioridad de su gobierno sería la promoción de un “Acuerdo Nacional para

⁴⁴⁰ Hay coincidencia entre diversos analistas que este suceso no sólo rompió con la credibilidad en las normas electorales, sino dañó fuertemente la legitimidad de la presidencia, institución clave del sistema de dominación. Cfr., Alberto Aziz y Juan Molinar, “Los resultados electorales”, en Pablo González Casanova (ed.), *Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988*. México, CIIH-UNAM, Siglo XXI Editores, 1990, pp. 138-171; Irma Méndez de Hoyos, *Transición a...*, *Op. Cit.*, p. 49-50.

⁴⁴¹ Arturo Núñez Jiménez, *La reforma electoral 1989 -1990. Una visión de la modernización de México*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p.27.

Ampliar la Democracia” con el fin de “mejorar los procedimientos electorales, actualizar el sistema de partidos y modernizar la conducta de los contendientes políticos, comenzando con el propio Gobierno.”⁴⁴²

El reconocimiento del régimen acerca de la urgencia de transparentar los procesos electorales, exteriorizó de forma indirecta la magnitud del quebranto sufrido en la legitimidad estatal. Lo que explica que Salinas convocara a las fuerzas políticas a responsabilizarse de los acuerdos de mejorar, actualizar y modernizar el sistema de partidos, mediante el diálogo y la concertación, respetando los marcos jurídicos-institucionales.

En ese sentido, más adelante sería esclarecedor lo formulado en el Plan Nacional de Desarrollo sobre la necesidad de perfeccionar la democracia electoral de acuerdo con los siguientes objetivos:

1) *avanzar mediante el diálogo con los actores políticos en el perfeccionamiento de los procesos electorales*; 2) asegurar el respeto irrestricto a la voluntad popular expresada en las urnas; 3) vigilar la legalidad de los procesos electorales con una mayor y mejor participación de los partidos y los ciudadanos; 4) informar de los resultados electorales con oportunidad y transparencia; 5) garantizar la seguridad personal de los participantes en los procesos políticos; 6) asegurar el acceso de los partidos a los medios de difusión dentro de las formas y los espacios apropiados, y 7) respetar y apoyar el derecho de manifestarse públicamente.⁴⁴³

Este texto pone de manifiesto la percepción de la situación política por parte del grupo que llegaba a la conducción del aparato estatal, que precisaba de una nueva faceta de *reformismo político* como medio de “autoafirmación” ante las oposiciones sociales y políticas que enfrentaba el régimen. Tal aseveración cobra una

⁴⁴² *Agenda Mexicana*, Presidencia de México, Oficina del Secretario de Prensa del Presidente. México, julio 1992, p. 38. Citado por Irma Méndez de Hoyos, *Ibid.*, p. 50.

⁴⁴³ Arturo Núñez Jiménez, *La reforma...*, *Op. Cit.*, pp. 28-29. (Las cursivas son nuestras).

dimensión concreta cuando se evalúa, por una parte, el riesgo de desorden social que conllevaba el fraude y la imposición del candidato oficial y, por otra, los seis años de profunda crisis económica que padecía el país y de la consecuente exacerbación del malestar de mayorías afectadas en sus condiciones de vida.

Desde otro ángulo de reflexión, quedaba manifiesto que el *reformismo electoral* que en distintos momentos había mostrando su eficacia para encauzar electoralmente la protesta social, inevitablemente estaba abriendo causas para la participación política de partidos y ciudadanos, lo cual traía como consecuencia la apropiación de esos procedimientos por estos sujetos y el consecuente reclamo de certidumbre electoral. Otro factor de presión que ayuda a entender el propósito de la tecnocracia salinista de reformar una vez más el orden político fue la preferencia cada vez mayor de los centros de poder del capitalismo mundial por favorecer a los gobiernos liberal democráticos que, de acuerdo con John Kenneth Galbraith, se mostraban más eficientes para impulsar la dinámica capitalista y menos costosos en términos de legitimidad, que aquellos que se establecían alrededor del “gran líder”.⁴⁴⁴

Frente a este panorama de conflictos y presiones, Salinas de Gortari aplicó una doble estrategia para re-estabilizar el orden social necesario para llevar a cabo su proyecto. En primer término, estableció alianza con sectores del PAN que compartían su visión de “modernizar” las directrices y las prácticas económicas y políticas del Estado bajo los parámetros del neoliberalismo dominante. Según Meyer, con esta alianza para cogobernar soterradamente con el PRI, el PAN logró importantes concesiones como: la reprivatización de la

⁴⁴⁴ Citado por Lorenzo Meyer, *El Estado...*, *Op. Cit.*, p. 79.

banca, la venta de las empresas estatales, el fin de la reforma agraria, un nuevo estatus para las iglesias, una nueva ley electoral y el reconocimiento de las victorias estatales de Baja California, Chihuahua y Guanajuato.⁴⁴⁵ También coincidían con el PRI en considerar peligrosa la fuerza que estaban adquiriendo los partidos de izquierda y los sectores progresistas articulados en torno al FDN, al que miraban como su verdadero adversario. El grupo panista en el que participaban Luis H. Álvarez y Diego Fernández de Cevallos fue uno de los promotores activos del acercamiento con Salinas. A la par, con esta iniciativa se aisló en el interior del PAN a la corriente encabezada por Manuel J. Cluothier, excandidato a la Presidencia, quien mantenía la postura de desconocer al nuevo presidente.⁴⁴⁶ Así, conservando un doble discurso sobre el gran fraude, pero sin reconocer el triunfo de Cárdenas, la corriente colaboracionista del PAN empezó a trabajar con el gobierno priísta.

La segunda estrategia de Salinas de Gortari fue mantener un discurso incluyente hacia los partidos políticos para adherirlos a su propósito de volver a reformar la legalidad electoral. Con esta intención, el 9 de enero de 1989, por orden presidencial, la Comisión Federal Electoral expidió un acuerdo mediante el cual se creó la “Comisión Especial para la Consulta Pública sobre Reforma Electoral y la Concertación entre los Partidos Políticos Nacionales.” A su vez, la Cámara de Diputados resolvió celebrar audiencias públicas para recabar opiniones sobre la reforma electoral.

⁴⁴⁵ *Ibid.*, pp., 144-145.

⁴⁴⁶ La muerte de Manuel J. Cluothier en un accidente automovilístico a los pocos meses de la toma de poder de Salinas facilitó la alineación de todas las corrientes panistas a este propósito salinista.

Por su parte, la intención de Cuauhtémoc Cárdenas, líder indiscutido del movimiento progresista, fue encauzar el masivo descontento social en la fundación de un nuevo partido, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), conformado por las organizaciones de izquierda y populares que participaron en la campaña electoral del FDN. Este proyecto expresó claramente que las corrientes reformistas y de izquierda ya adentradas en la lógica y en las prácticas del *campo político*, habían optado por continuar la lucha por el poder siguiendo la vía electoral. Esta opción llevó al naciente PRD a las mesas de discusiones sobre la nueva reforma electoral. Su presencia como segunda fuerza política en los encuentros que antecedieron a la reforma validó, en los hechos, al gobierno de Salinas y estabilizó la actuación de esta corriente política en los causes legales e institucionales del sistema.

La ley electoral de Salinas fue antecedida por una reforma constitucional que fue aprobada a fines de 1989. Sin embargo, la reforma constitucional no obtuvo el voto de consenso de todos los partidos representados en el Congreso tal y cual fue propuesto por el presidente. Juntos, el PRI y el PAN alcanzaban la mayoría calificada para cambiar la Constitución —en lo relativo a los organismos electorales, la calificación de las elecciones, lo contencioso electoral y la integración y el funcionamiento de la Cámara de Diputados— marginaron las impugnaciones del PRD, que terminó votando en contra. El mismo procedimiento se siguió para lograr la aprobación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). Esta ley secundaria fue sancionada con el concurso de priistas y la mayor parte de los diputados panistas. Por su parte, los legisladores del PRD, del Grupo Parlamentario Independiente y 26 diputados del PAN votaron en contra.⁴⁴⁷

⁴⁴⁷ Cfr., Arturo Núñez Jiménez, *La reforma...*, Op. Cit., pp. 35 – 40.

La reforma electoral de 1990 impulsada por Salinas de Gortari se diferencia de las precedentes por la creación de una institucionalidad *ad hoc* para garantizar el cumplimiento de las prácticas y los rituales de la elección de representantes mediante el voto ciudadano y la competencia entre partidos. Esta institucionalidad se materializó en el Instituto Federal Electoral (IFE), fundado como un órgano ejecutivo autónomo, encargado de la organización, vigilancia y calificación inicial de los procesos electorales. La creación del IFE se constituyó en un primer paso del proceso de reformas al COFIPE⁴⁴⁸ que finalmente condujo, en 1996, a independizar jurídica e institucionalmente las actividades electorales de la tutela presidencial, la cual, como se señaló anteriormente, tuvo existencia legal desde la aprobación de la ley electoral de 1946.⁴⁴⁹

A pesar de que el código electoral decretó la autonomía del IFE, persistió la intervención del Ejecutivo en los procesos electorales, ya que su instancia superior, el Consejo General, responsable de la toma de decisiones, quedó bajo la dirección del secretario de Gobernación, como presidente del Consejo. El Consejo General se integraba, además, por cuatro consejeros procedentes del

⁴⁴⁸ El COFIPE sufrió reformas de envergadura en su articulado durante 1993, 1994 y 1996. A partir del 2002 se amplió su normatividad para establecer la llamada proporcionalidad en la representación de género y en el 2005, el voto de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

⁴⁴⁹ La ley electoral de 1946 definió por primera vez a los partidos políticos como “asociaciones constituidas conforme a la ley por ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, para fines electorales y de orientación política”. *Ibid.*, p. 44. Sin embargo, en esta legislación se fijaron también las condicionantes para su acción legal: ser asociaciones de carácter nacional, contar con registro por parte de la Secretaría de Gobernación, encargada de otorgar o cancelar los registros, la obligación a los ciudadanos de ser postulado por algún partido político registrado para poder competir electoralmente por los puestos de representación política. Desde entonces la responsabilidad ejecutora de las normas electorales recaía en la Secretaría de Gobernación, bajo cuya jurisdicción se encontraba el Comisión Federal Electoral, de la que dependía la organización de los procesos de elección a todos los niveles.

poder legislativo; seis consejeros ciudadanos (nominados por el Presidente de la República y votados por la Cámara de Diputados por mayoría simple) y delegados de los partidos nacionales, dependiendo de su desempeño en la elección anterior. Por su parte, la Junta General Ejecutiva, encargada de la administración del Instituto, quedó también bajo el control del secretario de Gobernación, quien nombraba al Director General. Éste, a su vez, designaba al Secretario General y a los seis funcionarios ejecutivos. Los Colegios Electorales, por su parte, continuaron con la tradición anterior de constituirse con los diputados de la Legislatura saliente, como la instancia de calificación de las elecciones y responsable de otorgar las constancias de presidente, diputados y senadores electos a los candidatos triunfadores a nivel nacional. Este modelo se reprodujo en las entidades federativas, a través de los consejos estatales electorales y los consejos distritales.⁴⁵⁰

La estructura organizativa del IFE y de los colegios electorales garantizó una continuidad del ascendiente del presidente de la República en la organización de los procesos electorales y en la calificación de las elecciones.

La reforma electoral de Salinas determinó también la creación del Tribunal Electoral Federal como instancia jurídica especializada en la revisión y resolución de anulación, en su caso, de la elección en las casillas impugnadas. No obstante, los 21 miembros propuestos para el funcionamiento del Tribunal Electoral Federal también debían ser nominados por el presidente y elegidos por la Cámara de Diputados. Por su parte, el Código Penal sufrió modificaciones para incorporar diversos delitos electorales con el fin de propiciar la limpieza de los procesos electorales.

⁴⁵⁰ *Ibíd.*, p. 52.

Por otra parte, el Registro Federal de Electores quedó con la responsabilidad fijada por el COFIPE de elaborar y mantener el registro actualizado y veraz de la ciudadanía facultada para ejercer el voto.

Desde lo no dicho, estas modificaciones al discurso de la ley electoral se vuelven evidencias probatorias del uso de prácticas electorales que cobijadas en los vacíos legales favorecían el fraude a favor de los candidatos del partido del régimen. Desde otra lectura, propiciaron la aceptación social de la perfectibilidad de la democracia del régimen, hasta esos momentos dirigida desde la presidencia autoritaria.

Con relación a los recursos económicos en disputa, nombrados legalmente prerrogativas y en razón del reconocimiento jurídico de los partidos considerados desde entonces “entidades de interés público”, el COFIPE amplió sustancialmente el monto del financiamiento público a ser otorgado, lo que acrecentó el interés de las organizaciones partidistas por intervenir en el *campo político* y en la disputa de los capitales. Igualmente amplió las prerrogativas para el acceso de los partidos a los medios de comunicación social, aumentando el tiempo destinado durante las campañas electorales.

Sobre “la importancia del financiamiento público para la vida democrática del país” Núñez, el portavoz de la lógica del sistema señala que la nueva ley contempló cuatro criterios para su otorgamiento:

1) por actividad electoral, vinculado al número de votos que obtenga cada partido en las elecciones de diputados y senadores (90%, agregamos); 2) por actividades generales de los propios partidos como entidades de interés público, que será una cantidad equivalente al 10% del financiamiento por actividad electoral, la cual se distribuirá por partes iguales; 3) por subrogación que haga el Estado de las contribuciones que los legisladores habrían de aportar para el sostenimiento de sus respectivos partidos, cantidad que corresponderá al 50% del monto anual del ingreso neto que por concepto de dietas reciban diputados y senadores, y 4) por actividades específicas, tales como educación y capacitación política, investigaciones socioeconómicas y políticas, así como tareas editoriales, casos en los cuales se cubrirá hasta el 50% de los gastos comprobados por cada partido.⁴⁵¹

Estos criterios de distribución del financiamiento público sancionados en el COFIPE mostraron la intención de favorecer al partido mayoritario (hasta ese momento el PRI) al determinar que obtuviera la mayor proporción del 90% de los fondos públicos destinados a distribuirse de acuerdo al número de votos obtenidos. Esto afirmaba su ventaja sobre los otros partidos para competir por los puestos de representación. Pese a las ventajas otorgadas en los hechos al PRI, el incremento de los montos de financiamiento público a la oposición y las posibilidades de ampliar su influencia mediante el uso de los medios de comunicación, renovaron el interés de los partidos y de sus funcionarios de participar activamente en la disputa de estos importantes capitales, propios del *campo político*.

Por último, se estableció la Asamblea de Representantes del Distrito Federal que se integraría, al igual que la Cámara de Diputados, por representantes de mayoría y de representación proporcional de acuerdo a los distritos locales determinados por la ley. Si bien esta medida no satisfizo integralmente las demandas de la ciudadanía, sí reconocía la necesidad de contar con autoridades locales y ampliaba el número de puestos de representación para la disputa interpartidaria.

⁴⁵¹ *Ibíd.*, pp. 53 – 54.

El COFIPE salinista estableció algunas premisas jurídicas que pueden valorarse como un avance frente a la ley anterior, sin que pueda afirmarse que dicha legislación asegurara cabalmente procesos de competencia política como los previstos por la teoría de la democracia liberal, ya que toda la normatividad conservaba tanto las condiciones legales y jurisdiccionales para la intervención determinante del presidente en los procesos electorales como los privilegios para el partido del régimen. Además, la legislación nació objetada por no ser el fruto consensuado de todas las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, sino de un acuerdo parcial entre los representantes del PRI y parte del PAN.

El propósito de prolongar la dirección de la burocracia política en el manejo de la cosa pública con esta reforma, quedó todavía más claro con las modificaciones de las cláusulas para revalidar la gobernabilidad en la Cámara de Diputados. Estas modificaciones fijaron el criterio para que el partido que consiguiera la mayoría de la votación (históricamente el PRI) recibiera las diputaciones necesarias para mantener la mayoría absoluta de los representantes.⁴⁵² Estas medidas redujeron aún más las posibilidades reales de avanzar en la construcción de una democracia representativa.

En 1993, con el objetivo de *perfeccionar* la legislación, se llevaron a cabo de nuevo una serie de modificaciones al COFIPE. El perfil general de estas reformas radicó en introducir algunos límites a la intervención del Ejecutivo en el funcionamiento del IFE;

⁴⁵² Las nuevas reglas de la distribución proporcional ratificaron la norma según la cual ningún partido podía contar con más de 350 diputados. La modificación importante se refirió a que al partido que obtuviera el mayor número de constancias de mayoría y 35% de la votación nacional, se le asignaría el número necesario de diputaciones de representación proporcional para alcanzar el 50% más uno, o sea, la mayoría absoluta de la Cámara de Diputados. *Ibíd.*, p.71.

facultades que se le otorgaron al Consejo General del mismo.⁴⁵³ También se transformó al Tribunal Electoral Federal en entidad judicial, cuyo presidente y cuatro miembros que integrarían la judicatura, fuesen propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y elegidos por la Cámara de Diputados. Estas modificaciones a la ley, asimismo, derogaron la cláusula de gobernabilidad de la Cámara de Diputados, e introdujeron el criterio de proporcionalidad en la Cámara de Senadores.⁴⁵⁴ Con relación al Distrito Federal, se modificó la Constitución para establecer el puesto de Jefe de Gobierno con atribuciones limitadas tanto por el Congreso como por el Poder Ejecutivo, y se determinó que sería electo mediante voto secreto, universal y directo.⁴⁵⁵

Entre otras modificaciones, se fijaron normas para que el IFE supervisara el uso de los recursos financieros de los partidos. Se instauraron cambios para permitir la observación electoral a cargo de ciudadanos y organizaciones nacionales autorizadas y se reconoció el derecho de los partidos a revisar el listado de electores y proponer modificaciones. Se introdujeron reformas en los procedimientos electorales, básicamente en el método de selección de funcionarios de casilla y en la autorización para que los partidos supervisaran la recepción de los paquetes electorales a los distritos. En lo referente al conteo de resultados, se estableció un sistema de información preliminar al que tendrían acceso los partidos. En la resolución de la representación, se sustituyeron los colegios

⁴⁵³ El Consejo General, a través del acuerdo de dos terceras partes de sus miembros con derecho a voto, designa a los funcionarios de la Junta General Ejecutiva y al Secretario General del IFE. Esta modificación restó poder de designación al secretario de Gobernación.

⁴⁵⁴ Se aumenta de dos a cuatro senadores por entidad federativa: tres para el partido que obtenga la mayoría de la votación y uno para la segunda mayoría.

⁴⁵⁵ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 122, *Op. Cit.*, pp. 147-148 y 152-154.

electorales formados por los congresos por los Consejos Electorales del IFE a nivel general, local y distrital.⁴⁵⁶ Todas demandas levantadas por organizaciones de ciudadanos que iban afianzando su presencia y su fuerza política. El proceso de transformación a la ley electoral se continuaría con la reforma de 1994.

El amplio uso del *reformismo electoral* por el gobierno de Salinas se realizó en el contexto de un doble carril político: por una parte la represión como política de Estado contra los opositores que eran considerados peligrosos o enemigos del régimen⁴⁵⁷ y, por otro, por la cooptación de líderes gremiales y populares, intelectuales y políticos de distintas procedencias que se sintieron atraídos por el ímpetu de las reformas modernizadoras. La aparente coherencia de todo el esquema se vio súbitamente vulnerada por dos acontecimientos de una importancia histórica sin precedentes: la emergencia a la luz pública del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) que surgió desarrollando operaciones militares contra el gobierno, y el asesinato de Luis Donald Colosio, candidato presidencial del PRI.⁴⁵⁸ Ambos acontecimientos pusieron en evidencia los altos niveles de conflicto que prevalecían tanto en la sociedad campesina e indígena de México, como en las esferas del poder político-burocrático. La descomposición del tablero político manifestó la crisis del sistema autoritario y las grietas sociales producidas por la intensidad con que se realizó la reconversión del

⁴⁵⁶ Cfr., Irma Méndez de Hoyos, *Transición a...*, Op. Cit., pp. 65 - 66.

⁴⁵⁷ Durante esta presidencia se ejerció la violencia contra grupos e individuos, como fue el caso de las matanzas de Aguas Blancas, en Guerrero, y de Acteal, en Chiapas. Además fue práctica sistemática el asesinato de militantes del PRD. Los cálculos de esta sistemática matanza de perredistas supera a los 200.

⁴⁵⁸ En septiembre de 1994, a los cinco meses del asesinato de Luis Donald Colosio, otro asesinato, el de Francisco Ruiz Massieu, secretario general del PRI, conmovería a la opinión pública.

modelo de acumulación a favor del gran capital nacional y extranjero, reflejándose en el creciente abandono de políticas de apoyo al campesinado.

La naturaleza de la reforma electoral y las consecuencias políticas del salinismo hay que comprenderlas, por tanto, en el contexto de los efectos y tensiones derivadas de la política económica aplicada que, según Lorenzo Meyer, “era un proceso acelerado de concentración de poder político y económico”.⁴⁵⁹ Estas condiciones se tradujeron en el crecimiento casi exponencial de la población en condiciones de pobreza y de pobreza extrema, a las que el gobierno salinista pretendió atender con programas compensatorios, principalmente con el Programa de Solidaridad.⁴⁶⁰ Por ello, el descontento persistió a pesar de los aparentes éxitos macroeconómicos de la política neoliberal de Salinas que se registraron después de renegociar el alto endeudamiento externo con el FMI, en 1990. Durante el salinismo fue fundamental el aval del PAN en el Congreso, lo mismo para el *reformismo electoral* que para acelerar las privatizaciones de las empresas estatales; para acordar la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); reformar la propiedad ejidal y comunal, contenidas en el artículo 127 constitucional, y permitir la apertura indiscriminada del capital extranjero, principalmente especulativo.⁴⁶¹

⁴⁵⁹ Cfr., Lorenzo Meyer, *El Estado en...*, *Op. Cit.*, p. 19.

⁴⁶⁰ Según Salinas, el Programa de Solidaridad compensaría internamente estos cambios, con políticas redistributivas y de justicia social. “Al final, la corrupción, característica original del régimen echó por tierra el empeño.” *Ibid.*, p. 36.

⁴⁶¹ Cfr., Agustín Cue Mancera, “Panorama de la política económica en México (1984 – 2004)”, en *El Cotidiano*, núm. 126, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, julio-agosto, 2004, pp. 45-49.

Los efectos perversos para las mayorías de esta vía rápida de expansión capitalista —capitalismo salvaje— se articularon con una creciente inconformidad social contra el gobierno por el manejo patrimonial y corrupto⁴⁶² de los recursos públicos obtenidos de las privatizaciones de las empresas del Estado, como Teléfonos de México o de los 18 bancos estatizados, por señalar algunas de las empresas estratégicamente más importantes.

La profundidad y complejidad de los fenómenos acontecidos a principios de 1994 llevaron a Salinas de Gortari a recurrir de nueva cuenta al uso del *reformismo electoral*, como una herramienta fundamental para la recomposición de un sistema que se tornaba ingobernable.

La reforma del COFIPE de 1994, previa al proceso electoral federal, introdujo importantes cambios para limitar la injerencia del Poder Ejecutivo en los procesos electorales. El más significativo fue la reforma de la composición de los miembros del Consejo General del IFE y de los consejos locales y distritales del mismo, hacia un modelo que ha sido llamado la *ciudadanización* del control de los procesos electorales.⁴⁶³

La reforma de ciudadanización consistió en la inclusión al Consejo General del IFE de seis consejeros ciudadanos sin militancia

⁴⁶² En relación con la profundización de las tradicionales prácticas corruptas propias de la cultura política instaurada históricamente en el país, Meyer señala que "...las grandes fortunas hechas a la sombra de la privatización y los millones de dólares en cuentas bancarias de Suiza, consolidaron al salinismo como un episodio sobresaliente en la ya larga historia de corrupción mexicana y alejaron más al país de la modernidad acercándolo a eso que se llama la cleptocracia —el gobierno de los ladrones— que caracterizaba lo mismo a Nigeria, Indonesia, Filipinas, Marruecos o México." *Ibid.*, p. 133.

⁴⁶³ La llamada ciudadanización ha significado incorporar la presencia de ciudadanos, tanto en las instancias de organización y control del proceso electoral que pertenecen al IFE (consejos General, locales y distritales) como en las tareas específicas para la preparación y la realización de las elecciones (capacitadores, personal de apoyo y representantes de mesas de casilla).

partidista, designados por la votación de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados. La integración del Consejo quedó como sigue: un representante del Poder Ejecutivo, cuatro del Poder Legislativo, seis consejeros ciudadanos, nombrados por la Cámara de Diputados, todos con derecho a voto. Además, un representante por partido, el Director General y el Secretario General, participantes en el Consejo sólo con derecho a voz. Esta composición se reprodujo en los consejos locales y distritales, cuyas facultades fueron ampliadas.

Además de esta reforma sustantiva en las posiciones ejecutivas de la estructura nacional del organismo electoral, el presidente o el Jefe del Ejecutivo propuso una serie de modificaciones, entre ellas la participación de los observadores extranjeros en los procesos electorales; la realización de auditorías externas al padrón electoral; la inclusión de boletas electorales numeradas; el doble azar (fecha de nacimiento y letra inicial del apellido) para la selección de funcionarios de casilla; la reforma del Código Penal para tipificar nuevos delitos electorales y la creación de la Fiscalía Especial para Delitos Electorales, dependiente de la Procuraduría Federal de la República; la ampliación del acceso de los partidos a los medios de comunicación, y la fijación de normas para procurar la imparcialidad de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.⁴⁶⁴

De manera adicional al acuerdo político que significó la ley, los partidos registrados acordaron firmar un Código de Conducta, mediante el cual se comprometieron a respetar los acuerdos y promover una contienda electoral pacífica.⁴⁶⁵

⁴⁶⁴ *Cfr.*, Irma Méndez de Hoyos, *Transición a...*, *Op. Cit.*, p 67.

⁴⁶⁵ *Ibid.*, p. 69.

En la tumultuosa situación de la época, la presidencia apostó por reforzar la legitimidad del régimen por la vía electoral como mecanismo de acceso al poder. Los cambios del discurso obedecían al imperativo de preservar el predominio de la burocracia político-partidista en la conducción del aparato estatal, lo cual comprometía mantener la estabilidad social y política, lo que históricamente se ha constituido en regla fundamental no escrita del régimen.

Bajo esta renovada legalidad, en julio de 1994 Ernesto Zedillo, candidato del PRI, obtuvo la Presidencia de la República con 48.7% de la votación efectiva, sobre un recuperado PAN que bajo el liderazgo de Diego Fernández de Cevallos obtuvo el 25.9% de la votación al ajustar su estrategia de campaña a desautorizar electoralmente al PRD que con Cuauhtémoc Cárdenas obtuvo sólo 16.6% de la votación.

La oportuna y funcional modificación de las reglas electorales permitió que los resultados del proceso fueran aceptados por las fuerzas políticas. No obstante, la crisis financiera de diciembre de 1994 que estalló al inicio del gobierno zedillista —masiva fuga de capitales y fuerte devaluación de la moneda— de nuevo produjo obstáculos para el ejercicio del poder presidencial.⁴⁶⁶

La crisis económica a la que se sumó la pérdida de confianza interna e internacional en la conducción de la economía del país por parte de la burocracia política priísta, se resolvió profundizando la asociación subordinada de la economía mexicana a la de los Estados

⁴⁶⁶ Sobre la ineficiencia del autoritarismo como elemento que hace ineficaz la función de gobierno, Lorenzo Meyer señala que: “la crisis económica fue resultado de decisiones políticas que buscaron darle a la coyuntura electoral de 1994 un rostro de prosperidad que no tenía base sólida, pues estaba montado en el ingreso de capital externo especulativo y que al irse repentinamente llevó, entre otras cosas, a la quiebra del sistema bancario mexicano y a la creación de esa enorme deuda colectiva que es el Fobaproa.” El estilo autoritario de gobernar que prevaleció no solo fue degradante para la vida pública mexicana sino también ineficiente. Lorenzo Meyer, *El Estado...*, *Op. Cit.*, pp. 19-20.

Unidos. En estas condiciones se operó el reforzamiento de la alianza del PRI con la representación de las fuerzas monopolistas y conservadoras, nacionales y extranjeras, así como con el PAN, cuya orientación ideológica y política coincidía cada vez más con los intereses de estas fracciones del capitalismo global.

Entre los acuerdos que se materializaron durante el gobierno de Zedillo para beneficiar a estas fuerzas, sobresalieron: a) la continuidad de las recetas fondo monetaristas y del Banco Mundial para asegurar una mayor apertura económica y profundizar la privatización de actividades reservadas anteriormente al Estado; b) los acuerdos que el gobierno llevó a cabo con los banqueros para indemnizar sus pérdidas a través del Fondo Bancario para la Protección del Ahorro (FOBAPROA), y su posterior transformación en deuda pública,⁴⁶⁷ y c) en el terreno político, la reforma del COFIPE en 1996, puso el punto final a las salvaguardas legales que aún permitían la injerencia del Poder Ejecutivo en los procesos de elección a los cargos públicos. Reforma cuya intencionalidad no dicha buscaba legitimizar la orientación neoliberal en la práctica del Estado con lo cual, además, se buscaba dar mayor certidumbre política al capital monopólico nacional y transnacional, no sólo limitando la azarosa intervención presidencial, sino dando mayor vigencia a las “reglas del juego democrático”, sólidamente sujetas a la lógica de reproducción ampliada de los mega-monopolios globales.

La función legitimadora del discurso electoral renovado por Zedillo probó de nuevo su eficacia legitimadora. La “transición votada” como la llama Merino a la reforma de Zedillo, no involucró ni pactos entre las fuerzas sociales y políticas, ni crisis y ruptura del

⁴⁶⁷ Cfr., Agustín Cue Mancera, “Panorama de la...”, *Op. Cit.*, pp. 49-52.

régimen, lo que la diferencia de las “transiciones pactadas” ocurridas en otros países,

el PRI fue sólo, aunque aquellas reformas hallan bastado para que los partidos de oposición ganaran la mayoría en el legislativo en 1997. No hubo un pacto fundacional que abriera la puerta a la democratización, ni un conflicto de origen que obligara a los actores políticos a celebrar acuerdos decisivos. *Lo que hubo fue un proceso gradual de pequeñas negociaciones, paso a paso, limitadas al terreno electoral.*⁴⁶⁸

La reforma zedillista del COFIPE fue, pues, un escalón más del proceso de transformaciones electorales que venía desarrollándose desde 1987. La reforma no involucró transformaciones mayores de las instituciones electorales y políticas; más bien fue la conclusión de una tendencia que apuntaba a *eliminar el poder histórico del presidente de fungir como gran elector*. En el ámbito crucial de relevo de autoridades estatales se trataba de establecer condiciones para una competencia más flexible entre los sectores políticos, económicos y burocráticos del bloque de poder en disputa por controlar los cargos más altos del Estado.

¿En que consistió específicamente esta reforma? Nos parece que su particularidad se situó en el cambio de composición del Consejo General del IFE y en la disposición del Poder Ejecutivo de renunciar a su presencia en el Consejo General, con lo cual se apuntaló la relativa autonomía⁴⁶⁹ del IFE como órgano de decisión, de organización, de fiscalización y de promoción de lo democrático electoral.

⁴⁶⁸ Mauricio Merino, *La transición votada*. México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 17. (Las cursivas son nuestras).

⁴⁶⁹ Autonomía relativa, pues si bien se avanzó en una serie de formulaciones legales dentro del COFIPE para que el IFE cumpliera con lo dispuesto por la ley, su ejercicio se ve mediado por el peso y la influencia de la Presidencia y de los partidos dominantes en la Cámara de Diputados. A ello se suma el poder de hecho de grupos de empresarios y de otros poderes fácticos, cuya influencia en la vida política es innegable y se ve reforzada por la cultura autoritaria.

En términos formales, el Consejo General quedó integrado por un Consejero Presidente y ocho Consejeros Electorales, con derecho de voto; y por un representante por fracción parlamentaria, un representante por partido y el Secretario Ejecutivo del IFE, sólo con derecho a voz. La ley electoral zedillista fijó, asimismo, que los consejeros electorales fuesen propuestos por los propios partidos políticos bajo la premisa de presentar a ciudadanos sin militancia, bajo el argumento de garantizar el desempeño imparcial de la función de dirección del instituto electoral y del oficio de intermediación entre los partidos. La elección de los consejeros ciudadanos y la designación del consejero presidente devinieron prerrogativa de la Cámara de Diputados, mediante la votación de las dos terceras partes de sus miembros.

Según la ley, las atribuciones que centraliza el Consejo General, por acuerdo de las dos terceras partes de los consejeros, son: a) la *designación* del Secretario Ejecutivo del IFE; de los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales y Distritales; de los Consejeros Electorales Locales, y de los Directores Ejecutivos de estos consejos; b) *fijar los límites máximos de los gastos de campaña* para presidente, senadores y diputados, y c) la *creación de comisiones* para dar seguimiento a la función ejecutiva del Instituto, cuyas presidencias recaen en los mismos Consejeros Electorales.⁴⁷⁰

En relación con la composición de los consejos locales y distritales, la reglamentación define que se organicen con un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voto, y un representante por cada partido, quienes sólo tendrán derecho a voz.⁴⁷¹

⁴⁷⁰ Cfr, *Código Federal de Instituciones Políticas y Procesos Electorales*, Libro Tercero, Capítulos Primero y Segundo. México, Instituto Federal Electoral, 1996.

⁴⁷¹ *Ibíd.*, Capítulos Tercero y Cuarto.

Además, en el Consejo General recae la obligación de cumplir con los fines fundamentales del propio Instituto. De acuerdo a la clasificación de Merino, son cuatro las tareas sustantivas que desempeña el IFE:

a) la organización electoral, que abarca trabajos que sobrepasan a los específicos del proceso electoral y que deben desempeñarse bajo estricto apego a la legalidad y a las *disposiciones del propio Consejo*, con el fin de garantizar la imparcialidad de los procesos. La ley establece que esta tarea cotidiana del Instituto, así como lo concerniente a las labores que desempeña el Registro Federal de Electores para mantener el padrón actualizado, descansen en los funcionarios del Servicio Profesional Electoral. En esta labor también deben colaborar los Consejos Locales y Distritales;

b) la educación cívica, cuyo sustento se establece en el artículo 41 constitucional, donde se lee que el IFE debe tener a su cargo directamente las actividades de educación cívica;⁴⁷²

c) la fiscalización de los recursos de los partidos, tanto los provenientes de los fondos públicos como los de origen privado. [Recuérdese que esta reforma estableció el predominio de los fondos públicos, así como una función menos inequitativa al establecer la entrega del 70% con relación a los votos obtenidos y el 30% restante distribuido equitativamente entre los partidos].⁴⁷³ La fiscalización

⁴⁷² Sin embargo, esta función entra en contradicción con lo determinado por el Artículo Tercero de la Constitución que reserva al Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación Pública, la determinación de los contenidos educativos. *Cfr.*, Mauricio Merino, *La transición...*, *Op. Cit.*, pp. 84-85.

⁴⁷³ El COFIPE determina que el gasto público se destina para actividades ordinarias de los partidos, para los gastos de campaña y para actividades específicas (educación y capacitación, investigación, estudios e investigación, y labores editoriales). (Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Segundo). Es en relación con la normatividad de esta

que realiza el IFE abarca también la vigilancia del acceso que hacen los partidos a los medios de comunicación, a su régimen fiscal y al otorgamiento de franquicias postales y telegráficas,⁴⁷⁴ y

d) lo contencioso electoral, que supone una función compleja pues participa como una especie de juez de primera instancia (primero por parte de la Junta General Ejecutiva que integra el expediente y, segundo, el Consejo General que resuelve sobre los casos que fija la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral), antes de pasarlo al Tribunal Federal Electoral, la última instancia legal de lo contencioso electoral.⁴⁷⁵

Sin lugar a dudas, las atribuciones que reúne por ley el Consejo General del IFE, otorga a los Consejeros Electorales y en especial al Consejero Presidente⁴⁷⁶ una función decisiva de dirección y control de la estructura institucional y un considerable ascendiente sobre el personal directivo y ejecutor del Instituto en todos los niveles (federal, estatal y local). Si bien es evidente que estas directrices pueden facilitar la coordinación de los trabajos de organización y control de los procesos electorales, del mismo modo es notorio que esta *centralización de poder* en el Consejo General, y

función donde se encuentran más vacíos y ambigüedades legales. Esto ha provocado problemas, discusiones entre el Consejo General y los partidos por la fijación de sanciones o por la omisión de las mismas. (Libro Dos, Capítulo Tercero; Libro Tres, Capítulos Segundo, Art. 82, inciso j)

⁴⁷⁴ *Ibid.*, Libro Dos, Título Tercero, Capítulo Tercero.

⁴⁷⁵ Mauricio Merino, *La transición...*, *Op. Cit.*, pp. 76-91.

⁴⁷⁶ Las atribuciones de la Presidencia del Consejo General del IFE son muy amplias. Sobresalen las relacionadas con las responsabilidades de velar por el funcionamiento general de la institución; establecer vínculos con las autoridades federales, estatales y municipales para que coadyuven con las tareas del Instituto; proponer el nombramiento del Secretario General; presentar la propuesta de presupuesto anual; recibir de los partidos políticos las solicitudes de registro de candidaturas; presidir la Junta General Ejecutiva e informar al Consejo; ordenar estudios de tendencias electorales, conocer la estadística electoral y proponer al Consejo la creación de nuevas direcciones o unidades técnicas, entre otras. *Ibid.*, Art. 83.

en su Presidente reproduce, en cierta forma, la practicada históricamente por el propio régimen autoritario, el presidente y su partido.

Por otra parte, la ley determinó cambios para subsanar la inequidad en la competencia entre partidos, entre los que sobresalieron los relacionados con la distribución del financiamiento público entre los partidos⁴⁷⁷ y el aumento del tiempo de acceso a los medios de comunicación oficiales; ambos se sustentaron en el criterio de 70% de acuerdo a la votación obtenida y 30% distribuido equitativamente entre los partidos. Asimismo, la ley introdujo una serie de medidas para optimizar el desempeño de los procedimientos electorales, entre las que destacó el señalamiento expreso sobre la adscripción individual de los ciudadanos a los partidos políticos,⁴⁷⁸ medida que fue interpretada como un paso inicial para erradicar la afiliación corporativa tradicional en el país. Asimismo se determinó la introducción de fotografía en el listado del padrón electoral; la elaboración de boletas electorales numeradas y la disposición de mejoras en la selección de funcionarios de casillas.⁴⁷⁹ En el plano de lo contencioso electoral, se instituyó el Tribunal Electoral como entidad dependiente del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) e independiente del IFE⁴⁸⁰ y se establecieron procedimientos legales para que la ciudadanía pudiese apelar contra resultados electorales.⁴⁸¹

⁴⁷⁷ En la LFOPPE de 1977 se fijó que el 90% del financiamiento público se distribuyera en función de la votación obtenida por el partido y el 10% se dividiera entre los partidos políticos. *Ibid.*, p. 130.

⁴⁷⁸ *COFIPE*, Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero.

⁴⁷⁹ *Ibid.*, Libro Cuarto, Título Primero, Capítulo Cuarto.

⁴⁸⁰ *Ibid.*, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Libro Primero, Título Primero.

⁴⁸¹ *Ibid.*, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Libro Tercero.

En cuanto a la representación de los partidos en el Poder Legislativo se determinó el criterio de alcanzar al menos el 2% de la votación para conseguir representantes por la vía proporcional. Además, se establecieron límites a la presencia numérica de los partidos en la Cámara de Diputados, señalándose que ninguno puede obtener más de 300 curules, sumadas las de mayoría y las de representación proporcional, y que ningún partido puede tener un porcentaje de asientos superior al 8% de su porcentaje de votos. En la representación senatorial se incrementaron 32 asientos más de representación proporcional.⁴⁸²

Con relación al registro de partidos, la ley derogó el registro condicional y determinó el 2% de la votación total como porcentaje para mantener el registro. Además, modificó parcialmente los requisitos para permitir las coaliciones partidistas y autorizó la participación electoral de las asociaciones en alianza con un partido político.⁴⁸³

Años más tarde, en el 2002, siendo presidente el panista Vicente Fox se incorporaron al COFIPE criterios para normar la equidad de género, estableciendo que en la postulación de candidatos a cargos públicos los partidos deben proponer al menos el 30% para el género que alcance menor representatividad (tradicionalmente el femenino). En el año 2003 se reglamentó lo concerniente al derecho de acceso a la información del IFE, y en el 2005 se normó la votación de mexicanos en el extranjero.

⁴⁸² *Ibíd.*, Libro Primero, Título Tercero, Capítulo Segundo.

⁴⁸³ *Ibíd.*, Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero.

IV. 3.1.5.1 ALGUNOS EFECTOS POLÍTICOS DE LA APLICACIÓN DEL COFIPE

La primera observación sobre las derivaciones que ha promovido la aplicabilidad de los presupuestos democrático-electorales del COFIPE reformado por Ernesto Zedillo, es que el orden de la institucionalidad electoral retoma y formaliza aspectos característicos de la cultura política nacional y de sus prácticas históricas, principalmente en lo que se refiere a la centralización de funciones del IFE como instancia directiva y ejecutora de los procesos electorales. Evidentemente, el mando centralista y vertical del cuerpo de consejeros del IFE institucionaliza la posibilidad de un ejercicio que puede ir más allá de lo determinado por la ley, para promover prácticas arbitrarias que pueden violentar lo expuesto por la propia ley en relación con la función de la institución o a los derechos y las prácticas de partidos y ciudadanía.

Por otra parte, si observamos la vigencia de esta ley electoral que ha sido interpretada por expertos y académicos como “el tiempo de la transición de un sistema político de partido único a un sistema de democracia electoral competitiva”,⁴⁸⁴ es evidente su funcionalidad para ordenar dos elecciones federales en las que se contendió por la presidencia de la República y por la representatividad del Congreso de la Unión (2000 y 2006); dos procesos electorales federales intermedios para elegir diputados y senadores (1996 y 2003), amén de numerosas elecciones estatales y locales a lo largo del país en las que se ha votado por la elección de gobernadores, presidentes municipales, legisladores estatales y locales.

⁴⁸⁴ Aplicada la reforma, durante el gobierno de Zedillo, el PRI perdió 11 gubernaturas, la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados que no ha recuperado en los siguientes procesos y la elección presidencial del año 2000.

Según datos de Merino, los cargos de representatividad que están sujetos a procesos de elección a lo largo del país son:

a) Seiscientos veintinueve cargos federales: el Poder Ejecutivo, quinientos diputados federales (300 de mayoría y 200 de representación proporcional, electos en cinco circunscripciones) y ciento veintiocho (64 de mayoría relativa, 32 asignados a la primera minoría de cada entidad y 32 de representación proporcional, electos en una sola circunscripción nacional).

b) Treinta y dos cargos estatales: 31 gobernadores y un Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

c) Mil ciento trece diputados de las 32 Asambleas Legislativas de las entidades federativas (674 de mayoría relativa y 439 de representación proporcional).

d) Veintiún mil quinientos setenta y tres presidentes municipales, incluidos los 16 jefes delegacionales del Distrito Federal, y 418 munícipes que se eligen por usos y costumbres.

Es decir, un total de 23 347 cargos de elección popular.⁴⁸⁵

Por último, si consideramos que hasta antes del 2 de julio del 2006, en la mayoría de los procesos electorales y con relación a las funciones que desempeñan las instituciones político-electorales (IFE e institutos electorales estatales y distritales) fueron relativamente poco frecuentes las impugnaciones a sus principios normativos y a sus actos, podemos concluir que el COFIPE, como discurso de ley del régimen priísta sobre lo democrático, ha normalizado con legitimidad comportamientos y prácticas de los sujetos sociales y políticos por cerca de una década, y del mismo modo se puede deducir que ha troquelado con sus ideas sobre la democracia y sus valores el imaginario de la ciudadanía, o al menos a una parte de ella.⁴⁸⁶

¹⁷⁶ Cfr., Mauricio Merino, *La transición...*, Op. Cit., p. 157.

⁴⁸⁶ Sobre un número de aproximadamente 70 millones de mexicanos con derecho de ciudadanía, más de 35 millones han acudido a las urnas en los procesos electorales de los años 2000 y 2006.

La innegable evidencia de la influencia de este discurso estatal en la construcción y en la orientación de las prácticas políticas de partidos y ciudadanía nos lleva a explorar la significación de las concepciones sobre la democracia del COFIPE, para comprender su impacto y sus alcances en la evolución política del país, tema que exponemos en el siguiente capítulo.

V. EL COFIPE: DISCURSO VIGENTE DE LO DEMOCRÁTICAMENTE VÁLIDO EN MÉXICO

El COFIPE es el relato estatal sobre la democracia en México. Determina los derechos y obligaciones de los sujetos —ciudadanos, partidos e instituciones— para la participación electoral, establece los procedimientos para las elecciones, estipula normas a las prácticas de los partidos en el espacio público e instauro las instituciones especializadas (IFE, institutos electorales estatales, TEPJF) para darle concreción a sus mandatos. Desde la perspectiva crítica del análisis político, el COFIPE es un discurso estatal concreto que se configura en un determinado orden social, en un tiempo específico y derivado de una particular correlación de fuerzas. A través de sus razonamientos con obligatoriedad social, se expresa el régimen de verdad de la política —y de su práctica— que impera en la formación social mexicana.

A partir de estos supuestos adquiere pertinencia examinar las ideas expresadas en el COFIPE relativas a la democracia y sus alcances: ¿en que teoría se sustentan? ¿Cuál es el papel de las instituciones político electorales para validar y reproducir su orientación de sentido? ¿Cuál es el lugar o los lugares del rito donde se interpretan y se materializan los textos que aseguran su reproducción como régimen de verdad socialmente válido? ¿Cuál es la función de dominación, secundaria pero más esencial, que busca desempeñar?

V. 1 LA IDEA DE LO DEMOCRÁTICO CONTENIDO EN EL COFIPE Y LOS MEDIOS INSTITUCIONALES PARA ASEGURAR SU REPRODUCCIÓN

Para analizar el sentido de democracia contenido en la ley electoral, así como el entramado institucional que asegura su reproducción, partimos del presupuesto de que el COFIPE como discurso político-jurídico producido por los aparatos de Estado (la Presidencia con la sanción del Congreso) incluye el proyecto, la estrategia y el programa de acción de la visión democrática dominante en la formación social. Sus enunciados, realizables y estratégicos, se presentan cargados de valores programáticos acerca de su idea democrática, y procuran ordenar y dar significado a la acción de ciertos sujetos con el fin de alcanzar los objetivos sociales que se propone.

Asimismo, consideramos que como discurso propio del orden de las leyes, el COFIPE es un discurso del poder —del orden establecido— que, pese a su naturaleza, se presenta con palabras y juicios que ocultan la dominación.

En su configuración como discursividad encubierta intervienen dos factores fundamentales:

A. Primero, la emisión de este discurso como acto comunicativo se realiza desde el Estado, esfera privilegiada en tanto representa simbólicamente el todo social. Este contenido simbólico del sujeto y del lugar de la emisión, cimientan en el imaginario de la sociedad la idea de que las nociones, los valores y los procedimientos que fija el Estado responden de suyo al interés general, cimentando la hegemonía del proyecto social que porta y reproduce. Lo cual explica por qué gran parte de los sujetos sociales asumen como propias —formando lo que Gramsci llamaba el “sentido común”— las propuestas

estatales sobre lo democrático que, sin embargo, responden a una ideología, a una representación de clase interesada en preservar un orden social de dominación⁴⁸⁷, que en el momento actual de la globalización responde a los intereses de los oligopolios trasnacionales.

B. Segundo, por su condición de discurso político-jurídico que impone un determinado sentido a la acción de los sujetos, lo enunciado por la ley hace que su circulación y su observancia por parte de los sujetos refuercen socialmente su orientación de sentido. Así, consume su intencionalidad de transmitir sus propias ideas y valores como apropiados para la sociedad toda. Son estos razonamientos los que permiten sostener que el COFIPE como discurso político-jurídico con obligatoriedad social, construye significados sociales sobre la democracia y orienta determinadas acciones que reproducen hegemónicamente el proyecto de orden social que materializa el Estado en el tiempo presente.

Concretamente, en su argumentación de sentido el COFIPE responde al modelo político de orden democrático expresado en la norma constitucional, sin considerar a los postulados sociales y económicos que enuncia por su origen revolucionario y popular. Retoma, por tanto, las ideas y argumentos privativos del liberalismo democrático que este discurso político-jurídico fundante instituye para reglamentar las relaciones políticas entre Estado y sociedad. Juicios que se construyen a partir de la visión jurídica del capitalismo, que razona a los individuos empíricos con la categoría

⁴⁸⁷ Recordemos que en su forma codificada, el discurso de la ley comporta una dimensión ideológica en la medida que a nivel formal o de contenidos, transmite cierta imagen implícita o manifiesta de la realidad social. Giménez, Gilberto, *Poder...*, *Op. Cit.*, p.72.

abstracta de ciudadanos libres e iguales, portadores de derechos, sujetos de la soberanía y origen del poder estatal quienes, en su condición de pueblo, o comunidad política artificial, ejercen su potestad mediante el voto para integrar los órganos políticos de la representación popular.

La aplicación concreta de estas nociones portadoras de la ideología de la democracia liberal en su versión restringida a lo electoral está plasmada en el COFIPE. Esta ley reglamentaria de las normas constitucionales relativas a los derechos político-electorales de los ciudadanos, asume como punto de partida de su argumentación la proposición fundacional sobre el origen popular de la soberanía, que insta al voto como derecho y obligación de todo ciudadano mexicano independientemente de su condición social, su raza o sus creencias. El “voto universal, libre, secreto, directo personal e intransferible”⁴⁸⁸ es el medio para que la ciudadanía ejerza su potestad de integrar las instituciones del Estado de elección popular.

El derecho de ciudadanía que la ley electoral enuncia se corresponde con la definición clásica o pasiva de este concepto, que establece: “la ciudadanía consiste esencialmente en asegurar que cada cual sea tratado como miembro pleno de una sociedad de iguales”. A partir de estas premisas, la teoría política clásica funda como obligación del Estado salvaguardar este derecho.⁴⁸⁹ Sin embargo, el COFIPE hace omisión de normas específicas que impidan que en la práctica real de los derechos de ciudadanía se reproduzca la lógica propia del derecho burgués que, como es sabido,

⁴⁸⁸ COFIPE, Libro Primero, Título Primero, *Op. Cit.*, p. 7.

⁴⁸⁹ Esta conceptualización de la ciudadanía como posesión de derechos, como vimos en el Capítulo I, fue formulada en la posguerra y corresponde a T. H. Marshall en *Citizenship* Citado por Will Kymlicka y Wayne Norman, “El retorno...”, *Op. Cit.*, pp. 84-85.

relaciona la efectividad de su aplicación a la condición social del sujeto. Precisamente la ley electoral presenta como jurídicamente iguales a individuos empíricamente desiguales, sin apreciar que el ejercicio de los derechos de ciudadanía de mexicanos que se encuentran en condición de desigualdad social, política, étnica, de género o económica tropieza con obstáculos objetivos como la manipulación o la compra del voto, por mencionar sólo algunas de las prácticas en uso que los quebrantan.⁴⁹⁰

En relación con la potestad de la ciudadanía para integrar mediante el voto los órganos del Estado de elección popular en los ámbitos de competencia,⁴⁹¹ la orientación de sentido de la ley retoma la idea del liberalismo democrático sobre la delegación plena del poder ciudadano en los representantes políticos. Por lo mismo, no se formulan normas de fiscalización ciudadana que regulen el ejercicio de la representación, como serían el referéndum y la revocación del mandato. Esta orientación fractura la relación entre representantes y representados e induce a que los primeros actúen en función de intereses ajenos a los de la ciudadanía que los eligió.

El derecho de los ciudadanos a la participación democrática, por su parte, queda circunscrito a los actos y a las prácticas decretadas por la ley (ejercer la acción de votar y ser votado, formar o afiliarse individualmente a partidos y asociaciones políticas, participar como funcionario de casillas, representante de partido u observador durante la jornada electoral). Esta especificación de lo

⁴⁹⁰ Recordemos que según reportes del Banco Mundial, cerca de 50 millones de mexicanos se encuentran en condiciones de pobreza o de pobreza extrema, que significa no contar con los medios para satisfacer sus condiciones de subsistencia, carecer de condiciones materiales y físicas adecuadas para su educación, no tener acceso a la salud, etcétera. Esta condición social afecta su condición de ciudadanía al hacerla vulnerable a la compra o a la manipulación de su voto.

⁴⁹¹ *COFIPE*, Libro Primero, Título Primero, *Op. Cit.*, p. 7.

que se considera participación democrática delimita y normaliza el accionar político de los ciudadanos al espacio político (y excluye la acción política democrática en otros ámbitos de vida como el laboral, el escolar, etcétera), que al actuar en el sentido determinado por la ley, legitiman al orden político-social.⁴⁹² En caso del incumplimiento de sus obligaciones ciudadanas, el COFIPE no establece sanción alguna, remitiendo la idea de obligación al ámbito de la libertad y la responsabilidad personal, en un contexto extra-textual históricamente definido por la ausencia o negación de participación política, en razón de la influencia dominante de la cultura del autoritarismo político. La no obligatoriedad de los derechos de ciudadanía también promueve la pasividad o el apoliticismo, que históricamente han actuado a favor de la permanencia del régimen.

Con relación a los partidos políticos, la ley electoral, al igual que el discurso liberal democrático, parte de considerarlos como las instancias apropiadas —instituciones de interés público— para participar en la contienda por los puestos de elección, mediante la obtención de los votos ciudadanos. De lo enunciado en la ley se infiere, asimismo, que la democracia representativa y su funcionamiento a través del sistema de partidos es la forma adecuada —única— de asegurar la participación democrática. Desde esta concepción, la intervención de los partidos bajo las reglas dispuestas por el discurso político-jurídico, que a su vez fijan las condiciones de ingreso de los partidos al *campo político* (el respeto a la normatividad constitucional, el ejercicio de la acción política dentro de cauces pacíficos y el respeto a las reglas definidas en la ley o determinadas por sus órganos ejecutivo y jurisdiccional), le otorga

⁴⁹² *Ibid.*, Libro Primero, Título Primero y Título Segundo, pp. 7-12.

racionalidad a la disputa política y hace previsible el comportamiento de la sociedad en el plano político. Este mecanismo de integración a la lógica reproductora del sistema se ve reforzado por el hecho de que los partidos, al ser organizaciones profesionales de la representación política, o con pretensiones de serlo, también son portadores de sus propios intereses de grupo y, por lo tanto, son sujetos que buscan conservar su papel de mediación entre sectores de la sociedad y las instancias estatales.

Dentro de esta concepción político-jurídica, el valor que otorga la ley al acceso reglamentado de los partidos a los medios de comunicación puede leerse desde la intencionalidad de reforzar el espacio público como el lugar legalizado donde concurren ciudadanos, organizaciones y medios de comunicación para debatir los problemas públicos. Así, este espacio se entroniza como único medio legítimo por parte de los actores políticos para ganar influencia social y para la difusión de ideas o proyectos.

En suma, desde la perspectiva ideológica-política de la legalidad imperante en el país sobre lo democrático, los partidos son considerados como instancias profesionalizadas para el ejercicio de la práctica política y cuya presencia social institucionalizada, orienta y circunscribe la acción de ciudadanos afines a sus proyectos políticos, a los dictados de la ley y al respeto de sus ordenanzas, restringiéndola también al espacio público y al espacio político-electoral. Es necesario reiterar que esta argumentación de sentido que establece cómo y dónde se ejerce la democracia, deja fuera al espacio socio-productivo específico de las relaciones de clase y preserva el corporativismo de las organizaciones populares, o al individuo aislado, con el fin de sujetar los intereses de los trabajadores a la lógica reproductiva del capital.

En relación con los procedimientos de la democracia electoral, recordemos que su núcleo son los procesos electorales para cuya ejecución el COFIPE instituye al IFE como “depositario de la autoridad electoral”, y responsable de “la función estatal de organizar las elecciones”,⁴⁹³ mientras que al TEPJF se le asigna la función de resolver sobre su legalidad. Desde la conceptualización de la ley, y del liberalismo democrático, el IFE y el TFEF forman parte de la institucionalidad (leyes, instituciones, tribunales) de que dispone el Estado para afianzar y reproducir hegemónicamente un determinado orden de dominación social. Desde esta significación de aparato de dominación debe observarse la autonomía que la ley le otorga al IFE frente a las otras instancias estatales. Este es el sentido primordial de su función, para la cual sirve su particular forma institucional como órgano autónomo y ciudadanizado, de alcance nacional.

Dada la especificidad histórico-concreta de la formación social mexicana, la instauración del IFE como autoridad electoral centralizada, tal y como lo define la ley, tiene efectos concretos en el orden del sistema político. Por una parte, lo sitúa en una posición de mando, en tanto es la institución que define la aplicación precisa de las reglas del juego democrático mediante las cuales se orienta el sentido y el comportamiento político de los otros sujetos, sean ciudadanos, partidos, organizaciones, grupos, etcétera. A esta posición estratégica de poder se le suma, por otra parte, su participación como autoridad que determina y obliga los comportamientos de los partidos políticos, mediante disposición de normas, el establecimiento de procedimientos de vigilancia y la fijación de sanciones.

⁴⁹³ COFIPE, Libro Tercero, Capítulo Primero, artículo 68, *Op. Cit.*, p. 78.

Para dimensionar el peso de esta función de mando que la ley le asigna al IFE frente a los partidos y las asociaciones, recordemos que el mismo Instituto junto con el TEPJF y estas organizaciones participan como actores políticos en el *campo político-electoral* y, por lo mismo, contienden con ventaja con respecto a los partidos y las asociaciones de los capitales que le son propios (recursos públicos, puestos, influencia político-social, relaciones, información privilegiada, etcétera). Aún más, tal ventaja pareciera determinante en virtud de que son las instancias que la ley establece para definir las reglas y las prácticas —el *habitus*— a que se deben sujetar los partidos y las asociaciones si quieren intervenir o permanecer en el *campo*. [Reglas y comportamientos instituidos para mantener “el orden de la institución”].

Detengamos la atención en las funciones de dirección que centraliza el IFE. Como se dijo, la ley deposita en el Instituto la responsabilidad de dirigir procesos y tareas de influencia estratégica para el orden sociopolítico, tales como:

- a. La organización de los procesos electorales y de los trabajos previos necesarios para asegurar que éstos se lleven a cabo conforme a las normas que la ley determina o que *dispone el Consejo General*. Para cumplir con esta función sustantiva —de preparar, organizar, supervisar, concentrar los cómputos y calificar los procesos de elección por razón de los cuales se asegura la reproducción del sistema de democracia representativa— el Instituto cuenta con una estructura institucional nacional (IFE, consejos locales y distritales), con un ejército de funcionarios y con considerable presupuesto

público. En términos argumentativos esta enorme y costosa estructura se justifica como medio de protección de la legalidad de los procedimientos democráticos; argumento que desde lo no dicho deja entrever el peso que se le concede a la tradición de ilegalidad electoral que ha conformado la historia política contemporánea. El financiamiento de este aparato burocrático-electoral y el suministro de fondos públicos para los partidos y para sus campañas electorales, entre otras razones, explican por qué el sistema democrático del país se encuentran entre los más costosos del mundo. Pero, sobre todo, definen el poder de regulación política que la ley le concede al IFE para ordenar el régimen de partidos y el sistema político.

b. La responsabilidad de fungir como órgano fiscalizador de los partidos y de las asociaciones políticas. Esta tarea coloca al Consejo General del IFE como autoridad que investiga y determina sobre la legalidad, o no, de la declaración de principios y de los procedimientos internos de los partidos, así como del origen y del uso de sus recursos. Autoridad que además fija sanciones y determina, en su caso, los montos de las multas. La función que la ley le asigna de *vigilar y castigar* a las organizaciones por su normatividad interna y por el manejo de los fondos, también la hace extensiva al uso que éstas hacen de los medios de comunicación (se fiscaliza el tipo de medio, el tiempo, el costo y el contenido del mensaje).

c. La participación del IFE como una especie de juez de primera instancia de lo contencioso electoral, amplía el ámbito de sus facultades a la inspección, calificación y resolución de las prácticas que realizan funcionarios del propio instituto, partidos y otros sujetos políticos.

Estas funciones de dirección del IFE —centralizadas en su Consejo General— afirman su papel de *institución normalizadora* de la actividad de los sujetos que participan en el *campo político*, principalmente de las asociaciones y partidos políticos. A partir de esta posición estratégica de mando autoritario sobre los partidos y las asociaciones, es posible el reaseguro legal y legítimo de la reproducción del sistema político y del orden sociopolítico en su conjunto.

Adicionalmente, la ley determina que el Consejo General del IFE se constituya en institución autorizada para interpretar el discurso político-electoral en aquellos aspectos no previstos o con la finalidad de ordenar, justificar o mejorar lo ya contenido en el propio discurso de la ley. Por esa razón, el Consejo se erige en espacio de producción discursiva que despliega el saber explicativo sobre lo democrático “verdadero” contenido en el COFIPE.⁴⁹⁴ Es por eso que el IFE, y en particular su Consejo General, se constituye en ámbito privilegiado para consolidar la reproducción del proyecto democrático electoral hegemónico. Además, en razón de las tareas

⁴⁹⁴ Los discursos interpretativos de la ley que efectúa el IFE también tienen carácter de obligatoriedad y como tales designan lugares a los sujetos y orientan sus prácticas. Un ejemplo son sus resoluciones en el caso de las disputas internas de los partidos políticos como las habidas en el Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM), que determinan la legalidad o no de las fracciones que disputan la dirección del partido. El IFE decidió mantener en la dirección a miembros de la familia y simpatizantes de Jorge González Torres, expriista y fundador del partido, acusados de ejercer una práctica patrimonialista al interior de este instituto político. Evidentemente, acuerdos como éste fijan una especie de jurisprudencia que puede influir en las prácticas de otros sujetos.

encomendadas, el IFE se sitúa como institución estratégica en la trama institucional del Estado, responsable de sostener y reproducir el orden de la dominación.

La ley prevé “candados” para proteger a esta institución estratégica para la reproducción del orden social, que reproducen al interior del propio IFE el monopolio legitimado del saber-poder sobre lo democrático-electoral y evitan la emergencia de discursos que cuestionen este *orden de las leyes*. Así, se restringen las formas de intercambio y comunicación de los sujetos que *hablan el discurso* al disponer que la presencia de los representantes partidistas en el propio Consejo se limite al derecho de participar sin la prerrogativa del voto. La misma ley electoral determina controles externos para asegurar que al interior del IFE se mantenga el *orden del discurso*, al disponer que los cambios en la propia ley sean responsabilidad privativa del Congreso que, junto con el Ejecutivo, mantienen la potestad de la producción de los discursos político-jurídicos con los que se representa al Estado.

Al prescribir que los partidos con representación en la Cámara de Diputados nombren a los consejeros ciudadanos de entre quienes posean cualidades y conocimientos expertos que los habiliten para la responsabilidad directiva e interpretativa que les confiere el COFIPE, se busca que los sujetos designados sean expertos en conocimientos suficientes para interpretar el *habla de la ley*, que conozcan el tipo de enunciados que pueden formular y asuman los comportamientos adecuados, con el fin de custodiar la naturaleza y los propósitos del discurso. El procedimiento para su elección funge como reaseguro. Los partidos integrantes de la Cámara de Diputados proponen a los candidatos a los cargos de consejero ciudadano y consejero

presidente. La elección de los mismos, obliga a la negociación y acuerdo entre las fuerzas políticas para alcanzar la votación requerida —las dos terceras partes de los miembros de la Cámara— aunque la ley no precisa el consenso de los partidos. Este procedimiento instaura una relación de dependencia de las autoridades del IFE frente a la Cámara de Diputados; pero también un vínculo de dependencia política entre consejeros ciudadanos y partidos (los que los proponen, los que los votan) que acota la autonomía del Instituto. Tales vínculos por lo demás, responden a una determinada correlación de fuerzas políticas al interior del Congreso, y en los que interviene indirectamente el Poder Ejecutivo.

En el presente, la fuerza mayoritaria que retiene el mando de los tres ámbitos del poder estatal está integrada por la alianza, en ocasiones casi orgánica, entre políticos del PAN y del PRI, cuya unidad de proyecto y de acción desde 1988, con Carlos Salinas como presidente, ha impulsado el continuismo del rumbo económico y político del país, fijado por los centros financieros internacionales y los gobiernos de las naciones de capitalismo avanzado, principalmente los Estados Unidos.

Por ello, los parámetros del neoliberalismo económico y de la modernización del control político en la dirección de la llamada democracia liberal restringida, adoptados como política de Estado inicialmente por los gobiernos priistas con auspicio de miembros del PAN, deben su permanencia y profundización a la determinación del primer gobierno panista —el gobierno “del cambio”— de ratificarlos como guía de la acción estatal.

La concordancia de proyecto y de intereses entre políticos del PRI y del PAN ha modificado la composición de la burocracia política

que detenta el mando del Estado. Así, en los puestos estratégicos de dirección y proyección de la acción gubernamental, además de los integrantes de la *familia revolucionaria*, se han incorporando nuevos miembros de origen gerencial o empresarial, militantes de organizaciones de ultraderecha o mandos y burócratas del aparato partidista de Acción Nacional. La participación de nuevos sujetos de origen empresarial e ideología conservadora al interior de la fracción política del bloque de poder concilia, en los hechos, la exigencia histórica de la burguesía en general y, particularmente, de la fracción monopólica y trasnacional como grupo dominante, de conducir políticamente su proyecto de clase.

Durante el gobierno de Vicente Fox y con el indudable propósito de mantener el control del aparato estatal, el PAN y el PRI, entre otros grupos de poder, asumieron el manejo del estratégico Consejo General del IFE, imponiendo con sus votos (a los que se sumaron los de su tradicional aliado, el PVEM) el nombramiento de los consejeros ciudadanos en funciones. La relación de los ciudadanos propuestos por estos partidos (particularmente del consejero presidente) fue severamente cuestionada por los partidos de tendencia progresista. En este sentido, Lorenzo Meyer señala, refiriéndose al ejercicio de la democracia en el país, que si bien el voto ciudadano funcionó:

sin embargo, el Instituto Federal Electoral (IFE), al renovar su dirigencia ya en la época democrática, resultó ser menos ciudadano de lo que hubiera podido ser –el dominio de las influencias del PRI y del Partido Acción Nacional (PAN) entre sus consejeros, es tan evidente como desafortunado.⁴⁹⁵

⁴⁹⁵ Cfr., Lorenzo Meyer, *El Estado...*, Op. Cit., p. 17. La percepción generalizada en sectores de la oposición del vínculo de los consejeros ciudadanos con PRI y PAN se transformó en certeza durante el proceso electoral del 2006.

Pese a esta clase de sucesos, se puede aseverar que a lo largo de una década el COFIPE —reformado por Ernesto Zedillo— desempeñó adecuadamente su función de discurso político-jurídico dentro del orden de la dominación. *Le otorgó significado y sentido a la política* a partir del régimen de verdad que incorpora en su normatividad y *naturalizó* sus fundamentos convirtiéndolos en sentido social común.

[La década abarca la celebración de dos procesos electorales federales (2000, 2006) para elegir al ocupante de la Presidencia de la República,⁴⁹⁶ a diputados federales y a senadores; elecciones federales intermedias para votar por diputados federales; procesos electorales en las 32 entidades federativas para la elección de gobernadores, presidentes municipales, legisladores estatales y locales. Procesos a través de los cuales los ciudadanos votaron por más de 23 mil *representantes* de elección popular].⁴⁹⁷

La indudable influencia que ejerció el IFE en el seno de la sociedad puede ser valorada, de igual forma, por la confianza que generó su actividad a partir de la reforma de 1996. Según la Encuesta Nacional de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas del año 2001, coordinada por la Secretaría de Gobernación, el IFE era la institución pública que gozaba de más confianza entre la población con 60.2%, frente al apenas 24.7% de los partidos políticos.⁴⁹⁸

⁴⁹⁶ Recuérdese que la elección presidencial del año 2000 constituyó un hito en la vida política nacional, al ganar el candidato del PAN.

⁴⁹⁷ *Cfr.*, Mauricio Merino, *La transición...*, *Op. Cit.*, p. 157.

⁴⁹⁸ *Ibid.*, p. 226. Véase también la encuesta: *Ciudadanos y cultura de la democracia. Reglas instituciones y valores de la democracia. Encuesta Nacional*, Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, 1999. Esta percepción se mantuvo hasta la elección de los nuevos consejeros electorales, en el 2004, cuando con intervención del PRI y el acuerdo del PAN y del PVEM se eligieron a personas que habían sido impugnados por los otros partidos, por sus antecedentes laborales y de cercanía con políticos priistas, de forma significativa, al consejero presidente. Durante las campañas

La fuerza del COFIPE y la puesta en acción de sus orientaciones de sentido a lo largo de estos años se visibilizó también en los cambios que operó en la realidad política, arraigando el pluripartidismo en el sistema político y la percepción de buena parte de la sociedad acerca de las virtudes de la competencia electoral para la disputa del poder. De ahí que la coyuntura iniciada con la modificación de 1996, que eliminó la intervención presidencial en los procesos electorales, ha sido caracterizada por los discursos expertos como el tiempo de transición de un sistema político de partido único a un sistema de democracia electoral competitiva.

Así entonces, ante la evidencia de la funcionalidad de la democracia liberal tal y como la conceptualiza y la instauro el COFIPE, podemos señalar que en su sentido manifiesto este discurso político-jurídico ha naturalizado su concepción sobre lo democrático y legitimado como verdad social los procedimientos que implanta. Desde esta certidumbre de la vigencia del contrato establecido en el COFIPE, surge la pertinencia de examinar su verdad profunda, esto es, los propósitos y las estrategias de poder que encubre o, con otras palabras, el sentido de poder del que es portador y las prácticas que lo reproducen.

V. 2 EL SENTIDO DE PODER QUE SE OCULTA EN EL DISCURSO DEL COFIPE

Como discurso del Estado, el COFIPE es depositario de un particular sentido de poder al que acompaña con las estrategias requeridas para su institucionalización; sin embargo, es necesario vincular el

electorales del año 2006, pero fundamentalmente en los procesos de cómputo, los consejeros del IFE fueron duramente cuestionados por los partidos de la Coalición por el Bien de Todos, por académicos, intelectuales y artistas y por grandes núcleos ciudadanos por su comportamiento no neutral y desapegado a la legalidad.

contenido semántico y la argumentación del discurso con la propia materialidad social de la que emerge y que le da su forma específica, para vislumbrar la intencionalidad del discurso del poder que encubre sus formas de dominación.

La primera consideración es que el COFIPE surge como propuesta de sectores tecnócratas de la burocracia política priísta en alianza con grupos conservadores de Acción Nacional, con la finalidad de instaurar una forma precisa de quehacer político electoral, acorde a las nuevas condiciones socioeconómicas y de vinculación con la economía global.⁴⁹⁹ En la configuración particular de esa iniciativa intervinieron las prácticas sociales producto de condiciones sociales, institucionales, ideológico-culturales e histórico-coyunturales. En resumen podemos señalar que respondieron a:

- 1) el debilitamiento histórico y coyuntural de los medios de control político del régimen posrevolucionario, derivado de la conducción errática, represiva y desnacionalizadora de la burocracia política gobernante. Esta conducción produjo el rompimiento de la unidad interna del priísmo y llevó a la vinculación del grupo que conservó el poder con sectores conservadores panistas buscando, mediante esta alianza y la aplicación del *reformismo electoral*, mantener el monopolio en la conducción del Estado;

⁴⁹⁹ Recordemos, igualmente, que el COFIPE como *discurso de la ley* es esencialmente normativo: comporta en su misma enunciación una virtud operativa intrínseca que instaure e imponga modelos de comportamiento, produce realidades nuevas o modifica las situaciones existentes y, por lo mismo, *construye sentido social*.

- 2) la presión económica y política ejercida contra el régimen por los sectores económicamente dominantes, principalmente por el capital monopólico nacional y trasnacional para imponer su proyecto globalizador, exigiendo la reconfiguración de las funciones del Estado al papel de guardián del orden social y, a su vez, de factor de aseguramiento de la estabilidad sociopolítica;
- 3) la emergencia de fenómenos que desorganizaron las estructuras y el orden social como el ensanchamiento de la pobreza y la marginación, el aumento de la violencia, el desarrollo de la economía informal, hechos provocados, entre otros, por la imposición sin cortapisas del proyecto económico del capitalismo globalizador. Fenómenos que se sumaron a los conflictos históricos del desempleo, la desigual distribución del ingreso y la migración interna-externa, cuyas expresiones políticas se manifestaron en el deterioro del consenso pasivo, la promoción del abstencionismo o la adscripción de ciudadanos a opciones políticas distintas al PRI, incluida la vía armada, y
- 4) la profundización de la dependencia económica y financiera del país por el endeudamiento externo, visible en la adopción del modelo de desarrollo favorable a los intereses del capital trasnacional, entre otros hechos, que sujetaron cada vez más a México a los intereses geopolíticos y a los dictados de los Estados Unidos. [Nación que en esos momentos estaba interesada en liberar de todo control estatal la expansión del

capitalismo en su área de influencia y en apoyar o imponer a regímenes democrático representativos restringidos].

En la extra-textualidad particular y compleja de la formación social mexicana, el COFIPE como acontecimiento discursivo responde en su configuración al proyecto de poder político dominante y a una específica relación de fuerzas sociales interno-internacional favorable a la fracción monopolista y transnacional del capital, que funda un *contrato* entre las fuerzas políticas con el fin de garantizar su reproducción social.

Para llevar a cabo su función y darle viabilidad al proyecto dominante, el COFIPE incorpora en sus razonamientos discursivo-normativos argumentos formulados por las organizaciones subalternas (representación proporcional en los órganos legislativos, financiamiento público, apertura a la competencia partidista, acceso a los medios de información y comunicación, reglas imparciales para los procedimientos electorales, despolitización de las instancias de dirección y control de los procesos, poner fin a la injerencia presidencial, etcétera).

Con la incorporación de estos argumentos de oposición al sistema, se torna creíble el discurso al tiempo que compromete positivamente la respuesta de los convocados a participar en el nuevo arreglo político. A cambio, se les exige el respeto a la legalidad, que en un sentido secundario pero más profundo entraña su incorporación a la lógica de reproducción del orden de dominación. El resultado en la materialidad social es la constitución de un régimen de partidos, donde conviven aquellos que son sostenedores del proyecto económico y político vigente, y los partidos que se constituyen desde los intereses de los grupos y clases subalternos.

Esta diferenciación tiende a opacarse por el hecho de que las fuerzas políticas, a pesar de su adscripción a proyectos de orden social diferentes y antagónicos, hablan el mismo discurso sobre la defensa de la legalidad, de la democracia, de los intereses del pueblo, etcétera.

Opinamos que es a partir de esta apreciación del COPIFE, como discurso político-jurídico que responde al orden de dominación estatal y a la correlación de fuerzas que éste sostiene, que debemos valorar de igual forma el lugar que instaura para el IFE, como institución responsable de la dirección político-electoral del proyecto de orden social dominante.

A. En primer lugar, la autonomía y la ciudadanización del aparato electoral y del manejo de los procesos electorales, refuerzan la percepción social de la neutralidad con que se gestionan los métodos fijados por la ley para la elección de las autoridades gubernamentales. Sin embargo, el cumplimiento de estas disposiciones por parte del Instituto depende tanto de la correlación específica de las fuerzas sociales como por el componente cultural. En el tiempo presente la correlación favorece a las fuerzas del capital monopolista, representadas por el PRI y el PAN. También juega a su favor la prevalencia de la cultura autoritaria, que en la práctica política reproduce la cultura tradicional del súbdito más que la del ciudadano. La conformación de una ciudadanía plena se ve obstaculizada, además, por las condiciones sociales de desigualdad económica, social, étnica, de género y política a que está sometida al menos el 50% de la población nacional.

B. La segunda consideración se refiere a la necesidad de analizar el discurso y particular sentido de poder, así como las estrategias requeridas para su institucionalización, su aplicabilidad y eficacia jurídica del contenido en el COFIPE, considerando las complejas articulaciones con las condiciones socio-históricas y políticas en las que emerge y circula. Desde este ángulo de observación se puede deducir el por qué en determinados momentos y circunstancias ciertas normas, procedimientos o directrices del Código Electoral se aplican, y en otros momentos y circunstancias no.

Tal como lo postula la teoría política crítica, ningún discurso político-jurídico se constituye en camisa de fuerza del ejercicio del poder estatal. Como parte de un orden político que materializa una condensación de fuerzas sociales, el discurso sirve a su reproducción mientras no cambie la correlación de estas fuerzas, porque —como señala Poulantzas— la acción, el cometido y el lugar del Estado en el orden de dominación exceden a la ley, principalmente porque prevalecen prácticas y procedimientos estatales que escapan a la reglamentación jurídica y porque el Estado actúa usualmente transgrediendo su propia regla aduciendo “la razón de Estado”:

todo sistema jurídico autoriza en su propia discursividad, el no respeto de su propia regla por parte del Estado-poder y este no respeto se presenta como variable de la regla del juego que organiza el Estado.⁵⁰⁰

La variación de las condiciones específicas de aplicabilidad o de ruptura de la propia legalidad, o de sus formas —abiertas o encubiertas— deben buscarse invariablemente en la función que tienen las instituciones del propio orden de dominación de mantener el proyecto del que forman parte.

⁵⁰⁰ Nicos Poulantzas, *Estado...*, *Op. Cit.*, pp. 92-94.

Abreviando, la funcionalidad política intrínseca que expresa el COFIPE (esto es, su sentido más escondido, pero más fundamental)⁵⁰¹ responde a las condiciones socio-histórico y políticas que le dieron su particular configuración y viabilizan hasta el presente su circulación como discurso electoral del Estado. Son dos las funciones “más secundarias, pero esenciales”⁵⁰² que observamos:

I. *La institucionalización del conflicto social en el espacio político-electoral*:⁵⁰³ se reglamenta la forma de flexibilizar aún más el sistema de partidos e incorporarlos a la lógica de reproducción sistémica, mediante la concesión, enunciada como reglas del juego electoral, de mayores prerrogativas, donde resalta el incremento sustancial de fondos públicos para su funcionamiento.⁵⁰⁴ Paralelamente a la apertura del juego electoral para permitir la competencia de un mayor número de organizaciones políticas, hasta antes del 2 de julio del 2006, se respetan en lo general los resultados de las elecciones en todos los ámbitos de la representación política, incluida la Presidencia de la República en el año 2000. Sin embargo, estas condiciones positivas de la normatividad electoral que instauran la competencia entre partidos mantienen condiciones que afectan las posibilidades de una competencia justa y equilibrada. Nos referimos a la desigual distribución de los

⁵⁰¹ Michel Foucault, *Las palabras...*, *Op. Cit.*, p. 351.

⁵⁰² *Ibid.*

⁵⁰³ Con la profundización de la apertura política se pretende evitar el surgimiento de formas de protesta social ante los efectos devastadores en las condiciones de vida de las mayorías, provocados por la reproducción ampliada del nuevo modelo de acumulación capitalista.

⁵⁰⁴ El monto que se les otorgó en el año electoral de 2003 fue de 5 mil millones, aproximadamente. Para el año electoral del 2006, se calculó la entrega de fondos públicos a los partidos en más de 6 mil millones. Por eso se dice que en México no sólo hay empresarios ricos y empresas pobres, también partidos ricos y ciudadanía pobre.

recursos públicos entre partidos mayoritarios y minoritarios (70% de los fondos otorgados se distribuyen en función de la votación recibida por cada partido y 30% se reparten equitativamente), lo que mantiene desventajas reales entre ellos. Asimismo, la normatividad no contempla estrategias sustantivas para el combate a la cultura del fraude (presión y compra de votos, alteración de resultados de las actas, relleno de urnas, etcétera) ni para el establecimiento de controles rigurosos que eviten el uso de los recursos estatales con fines electorales. De igual manera se carece de herramientas legales adecuadas para poder fiscalizar eficientemente el ingreso de recursos “privados” a las arcas partidarias⁵⁰⁵ y no se implantan las estrategias para cumplir con el mandato de educar cívicamente al pueblo. Estas condiciones propician que tanto instancias políticas como organizaciones sociales puedan intervenir en los procesos electorales para favorecer a los partidos que representan sus intereses, alterando sin consecuencias la normatividad establecida, para lo cual cuentan a su favor también con lagunas legales o con complicidades institucionales y, sobre todo, con una mayoría ciudadana carente de una sólida formación cívica.

II. *La legitimación (interna-externa) a la acción del Estado, mediante procesos político-electorales competitivos, salvaguardando los pilares de la dominación del régimen presidencialista: el autoritarismo y el corporativismo.* Esto es,

⁵⁰⁵ Los casos de “los amigos de Fox”, organización que recaudó fondos privados (presumiblemente también provenientes del extranjero, prohibidos expresamente por la ley) para la campaña presidencial del PAN del año 2000 y de los fondos aportados al candidato del PRI en ese mismo proceso electoral por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), se constituyeron en casos ejemplares de los obstáculos que representa la normatividad vigente para fiscalizar el origen y el monto de esta clase de recursos, sin considerar aquellos no económicos.

hacer creíbles y verificables (para la ciudadanía y para la comunidad internacional de socios) las reglas del juego electoral y, por lo mismo, que las autoridades emanadas de elecciones actúan durante el tiempo de su mandato revestidas de la legalidad de la representatividad popular. Condición que, además, invalida cualquier imputación interna de las políticas que instauran, principalmente ante el riesgo que encarnan aquellas que van en contra de la calidad de vida de la población mayoritaria. Para dar legitimidad a los procesos, la normatividad discursiva establece al IFE y al TEPJF como soporte institucional *ad hoc*, eliminando la intervención abierta del Ejecutivo.

Con estas disposiciones se impide la reiteración de los “actos de autoridad” que dañaban la credibilidad de los procesos, al tiempo que se protege la legitimidad del presidente, y se mantiene invariado el sistema de relaciones sociales autoritarias que el régimen ha sostenido mediante las prácticas del autoritarismo presidencial y corporativo. Se concentra en el IFE (autónomo y ciudadanizado), y más en particular en los nueve miembros con poder de decisión del Consejo General, las funciones sustantivas de la dirección de los procesos político-electorales a nivel nacional y, con ello, se refuerza al interior de esta institución uno de los rasgos estructurantes de la cultura del autoritarismo: el centralismo. Asimismo, con el propósito de proteger la funcionalidad del IFE (salvaguardado el poder decisorio de los consejeros ciudadanos) la ley no establece ningún tipo de instancias de control ciudadano que evite que al interior del Consejo General se aprueben acciones o decisiones que afecten a ciudadanos o partidos.

El control sistémico de esta institucionalidad se coloca en la instancia del poder legislativo y se fijan normas para que el nombramiento de consejeros ciudadanos —a propuesta de los partidos y por decisión no consensuada de dos tercios de los diputados— sea responsabilidad de la Cámara de Diputados, lo cual abre la posibilidad de subordinar a los ciudadanos seleccionados como consejeros a la influencia de quienes, como fuerzas de mayoría, los propusieron y votaron por ellos.

La fuerza política intrínseca del COFIPE para *institucionalizar en gran medida los conflictos sociales en el espacio político-electoral y legitimar la acción de los representantes gubernamentales, manteniendo el autoritarismo y el corporativismo como cimientos del régimen*, es evidente. Su puesta en acción ha contribuido a la preservación de un entorno razonable de estabilidad socio-política para la reproducción del proyecto económico de las fracciones dominantes del bloque de poder. Asimismo, se conserva su capacidad para sustentar sin cambios el sistema de dominación, a pesar de la permanencia del ejercicio del presidencialismo autoritario, del corporativismo antidemocrático, de la consecuente profundización de la corrupción causada por el uso patrimonialista de los recursos públicos por parte de la burocracia política (prácticas no privativas del PRI y que acogieron los panistas como nuevos miembros de la fracción política de las clases dominantes, durante el primer gobierno de alternancia de Vicente Fox), así como de la profundización de la pobreza y la desigualdad, consecuencias inevitables de la aplicación puntual del actual modelo de acumulación capitalista.

En razón de los hechos enunciados, valoramos que el sentido profundo del COFIPE ha sido *contribuir a la reproducción inalterada del orden de dominación, a pesar de las modificaciones perceptibles que se han dado en el sistema político*. En efecto, la puesta en vigor del COFIPE terminó con la hegemonía del PRI en la conducción de la Presidencia de la República (en el año 2000), al estimular la reordenación del régimen de partidos e imponer condiciones de mayor competitividad. Pero, al mismo tiempo que el PRI mantiene un amplio control de los espacios estatales, locales y municipales a nivel nacional, la práctica de la cooptación, tradicional del régimen de la Revolución institucionalizada, ha sido utilizada por los grupos dominantes del PRI para reconfigurar a la burocracia política, incorporando en su seno a la cúpula política del PAN. Esta nueva relación se ha desplegado en poco más de las últimas dos décadas, en particular en el escenario privilegiado del Congreso de la Unión donde, a pesar de que el PRI perdió su lugar de primera fuerza para cederla al PAN, es ya tradición de los tres sexenios anteriores que en gran parte de las reformas propuestas por el Ejecutivo, principalmente aquellas que involucran el rumbo económico del país, el PRI y el PAN voten juntos.⁵⁰⁶ También empieza a ser común la migración de políticos de estos partidos a uno u otro bando.

⁵⁰⁶ Enumeramos los más relevantes: la aprobación del Tratado de Libre Comercio para América del Norte; la aprobación de las modificaciones constitucionales para comercializar las tierras ejidales y comunales; la aprobación del Fobaproa y su transformación en deuda pública; las votaciones a favor de la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos de la Federación, las más de las veces sin modificaciones de sustancia, desde la presidencia de Carlos Salinas; la privatización de la banca, y un gran número de reformas legales favorables a la fracción monopólica de la burguesía, ejecutadas durante el último gobierno priista de Ernesto Zedillo y durante el “gobierno del cambio”, del panista de Vicente Fox.

En resumen, a lo largo de los tres últimos gobiernos se observa un proceso que paulatinamente ha consolidado una alianza gobernante entre sectores del PRI y el PAN, que comparten la defensa del proyecto social dominante. Grupos que además, parecen practicar una nueva “regla no escrita” del régimen que consiste en cerrar toda oportunidad al PRD de acceso al mando del gobierno, con el fin de mantener entre ambos partidos la conducción del aparato del Estado.

Para conservar las bases de reproducción del régimen y del sistema político, sin alterar el proyecto económico, la funcionalidad política intrínseca del COFIPE se ha visto fortalecida por la institucionalización de políticas de corte clientelar como programas de Estado para el combate a la pobreza (Solidaridad, Pronasol, Oportunidades, entre otros). Vale señalar que la incorporación de estos programas en las políticas sociales de los últimos tres gobiernos ha sido auspiciada por el Banco Mundial, con el objetivo de atenuar la situación precaria de mayorías sociales mediante pretendidos beneficios en salud, educación y apoyos alimenticios, entre otros, con la intención de contener el descontento social. Sin embargo, en el plano de lo político-electoral, lo sustantivo de estos programas que incorporan a los mexicanos más pobres (unos 50 millones) y políticamente indefensos, es que han tratado de ser utilizados como base de apoyo electoral del partido en el poder.

Por último, es necesario recordar que el COFIPE modificado en 1996, es la penúltima producción discursiva⁵⁰⁷ de la ya larga tradición del *reformismo electoral* ejercido por el régimen por más de cuatro décadas y cuya efectividad para conservar la estabilidad

⁵⁰⁷ Como se ha señalado, en el 2007 se aprobaron las últimas modificaciones al COFIPE.

socio-política ha quedado probada. Este reformismo, como vimos, se ha caracterizado históricamente por una lógica que ante el reclamo social o la propia acción ilegítima ejercida desde el mando presidencial, amplía los espacios de inclusión de los sujetos políticos al nivel de lo político-electoral. Y, cuando la reforma concreta ve agotada su capacidad normalizadora por la acción de clases y grupos sociales o la política ejercida desde el Estado que vulnera su propia legitimidad, se le sustituye por otra que amplía un poco más los espacios del sistema de partidos, pero deja inalteradas las premisas de sustentación del régimen, cuyo carácter autoritario se reproduce hasta nuestros días. En esta dinámica histórica, el discurso electoral —hoy el COFIPE— tiene como fin reproducir el *status quo*, ordenando las percepciones, las conductas y las prácticas de los sujetos que intervienen en la conformación de las instituciones de la representación popular y en su ejercicio (Estado, IFE, TEPJF, partidos y ciudadanos).

Por ello y pese a la función normalizadora del COFIPE, no podemos soslayar que en la propia legalidad discursada que reconoce —y hace creíble— a los sujetos empíricos como ciudadanos, portadores de soberanía y origen del poder estatal, están contenidos los fermentos de proyectos transformadores del orden social.

Recordemos que los enunciados del discurso político-jurídico, pese a ser el soporte ejecutor de las funciones coercitiva e ideológica del Estado, al circular en la sociedad, han producido la emergencia de una ciudadanía en formación que ha presionado por la reforma del propio discurso estatal y de sus prácticas. En el plano de la prospectiva política los significados de la democracia vigente, pese a su naturaleza restringida, pueden adquirir otros significados,

dependiendo de la posición y la propia experiencia del sujeto al que se le habla (y quien se lo apropia).⁵⁰⁸ Cuando estas nociones son resignificadas desde el horizonte y la experiencia de la subalternidad, la acción social de los sujetos puede presionar hacia el **acabamiento de lo contenido en el discurso democrático que prescribe la libertad y la igualdad humanas.**

Comentario [NT1]:

Por ello, si estas tesis sobre las que se construye el discurso liberal democrático se articulan con movimientos populares que modifiquen la correlación de fuerzas, pueden convertirse en elementos de un proyecto subalterno y desempeñar un papel crítico, innovador y programático en la orientación de la acción social hacia la construcción de un nuevo orden social.

V. 3. EL DEVELAMIENTO DEL SENTIDO DE PODER IMPLÍCITO EN EL COFIPE

La ruptura de la normatividad contenida en el COFIPE durante el proceso electoral federal del año 2006, por parte del presidente Vicente Fox y de grupos económicos del bloque de poder, posibilitó la imposición de Felipe Calderón en la presidencia mediante una “elección de Estado”. Esta acción, prevista en la lógica de funcionamiento del discurso político-jurídico del capital, no sólo develó el significado de la democracia implícita en el discurso político-electoral vigente, también evidenció sus limitaciones para salvaguardar sin la ruptura de su propia legalidad, el orden de la dominación.

⁵⁰⁸ Es por esta doble acción interpretativa (desde el poder que lo emite y desde la condición social y experiencial de quien lo recibe) que “el orden del discurso” debe ser controlado, para evitar que irrumpa lo contingente, lo azaroso, que se fundamenta en la forma en que los humanos vivimos nuestro mundo no desde la exterioridad, sino experimentándolo. *Cfr. Michel Foucault, El orden..., Op. Cit.*, pp. 12 y 13. Véase capítulo I, p. 33.

La reciente quiebra del orden legal no puede comprenderse sin considerar el desencanto que provocó en buena parte de la sociedad la gestión del primer gobierno panista de Fox. En el año 2000, la posibilidad de cambio de partido en el mando presidencial sumó a una mayoría de ciudadanos que arriesgaron su voto a favor del PAN, buscando que a través de la alternancia se cambiaran las prácticas autoritarias y corruptas mediante las cuales los gobiernos priistas habían gobernado durante siete décadas. Sin embargo, el primer gobierno de Acción Nacional, labrado en la naturaleza conservadora de la cultura cívica mexicana y en su adscripción empresarial, no sólo le dio continuidad a la política económica neoliberal de los tres últimos gobiernos priistas, sino también ejerció una presidencia autoritaria marcada por el nepotismo y la profundización de las prácticas corruptas por parte de miembros de este partido, ahora, junto con los priistas, integrantes de la burocracia política. Estas circunstancias que sumaron descontento social y desencanto en el “gobierno de empresarios para empresarios”, tal como lo definió el propio Fox, abrieron la posibilidad de la victoria electoral de Andrés Manuel López Obrador, ex jefe de gobierno del Distrito Federal y candidato a la presidencia por la Coalición por el Bien de Todos, formada por el acuerdo de tres partidos: el PRD, el PT y Convergencia.

La candidatura de López Obrador estuvo antecedida por una gestión exitosa en el gobierno del Distrito Federal (2000-2005), organizada en torno a políticas orientadas al saneamiento de las finanzas públicas; la creación de infraestructura; el apoyo a la inversión privada; el combate a la corrupción; la ampliación de los servicios de salud pública; la creación de espacios educativos públicos para los habitantes de la ciudad, como la Universidad

Autónoma de la Ciudad de México y un sistema de preparatorias dependientes del gobierno del Distrito Federal; el apoyo y la difusión de la cultura y el mejoramiento del sistema de transporte colectivo, entre otras medidas aplicadas. A estas políticas se sumaron programas de apoyo a personas socialmente vulnerables, destacando las becas a madres solteras, el reparto gratuito de libros y útiles escolares, el programa de medicamentos para niños con problemas y la aportación económica para personas de la tercera edad.

El respaldo social que fue construyéndose López Obrador se evidenció en las manifestaciones multitudinarias que se organizaron entre septiembre y octubre del año 2005 en contra de la intención presidencial de desafiarlo⁵⁰⁹ como Jefe del Gobierno del Distrito Federal, por razón de un problema de aparente naturaleza jurídica – la construcción de una calle en una propiedad supuestamente privada–. El hecho, propio del tradicional autoritarismo presidencial, se llevó a cabo con la anuencia de la Cámara de Diputados, convertida en tribunal de procedencia. Una mayoría de diputados del PAN, PRI y PVEM votó por el desafuero de López Obrador, con el objetivo de eliminar de la carrera presidencial a un candidato fuertemente apoyado por la ciudadanía e imponer a la cabeza del Poder Ejecutivo a un candidato afín. La arbitraria medida tuvo que ser suspendida por el propio presidente, presumiblemente ante las posibilidades de conflictos sociales mayores y de desprestigio internacional.

⁵⁰⁹ El fuero indica la competencia jurisdiccional especial que corresponde a ciertas personas por razón de su cargo. Cfr. *Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española*, 22^a edición, 2001, véase en: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=fuero. En México la ocupación de cargos políticos otorga fuero, de ahí que sólo mediante el desafuero del cargo de Jefe del Distrito Federal aprobado por la Cámara de Diputados se podía juzgar en los tribunales comunes a Andrés Manuel López Obrador del delito que se le acusaba: de haber desobedecido sentencia de juez para no proceder a construir una calle en terreno de particular.

El proceso electoral del año 2006 puso de manifiesto la división existente entre fuerzas políticas, grupos de la sociedad, intelectuales y ciudadanos, identificados con tres proyectos sociales confrontados: el del continuismo del neoliberalismo dominante, representado tanto por el candidato del Partido Acción Nacional, Felipe Calderón Hinojosa, como por el del PRI, Carlos Madrazo; el proyecto de una ruta alternativa de desarrollo capitalista más incluyente y con acentuada orientación nacional, enarbolado por el candidato de la Coalición por el Bien de Todos, Andrés Manuel López Obrador y el proyecto de la Otra Campaña del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), promotor del cambio revolucionario pacífico, descartando la acción electoral.⁵¹⁰

López Obrador, ya como aspirante presidencial de la coalición integrada por partidos considerados progresistas como el PRD, el PT y Convergencia, sostuvo el ofrecimiento electoral de establecer un

⁵¹⁰ La Otra Campaña del EZLN se sustentó en la VI Declaración de la Selva Lacandona, emitida el 13 de noviembre de 2005. En este documento se expresaba: "...lo que queremos decir es que esa política no sirve. Y no sirve porque no toma en cuenta al pueblo, no lo escucha, no le hace caso, nomás se le acerca cuando hay elecciones, y ya ni siquiera quieren votos, ya basta con las encuestas para decir quien gana. Y entonces pues puras promesas de que van a hacer esto y van a hacer lo otro, y ya luego, pues anda-vete y no los vuelves a ver, mas que cuando sale en las noticias que ya se robaron mucho dinero y no les van a hacer nada porque la ley, que esos mismos políticos hicieron, los protege (...) y es que la Constitución ya está toda manoseada y cambiada. Ya no es la que tenía los derechos y las libertades del pueblo trabajador, sino que ahora están los derechos y las libertades de los neoliberalistas para tener sus grandes ganancias (...) Y no es que vamos a decirles qué deben hacer o sea a darles orden. Tampoco es que vamos a pedirles que voten por un candidato, que ya sabemos que los que hay son neoliberalistas (...) Lo que vamos a hacer es tomar su pensamiento de la gente sencilla y humilde y tal vez encontramos en ella el mismo amor que sentimos nosotros por nuestra patria." A partir de estas tesis, en enero del 2006 se inicio la Otra Campaña. Véase: <http://palabra.ezln.org.mx/>, <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/>, <http://www.ezln.org/revistachiapas/chiapas-indice.html>

gobierno cuya política se centrara en dos ejes fundamentales: la atención prioritaria del gobierno a los pobres y la promoción del desarrollo económico capitalista sustentado en el esfuerzo nacional. La estrategia de campaña se organizó buscando tender lazos de cercanía con el pueblo, para lo cual López Obrador ocupó gran parte del tiempo de campaña recorriendo el territorio nacional. En estos encuentros del líder con el pueblo, los actos masivos se constituyeron en una constante. Unos meses antes de las elecciones, las encuestas colocaban a López Obrador como el candidato favorito con cerca de 10 puntos por arriba del candidato del PAN, su rival más cercano.

Por tercera ocasión en la historia reciente (1988, 2000, 2006) la convocatoria a elecciones para sufragar por el puesto clave de la Presidencia de la República configuró una realidad donde la ciudadanía presionaba por el cumplimiento de la normatividad discursada por el Estado. Además, parecía firme la confianza de la población en la neutralidad de las instituciones y en la eficacia del derecho de voto, a pesar de la histórica cultura del fraude por parte de los gobernantes.

Evidentemente, la credibilidad que adquirieron las instituciones electorales (el IFE y el TEPJF) a partir del reconocimiento en el año 2000 del triunfo del candidato del PAN para la Presidencia de la República, se constituía en un factor explicativo de la confianza ciudadana y partidista en los procesos electorales. Los siguientes años —con notables excepciones como las disputadas elecciones en Oaxaca en el año 2005— se respetaron los resultados de los procesos electorales. Durante estos años y al momento de la elección, el PAN sumó nueve gubernaturas, el PRD seis y el PRI

diecisiete,⁵¹¹ con lo que se amplió en el imaginario social la idea de que en México se establecía la competencia electoral como mecanismo para la ocupación de los puestos de representación. Dentro de la percepción de la ciudadanía respecto de las instituciones estatales, el IFE contaba con mayor credibilidad, superando con mucho la opinión acerca del poder legislativo.

Todo ello afinó la hegemonía cultural del proyecto de la democracia liberal restringida al ámbito electoral, sustentado en: a) representantes gubernamentales y legislativos que, apelando al pueblo, gobernaban y legislaban en contra de la mayoría; b) partidos identificados con la lógica de la obediencia a la ley, reforzada por las atribuciones concedidas, por el avance electoral registrado, por las cuotas de poder y, posiblemente, por otras razones menos manifiestas, y c) con una parte de la ciudadanía en formación y con la otra parte dispuesta a la abstención, y cuyo ejercicio democrático sigue limitado al ámbito electoral; sin más mecanismos de formación que el influjo de las campañas electorales llevadas a cabo esencialmente a través de los medios y, predominantemente, en la televisión.

No obstante, al igual que en los años 1988 y 2000, la fuerza normalizadora del discurso de la ley se vio sobrepasada en este tiempo-espacio del primer semestre del año 2006 por la movilización social favorable a López Obrador, haciendo que desde la experiencia propia del sujeto social se presionara por su *acabamiento*. Esta situación plasmó el perenne dilema que encierra el discurso de la

⁵¹¹ Estados gobernados por el PAN: Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Yucatán. Entidades federativas gobernadas por el PRD: Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Distrito Federal, Michoacán y Zacatecas. Estados gobernados por el PRI: Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Quintana Roo.

democracia liberal, en el caso mexicano en su versión restringida: el discurso actúa como potenciador sobre las prácticas de los sujetos a quienes se les habla. Las prácticas sociales reaccionan sobre el propio discurso, reconfigurándolo hacia el sentido del interés de las clases subalternas. Para re-legitimar la acción estatal, para reconstruir la hegemonía como dirección política y cultural de la sociedad, el Estado debe adecuar su discurso, ocultando de nueva cuenta su dominación. Tal es el problema permanente de la contradicción entre sistema de dominación y sus prácticas, y un discurso de participación electoral que convoca a grupos de ciudadanos a materializar el sentido explícito de sus postulados.

La práctica de los partidos (PRD, PT, Convergencia) en el tiempo electoral, articulada a la movilización de una parte significativa de la ciudadanía congregada alrededor de la candidatura de López Obrador, mostraba la constitución progresiva de una fuerza que al menos ponía en entredicho la política estatal de los últimos 30 años a favor de una apropiación sin límites de los recursos sociales, amparada por una profundización de las prácticas corruptas de la burocracia política. Esta articulación compleja de intereses y prácticas sociales contradictorias, puso a prueba el sentido implícito del COFIPE, comprometiendo la necesidad de ocultamiento de la dominación social por parte del régimen presuntamente democrático en razón de su origen electoral. Riesgo para el sistema, fundamentalmente si se considera que la ciudadanía movilizada exteriorizaba la concreción de un ejercicio político autónomo que trascendía la opción electoral propuesta por el presidente y su partido, Acción Nacional, en acuerdo con las fracciones económicas del bloque, y en alianza con sectores del PRI y

del sindicalismo corporativo. En esta coyuntura se impuso, de nueva cuenta, el ejercicio del autoritarismo presidencial para destruir la candidatura de López Obrador.

A lo largo del tiempo legalmente propuesto para ejercer la propaganda política con miras a las votaciones, el gobierno foxista hizo uso de la institucionalidad estatal (el IFE entre otros) y de los recursos del Estado, con un doble propósito: desprestigiar a López Obrador y hacer proselitismo por el candidato del presidente. A estas acciones estatales se sumaron las campañas en contra del candidato de la coalición opositora que orquestaron en los medios masivos de comunicación el Consejo Coordinador Empresarial⁵¹² y organismos del empresariado conservador, más la prédica desde el púlpito fomentada por sectores de la alta jerarquía eclesiástica. Por último, las campañas y la elección se vieron ensombrecidas por los arreglos de personajes de la burocracia política del PRI y del PAN, y por gobernadores y líderes corporativos para manipular los resultados electorales.

Con estas prácticas del bloque de poder, se mostró la orientación de sentido incorporada de manera velada en el discurso y en la institucionalidad electoral: ordenar las conductas de los sujetos políticos (partidos, organizaciones y ciudadanía) con el propósito de mantenerlas circunscritas al espacio electoral dominado por la representación política de la burocracia política imperante, formada por políticos-empresarios del PRI y del PAN,⁵¹³ unidos con la finalidad de conservar la dirección del Estado.

⁵¹² El Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial sentenció que “el CCE tuvo injerencia en las campañas electorales, cometió una violación a lo dispuesto en normas de orden público y violó los principios de igualdad en las contiendas electorales”, además de transgredir la prohibición legal de que terceras personas contraten publicidad a favor o en contra de algún partido político, como puede leerse en *La Jornada*, miércoles 6 de septiembre del 2006; acerca de la participación otros actores políticos, véase también: *El Universal*, miércoles 6 de septiembre de 2006.

⁵¹³ El Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido Nueva Alianza (PANAL), el Partido Alternativa Socialista y Campesina (PASC) de formación reciente, son los pequeños partidos aliados permanentemente a los partidos del *statu quo*.

A pesar de la agresiva campaña en los medios para desprestigiar al candidato de la Coalición por el Bien de Todos, el voto de al menos un tercio de la ciudadanía que acudió a sufragar a favor de López Obrador trascendió la lógica autoritaria de las instituciones, desbordando con ello el propósito de las fracciones económicas y políticas dominantes del bloque de poder de sostener con legitimidad al candidato del PAN en la Presidencia.

Al final del proceso electoral, la intención de manipulación de los resultados por parte del régimen quedó clara. Los datos del conteo rápido dados a conocer por el IFE mostraron un comportamiento inesperado: la tendencia del cómputo era regular, en un proceso básicamente aleatorio. Los datos le daban el triunfo al candidato panista a la presidencia por una diferencia de 2.8%. Este procedimiento despertó temores de que se preparaba otra elección de Estado en la que participaba el IFE. El conteo final de votos, resultado del cómputo en los distritos electorales (también impugnados por la Coalición opositora) al presentar variaciones significativas con los anteriores resultados confirmó las sospechas. Al candidato del PAN se le reconocía el 35.89% de la votación total (15,000,284) y al candidato de la Coalición por el Bien de Todos, el 35.31% (14,756,350). Según este cómputo, Acción Nacional ganaba las elecciones por una variación de 0.58% de los votos.⁵¹⁴ Con esto, la confianza social en el IFE quedó irremediabilmente dañada.

⁵¹⁴ Al candidato del PRI se le reconocía el 22.26% del total de votos (9,301,441). En: www.ife.org.mx/documentos/Estadisticas-2006/Presidente/nac.html

Pese a la gran protesta social por el resultado electoral, el TFEPJ lo ratificaría:⁵¹⁵

PAN	14, 916,926
PRD-PT-Convergencia	14, 683,096
PRI	9, 237,000
PASDC	1, 124,280
PANAL	397,550
Votos válidos	40, 657,057
No registrados	298,204
Nulos	900,373
Total	41, 557,430
Padrón electoral	71, 350,976

El dictamen que formuló el Tribunal para otorgar validez a la elección presidencial enumeró las graves irregularidades que se presentaron durante el proceso electoral; sin embargo concluyó sin argumentos fehacientes que estas anomalías no alteraban la diferencia porcentual del 0.56% de los votos que le daban la ventaja al candidato del PAN. De esta forma, se oficializó el triunfo de Felipe Calderón.⁵¹⁶

La oposición social a los resultados oficializados por las instituciones electorales del régimen agrupó a una parte de la sociedad y a legisladores electos del PRD, el PT y Convergencia (que sumados representan la segunda fuerza política después del PAN); ambos manifestaron su compromiso en trabajar a favor del proyecto de gobierno que propusieron como plataforma de campaña y

⁵¹⁵ www.trife.gob.mx

⁵¹⁶ De acuerdo a los resultados finales, sólo el 21% de los 71, 350,976 de ciudadanos inscritos en el padrón electoral votó por Felipe Calderón.

obstaculizar la continuidad de las políticas neoliberales del actual gobierno, formando primero la Convención Nacional Democrática (CND) y después el Frente Amplio Progresista (FAP), este último con los legisladores de esas tres fuerzas partidarias.

El desprestigio de la institucionalidad electoral y la disputa en el Congreso entre proyectos legislativos del PAN-PRI y de legisladores no colaboracionistas de la coalición legislativa que ratificaron el PRD, el PT y Convergencia, son hechos que se suman al reconocimiento de Andrés Manuel López Obrador como presidente legítimo por parte de que la CND y el FAP; en su conjunto, introducen elementos potenciales de crisis que pueden alterar tanto al sistema político, como al régimen.

La quiebra del acuerdo político entre los partidos que venían venido afianzando el “modelo democrático” se entrelaza, además, con un contexto problemático de malestar social generalizado por el acontecer económico que excluye o castiga a las mayorías, por la descomposición de las formas de relación social y la difusión de la violencia criminal que afecta a todos y por el reciente despunte de las salidas de fuerza como política de Estado frente a diversos problemas, que nutre la percepción social del retorno a la antidemocracia del régimen.

A su vez, si examinamos el plano internacional, esta crisis del consenso entre los actores políticos parece colocar al país en contrasentido del proyecto de las naciones capitalistas desarrolladas de impulsar un proceso democratizador a escala mundial, activado por lo que Boaventura de Sousa Santos denomina “el consenso

liberal”.⁵¹⁷ Lo que se oculta es la relación de poder que mantienen los centros de poder hegemónicos para imponer sus ideas de democracia bajo las premisas de reproducir su hegemonía, descentrando su autoridad en académicos y políticos locales, pero conservando el poder de reconocer o desconocer la validez de los discursos y de las prácticas democráticas.⁵¹⁸ De ahí que siempre esté abierta la posibilidad para que estos centros puedan optar por dejar pasar o incluso apuntalar en sus zonas periféricas prácticas del tradicional clientelismo vinculado ahora a las políticas de corte asistencial, permitir la compra del voto, promover la apatía ciudadana o su manipulación a través del uso de la calumnia y el miedo en los medios de comunicación masiva, y todas aquellas prácticas orientadas a favorecer el triunfo electoral de las opciones políticas afines a los intereses económicos de las fracciones dominantes del tiempo de la globalización.

En estas circunstancias —que confirman la tenaz presencia del autoritarismo como componente político nacional y forma relacional del capitalismo— se vincula lo emergente: la ciudadanía activa que interpretó el discurso y se conformó en actor político central de la gesta electoral. Por razón de este accionar autónomo que se expresó en el voto opositor, el régimen se vio obligado a develar y deslegitimar la función política del IFE para salvaguardar en lo posible al COFIPE. En otros términos, el quehacer político de los partidos y parte de la

⁵¹⁷ Boaventura de Sousa Santos señala que en este consenso convergen cuatro consensos básicos: el consenso económico neoliberal, el consenso del Estado débil, el consenso democrático liberal, y la primacía del derecho y de los tribunales que confieren absoluta prioridad a la propiedad privada. *Cfr.*, Boaventura de Sousa Santos, *Reinventar la democracia, reinventar el Estado*. Madrid, Ediciones Sequitur, 1999, pp. 16-18.

⁵¹⁸ Nelly Richard, “Intersectando Latinoamérica con el latinoamericanismo: discurso académico y crítica cultural” en Castro-Gómez y Mendieta (Coords.), *Teorías sin disciplina. Latinoamericanismo, poscolonialidad y globalización en debate*. México, Ed. Porrúa, 1998, pp. 245-270.

ciudadanía de oponerse al acuerdo tácito del PRI y del PAN por conservar la Presidencia y orientar su práctica en la dirección significada por la ley, generaron un efecto paradójico: exhibieron la naturaleza autoritaria del régimen y vulneraron el “régimen de verdad” fincado desde el Estado para establecer las significaciones de la democracia consideradas como verdaderas y útiles para la sociedad. Vistos estos hechos desde otro ángulo, el conocimiento del funcionamiento concreto del orden de dominación que se reveló en esta coyuntura se transforma en un saber estratégico para cimentar la posibilidad de impulsar desde la subalternidad el acabamiento de lo democrático mediante la acción continuada de los sujetos.

Además, el encuentro de esta ciudadanía activa con el dirigente opositor apunta a la tendencia de establecer una relación dialógica que puede reinterpretar la realidad desde la perspectiva de darle materialidad a un proyecto que incorpore realmente, y no sólo en el discurso, a la población excluida, marginada o empobrecida por el proyecto capitalista dominante. Tengamos presente que el cruce político-práctico entre fuerzas políticas y grupos amplios de la sociedad movilizados en torno a un proyecto que responda a los intereses de las clases y grupos dominados, despliega la posibilidad histórica de construir una fuerza que luche por el *acabamiento* de lo democrático, significado desde la colocación de lo subalterno.

Efectivamente, la aspiración democrática como constituyente de la acción social puede ser un fuerte impulsor de la lucha para transformar los tiempos de la dominación por los tiempos de la relación igualitaria, libertaria, incluyente y mediada por la justicia social. Pero en el cálculo político debe tomarse en cuenta que el tiempo de la acción estatal —de su ejercicio de la dominación y de la

hegemonía— es un tiempo continuo; y que el relato con el que se representa en la actualidad —el liberalismo democrático— instituye el tiempo electoral (por la competencia de la ocupación de los aparatos de dirección y reglamentación del Estado) como un tiempo recurrente. Esta disparidad de tiempos y de lugar de la acción del Estado y de las fuerzas sociopolíticas tiene efectos que custodian la reproducción del orden establecido. El tiempo continuo permite que el Estado impulse su relato, su régimen de verdad, y asegure la permanencia de su circulación y el ejercicio de su influencia. En caso de conflictos, el tiempo continuo de la acción estatal abre posibilidades para reconfigurar su relato y restablecer su hegemonía o, al menos, aplazarlos. Por su lado, el tiempo discontinuo de la participación electoral permite al Estado el manejo del tiempo de la acción contrahegemónica, al determinar de forma velada los momentos de intensidad del ejercicio de su influencia, y los lugares y los métodos. Esta situación actúa en contra de la acción política de las fuerzas subalternas, colocándolas en estado de observancia, tiempo en el que se diluye su influencia social.

Estamos ante el problema de repensar la democracia como acción continua, como ejercicio permanente de influencia y construcción de hegemonía, realizable sólo trascendiendo el espacio político y el tiempo electoral determinados por el discurso estatal, para configurar un discurso incluyente de espacios, de relaciones y de prácticas que hagan posible su *acabamiento* como condición de sujetos autónomos que construyen con responsabilidad sus formas de vida.

REFLEXIONES FINALES

En este trabajo hemos analizado el proceso de reconfiguración del discurso electoral en México a partir de los años sesenta del siglo pasado y concluye con la penúltima reforma de importancia, la del COFIPE del año 1996, considerada como la enmienda que inicia la transición democrática en el país. Dos preguntas centrales orientaron la búsqueda: ¿cómo entender la transformación progresiva del discurso estatal hacia la ampliación de la democracia de corte liberal, frente a la doble tensión que representa el hecho de que en las actuales condiciones la reproducción del orden social capitalista favorece la concentración del poder económico, tecnológico y de decisión en cada vez menos sujetos, y que la instrumentación de la dominación política recae fundamentalmente en el Estado y su práctica?; y, ¿cuáles son las razones de la separación existente entre el contenido discursivo de la democracia representativa enarbolada por el Estado mexicano, y sus prácticas, métodos y acciones que lo contradicen, dificultando el proceso democratizador ocurrido en el país?

En la indagatoria centramos la mirada en el discurso liberal democrático entendido como la mediación estatal que responde a la intención puesta en acto de construcción de la hegemonía del capital, en tensión con la lucha entre sujetos sociales históricamente situados, todo ello con el fin de apreciar en el caso mexicano:

a) la vinculación de los significados y el sentido de la normatividad político-estatal de la democracia (su sustento histórico-político), con la estructura material del poder;

b) advertir las contradicciones o limitaciones entre discurso y ejercicio del poder;

c) develar las causas del reiterado quiebre por parte del Estado de su propia institucionalidad electoral; y

d) responder al cuestionamiento de la eficacia (o ineficacia) del discurso político-jurídico democrático para incidir en la redireccionalidad del actual proceso económico globalizador altamente concentrador y excluyente, devastador y conflictivo hacia formas relacionales más justas, equitativas e incluyentes.

El estudio del proceso de democratización en México a partir de la reinterpretación de la discursividad sobre la democracia liberal restringida al plano electoral involucró la revisión articulada de tres niveles:

1) la significación del discurso estatal como práctica del poder en el orden social capitalista

2) el discurso político-jurídico como la forma en que se presenta y se legaliza la práctica del Estado

3) el discurso de la democracia liberal representativa como manifestación del ejercicio de la hegemonía del Estado.

Ello nos condujo a ubicar este proceso democratizador en una dimensión histórico-social de larga duración para dar cuenta de la especificidad nacional, sin dejar de considerar las articulaciones con el sistema mundo capitalista y la dinámica histórica de su desenvolvimiento.

La recapitulación del cómo y del por qué se han configurado las diversas formas de discurso estatal en el largo tiempo del capitalismo (pero, también de su contra-relato democrático moderno) contribuyeron en esta dirección por dos vías convergentes: la

primera repara en la necesidad de penetrar en las lógicas socio-políticas que han llevado en el presente a mundializar la democracia liberal como el relato por antonomasia de los Estados del sistema mundo capitalista colonial, y la segunda recupera, dentro de las lógicas de ejercicio de la dominación estatal, las pautas para hacer una relectura crítica del reformismo electoral proseguido por el Estado mexicano durante el último medio siglo.

El proceso de reformas electorales en México generó efectos contradictorios y complejos: la adopción por parte del Estado de un discurso gradualmente democratizador cuyas normas, mecanismos y procedimientos han ido extendiendo progresivamente a los sujetos ciudadanizados, ampliando los márgenes de libertad para la práctica política, y la preservación sin cambios importantes del presidencialismo, el corporativismo y la cultura política autoritaria, distintivos de la historia política nacional.

Con relación al discurso estatal constatamos que su análisis es profundamente significativo ya que el mismo se constituye en una forma esencial de la práctica del poder del Estado capitalista. Desde la ley se legitima su función y se le faculta para sentar la estructura institucional, jurídica y de castigo, que sujeta a los miembros de la sociedad a seguir determinados comportamientos. En razón de esta centralidad del discurso político del Estado, exteriorizado como discurso jurídico, el Estado determina las instancias para su producción e interpretación controladas: parlamento, presidencia, tribunales o espacios institucionales donde se desarrolla explícitamente el juego del poder. De ahí nuestra consideración de que lo privativo del discurso del Estado capitalista es la

racionalización y la codificación de la violencia para conservar o modificar el sistema social acorde a las necesidades de la clase o de sus fracciones dominantes. Mediante argumentos que obligan a la acción práctica, ciertos individuos imponen su voluntad a otros, arropados bajo una semántica discursiva jurídica abstracta que invoca a la soberanía popular y el contrato social, como medios de asegurar el bien común y los derechos de todos los sujetos de la comunidad. Sus enunciados obligan a su cumplimiento y como acto del habla, su realización es constitutiva del sentido que expresan. Esta característica performativa del discurso estatal aclara el hecho de que al prescribir determinadas acciones construya significados en la dirección del proyecto de orden social que materializa, y realice al mismo tiempo su función político-ideológica al transmitir una concepción de mundo que no es ajena a los intereses de la clase que domina. En sus enunciados se encierran, por tanto, valores programáticos, realizables y estratégicos, para la reproducción de un determinado orden social y en cuya construcción involucra la acción de los sujetos sociales.

En el tiempo largo del desenvolvimiento del orden capitalista la configuración de diferentes tipos de discurso estatal expresa la constitución y la evolución política de sus clases sustantivas (valoradas por la defensa de sus intereses y la conformación de su propio proyecto social) y las relaciones de poder que mantienen en la formación social, en un momento determinado. Este carácter progresivo del discurso estatal del capital en su originalidad de «acontecimiento discursivo» político-jurídico, históricamente es indisociable de las prácticas sociales (económicas, sociales, ideológicas y políticas), y de las prácticas discursivas, posibilitadas

por su tiempo histórico. Estas prácticas sociales imprimen en la forma y en los contenidos del discurso peculiaridades propias de lo extra-textual, así como de las representaciones y los valores (dominantes y subalternos) de la cultura vigente en cada tiempo. Desde el ángulo de la organización del poder de la sociedad, las modificaciones de forma y de contenido que se constatan en las diferentes versiones del discurso político-jurídico del Estado (como son el *ius naturalismo*, el liberalismo y la democracia liberal), respondieron en su momento a la virtual apropiación del sujeto burgués de su propio horizonte de visibilidad y al lugar que fue ocupando en la trama de relaciones sociales, hasta constituirse en la fuerza social dominante capaz de instaurar su orden y su régimen de verdad. En este proceso de transformación de las ideas y argumentos del discurso político estatal del capital hasta la configuración del liberalismo democrático actualmente vigente, observamos concretamente la influencia de las luchas sociales, principalmente de la clase trabajadora, así como el impacto que provocaron los discursos pensados desde el horizonte de la subalternidad (democráticos, republicanos, socialistas, comunistas), primordialmente los que representaron los intereses y el proyecto de la clase trabajadora. Discursos políticos subalternos que encontraron sus condiciones de posibilidad en el proceso gradual de constitución de la clase obrera, de sus prácticas de lucha y del desarrollo del conocimiento social desde el horizonte de la crítica a la desigualdad social y a la explotación del trabajo por el capital. Proceso en el cual lo extratextual liberal significado en las ideas sobre la igualdad, la libertad, los derechos ciudadanos y lo extratextual democrático impactaron la significación y el sentido del

discurso crítico que incorporó a sus reflexiones sobre la explotación del trabajo, las ideas de la necesidad de constituir un orden político que fijara las condiciones para materializar la utopía libertaria e igualitaria.

El inventario de los cambios semánticos en las versiones del discurso político-jurídico del capital nos resultó esencial para reconocer las nociones y los argumentos que se encierran en la resolución argumentativa entre discursos contrapuestos que forman la verdad profunda del liberal democrático. El discurso liberal democrático incorpora el significado de lo democrático (pensado originariamente desde el horizonte de visibilidad de la subalternidad) subordinándolo al proyecto socio-político del capital. En este sentido pudimos confirmar que la resignificación de la democracia como democracia representativa, es la respuesta del poder a la movilización autónoma de las mayorías sojuzgadas por el orden social burgués. Por lo mismo, ciñe su referente de sentido al ámbito político y normativo del propio Estado liberal, a sus formas de regular el acceso del poder, a su ejercicio en el espacio público y a sus valores, haciendo uso del discurso abstracto que descarna y oculta la realidad de la dominación, e institucionaliza las formas y los procedimientos para reproducir la dominación: a) el voto ciudadano como vía para ocupar cargos estatales; b) la competencia por el voto entre organizaciones políticas; c) la delegación de la soberanía en los representantes elegidos; d) la representación del “interés general” o de “la nación” como criterio ineludible para formular leyes y políticas, y e) las libertades políticas precisas para la realización de los rituales políticos.

Se comprende que la particular forma de configuración del discurso estatal encuentre sus condiciones de posibilidad en el funcionamiento de la base material de la sociedad capitalista. Pero es la especificidad de las formaciones sociales concretas, con su carga histórico-cultural, donde se hace visible la variabilidad de los discursos estatales del tiempo del capital y se explicitan las razones del por qué en ciertas realidades o en determinados momentos los conceptos jurídicos propios del orden de la dominación estatal capitalista adquieren (o no adquieren) validez, se materializan o no las condiciones institucionales para su aplicación y se establecen los diversos grados de su efectividad. Aun más, el tipo de legalidad estatal depende de la configuración política del poder en la formación social concreta —que en su expresión más desarrollada se presenta, a la vez, como dominación, dirección y hegemonía cultural; o en su expresión más cruda, como dominación y dirección autoritaria— y este poder es inseparable de la correlación de fuerzas sociales y de su expresión estatal.

La configuración política del poder en la formación social concreta se explica siempre por la capacidad que tienen los sujetos dominantes en el espacio estatal para contener la conflictividad del orden social burgués. Este proceso involucra la acción política de los sujetos orientada a realizar o reproducir sus proyectos, y en este sentido, la batalla por las interpretaciones del mundo de la vida se vuelve decisiva. La revisión histórica mostró que la progresiva ampliación de los derechos civiles y políticos, como tendencia de construcción de un vínculo social más igualitario e incluyente, es uno de los efectos de la circulación de los discursos democráticos de la modernidad capitalista, tanto de las propuestas pensadas desde la

superación de las condiciones de dominación y explotación, como de aquellas elaboradas desde el ángulo de visibilidad del propio capital; entre otras razones, porque la democracia en su sentido original y crítico como poder del pueblo, o en una connotación más restringida como “un hombre, un voto” de la democracia liberal, son relatos que contienen siempre la virtualidad de proyecto, de orden social sustentado en la igualdad entre los miembros de la comunidad y, por lo mismo, sus significados emplazan a la actuación política. Por eso y reconociendo que lo democrático como discurso del poder ejerce una función neutralizadora del conflicto y encubridora de la contradicción de la relación social capitalista y de las relaciones de dominio que subsisten en este orden social, también podemos afirmar que es portador de significados cargados de utopía relativos a la igualdad y a la libertad de los sujetos. De ahí que la ampliación de los límites de la democracia liberal dirigidos a su *acabamiento* responda siempre a la propia acción política de los sujetos subalternos.

Desde este ángulo analítico sobre el discurso estatal y su configuración en distintas discursividades político-jurídicas, la materialidad de la formación social mexicana en su acontecer histórico no deja de ser ella misma la razón aclarativa de los giros de sus sucesivos relatos estatales constituyentes, así como de la formulación de sus leyes, de sus enmiendas y de las condiciones de su aplicabilidad.

En ese sentido, la Constitución vigente, formulada en 1917, representó la reconfiguración semántica del discurso político-jurídico del Estado mexicano, en términos de un nuevo pacto de unidad política del pueblo, que en la práctica materializó un determinado

acuerdo entre las fuerzas políticas para reconstituir el quebrantado orden social, resultado de la crisis de la dictadura de Porfirio Díaz y de los desafíos del movimiento revolucionario. La dimensión ideológico-política del discurso constituyente comportó la visión del proyecto social triunfante, dominante en ese tiempo coyuntural, que se propuso reformar las bases oligárquicas del desarrollo capitalista. Este proyecto se expresó en la restauración de la normatividad de corte liberal republicana contenida en la Constitución de 1857 que determinó el origen popular de la soberanía, la formación del gobierno mediante el voto, la búsqueda del interés general, el reconocimiento de los derechos individuales y la división de poderes, no obstante incorporó contenidos argumentales formulados desde la subalternidad. Los intereses de campesinos, obreros, sectores medios e intelectuales participes del movimiento revolucionario, y representados en demandas como la ampliación del derecho de ciudadanía, los derechos laborales, el derecho a la tierra, el derecho a la educación pública para el pueblo y la defensa de la riqueza nacional, lograron imponer su sello a la Constitución de 1917.

El discurso estatal constituyente estableció las instituciones para reglamentar la lucha por el poder y su ejercicio, y los valores histórico-políticos que les dan respaldo. En este sentido, el discurso constitucional de 1917 consignó la condición de la cultura política preexistente, que se articuló de forma compleja y contradictoria con el sistema de representación del modelo de gobierno liberal democrático, con las demandas democratizadoras que emergieron en la gesta revolucionaria y con la visión tradicional sobre la necesidad de un gobierno fuerte (sostenida por la arraigada idea en la cultura nacional de la necesidad del caudillo legítimo). Lo anterior, en un

contexto caracterizado por el escaso desarrollo organizativo de las clases y por la derrota militar de los ejércitos populares que participaron en la revolución, condujo a la institucionalización del *presidencialismo autoritario* sancionado jurídicamente con el otorgamiento al Poder Ejecutivo de una suma de poderes que lo situaron en posición de mando frente al poder Legislativo y el Judicial, subordinando de igual manera a los poderes federados. Durante el proceso de institucionalización del régimen posrevolucionario, los presidentes fueron incorporando a estos poderes legales otros de orden extra legal, como los correspondientes a su función como jefe del partido del régimen. Éste, a diferencia de los partidos clásicos, organizó a los caudillos revolucionarios y los subordinó al mando del presidente. Posteriormente incorporó y corporativizó a las representaciones de obreros, campesinos y sectores populares valiéndose de la ideología del nacionalismo revolucionario y de la política de reformas parciales a favor de estos grupos. Esta forma de institucionalidad política dotó a la presidencia de una considerable fuerza social, y le otorgó un total predominio al interior de la burocracia política, entre otras razones, por la atribución de designar a los ocupantes de los principales cargos del gobierno y del partido, fundamentalmente el de nombrar a su sucesor en la presidencia.

Por otra parte, la articulación del presidencialismo autoritario con las demandas democratizadoras sancionadas en el texto constitucional, la supeditación organizativa de las clases subalternas y el escaso desarrollo de su condición de ciudadanía, legitimó socialmente el ejercicio del poder autoritario y definió la formación ideológica de la sociedad. Incluso podemos aseverar que el

presidencialismo autoritario se conserva como la dimensión política y cultural simbólica que estructura hasta hoy el sistema de dominación de la formación social mexicana y su correspondiente discurso estatal. De ahí que, a pesar de los cambios impuestos por la aplicación de políticas de corte neoliberal y de la alternancia de partido político en la jefatura de la República, la suma de facultades presidenciales constitucionalmente sancionadas, la subordinación corporativa de las organizaciones sociales al ocupante del cargo presidencial y la representación simbólica en el imaginario social del presidente como caudillo legítimo, le han conferido al mismo poderes casi absolutos, más allá del control de la ley y de la vigilancia de la sociedad.

Uno de los efectos concretos del autoritarismo como pauta cultural es haberse constituido en obstáculo para el desarrollo de la ciudadanía, reproduciendo de cierta manera la cultura del súbdito y trasmutando el consenso activo de la sociedad frente al gobierno en consenso pasivo.

En su puesta en acción, el discurso estatal constituyente que emergió en la coyuntura revolucionaria y que institucionalizó al régimen vigente, legalizó la intervención estatal en la economía que se tradujo hasta los años setenta en el impulso a la industrialización, el reparto agrario, la promoción de derechos laborales y la expansión de la educación pública. El alcance de estas políticas económico-sociales transformó en pocos años el carácter de la economía, las relaciones sociales y la estructura de las clases, impactando en las representaciones políticas y variando la correlación de fuerzas. En este sentido, los cambios del discurso constitucional operados hasta el presente involucran acomodados de las relaciones de poder entre las

fuerzas sociales y expresan la acción del Estado por reorientar el significado y el sentido de la ley fundacional a la situación concreta de la economía ampliamente monopolizada y transnacionalizada y a la modificación de las necesidades de la dominación por la variación de la correlación de fuerzas.

Una vez analizado este discurso político-jurídico desde sus potencialidades, debe reconocerse que la presencia de la mayoría campesina, indígena y mestiza en el movimiento armado conmovió las estructuras del poder oligárquico y logró avanzar en la descolonización del poder al incorporar sus demandas al discurso estatal. Este movimiento popular, antes de ser contenido y derrotado, prefiguró las condiciones de posibilidad de desarrollo histórico y de *acabamiento* de un proyecto subalterno. Esta gesta y su concerniente discurso constitucional han marcado, de una u otra forma, las luchas subalternas desarrolladas a lo largo del tiempo de la posrevolución. De ahí que, a pesar de las contrarreformas constitucionales sancionadas y que responden a la lógica privatizadora impuesta por la globalización del capital, las demandas levantadas por los revolucionarios permanezcan vivas en la memoria y el imaginario social, formalizándose como referente proyectivo de la subalternidad.

Mirado este discurso estatal desde el desenvolvimiento histórico, la contradicción de procedencia del discurso político-jurídico constituyente del régimen posrevolucionario, pese a su legitimidad de origen, a su base jurídico-constitucional y a la carga cultural, se configuró en factor de tensión permanente entre los argumentos estatales y su aplicación discrecional por parte de una presidencia de naturaleza autoritaria. La práctica presidencial incorporó a su ejercicio el uso imprevisible del decreto, el manejo

arbitrario de la fuerza, la falta de claridad en la administración de los fondos públicos, el nepotismo y el clientelismo. Comportamientos políticos que dada la fuerza cultural del autoritarismo se reprodujeron a lo largo de la trama de las relaciones y las prácticas sociales, impidiendo el desenvolvimiento de un capitalismo de corte racional.

El autoritarismo se constituye en factor de reproducción de condiciones sociopolíticas que obstaculizan el desarrollo de una conciencia de ciudadanía en la población, elemento cardinal para el avance organizativo de la sociedad civil que acote la arbitrariedad del poder. No obstante, la lógica despótica con la que en la historia reciente se ha ejercido el mando del Estado y orientado la práctica de la política se han constituido en la principal traba para sostener la legitimidad del propio régimen, objetada en numerosas ocasiones por la acción de clases y grupos de la sociedad movilizadas en torno a la demanda de formas no autoritarias de relación que abarcan el plano social, económico y político. Paradójicamente, la reproducción del presidencialismo y la cultura autoritarios se erige en factor permanente de deslegitimación de las acciones presidenciales y del mismo régimen.

Sabemos que de los problemas de poder producidos por la acción de las clases en una determinada coyuntura y de la forma de su resolución en la correlación de las fuerzas sociales depende la continuidad del discurso estatal como norma referencial de la acción del Estado; o su adecuación a las nuevas condiciones socio-políticas; o la ruptura de la legalidad desde el propio Estado; o la sustitución por una nueva discursividad estatal que responda al proyecto de clase o clases que han logrado imponerse.

La ruptura de la legalidad por parte del Estado nunca es ajena a la dinámica de la dominación. Se justifica porque siempre existe un conjunto de prácticas y de técnicas estatales que escapan a la sistematización y al orden jurídico, o bien, porque la o las clases que detentan la dirección del poder estatal actúan abiertamente quebrantando su propio orden legal, aduciendo la “razón de Estado”.

En México, las sucesivas reconfiguraciones del discurso electoral a lo largo del último medio siglo, verifican *de facto* las complejas funciones de dominación que desempeña el discurso liberal democrático como discurso del Estado y los efectos paradójicos que provoca su observancia en los sujetos que se apropian de sus significados y reorientan su praxis.

Se puede señalar que han sido dos los períodos en que la burocracia política bajo el mando presidencial se sirvió del *reformismo electoral* para mantener su predominio político: el primero correspondió a la crisis del modelo de desarrollo estabilizador y de sustitución de importaciones y el segundo, a la puesta en marcha del nuevo modelo de acumulación capitalista favorable a las fracciones monopólicas y transnacionales de dentro y de fuera del territorio nacional. Al primer periodo correspondieron las reformas realizadas entre 1962 y 1977, mientras que los subsecuentes cambios a las normas electorales se inscriben en el segundo periodo, tiempo que se conoce como la fase de la globalización.

Durante el proceso que llevó a la crisis del modelo de desarrollo estabilizador, el reformismo conservador —en su versión de políticas económicas redistributivas o de apertura político-electoral— fue usado por la burocracia política priista para enfrentar con relativo

éxito los efectos disgregadores provocados por las múltiples manifestaciones de desacuerdo en contra del autoritarismo del régimen y por las demandas de democratización del sistema. Las luchas desplegadas por maestros, electricistas, ferrocarrileros, estudiantes, campesinos, profesionistas, sectores medios, núcleos de empresarios, organizaciones y partidos políticos consiguieron la paulatina apertura de las reglas del juego democrático. En estas transformaciones intervino también la promoción de la democracia establecida como orientación general por los gobiernos de las naciones capitalistas industrializadas.

La primera reforma electoral, la de 1962, incorporó a los partidos considerados por la burocracia estatal como oposición legal (PAN, PARM, PPS) en la competencia electoral y en la representatividad de la Cámara de Diputados. Con todo, se restringió su participación tanto en el número como en el espacio de la representatividad. Esta acción política de carácter incluyente, sin embargo, dejó fuera a los partidos prescritos como el PCM, el movimiento sinarquista o los partidos de influencia local. En 1969, tras la cruenta represión al movimiento estudiantil y el creciente descontento de sectores medios y populares, la burocracia estatal pretendió saldar el malestar social concediendo a los jóvenes, a partir de los 18 años, el derecho de ciudadanía, si bien limitándolo sólo al ejercicio del voto. En los años 1971 y 1973, la formulación de una Nueva Ley Electoral buscó restituir el derecho de los jóvenes a ser votados, reduciendo la edad mínima para ser elegido a los puestos de representación. Entre otras modificaciones, la novel ley también decretó un mínimo aumento de los lugares de representación en la Cámara de Diputados para la oposición legal y les autorizó a

participar con voz y voto en los comités locales, distritales y mesas de casilla donde presentaran candidatos. No obstante, la reforma omitió el problema de la exclusión de fuerzas políticas significativas, y el papel predominante de la Presidencia y de la Comisión Federal Electoral en todo el proceso que entrañaba la elección de representantes estatales, desde la determinación de las reglas de participación, la organización del proceso e, inclusive, la calificación de las elecciones.

Fue hasta la enunciación de la LFOPPE de 1977 cuando la fracción modernizante de la burocracia política, al mando del Estado, amplió las reglas para admitir a partidos situados fuera de la legalidad. Esta aprobación ocurrió en una coyuntura en la que se articularon complejamente las secuelas sociopolíticas de la crisis del modelo económico desarrollista y los efectos deslegitimadores que provocaron en las clases dominantes las conflictivas relaciones con la anterior presidencia. El propósito de la burocracia estatal de incluir en el sistema de partidos a un espectro amplio de opciones político-ideológicas se vio alentado por la concesión de recursos públicos a los partidos, así como por la apertura limitada de acceso a medios de comunicación. Empero, la normatividad de la LFOPPE preservó las condiciones para asegurar el predominio del partido del régimen y conservó la conducción del Ejecutivo Federal en todos los ámbitos de decisión de los procesos electorales.

A pesar de la subsistencia de normas favorables a la reproducción del predominio del régimen, es desde esta reforma que el discurso democratizante del Estado adquiere efectiva dimensión hegemónica al interior de la sociedad. No sólo porque la dimensión electoral se institucionalizó obligatoriamente a partir del discurso de

la LFOPPE, sino porque al quedar como único espacio de expresión legalizado por el régimen autoritario, los partidos, las organizaciones y los grupos con ascendente social de dentro y de fuera del campo político, se apropiaron de sus argumentos y los transformaron en un espacio estratégico de lucha, para transmitir sus respectivas visiones del ejercicio de la política, así como sus críticas al sistema. A partir de entonces, el carácter de la participación electoral como la forma legítima para acceder a los puestos de poder del Estado en sus distintos ámbitos de actuación se asentó en el imaginario social.

Consumado el doble quehacer de integrar opciones políticas de diverso signo ideológico-político, por el lado del régimen, y afianzar en el imaginario social la legitimidad de la vía electoral para ocupar los puestos de la conducción estatal, por el lado de los partidos de oposición, las reformas a la LFOPPE de los años 1985 y 1986, ya propias de la segunda coyuntura que inicia en 1980, buscaron contener la presencia de la oposición ampliando la asignación de la representación proporcional en la Cámara de Diputados, reforzando el control del Ejecutivo en los procesos electorales y asegurando la “governabilidad” del PRI en la legislatura. En definitiva, la aplicación de la LFOPPE no afectó las bases históricas del autoritarismo. Mantuvo la antidemocracia en el seno de las organizaciones gremiales y salvaguardó el predominio del presidencialismo autoritario. Además, el aumento de la competencia electoral estimuló el uso de los recursos del Estado y de las prácticas clientelares para respaldar al partido del régimen. Esta situación condujo a que aumentaran los episodios de fraude electoral. El fracaso de esta normatividad para someter el impulso opositor que articuló a una mayoría ciudadana se evidenció en las elecciones presidenciales de 1988, dando paso al COFIPE actualmente vigente.

Sancionado en 1990 por una mayoría formada por legisladores priistas y panistas, el nuevo Código tuvo el propósito tácito de dotar de legitimidad a una presidencia cuestionada por razón de su arribo a partir de indicios de una elección de Estado. Con esta ley electoral, el grupo de la burocracia que llegó al mando estatal, más que buscar ampliar el espectro de inclusión de partidos o de la población excluida, puso el acento en perfeccionar los procedimientos electorales, construir un nuevo entramado institucional y extender la competencia partidista a los espacios de representación antes vedados —gubernaturas y Senado—. Un caso de excepción fue el del Distrito Federal, donde no sólo se extendieron los espacios de la representatividad a la Jefatura de Gobierno y al poder legislativo, también se incluyó a la ciudadanía, al conferirle el derecho de elegir a sus autoridades locales. La aceptación expresa de las corrientes reformistas y de izquierda, para entonces ya adentradas en la lógica y en las prácticas del *campo político*, le dio legitimidad.

Las reformas posteriores al COFIPE, la del año 1994 y, especialmente la zedillista de 1996, se orientaron a construir a partir del IFE, creado en 1990, y del Tribunal Electoral, un entramado institucional *ad hoc* para que el régimen pudiese prescindir del mando presidencial en los asuntos electorales. Ciertamente esta última reforma del COFIPE puso el punto final a las salvaguardas legales que aún permitían la injerencia del Poder Ejecutivo en los procesos de elección. Con ello se procuró dar mayor certidumbre política al capital monopólico nacional y trasnacional de que se dejaban atrás las inciertas y recurrentes intervenciones presidenciales y se daba valor a las reglas del juego democrático. Asimismo, recuperar la credibilidad social en la imparcialidad de los procedimientos previstos por la Constitución para la elección de los ocupantes de puestos de gobierno.

Estos cambios se operaron en momentos en que se reforzó la alianza del PRI y el PAN, promovida por el salinismo, como impulsores internos del proyecto y los intereses de las fuerzas monopolistas y conservadoras nacionales y extranjeras vinculadas al capitalismo global.

La reforma zedillista del COFIPE fue el último escalón del proceso de transformaciones electorales que comenzaron de forma limitada a partir de 1962 y con mayor profundidad desde 1987. La reforma no involucró cambios sustantivos de las instituciones electorales y políticas; más bien fue la conclusión de una tendencia que apuntaba a eliminar el poder histórico del presidente de fungir como gran elector. En el espacio decisivo para el relevo de autoridades estatales se trataba de establecer condiciones para una competencia más flexible entre los sectores políticos, económicos y burocráticos en disputa por controlar los cargos más altos del Estado. Esta reforma cimentó la certidumbre de que en México se consolidaba la democracia. El arribo de un candidato opositor, del Partido Acción Nacional, a la presidencia de la República en el año 2000, significó su confirmación. Esta certeza de la neutralidad de la institucionalidad electoral y de la eficacia de la ley electoral para impedir la intervención presidencial como gran elector se quebrantó en las elecciones del 2006.

Las diversas reformas a la legalidad electoral (Ley Electoral, Nueva Ley Electoral, Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, y Código Federal de Instituciones Políticas y Procesos Electorales) como recurso político de los gobiernos priístas para administrar los conflictos y mantener su hegemonía fijaron, cada cual en su momento, los alcances y límites de las reglas de la

democracia liberal dispuestos por la fracción política del bloque dominante. En cada una de estas discursividades, el propósito explícito fue enunciado con argumentos relacionados con la voluntad presidencial de adecuar las reglas de la democracia liberal sancionadas constitucionalmente a las nuevas condiciones de una sociedad en permanente proceso de maduración. Los propósitos no manifiestos, pero más fundamentales, buscaron siempre neutralizar la acción social contestataria, mantener niveles razonables de estabilidad y restituir la legitimidad de la institucionalidad del régimen, particularmente para salvaguardar sus bases de sustentación: la presidencia autoritaria y las organizaciones corporativas adscritas al entonces partido oficial.

Se puede establecer que la virtualidad operativa de este continuado reformismo electoral se ha fundado en el hecho de que la ley instituida en cada coyuntura se ostenta como un *contrato* que establece la burocracia estatal, en su carácter de “representación legítima de la mayoría nacional”, con distintas fuerzas políticas para abrir la participación electoral, de manera que diversas expresiones políticas puedan disputar puestos de representación en ámbitos estatales predeterminados por la burocracia político-partidista priísta y, desde 1988, formada por la alianza de sectores del priísmo y del panismo. Estas ordenaciones de naturaleza obligatoria han incluido en su momento a algunos actores y excluido a otros. Pero al convocar a la ciudadanía en general y a determinadas organizaciones políticas, en gran medida han logrado encauzar y normalizar las prácticas de los grupos opositores en el ámbito electoral.

El *campo político-electoral*, constituido por las diversas discursividades electorales, ha sido funcional a la reproducción del sistema; principalmente por el hecho de que la burocracia política, como el actor político predominante, determina las reglas del juego: pautas que establecen un particular *habitus*, o forma de comportarse políticamente que rigen a los partidos y a las instituciones que participan. No obstante, la presión socio-política de grupos de ciudadanos, de organizaciones y fuerzas políticas, conjuntamente con la necesidad del régimen de mantener condiciones de legitimidad ante la imposición de políticas neoliberales que representan un alto costo social, han presionado por la transformación del *campo* haciéndolo más incluyente e incorporando componentes de menor desigualdad en las prebendas otorgadas por el Estado a los partidos y organizaciones que intervienen en los procesos electorales.

En razón de estos propósitos, las normas iniciales formuladas en 1962 para admitir la presencia de la oposición política considerada “legal” por el propio régimen, se fueron flexibilizando progresivamente a causa de la acción de los sujetos subalternos excluidos, hasta incluir en el sistema de partidos a las organizaciones que planteaban medidas de transformación social y política de carácter radical o revolucionario. Sin embargo, la fuerza desplegada por estos sujetos contestatarios solamente consiguió que los priístas circunscribieran su representación como minorías en la Cámara de Diputados y en las legislaturas estatales y les reconociera el triunfo en las presidencias de algunos municipios; situación que prevaleció básicamente inalterada durante más de tres décadas. Hasta 1996 se conservó bajo control presidencial a las instancias electorales responsabilizadas de la realización de las elecciones y la

calificación de la votación, a pesar de la paulatina incorporación de representaciones políticas al sistema de partidos, de los avances en la flexibilización de las normas de competencia tendientes a establecer un pluralismo electoral y de la ampliación de los espacios de representatividad.

Con la reforma del COFIFE de 1996 se inició la coyuntura calificada por los estudiosos como el momento de “transición de un régimen de partido hegemónico a un régimen de pluralismo electoral”. En esta coyuntura el discurso estatal sobre la transición, también sostenido por los expertos, y más tarde, la consolidación democrática, se instauró como la forma de representación político-ideológica legitimada a través de la cual el régimen presidencialista autoritario pretendió ocultar su dominación. Esta situación finalizó en julio del 2006, con la imposición del candidato del PAN, Felipe Calderón, en la Presidencia de la República, y la propuesta de sectores de los principales partidos políticos (PAN, PRD y PRI) de modificar de nuevo la ley electoral.

La variación de la discursividad estatal que pasó de sostener el proyecto del “nacionalismo revolucionario” hacia el propósito de establecer una democracia electoral competitiva, se explica por la transformación de las tácticas y las estrategias requeridas por la burocracia política para mantener su predominio en la conducción del Estado, en la nueva situación impuesta por la conversión del modelo de acumulación de capital a escala mundial. La modificación de la correlación de fuerzas favorable al capital transnacional y monopólico condujo a la consecuente adopción de los planteamientos del neoliberalismo para orientar la política económica, facilitada por la situación dependiente y colonial de la

formación social mexicana y la perspectiva colonialista del grupo de la burocracia política al mando del Estado. Estas políticas limitaron el uso del reformismo económico como factor neutralizador del descontento social y, al mismo tiempo, hicieron inoperante al “nacionalismo revolucionario” como discurso ideológico del Estado.

A partir de 1980, momento en que los gobiernos priístas se adhieren plenamente (y de manera francamente subordinada) a los lineamientos de política favorables a los capitales trasnacionales, *el reformismo electoral se constituye en el único recurso político de la burocracia político-partidista para mantenerse en la conducción del aparato del Estado y contener el malestar social, orientándolo al ámbito de la disputa electoral.*

La definición y administración por parte de la burocracia política de los medios de inclusión/exclusión del espacio de la participación electoral, sumada a la aceptación *de facto* de las reglas del juego de gran parte de los partidos y las organizaciones sociales y a la existencia de una ciudadanía en formación y de grupos sustantivos de la población en condiciones pre-contractualistas (corporativizados al partido del régimen, o en condiciones de pobreza y marginación, o desinteresados de la participación política), *abrieron las posibilidades de la reproducción gestionada del reformismo electoral que ha incorporado paulatinamente, a conveniencia del sistema de dominación que sostiene el régimen, las normas de la democracia liberal restringida.*

Profundizando en la crítica de la *democracia liberal restringida* vigente como discurso del Estado mexicano, si bien ha ampliado los derechos y los espacios para la práctica de la ciudadanía, sus prácticas se reducen a aquellas acciones relacionadas con el ejercicio

del derecho del voto: elegir (o ser elegido). En el acto de ser elegidos, los políticos de profesión y los partidos son los sujetos reales que compiten entre sí bajo los procedimientos fijados por el discurso electoral para la ocupación de los puestos de representación en el aparato de Estado. La acción de elección entre propuestas políticas asemeja al ciudadano con el consumidor (e incorpora sus efectos en su hacer político), y al espacio público lo hace comparable cada vez más con el mercado a donde concurren los diversos partidos que el IFE ha autorizado a ofertar sus programas, principalmente haciendo uso de los medios de comunicación. El efecto de estos procedimientos dispuestos por el discurso electoral del Estado es que coloca al ciudadano en condición de subordinación, al invertir la relación entre representante y representado a favor del primero y confina en un tiempo limitado (el tiempo electoral) su ser político. Esta noción de ciudadanía limitada en su función y en el tiempo de su ejercicio, impide el control de los mismos ciudadanos sobre los actos formulados en su nombre desde el poder del Estado. Así, el discurso político-jurídico electoral pretende controlar la práctica política de los ciudadanos y el ejercicio de sus derechos políticos de libertad de organización, de expresión y de participación, delimitándolos en el espacio público y orientándolos a la acción del voto.

El ciudadano masificado al que se aspira desde este relato estatal de democracia liberal restringida es un sujeto normalizado, expropiado de la productividad de su acción política autónoma, que delega su representación a políticos, partidos especializados y al Estado, que se presentan como instancias idóneas para el logro del llamado interés general, pero realmente responden diferencialmente

a los intereses reales de los sujetos sociales. Mediante estos significados, el discurso del Estado pretende controlar el riesgo de la acción autónoma de las mayorías subalternas, manteniendo la legitimidad en las condiciones de la globalización, en extremo complicadas para otorgar beneficios económicos que funjan como mediación para que el sujeto dominado y empobrecido haga suyo el proyecto de su opresor.

Los partidos políticos como instancia de mediación son los sujetos positivos de este relato estatal. Mediante su actividad realizan el primer paso de la alteración del sentido del ciudadano que trasmuta de soberano en sometido de su propia representación, lo cual termina por revalidar la idea social del Estado como la institución que representa el interés general o nacional. En este sentido, los partidos son los agentes mandatados por el discurso liberal democrático restringido para darle concreción a su intencionalidad subyacente de mantener el orden de la dominación. Esta intencionalidad se materializa al competir éstos por el voto de la ciudadanía (en analogía al mercado, ofertan sus programas de gobierno ante una ciudadanía cautiva), con el fin de ocupar los puestos de la representación. Éstos son lugares privilegiados en la trama de relaciones sociales, no sólo por las prebendas que la ley determina para asegurar su función y que forman parte constitutiva de los capitales del *campo político* sino, también, porque se les considera espacios únicos para diseñar e instrumentar políticas favorables al proyecto social que representan. Por otra parte, cualquiera que sea su estructura y su plataforma político-ideológica, los partidos como grupos con intereses propios incorporan en su actividad la lógica utilitaria y egoísta propia de la cultura del

capitalismo, lo cual se traduce en que los intereses sociales que los partidos representan se vean interpuestos por los intereses del propio grupo. Esto introduce una fuerte tensión entre el bien particular de los partidos y los intereses que se pretende representar, que se ve resuelta, en gran medida, por lo dispuesto por la ley electoral que deposita el control y la fiscalización de la función de los partidos en el IFE y no en la ciudadanía. Ésta, desprovista de procedimientos de vigilancia e intervención sobre la representación partidista, sólo puede ejercer su voto de castigo contra el partido que incumple en las siguientes elecciones.

La combinación de normas de participación e intereses de los partidos se incrusta dentro de la lógica de funcionamiento de la institucionalidad social capitalista; por eso, la concurrencia de los partidos y de los ciudadanos dentro de las reglas del juego político fijadas por el Estado, transforman su acción en funcional al proyecto social hegemónico vigente.

Dentro del actual relato estatal, la ley electoral es la mediación *sine qua non* que organiza las prácticas políticas y la forma de participación de ciudadanos, partidos, instituciones, tribunales y del propio Estado. Se torna en *factotum* regulador de la política. Su función va más allá de normalizar las conductas, se transforma en sentido referencial y por lo mismo crea representaciones imaginarias en la sociedad. En estas condiciones, el Estado como institución central del orden político resguarda con legitimidad los atributos que ya el liberalismo le había señalado: instrumento que asegura condiciones sociales propicias para el florecimiento de las actividades del capital, para lo cual concentra los medios de fuerza burocrático-militares.

Pese a la virtualidad operativa del discurso estatal de la democracia liberal restringida, que se expresa en su naturaleza referencial y coactiva para normalizar comportamientos políticos que tienden a salvaguardar el orden capitalista, la fuerza comunicativa, estratégica y táctica de las ideas democráticas discursadas por el Estado pueden ser dispositivos de la acción social y servir de banderas de sujetos limitados de sus derechos. Por lo cual, se puede señalar que las significaciones de lo democrático refuerzan las funciones de hegemonía del Estado; no obstante, incorporan al campo de la lucha política dispositivos de conflicto, potencialmente desarrollables por la acción de las clases subordinadas o subalternas. Esta antinomia es consecuencia de la específica configuración del discurso liberal democrático que enlaza discursividades propias de proyectos de clase y sociales contrapuestos.

En el espacio de la circulación social es donde las ideas sobre la democracia pueden ser apropiadas por los sujetos desde sus significados democráticos precisos. En ello intervienen la posición, la experiencia y el conocimiento o conciencia que los sujetos tengan de sí mismos y de su mundo de vida. De igual manera, el discurso estatal y su significación real o posible responden tanto a la posición de fuerza (política, ideológica, cultural) de la clase o bloque de clases que éste representa, como del campo de las relaciones de fuerza de la formación social, en un momento determinado.

La forma, la dirección y la intensidad de la acción política de los sujetos en un determinado momento histórico responden a los problemas de poder que los mismos se plantean y a su facultad táctica y estratégica para resolverlos. De ahí que el poder del

discurso democrático liberal para neutralizar el conflicto y orientar la acción social en dirección de asegurar la reproducción del proyecto dominante no puede pensarse descontextualizado de la situación material de la sociedad, ni ajeno de la carga cultural. En este sentido, la puesta en acción de la normatividad democrática en las elecciones del 2006, es esclarecedora de la separación entre el discurso legal y el ejercicio de poder y de las causas del reiterado quiebre de la institucionalidad electoral por parte del Estado mismo. En un escenario nacional significado por el bajo crecimiento económico, la desindustrialización y la pérdida de empleos formales, la crisis del campo y la agudización de los procesos concentradores de la riqueza y el crecimiento de la pobreza, sumados a un ejercicio presidencial cuestionado por las promesas incumplidas de cambio, por la incapacidad de evitar la difusión de la violencia criminal y por el despunte de las salidas de fuerza como política de Estado frente a diversos problemas, la acción político-electoral desplegada por ciudadanos y partidos opositores al gobierno generó conflictos que desafiaron al grupo en el poder.

En este proceso electoral para elegir, entre otros puestos, al Presidente de la República y a los ocupantes del Poder Legislativo federal se manifestó la división existente entre fuerzas políticas, grupos de la sociedad, intelectuales y ciudadanos, identificados con tres proyectos sociales confrontados: el del continuismo del neoliberalismo dominante, representado por el candidato del Partido Acción Nacional, Felipe Calderón Hinojosa; el proyecto de una ruta alternativa de desarrollo capitalista más incluyente y con acentuada orientación nacional, enarbolado por el candidato de la Coalición por el Bien de Todos, Andrés Manuel López Obrador y el proyecto de la

Otra Campaña del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), promotor del cambio revolucionario pacífico, descartando la acción electoral, incluso en contra de la opción de izquierda. Esta división de proyectos y de interpretaciones sobre lo democrático y la política entre las fuerzas más representativas, puso en tensión al propio discurso democratizador del Estado y a sus instituciones.

El tiempo de las campañas evidenció el quebrantamiento de lo dispuesto por la propia ley electoral por parte de la Presidencia y de actores políticos, sociales, económicos y doctrinarios adscritos al proyecto neoliberal dominante, para favorecer el triunfo del candidato de Acción Nacional. La ruptura de la legalidad se vio socorrida por la permisividad complaciente del IFE, lo que abonó la desconfianza y el cuestionamiento de una parte sustantiva de la ciudadanía en la funcionalidad de la normatividad electoral y de sus instituciones. La percepción social de que se instrumentaba de nuevo una “elección de Estado” para favorecer al candidato presidencial del PAN, con la participación del entonces titular del Ejecutivo Vicente Fox, de la cúpula empresarial y la anuencia del IFE y del TEPJF, se agravó en los momentos del conteo y de la calificación de la elección presidencial, que se otorgó a favor de Calderón por un cuestionado margen de 0.56% de votos sobre el candidato de la Coalición por el Bien de Todos. Ello derivó en una profunda crisis de credibilidad y legitimidad de esas instituciones que, por ley, son responsables de velar por la imparcialidad y la legalidad del proceso electoral.

Los resultados visibles de este proceso fueron la instauración de un presidente cuestionado por al menos una tercera parte de la ciudadanía agraviada por lo que consideró una elección de Estado:

ciudadanos, organizaciones sociales y políticas coordinados por la Convención Nacional Democrática apoyando a Andrés Manuel López Obrador, a quien consideran presidente legítimo, y una institucionalidad electoral sin confianza social; de ahí el clamor de partidos, intelectuales y grupos de la sociedad por reformar de nuevo la normatividad electoral, hoy en curso.

La quiebra del acuerdo democrático que recientemente se ha querido resanar mediante una nueva reforma del COFIPE y la destitución y recambio del Consejo General del IFE, se entrelaza con un contexto problemático de malestar social generalizado por el acontecer económico que excluye o castiga a las mayorías, por la continuidad de la violencia criminal y el ostentoso uso de la fuerza militar para combatirla. Estos hechos nutren la percepción social del retorno a la anti-democracia del régimen y emerge la visión de una institucionalidad política con una Presidencia débil y en descomposición.

En el espacio de la relación interno-externo, la crisis del consenso entre los actores políticos puede ser leído desde varios ángulos, pero uno nos parece central: el develamiento del uso discrecional del proyecto democratizador a escala mundial activado por “el consenso liberal”, en razón de los intereses que representan los gobiernos de las naciones capitalistas desarrolladas. Por lo menos en el caso de México, esta naturaleza se manifestó claramente cuando otorgaron su reconocimiento al gobierno de Felipe Calderón, a pesar de las denuncias sobre irregularidades habidas en el proceso de su elección y en ciertos casos, previo a la calificación legal que le otorgó el cargo.

La conjunción en el tiempo de lo que se podría calificar como malestar político y social generalizado introduce elementos potenciales de crisis que pueden alterar tanto al sistema político, como al régimen. Sobre todo si se considera la experiencia de descrédito creciente del primer Presidente panista, que logró persuadir durante su campaña a buena parte de la ciudadanía de las posibilidades del cambio de las prácticas políticas bajo la promesa de realizar su gestión basado en el respeto de la legalidad. La realidad de su gobierno mostró que el peso histórico, legal, político y cultural del presidencialismo autoritario siguió operando como eje articulador de las prácticas políticas, pese a las reformas electorales, la construcción de instituciones *ad hoc* y al cambio de partido en el poder.

La coyuntura muestra también un problema político de significación radicado en el hecho de que en la actualidad de la globalización del capital, el discurso político-jurídico de la democracia electoral es la forma en que se legitima la práctica del poder del Estado para expandir y profundizar la dictadura del capital, expresada hoy más que nunca en la acelerada concentración del capital mediante el uso de la innovación científico-tecnológica, la expansión del consumismo y la depredación ecológica y humana. Este proceso y su creciente aceleración están produciendo sociedades cada vez más fragmentadas, desiguales y altamente conflictivas. En estas condiciones, el uso circunstancial por parte del Estado del discurso liberal democrático —cuyo ropaje semántico y sus formas jurídicas han sido construidas sobre las ideas de libertad y de igualdad ante la ley, pero también sostenidas con la distribución de parte del excedente (mediaciones, como

señalamos, a través de las cuales el Estado en el capitalismo ha ocultado su dominación y mantenido legítimamente el orden socio-político)— introduce tensiones entre los sujetos sociales y en el orden político. Desde la lógica del poder en su devenir histórico es dable considerar que el mantenimiento del discurso político-jurídico liberal democrático dependerá de la clase y la intensidad de las tensiones socio-políticas, así como de las posibilidades de su control por parte del Estado. Por lo mismo, no debe descartarse la posibilidad de que en circunstancias extremas, el discurso estatal del capital y su práctica se expresen desprovistos del ropaje semántico y de las formas jurídicas liberal democráticas y se vuelva a ostentar abiertamente como régimen presidencialista autoritario, que es la forma de ejercicio del poder que ha funcionado históricamente en México para asegurar la dominación política. Sin embargo, la existencia de una ciudadanía en construcción o, en menor número, plena y participando activamente en el escenario político nacional, cambia las condiciones en las que se asentó el presidencialismo y la cultura autoritarios. Lo cual conduce a considerar el riesgo siempre posible de la salida del “Estado de excepción”, ante situaciones límites que pongan en peligro la dominación del capital.

En la coyuntura electoral y postelectoral, lo emergente lo constituye la ciudadanía activa que interpretó el discurso y se conformó en actor político central de la gesta electoral. Por razón de este accionar autónomo que se expresó en el voto opositor, el régimen se vio obligado a develar y deslegitimar la función política del COFIPE y sus instituciones. Además, el encuentro de esta ciudadanía activa con el dirigente opositor, apunta en la tendencia de establecer una relación dialógica de nuevo tipo entre la

ciudadanía y sus representantes. El desafío es unificar la fuerza social de grupos y sectores de las clases subalternas para imprimir un giro en las prácticas políticas que reconstruyan el discurso y la institucionalidad político-estatal desde otra perspectiva, más incluyente. Impulsar la acción social para darle materialidad a un proyecto que incorpore realmente, y no sólo en el discurso, a la población excluida, marginada o empobrecida por el proyecto capitalista dominante.

Tengamos presente que el cruce político-práctico entre fuerzas políticas y grupos amplios de la sociedad movilizados en torno a un proyecto que responda a los intereses de las clases y grupos dominados, despliega la posibilidad histórica de construir una fuerza que luche por el *acabamiento* de lo democrático, significado desde la colocación de lo subalterno.

La aspiración democrática como factor constituyente de la acción social de grupos sociales amplios puede ser un fuerte impulsor de la lucha por transformar los tiempos de la dominación por los tiempos de la relación igualitaria, libertaria e incluyente, mediada por la justicia social. Pero en el cálculo político debe tomarse en cuenta que el tiempo de la acción estatal —de su ejercicio de la dominación y de la hegemonía— es un tiempo continuo. Que el relato con el que se representa en la actualidad —el liberalismo democrático— instituye el tiempo electoral como un tiempo recurrente. Esta disparidad de tiempos y de lugar de la acción del Estado y de las fuerzas sociopolíticas, tiene efectos que custodian la reproducción del orden establecido. El tiempo continuo permite que el Estado impulse su relato, su régimen de verdad, y asegure la permanencia de su circulación y el ejercicio de su influencia. En caso

de conflictos, ese tiempo continuo abre posibilidades para reconfigurar su relato y restablecer su hegemonía o, al menos, aplazar los problemas. Por su lado, el tiempo discontinuo de la participación electoral de partidos y ciudadanía, permite al Estado el manejo del tiempo de la acción contrahegemónica, al determinar de forma velada los momentos de intensidad del ejercicio de su influencia, y los lugares y los métodos. Esta situación actúa en contra de la acción política de las fuerzas subalternas, pues al colocarlas en estado de observancia las instala en un tiempo donde se diluye su influencia social.

Estamos ante el reto de repensar para resignificar la democracia —y su discurso— como acción continua de las clases y grupos subalternos, como ejercicio permanente de influencia y construcción de hegemonía, realizable sólo si se logra trascender el significado determinado por el discurso estatal, que reduce la práctica democrática al espacio electoral y a su tiempo. La disyuntiva pasa, pues, por configurar un discurso democrático incluyente de espacios, de instituciones, de relaciones y de prácticas que hagan posible tender a su *acabamiento* como condición de sujetos autónomos que construyen con responsabilidad sus formas de vida.

ANEXO

RELACIÓN DE SIGLAS

ALCA	Acuerdo de Libre Comercio para las Américas
BANAMEX	Banco Nacional de México
BM	Banco Mundial
CCE	Consejo Coordinador Empresarial
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CNC	Confederación Nacional Campesina
CND	Convención Nacional Democrática
CNOP	Confederación Nacional de Organizaciones Populares
CNT	Central Nacional de Trabajadores
COCEI	Coalición Obrero, Campesina y Estudiantil del Istmo
COFIPE	Código Federal de Instituciones Políticas y Procesos Electorales
COPARMEX	Confederación Patronal de la República Mexicana
CT	Congreso del Trabajo
CTM	Central de Trabajadores de México
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
FAP	Frente Amplio Progresista
FDN	Frente Democrático Nacional
FMI	Fondo Monetario Internacional
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
FOBAPROA	Fondo Bancario para la Protección del Ahorro
FONACOT	Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
IED	Inversión Extranjera Directa
IFE	Instituto Federal Electoral
INFONAVIT	Instituto Nacional para la Vivienda de los Trabajadores
LFOPPE	Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales
MAUS	Movimiento Auténtico de Unidad Socialista
MERCOSUR	Mercado Común de América del Sur
MOS	Movimiento Obrero Socialista
MPS	Partido Mexicano Socialista
OPEP	Organización de Países Productores de Petróleo
PAN	Partido Acción Nacional
PANAL	Partido Nueva Alianza
PARM	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

PASC	Partido Alternativa Socialista y Campesina
PCM	Partido Comunista Mexicano
PDM	Partido Demócrata Mexicano
PFCRN	Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional
PIB	Producto Interno Bruto
PMT	Partido Mexicano de los Trabajadores
PNR	Partido Nacional Revolucionario
PPS	Partido Popular Socialista
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PRM	Partido de la Revolución Mexicana
PRONASOL	Programa Nacional de Solidaridad
PRT	Partido Revolucionario de los Trabajadores
PST	Partido Socialista de los Trabajadores
PSUM	Partido Socialista Unificado de México
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SME	Sindicato Mexicano de Electricistas
STEUNAM	Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México
STFRM	Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana
STPRM	Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana
SUTERM	Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UGOCM	Unión General de Obreros y Campesinos de México
URSS	Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas

BIBLIOGRAFÍA

- ACKERMAN, John M., *Organismos autónomos y Democracia. El caso de México*, México, UNAM-Siglo XIX Editores, 2007.
- ALBA, Víctor, *Las ideologías y los movimientos sociales*, Barcelona, Ed. Plaza & Janés, 1992.
- ALONSO, Jorge, *La democracia amenazada*, Tlaquepaque, ITESO, 2002.
- ALONSO, Antonio, *El movimiento ferrocarrilero en México (1958-1959)*, México, Ed. ERA, 1972.
- ARENDDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Ed. Taurus, 1999.
- ARISTOTELES, *La política*, México, Editorial Cumbre, 1977.
- ARREDONDO Ramírez, Estela, *Burocracia, Crisis y Reforma política en México. Un análisis de la LI legislatura*, México, CIDE, 1982.
- . “El presidencialismo ante el dilema de estabilidad o democracia”, en: Octavio Rodríguez Araujo (Coord.), *México: Estabilidad y Luchas por la Democracia, 1900-1982*, México, CIDE y Ed. El Caballito, 1988.
- ARREDONDO Ramírez, Pablo, et. al., *Comunicación Social, poder y democracia en México*, Guadalajara, UdeG, 1986.
- ARREDONDO Ramírez Vicente, *Hacia una nueva cultura ciudadana en México*, México, UIA, FAM, IAPS, 1996.
- AZIZ Nassif, Alberto, “Los resultados electorales”, en: Pablo González Casanova (Edit.), *Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988*, México, CEMCA-IFE, 1988.
- . “Alternancia y crisis de la democracia representativa”, en: *Dilemas de la democracia en México*, México, Instituto Electoral de Querétaro, 2002.
- BAUMANN, Fred E., (Comp.), *¿Qué es el capitalismo democrático?*, Barcelona, Gedisa editorial, 1988.
- BAUMANN, Zygmunt, *Modernidad Líquida*, Buenos Aires, Ed. FCE, 2006.
- BEIGEL, Fernanda, *Crítica y teoría en el pensamiento social latinoamericano*, Buenos Aires, CLACSO, 2006.
- BERISTÁIN, Helena, *Diccionario de Retórica y Poética*, México, Ed. Porrúa, 1998.
- BLOCH, Marc, *Introducción a la Historia*, México, Ed. FCE, 1995.
- BOBBIO, Norberto, et. al., *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI Editores, 2000.
- . *Liberalismo y Democracia*, México, Ed. FCE, 1989.
- . “El carácter del Iusnaturalismo”, en: Bobbio Norberto y M. Bovero, *Sociedad y Estado en la filosofía moderna*, México, Ed. FCE, 2000.
- . *El futuro de la Democracia*, México, Ed. FCE, 1986.
- . *La teoría de las formas del gobierno en la historia del pensamiento político*, México, Ed. FCE, 1987.

- BONOFELD, Werner, "Reformulación de la teoría del Estado", en: Holowey y Bonofeld, *¿Un nuevo Estado? Debate sobre la reestructuración del Estado y el capital*, México, Ed. Fontamara, 1994.
- BORÓN, Atilio, Estado, *Capitalismo y Democracia en América Latina*, Buenos Aires, Clacso, 2003.
- BOURDIEU, Pierre, *Sociología y cultura*, México, Los Noventa-Grijalbo-CONACULTA, 1998.
- BRAUDEL, Fernand, *La dinámica del Capitalismo*, México, Ed. FCE, 1986.
- CALDERÓN, Fernando, *Movimientos sociales y política: la década de los ochenta en Latinoamérica*, México, Siglo XXI Editores, 1995.
- CAMPA, Valentín, *Mi testimonio*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1978.
- CANGUILGEM, George, *Lo normal y lo patológico*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 1971.
- CARDOSO, Fernando Enrique y Enzo Faletto, *Dependencia y desarrollo en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1974.
- CARPIZO, Jorge, *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI Editores, 1969.
- CARRETÓN, Manuel Antonio, *Hacia una nueva era política. Estudio sobre las democratizaciones*, Santiago de Chile, Ed. FCE, 1995.
- CASTRO-GÓMEZ, Santiago, "Ciencias sociales, violencia epistémica y la «invención del Otro»", en Edgardo Lander (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectiva latinoamericana*, Buenos Aires, Clacso, 2005.
- CEPEDA Ulloa, Fernando, *Democracia y Desarrollo en América Latina*, Argentina, Grupo editor Latinoamericano, 1985.
- CERRONI, Umberto, et al., *Revolución y democracia en Gramsci*, Barcelona, Ed. Fontamara, 1976.
- CHARAUDEAU, Patrick, *El discurso de la información, la construcción del espejo social*, Barcelona, Ed. Gedisa, 2003.
- CHARTIER, Roger, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*, Barcelona, Ed. Gedisa, 1995.
- CHOMSKY, Noam, et. al., *Washington y el fascismo en el tercer mundo*, México, Siglo XXI Editores, 1981.
- CLAUSEWITZ, Carl Von, *El arte y la ciencia de la guerra*, México, Ed. Grijalvo, 1972.
- COLLIER, David, (Coord.), *El Nuevo Autoritarismo en América Latina*, Mexico, Ed. FCE, 1985.
- CONCHEIRO, Elvira, et. al., *Las fracciones de la gran burguesía*, Tesis de licenciatura, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1978.
- COOPER, Richard, "Hacia un sistema Internacional renovado", en: *Cuadernos de Estados Unidos*, No. 2-3, México, CIDE, 1978.

- CORDERO, Salvador, "Concentración industrial, grupos económicos y capital financiero del capital privado nacional" en: Cordero Salvador, et. al., *El poder empresarial en México*, México, Ed. Terranova, 1983.
- CÓRDOVA, Arnaldo, *La ideología de la revolución mexicana*, México, Ed. ERA, 1974.
- CORONIL, Fernando, "Más allá del occidentalismo: hacia categorías históricas no imperiales", La Habana, *Casa de las Américas*, No. 206, 1999.
- COSÍO Villegas, Daniel, *El sistema político mexicano*, México, Ed. Joaquín Mortiz, 1974.
- COTLER, Julio, (Comp.), *Estrategias para el desarrollo de la democracia en Perú y en la América Latina*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1990.
- CROZIER, Michel, et. al., *The crisis of democracy*, New York, New York University Press, 1975.
- CUE Mancera, Agustín, "Panorama de la política económica en México (1984 - 2004)", en: *El Cotidiano*, núm. 126, México, UAM-Azcapozaltco, 2004.
- CUEVA, Agustín, *Las democracias restringidas en América Latina. Elementos para una reflexión crítica*, Quito, Ed. Planeta, 1988.
- . *El desarrollo del capitalismo en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1977.
- DAHL, Robert A., *Preface to democratic theory*, Chicago, University of Chicago Press, 1956
- . *Los Dilemas del pluralismo democrático. Autonomía vs control*, México, Conaculta-Alianza Ed., 1991.
- DE SOUSA Santos, Boabentura, (Coord.), *Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa*, México, FCE, 2005.
- . *Reinventar la democracia, reinventar el Estado*, Madrid, Ed. Sequitur, 1999.
- . "Nuestra América. Reinventando un paradigma subalterno de reconocimiento y redistribución", en: *Revista Chiapas*, México, ERA-IIE-UNAM, 2001.
- DEGREGORI, A., *Sendero Luminoso: Los hondos y mortales desencuentros*, México, IEP, 1985.
- DÍAZ, Esther, *Michel Foucault. Los modos de subjetivación*, Buenos Aires, Editorial Almagesto, 1993.
- DONOVAN, Frank, *Historia de la Doctrina Monroe*, México, Editorial Diana, 1966.
- DREYFUS, Hubert L. y Paul Rabinow, *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, México, UNAM, 1988.
- DUSSEL, Enrique, *Ética de la Liberación*, Madrid, Ed. Trotta, 1998.
- . *Filosofía de la Liberación*, México, Colección Construcción Filosófica, 2001.

- . *El principio democrático*, México, Ed. Tiempos Modernos, 2005.
- DUVAL, Guy, "Teoría de sistemas: una perspectiva constructivista", en: Santiago Ramírez (Coord.), *Perspectivas en las teorías de sistemas*, México, Siglo XXI Editores –CEICH, UNAM, 1999.
- ELIAS, Norbert, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Ed. FCE, 1997.
- FALERO, Alfredo, "El paradigma renaciente de América Latina", en Fernanda Beigel et al., *Crítica y teoría en el pensamiento social latinoamericano*, Buenos Aires, CLACSO, 2006.
- FEINBERG, G., "The changing relationship between the World Bank and the International Monetary Fund", en Pablo González Casanova (coord.), *El mundo actual: situación y alternativas*, México, Siglo XIX-UNAM, 1996.
- FERNÁNDEZ Christlieb, Paulina, "1976: Las elecciones en México y el control político (deterioro del bonapartismo)", en: *Críticas de la Economía Política*, México, Ed. El Caballito, 1977.
- FERNÁNDEZ Santillan, José F., *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia*, México, Ed. FCE, 1988.
- FLISFISCH, E. et. al., "Problemas de la democracia en América Latina", en: *Democracia y desarrollo en América Latina*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1985.
- FORGUES, Roland, (Editor), *José Carlos Mariátegui y Europa. La otra cara del descubrimiento*, Lima, Amauta, 1992.
- FOUCAULT, Michel, *El discurso del poder*, México, Folios Ediciones, 1983.
- . *La microfísica del poder*, Santiago de Chile, CLACSO, 1990.
- . *La arqueología del saber*, México, Siglo XXI Editores, 1991.
- . *Las redes del poder*, Buenos Aires, Ed. Almagesto, 1992.
- . *Historia de la sexualidad I, La voluntad del saber*, México, Siglo XXI Editores, 1995.
- . "El sujeto y el poder", en: Hubert L. Dreyfus y Paul Rabinow, *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, México, UNAM, 1998.
- . *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*, México, Siglo XXI Editores, 2005.
- . *El orden del discurso*, Barcelona, Tusquets editores, 2002.
- FRIEDMAN, Milton, *Capitalismo y Libertad*, Madrid, RIALP, 1966.
- FUKUYAMA, Francis, *El fin de la historia y el último hombre*, Buenos Aires, Planeta, 1992.
- FURTADO, Celso, *El capitalismo global*, México, Ed. FCE, 2003.
- FURTAK, Robert K., *El partido de la Revolución y la estabilidad política en México*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1974.
- GANDARILLA Salgado, José Guadalupe, "América Latina en la conformación de la economía-mundo capitalista", en: Fernanda Beigel et al., *Crítica y teoría en el pensamiento social latinoamericano*, Buenos Aires, CLACSO, 2006.

- GARCÍA Clarck, Rubén R., *Dilemas de la democracia en México*, Querétaro, Instituto Electoral de Querétaro, 2002.
- GARRIDO, Luis Javier, *El partido de la Revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928 – 1945)*, México, Siglo XXI Editores, 1982.
- GERMANI, Gino, et al., *Los límites de la democracia*, Vol. I, Buenos Aires, CLACSO, 1985.
- . *Política y sociedad en una época de transición*, Buenos Aires, Ed. Paidós, 1979.
- GILLY, Adolfo, *La revolución interrumpida*, México, Ed. El Caballito, 1975.
- GIMÉNEZ, Gilberto, *Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso jurídico-político*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1983.
- . “Foucault: poder y discurso”, en: *La Herencia de Foucault. Pensar en la diferencia*, México, Siglo XXI Editores, UNAM, 1987.
- GÓMEZ, Pablo, *La izquierda y la democracia*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1984.
- GONZÁLEZ Casanova, Pablo (Editor), *Segundo informe sobre la democracia: México el 6 de julio de 1988*, México, CIIH-UNAM, Siglo XXI Editores, 1988.
- . González Casanova, Pablo, “La crisis del estado y la lucha por la democracia en América Latina”, en: Menno Vellinga (Coord.), *Democracia y política en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1993.
- . *Globalidad, neoliberalismo y democracia*, México, UNAM, 1995.
- . (Coord.), *La democracia en América Latina. Actualidad y perspectivas*, México, CIIH-UNAM, 1995.
- . *La nueva organización capitalista mundial vista desde el Sur*, Barcelona, Anthropos-CEIICH-UNAM, 1996.
- . (Coord.), *El mundo actual: situación y alternativas*, México, Siglo XXI Editores, UNAM, 1996.
- GOUGH, Ian, *The political Economy of Welfare State*, Londres, McMillan Press, 1987.
- GRAMSCI, Antonio, *La política y el Estado moderno*, Barcelona, Ed. Península, 1971.
- . *Antología*, España, Siglo XXI Editores, 1974.
- . *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*, México, Ed. Juan Pablos, 1975.
- GRANJA Castro, Josefina, “Formación y desarrollo conceptual en educación”, en: Remedi (Coord.), *Encuentros de investigación educativa*, Ed. Plaza y Valdes, 2002.

- GRUPPI, Luciano, “El concepto de hegemonía en Antonio Gramsci”, en: Humberto Cerroni et al., *Revolución y democracia en Gramsci*, Barcelona, Ed. Fontamara, 1976.
- HABERMAS, Jürgen, *La Inclusión del Otro*, Barcelona, Ed. Paidós, 1992.
- HAMILTON, Nora, *Los límites de la autonomía del Estado*, México, Ed. ERA, 1983.
- HANSEN, Roger A., *La política del desarrollo mexicano*, México, Siglo XXI Editores, 1971.
- HEMOND David y Aline Recondo (Coord.), *Dilemas de la democracia en México. Los actores sociales ante la representación política*, México, IFE y Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2002.
- HIRSCH, Joachim, “La crisis social actual y sus consecuencias”, en: Holowey y Bonefeld, *¿Un nuevo Estado? Debate sobre la reestructuración del Estado y el capital*, México, Ed. Fontamara, 1994.
- HOBBS, Thomas, *El Leviatán*, México, Ed. Gernika, 1994.
- HOBSBAWN, Eric, *La era de la revolución, 1789 – 1848*, Barcelona, Crítica, 1997.
- . *Historia del Siglo XX*, Barcelona, Crítica, 2003.
- HOLLOWEY John y Bonefeld, *¿Un nuevo Estado? Debate sobre la reestructuración del Estado y el capital*, México, Ed. Fontamara, 1994.
- Huacuja, Mario, Et. Al. José Woldemberg, *Estado y lucha política en el México Actual*, México, Ediciones El Caballito, 1976
- HUFTON, Olwen, *Europa: Privilegio y protesta 1730-1789*, España, Siglo XXI Editores, 1983.
- IANNI, Octavio, *La formación del estado populista en América Latina*, México, Ed. ERA, 1975.
- JAGUARIBE Helio et. al., *La dependencia político-económica de América Latina*, México, Siglo XIX Editores, 1980.
- KAPLAN, Marcos, *Formación del Estado Nacional en América Latina*, Chile, Editorial Universitaria, 1969.
- . “El leviatán criollo”, en: *Revista Mexicana de Sociología*, México, IIS, UNAM, 1978.
- KIMLICKA, Will, et. al., “El retorno del ciudadano. Una revisión reciente en teoría de la ciudadanía, Montevideo, en: *Cuadernos del CLAEH*, No.75, 1996.
- LABASTIDA, Julio, “Nacionalismo reformista en México”, en: *Cuadernos Políticos* No. 3, México, Ed. ERA, 1975.
- LANDER, Edgardo, (Comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectiva latinoamericana*, Buenos Aires, CLACSO, 2003.
- LASKI, H.J., *El liberalismo europeo*, México, Ed. FCE, 1989
- LEAL, Juan Felipe, (Editor), *Las elecciones federales de 1988 en México*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1988.
- LINZ, J.J., *La Quiebra de las Democracias*, Madrid, Alianza Editorial, 1989.

- LOCKE, John, *Ensayo Sobre el Gobierno Civil*, España, Editorial Aguilar, 1969.
- LOWE, Donald M., *Historia de la percepción Burguesa*, México, Ed. FCE, 1986.
- LOZANO, Lucrecia, *La revolución sandinista*, México, Siglo XXI Editores, 1993.
- MACPHERSON, C.B., *La Democracia Liberal y su Época*, Madrid, Alianza Editorial, 1987.
- MAQUIAVELO, Nicolás, *El príncipe*, Barcelona, Ed. Materiales, 1979.
- Marcuse, Hebert, *El hombre unidimensional*, México, Ed. Joaquín Mortis, 1970.
- MARINI, Ruy Mauro, *Dialéctica de la dependencia*, México, Ed. ERA, 1974.
- MARRAMAO, Giacomo, et. al., *Teoría Marxista de la Política*. Cuadernos Pasado y Presente, No. 89, México, Siglo XXI Editores, 1981.
- MARTÍN del Burgo y Marchán, Ángel, *El lenguaje del derecho*, Barcelona, Ed. Bosch, 2000.
- MARX, Karl, *El Capital, Contribución a la Crítica de la Economía Política* (Tres tomos), México, Ed. FCE, 1972.
- . *La guerra civil en Francia*, Moscú, Ed. Progreso, 1969.
- . *La ideología alemana*, Moscú, Ed. Progreso, 1978.
- MÉNDEZ de Hoyos, Irma, *Transición a la democracia en México. Competencia partidista y reformas electorales: 1977-2003*, México, CLACSO, Ed. Fontamara, 2006.
- MERINO, Mauricio, *La transición votada*, México, Ed. FCE, 2003.
- MEYER, Lorenzo, *El Estado en busca del Ciudadano. Un ensayo sobre el proceso político mexicano contemporáneo*, México, Ed. Océano, 2005.
- MIER, Raymundo, “El método como discurso”, en: *Encrucijadas metodológicas en Ciencias Sociales*, México, UAM-Xochimilco, 1998.
- MIGNOLO, Walter D., “La colonialidad a lo largo y a lo ancho: el hemisferio occidental en el horizonte colonial de la modernidad”, en: Edgardo Lander (Comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectiva latinoamericana*, Buenos Aires, CLACSO, 2005.
- MOLINAR Horcacas, Juan, *El tiempo de la legitimidad*, México, Ed. Cal y Arena, 1993.
- MOLINER, María, *Diccionario de usos del español*, Madrid, Ed. Gredos, 1998.
- MONTESQUIEU, *Del Espíritu de las Leyes*, México, Ed. Porrúa, 1985.
- MOORE, Stanley, *Crítica de la democracia capitalista*, España, Siglo XXI Editores, 1974.
- NAHÓN, Cecilia, “El pensamiento latinoamericano en el campo del desarrollo del subdesarrollo: trayectoria, rupturas y continuidades”, en: Fernanda Beigel et al., *Crítica y teoría en el pensamiento social latinoamericano*, Buenos Aires, CLACSO, 2006.
- NORIEGA Chávez, Margarita, *Las reformas educativas y su financiamiento en el contexto de la globalización: el caso México*, México, UPN- Ed. Plaza y Valdés, 2004.

- NÚÑEZ Jiménez, Arturo, *El nuevo Sistema Electoral Mexicano*, México, Ed. FCE, 199.
- . *La reforma electoral 1989 -1990. Una visión de la modernización de México*, México, Ed. FCE, 1993.
- O'DONNELL, Guillermo, *El Estado Burocrático Autoritario*, Buenos Aires, Ed. Belgrano, 1982.
- OCAMPO, José Antonio, "Más allá del Consenso de Washington: una visión desde la CEPAL", en: *Revista de la CEPAL* no. 66, Santiago de Chile, CEPAL, 1998.
- OFFE, Claus, *Contradicciones del Estado de Bienestar*, México, CONACULTA, 1990.
- OSZLAK, Oscar, "Notas críticas para una teoría de la burocracia estatal", *Documentos CEDES* No. 8, Buenos Aires, CLACSO, 1977.
- PERENNE, Jacques, "Formación de las grandes monarquías y desarrollo del capitalismo", en: *Historia Universal, las grandes corrientes de la historia*, México, Ed. Grollier, 1978.
- PERZABAL, Carlos, *Acumulación capitalista dependiente y subordinada: el caso de México (1940-1978)*, México, Siglo XXI Editores, 1979.
- PETER, Flora, et. al., "Modernization, democratization and the development of Welfare States in Western Europe", en: *The Development of Welfare States in Europa & America*, New Brunswick, Transaction Books, 1981.
- POULANTZAS, Nicos, *Estado, poder y socialismo*, México, Siglo XXI Editores, 1973.
- . *Poder político y clases sociales en el estado capitalista actual*, México, Siglo XXI Editores, 1974.
- . *Fascismo y Dictadura*, México, Siglo XXI Editores, 1984.
- POZAS Horcacas, Ricardo, "El movimiento médico en México", en: *Cuadernos Políticos* No. 11, México, Ed. ERA, 1977.
- PRZEWORSKI, Adam, *Capitalismo y socialdemocracia*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.
- QUIJANO, Aníbal, "Raza, `etnia´ y `nación´ en Mariátegui: cuestiones abiertas", en: Roland Forgues (Editor) *José Carlos Mariátegui y Europa. La otra cara del descubrimiento*, Lima, Amauta, 1992.
- . "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina", en: *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, Buenos Aires, CLACSO, 2003.
- RAMÍREZ, Ramón, *El movimiento estudiantil de México*, México, Ed. ERA, 1969.
- RAMÍREZ, Santiago, (Coord.), *Perspectivas en las teorías de sistemas*, México, Siglo XXI Editores, UNAM, CEICH, 1999.
- RAWLS, John, *Teoría de la justicia*, México, Ed. FCE, 1985.
- . *El liberalismo político*, México, Ed. FCE, 1995.
- REICHARDT, Rolf E., *La Revolución Francesa y la cultura democrática: la sangre de la libertad*, Madrid, Siglo XXI Editores, 2002.

- REIMERS, Fernando, *Deuda externa y financiamiento de la educación, su impacto en Latinoamérica*, Santiago de Chile, OREALC, UNESCO, 1991.
- REYNA, José Luís y Raúl Trejo, “De Adolfo Ruiz Cortines a Adolfo López Mateos (1952-1964)”, en: *La clase obrera en la Historia de México*, No. 12., México, Siglo XXI Editores-UNAM, 1981.
- RIVERA Delgadillo, V., *Tareas de la democracia en México*, México, Ed. Plaza y Valdés, 2003.
- RIVERO, Martha, (Comp.), *Pensar la Política*, México, IIS-UNAM, 1990.
- RODRÍGUEZ Araujo, Octavio, (Coord.), *México: Estabilidad y Luchas por la Democracia, 1900-1982*, México, CIDE y Ed. El Caballito, 1988.
- . *La reforma política y los partidos en México*, México, Siglo XXI Editores, 1997.
- ROITMAN R. Marcos, *Democracia política en América Latina*, Caracas, Cendes, 1993.
- ROSEMBERG, Artur, *Democracia y Socialismo. Historia y política de los últimos ciento cincuenta años (1789-1937)*, México, Cuadernos Pasado y Presente No.86, Siglo XIX, 1981.
- ROUQUIÉ, Alain et. al., *¿Cómo renacen las democracias?*, Buenos Aires, Emecé Editores, 1985.
- . *América Latina. Introducción al extremo occidente*, México, Siglo XXI Editores, 2000.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo, *El Contrato Social*, México, Ed. Porrúa, 1979.
- RUBIO Carracedo, José, *Educación Moral, posmodernidad y democracia. Más allá del liberalismo y del comunitarismo*, Valladolid, Ed. Trotta, 2000.
- RUIZ-CARO, Ariela, “El papel de la OPEP en el comportamiento del mercado petrolero internacional”, Santiago de Chile, CEPAL, Serie Recursos naturales e infraestructura, 2001.
- SALAMA, Pierre, “Privatización de la deuda del Tercer Mundo y socialización de sus consecuencias”, en: Cuadernos Políticos, No. 43, México, Ed. ERA, 1985.
- SALAZAR, Luis, “Michel Foucault: un ejercicio de crítica materialista”, en: *La Herencia de Foucault. Pensar en la diferencia*, México, UNAM y Ed. El Caballito, 1987.
- SALDÍVAR, Américo, *Ideología Política del Estado Mexicano (1970-1976)*, México, Siglo XXI Editores, 1991.
- SARTORI, Giovanni, *Homo videns, La sociedad teledirigida*, Madrid, Ed. Taurus, 1978.
- . *Teoría de la Democracia. El debate contemporáneo*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.
- . *Ingeniería Constitucional Comparada*, México, Ed. FCE, 2005.
- SCHLEIFER, James T., *Cómo nació "La democracia en América" de Tocqueville*, México, Ed. FCE, 1984.
- SCHMITT, Carl, *Teoría de la constitución*, Madrid, Alianza Editorial, 1983.
- . *El concepto de lo político*, Buenos Aires, Folios Ediciones, 1984.
- . *En defensa de la Constitución*, España, Ed. Tecnos, 2002.

- SHUMPETER, J. A., *Capitalismo, Democracia y Socialismo*, México, Ed. Aguilar, 1963.
- SILVA Herzog, Jesús, *Breve historia de la Revolución mexicana*, México, Ed. FCE, 1978.
- SINGER Sochet, Martha, "Partidos políticos, estabilidad y democracia", en: Octavio Rodríguez Araujo (Coord.), *México: Estabilidad y Luchas por la Democracia, 1900-1982*, México, Ed. El Caballito, 1988
- SMITH, Adam, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Madrid, Alianza Editorial, 1994.
- SOBREVILLA, David, (Comp.), *El derecho, la política y la ética*, México, Siglo XXI Editores, UNAM, 1991.
- SOLÍS de Alba, et. al., *Balance del sexenio foxista y perspectivas para los movimientos sociales*, México, Ed. ITACA, 2007.
- SOROS, George, *La crisis del capitalismo global*, México, Ed. Plaza y Janés, 1999.
- STONE, Norman, *Europa Transformada 1878-1919*, México, Siglo XXI Editores, 1985.
- TELLO, Carlos, *La política económica en México (1970 -1976)*, México, Siglo XXI Editores, 1979.
- THERBORN, Göran, *¿Cómo domina la clase dominante? Aparatos de estado y poder estatal en el feudalismo, el capitalismo y el socialismo*, México, Siglo XXI Editores, 1987.
- THOMPSON, Edward P., *Miseria de la Teoría*, Barcelona, Ed. Crítica, 1981.
- . *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona, Ed. Crítica, 1984.
- TOCQUEVILLE, Alexis, *La democracia en América*, México, Ed. FCE, 1978.
- TORRES Rivas, Edelberto, *Crisis del Poder en Centroamérica*, San José, EDUCA, 1983.
- TOUSSAINT, Eric, *Las crisis de la deuda externa en América Latina durante los siglos XIX y XX*, Ponencia presentada en el Seminario Internacional: América Latina, 2003.
- UGARTECHE, Oscar, "El falso dilema", en: *Nueva Sociedad*, Caracas, 1997
- VALDÉS Zurita, Leonardo, "El fin de un código efímero. Las elecciones de 1988 y el Código Federal Electoral", en: Juan Felipe Leal (Ed.), *Las elecciones federales de 1988 en México*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1988.
- . (Comp.), *América Latina y México en el umbral de los noventa*, México, UAM-Iztapalapa, 1990.
- . *Las consecuencias políticas de las reformas electorales en México, 1978-1991*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, 1993.
- VELLINGA, Menno, (Coord.), *Democracia y política en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1993.
- VERNON, Raymond, *El dilema del desarrollo económico de México*, México, Editorial Diana, 1969.

- VILAS, Carlos, *Transición desde el Subdesarrollo*, Venezuela, IEP, 1989.
- . *Crisis de la deuda en América Latina*, Caracas, 1993.
- VILLARREAL, René, *Globalización y las opciones nacionales*, México, FCE, 2000.
- VILLORO, Luís, “La reforma política y los partidos en México, en: *México Hoy*, México, Siglo XXI Editores, 1977.
- WALLERSTEIN, Immanuel, *World- systems analisis. Theory and methodology*, Beverly Hills, Sage Publications, 1982.
- WEBER, Max, *Economía y sociedad*, México, FCE, 1984.
- . *El político y el científico*, México, Colofón, 2000.
- WOLDEBERG, José, *Estado y poder político en el México actual*, México, Ed. El Caballito, 1977.
- WOLFE, Alan, *Los Límites de la legitimidad en México*, México, Siglo XXI Editores, 1980.
- ZAVALETA Mercado, René, “Las formaciones aparentes en Marx”, en: *Historia y Sociedad*, No. 18 pp.17 y 18, México, Segunda época, 1978.
- . *Lo nacional popular en Bolivia*, México, Siglo XXI Editores, 1985.
- ZEMELMAN, Hugo, *Conocimiento y sujetos sociales. Contribución al estudio del presente*, México, Colegio de México, 1989.
- . *De la historia a la política. La experiencia de América Latina*, México, Siglo XIX Editores y Universidad de las Naciones Unidas, 1989.
- . *Los horizontes de la razón. I y II: Dialéctica y apropiación del presente*, Barcelona, Ed. Anthropos, 1992.
- . *Problemas Antropológicos y Utópicos del Conocimiento*, México, Colegio de México, 2000.

Fuentes jurídicas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- Código Federal de Instituciones Políticas y Procesos Electorales.*
- Ley Federal de Procedimientos y Procesos electorales.*
- Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral.*
- Gaceta parlamentaria del Congreso.*

Fuentes periodísticas

- La jornada.*
- El Universal.*

Sitios Web

www.bancomundial.org/datos/datos_pais.html

www.elecciones.net/novedades/latinobarometro2004.pdf

www.hemerodigital.unam.mx/ANUIES/itam/estudio/estudio04/sec_3.htm

1

www.ife.org.mx/documentos/Estadisticas-2006/Presidente/nac.htna

www.informeCEPAL

www.members.tripod.com/AlbaLonga.html

www.tfepj.org.mx

www.jornada/unam.mx

www.eluniversal.com.mx